OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlf: 928 72 72 00
35110 Santa Lucía de Tirajana- Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.:01350228

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 05/01/2026
HASH: e922872cc9fe4ac09e149777ec25ff13

FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (2 de 2)
Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Fecha Firma: 05/01/2026
HASH: 1fe75d0ba4a2e6d9a678638174a4b14e8

ACTA Nº 12/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:09 horas del día 18 de diciembre de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: Dª. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, Dª Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, Dª. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, Dª Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, Dª Verónica Suárez Pulido, Dª Olga Cáceres Peñate, D. José Miguel Vera Mayor, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Dª Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D. Alejandro Javier Betancor Mendoza, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida, D. Juan José Ramos López, Dª Eva Lucía Araña López, y D. José Manuel Moreno Pérez.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, Dª Noemí Naya Orgeira.

Con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Antes de comenzar con el orden del día, la Presidencia da cuenta que con fecha 11 de diciembre de 2025, el Grupo Municipal PSOE Santa Lucía presenta escrito con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2025-E-RE-18908, suscrito por la mayoría de los miembros que lo componen, mediante el que comunican el cambio de Portavocía del Grupo Municipal, siendo el Portavoz: D. Saúl Antonio Goyes López.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 23 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1) y Dª Eva Lucía Araña López (1), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4)

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 982

y al Grupo VOX (3); y con 1 abstención del Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1)

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:35&id=77

2.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS Y DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta suscrito por la Técnico del Servicio de Patrimonio y por el Sr. Secretario General, que figura en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,*

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO

RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS Y DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO 2025.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente ***INFORME*** *en virtud de los siguientes*

Primero. *Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024 aprobó la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y de los bienes que integran el Patrimonio Público del suelo.*

Segundo. *Visto que se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes en los términos previstos en el siguiente resumen general:*

RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS Y DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO 2025.

1º.- NUEVAS ALTAS

A)- EPÍGRAFE INMUEBLES.

Signatura 721

- ***Nombre de la finca:*** *Trozo de terreno ubicado en la calle Deán Rodríguez Bolaños, Orilla Baja.*
- ***Calificación:*** *Parte calificado como Vial y en parte con la normativa urbanística M4/100.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 982

• ***Clasificación:*** *Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
• ***Situación:*** *Orilla Baja*
• ***Linderos:***
Norte: *Comunidad de Propietarios, referencia catastral 4200529DR5840S.*
Sur: *Doña Julia Bordón Guedes, referencia catastral 4200527DR5840S0001HD.*
Este: *Comunidad de Propietarios, referencia catastral 4200510DR5840S; Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, calle Pío Baroja y Doña Dorotea Torres Rivero, referencia catastral 4200520DR5840S0001XD.*
Oeste: *Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, calle Dean Rodríguez Bolaños.*
• ***Superficie:*** *356,83 m²*
• ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público y parte patrimonial.*
• ***Título:*** *Acta de Ocupación suscrita el 23/06/2025*
• ***Destino y Acuerdo:*** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2025.*
• ***Transmitente:*** *Doña María Pérez Suárez, Doña Pilar Pérez Suárez, Doña Lucía Yasmina Pérez Galván, Don José Antonio Pérez Galván, Doña Fátima Pérez Galván, Doña María del Pino Pérez Galván, Don Lorenzo Fernando Pérez Galván y Doña Dolores Jesús Galván Ramírez.*
• ***Fecha de adquisición:*** *23/06/2025*
• ***Valoración:*** *137.024,62 €*
Signatura 722

• ***Nombre de la finca:*** *Inmueble ubicado en la Avenida de Canarias, n.º 279.*
• ***Calificación:*** *Parte como Espacio Libre y en parte como Vial (ampliación de la Avenida de Canarias y ampliación de calle Plaza San Rafael).*
• ***Clasificación:*** *Suelo Urbano, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
• ***Situación:*** *Avenida de Canarias*
• ***Linderos:***
Norte: *En parte con la Avenida de Canarias sin referencia asignada y en parte con la calle Plaza de San Rafael que tampoco tiene referencia asignada.*
Sur: *Con la Diócesis de Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 65028003DR5860S0001HZ.*
Este: *Con la Diócesis de Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 65028003DR5860S0001HZ.*
Oeste: *Avenida de Canarias sin referencia catastral asignada.*
• ***Superficie:*** *497,62 m²*
• ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público.*
• ***Título:*** *Acta de Ocupación suscrita el 04/11/2025.*
• ***Destino y Acuerdo:*** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 01/10/2025.*
• ***Transmitente:*** *Doña María Inmaculada Romero Franco, Doña Agustina María Romero Franco, Don Bernardo Romero Franco y Don José Antonio Romero Franco.*
• ***Fecha de adquisición:*** *04/11/2025*
• ***Valoración:*** *623.155,67€*
• ***Referencia catastral:*** *6502804DR5860S0001WZ*

Signatura 723

• ***Nombre de la finca:*** *Vial denominado 1-a con una superficie de 536 m².*
• ***Calificación:*** *Vial*
• ***Clasificación:*** *Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
• ***Situación:*** *Los Llanos del Polvo*
• ***Linderos:***
Norte: *Con la calle Ifara, sin Referencia catastral asignada.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 982

Sur: *Con Majadaciega S.L, titular catastral de la parcela de referencia 35023A001002460001HI.*
Este: *Con Promotora Sol Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 6415302DR5861N0001XU.*
Oeste: *Con Promotora Sol Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 6415301DR5861N0001DU, parcela de la que se segrega.*
• ***Superficie:*** *536 m²*
• ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público*
• ***Título:*** *Sentencia n.º 126/2025 de fecha 05/05/2025/ Decreto n.º 2025-5553 de fecha 10/09/2025.*
• ***Transmitente:*** *Promotora Sol Canarias S.A.*
• ***Fecha de adquisición:*** *10/09/2025*
• ***Valoración:*** *85.088,93€*

Signatura 724

• ***Nombre de la finca:*** *Vial denominado 8-a con una superficie de 956,56 m².*
• ***Calificación:*** *Vial*
• ***Clasificación:*** *Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
• ***Situación:*** *Los Llanos del Polvo*
• ***Linderos:***
Norte: *Con Promotora Sol Canarias, titular de la parcela catastral de referencia 6415303DR5861S0001IG, resto de parcela de la que se segrega.*
Sur: *Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, titular catastral de la parcela de referencia 6415304DR5861S0000HF.*
Este: *Con calle Los Llanos, sin referencia catastral asignada por la Gerencia del Catastro.*
Oeste: *Con calle Los Llanos, sin referencia catastral asignada por la Gerencia del Catastro.*
• ***Superficie:*** *956,56 m².*
• ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público*
• ***Título:*** *Sentencia n.º 126/2025 de fecha 05/05/2025/ Decreto n.º 2025-5553 de fecha 10/09/2025.*
• ***Transmitente:*** *Promotora Sol Canarias S.A.*
• ***Fecha de adquisición:*** *10/09/2025*
• ***Valoración:*** *151.851,72€*

Signatura 725

Se ha incorporado como consecuencia del Documento de Normalización de linderos suscrito el 14/11/2025 entre la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, habiéndose realizado levantamiento topográfico en el que se concreta sus perímetros y representación gráfica georreferenciada, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Sr. Topógrafo Municipal de fecha 13/11/2025.

Teniendo en cuenta que la propiedad municipal la conforman dos fincas registrales distintas, colindantes la registral 5077 y la registral 22546 y dado que ambas tienen la misma calificación y uso, se incorpora en una única ficha para su posterior agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.

• ***Nombre de la finca:*** *Trozo de terreno en Sardina del Sur, donde se ubica el Tanatorio.*
• ***Clasificación:*** *Suelo Rústico con la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición (S.R.P.A.-T)*
• ***Situación:*** *Sardina del Sur*
• ***Linderos:***
Norte: *Con Referencia Catastral 35023A003090050000GB, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y con Referencia catastral 35023A003090190000GR, titular catastral el Cabildo Insular de Gran Canaria.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 982

Sur: *Con Referencia Catastral 35023A003000020000GJ, titular catastral Doña Rafaela Bolaños López y otros; y con Referencia catastral 35023A003090060000GY, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

Este: *Con Referencia Catastral 35023A003090190000GR, titular catastral el Cabildo Insular de Gran Canaria y con Referencia Catastral 35023A003000020000GJ, titular catastral Doña Rafaela Bolaños López y otros.*

Oeste: *Con Referencia Catastral 35023A003090060000GY, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con Referencia Catastral 001900100DR58A0001ZP, titular catastral la Diócesis de Canarias y con Referencia Catastral 001900100DR58A0001ZP, titular catastral la Diócesis de Canarias.*

- ***Superficie:*** *5.750,60 m²*
- ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, Uso público y Servicio público.*
- ***Título:*** *Escritura de Segregación y Permuta*
- ***Destino y Acuerdo:*** *28/09/1990 -23/07/1991 (Acuerdo de Pleno)*
- ***Transmitente:*** *Doña Juana Rafaela Bolaños López y Doña María del Rosario Bolaños López/ Diócesis de Canarias.*
- ***Protocolo:*** *470/1991 - 1473/1991*
- ***Notario:*** *Don Agustín Pérez Bustamante de Monasterio/ Don Joaquín María Crespo Candela.*
- ***Fecha de adquisición:*** *20/04/1991 - 08/10/1991*
- ***Nombre de la obra:*** *Tanatorio de Sardina (Acta de recepción 28/02/2001)*

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES.

No se han producido

C)-EPÍGRAFE VEHÍCULOS

Se ha dado traslado por los Servicios Públicos de la documentación relativa a los siguientes vehículos para su incorporación al Inventario Municipal.

Signatura 210

MATRÍCULA 4423JPM

Expediente administrativo contratación Contrato menor CM-032/2016.
Decreto n.º 3517/2016 del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por el que se adjudica la realización de "Suministro de un vehículo eléctrico".

Signatura 211

MATRÍCULA 0303LDN

Expediente administrativo contratación Contrato menor CM-113/2019.
Decreto n.º 7825/2019 del Sr. Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Conservación y Sector Primario por el que se adjudica la realización del Suministro denominado "Suministro de vehículo eficiente".

Signatura 212

MATRÍCULA 7321LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 982

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 213

MATRÍCULA 7325LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 214

MATRÍCULA 5683LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 215

MATRÍCULA 7315LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 216

MATRÍCULA 8358LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 217

MATRÍCULA 7318LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 218

MATRÍCULA 7350LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 982

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 219

MATRÍCULA 7695LRY

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 220

MATRÍCULA 7346LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 221

MATRÍCULA 7348LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 222

MATRÍCULA 7397LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 223

MATRÍCULA 7421LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 224

MATRÍCULA 7357LVP

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 982

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 225

MATRÍCULA 7363LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 226

MATRÍCULA 7367LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 227

MATRÍCULA 7368LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 228

MATRÍCULA 2185LZY

Expediente administrativo contratación n.º 065/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de vehículos eficientes".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 28/09/2022.

Signatura 229

MATRÍCULA 5410LVN

Expediente administrativo contratación n.º 040/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de dos (2) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 01/02/2022.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 982

Signatura 230

MATRÍCULA 7194LVM

Expediente administrativo contratación n.º 040/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de dos (2) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 01/02/2022.

Signatura 231

MATRÍCULA 0631MGH

Expediente administrativo contratación n.º 072/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Suministro de dos vehículos eficientes con transformación específica para vehículo policial".
Acta de recepción de suministros de fecha 05/06/2023.

Signatura 232

MATRÍCULA 0634MGH

Expediente administrativo contratación n.º 072/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Suministro de dos vehículos eficientes con transformación específica para vehículo policial".
Acta de recepción de suministros de fecha 05/06/2023.

Signatura 233

MATRÍCULA 6846MHN

Expediente administrativo contratación n.º 031/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote n.º 1: Suministro de un (1) vehículo tipo Pick-Up 5 plazas y 4x4 con transformación específica para protección civil del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, del expediente "Adquisición de vehículos, equipamiento y utillaje para Protección Civil".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 11/07/2023.

Signatura 234

MATRÍCULA E5437BHX

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 2: "Suministro de carretilla elevadora, expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 15/10/2024.

Signatura 235

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 982

MATRÍCULA E5832BHX

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 3: "Suministro de un dúmper, del expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 08/10/2024.

Signatura 236

MATRÍCULA E7904BHY

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 4: "Suministro de un dúmper-barredora, del expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 08/10/2024.

Signatura 237

MATRÍCULA 0296MXJ

Resolución n.º CGC/2024/11168, de fecha 26/11/2024, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.
Subvenciones directas destinadas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la dotación de vehículos y vestuario destinados a las unidades de Protección Civil.
Acta de recepción de suministros de fecha 10/01/2025.

D) - EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido
2º.- MODIFICACIONES
A)- EPÍGRAFE INMUEBLES
Signatura 126

*Se ha modificado la cabida y linderos de la Finca Registral 12707, como consecuencia de la segregación practicada de **947,16 m²**, para su agregación a la finca Registral **6794**, en relación al expediente tramitado a los fines de Regularizar la cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1978, con el fin de posibilitar la inscripción registral, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la finca en la que actualmente se ubica el Centro de Salud y el Centro de Especialidades.*

Signatura 62

Se ha modificado la Ficha del Inventario, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27/02/2025, por el que se acordó Regularizar la cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1978, con el fin de posibilitar la inscripción registral, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la finca en la que actualmente se ubica el Centro de Salud, con una superficie de 4.027,38 m² y el Centro de Especialidades, con una superficie de 4.320,19 m².
Asimismo, una vez determinadas las superficies de la finca objeto de cesión, correspondiente a los centros construidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, queda la siguiente finca resultante o resto a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. ***Finca resultante o resto:*** *Finca*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 982

Registral 6794 del Municipio de Santa Lucía de Titular Ayuntamiento de Santa Lucía en Pleno Dominio con cabida de ***17.157,14 m².***

• ***Nombre de la finca:*** *Parcela de terreno o solar situado donde llaman" Los Llanos de Sardina y Suerte de la Virgen.*

• ***Clasificación:*** *En parte como Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano consolidado, en parte como Suelo Rústico con la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y una pequeña parte como suelo urbanizable con la categoría de suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO-15 Casa Pastores).*

• ***Linderos:***

Norte: *Terrenos de Doña María Jesús Ruano Alemán, Doña Dolores Blanco Jardín y D. Alonso Hernández. Siendo los linderos actualizados los siguientes: Con R.C. 6209302DR5861S – titular catastral Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana / Aparcamientos; R.C. 35023A00109019 – titular catastral Cabildo Insular de Gran Canaria / Avda. Las Tirajanas y R.C. 35023A00100029 titular catastral La Vereda S.A.*

Sur: *Resto de finca Matriz (D. Antonio Marrero Santana). Siendo los linderos actualizados los siguientes: Con R.C. 35023A00100148 – titular catastral PD Inmuebles S.L.; R.C. 35023A00109019 – titular catastral Cabildo Insular de Gran Canaria /Avda. Las Tirajana y Calle Manuel Becerra sin Ref. Cat. Asignada.*

Este: *Con terrenos de Herederos de D. Diego Betancor y D. Ángel Pérez Mendoza. Siendo los linderos actualizados los siguientes: con Calle Guatiza sin Ref. Cat. Asignada; con Edificio y Alrededores del Centro de Salud y con Edificio y Alrededores del Centro de Especialidades ambos sin Ref. asignada, y con finca registral independiente con nº 26861 y alrededores de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Oeste: *Acequia de la Mina Blanca, terrenos de Doña Dolores Blanco Jardín y D. José Verdugo Acedo. Siendo los linderos actualizados los siguientes: R.C. 35023A00100029 – titular catastral La Vereda S.A. y R.C. 35023A00100148 de titular catastral PD Inmuebles S.L.*

• ***Superficie:*** *17.157,14 m².*
• ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, Servicio Público y uso público/Patrimonial*
• ***Título:*** *Escritura pública de compraventa*
• ***Destino y Acuerdo:*** *26/05/1971 (Acuerdo de Pleno)*
• ***Transmitente:*** *Don Antonio Marrero Santana*
• ***Número Protocolo:*** *404/1972*
• ***Notario:*** *Don Vicente Rojas Mateos*
• ***Fecha de adquisición:*** *17/03/1972*

Signatura 105

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26/06/2025, se ha procedido a modificar la naturaleza del dominio del inmueble denominado "Mercacentro" sito en la calle Víctor Jara, dado que ha perdido su carácter de bien de dominio público como consecuencia de la alteración automática derivada de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación, adquiriendo en consecuencia la condición de ***bien patrimonial****.*

Asimismo, detectado el error producido, se ha incorporado en "Derechos reales que gravan la finca" los datos que por error figuraba en "Derechos personales constituidos en relación con la finca".

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES
No se han producido
C)- EPÍGRAFE VEHÍCULOS
No se han producido
D)- EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido
3º.- BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS
A)- EPÍGRAFE INMUEBLES

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

Signatura 177, 204 y 439

Se ha procedido a la baja del Inventario las Signaturas 177, 204 y 439, como consecuencia del Documento de Normalización de linderos suscrito el 14/11/2025 entre la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Lucía, incorporándose en una única Ficha de Inventario en la Signatura 725, para su posterior agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES

No se han producido

C)- EPÍGRAFE VEHÍCULOS

No se han producido

D) - EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES

No se han producido

E)- EPÍGRAFE VIALES

No se han producido

4º.-PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

A)- NUEVAS ALTAS

No se han producido

B)- MODIFICACIONES

No se han producido

C)- BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS

No se han producido

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- *Legislación aplicable.*

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Art. 6.f), 32 (aptos 3 y 4), 36.1 y 39.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art. 86.

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Art. 17 y ss.

II.- *El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.*

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso. Los sistemas informáticos y un adecuado programa permiten tenerlo al día y reflejar las altas y bajas al momento de producirse.

III.- *El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. El art. 33 del Reglamento de Bienes de entidades locales establece que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 982

IV.- *La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

V.- *El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Por todo ello, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y de los bienes que integran el Patrimonio Público del suelo en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:*

RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS Y DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO 2025.

1º.- NUEVAS ALTAS

A)- EPÍGRAFE INMUEBLES.

Signatura 721

- ***Nombre de la finca:*** *Trozo de terreno ubicado en la calle Deán Rodríguez Bolaños, Orilla Baja.*
- ***Calificación:*** *Parte calificado como Vial y en parte con la normativa urbanística M4/100.*
- ***Clasificación:*** *Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
- ***Situación:*** *Orilla Baja*
- ***Linderos:***

Norte: *Comunidad de Propietarios, referencia catastral 4200529DR5840S.*

Sur: *Doña Julia Bordón Guedes, referencia catastral 4200527DR5840S0001HD.*

Este: *Comunidad de Propietarios, referencia catastral 4200510DR5840S; Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, calle Pío Baroja y Doña Dorotea Torres Rivero, referencia catastral 4200520DR5840S0001XD.*

Oeste: *Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, calle Dean Rodríguez Bolaños.*

- ***Superficie:*** *356,83 m²*
- ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público y parte patrimonial.*
- ***Título:*** *Acta de Ocupación suscrita el 23/06/2025*
- ***Destino y Acuerdo:*** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2025.*
- ***Transmitente:*** *Doña María Pérez Suárez, Doña Pilar Pérez Suárez, Doña Lucía Yasmina Pérez Galván, Don José Antonio Pérez Galván, Doña Fátima Pérez Galván, Doña María del Pino Pérez Galván, Don Lorenzo Fernando Pérez Galván y Doña Dolores Jesús Galván Ramírez.*
- ***Fecha de adquisición:*** *23/06/2025*
- ***Valoración:*** *137.024,62 €*

Signatura 722

- ***Nombre de la finca:*** *Inmueble ubicado en la Avenida de Canarias, n.º 279.*
- ***Calificación:*** *Parte como Espacio Libre y en parte como Vial (ampliación de la Avenida de Canarias y ampliación de calle Plaza San Rafael).*
- ***Clasificación:*** *Suelo Urbano, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
- ***Situación:*** *Avenida de Canarias*
- ***Linderos:***

Norte: *En parte con la Avenida de Canarias sin referencia asignada y en parte con la calle Plaza de San Rafael que tampoco tiene referencia asignada.*

Sur: *Con la Diócesis de Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 65028003DR5860S0001HZ.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 982

Este: *Con la Diócesis de Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 65028003DR5860S0001HZ.*

Oeste: *Avenida de Canarias sin referencia catastral asignada.*

- ***Superficie:*** *497,62 m²*
- ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público.*
- ***Título:*** *Acta de Ocupación suscrita el 04/11/2025.*
- ***Destino y Acuerdo:*** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 01/10/2025.*
- ***Transmitente:*** *Doña María Inmaculada Romero Franco, Doña Agustina María Romero Franco, Don Bernardo Romero Franco y Don José Antonio Romero Franco.*
- ***Fecha de adquisición:*** *04/11/2025*
- ***Valoración:*** *623.155,67€*
- ***Referencia catastral:*** *6502804DR5860S0001WZ*

Signatura 723

- ***Nombre de la finca:*** *Vial denominado 1-a con una superficie de 536 m².*
- ***Calificación:*** *Vial*
- ***Clasificación:*** *Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
- ***Situación:*** *Los Llanos del Polvo*
- ***Linderos:***

Norte: *Con la calle Ifara, sin Referencia catastral asignada.*

Sur: *Con Majadaciega S.L, titular catastral de la parcela de referencia 35023A001002460001HI.*

Este: *Con Promotora Sol Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 6415302DR5861N0001XU.*

Oeste: *Con Promotora Sol Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 6415301DR5861N0001DU, parcela de la que se segrega.*

- ***Superficie:*** *536 m²*
- ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público*
- ***Título:*** *Sentencia n.º 126/2025 de fecha 05/05/2025/ Decreto n.º 2025-5553 de fecha 10/09/2025.*
- ***Transmitente:*** *Promotora Sol Canarias S.A.*
- ***Fecha de adquisición:*** *10/09/2025*
- ***Valoración:*** *85.088,93€*

Signatura 724

- ***Nombre de la finca:*** *Vial denominado 8-a con una superficie de 956,56 m².*
- ***Calificación:*** *Vial*
- ***Clasificación:*** *Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.*
- ***Situación:*** *Los Llanos del Polvo*
- ***Linderos:***

Norte: *Con Promotora Sol Canarias, titular de la parcela catastral de referencia 6415303DR5861S0001IG, resto de parcela de la que se segrega.*

Sur: *Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, titular catastral de la parcela de referencia 6415304DR5861S0000HF.*

Este: *Con calle Los Llanos, sin referencia catastral asignada por la Gerencia del Catastro.*

Oeste: *Con calle Los Llanos, sin referencia catastral asignada por la Gerencia del Catastro.*

- ***Superficie:*** *956,56 m².*
- ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, uso público*
- ***Título:*** *Sentencia n.º 126/2025 de fecha 05/05/2025/ Decreto n.º 2025-5553 de fecha 10/09/2025.*
- ***Transmitente:*** *Promotora Sol Canarias S.A.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 982

• ***Fecha de adquisición:*** *10/09/2025*
• ***Valoración:*** *151.851,72€*

Signatura 725

Se ha incorporado como consecuencia del Documento de Normalización de linderos suscrito el 14/11/2025 entre la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, habiéndose realizado levantamiento topográfico en el que se concreta sus perímetros y representación gráfica georreferenciada, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Sr. Topógrafo Municipal de fecha 13/11/2025.

Teniendo en cuenta que la propiedad municipal la conforman dos fincas registrales distintas, colindantes la registral 5077 y la registral 22546 y dado que ambas tienen la misma calificación y uso, se incorpora en una única ficha para su posterior agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.

• ***Nombre de la finca:*** *Trozo de terreno en Sardina del Sur, donde se ubica el Tanatorio.*
• ***Clasificación:*** *Suelo Rústico con la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición (S.R.P.A.-T)*
• ***Situación:*** *Sardina del Sur*
• ***Linderos:***

Norte: *Con Referencia Catastral 35023A003090050000GB, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y con Referencia catastral 35023A003090190000GR, titular catastral el Cabildo Insular de Gran Canaria.*

Sur: *Con Referencia Catastral 35023A003000020000GJ, titular catastral Doña Rafaela Bolaños López y otros; y con Referencia catastral 35023A003090060000GY, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

Este: *Con Referencia Catastral 35023A003090190000GR, titular catastral el Cabildo Insular de Gran Canaria y con Referencia Catastral 35023A003000020000GJ, titular catastral Doña Rafaela Bolaños López y otros.*

Oeste: *Con Referencia Catastral 35023A003090060000GY, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con Referencia Catastral 001900100DR58A0001ZP, titular catastral la Diócesis de Canarias y con Referencia Catastral 001900100DR58A0001ZP, titular catastral la Diócesis de Canarias.*

• ***Superficie:*** *5.750,60 m²*
• ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, Uso público y Servicio público.*
• ***Título:*** *Escritura de Segregación y Permuta*
• ***Destino y Acuerdo:*** *28/09/1990 -23/07/1991 (Acuerdo de Pleno)*
• ***Transmitente:*** *Doña Juana Rafaela Bolaños López y Doña María del Rosario Bolaños López/ Diócesis de Canarias.*
• ***Protocolo:*** *470/1991 - 1473/1991*
• ***Notario:*** *Don Agustín Pérez Bustamante de Monasterio/ Don Joaquín María Crespo Candela.*
• ***Fecha de adquisición:*** *20/04/1991 - 08/10/1991*
• ***Nombre de la obra:*** *Tanatorio de Sardina (Acta de recepción 28/02/2001)*

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES.

No se han producido

C)-EPÍGRAFE VEHÍCULOS

Se ha dado traslado por los Servicios Públicos de la documentación relativa a los siguientes vehículos para su incorporación al Inventario Municipal.

Signatura 210

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 982

MATRÍCULA 4423JPM

Expediente administrativo contratación Contrato menor CM-032/2016.
Decreto n.º 3517/2016 del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por el que se adjudica la realización de "Suministro de un vehículo eléctrico".

Signatura 211

MATRÍCULA 0303LDN

Expediente administrativo contratación Contrato menor CM-113/2019.
Decreto n.º 7825/2019 del Sr. Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Conservación y Sector Primario por el que se adjudica la realización del Suministro denominado "Suministro de vehículo eficiente".

Signatura 212

MATRÍCULA 7321LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 213

MATRÍCULA 7325LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 214

MATRÍCULA 5683LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 215

MATRÍCULA 7315LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 216

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 982

MATRÍCULA 8358LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 217

MATRÍCULA 7318LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 218

MATRÍCULA 7350LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 219

MATRÍCULA 7695LRY

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 220

MATRÍCULA 7346LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 221

MATRÍCULA 7348LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 982

Signatura 222

MATRÍCULA 7397LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 223

MATRÍCULA 7421LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 224

MATRÍCULA 7357LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 225

MATRÍCULA 7363LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 226

MATRÍCULA 7367LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 227

MATRÍCULA 7368LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 982

Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 228

MATRÍCULA 2185LZY

Expediente administrativo contratación n.º 065/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de vehículos eficientes".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 28/09/2022.

Signatura 229

MATRÍCULA 5410LVN

Expediente administrativo contratación n.º 040/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de dos (2) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 01/02/2022.

Signatura 230

MATRÍCULA 7194LVM

Expediente administrativo contratación n.º 040/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de dos (2) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 01/02/2022.

Signatura 231

MATRÍCULA 0631MGH

Expediente administrativo contratación n.º 072/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Suministro de dos vehículos eficientes con transformación específica para vehículo policial".
Acta de recepción de suministros de fecha 05/06/2023.

Signatura 232

MATRÍCULA 0634MGH

Expediente administrativo contratación n.º 072/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Suministro de dos vehículos eficientes con transformación específica para vehículo policial".
Acta de recepción de suministros de fecha 05/06/2023.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 982

Signatura 233

MATRÍCULA 6846MHN

Expediente administrativo contratación n.º 031/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote n.º 1: Suministro de un (1) vehículo tipo Pick-Up 5 plazas y 4x4 con transformación específica para protección civil del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, del expediente "Adquisición de vehículos, equipamiento y utillaje para Protección Civil".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 11/07/2023.

Signatura 234

MATRÍCULA E5437BHX

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 2: "Suministro de carretilla elevadora, expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 15/10/2024.

Signatura 235

MATRÍCULA E5832BHX

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 3: "Suministro de un dúmper, del expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 08/10/2024.

Signatura 236

MATRÍCULA E7904BHY

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 4: "Suministro de un dúmper-barredora, del expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 08/10/2024.

Signatura 237

MATRÍCULA 0296MXJ

Resolución n.º CGC/2024/11168, de fecha 26/11/2024, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.
Subvenciones directas destinadas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la dotación de vehículos y vestuario destinados a las unidades de Protección Civil.
Acta de recepción de suministros de fecha 10/01/2025.

D) - EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 982

2º.- MODIFICACIONES
A)- EPÍGRAFE INMUEBLES
Signatura 126

*Se ha modificado la cabida y linderos de la Finca Registral 12707, como consecuencia de la segregación practicada de **947,16 m²**, para su agregación a la finca Registral **6794**, en relación al expediente tramitado a los fines de Regularizar la cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1978, con el fin de posibilitar la inscripción registral, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la finca en la que actualmente se ubica el Centro de Salud y el Centro de Especialidades.*

Signatura 62

Se ha modificado la Ficha del Inventario, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27/02/2025, por el que se acordó Regularizar la cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1978, con el fin de posibilitar la inscripción registral, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la finca en la que actualmente se ubica el Centro de Salud, con una superficie de 4.027,38 m² y el Centro de Especialidades, con una superficie de 4.320,19 m².

*Asimismo, una vez determinadas las superficies de la finca objeto de cesión, correspondiente a los centros construidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, queda la siguiente finca resultante o resto a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. **Finca resultante o resto:** Finca Registral 6794 del Municipio de Santa Lucía de Titular Ayuntamiento de Santa Lucía en Pleno Dominio con cabida de **17.157,14 m².***

- ***Nombre de la finca:*** *Parcela de terreno o solar situado donde llaman" Los Llanos de Sardina y Suerte de la Virgen.*
- ***Clasificación:*** *En parte como Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano consolidado, en parte como Suelo Rústico con la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y una pequeña parte como suelo urbanizable con la categoría de suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO-15 Casa Pastores).*
- ***Linderos:***

Norte: *Terrenos de Doña María Jesús Ruano Alemán, Doña Dolores Blanco Jardín y D. Alonso Hernández. Siendo los linderos actualizados los siguientes: Con R.C. 6209302DR5861S – titular catastral Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana / Aparcamientos; R.C. 35023A00109019 – titular catastral Cabildo Insular de Gran Canaria / Avda. Las Tirajanas y R.C. 35023A00100029 titular catastral La Vereda S.A.*

Sur: *Resto de finca Matriz (D. Antonio Marrero Santana). Siendo los linderos actualizados los siguientes: Con R.C. 35023A00100148 – titular catastral PD Inmuebles S.L.; R.C. 35023A00109019 – titular catastral Cabildo Insular de Gran Canaria /Avda. Las Tirajana y Calle Manuel Becerra sin Ref. Cat. Asignada.*

Este: *Con terrenos de Herederos de D. Diego Betancor y D. Ángel Pérez Mendoza. Siendo los linderos actualizados los siguientes: con Calle Guatiza sin Ref. Cat. Asignada; con Edificio y Alrededores del Centro de Salud y con Edificio y Alrededores del Centro de Especialidades ambos sin Ref. asignada, y con finca registral independiente con nº 26861 y alrededores de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Oeste: *Acequia de la Mina Blanca, terrenos de Doña Dolores Blanco Jardín y D. José Verdugo Acedo. Siendo los linderos actualizados los siguientes: R.C. 35023A00100029 – titular catastral La Vereda S.A. y R.C. 35023A00100148 de titular catastral PD Inmuebles S.L.*

- ***Superficie:*** *17.157,14 m².*
- ***Naturaleza del Dominio:*** *Dominio público, Servicio Público y uso público/Patrimonial*
- ***Título:*** *Escritura pública de compraventa*
- ***Destino y Acuerdo:*** *26/05/1971 (Acuerdo de Pleno)*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 982

• ***Transmitente:*** *Don Antonio Marrero Santana*
• ***Número Protocolo:*** *404/1972*
• ***Notario:*** *Don Vicente Rojas Mateos*
• ***Fecha de adquisición:*** *17/03/1972*

Signatura 105

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26/06/2025, se ha procedido a modificar la naturaleza del dominio del inmueble denominado "Mercacentro" sito en la calle Víctor Jara, dado que ha perdido su carácter de bien de dominio público como consecuencia de la alteración automática derivada de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación, adquiriendo en consecuencia la condición de ***bien patrimonial****.*

Asimismo, detectado el error producido, se ha incorporado en "Derechos reales que gravan la finca" los datos que por error figuraba en "Derechos personales constituidos en relación con la finca".

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES
No se han producido
C)- EPÍGRAFE VEHÍCULOS
No se han producido
D)- EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido

3º.- BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS
A)- EPÍGRAFE INMUEBLES
Signatura 177, 204 y 439

Se ha procedido a la baja del Inventario las Signaturas 177, 204 y 439, como consecuencia del Documento de Normalización de linderos suscrito el 14/11/2025 entre la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Lucía, incorporándose en una única Ficha de Inventario en la Signatura 725, para su posterior agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES
No se han producido
C)- EPÍGRAFE VEHÍCULOS
No se han producido
D) - EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido

4º.-PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.
A)- NUEVAS ALTAS
No se han producido
B)- MODIFICACIONES
No se han producido
C)- BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS
No se han producido

SEGUNDO. *Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

Se hace constar que siendo las 10 horas y 23 minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal: D. Juan José Ramos López.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 982

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), D. Juan José Ramos López (1) y Dª Eva Lucía Araña López (1); con 4 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4); y con 4 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo VOX (3) y del Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1):

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y de los bienes que integran el Patrimonio Público del suelo en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:

RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS Y DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO 2025.

1º.- NUEVAS ALTAS
A)- EPÍGRAFE INMUEBLES.
Signatura 721

• **Nombre de la finca:** Trozo de terreno ubicado en la calle Deán Rodríguez Bolaños, Orilla Baja.
• **Calificación:** Parte calificado como Vial y en parte con la normativa urbanística M4/100.
• **Clasificación:** Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.
• **Situación:** Orilla Baja
• **Linderos:**
Norte: Comunidad de Propietarios, referencia catastral 4200529DR5840S.
Sur: Doña Julia Bordón Guedes, referencia catastral 4200527DR5840S0001HD.
Este: Comunidad de Propietarios, referencia catastral 4200510DR5840S; Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, calle Pío Baroja y Doña Dorotea Torres Rivero, referencia catastral 4200520DR5840S0001XD.
Oeste: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, calle Dean Rodríguez Bolaños.
• **Superficie:** 356,83 m²
• **Naturaleza del Dominio:** Dominio público, uso público y parte patrimonial.
• **Título:** Acta de Ocupación suscrita el 23/06/2025
• **Destino y Acuerdo:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 02/04/2025.
• **Transmitente:** Doña María Pérez Suárez, Doña Pilar Pérez Suárez, Doña Lucía Yasmina Pérez Galván, Don José Antonio Pérez Galván, Doña Fátima Pérez Galván, Doña María del Pino Pérez Galván, Don Lorenzo Fernando Pérez Galván y Doña Dolores Jesús Galván Ramírez.
• **Fecha de adquisición:** 23/06/2025
• **Valoración:** 137.024,62 €
Signatura 722

• **Nombre de la finca:** Inmueble ubicado en la Avenida de Canarias, n.º 279.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 982

• **Calificación:** Parte como Espacio Libre y en parte como Vial (ampliación de la Avenida de Canarias y ampliación de calle Plaza San Rafael).
• **Clasificación:** Suelo Urbano, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.
• **Situación:** Avenida de Canarias
• **Linderos:**
Norte: En parte con la Avenida de Canarias sin referencia asignada y en parte con la calle Plaza de San Rafael que tampoco tiene referencia asignada.
Sur: Con la Diócesis de Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 65028003DR5860S0001HZ.
Este: Con la Diócesis de Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 65028003DR5860S0001HZ.
Oeste: Avenida de Canarias sin referencia catastral asignada.
• **Superficie:** 497,62 m²
• **Naturaleza del Dominio:** Dominio público, uso público.
• **Título:** Acta de Ocupación suscrita el 04/11/2025.
• **Destino y Acuerdo:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 01/10/2025.
• **Transmitente:** Doña María Inmaculada Romero Franco, Doña Agustina María Romero Franco, Don Bernardo Romero Franco y Don José Antonio Romero Franco.
• **Fecha de adquisición:** 04/11/2025
• **Valoración:** 623.155,67€
• **Referencia catastral:** 6502804DR5860S0001WZ

Signatura 723

• **Nombre de la finca:** Vial denominado 1-a con una superficie de 536 m².
• **Calificación:** Vial
• **Clasificación:** Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.
• **Situación:** Los Llanos del Polvo
• **Linderos:**
Norte: Con la calle Ifara, sin Referencia catastral asignada.
Sur: Con Majadaciega S.L, titular catastral de la parcela de referencia 35023A001002460001HI.
Este: Con Promotora Sol Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 6415302DR5861N0001XU.
Oeste: Con Promotora Sol Canarias, titular catastral de la parcela de referencia 6415301DR5861N0001DU, parcela de la que se segrega.
• **Superficie:** 536 m²
• **Naturaleza del Dominio:** Dominio público, uso público
• **Título:** Sentencia n.º 126/2025 de fecha 05/05/2025/ Decreto n.º 2025-5553 de fecha 10/09/2025.
• **Transmitente:** Promotora Sol Canarias S.A.
• **Fecha de adquisición:** 10/09/2025
• **Valoración:** 85.088,93€

Signatura 724

• **Nombre de la finca:** Vial denominado 8-a con una superficie de 956,56 m².

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 982

• **Calificación:** Vial
• **Clasificación:** Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano Consolidado.
• **Situación:** Los Llanos del Polvo
• **Linderos:**

Norte: Con Promotora Sol Canarias, titular de la parcela catastral de referencia 6415303DR5861S0001IG, resto de parcela de la que se segrega.

Sur: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, titular catastral de la parcela de referencia 6415304DR5861S0000HF.

Este: Con calle Los Llanos, sin referencia catastral asignada por la Gerencia del Catastro.

Oeste: Con calle Los Llanos, sin referencia catastral asignada por la Gerencia del Catastro.

• **Superficie:** 956,56 m².
• **Naturaleza del Dominio:** Dominio público, uso público
• **Título:** Sentencia n.º 126/2025 de fecha 05/05/2025/ Decreto n.º 2025-5553 de fecha 10/09/2025.
• **Transmitente:** Promotora Sol Canarias S.A.
• **Fecha de adquisición:** 10/09/2025
• **Valoración:** 151.851,72€

Signatura 725

Se ha incorporado como consecuencia del Documento de Normalización de linderos suscrito el 14/11/2025 entre la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, habiéndose realizado levantamiento topográfico en el que se concreta sus perímetros y representación gráfica georreferenciada, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Sr. Topógrafo Municipal de fecha 13/11/2025.

Teniendo en cuenta que la propiedad municipal la conforman dos fincas registrales distintas, colindantes la registral 5077 y la registral 22546 y dado que ambas tienen la misma calificación y uso, se incorpora en una única ficha para su posterior agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.

• **Nombre de la finca:** Trozo de terreno en Sardina del Sur, donde se ubica el Tanatorio.
• **Clasificación:** Suelo Rústico con la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria de Transición (S.R.P.A.-T)
• **Situación:** Sardina del Sur
• **Linderos:**

Norte: Con Referencia Catastral 35023A003090050000GB, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y con Referencia catastral 35023A003090190000GR, titular catastral el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Sur: Con Referencia Catastral 35023A003000020000GJ, titular catastral Doña Rafaela Bolaños López y otros; y con Referencia catastral 35023A003090060000GY, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Este: Con Referencia Catastral 35023A003090190000GR, titular catastral el Cabildo Insular de Gran Canaria y con Referencia Catastral 35023A003000020000GJ, titular catastral Doña Rafaela Bolaños López y otros.

Oeste: Con Referencia Catastral 35023A003090060000GY, titular catastral el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con Referencia Catastral

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 982

001900100DR58A0001ZP, titular catastral la Diócesis de Canarias y con Referencia Catastral 001900100DR58A0001ZP, titular catastral la Diócesis de Canarias.

- **Superficie:** 5.750,60 m²
- **Naturaleza del Dominio:** Dominio público, Uso público y Servicio público.
- **Título:** Escritura de Segregación y Permuta
- **Destino y Acuerdo:** 28/09/1990 -23/07/1991 (Acuerdo de Pleno)
- **Transmitente:** Doña Juana Rafaela Bolaños López y Doña María del Rosario Bolaños López/ Diócesis de Canarias.
- **Protocolo:** 470/1991 - 1473/1991
- **Notario:** Don Agustín Pérez Bustamante de Monasterio/ Don Joaquín María Crespo Candela.
- **Fecha de adquisición:** 20/04/1991 - 08/10/1991
- **Nombre de la obra:** Tanatorio de Sardina (Acta de recepción 28/02/2001)

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES.

No se han producido

C)-EPÍGRAFE VEHÍCULOS

Se ha dado traslado por los Servicios Públicos de la documentación relativa a los siguientes vehículos para su incorporación al Inventario Municipal.

Signatura 210

MATRÍCULA 4423JPM

Expediente administrativo contratación Contrato menor CM-032/2016.

Decreto n.º 3517/2016 del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por el que se adjudica la realización de "Suministro de un vehículo eléctrico".

Signatura 211

MATRÍCULA 0303LDN

Expediente administrativo contratación Contrato menor CM-113/2019.

Decreto n.º 7825/2019 del Sr. Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Conservación y Sector Primario por el que se adjudica la realización del Suministro denominado "Suministro de vehículo eficiente".

Signatura 212

MATRÍCULA 7321LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 982

Signatura 213

MATRÍCULA 7325LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 214

MATRÍCULA 5683LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 215

MATRÍCULA 7315LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 216

MATRÍCULA 8358LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado "Adquisición de vehículos para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 217

MATRÍCULA 7318LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 982

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 218

MATRÍCULA 7350LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 219

MATRÍCULA 7695LRY

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 220

MATRÍCULA 7346LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 221

MATRÍCULA 7348LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.

Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 222

MATRÍCULA 7397LRH

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 982

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 223

MATRÍCULA 7421LRH

Expediente administrativo contratación n.º 008/2020.
Documento Administrativo de formalización del Contrato denominado “Adquisición de vehículos para Servicios Municipales”.
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 20/12/2021.

Signatura 224

MATRÍCULA 7357LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente “Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales”.
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 225

MATRÍCULA 7363LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente “Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales”.
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 226

MATRÍCULA 7367LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente “Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales”.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 982

Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 227

MATRÍCULA 7368LVP

Expediente administrativo contratación n.º 006/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de suministros correspondiente al Lote núm. 1: Camiones con caja abierta, con volteo, cabina simple y carrozados, del expediente "Adquisición de seis (6) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 08/02/2022.

Signatura 228

MATRÍCULA 2185LZY

Expediente administrativo contratación n.º 065/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de vehículos eficientes".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 28/09/2022.

Signatura 229

MATRÍCULA 5410LVN

Expediente administrativo contratación n.º 040/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de dos (2) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 01/02/2022.

Signatura 230

MATRÍCULA 7194LVM

Expediente administrativo contratación n.º 040/2021.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Adquisición de dos (2) camiones para Servicios Municipales".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 01/02/2022.

Signatura 231

MATRÍCULA 0631MGH

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 982

Expediente administrativo contratación n.º 072/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Suministro de dos vehículos eficientes con transformación específica para vehículo policial".
Acta de recepción de suministros de fecha 05/06/2023.

Signatura 232

MATRÍCULA 0634MGH

Expediente administrativo contratación n.º 072/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al expediente "Suministro de dos vehículos eficientes con transformación específica para vehículo policial".
Acta de recepción de suministros de fecha 05/06/2023.

Signatura 233

MATRÍCULA 6846MHN

Expediente administrativo contratación n.º 031/2022.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote n.º 1: Suministro de un (1) vehículo tipo Pick-Up 5 plazas y 4x4 con transformación específica para protección civil del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, del expediente "Adquisición de vehículos, equipamiento y utillaje para Protección Civil".
Acta de comprobación material y recepción del suministro de la inversión de fecha 11/07/2023.

Signatura 234

MATRÍCULA E5437BHX

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 2: "Suministro de carretilla elevadora, expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 15/10/2024.

Signatura 235

MATRÍCULA E5832BHX

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 3: "Suministro de un dúmper, del expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 08/10/2024.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 982

Signatura 236

MATRÍCULA E7904BHY

Expediente administrativo n.º 35703/2023.
Documento Administrativo de formalización del Contrato de Suministros correspondiente al Lote 4: "Suministro de un dúmper-barredora, del expediente "Suministro de maquinaria para Servicios Públicos".
Acta de recepción de suministros de fecha 08/10/2024.

Signatura 237

MATRÍCULA 0296MXJ

Resolución n.º CGC/2024/11168, de fecha 26/11/2024, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.
Subvenciones directas destinadas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la dotación de vehículos y vestuario destinados a las unidades de Protección Civil.
Acta de recepción de suministros de fecha 10/01/2025.

D) - EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido
2º.- MODIFICACIONES
A)- EPÍGRAFE INMUEBLES
Signatura 126

Se ha modificado la cabida y linderos de la Finca Registral 12707, como consecuencia de la segregación practicada de **947,16 m²**, para su agregación a la finca Registral **6794**, en relación al expediente tramitado a los fines de Regularizar la cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1978, con el fin de posibilitar la inscripción registral, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la finca en la que actualmente se ubica el Centro de Salud y el Centro de Especialidades.

Signatura 62

Se ha modificado la Ficha del Inventario, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27/02/2025, por el que se acordó Regularizar la cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1978, con el fin de posibilitar la inscripción registral, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la finca en la que actualmente se ubica el Centro de Salud, con una superficie de 4.027,38 m² y el Centro de Especialidades, con una superficie de 4.320,19 m².
Asimismo, una vez determinadas las superficies de la finca objeto de cesión, correspondiente a los centros construidos por la Tesorería General de la Seguridad Social,

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 982

queda la siguiente finca resultante o resto a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. **Finca resultante o resto:** Finca Registral 6794 del Municipio de Santa Lucía de Titular Ayuntamiento de Santa Lucía en Pleno Dominio con cabida de **17.157,14 m².**

• **Nombre de la finca:** Parcela de terreno o solar situado donde llaman" Los Llanos de Sardina y Suerte de la Virgen.

• **Clasificación:** En parte como Suelo Urbano con la categoría de Suelo Urbano consolidado, en parte como Suelo Rústico con la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y una pequeña parte como suelo urbanizable con la categoría de suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO-15 Casa Pastores).

• **Linderos:**

Norte: Terrenos de Doña María Jesús Ruano Alemán, Doña Dolores Blanco Jardín y D. Alonso Hernández. Siendo los linderos actualizados los siguientes: Con R.C. 6209302DR5861S – titular catastral Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana / Aparcamientos; R.C. 35023A00109019 – titular catastral Cabildo Insular de Gran Canaria / Avda. Las Tirajanas y R.C. 35023A00100029 titular catastral La Vereda S.A.

Sur: Resto de finca Matriz (D. Antonio Marrero Santana). Siendo los linderos actualizados los siguientes: Con R.C. 35023A00100148 – titular catastral PD Inmuebles S.L.; R.C. 35023A00109019 – titular catastral Cabildo Insular de Gran Canaria /Avda. Las Tirajana y Calle Manuel Becerra sin Ref. Cat. Asignada.

Este: Con terrenos de Herederos de D. Diego Betancor y D. Ángel Pérez Mendoza. Siendo los linderos actualizados los siguientes: con Calle Guatiza sin Ref. Cat. Asignada; con Edificio y Alrededores del Centro de Salud y con Edificio y Alrededores del Centro de Especialidades ambos sin Ref. asignada, y con finca registral independiente con nº 26861 y alrededores de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Oeste: Acequia de la Mina Blanca, terrenos de Doña Dolores Blanco Jardín y D. José Verdugo Acedo. Siendo los linderos actualizados los siguientes: R.C. 35023A00100029 – titular catastral La Vereda S.A. y R.C. 35023A00100148 de titular catastral PD Inmuebles S.L.

• **Superficie:** 17.157,14 m².
• **Naturaleza del Dominio:** Dominio público, Servicio Público y uso público/Patrimonial
• **Título:** Escritura pública de compraventa
• **Destino y Acuerdo:** 26/05/1971 (Acuerdo de Pleno)
• **Transmitente:** Don Antonio Marrero Santana
• **Número Protocolo:** 404/1972
• **Notario:** Don Vicente Rojas Mateos
• **Fecha de adquisición:** 17/03/1972

Signatura 105

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 26/06/2025, se ha procedido a modificar la naturaleza del dominio del inmueble denominado "Mercacentro" sito en la calle Víctor Jara, dado que ha perdido su carácter de bien de dominio público como consecuencia de la alteración automática derivada de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación, adquiriendo en consecuencia la condición de **bien patrimonial**.

Asimismo, detectado el error producido, se ha incorporado en "Derechos reales que gravan la finca" los datos que por error figuraba en "Derechos personales constituidos en relación con la finca".

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 982

No se han producido
C)- EPÍGRAFE VEHÍCULOS
No se han producido
D)- EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido
3º.- BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS

A)- EPÍGRAFE INMUEBLES

Signatura 177, 204 y 439
Se ha procedido a la baja del Inventario las Signaturas 177, 204 y 439, como consecuencia del Documento de Normalización de linderos suscrito el 14/11/2025 entre la Diócesis de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Lucía, incorporándose en una única Ficha de Inventario en la Signatura 725, para su posterior agrupación e inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana.

B)- EPÍGRAFE DERECHOS REALES
No se han producido
C)- EPÍGRAFE VEHÍCULOS
No se han producido
D) - EPÍGRAFE BIENES REVERTIBLES
No se han producido
E)- EPÍGRAFE VIALES
No se han producido
4º.-PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.
A)- NUEVAS ALTAS
No se han producido
B)- MODIFICACIONES
No se han producido
C)- BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS
No se han producido

SEGUNDO. Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:17&id=77

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "DOCUMENTO DE AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)" NOVIEMBRE 2025, CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 DE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PRESENTADO, SOMETIMIENTO A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SOLICITUD DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas; Cementerio, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía Casco: D. Ramón Leví Ramos Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe jurídico que figura en el expediente, y que se inserta a continuación:

"*Vista la tarea nº T/2025/37958, de fecha 05/12/2025, solicitada en el expediente electrónico 928/2024, por la que, visto el escrito y documentación presentada, con fecha 03/12/2025 (registro de entrada 2025-E-RE-18517), por D. Rafael Castellano Brito, en nombre y representación de la entidad U.T.E. Castellano-Cabrera PGO de Santa Lucía de Tirajana, relativa a la Fase III del documento Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, aportando Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE); se solicita informe con relación a si dichos documentos se ajustan a la normativa de aplicación, así como el procedimiento a seguir; por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad que suscribe, vistos los antecedentes y demás documentos obrantes en el expediente arriba indicado, se emite el siguiente:*

INFORME

Antecedentes

I.- *Con fecha 19/06/2025, notificada el 01/07/2025 con registro de entrada 2025-E-RC-15623, la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental acuerda formular el DOCUMENTO DE ALCANCE en el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, documento que obra en el expediente y que se da por reproducido para evitar repeticiones innecesarias, cuyo punto primero es del siguiente tenor literal:*

> *"Primero.- Formular el DOCUMENTO DE ALCANCE en el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), que se incorpora como Anexo.1.*
> *(…)"*

II.- *En atención al anteriormente referenciado acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, se pone a disposición del público el DOCUMENTO DE ALCANCE en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

III.- *Con fecha 04/07/2025, por la Sra. Arquitecta Municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se da traslado del citado DOCUMENTO DE ALCANCE a la U.T.E. Castellano-Cabrera PGO de Santa Lucía de Tirajana, adjudicataria del contrato de servicios denominado, "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA", al objeto de que presente el DOCUMENTO DE AVANCE DEL PGO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE) ,*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 982

correspondientes a la fase 3 de la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía de Tirajana.

IV.- *Con fecha 14/08/2025, registro de entrada 2025-E-RE-13370, aclarada con instancia presentada con esa misma fecha, registro de entrada 2025-E-RE-13371, por D. Rafael Castellano Brito, en nombre y representación de la entidad U.T.E. Castellano-Cabrera PGO de Santa Lucía de Tirajana, adjudicataria del contrato de servicios denominado, "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA", " se presenta documento correspondiente a la Fase III denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) Agosto 2025"; de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicio, apartado 3.4 "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) (DOC.03)", compuesto de la siguiente documentación:*

TOMO I: DOCUMENTOS DE INFORMACION.
Volumen 1. Memoria informativa.
Volumen 2. Planos de Información.
Volumen 3. Anexos
- *Análisis de integración paisajística.*
- *Información Pública y participación ciudadana.*
- *Análisis de Asentamientos Rurales*

TOMO II: DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL AVANCE
Volumen 1. Memoria del Avance
Volumen 2. Planos de Ordenación del Borrador.
Volumen 3. Normativa del Avance

Volumen 4. Anexos
- *Estudio de Riesgos*
- *Estudio de Mapas de Ruido*
- *Estudio sobre tráfico y Movilidad.*
- *Estudio de la huella de Carbono.*
- *Resumen Ejecutivo*

TOMO III: DOCUMENTO AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO
Volumen 1. Memoria del estudio ambiental estratégico.
Volumen 2. Planos ambientales.

V.- *Con fecha 17/10/2025 se emiten informe Técnico y Jurídico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, notificados con fecha 20/10/2025, por los que se requiere a UTE la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación presentada correspondiente a la Fase 3 Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE).*

VI.- *Con fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517, por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" se presenta documento correspondiente a la Fase III denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) Noviembre 2025" del Plan general de Ordenación del Santa Lucía de Tirajana; así como documento "contestación requerimiento" noviembre 2005 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicio, apartado 3.4 "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) (DOC.03)", así como conforme al requerimiento emitido por esta Administración el 20/10/2025.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 982

El documento denominado "DOCUMENTO DE AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)" Noviembre 2025 está constituido por la siguiente documentación:

TOMO I: DOCUMENTOS DE INFORMACION.
Volumen 1. Memoria informativa.
Volumen 2. Planos de Información.
Volumen 3. Anexos
- *Análisis de integración paisajística.*
- *Información Pública y participación ciudadana.*
- *Análisis de Asentamientos Rurales*

TOMO II: DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL AVANCE
Volumen 1. Memoria del Avance
Volumen 2. Planos de Ordenación
Volumen 3. Normativa del Avance

Volumen 4. Anexos
- *Estudio de Riesgos*
- *Estudio de Mapas de Ruido*
- *Estudio sobre tráfico y Movilidad.*
- *Estudio de la huella de Carbono.*
- *Resumen Ejecutivo*

TOMO III: DOCUMENTO AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO
Volumen 1. Memoria del estudio ambiental estratégico.
Volumen 2. Planos ambientales.

Al documento se acompaña documento "contestación requerimiento" noviembre 2025.

***VII.-** Con fecha 05/12/2015 por Sra. Arquitecta Municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al considerar que el documento denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025, del Plan general de Ordenación del Santa Lucía de Tirajana (Con fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517) correspondiente a la Fase 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, cumple con los contenidos legalmente exigibles por la legislación aplicable conforme a la fase de tramitación en la que se encuentra, por lo cual informa favorablemente el documento denominado "Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025 del Plan general de Ordenación del Santa Lucía de Tirajana.*

Marco legal

Estatal básica:

- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*
- *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
- *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*
- *Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 982

- *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*
- *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.*
- *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.*

Autonómica:

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.*
- *Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.*
- *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.*
- *Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.*
- *Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias.*
- *Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.*
- *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.*
- *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.*
- *Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.*
- *Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.*
- *Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.*

<u>Consideraciones jurídica</u>

Cuestión Previa.- En cuanto al requerimiento de subsanación.

En lo que respecta a la deficiencias detectadas en el informe emitido por el técnico que suscribe con fecha 17/10/2025, cuya contestación se recoge en el referenciado documento "contestación requerimiento" noviembre 2025, en relación concretamente, al Informe de la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, de las referencias a la delimitación actual del término municipal de Santa Lucía de Tirajana y a de la preceptividad del Informe de Impacto de Género, se dan por subsanadas.

Primera.- En cuanto al Documento de Avance y el Estudio Ambiental Estratégico.

Elaborado el Estudio Ambiental Estratégico y el Documento de Avance del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, que, según informe técnico, cumple con los contenidos legalmente exigibles por la legislación aplicable conforme a la fase de tramitación en la que se encuentra, y contiene el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contempladas, procede someterlos a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, en los términos establecidos por el artículo 144.2, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 982

"(…) El documento de avance del plan general, acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

De conformidad con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental, la falta de emisión de los informes en el plazo fijado no interrumpirá la tramitación del procedimiento; no teniéndose en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera del plazo.

El periodo de información pública se anunciará en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y un resumen ejecutivo en los términos de la legislación básica estatal. (…)".

Por su parte, el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en su artículo 20 y puntos 1 y 2 del artículo 21, dispone que:

Artículo 20:

"(…) 1. Recibido el documento de alcance, el órgano promotor competente elaborará el estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan.

2. En particular, el avance es un documento interno de carácter preparatorio que no tiene carácter vinculante, estando integrado por una memoria y planos de ordenación adecuados a su contenido, en los términos del anexo del presente Reglamento. (…)"

Artículo 21:

"(…) 1. El documento de avance del plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública por el plazo previsto para cada instrumento de ordenación, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y, en su defecto, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles. El periodo de información pública se anunciará en los periódicos y en la sede electrónica del órgano promotor de la forma establecida para cada instrumento de ordenación. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y, además, un resumen ejecutivo de conformidad con la legislación estatal de suelo.

2. Simultáneamente al trámite de información pública y en los mismos plazos, se llevará a cabo la consulta de las Administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, que deberán emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes en los plazos previstos para cada instrumento de ordenación, computados a partir de la fecha del requerimiento. Dicha consulta se podrá realizar por medios convencionales, electrónicos o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta.

De conformidad con lo previsto en la legislación estatal básica, la falta de emisión de los informes en el plazo fijado no interrumpirá la tramitación del procedimiento, pudiéndose proseguir las actuaciones, , salvo que se trate de informes preceptivos en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 982

Segunda.- En cuanto a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas.

Establece el citado artículo 21 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en sus puntos 3, 4 y 5, lo siguiente:

> *"(…) 3. En todo caso, tendrán la consideración de administraciones afectadas los ayuntamientos cuyo territorio coincida, total o parcialmente, con el ámbito ordenado, la Administración insular, la Administración autonómica y la Administración estatal.*
>
> *4. La Administración autonómica y la insular emitirán un informe único sobre todas las cuestiones sectoriales relativas a las competencias de las que sean titulares que pudieran resultar afectadas por el plan. En el caso de la Administración autonómica, además, en cumplimiento del principio de lealtad institucional, si el órgano informante advirtiera que existe algún aspecto del plan sometido a informe del que pudiera resultar una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico, lo pondrá en conocimiento del promotor del plan.*
>
> *5. Independientemente de lo anterior, se solicitarán los informes que sean preceptivos de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común. (...)"*

Así, se consideran administraciones afectadas por el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía de Tirajana:

- ***Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.***

- ***Ayuntamiento de Agüimes.***

- ***Cabildo de Gran Canaria.***
- *Consejería de área de gobierno de presidencia y movilidad sostenible.*
- *Consejería de gobierno de obras públicas e infraestructuras, arquitectura y vivienda.*
- *Consejería de gobierno de política territorial y paisaje.*
- *Consejería de área de turismo.*
- *Consejería de gobierno de cultura.*
- *Consejería gobierno de desarrollo económico, industria, comercio y artesanía.*
- *Consejería de gobierno de política social, accesibilidad, igualdad y diversidad.*
- *Consejería área de sector primario, Sob. Alimentaria y seguridad hídrica.*
- *Consejería de área de educación y juventud.*
- *Consejería área de gobierno medio ambiente, clima, energía y conocimiento.*
- *Consejería de área de deportes.*
- ***Organismos Autónomos y otros Entes dependientes***
  Autoridad Única del Trasporte.
  Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
  Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria.
  Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
  Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)

- ***Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.***
- *Viceconsejería de la Presidencia.*
  Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos
- *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.*
- *Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 982

- *Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deporte.*
- *Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.*
- *Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.*
- *Consejería de Turismo y Empleo.*
- *Consejería de Sanidad.*
- *Consejería de Transición Ecológica y Energía.*
- *Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.*
- *Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.*
- *Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico del Gobierno de Canarias.*
- *Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.*
- *Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.*
- ***Entidades públicas dependientes de la Administración Autonómica***
- *Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC)*
- *Instituto Canario de Estadística (ISTAC)*
- *Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (GMR CANARIAS)*
- *Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN)*
- *Instituto Canario de la Vivienda (ICV)*
- *Puertos Canarios*
- *Instituto Canario de Igualdad (ICI)*

- ***Administración General del Estado.***
- *Ministerio de Hacienda y Función Pública*
- *Ministerio de Defensa.*
- *Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.*
- *Ministro de Industria y Turismo.*
- ➢ *Ministro de Industria y Turismo.*
- *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Ministerio de Transformación Digital.*
- *Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.*
- ✶ *Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.*
- *Presidencia de Gobierno.*
- *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*
- *Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.*

- ***Asociaciones públicas.***
- *Federación Canaria de Municipios (FECAM)*

- ***Mancomunidades.***
- *Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria*

- ***Otras Asociaciones y Entidades Interesadas***
- *ADENA-WWF.*
- *BEN MAGEC.*

Tercera.- En cuanto a los informes preceptivos de conformidad con la legislación sectorial.

Con respecto a la legislación sectorial, son de aplicación las siguientes leyes:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 982

*-**Defensa:** Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en relación con los bienes afectados a la Defensa Nacional.*

*-**Aeropuertos:** Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

*-**Carreteras:** el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, cuando afecte a carreteras estatales; el artículo 16 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias cuando el instrumento afecte a carreteras de la red autonómica y artículo 35 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*

***-Aguas:** artículos 20.1.d), 25.4 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

***-Costas:** artículo 112.a) y 117.1 y .2 de la Ley 22/1988, de 28 de junio, de Costas, y artículo 227 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.*

***-Patrimonio cultural:** artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.*

***-Sector eléctrico:** el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario.*

***-Telecomunicaciones:** el artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones; Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.*

***-Puertos:** Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.*

***-Turismo:** Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en estas materias, se prevé la subordinación del planeamiento municipal al planeamiento director insular en materia turística, en concreto a Plan Regional de infraestructuras y al Plan Sectorial en materia turística*

Conforme a la citada normativa sectorial, las administraciones consultadas que deberán emitir informe preceptivo sobre las referenciadas materias son las siguientes:

***-Defensa,** el Ministerio de Defensa.*

*-**Aeropuertos,** el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.*

*-**Carreteras,** la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias y a la Consejería de área de gobierno de presidencia y movilidad sostenible del Cabildo de Gran Canaria.*

*-**Puertos,** la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.*

***-Aguas,** la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (organismo autónomo del Cabildo de*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 982

Gran Canaria).

***-Costas,** el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.*

*-**Patrimonio cultural,** la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias y la Consejería de área de gobierno de presidencia y movilidad sostenible del Cabildo de Gran Canaria.*

***-Sector eléctrico,** el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.*

***-Telecomunicaciones,** la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias.*

***-Turismo,** la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.*

Cuarta.- En cuanto al órgano competente para resolver.

La competencia, en defecto de precepto expreso que determine la competencia para este trámite, se entiende atribuida al Ayuntamiento-Pleno en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conclusiones

*Por cuanto antecede, a la documentación presentada por la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA correspondiente a la fase 3 de la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, salvo mejor criterio, se informa **FAVORABLEMENTE** al contener y desarrollar los documentos exigidos por la normativa de aplicación además de cumplir, procediendo elevar a la consideración del Pleno la siguiente, propuesta de **ACUERDO**:*

***PRIMERO.- Tomar conocimiento** del documento denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025, correspondiente a la Fase 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana presentado por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" con fecha 15/10/2024, (fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517).*

***SEGUNDO.- Someter a información pública y a consulta de las administraciones públicas** cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, el Documento de Avance del Plan General y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Gran Canaria y en la sede electrónica del Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana.*

***TERCERO.- Solicitar los informes que sean preceptivos** de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común".*

Teniendo en cuenta la propuesta suscrita por la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 982

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el estado de tramitación del expediente electrónico nº 928/2024 del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, relativo a la ***"REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA"*** *y a la vista del documento presentado, por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA, con fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517, adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA (exp 1171/2022), denominado "****Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) Noviembre 2025",*** *correspondiente a la FASE 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana; por la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que suscribe, se emite el presente* ***INFORME-PROPUESTA,*** *en base a los siguientes:*

ANTECEDENTES

Primero.- *Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024 acordó, entre otros,* ***el inicio del procedimiento para formular, elaborar y aprobar el nuevo Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana.***

Segundo.- *Que para realizar los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana convocó la pertinente licitación pública y finalmente adjudicó el contrato de servicios denominado* ***"REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA"*** *(Expediente administrativo 1171/2022)" a la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA. (Decreto nº2023-7308 de fecha 20/10/2023 dictado por el concejal delegado de Ordenación del Territorio y otros).*

Que la formalización del contrato de servicios para la ""REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" fue suscrito entre las partes con fecha 29/11/2023.

Tercero.- *Que con fecha 28/02/2024 y registro de entrada nº 2024-E-RE-3216 y posterior de fecha 26/04/2024 y registro de entrada nº 2024-E-RE-6540 por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA se presentó documento denominado "DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS (doc. 01)" FEBRERO 2024 para su tramitación al que se acompañó documento síntesis para la consulta pública.*

Que con fecha 15/05/2024, por Decreto nº2024-2971 del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y otros, se resuelve, en su apartado primero, abrir trámite de Consulta Pública del "DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA" por un plazo de un mes (1) a contar desde su publicación en el portal Web del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a los efectos de "recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas que potencialmente se pudieran ver afectados por la

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 982

misma, en relación a los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas y regulatorias y no regulatorias".
Finalizado el plazo del consulta pública previa se inicia el plazo para la elaboración del "DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO (DIE) (doc. 02)" por el equipo redactor del plan.
Con fecha 15/10/2024 y con fecha 2/12/2024, por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" se presenta documento denominado "DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INCIAL ESTRATEGICO (DIE) (doc. 02)" OCTUBRE 2024" para su tramitación; de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicio, apartado 3.3 "Documento Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico (DIE) (DOC 02)".
Emitidos los informes técnico y jurídico correspondientes, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

> ***"(…)***
> ***PRIMERO. Tomar conocimiento** del "DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO (DIE) (doc. 02)" OCTUBRE 2024" correspondiente a la fase 2 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana presentado por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" con fecha 15/10/2024, registro de entrada 2024-E-RE-16419, y posterior de fecha 2/12/2024 con registro de entrada 2024-E-RE-19655.*
> ***SEGUNDO. Remitir a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental**, en virtud del artículo 86.6.c) de la LSENPC`17 en relación con el artículo 112.1 RPC'18 y el 11.1 del Decreto 13/2019, de 25 de febrero, por el que se crea el Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, **el documento borrador del plan y el documento inicial estratégico**, junto con **la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria**, con la emisión en su caso, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y consulta medioambiental, en los términos previstos en la legislación básica en materia de evaluación medioambiental y en el capítulo III del Título V y capítulo IV del Título I del Reglamento de Planeamiento de Canarias.*
> ***TERCERO. Notificar** la presente resolución a la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA como equipo redactor y adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA".*

Una vez remitido el expediente a la comisión autonómica de Evaluación Ambiental, con fecha 11 de febrero de 2025 se dictó la Resolución nº24 de la Viceconsejera de Planificación Territorial y Reto Demográfico, en virtud de la cual se inició el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana y se sometió a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 982

interesadas el documento inicial estratégico y el borrador del citado instrumento de ordenación urbanística (BOC nº39 de 25 de febrero de 2025). Finalizado el plazo de consultas, la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 19 de junio de 2025, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente ***ACUERDO****:*

> *"Primero.- Formular el DOCUMENTO DE ALCANCE en el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), que se incorpora como Anexo.1.*
> *(…)"*

Recibido el documento de alcance del estudio ambiental estratégico por el equipo redactor del Plan se elaboró el estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan.

Cuarto.- *Con fecha 14/08/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-13370, y aclarada con instancia presentada con esa misma fecha con registro de entrada 2025-E-RE-13371, y con fecha 21/08/2025 con registro de entrada 2025-E-RE-13582, por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" se presenta documento correspondiente a la Fase III denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) Agosto 2025"; de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicio, apartado 3.4 "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) (DOC.03)".*

Quinto.- *Con fecha 17/10/2025 se emiten informe Técnico y Jurídico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, notificados con fecha 20/10/2025, por los que se requiere a UTE la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación presentada correspondiente a la Fase 3 Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) Agosto 2025 que se da por reproducido por obrar en el expediente de su razón.*

Sexto.- *Con fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517, por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" se presenta documento correspondiente a la Fase III denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) Noviembre 2025" del Plan general de Ordenación del Santa Lucía de Tirajana; así como documento "contestación requerimiento" noviembre 2005 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de servicio, apartado 3.4 "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE) (DOC.03)", así como conforme al requerimiento emitido por esta Administración el 20/10/2025.*

El documento denominado "DOCUMENTO DE AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)" Noviembre 2025 está constituido por la siguiente documentación:

TOMO I: DOCUMENTOS DE INFORMACION.

Volumen 1. Memoria informativa.
Volumen 2. Planos de Información.
Volumen 3. Anexos

- *Análisis de integración paisajística.*
- *Información Pública y participación ciudadana.*
- *Análisis de Asentamientos Rurales*

TOMO II: DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL AVANCE

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 982

Volumen 1. Memoria del Avance
Volumen 2. Planos de Ordenación
Volumen 3. Normativa del Avance

Volumen 4. Anexos
- *Estudio de Riesgos*
- *Estudio de Mapas de Ruido*
- *Estudio sobre tráfico y Movilidad.*
- *Estudio de la huella de Carbono.*
- *Resumen Ejecutivo*

TOMO III: DOCUMENTO AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO
Volumen 1. Memoria del estudio ambiental estratégico.
Volumen 2. Planos ambientales.

La documentación ha sido presentada tanto en formato cerrado (pdf) así como en formato abierto (Word/ Qgis/cad) para su comprobación.
Al documento se acompaña documento "contestación requerimiento" noviembre 2025.
Con respecto a la documentación que se ha de exponer al público, además de la documentación principalmente técnica ya citada, el artículo 21 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018 de 26 de diciembre) establece que:
"La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y, además, un resumen ejecutivo de conformidad con la legislación estatal de suelo."
El resumen no técnico, se recoge en el apartado 10 de la memoria del estudio Ambiental estratégico (tomo III volumen 1) y asimismo se presenta como anexo (anexo 5 volumen 4 tomo II) el RESUMEN EJECUTIVO establecido en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el cual establece que:
"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:
a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión".
Cuyo objetivo es el de dar a conocer las diferencias que se plantean desde las alternativas respecto a la ordenación vigente.
***Séptimo.-** Con fecha 5/12/2025 por la Arquitecta Municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se emite informe técnico, en el que se concluye lo siguiente:*
*"Por tanto, visto el documento denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025, del Plan general de Ordenación del Santa Lucía de Tirajana (Con fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517) correspondiente a la Fase 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana**,** el mismo, **CUMPLE** con los contenidos legalmente exigibles por la legislación aplicable conforme a la fase de tramitación en la que se encuentra, por lo que se informa*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 982

FAVORABLEMENTE *el documento denominado "Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025 del Plan general de Ordenación del Santa Lucía de Tirajana."*
Octavo.- *Con fecha 5/12/2025 por Técnico de Administración General, adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se emite informe jurídico en el que se concluye lo siguiente:*

> *"(…) Por cuanto antecede, a la documentación presentada por la U.T.E. CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA correspondiente a la fase 3 de la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, salvo mejor criterio, se informa* ***FAVORABLEMENTE*** *al contener y desarrollar los documentos exigidos por la normativa de aplicación además de cumplir, procediendo elevar a la consideración del Pleno la siguiente, propuesta de* ***ACUERDO****:*
>
> ***PRIMERO.- Tomar conocimiento*** *del documento denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025, correspondiente a la Fase 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana presentado por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA" con fecha 15/10/2024, (fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517).*
>
> ***SEGUNDO.- Someter a información pública y a consulta de las administraciones públicas*** *cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, el Documento de Avance del Plan General y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Gran Canaria y en la sede electrónica del Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana.*
>
> ***TERCERO.- Solicitar los informes que sean preceptivos*** *de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común. (…)"*

A estos hechos le son de aplicación los siguientes,
FUNDAMENTOS DE DERECHO
I.- En cuanto a la legislación aplicable.
Estatal básica:

- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*
- *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
- *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 982

- *Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.*
- *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*
- *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.*
- *Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.*

Autonómica:

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.*
- *Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.*
- *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.*
- *Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.*
- *Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias.*
- *Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.*
- *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.*
- *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.*
- *Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.*
- *Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.*
- *Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.*

II. En cuanto al Documento de Avance y el Estudio Ambiental Estratégico.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto al Documento de Avance y el Estudio Ambiental Estratégico, lo siguiente:

<<Elaborado el Estudio Ambiental Estratégico y el Documento de Avance del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, que, según informe técnico, cumple con los contenidos legalmente exigibles por la legislación aplicable conforme a la fase de tramitación en la que se encuentra, y contiene el análisis y valoración de las diferentes alternativas de ordenación contempladas, procede someterlos a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, en los términos establecidos por el artículo 144.2, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 982

"(…) El documento de avance del plan general, acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

De conformidad con lo previsto en la legislación básica sobre evaluación ambiental, la falta de emisión de los informes en el plazo fijado no interrumpirá la tramitación del procedimiento; no teniéndose en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera del plazo.

El periodo de información pública se anunciará en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y un resumen ejecutivo en los términos de la legislación básica estatal. (…)".

Por su parte, el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en su artículo 20 y puntos 1 y 2 del artículo 21, dispone que:

Artículo 20:

"(…) 1. Recibido el documento de alcance, el órgano promotor competente elaborará el estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan.

2. En particular, el avance es un documento interno de carácter preparatorio que no tiene carácter vinculante, estando integrado por una memoria y planos de ordenación adecuados a su contenido, en los términos del anexo del presente Reglamento. (…)"

Artículo 21:

"(…) 1. El documento de avance del plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública por el plazo previsto para cada instrumento de ordenación, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y, en su defecto, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles. El periodo de información pública se anunciará en los periódicos y en la sede electrónica del órgano promotor de la forma establecida para cada instrumento de ordenación. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y, además, un resumen ejecutivo de conformidad con la legislación estatal de suelo.

2. Simultáneamente al trámite de información pública y en los mismos plazos, se llevará a cabo la consulta de las Administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, que deberán emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes en los plazos previstos para cada instrumento de ordenación, computados a partir de la fecha del requerimiento. Dicha consulta se podrá realizar por medios

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 982

convencionales, electrónicos o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta.

De conformidad con lo previsto en la legislación estatal básica, la falta de emisión de los informes en el plazo fijado no interrumpirá la tramitación del procedimiento, pudiéndose proseguir las actuaciones, , salvo que se trate de informes preceptivos en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.>>

III.- En cuanto a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, lo siguiente:

<<Establece el citado artículo 21 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en sus puntos 3, 4 y 5, lo siguiente:

"(…) 3. En todo caso, tendrán la consideración de administraciones afectadas los ayuntamientos cuyo territorio coincida, total o parcialmente, con el ámbito ordenado, la Administración insular, la Administración autonómica y la Administración estatal.

4. La Administración autonómica y la insular emitirán un informe único sobre todas las cuestiones sectoriales relativas a las competencias de las que sean titulares que pudieran resultar afectadas por el plan. En el caso de la Administración autonómica, además, en cumplimiento del principio de lealtad institucional, si el órgano informante advirtiera que existe algún aspecto del plan sometido a informe del que pudiera resultar una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico, lo pondrá en conocimiento del promotor del plan.

5. Independientemente de lo anterior, se solicitarán los informes que sean preceptivos de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común. (...)"

Así, se consideran administraciones afectadas por el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía de Tirajana:

- ***Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.***

- ***Ayuntamiento de Agüimes.***

- ***Cabildo de Gran Canaria.***
- *Consejería de área de gobierno de presidencia y movilidad sostenible.*
- *Consejería de gobierno de obras públicas e infraestructuras, arquitectura y vivienda.*
- *Consejería de gobierno de política territorial y paisaje.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 982

- *Consejería de área de turismo.*
- *Consejería de gobierno de cultura.*
- *Consejería gobierno de desarrollo económico, industria, comercio y artesanía.*
- *Consejería de gobierno de política social, accesibilidad, igualdad y diversidad.*
- *Consejería área de sector primario, Sob. Alimentaria y seguridad hídrica.*
- *Consejería de área de educación y juventud.*
- *Consejería área de gobierno medio ambiente, clima, energía y conocimiento.*
- *Consejería de área de deportes.*
- ***Organismos Autónomos y otros Entes dependientes***
  Autoridad Única del Trasporte.
  Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
  Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria.
  Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
  Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)

- ***Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.***
- *Viceconsejería de la Presidencia.*
  Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos
- *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.*
- *Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.*
- *Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deporte.*
- *Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.*
- *Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.*
- *Consejería de Turismo y Empleo.*
- *Consejería de Sanidad.*
- *Consejería de Transición Ecológica y Energía.*
- *Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.*
- *Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.*
- *Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico del Gobierno de Canarias.*
- *Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.*
- *Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.*
- ***Entidades públicas dependientes de la Administración Autonómica***
- *Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC)*
- *Instituto Canario de Estadística (ISTAC)*
- *Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (GMR CANARIAS)*
- *Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN)*
- *Instituto Canario de la Vivienda (ICV)*
- *Puertos Canarios*
- *Instituto Canario de Igualdad (ICI)*

- ***Administración General del Estado.***
- *Ministerio de Hacienda y Función Pública*
- *Ministerio de Defensa.*
- *Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.*
- *Ministro de Industria y Turismo.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 982

- *Ministro de Industria y Turismo.*
- *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Ministerio de Transformación Digital.*
- *Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.*
- *Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.*
- *Presidencia de Gobierno.*
- *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*
- *Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.*
- ***Asociaciones públicas.***
- *Federación Canaria de Municipios (FECAM)*

- ***Mancomunidades.***
- *Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria*

- ***Otras Asociaciones y Entidades Interesadas***
- *ADENA-WWF.*
- *BEN MAGEC.>>*

IV.- En cuanto a los informes preceptivos de conformidad con la legislación sectorial.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto a los informes preceptivos de conformidad con la legislación sectorial, lo siguiente:

<<Con respecto a la legislación sectorial, son de aplicación las siguientes leyes:

*-**Defensa:** Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en relación con los bienes afectados a la Defensa Nacional.*

*-**Aeropuertos:** Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

*-**Carreteras:** el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, cuando afecte a carreteras estatales; el artículo 16 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias cuando el instrumento afecte a carreteras de la red autonómica y artículo 35 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*

***-Aguas:** artículos 20.1.d), 25.4 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

***-Costas:** artículo 112.a) y 117.1 y .2 de la Ley 22/1988, de 28 de junio, de Costas, y artículo 227 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 982

-Patrimonio cultural: *artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.*

-Sector eléctrico: *el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario.*

-Telecomunicaciones: *el artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones; Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias.*

-Puertos: *Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.*

-Turismo: *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en estas materias, se prevé la subordinación del planeamiento municipal al planeamiento director insular en materia turística, en concreto a Plan Regional de infraestructuras y al Plan Sectorial en materia turística*

Conforme a la citada normativa sectorial, las administraciones consultadas que deberán emitir informe preceptivo sobre las referenciadas materias son las siguientes:

-Defensa, *el Ministerio de Defensa.*

*-**Aeropuertos,** el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.*

*-**Carreteras,** la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias y a la Consejería de área de gobierno de presidencia y movilidad sostenible del Cabildo de Gran Canaria.*

*-**Puertos,** la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.*

-Aguas, *la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria).*

-Costas, *el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.*

*-**Patrimonio cultural,** la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias y la Consejería de área de gobierno de presidencia y movilidad sostenible del Cabildo de Gran Canaria.*

-Sector eléctrico, *el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 982

-Telecomunicaciones, *la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias.*

-Turismo, *la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.>>*

V.- En cuanto al órgano competente para resolver.

La competencia, en defecto de precepto expreso que determine la competencia para este trámite, se entiende atribuida al Ayuntamiento-Pleno en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto, y de conformidad con la normativa citada en los Fundamento de Derecho de este informe y demás de pertinente aplicación; se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento *del documento denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025, correspondiente a la Fase 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana presentado por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA", (fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517).*

SEGUNDO.- Someter a información pública y a consulta de las administraciones públicas *cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, el Documento de Avance del Plan General y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Gran Canaria y en la sede electrónica del Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana.*

TERCERO.- Solicitar los informes que sean preceptivos *de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y al Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1); y con 5 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal VOX (3) y a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1) y Dª Eva Lucía Araña López (1):

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 982

PRIMERO.- Tomar conocimiento del documento denominado "Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico (EAE)" Noviembre 2025, correspondiente a la Fase 3 de la tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana presentado por D. Rafael Castellano Brito, en representación de la U.T.E CASTELLANO-CABRERA PGO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA adjudicatario del contrato del servicio denominado "REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION (PGO) DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA", (fecha 3/12/2025 y registro de entrada 2025-E-RE-18517).

SEGUNDO.- Someter a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, el Documento de Avance del Plan General y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Gran Canaria y en la sede electrónica del Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO.- Solicitar los informes que sean preceptivos de conformidad con la legislación sectorial, con los efectos previstos en la misma y en la legislación de procedimiento administrativo común.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:15:07&id=77

4.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR, ELABORAR Y APROBAR LA "MODIFICACIÓN MENOR N.º11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA".

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas; Cementerio, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía Casco: D. Ramón Leví Ramos Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe jurídico que figura en el expediente, y que se inserta a continuación:

"*Vista la tarea nº T/2025/37722, de fecha 03/12/2025, solicitada en el expediente electrónico 46690/2025, por la que, vista la Providencia del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y otras, de fecha 10/06/2025, en la que se dispone: "Que, por el Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se inicie el procedimiento para la redacción de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, para completar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 982

social"; se solicita informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable; por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad que suscribe, vistos los antecedentes y demás documentos obrantes en el expediente arriba indicado, se emite el siguiente:

INFORME

Antecedentes

Primero.- *Con fecha 10/06/2025, por el Sr. Concejal de el Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, y otras, se emite Providencia por la se dispone que, por el Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se inicie el procedimiento para la redacción de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, para complementar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social.*

Segundo.- *Con fecha 20/12/2021, por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria, se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022).*

Tercero.- *Con fecha 19/12/2024, estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en autos de Procedimiento Ordinario 126/2022, se dicta la sentencia 420/2024, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:*

> *"(…)* ***ESTIMAR*** *el presente recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del servicio jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022), que* ***DECLARAMOS NULO POR NO SER CONFORME A DERECHO.*** *(…)"*

Cuarto.- *Con fecha 08/10/2025, como consecuencia de lo anterior y al mantenerse la necesidad de complementar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social, por el Sr.Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, y otras, en el expediente administrativo 26883/2025, se dicta el Decreto 2025-6222, por el que se adjudica, a la entidad URBANFIX, S.L., el contrato menor denominado "REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA", (EXP Nº25662/2025).*

Tal y como se recoge en el Decreto 2025-6222 y en las características técnicas que rigen el contrato menor de Servicios referenciados, y que obran en el expediente administrativo de su razón, se establece que, el plazo de ejecución del servicio es de ***ONCE (11) MESES****, contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación del Decreto de adjudicación al adjudicatario o desde el acuerdo de inicio de tramitación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana si es posterior, y el cronograma estimado para su tramitación.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 982

Legislación aplicable

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*
- *Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, aprobado definitivamente por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fechas 20 de mayo de 2003, 20 de julio de 2006 y 30 de julio de 2009 (BOC nº138 de fecha 19 julio de 2004, nº229 de 14 de Noviembre de 2008, y nº34 de 2 de Febrero de 2010 y BOP nº133 de fecha 29 de Octubre de 2004, nº18 de 6 de Febrero de 2009, y nº23 de 19 de Febrero de 2010, respectivamente).*

Consideraciones Jurídicas

PRIMERA.- En cuanto al carácter no sustancial de la modificación.

Conforme establece el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con las causas de modificación sustancial.

> *"(…) 1. Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:*
>
> > *a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*
> >
> > *b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*
> >
> > *c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.*
>
> *2. La modificación sustancial puede ser plena o parcial, según su ámbito o alcance. Será parcial cuando se circunscriba a una parte del territorio ordenado, a las determinaciones que formen un conjunto homogéneo o a ambas a la vez. A su vez, la evaluación ambiental estratégica que proceda queda circunscrita al ámbito o alcance de la modificación. (…)"*

Así, la presente modificación menor no tiene carácter de modificación sustancial del planeamiento ya que su objeto no produce la reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en el Plan general Vigente, no conlleva un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial, ni reclasifica suelo rústico como urbanizable; simplemente se limita a la modificación de la calificación de una parcela dotacional así como el ajuste de su normativa de aplicación para su adaptación al entorno en el que se encuentra.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 982

Por tanto, procede la "modificación menor nº11 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle Senador Castillo Olivares, Santa Lucía de Tirajana"; para completar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social.

SEGUNDA.- En cuanto a la causa, procedimiento y límites de la modificación menor de los instrumentos de ordenación.

Establece el aartículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre las causas de modificación menor, lo que sigue:

> *"(…) 1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.*
>
> *2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.*
>
> *3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.*
>
> *4. La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella. (...)"*

Asimismo, el artículo 165 de la citada ley, dispone, en cuanto al procedimiento de modificación, lo siguiente:

> *"(…) 1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos. No será necesario tramitar el procedimiento de modificación en los siguientes supuestos:*
>
> *a) Cuando el plan insular permita expresamente a los planes territoriales modificar su contenido.*
>
> *b) Las modificaciones de la ordenación pormenorizada que puedan realizar los planes parciales y especiales, así como las que el propio instrumento de ordenación permita expresamente efectuar a los estudios de detalle, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*
>
> *c) Las interpretaciones o concreciones de las determinaciones del planeamiento insular o urbanístico que se puedan realizar a través de los instrumentos de desarrollo para garantizar la coherencia de la ordenación.*
>
> *2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 982

3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes. (...)"

Con respecto a los límites a las potestades de modificación, dispone el artículo 166 de la referenciada ley que:

"(…) 1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.

3. Las administraciones públicas competentes, de oficio o a instancia de los interesados, podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación. Tales rectificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias. (...)"

TERCERA.- En cuanto al contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento de la modificación menor.

Establecido por el artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los ayuntamientos, el punto 2 del citado artículo, en relación con el artículo 165. 1, de la citada ley, dispone que, el acuerdo de iniciación de la modificación menor deberá:

"(…)
a) fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación;
b) designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas;
c) designar un director responsable de la elaboración del plan;
d) establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley. (...)".

CUARTA.- En cuanto a la necesidad y oportunidad de la ordenación.

Como ya se ha indicado, la necesidad de la tramitación de la modificación menor trae causa de la Sentencia nº 420/2024, de fecha 19/12/2024 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el Procedimiento Ordinario número 126/2022, en materia de Urbanismos y Ordenación del Territorio, incoado en virtud del recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del servicio jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022); extractándose de su FALLO, lo siguiente:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 982

> *"1.- **ESTIMAR** el presente recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del servicio jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022), que **DECLARAMOS NULO POR NO SER CONFORME A DERECHO".***

En consecuencia y manteniéndose la necesidad de complementar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social, al objeto de ejecutar una edificación con destino a casa museo, que permita albergar la colección de objetos del museo Sánchez-Araña, así como de los objetos provenientes del yacimiento arqueológico de Ansite, y de cualquier otro de la misma índole y características que se obtengan para dicho museo es necesario la redacción de una Modificación Menor del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía.

Esta necesidad además deviene, de la conveniencia de mantener dicha colección en el propio casco de Santa Lucía de Tirajana, para favorecer la conservación de la misma, sobre todo de los elementos orgánicos; ya que, estos materiales llevan varias décadas expuestos bajos las mismas condiciones ambientales por lo que un cambio geográfico podría conllevar una alteración de los patrones de conservación y con ello generar una degradación súbita de los materiales que la componen. Asimismo, un proyecto expositivo nuevo permitirá, no sólo la conservación, sino una renovación de los contenidos pedagógicos de la colección, cuya vinculación entre los materiales arqueológicos disponibles y los nuevos conocimientos adquiridos, hará, de esta colección y su exposición, un hito importante en el conocimiento de la historia de la Caldera de Las Tirajanas y de la historia de la zona. Por ello, a la mayor brevedad posible, se deben habilitar los espacios físicos necesarios para la custodia y gestión de la colección ya referenciada.

QUINTA.- En cuanto al órgano ambiental.

De acuerdo con lo previsto en el art. 86.6.c de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el órgano ambiental, en el caso de los instrumentos municipales:

> *"(…) lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios. (...)"*

En el caso del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2021, se acordó la delegación de forma genérica, en la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, las competencias de Evaluación Ambiental Estratégica de la totalidad de los Instrumentos de Ordenación Urbanística municipales de Santa Lucía de Tirajana. Lo que fue aceptado por el Gobierno de Canarias por Decreto 79/2022, de 7 de abril. (BOC nº77 de 21/04/2022 y BOP nº45 de 15/04/2022).

SEXTA.- En cuanto a la directora responsable de la elaboración de instrumento.

Visto que, por Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, y otras, de fecha 08/10/2025, ha sido designada responsable del contrato menor de Servicios denominado "Redacción de Modificación Menor del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle Senador Castillo Olivares, Santa Lucía de Tirajana", (EXP Nº25662/2025) adjudicado a la entidad URBANFIX, S.L., la elaboración del documento de Modificación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 982

Menor del Plan General de ordenación se realizará bajo la dirección de la Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Dª Erminia Suárez Rivero.

SÉPTIMA.- En cuanto al cronograma estimado de tramitación.

*Se establece un plazo de ejecución total del servicio de **ONCE MESES (11)** a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación del Decreto de adjudicación al adjudicatario o desde el acuerdo de inicio de tramitación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana si es posterior.*

Los plazos parciales de ejecución de los distintos documentos son los siguientes:

FASE	*DOCUMENTOS*	*PLAZO*
I	*Redacción del documento "Borrador" y "Documento Ambiental Estratégico (DAE)"*	*4 MESES*
II	*Redacción de documento para la aprobación inicial.*	*3 MESES*
III	*Redacción de documento contestación a las alegaciones e informes sectoriales derivados del trámite de información pública.*	*2 MESES*
IV	*Redacción de Documento para la aprobación definitiva.*	*2 MESES*
TOTAL		***11 MESES***

OCTAVA.- En cuanto al informe previo de Secretaría.

Dispone el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la función de asesoramiento legal preceptivo, lo siguiente:

> *"(…) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada. (…)"*

Considerando, al amparo del artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, salvo mejor criterio, se entiende que debe emitirse informe previo por la Secretaría General del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

NOVENA.- En cuanto al órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 982

dichos instrumentos", es competencia del Pleno municipal, siendo, en aplicación del artículo 47.2.ll) de la citada ley, exigible la mayoría absoluta de sus miembros.

Si bien en el presente caso no nos encontramos ante un acto de aprobación inicial o final de la Modificación Menor del Plan General, sí se trata de un acto de trámite necesario para su aprobación definitiva, por lo que, en defecto de precepto expreso que determine la competencia para este trámite, se entiende que el presente acuerdo debe ser adoptado por el Pleno municipal, como órgano competente para la tramitación de instrumentos de planeamiento general, asimismo, dar mayor transparencia y garantía al procedimiento, así como poner en conocimiento del mismo órgano todas las consideraciones y acuerdos adoptados desde el inicio.

Conclusiones

Por cuanto antecede, salvo mejor criterio, procede, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación, elevar a la consideración del PLENO MUNICIPAL la siguiente propuesta de ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- Iniciar *el procedimiento para formular, elaborar y aprobar la "Modificación Menor n.º11 del Plan General de ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle senador castillo olivares, Santa Lucía de Tirajana" de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

SEGUNDO.- Designar *como órgano promotor del proceso a la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, y otras, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

TERCERO.- Designar *como órgano ambiental a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana*

CUARTO.- Designar *como responsable de la dirección técnica del proceso, a Dª Erminia Suárez Rivero, Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

QUINTO.- Establecer *el siguiente cronograma estimado de tramitación del proceso, cuyo un plazo de ejecución total será de ONCE MESES (11)****, s****iendo, los plazos parciales de ejecución de los distintos documentos, los siguientes:*

FASE	*DOCUMENTOS*	*PLAZO*
I	*Redacción del documento "Borrador" y "Documento Ambiental Estratégico (DAE)"*	*4 MESES*
II	*Redacción de documento para la aprobación inicial.*	*3 MESES*
III	*Redacción de documento contestación a las alegaciones e informes sectoriales derivados del trámite de información pública.*	*2 MESES*
IV	*Redacción de Documento para la aprobación definitiva.*	*2 MESES*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 982

TOTAL		***11 MESES***

SEXTO.- Notificar *el presente acuerdo a las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, al Sr. concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.*

SÉPTIMO.- Notificar *a la entidad URBANFIX, S.L. a los efectos del inicio de los plazos para la ejecución del contrato menor de Servicios denominado "REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA".*

OCTAVO.- Notificar *a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana, para su conocimiento".*

Vista la propuesta suscrita por la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Providencia del Sr. Concejal de el Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas; Cementerio, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía Casco, de fecha 10/06/2025 donde se dispone que, por el Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se inicie el procedimiento para la redacción de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, para complementar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social.

Visto el informe jurídico de fecha 4/12/2025, emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Por la Arquitecta Municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se emite el siguiente INFORME, en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- *Con fecha 20/12/2021, por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria, se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 982

Segundo.- *Con fecha 19/12/2024, estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en autos de Procedimiento Ordinario 126/2022, se dicta la sentencia 420/2024, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:*

> *"(…)* ***ESTIMAR*** *el presente recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del servicio jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022), que* ***DECLARAMOS NULO POR NO SER CONFORME A DERECHO.*** *(…)*

Tercero.- *Con fecha 08/10/2025, al mantenerse la necesidad de complementar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social, por el Sr.Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, y otras, en el expediente administrativo 26883/2025, se dicta el Decreto 2025-6222, por el que se adjudica, a la entidad URBANFIX, S.L., el contrato menor denominado "REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA", (EXP Nº25662/2025).*

Tal y como se recoge en el Decreto 2025-6222 y en las características técnicas que rigen el contrato menor de Servicios referenciados, y que obran en el expediente administrativo de su razón, se establece que, el plazo de ejecución del servicio es de ***ONCE (11) MESES****, contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación del Decreto de adjudicación al adjudicatario o desde el acuerdo de inicio de tramitación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana si es posterior, y el cronograma estimado para su tramitación.*

Cuarto. *Con fecha 4/12/2025, por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se emite informe jurídico, donde se concluye lo siguiente:*

> *"(…) Por cuanto antecede, salvo mejor criterio, procede, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación, elevar a la consideración del PLENO MUNICIPAL la siguiente propuesta de* ***ACUERDO****:*
>
> ***PRIMERO.- Iniciar*** *el procedimiento para formular, elaborar y aprobar la "Modificación Menor n.º11 del Plan General de ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle senador castillo olivares, Santa Lucía de Tirajana" de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
>
> ***SEGUNDO.- Designar*** *como órgano promotor del proceso a la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, y otras, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*
>
> ***TERCERO.- Designar*** *como órgano ambiental a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 982

CUARTO.- Designar *como responsable de la dirección técnica del proceso, a Dª Erminia Suárez Rivero, Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

QUINTO.- Establecer *el siguiente cronograma estimado de tramitación del proceso, cuyo un plazo de ejecución total será de ONCE MESES (11), siendo los plazos parciales de ejecución de los distintos documentos, los siguientes:*

FASE	*DOCUMENTOS*	*PLAZO*
I	*Redacción del documento "Borrador" y "Documento Ambiental Estratégico (DAE)"*	*4 MESES*
II	*Redacción de documento para la aprobación inicial.*	*3 MESES*
III	*Redacción de documento contestación a las alegaciones e informes sectoriales derivados del trámite de información pública.*	*2 MESES*
IV	*Redacción de Documento para la aprobación definitiva.*	*2 MESES*
TOTAL		***11 MESES***

SEXTO.- Notificar *el presente acuerdo a las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, al Sr. concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.*

SÉPTIMO.- Notificar *a la entidad URBANFIX, S.L. a los efectos del inicio de los plazos para la ejecución del contrato menor de Servicios denominado "REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA".*

OCTAVO.- Notificar *a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana, para su conocimiento. (…)"*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 982

- *Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, aprobado definitivamente por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fechas 20 de mayo de 2003, 20 de julio de 2006 y 30 de julio de 2009 (BOC nº138 de fecha 19 julio de 2004, nº229 de 14 de Noviembre de 2008, y nº34 de 2 de Febrero de 2010 y BOP nº133 de fecha 29 de Octubre de 2004, nº18 de 6 de Febrero de 2009, y nº23 de 19 de Febrero de 2010, respectivamente).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto al carácter no sustancial de la modificación.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto al carácter no sustancial de la modificación, lo siguiente:

<<Conforme establece el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con las causas de modificación sustancial.

> *"(…) 1. Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:*
>
> > *a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*
> >
> > *b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*
> >
> > *c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.*
>
> *2. La modificación sustancial puede ser plena o parcial, según su ámbito o alcance. Será parcial cuando se circunscriba a una parte del territorio ordenado, a las determinaciones que formen un conjunto homogéneo o a ambas a la vez. A su vez, la evaluación ambiental estratégica que proceda queda circunscrita al ámbito o alcance de la modificación. (…)"*

Así, la presente modificación menor no tiene carácter de modificación sustancial del planeamiento ya que su objeto no produce la reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en el Plan general Vigente, no conlleva un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial, ni reclasifica suelo rústico como urbanizable; simplemente se limita a la modificación de la calificación de una parcela dotacional así como el ajuste de su normativa de aplicación para su adaptación al entorno en el que se encuentra.

Por tanto, procede la "modificación menor nº11 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle Senador Castillo Olivares, Santa Lucía de Tirajana"; para completar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social.>>

SEGUNDO.- En cuanto a la causa, procedimiento y límites de la modificación menor de los instrumentos de ordenación.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 982

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto a la causa, procedimiento y límites de la modificación menor de los instrumentos de ordenación, lo siguiente:

<<Establece el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre las causas de modificación menor, lo que sigue:

> *"(…) 1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.*
>
> *2. Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes. No obstante, si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.*
>
> *3. Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.*
>
> *4. La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella. (...)"*

Asimismo, el artículo 165 de la citada ley, dispone, en cuanto al procedimiento de modificación, lo siguiente:

> *"(…) 1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos. No será necesario tramitar el procedimiento de modificación en los siguientes supuestos:*
>
> *a) Cuando el plan insular permita expresamente a los planes territoriales modificar su contenido.*
>
> *b) Las modificaciones de la ordenación pormenorizada que puedan realizar los planes parciales y especiales, así como las que el propio instrumento de ordenación permita expresamente efectuar a los estudios de detalle, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*
>
> *c) Las interpretaciones o concreciones de las determinaciones del planeamiento insular o urbanístico que se puedan realizar a través de los instrumentos de desarrollo para garantizar la coherencia de la ordenación.*
>
> *2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.*
>
> *3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 982

Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes. (...)"

Con respecto a los límites a las potestades de modificación, dispone el artículo 166 de la referenciada ley que:

"(…) 1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.

3. Las administraciones públicas competentes, de oficio o a instancia de los interesados, podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación. Tales rectificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias. (...)">>

TERCERO.- En cuanto al contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento de la modificación menor.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento de la modificación menor, lo siguiente:

<<Establecido por el artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria, que la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los ayuntamientos, el punto 2 del citado artículo, en relación con el artículo 165. 1, de la citada ley, dispone que, el acuerdo de iniciación de la modificación menor deberá:

"(…)
a) fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación;
b) designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas;
c) designar un director responsable de la elaboración del plan;
d) establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley. (...)".>>

CUARTO.- En cuanto a la necesidad y oportunidad de la ordenación.

Como ya se ha indicado, la necesidad de la tramitación de la modificación menor trae causa de la Sentencia nº 420/2024, de fecha 19/12/2024 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el Procedimiento Ordinario número 126/2022, en materia de Urbanismos y Ordenación del Territorio, incoado en virtud del recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del servicio jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022); extractándose de su FALLO, lo siguiente:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 982

> *"1.- **ESTIMAR** el presente recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del servicio jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional municipal de edificación para la ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 28, de 7 de marzo de 2022), que **DECLARAMOS NULO POR NO SER CONFORME A DERECHO".***

En consecuencia y manteniéndose la necesidad de complementar y ampliar el uso administrativo en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares, número 3, en Santa Lucía Casco, con los usos cultural y social, al objeto de ejecutar una edificación con destino a casa museo, que permita albergar la colección de objetos del museo Sánchez-Araña, así como de los objetos provenientes del yacimiento arqueológico de Ansite, y de cualquier otro de la misma índole y características que se obtengan para dicho museo es necesario la redacción de una Modificación Menor del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía.

Esta necesidad además deviene, de la conveniencia de mantener dicha colección en el propio casco de Santa Lucía de Tirajana, para favorecer la conservación de la misma, sobre todo de los elementos orgánicos; ya que, estos materiales llevan varias décadas expuestos bajos las mismas condiciones ambientales por lo que un cambio geográfico podría conllevar una alteración de los patrones de conservación y con ello generar una degradación súbita de los materiales que la componen. Asimismo, un proyecto expositivo nuevo permitirá, no sólo la conservación, sino una renovación de los contenidos pedagógicos de la colección, cuya vinculación entre los materiales arqueológicos disponibles y los nuevos conocimientos adquiridos, hará, de esta colección y su exposición, un hito importante en el conocimiento de la historia de la Caldera de Las Tirajanas y de la historia de la zona. Por ello, a la mayor brevedad posible, se deben habilitar los espacios físicos necesarios para la custodia y gestión de la colección ya referenciada.

QUINTO.- En cuanto al órgano ambiental.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto al órgano ambiental, lo siguiente:

<<De acuerdo con lo previsto en el art. 86.6.c de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el órgano ambiental, en el caso de los instrumentos municipales:

> *"(…) lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios. (...)"*

En el caso del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2021, se acordó la delegación de forma genérica, en la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, las competencias de Evaluación Ambiental Estratégica de la totalidad de los Instrumentos de Ordenación Urbanística municipales de Santa Lucía de Tirajana. Lo que fue aceptado por el Gobierno de Canarias por Decreto 79/2022, de 7 de abril. (BOC nº77 de 21/04/2022 y BOP nº45 de 15/04/2022).>>

SEXTO.- En cuanto a la directora responsable de la elaboración de instrumento.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 982

Visto que, por Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, y otras, de fecha 08/10/2025, ha sido designada responsable del contrato menor de Servicios denominado "Redacción de Modificación Menor del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle Senador Castillo Olivares, Santa Lucía de Tirajana", (EXP Nº25662/2025) adjudicado a la entidad URBANFIX, S.L., la elaboración del documento de Modificación Menor del Plan General de ordenación se realizará bajo la dirección de la Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Dª Erminia Suárez Rivero.

SÉPTIMO.- En cuanto al cronograma estimado de tramitación.

*Se establece un plazo de ejecución total del servicio de **ONCE MESES (11)** a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación del Decreto de adjudicación al adjudicatario o desde el acuerdo de inicio de tramitación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana si es posterior.*
Los plazos parciales de ejecución de los distintos documentos son los siguientes:

FASE	*DOCUMENTOS*	*PLAZO*
I	*Redacción del documento "Borrador" y "Documento Ambiental Estratégico (DAE)"*	*4 MESES*
II	*Redacción de documento para la aprobación inicial.*	*3 MESES*
III	*Redacción de documento contestación a las alegaciones e informes sectoriales derivados del trámite de información pública.*	*2 MESES*
IV	*Redacción de Documento para la aprobación definitiva.*	*2 MESES*
TOTAL		***11 MESES***

>>

OCTAVO.- En cuanto al informe previo de Secretaría.

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto al informe previo de Secretaría, lo siguiente:

<<Dispone el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la función de asesoramiento legal preceptivo, lo siguiente:

> *"(…) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada. (…)"*

Considerando, al amparo del artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, salvo mejor criterio, se entiende que debe emitirse informe previo por la Secretaría General del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.>>

NOVENO.- En cuanto al órgano competente para resolver.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto al órgano competente para resolver, lo siguiente:

<<De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos", es competencia del Pleno municipal, siendo, en aplicación del artículo 47.2.ll) de la citada ley, exigible la mayoría absoluta de sus miembros.

Si bien en el presente caso no nos encontramos ante un acto de aprobación inicial o final de la Modificación Menor del Plan General, sí se trata de un acto de trámite necesario para su aprobación definitiva, por lo que, en defecto de precepto expreso que determine la competencia para este trámite, se entiende que el presente acuerdo debe ser adoptado por el Pleno municipal, como órgano competente para la tramitación de instrumentos de planeamiento general, asimismo, dar mayor transparencia y garantía al procedimiento, así como poner en conocimiento del mismo órgano todas las consideraciones y acuerdos adoptados desde el inicio.>>

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación, se eleva a la consideración del PLENO MUNICIPAL la siguiente propuesta de ***ACUERDO****:*

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar *el procedimiento para formular, elaborar y aprobar la "Modificación Menor n.º11 del Plan General de ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle senador castillo olivares, Santa Lucía de Tirajana" de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

SEGUNDO.- Designar *como órgano promotor del proceso a la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, y otras, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

TERCERO.- Designar *como órgano ambiental a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana.*

CUARTO.- Designar *como responsable de la dirección técnica del proceso, a Dª Erminia Suárez Rivero, Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

QUINTO.- Establecer *el siguiente cronograma estimado de tramitación del proceso, cuyo un plazo de ejecución total será de ONCE MESES (11)****, s****iendo, los plazos parciales de ejecución de los distintos documentos, los siguientes:*

FASE	*DOCUMENTOS*	*PLAZO*
I	*Redacción del documento "Borrador" y "Documento Ambiental Estratégico (DAE)"*	*4 MESES*
II	*Redacción de documento para la aprobación inicial.*	*3 MESES*
III	*Redacción de documento contestación a las alegaciones e informes sectoriales*	*2 MESES*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 982

	derivados del trámite de información pública.	
IV	*Redacción de Documento para la aprobación definitiva.*	*2 MESES*
TOTAL		***11 MESES***

***SEXTO.- Notificar** el presente acuerdo a las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, al Sr. concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.*

***SÉPTIMO.- Notificar** a la entidad URBANFIX, S.L. a los efectos del inicio de los plazos para la ejecución del contrato menor de Servicios denominado "REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA".*

***OCTAVO.- Notificar** a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana, para su conocimiento.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

Se hace constar que siendo las 10 horas y 55 minutos, se ausenta de la sesión el Sr. Concejal: D. Pedro Sánchez vega, incorporándose a las 11 horas y 17 minutos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 16 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), y al Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1); y con 8 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal VOX (3), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3) y a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1) y Dª Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para formular, elaborar y aprobar la "Modificación Menor n.º11 del Plan General de ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana. Parcela ubicada en el número 3, de la calle senador castillo olivares, Santa Lucía de Tirajana" de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Designar como órgano promotor del proceso a la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, y otras, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO.- Designar como órgano ambiental a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 982

CUARTO.- Designar como responsable de la dirección técnica del proceso, a Dª Erminia Suárez Rivero, Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO.- Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación del proceso, cuyo un plazo de ejecución total será de ONCE MESES (11)**, s**iendo, los plazos parciales de ejecución de los distintos documentos, los siguientes:

FASE	DOCUMENTOS	PLAZO
I	**Redacción del documento "Borrador" y "Documento Ambiental Estratégico (DAE)"**	**4 MESES**
II	**Redacción de documento para la aprobación inicial.**	**3 MESES**
III	**Redacción de documento contestación a las alegaciones e informes sectoriales derivados del trámite de información pública.**	**2 MESES**
IV	**Redacción de Documento para la aprobación definitiva.**	**2 MESES**
TOTAL		**11 MESES**

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, al Sr. concejal delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actv. Clasificadas e Inocuas, Cementerio, Relación con el ITC, Movilidad, Transporte y Santa Lucía Casco del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

SÉPTIMO.- Notificar a la entidad URBANFIX, S.L. a los efectos del inicio de los plazos para la ejecución del contrato menor de Servicios denominado "REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. PARCELA UBICADA EN EL NÚMERO 3, DE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA".

OCTAVO.- Notificar a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental del Gobierno de Canarias, en virtud de la delegación de competencias en evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanísticos municipales de Santa Lucía de Tirajana, para su conocimiento.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:41:19&id=77

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (PEMU).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 982

Por la Presidencia se cede la palabra al Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil: D. Juan Francisco Guedes González, quien expone brevemente los términos de la propuesta

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones.

Teniendo en cuenta el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la Providencia, de fecha de 12/05/2025, en la que se acuerda por el Concejal Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, ordenar al Servicio de Protección Civil perteneciente a la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias, que se realicen los trámites necesarios para la actualización del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Santa Lucía de Tirajana.

ANTECEDENTES

***PRIMERO.-** Visto que, con fecha 25 de abril de 2025, se celebra en convocatoria ordinaria la sesión de la Junta Local de Protección Civil en primera convocatoria cuyo primer punto del orden del día fue entre otros:*

- ***Actualización del Plan de emergencias Municipal (en adelante, PEMU).***

***SEGUNDO.-** Visto que, el PEMU fue aprobado en la sesión del Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2016.*

***TERCERO. -** Visto que, encontrándose la necesidad en la actualización del citado el documento, además de reconocer la necesidad de realizar modificaciones puntuales en artículos del documento adaptándolos a las necesidades propias y actuales desde su aprobación, es por lo que, en dicha sesión de la Junta Local de Protección Civil se llegó a los siguientes acuerdos que, incorporan y/o modifican los contenidos de varios artículos del PEMU, que se reseñan a continuación:*

En todo el texto del PEMU, donde figura la palabra: "Santa Lucía", debe figurar "Santa Lucía de Tirajana".

***Capítulo 2 Ámbito Geográfico**, puntos:*

2.2.6 Demografía:

***Página 32**: donde pone "la población de derecho asciende a 70.099 habitantes (padrón municipal de habitantes, 2014"). Esta cifra supone el 8,25% de la población de Gran Canaria y el 3,32 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria", debe poner… "la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12 % de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago".*

***Página 33:** en la tabla demográfica del padrón municipal de habitantes e INE, se incluye la fila correspondiente a 2025; "2025 83.546 **---** 13.447 19,19%".*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 982

Página 34: *en la tabla de distribución espacial de población, se actualizan todos los datos de la misma, y donde figuraba la presente tabla:*

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km².	69.369 Hab.	2.123,97Hab./Km².	98,61%
Intermedia	12,19 km².	15 Hab.	1,23 Hab./Km².	0,03%
Medianías	17 Km².	962 Hab.	56,58 Hab./Km².	1,36%
Municipio	62,11 Km².	50.382 Hab.	1.148,7 hab/km²	100,00%

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía, 2012". Elaboración propia (JHB).

Debe figurar:

ZONA	***SUPERFICIE***	***POBLACIÓN***	***DENSIDAD***	***% POBLACIÓN***
Costa	*32,66 Km².*	*82.557 Hab.*	*2.527,77 Hab./Km².*	*98,81%*
Intermedia	*12,19 km².*	*13 Hab.*	*1,06 Hab./Km².*	*0,04%*
Medianías	*17 Km².*	*976 Hab.*	*57,41 Hab./Km².*	*1,15%*
Municipio	***61.85 Km².***	***83.546 Hab.***	***1.345,12 hab/km²***	***100,00%***

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

2.2.10. Infraestructuras o Instalaciones:

Página 57: *Punto 5. Abastecimiento de agua, donde figura el párrafo "El sistema de abastecimiento de agua del municipio de Santa Lucía de Tirajana presenta dos partes totalmente diferenciadas e independientes entre sí, cada una de las cuales se describe y analiza en los apartados siguientes", a continuación debe poner: "Con fecha 17 de febrero de 2025, se recibió en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, con número de anotación 2025-E-RC-52, solicitud de información del Ayuntamiento de Santa Lucía, referida a los procesos de Depuración y Desalación para actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía. Una vez analizados Una vez analizados los mismos, se procede a actualizar los citados datos de metros cúbicos referidos al año 2024:*

Producción anual de agua depurada de la EDAR del Sureste 6.380.148 m3

- *Producción anual de agua de terciario de la EDAR del Sureste 1.651.213 m3*
- *Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste 10.018.145 m3*
- *Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste destinada al consumo en el municipio de Santa Lucía 4.407.193 m3. Comprende metros cúbicos liquidados con el Ayuntamiento de Santa Lucía (594.529 m3) y con Canaragua Concesiones (3.812.664 m3).".*

Página 62: *Punto 5.2, tabla 2 de características de los depósitos de la zona baja, se incluye la columna referida al Estanque Blanco:*

DEPÓSITO Nº	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*ESTANQUE BLANCO*
CAPACIDAD (m³)	*1.529*	*960*	*7.708*	*6.708*	*6.772*	*36.000*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 982

DIMENSIONES (m x m x m)	*11,50x 35,00x 4,00*	*15,00x 16,00x 4,00*	*40,20x 40,00x 5,00*	*50,20x 33,40x 4,00*	*53,60x 31,60x 4,00*	*100x 90x 4,00*

Página 64: *Punto 5.2, tabla 2 de características de los depósitos de la zona baja, se incluye la columna referida al Estanque Blanco y fotografía de éste:*

Estanque Blanco, ubicado en Casa Pastores. c/ Rubén Darío.

Capítulo 3. Análisis de riesgos potenciales:

Página 75, *3.4 Catálogo e inventario de riesgos, en la tabla de la relación de histórico de eventos, se incluye en la fila de los riesgos antrópicos, incendio forestal, Santa Lucía casco, las referencias "Verano 2016 y verano 2019".*

Página 76*, 3.4 Catálogo e inventario de riesgos, en la tabla de la relación de histórico de eventos, se incluye en la fila de riesgos antrópicos, agentes biológicos, las referencias "todo el ámbito municipal" y "COVID 19: 2020"*

Capítulo 4. Estructura del Plan*.*

Página 99*, 4.5.3 Grupo de Seguridad, se incluye el punto "El Cuerpo General de la Policía Canaria".*

En el ANEXO 1. CATÁLOGO DE RECURSOS.

Páginas 163 a 179*, todas las tablas de datos son sustituidas al completo, referidas a la gestión de titulares, a los elementos vulnerables y a los medios municipales de centros docentes, farmacias, abastecimiento de víveres y materiales de primera necesidad, ferreterías, centros sanitarios, maquinaria y transporte, material de extinción de incendios, gasolineras, veterinarios, centros de hospedaje, instalaciones deportivas, centros culturales, de ocio y tercera edad, centros comerciales, suministro de agua, otros centros de interés, hospedaje, centros sanitarios y sociosanitarios, servicios públicos.*

Las tablas que se pretenden sustituir son las presentes:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 982

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlf: 928 72 72 00
35110 Santa Lucía de Tirajana- Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgtro.:01350228

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Ansite	Ana Mayor Matos	Directora	928750900
Barranco de Balos	Francisca Teresa Ramírez	Directora	928752160
Camino de la Madera	Juan Isidro Medina Mejías	Conserje	651608942
Casa Pastores	Nino Alonso Suárez	Conserje	627306014
El Canario	José A. Socorro Cabrera	Director	647410192
El Cardón	Juan D. Alvarez Pastrana	Director	676703965
La Cerruda	Juan Ramírez Sánchez	Director	928753442
La Zafra	Roberto Rosales Quintana	Guardián	616815297
Los Llanos	Gloria Jiménez González	Directora	928758752
Paredilla	Fermín B. Rodríguez Santana	Director	928754160
Las Tederas	Carmelo Brito Betancor	Director	928750084
Policarpo Báez	Eva Carmona Fránquiz	Directora	928752524
Santa Lucía	Juan A. Suárez Vélez	Guardián	600480073
Tagoror	Fco. Javier Estupiñan García	Conserje	664115285
Tajinaste	Zoraida Martín Pérez	Directora	928755226
Tamarán	Salvador Méndez Martín	Guardián	685102194
Tinguaro	Mª Dolores López Méndez	Directora	928752352
IES	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Doctoral	Carlos Carrión Morales	Director	928792013
Gran Canaria	Carmen Sámchez Pérez	Directora	630053944
	Alberto Armas Sánchez	Conserje	639707828
José Zerpa	Santiago García	Director	928793777
Josefina de la Torre	Antonio Artiles Sánchez	Conserje	928755123
Santa Lucía	Juan José Súarez Bautista	Director	645955665
Tamogante	Nasci Muñóz	Directora	928750354
Vecindario	Domingo	Director	928753101/02
Escuelas Infantiles	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Doctoral	Ramón López Martín José Antonio	Director Vigilante	928 753406
El Canario	Ramón López Martín José Antonio	Director Vigilante	928753407
Los Llanos	Ramón López Martín José Antonio	Director Vigilante	645460775- 928790219

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

FARMACIAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Farmacia Avda. Canarias 37	María Sariego López	Titular	619559855
F. Doctoral	Eladio Batista Almeida	Encargado	628432509
F. El Cruce	Juan Antonio Pérez Román	Titular Adjunto	679192343
F. Ana Margarita Bolaños Monroy	Ana Margarita Bolaños Monroy	Titular	606935765
F. Sánchez Martín	Teresa Sánchez Acosta	Titular	679973971
Farmacia Avda Canarias 272	Daniel Montesdeoca Barraneda	Titular Adjunto	646677755
F. Fco Avila Suárez	Francisco Ávila Suárez	Titular	928750599
F. Afonso	Juan Afonso Fernández	Titular	646363099
Farmacia Tara 6	Fabiola López Pérez	Directora	649498147
F. Don Julio Ladrón de Guevara	Julio Ladrón de Guevara	Titular	615257117

ABASTECIMIENTO DE VIVERES			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Spar Balos	Jonathan Pérez	Encargado	600345217
Vivó Canalejas	Carmelo Ramos Falcón	Encargado	600345217
Supermercado Álvarez	José Sánchez González	Encargado	928757916
Mercadona Doctoral	Francisco Medina	Coordinador	928149639
Mercadona Velázquez	Valeria Noda Peña	Coordinador	639021157
Spar León y Castillo	Sonia Ortega	Titular	628022422
Bolaños	Alicia Bolaños	Encargada	928122020
Spar La Blanca	Sonia Ortega	Titular	628022422
Spar Avda Canarias 467	Pepi Ortega Pérez	Encargada	615353110
Carrefour	Juan Carlos Barragán	Director	928128400
Mercacentro (Hiperdino)	Natividad Ruano Trujillo	Gerente	616303333
Superdino Avda Canarias 11	Félix Sarmiento Valido	Encargado	695506016
Hiperdino Venezuela	Pedro Juan Yánez	Encargado	626604486
Spar Velázquez	Ernesto Cantero González	Encargado	635582348

FERRETERIAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
El Cruce	Ramón León Rodríguez	Titular	928757271
Ronández	Juan González Pérez	Encargado	928782866
El Canario	Ángel Hernández Viera	Titular	619917823
José Suárez López	David Suárez Benítez	-	928753242
Hermanos Quintana	Yaiza C. Quintana Vega	Encargada	928750709
Ferretería y Pienso	Jesús Pérez Vega	Titular	928753580
Germán Medina	José Medina Monzón	Encargado	615576016

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 982

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Centro de Salud Doctoral	Carmen Cervera	Directora	928723008
Hospital Clínica Roca	Responsable de Guardia	Responsable	928730362
Centro Salud Vecindario	Gobierno de Canarias	-	928723605
Centro Especialidades Vecindario	Gobierno de Canarias	-	928723605
Centro Ocupacional Los Llanos	Hortensia	Jefa de Servicio	928727250

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Transportes Luján SL	Francisco Lujan Díaz	Titular	928750302

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Jorafe SL Mantenimiento Contraincendios	Blas Antolín Sánchez Díaz	Titular	636477914

GASOLINERAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Cepsa Pozo Izquierdo	Maximino Ojeda	Titular	928757226
Shell Vecindario	Miguel Ángel Artiles Morales	Encargado	629644090
Shell Santa Lucía	María Dolores Medina Santana	Encargada	608290430
BP Doctoral	Concepción Cubas	Titular	928720881
BP El Cruce	Roberto Castro Suárez	Encargado	636976802
BP El Taro	Antonio Arbelo González	Administrador	654990196
Repsol	Jessica García Mesa	Encargado	679317804
BP Avda Canarias	Johana Portellano Martínez	Encargada	699159368
Cuypa Rosiana	Aurelio López León	Copropietario	690123730

VETERINARIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Tucán	Manuel Alemparte	Titular	636990688
Zona Animal	Almudena Martel Ventura	Titular	679850297
Eurovet XXI	Nuria Zaragoza Iglesias	Auxiliar	654466121
Veterinario 1º Mayo	Aridane Rosario Rodríguez	Encargado	690808889
Hospital Veterinario Benartemi	Emilio Solas Herreros	Titular	928793148
Taidia	Octavio Carrasco Calvo	Titular	677900870

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 982

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Hostal Riquelme	Pedro Riquelme Sebastián	Titular	649435606
Hotel Avenida de Canarias	José Juan Alejandro	Director	928754770
Hotel Vecindario Aeropuerto	Jonatan Cañellas	Director	928724300
Hostal Paco	Orlando Peña González	Titular	622770718
Centro Internacional de Windsurfing	Noelia Perdomo	Responsable	928121400 722176566

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Campo de Lucha Balos	Guillermo Suárez Lamí	Responsable	690972683 928795280-Ext.102
Campo de Fútbol Balos	Agustín Zerpa Brito	Guardián	605138428
Campo de Lucha Doctoral	Orlando Hidalgo Florido	Guardián	646609126
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	Domingo Caballero Díaz	Coordinador	687876135
Pabellón Municipal	Guillermo Suárez Lami	Coordinador	690972683 928795280-Ext.102
Campo de Fútbol Camino de la Madera	Pedro Melián Rodríguez	Encargado	616183811
Piscina Los Llanos	Manuel Afonso Bolaños	Director	628014805
Piscina la Unión	Aridani	-	622742431
Campo de Fútbol de Vecindario	Narciso Armas Quintana	Encargado	638247035
Estadio Municipal	Santiago Yánez Sánchez	Guardián	928751923
Campo de Lucha de Sardina	Hilario Vega Santana	-	928752336
Campo de Fútbol Las Palmitas	José Castro	Presidente	629476387
Campo de Lucha Avenida de la Unión	Domingo Armas Quintana	Encargado	662956435

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Asociación de Vecinos de Balos	Ana Medina Palacín	Coordinadora	677943103
Asociación de Vecinos La Vereda (El Canario)	José Luis	Presidente	928754757 678226367
Centro Residencial Ferminita Suárez	Personal de guardia	Personal de guardia	928290625
Asociación de Vecinos de Doctoral	Antonio Medina	Directivo	673284267
Asociación el Taro	Carmen Caballero Pérez	Responsable	928125443 625262559
Asociación de Vecinos del Cruce	Inmaculada Hernández Muñóz	Responsable	928752299
Asociación de Vecinos de Sardina	Mariano Sánchez	Responsable	649093242
Asociación de Vecinos de Casa	José González Medina	Responsable	637374293

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 982

Pastores			928754447
Biblioteca Casa Pastores	Pedro Morales Ramírez	Responsable	649841106
Teatro Víctor Jara	Francisco Suárez López	Director	629675716
Centro Cultural Ateneo	Francisco Suárez López	Director	629675716
Punto J	Alberto Ojeda Caballero	Encargado	625435141
Biblioteca de Vecindario	Pedro Morales Ramírez	Encargado	649841106

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas Geográficas**
Ansite	Andamana 17	928750900	27°50'19,27"N 15°27'03,11O
Barranco de Balos	Picasso-Balos	928752160	27°51'37,09"N 15°25'46,83"O
Camino de la Madera	Vasco de Gama	928755229	27°50'28,48"N 15°27'32,94"O
Casa Pastores	Ruiz de Alarcón	928752134	27°51'11,68"N 15°27'10,39"O
El Canario	Canalejas 19	928755230	27°51'24,98"N 15°25'58,77"O
El Cardón	Almería 4	928755227	27°51'07,10"N 15°26'09,91"O
La Cerruda	Agaete 58	928753442	27°50'17,67"N 15°26'34,86"O
La Zafra	Los Llanos	928149926	27°51'28,66"N 15°26'41,13"O
Los Llanos	Centrífuga	928758758	27°51'29,67"N 15°26'37,40"O
Paredilla	La Güera	928754160	27°50'49,02"N 15°26'57,67"O
Las Tederas	Acusa-Vecindario	928750084	27°50'44,65"N 15°26'59,44"O
Policarpo Báez	Carmelo Calderín 8	928752524	27°51'01,74"N 15°28'07,41"O
Santa Lucía	Maestra Clara Pérez 16	928798160	27°54'40,91"N 15°32'26,38"O
Tagoror	Manuel Becerra 3	928750662	27°51'07,97"N 15°26'31,87"O
Tajinaste	Tenerife 84	928755226	27°51'34,83"N 15°25'45,83"O
Tamarán	Primero de Mayo 120	928791008	27°50'58,21"N 15°26'34,00"O
Tinguaro	La Cerruda 16	928752352	27°50'39,56"N 16°26'33,20"O
IES	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Doctoral	Tiscamanita	928792013	27°50'22,00"N 15°26'49,65"O
Gran Canaria	Canalejas 48	928753571	27°51'25,54"N 15°26'00,60"O
José Zerpa	Batey 1	928758822	27°50'55,51"N 15°26'24,15"O
Josefina de la Torre	Los Llanos	928156479	27°51'25,29"N 15°26'37,64"O
Santa Lucía	Avenida de La Unión 97	928750275	27°51'01,25"N 15°27'08,98"O
Tamogante	Tamogante 13	928750354	27°50'59,28"N 15°27'45,91"O
Vecindario	Avenida de la Unión 68	928753101	27°51'00.02"N 15°26'54,77"O
Escuelas Infantiles	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Doctoral	Isaac Peral	928753406	27°59'16,03"N 15°26'37,12"O
El Canario	Canaleja 50A	928753407	27°51'25,12"N 15°26'10,01"O
Los Llanos	Los Llanos 44	928790219	27°51'34,63"N 15°26'46,83"O
Sardina	Actualmente se encuentra cerrada		27°50'54,95"N 15°28'04,16"O
Cervantes	Covadonga 14	661118517	27°50'51,91"N 15°28"07,82"O
Otros Centros	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
CEPA Santa Lucía	Pio X 22	928753970	27°50'43,21"N 15°26'29,24"O

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 982

E Oficial Idiomas	Ginés de los Ríos 14	928790252	27°51'02,54"N 15°26'35,40"O
Radio ECCA	Fernando Guanarteme 27	928793128	27°51'21,71"N 15°26'25,58"O

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas Geográficas**
Teatro Víctor Jara	Cerruda	928755884	27°50'41,99"N 15°26'37,76"O
Ayuntamiento Santa Lucía (casco)	Leopoldo Matos	928798006	27°54'43,35"N 15°38'26,51"O
Ayuntamiento Santa Lucía	Avenida de las Tirajanas 151	928727200	27°50'39,52"N 15°27'01,26"O
Policía Local	Acusa	928727201	27°50'39,52"N 15°27'01,26"O
CECOPAL	Avenida de las Tirajanas 151	928727200	27°50'39,52"N 15°27'01,26"O
Ateneo	Colón 18	928755884	27°50'59,06"N 15°26'22,42"O
Protección Civil	Colón 22	928755934	27°50'57,80"N 15°26'18,50"O
Almacén Municipal	Frontera -	928753429	27°50'04,18"N 15°27'00,24"O
Centro Integral Seguridad	Doctor Negrín 26	928793800	27°51'01,27"N 15°26'37,83"O
Biblioteca Vecindario	Manuel Becerra 30	928758526	27°51'11,05"N 15°26'43,45"O
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	Montaña Majadaciega	-----	27°51'53,35"N 15°27'26,43"O

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Piscina Santa Lucía	Lugar los Olivos GC-550	-	27°54'24,86"N 15°32'17,34"O
Piscina la Unión	Avenida de las Tirajanas	928794380	27°50'55,37"N 15°26'57.75"O
Piscina Los Llanos	Centrífuga	928122042	27°51'29,45"N 15°26'00,24"O
Pabellón	Avenida las Tirajanas	928795280	27°50'42,74"N 15°27'07,86O
Campo de Lucha Sardina	Gumidafe	928752336	27°50'54,94"N 15°28'02,76"O
Campo de Lucha	Avenida de la Unión	690972683	37°50'54,25"N 15°26'50,03"O

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 982

Vecindario	esquina Joaquín Blume	928795280-Ext.102	
Campo de Lucha Balos	Picasso (Parque Balos)	605138428	27°51'30,15"N 15°25'42,05"O
Campo de Lucha Doctoral	Diego de Alcalá 77	928795280-102	27°50'22,07"N 15°26'51,19"O

GASOLINERAS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
G. Santa Lucía	Rosiana 34	928798401	27°55'17,28"N 15°33'19,73"O
Cepsa Pozo Izq.	Casa Santa Bajada Pozo Izq.	928757226	27°49'46,47"N 15°26'24,24"O
Shell Vecindario	Avda. Canarias 197	928751203	27°51'06,42"N 15°26'25,66"O
BP El Taro	Franchy Roca	928759495	27°50'18,90"N 15°27'24,93"O
BP	Avenida Canarias 360, esq C/ Teobaldo Power	928155517	27°50'38,77"N 15°26'44,95"O
BP El Cruce	Cruce	928756451	27°51'21,85"N 15°26'35,87"O
BP Doctoral	Avda. Canarias 52		27°50'06,24"N 15°27'03,64"O
Repsol C/Insular	Avda. del Atlántico esq. C/Insular	928125093	27°50'28,47"N 15°26'27,04"O
Shell Santa Lucía	Avda. del Atlántico	928156600	27°51'22,27"N 15°25'45,77"O

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
La Ciel	Avenida Canarias 338	928752865	27°50'43,36"N 15°26'42,98"O
Atlántico	Avenida del Atlántico 359	928794074	27°50'36,42"N 15°26'27,17"O
Mercacentro	La Cerruda	928758902	27°50'38,98N 15°26'37,18"O
Avenida Canarias	Avenida Canarias 264	928790036	27°50'56,22"N 15°26'34,10"O

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 982

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Depósitos de agua	Zona cumbre del municipio		27°54'52,79"N 15°31'58,71"O 27°54'14,49"N 15°32'24,02"O
Desaladora	Lugar La Punta	928758243	27°48'49,32"N 15°25'30,24"O
Presa Sorrueda	Cuenca las Tirajanas		27°53'08,61"N 15°32'12,76"O
Presa La Barrera I	Cuenca las Tirajanas		27°52'1,00"N 15°31'38,00"O
Presa La Barrera III	Cuenca las Tirajanas		27°57'48,00"N 15°31'31,00"O
Presa Cuevas Blancas	Barranco Cuevas Blancas		27°57'48,00"N 15°32'34,00"O

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	Lugar La Punta	928727500	27°48'53,15"N 15°25'27,48"O
Radio Televisión Este Canal	Poema de la Maleta s/n	928751006 928750182	27°51'03,15"N 15°26'23,64"O
Aula de la Naturaleza	Las Tederas	928727200	27°54'50,47"N 15°32'01,28"O
Punto Limpio	Avenida del Atántico s/n		27°50'38,69"N 15°26'19,03"O
Centro de Interpretación La Fortaleza	La Sorrueda	690188446	27°53'13,38"N 15°31'58,93"O

HOSPEDAJE			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Hotel Avenida Canarias	Avenida Canarias 264	928790036	27°50'56,22"N 15°26'34,10"O
Hotel Aeropuerto	Avenida del Atlántico 353	928724300	27°50'26,87"N 15°26'27,75"O

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 982

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Consultorio Médico Santa Lucía	Esposos Caparrós Delgado	928798272	27°54'32,57"N 15°32'24,08"O
ICOT	Segovia 79/81	928757273	27° 51'18,08"N 15°25'51,43"O
Centro Salud Doctoral	Segundo Santana 5	928723000	27°50'05,92"N 15°26'44,48"O
Centro Salud Vecindario	Guatiza	928219030	27°51'14,02"N 15°26'42,76"O
Consultorio de Sardina del Sur	San Isidro, 42	928117342/117329	27°51'01,74"N 15°28'03,91"O
Centro Ocupacional Vecindario	Avenida de la Unión	928759873	27°50'59,69"N 15°27'03,86"O
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	Carmelo Calderín 6	928564228	27°51'00,03"N 15°28'06,63"O
Centro de Mayores Ferminita Suárez	Canalejas	928940377	27°51'26,90"N 15°25'58,22"O
Comunidad Terapéutica	Barranco de Tirajana	928149120	27°50'43,36"N 15°29'10,07"O
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	Ifara 31	928792545	27°51'35,40"N 15°26'35,19"O
Centro Ocupacional de Rosiana	Rosiana	928798657	27°54'20"N 15°32'57,35"O
Centro de Alzheimer Juan Alvarado	C/ San Damían 1	928755450	27°50'37,42"N 15°27'47,51"O

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PUBLICOS	
Recurso	**Nº**
Carpas	10
Contenedores cerrados	2
Tablón para apuntalamientos	20
Tabla para construcción	50
Tableros aglomerados	50
Grúa sobre ruedas hasta 10T	2
Grúa	3
Tractor sobre ruedas	1
Retroexcavadora	1
Carretilla elevadora	2
Compresor	1
Dumper	2
Generador 10 Kw	1
Generador 50 Kw	2
Bombas de achique	3
Triturado excrementos	2

GRUAS LUJAN	
Recurso	**Nº**
Grúa	3
Grúa sobre ruedas hasta 10T	1
Grúa sobre ruedas más de 10T	1
Grúa sobre cadenas hasta 10T	1
Grúa sobre cadenas más de 10T	1
Grúa autopropulsada	1
Tractor de obras públicas	1
Tractor sobre ruedas	1
Tractor sobre cadenas	1
Palas cargadoras hasta 100cv	1
Palas cargadoras más de 100cv	1
Excavadora sobre ruedas hasta 100cv	1
Excavadora sobre ruedas más de 100cv	1
Excavadora sobre cadenas hasta 100cv	1
Excavadora sobre cadenas más de 100cv	1
Retroexcavadora	1
Motoniveladora	5
Material auxiliar de obras públicas	5
Hormigonera sobra camión	5

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 982

Carretilla elevadora	5
Cinta transportadora	5
Volquete	5
Electroventilador	5
Compresor	5
Martillo neumático sobre vehículo	5
Contenedor para escombros	5
Camión obras públicas	4
Camión góndola	1
Camión bañera	2
Dumper fuera de carretera	1

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	**Nº**
Vehículo de Apoyo Logístico Sanitario (5 plazas)	1
Vehículo de Logística (3 plazas)	1
Vehículo de Extinción de Incendios 4x4 – 1000 l (3 plazas)	1
Camión de extinción de incendios forestales 4x4 – 3000 l (2 plazas)	1
Nissan Patrol 4x4 (9 plazas)	1
Quad 4x4	1
Embarcación (F.S)	1
Casco F1	3
Casco F2	23
Motor de Luz	2
Bomba de achique eléctrica	4
Radial	1
Motosierra	1
Sierra de hierro	1
Tablero espinal	2
Camilla Plegable	2
Foco de luz con trípode	3
Trípodes	2
Sacho	22
Pulaski	14
Rastrillo	6
Hacha	4
Batefuegos	24
Gato hidráulico	1
Mezclador de espumógeno	1
Lanzaderas	3
Lanzaderas de cañón	2
Mangueras de 70 mm	2
Mangueras de 45 mm	15
Mangueras de 25 mm	20
Mangueras de aspiración de 10 mm	3

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 982

Pala	3
Bifurcación 70-45	1
Bifurcación 45-25	1
Lanzas de 45 mm	1
Lanzas de 25 mm	27
Cadena de doble gancho para arrastre	1
Botiquín Primeros Auxilios	2
Camilla Cuchara	1
Extintor CO2 – 5 kg	2
Extintor Polvo ABC – 6 kg	6
Caja de herramientas	1
Latas de rescate	8
Aspirador de secreciones	1
Collarines	8
Colchón de vacío	2
Camilla Nido	1
Güinche	1
Carpa 6x6	1
Motor 2000w	1
Motor 500w	1

POLICIA LOCAL	
Recurso	Nº
Coches	13
Motos	15
Agentes	72

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	Dirección	Teléfono
Farmacia	Avenida Canarias 37	928750904
F. Doctoral	Avenida Canarias 423	928122772
F. El Cruce	Avenida Canarias 123	928751206
F. Ana Margarita Bolaños Monroy	Bécquer 21	928757173/928756559
F. Sánchez Martín	Avenida de la Unión 109	928754789
Farmacia	Tara 6	928792957
F. Fco Ávila Suárez	Avenida Canarias 206	928750599
F. Afonso	Avenida Canarias 224	928750226
Farmacia	Avenida Canarias 272	928750071
F. Don Julio Ladrón de Guevara	Avenida Canarias 338	928149573

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 982

ABASTECIMIENTO		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Spar Balos	Galicia 78, Cruce Sardina	928156106
Vivó	Canalejas 30	928156106
Supermercado Álvarez	Avenida Canarias 51	928750197
Mercadona	Velázquez	928156031
Mercadona	Avenida de Tirajana 225	928149639
Spar	Velázquez (Doctoral)	928792079
Bolaños	Avenida Canarias 470	928122020
Spar La Blanca	León y Castillo	928757737
Spar	León y Castillo 87	928791595
Carrefour	Avenida del Atlántico	928128400
Mercacentro (Hiperdino)	Cerruda	928791841
Superdino	La Cerruda-Vecindario	928791841
Hiperdino	Avenida Canarias 111, Vecindario	928759798
Spar Vecindario	Albéniz 1	928758004
Spar El Pino	Canalejas 30, Cruce Sardina	928567507
Superdino	Ribera 32, Cruce Sardina	928752558
Spar	Avenida Canarias 467	928757007
Dinosol	Venezuela	928759769

FERRETERIAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
El Cruce	Canalejas	928758262
Ronándes	Avenida Canarias 167	928753900
El Canario	Silvestre Bello 17	928753173
José Suárez López	Avenida Canarias 457	928750799
Hermanos Quintana	Benecharo 6	928750709
Ferretería y Pienso	Parque la Libertad 19	629173743
Germán Medina	Avenida Canarias 311	928750107

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
CEIP Ansite	Andamana 17-Doctoral	928750900
CEIP Barranco de Balos	Picasso-Balos	928752160
CEIP Camino de la Madera	Vasco de Gama-Orilla Baja	928755229
CEIP Casa Pastores	Ruiz de Alarcón	928752134
CEIP El Canario	Canalejas 19-Cruce de Sardina	928755230
CEIP El Cardón	Almería 4-El Canario	928755227
CEIP La Cerruda	Agaete 58-Doctoral	928753442
CEIP La Zafra	Los Llanos	928149926

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 982

CEIP Los Llanos	Centrífuga	928758758
CEIP Paredilla	La Güera-Vecindario	928754160
CEIP Las Tederas	Acusa 2, Vecindario	928750084
CEIP Policarpo Báez	Carmelo Calderín 8, Sardina	928752425
CEIP Santa Lucía	Maestra Clara Pérez 16, Santa Lucía (casco)	928798160
CEIP Tagoror	Manuel Becerra 3, Vecindario	928750662
CEIP Tajinaste	Tenerife 84, Balos	928755226
CEIP Tamarán	Primero de Mayo 120, Vecindario	928791008
CEIP Tinguaro	La Cerruda 16, Vecindario	928752352
IES Doctoral	Tiscamanita	928792013
IES Gran Canaria	Canalejas 48, Cruce de Sardina	928753571
IES José Zerpa	Batey 1, Vecindario	928758822
IES Josefina de la Torre	Los Llanos	928156479
IES Santa Lucía	Avenida de La Unión 97, Casa Pastores	928125030
IES Tamogante	Tamogante 13, Sardina del Sur	928750354
IES Vecindario	Avenida de la Unión 68, Vecindario	928753101
CEPA Santa Lucía	Pio X 22	928753970
El Doctoral	Isaac Peral	928753406
El El Canario	Canaleja 50A, El Canario	928753407
El Los Llanos	Los Llanos 44	928790219
El Sardina	Actualmente se encuentra cerrada	
Escuela Oficial de Idiomas	Ginés de los Ríos 14, Vecindario	928790252
ECCA Centro Zonal Vecindario	Fernando Guanarteme 27, Cruce de Sardina	928793128

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Centro Cardiológico Vecindario	Avenida Canarias 138, 2ºB	658399780
Centro de Salud Doctoral	Segundo Santana 5	928723000
Centro Médico Castañeda	Parque la Libertad 17	928755150
Centro Médico Oftalsur	Guatiza 10	928792542
Centro Médico Trebol	Avenida de la Unión 7	928758555
Centro Médico Vecindario	Avenida Canarias 349	928750000
Clínica Isla del Sol	Fagagesto 10	928754040
Daja Cardiovasc S.L	Avenida Canarias 262	928757772
Hospital Clínica Roca	Avenida Canarias 54	928730362
Policlínico Santa Bárbara	Agustín Millares Torres 32	928756658
Centro Salud Vecindario	Guatiza	928219030
Centro Especialidades Vecindario	Guatiza	928723605
Consultorio Médico Santa Lucía	Esposos Caparrós Delgado	928798272

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Ambulancias Vecindario S.L	Acentejo 5	928756587

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS y GRÚAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Transportes y Grúas Sánchez	Avenida Canarias, Vía Servicio GC-1, Salida 28	928752025
Aquabest Locris	Cerruda 19, Vecindario	928756798
Proyectos La Orilla S.L	Orilla Baja (Sardina)	928752574
Postcenter Canarias	Brasil 10, Cruce Sardina	928156576
Transidesa	Avenida Canarias 465	928758049
Transidesa	Jaime Balmes 42, Cruce de Sardina	928750686
Transportes Furgoncha	Murillo 37, Cruce de Sardina	928755713
Cargo Group S.L	Presidente Zárate 59, Vecindario	928502017
Remasur Canarias 2012 S.L	Avenida Canarias 215	928792861
Menrotrans Canarias S.L	Almagro 18	928754816
Grúas Vecindario	Gomera 68	689 69 0015
Grúas Domínguez	Avenida José María Pereda 8	669298910

GASOLINERAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Cepsa Pozo Izquierdo	Casa Santa-Bajada Pozo Izquierdo	928757226
Shell Vecindario	Avenida Canarias 197	928751203
Shell Santa Lucía	Avenida del Atlántico	928156600
BP Doctoral	Avenida Canarias 52	928720881
BP	Cruce	928756451
BP el Taro	Franchy Roca	928759495
Repsol	Avenida del Atlántico esq C/ Insular	928125093
BP	Avenida Canarias 360, esq C/ Teobaldo Power	928155517
Cuypa Rosiana	Rosiana 34	928798401

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Jorafe S.L	Murillo 28, Cruce de Sardina	928793884
Bernal Extintores Canarias S.L	León y Castillo 123, Sardina	928149706

VETERINARIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Tucán	Francisco Pizarro 5	928790928
Zona Animal	Güimar 28	928588527
Eurovet XXI	Avenida las Tirajanas con Beñesmén 69	928125483
Veterinario	Primero de Mayo 11	928096061
Hospital Veterinario Benartemi	Benartemi 108	928793148
Taidía	Avenida del Atlántico 297	928794094

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Hostal Riquelme	Avenida Canarias 183	928125365
Hotel Avenida de Canarias	Avenida Canarias 264	928754776
Hotel Vecindario Aeropuerto	Avenida del Atlántico 353	928724300
Hostal Paco	Indalecio Prieto 1	622770718
Centro Internacional de Windsurfing	Lugar La Punta s/n	928121400
Aula de la Naturaleza	Las Tederas	928727200

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Campo de Lucha Balos	Picasso (Parque Balos)	605138428
Campo de Fútbol Balos	Pablo Neruda	928790308
Campo de Lucha Doctoral	Diego de Alcalá 77	928795280-102
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	Cucaña 2	928795280-102
Pabellón Municipal	Avenida las Tirajanas	928795280
Campo de Fútbol Camino de la Madera	Olimpiadas	616183811
Piscina Los Llanos	Centrífuga	928122042
Piscina la Unión	Avenida de las Tirajanas	928794380
Piscina Santa Lucía	Lugar los Olivos GC-550	--------
Estadio Municipal	Centrífuga	928758877
Campo de Lucha de Sardina	Gumidafe	928752336
Campo de Fútbol Las Palmitas	Nestor de la Torre 7	629476387/928792483
Campo de Lucha Avenida de la Unión	Avenida de la Unión	928752798
Campo de Fútbol de Vecindario	Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas	928720677
Gimnasio Santa Lucía	Leopoldo Matos	928798006

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Asociación de Vecinos de Balos	Picasso 6	928125646
Asociación de Vecinos el Canario	Parque El Canario	928754757
Centro Residencial Ferminita Suárez	Canalejas	928290625
Asociación de Vecinos de Doctoral	Los Poceros 2	928125051
Asociación el Taro	Pérez Galdós s/n	928125443
Asociación de Vecinos del Cruce	1º Mayo nº 2	928791804
Asociación de Vecinos de Sardina	Plaza de San Nicolás	649093242
Asociación de Vecinos de Casa Pastores	Parque Casa Pastores	637374293
Biblioteca Casa Pastores	Casa Pastores (Plaza)	-
Teatro Víctor Jara	Cerruda	928755884
Centro Cultural Ateneo	Colón 18	928755884
Punto J	Poema de la Maleta	928750999
Biblioteca de Vecindario	Manuel Becerra 30	928759526
Biblioteca Santa Lucía	Leopoldo Matos	928798006
Centro Cultural Teleclub	Tomás Arroyo Cardoso 15	928798006
Centro Social el Paradero	El Paradero	928798472

Donde

TANATORIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Tanatorio Vecindario	Orchilla 5	-
Tanatorio de Sardina	Orilla Alta	-

figuraban las tablas anteriores, ahora figuran las presentes:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 982

ANEXO 1. CATÁLOGO DE RECURSOS

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Ansite	*Ana Mayor Matos*	*Directora*	*610671647*
Barranco de Balos	*Oliver Arencibia Monzón*	*Director*	*686722987*
Camino de la Madera	*Mercedes Viera Rodríguez*	*Directora*	*650702136*
Casa Pastores	*Oswaldo Santana González*	*Director*	*646675616*
El Canario	*Gloria Isabel Santana*	*Directora*	*677812890*
El Cardón	*Montse Cortés Marco*	*Directora*	*659117139*
La Cerruda	*Lucrecia Glez. García*	*Directora*	*671753719*
La Zafra	*Nereida Ruíz Martín*	*Directora*	*636558967*
Los Llanos	*Gloria Jiménez González*	*Directora*	*628020027*
Paredilla	*María Pino León Arencibia*	*Directora*	*692100420*
Las Tederas	*Juana Sánchez Estupiñán*	*Directora*	*677853944*
Policarpo Báez	*Eva Carmona Fránquiz*	*Directora*	*611118517*
Santa Lucía	*Acoidan González Sánchez*	*Director*	*673027264*
Tagoror	*José Monzón González*	*Director*	*676268919*
Tajinaste	*Antonia Rguez. Romero*	*Directora*	*696873853*
Tamarán	*Sebastiana Caballero Caballero*	*Directora*	*660681978*
Tinguaro	*M.ª Dolores López Méndez*	*Directora*	*649497665*
IES	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*Lorena Díaz Pérez*	*Directora*	*629589342*
Gran Canaria	*María Dolores Ortega Cruz*	*Directora*	*676252260*
José Zerpa	*Francisca Vega Sánchez*	*Directora*	*619223418*
Josefina de la Torre	*Juan Rodríguez Segura*	*Director*	*606527481*
Santa Lucía	*Orlando Mendoza Melián*	*Director*	*609649723*
Tamogante	*David Miguel Galera Leal*	*Director*	*647201940*
Vecindario	*Miguel Esparza Martín*	*Director*	*606045315*
Escuelas Infantiles	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*M.ª Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
El Canario	*M.ª Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
Los Llanos	*M.ª Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*

FARMACIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Ismael Gil Alemán*	*Titular*	*928751206 636556593*
Farmacia Martínez	*Fernando Martínez Segura*	*Titular*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Juan Alfonso Fernández*	*Titular*	*928750226*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 982

Farmacia Sardina	*Rosa Delia Jiménez López*	*Titular*	*928750150 656329292*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*Beatriz Reig Schmidt*	*Titular*	*928122044*
Farmacia Cobos	*José María Cobos Mateos*	*Titular*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*María Inés Martín Pérez*	*Titular*	*928564909 658122321*
Farmacia Ramos	*Francisco Ramos Bordón*	*Titular*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Julio Ladrón de Guevara Mellado*	*Titular*	*928149573*
Farmacia Fabiola López	*Fabiola López Pérez*	*Titular*	*928792957 636111877*
Farmacia Balos	*María Sariego López*	*Titular*	*928750904 619559855*
Farmacia Casa Pastores	*Maite Martín Sánchez*	*Titular*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Dolores Santana Ayala*		*928794568*
Farmacia González Arbelo	*Josefa M.ª González Arbelo*	*Titular*	*928149102 625331857*
Farmacia La Orilla	*María Begoña Bordón García*	*Titular*	*928757173*
Farmacia María del Carmen del Moral	*M.ª Carmen del Moral Fabelo*	*Titular*	*928122738 689241056*
Farmacia Santa Lucía	*Mercedes López García*	*Titular*	*928798359*
Farmacia Los Llanos	*María Eugenia Pérez Román*	*Titular*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Daniel Sabater Hernández*	*Titular*	*928397688 639828452*
Farmacia Acosta	*Manuel Acosta Artiles*	*Titular*	*676846354*

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 982

Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Super. Spar Balos	*Juana Medina González*	*Encargada*	*600345217*
Super. Spar Álvarez	*Patricia Tirado López*	*Encargada*	*928750197*
Super. Mercadona Doctoral	*Juana Castro Jiménez*	*Coordinadora*	*686420717*
Super. Mercadona Atlántico	*Victoria Méndez Quintana*	*Coordinadora*	*683485421*
Super. Spar León y Castillo	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Bolaños	*Alicia Bolaños Marrero*	*Encargada*	*928122020*
Super. LIDL	*Lidia Jiménez Díaz*	*Encargada*	*928176166*
Super. Spar La Blanca	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar San Nicolás de Bari	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar Avda. Canarias 467	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Orilla Baja	*Jonathan Falcón Abrante*	*Encargado*	*697278800*
Super. Mercacentro (Hiperdino)	*Lianet Vázquez Santos*	*Gerente*	*649121693*
Superdino Avda. Canarias 11	*Minerva Bordón Sosa*	*Encargada*	*676232027*
Hiper. Hiperdino Venezuela	*Giovanni Santana Ravelo*	*Encargado*	*639439224*
Super. Spar San Rafael	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Velázquez	*María Dolores Velázquez*	*Encargada*	*638245651*
Hiper. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*

FERRETERIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
El Cruce	*Ramón León Rodríguez*	*Titular*	*-*
Ronández	*María Calderín Sánchez*	*Accionista*	*-*
El Canario	*Ángel Hernández Viera*	*Titular*	*619917823*
José Suárez López	*David Suárez Benítez*	*Titular*	*928750799*
Germán Medina	*José Medina Monzón*	*Administrador*	*928750107*

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*María Huertas Llamas Martínez*	*Directora*	*928899722*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 982

Hospital Clínica Roca	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928730362*
Centro Salud Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928393100-05*
Centro Ocupacional Los Llanos	*Laura Rodríguez Díaz*	*Jefa Servicio*	*928727200-ext-1310*
Centro Salud Sardina	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928129030*

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Transportes Luján S.L.	*Francisco Lujan Díaz*	*Titular*	*928750302*

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Jorafe S.L. Mantenimiento Contraincendios	*Blas Antolín Sánchez Díaz*	*Encargado*	*928793884 636477914*

GASOLINERAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Maximino Ojeda*	*Titular*	*928793850*
Shell Vecindario	*Miguel Ángel Artiles Morales*	*Encargado*	*629644090*
Shell Santa Lucía	*Rayco Sánchez Alemán*	*Encargado*	*608290430*
BP Doctoral	*Concepción Cubas*	*Titular*	*928720881*
Gasolinera Océanos	*Zebensui Saavedra Ramos*	*Encargado*	*699969792*
BP El Taro	*Antonio Arbelo González*	*Administrador*	*654990196*
Repsol	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928155517*
Repsol Avda. Canarias	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928125093*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Verónica Pérez Reyes*	*Propietaria*	*609549531*
Cuypa Rosiana DISA	*Aurelio López León*	*Copropietario*	*928798401*

VETERINARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*Emilio Solas Herreros*	*Titular*	*928793148*
Telemascota	*Luis Alfonso Fuentes Criado*	*Titular*	*-*
Tucán	*Rowena Nanik Khemlani*	*Titular*	*636990687*
Vecindario	*Aridane Rosario Rodríguez*	*Encargado*	*690808889*
4 Patas	*Esperanza Bermejo Sánchez*	*Titular*	*646736761*
YOKAR	*Carlos Ezequiel Armas Merino*	*Titular*	*643350295*
Gaia	*Serena María Valerini*	*Titular*	*-*
Happy Pet	*Leire Marín Noguera*	*Titular*	*691602947*
Zona Animal	*Almudena Martel Ventura*	*Titular*	*679850297*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 982

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Hostal Riquelme	*Pedro Riquelme Sebastián*	*Titular*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Jonathan Cañellas*	*Director*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Noelia Perdomo*	*Responsable*	*928121400* *722176566*

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 982

Estadio Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Personal de guardia*	*Personal de guardia*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*
Teatro Víctor Jara	*Alberto Ojeda Caballero*	*Coordinador*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*Onofre Santiago Quesada Reyes*	*Director General*	*928754800*
Punto J	*Aduanich Pérez Lozano*	*Coordinador*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*	*27º50'19,27''N 15º27'03,11O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 982

Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*	*27º51'37,09''N 15º25'46,83''O*
Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*	*27º50'28,48''N 15º27'32,94''O*
Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*	*27º51'11,68''N 15º27'10,39''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*	*27º51'24,98''N 15º25'58,77''O*
El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*	*27º51'07,10''N 15º26'09,91''O*
La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*	*27º50'17,67''N 15º26'34,86''O*
La Zafra	*c/ Los Llanos, s/n*	*928149926*	*27º51'28,66''N 15º26'41,13''O*
Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*	*27º51'29,67''N 15º26'37,40''O*
Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*	*27º50'49,02''N 15º26'57,67''O*
Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*	*27º50'44,65''N 15º26'59,44''O*
Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*	*27º51'01,74''N 15º28'07,41''O*
Santa Lucía	*c/ Maestra Clara, 16*	*928798160*	*27º54'40,91''N 15º32''26,38''O*
Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*	*27º51'07,97''N 15º26'31,87''O*
Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*	*27º51'34,83''N 15º25'45,83''O*
Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*	*27º50'58,21''N 15º26'34,00''O*
Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*	*27º50'39,56''N 16º26'33,20''O*
IES	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*	*27º50'22,00''N 15º26'49,65''O*
Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*	*27º51'25,54''N 15º26'00,60''O*
José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*	*27º50'55,51''N 15º26'24,15''O*
Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*	*27º51'25,29''N 15º26'37,64''O*
Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*	*27º51'01,25''N 15º27'08,98''O*
Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*	*27º50'59,28''N 15º27'45,91''O*
Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*	*27º51'00.02''N 15º26'54,77''O*
Escuelas Infantiles	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Los Poceros, 1*	*928790219*	*27º59'16,03''N 15º26'37,12''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 48A*	*928790219*	*27º51'25,12''N 15º26'10,01''O*
Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*	*27º51'34,63''N 15º26'46,83''O*
Sardina (CEE)	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928577869*	*27º50'54,95''N 15º28'04,16''O*
Cervantes	*c/ Covadonga, 14*	*661118517*	*27º50'51,91''N 15º28''07,82''O*
Otros Centros	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
CEPA Sta. Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*	*27º50'43,21''N 15º26'29,24''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 982

E Oficial Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*	*27º51'02,54''N 15º26'35,40''O*
Radio ECCA	*c/ Fdo. Guanarteme 27*	*928793128*	*27º51'21,71''N 15º26'25,58''O*

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Teatro Víctor Jara	*C/ Víctor Jara*	*928755887*	*27º50'41,99''N 15º26'37,76''O*
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	*Leopoldo Matos*	*928798006*	*27º54'43,35''N 15º38'26,51''O*
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Policía Local	*c/ Acusa, s/n*	*928727201*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
CECOPAL	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*	*27º50'59,06''N 15º26'22,42''O*
Protección Civil	*c/ Colón, 22*	*928755934*	*27º50'57,80''N 15º26'18,50''O*
Almacén Municipal	*Frontera s/n*	*928753429*	*27º50'04,18''N 15º27'00,24''O*
Centro Integral Seguridad	*Doctor Negrín 26*	*928793800*	*27º51'01,27''N 15º26'37,83''O*
Biblioteca Vecindario	*Manuel Becerra 30*	*928759526*	*27º51'11,05''N 15º26'43,45''O*
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	*Montaña Majadaciega*	-	*27º51'53,35''N 15º27'26,43''O*

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*928795280-Ext.102*	*27º54'24,86''N 15º32'17,34''O*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*928794380*	*27º50'55,37''N 15º26'57.75''O*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*928122042*	*27º51'29,45''N 15º26'00,24''O*
Pabellón	*Avda. las Tirajanas*	*928795280*	*27º50'42,74''N 15º27'07,86O*
Campo de Lucha Sardina	*Gumidafe*	*928795280-Ext.102*	*27º50'54,94''N 15º28'02,76''O*
Campo de Lucha Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume*	*928795280-Ext.102*	*37º50'54,25''N 15º26'50,03''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 982

Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*928795280-ext.102*	*27º51'30,15''N 15º25'42,05''O*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*928795280-Ext.102*	*27º50'22,07''N 15º26'51,19''O*

GASOLINERAS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
DISA Santa Lucía	*Rosiana 34*	*928798401*	*27º55'17,28"N 15º33'19,73"O*
DISA Pozo Izq.	*Casa Santa Bajada Pozo Izq.*	*928757226*	*27º49'46,47"N 15º26'24,24"O*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias 197*	*928751203*	*27º51'06,42"N 15º26'25,66"O*
BP El Taro	*Franchy Roca*	*928759495*	*27º50'18,90"N 15º27'24,93"O*
REPSOL	*Avda. Canarias 360, esq C/ Teobaldo Power*	*928155517*	*27º50'38,77"N 15º26'44,95"O*
Gasolinera Océanos	*Fernando Guanarteme, 74*	*928756451*	*27º51'21,85"N 15º26'35,87"O*
BP Doctoral	*Avda. Canarias 52*	*928720881*	*27º50'06,24"N 15º27'03,64"O*
Repsol C/ Insular	*Avda. del Atlántico esq. C/Insular*	*928125093*	*27º50'28,47"N 15º26'27,04"O*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico*	*608290431*	*27º51'22,27"N 15º25'45,77"O*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Avda. de las Tirajanas, 50*	*928456463*	*27º51'09.6''N 15º26'48.6''O*

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
La Ciel	*Avda. de Canarias, 338*	*928752865*	*27º50'43,36''N 15º26'42,98''O*
Atlántico	*Avda. del Atlántico, 359*	*928794074*	*27º50'36,42''N 15º26'27,17''O*
Mercacentro	*c/ La Cerruda, s/n*	*928758902*	*27º50'38,98N 15º26'37,18''O*
Avenida Canarias	*Avda. de Canarias, 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Depósitos de agua	*Zona cumbre del municipio*		*27º54'52,79''N 15º31'58,71''O 27º54'14,49''N 15º32'24,02''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 982

Desaladora	*Lugar La Punta*	*928758243*	*27º48'49,32''N 15º25'30,24''O*
Presa Sorrueda	*Cuenca las Tirajanas*		*27º53'08,61''N 15'32'12,76''O*
Presa La Barrera I	*Cuenca las Tirajanas*		*27º52'1,00''N 15º31'38,00''O*
Presa La Barrera III	*Cuenca las Tirajanas*		*27º57'48,00''N 15º31'31,00'O*
Presa Cuevas Blancas	*Bco. Cuevas Blancas*		*27º57'48,00''N 15º32'34,00''O*

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	*Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta*	*928727500*	*27º48'53,15''N 15º25'27,48''O*
Radio Televisión Este Canal	*C/ Colón 22*	*928751006 928750182*	*27º51'03,15''N 15º26'23,64''O*
Aula de la Naturaleza	*Las Tederas*	*928727200*	*27º54'50,47''N 15º32'01,28''O*
Punto Limpio	*Avenida del Atlántico s/n*	*928734147*	*27º50'38,69''N 15º26'19,03''O*
Centro de Interpretación La Fortaleza	*La Sorrueda*	*928798580*	*27º53'13,38"N 15º31'58,93''O*

HOSPEDAJE			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Hotel Avenida Canarias	*Avenida Canarias 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*
Hotel Aeropuerto	*Avenida del Atlántico 353*	*928724300*	*27º50'26,87''N 15º26'27,75''O*

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Consultorio Médico Santa Lucía	*Esposos Caparrós Delgado*	*928724792*	*27º54'32,57''N 15º32'24,08''O*
ICOT	*Segovia 79/81*	*928757273*	*27º51'18,08''N 15º25'51,43''O*
Centro Salud Doctoral	*Segundo Santana 5*	*928899722*	*27º50'05,92''N 15º26'44,48''O*
Centro Salud Vecindario	*Guatiza*	*928211859*	*27º51'14,02''N 15º26'42,76''O*
Consultorio de Sardina del Sur	*San Isidro, 42*	*928219030*	*27º51'01,74"N 15º28'03,91"O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 982

Centro de Mayores San Nicolás de Bari	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*	*27º51'00,03''N 15º28'06,63''O*
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Canalejas 55*	*928940377*	*27º51'26,90''N 15º25'58,22''O*
Comunidad Terapéutica	*Barranco de Tirajana*	*928149120*	*27º50'43,36''N 15º29'10,07''O*
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	*c/ Ifara, 31*	*928792343*	*27º51'35,40''N 15º26'35,19''O*
Centro Ocupacional de Rosiana	*c/ Rosiana, 10*	*928798657*	*27º54'20"N 15º32'57,35"O*
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	*C/ Deán Rodríguez Bolaños 135*	*928755545*	*27º50'37,42"N 15º27'47,51"O*

Catálogo de Medios y Recursos
Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	***N.º***
Carpas	*3*
Contenedores cerrados	*2*
Tablón para apuntalamientos	*20*
Tabla para construcción	*50*
Tableros aglomerados	*50*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*2*
Grúa	*1*
Tractor sobre ruedas	*1*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*2*
Compresor	*1*
Dumper	*1*
Generador 10 Kw	*1*
Generador 50 Kw	*1*
Bombas de achique	*1*
Triturado excrementos	*1*

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	***N.º***
Grúa	*19*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*1*
Grúa sobre ruedas más de 10T	*18*
Grúa autopropulsada	*5*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*3*
Volquete	*5*
Compresor	*2*
Camión góndola	*4*
Camión bañera	*4*

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	***N.º***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 982

Camión Dyna	*3*
Camión góndola	*3*

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	***N.º***
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	*1*
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	*1*
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	*1*
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	*1*
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	*1*
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	*1*
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	*1*
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	*1*
Casco F1	*13*
Casco F2	*43*
Motor de Luz	*3*
Bomba de achique eléctrica	*4*
Bomba Flotante	*1*
Radial	*2*
Motosierra	*3*
Sierra de hierro	*1*
Tablero espinal	*3*
Mochila extintora	*6*
Foco de luz con trípode	*4*
Trípodes	*3*
Sacho	*26*
Pulaski	*16*
Rastrillo	*7*
Hacha	*8*
Batefuegos	*30*
Gato hidráulico	*1*
Mezclador de espumógeno	*1*
Lanzaderas	*3*
Lanzaderas de cañón	*2*
Mangueras de 70 mm	*5*
Mangueras de 45 mm	*15*
Mangueras de 25 mm	*20*
Mangueras de aspiración de 10 mm	*3*
Pala	*5*
Bifurcación 70-45	*1*
Bifurcación 45-25	*4*
Lanzas de 45 mm	*2*
Lanzas de 25 mm	*27*
Cadena de doble gancho para arrastre	*1*
Botiquín Primeros Auxilios	*5*
Camilla Cuchara	*4*
Extintor CO2 – 2kg	*2*
Extintor CO2 – 5 kg	*6*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 982

Extintor Polvo ABC – 6 kg	*13*
Extintor Polvo ABC – 9kg	*6*
Caja de herramientas	*1*
Latas de rescate	*8*
Aspirador de secreciones	*1*
Collarines	*8*
Colchón de vacío	*2*
Camilla Nido	*2*
Güinche	*1*
Carpa Hinchable 6x10	*1*
Carpa 3x3	*1*
Motor 2000w	*1*
Motor 2200w	*1*
Motor 500w	*1*

POLICÍA LOCAL	
Recurso	***N.º***
Vehículos	*25*
Motos	*15*
Agentes	*69*

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Avda. Canarias, 123*	*928751206*
Farmacia Martínez	*Avda. Canarias, 272*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Avda. Canarias, 224*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Plaza San Nicolas, 5*	*928750150*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*c/ Guatiza, 10*	*928122044*
Farmacia Cobos	*Avda. Canarias, 185*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*Avda. Tirajanas, 217*	*928564909*
Farmacia Ramos	*Avda. Canarias, 423*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Avda. Canarias, 338*	*928149573*
Farmacia Fabiola López Pérez	*c/ Tara, 6*	*928792957*
Farmacia Balos	*Avda. Canarias, 37*	*928750904*
Farmacia Casa Pastores	*Avda. La Unión, 209*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Avda. Canarias, 481*	*928794568*
Farmacia González Arbelo	*c/ Venezuela, 18, Local 6*	*928149102*
Farmacia La Orilla	*c/ Bécquer, 21*	*928757173*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 982

Farmacia M.ª del Carmen del Morral	*Avda. Atlántico, 285*	*928122738*
Farmacia Santa Lucía	*c/ Maestro José Enrique 12*	*928798359*
Farmacia Acosta	*c/ Galicia, 14*	*928753617*
Farmacia Los Llanos	*c/ Masca, 118*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Avda. La Unión, 31*	*928397688*

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Spar Balos	*Galicia 78, Cruce Sardina*	*928156106*
Spar Álvarez	*Avenida Canarias 51*	*928750197*
Mercadona	*Isla de la Graciosa, 20*	*928307168*
Mercadona	*Avenida de Canarias, 495,*	*828906135*
Spar	*Velázquez, 7*	*928792079*
Bolaños	*Avenida Canarias 466*	*928122020*
Spar La Blanca	*C. de León y Castillo, 116*	*928757737*
Spar	*León y Castillo 87*	*928791595*
Carrefour	*Avenida del Atlántico, 359*	*928128400*
Mercacentro (Hiperdino)	*Cerruda, s/n*	*928791841*
Superdino	*Avenida de Canarias, 111*	*928307203*
Hiperdino	*Avenida Venezuela, s/n*	*928759940*
Spar San Rafael	*Plaza San Rafael, 5,*	*928758004*
Spar	*Avenida Canarias 467*	*928757007*
Spar San Nicolás de Bari	*San Isidro, 40*	*928656970*
Spar León y Castillo	*León y Castillo, 87*	*928758004*
Spar La Blanca	*León y Castillo, 114*	*928758004*
LIDL	*Fernando Guanarteme, 100*	*900958311*
Cash Bolaños	*Avenida de Canarias, 470*	*928122020*
Unide Sabandeños	*Los Sabandeños, 45*	*928750821*

FERRETERIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
El Cruce	*c/ Canalejas, 7*	*928758262*
Ronández S.A.	*Avda. de Canarias, 167*	*928753900*
El Canario	*c/ Silvestre Bello, 17*	*928753173*
José Suárez López	*Avda. de Canarias, 457*	*928750799*
Germán Medina	*Avda. de Canarias, 311*	*928750121*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 982

Juan Sánchez Santana	*c/ Diego de Alcalá, 3*	*928750315*
Mirabal	*c/ Fernando Guanarteme, 89*	*928754009*

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
CEIP Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*
CEIP Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*
CEIP Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*
CEIP Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*
CEIP El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*
CEIP El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*
CEIP La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*
CEIP La Zafra	*Los Llanos*	*928149926*
CEIP Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*
CEIP Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*
CEIP Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*
CEIP Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*
CEIP Santa Lucía	*c/ Maestra Clara Pérez, 16*	*928798160*
CEIP Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*
CEIP Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*
CEIP Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*
CEIP Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*
IES Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*
IES Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*
IES José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*
IES Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*
IES Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*
IES Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*
IES Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*
EI Doctoral	*c/ Los Poceros, 1*	*928790219*
EI El Canario	*C/ Canalejas, 48ª*	*928790219*
EI Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*
EI Sardina CEE	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928754992*
Escuela Oficial de Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*
ECCA Centro Zonal Vecindario	*c/ Fernando Guanarteme, 17*	*928793128*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 982

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*c/ Segundino Santana, 5*	*928899722*
Centro Médico Castañeda	*c/ Rodríguez de la Fuente, 9*	*928755150*
Centro Médico Oftalsur	*c/ Guatiza, 10*	*928792542*
Centro Médico Trebol	*Avda. de la Unión, 7*	*928758555*
Centro Médico Vecindario	*Avda. de Canarias, 349B*	*928750000*
Clínica Isla del Sol	*c/ Fagagesto, 10*	*928754040*
Hospital Clínica Roca	*Avda. de Canarias, 54*	*928730362*
Policlínico Santa Bárbara	*c/ Agustín Millares Torres, 32B*	*928756658*
Centro Salud Vecindario	*c/ Guatiza, s/n*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*c/ Guatiza, 0*	*928393100*
Consultorio Médico Santa Lucía	*c/ Esposos Caparros Delgado, s/n*	*928798272*

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Ambulancias Vecindario S.L	*c/ Acentejo, 5*	*928756587* *928758808*
Base SUC Colón	*c/ Colón, 22*	*112*
Base SUC La Unión	*c/ Maestro Falla, 12*	*112*

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
María Raquel Armas Suarez	*c/ Insular, 24*	*650482333*
Paloma Babón Álvarez	*c/ Colón, 22*	*928759091*
Nuria Esther Vega López	*Avda. Canarias, 445*	*644193277*
Yurena Rodríguez Perdomo	*c/ Bienvenido, 5*	*615137327*
Marcos Kenneth López Acosta	*c/ Galicia, 22*	*688922571*
Montserrat Suarez Alonso	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*
Nouzha Boulzamat Azzouzi	*c/ Tomás Morales, 6*	*928758480*
María Jesús Suárez Duque	*c/ Tunte, 6*	*928238531*
Naira León Acosta	*Avda. de Canarias, 225*	*685046607*

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Transportes Luján	*c/ Teide, 23*	*928750302*
Transportes y Grúas Sánchez	*Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio*	*673151262*
Postcenter Canarias	*c/ Brasil, 10*	*615305634*
Transidesa	*c/ Jaime Balmes, 42*	*928750068*
Cargo Group S.L.	*c/ Presidente Zárate 59*	*928502017*
Menrotrans Canarias S.L.	*c/ Almagro, 18*	*928754816*
Grúas Vecindario	*c/ Gomera, 68*	*689690015*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 982

Grúas Domínguez	*c/ José María Pereda, 8*	*669298910*
Ecología Canaria Santa Lucía	*c/ Guayadeque, 24*	*928751023*
TR. Aguas de Santa Lucía	*c/ Rosiana, 1*	*609422748*
Elite Vans	*c/ Acebuche, 84*	*662591569*
Transportes Iván Ojeda	*c/ Alejandro Dumas, 24*	*928754401*
Transportes Gutiérrez	*c/ José Zerpa, 20*	*928125871*

GASOLINERAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Avda. Las Bajas, s/n*	*928793850*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias, 197*	*928751203*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico, 647*	*608290431*
BP Doctoral	*Avda. Canarias, 52*	*928720881*
Océanos	*c/ Fernando Guanarteme, 74*	*699969792*
BP el Taro	*c/ Franchy Roca, s/n*	*928759495*
Repsol Atlántico	*Avda. Atlántico, s/n*	*928155517*
Repsol Vecindario	*Avda. Canarias, 360*	*928125093*
Cuypa Rosiana	*c/ Rosiana, 34*	*928798401*

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Jorafe S.L	*c/ Murillo, 28*	*928793884*

VETERINARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*c/ Benartemi, 108*	*928793148*
Telemascota	*c/ Tamarán, 20*	*928755117*
Tucán	*c/ Francisco Pizarro, 5*	*928790928*
Vecindario	*c/ Primero de Mayo, 11*	*928757016*
4 Patas	*c/ Adargoma, s/n*	*928268918*
YOKAR	*c/ Cerruda, 13*	*828980894*
Gaia	*c/ Beñesmen, 69*	*928024047*
Happy Pet	*c/ Azuaje, 9*	*828041868*
Zona Animal	*c/ Güimar, 28, local 2*	*928588527*

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Pensión Riquelme	*Avda. Canarias, 183*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Avda. del Atlántico, 535*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Lugar La Punta s/n*	*928121400*
Aula de la Naturaleza Tederas	*Las Tederas*	*928754800*
Aula de la Naturaleza Tirajanas	*La Sorrueda*	*928798194*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 982

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Pablo Neruda*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Cucaña 2*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Pabellón Municipal	*Avda. las Tirajanas*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Olimpiadas*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Piscina la Unión	*Avda. de las Tirajanas*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Estadio Municipal	*Centrífuga*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Gumidafe*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Néstor de la Torre 7*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Avenida de la Unión*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Avda. de la Unión esquina Avenida las Tirajanas*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*
Gimnasio Santa Lucía	*Leopoldo Matos*	*628 014 805 / 690 944 582 / 659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro Residencial Ferminita Suárez	*c/ Canalejas, 55*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*c/ Plaza Paradero, 2*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*c/ Garajonay, 1*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*c/ Domingo Cruz. 6*	*928759417*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 982

Centro de Día de Mayores de Vecindario	*c/ 1º de Mayo, 4*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*c/ Plaza Casa Pastores*	*-*
Teatro Víctor Jara	*c/ Cerruda, s/n*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*
Punto J	*c/ Poema de la Maleta, s/n*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*c/ Manuel Becerra, 30*	*928759526*
Biblioteca Santa Lucía	*c/ Leopoldo Matos, s/n*	*928798006*
Centro Cultural Teleclub	*c/ Tomás Arroyo Card., 15*	*928798006*
Centro Social el Paradero	*El Paradero*	*928727257 608918518*
A. V. Cerruda	*Avda. de la Unión, 26*	*928727257 608918518*
A. V. Tirma	*c/ Taifa, 2*	*928727257 608918518*
A. V. Yniguaden la Blanca	*c/ Doctor Juan Sánchez, 42*	*928727257 608918518*
A. V. La Vereda	*c/ Parque el Canario, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Camino La Madera	*c/ Vasco de Gama, 28*	*928727257 608918518*
A. V. Balos	*c/ Picasso, 6*	*928727257 608918518*
A. V. Teneguía Casa Pastores	*c/ Timanfaya, 29*	*928727257 608918518*
A. V. Orilla Baja	*c/ Molino, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Sardina	*c/ Plaza San Nicolás, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. El Roquete	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928727257 608918518*
A. V. El Taro	*c/ Pérez Galdós, 20*	*928727257 608918518*
A. V. Pozo Izquierdo	*c/ La Chopa, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Era del Sureste	*c/ 1º de Mayo, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. 4 de Julio	*c/ Parque Majadaciega, 1*	*928727257 608918518*
A. V. La Paredilla Beñesmén	*c/ Mozart 4*	*928727257 608918518*
A. V. Algodonal de Los Llanos	*c/ Diego de Ordaz, 81*	*928727257 608918518*
A. V. Los Marteles	*c/ El Ingenio, 2A*	*928727257 608918518*
A. V. El Canario	*c/ Parque El Canario s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Masía Catalana	*c/ Castrillo, 1*	*928727257 608918518*
A. V. Ansite	*c/ Famara, 76*	*928727257 608918518*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 982

TANATORIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Tanatorio Vecindario	*c/ Orchilla, 5*	-
Tanatorio de Sardina	*c/ Orilla Alta, s/n*	-
Tanatorio Santa Lucía	*c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n*	-

Asimismo, en la sesión de la Junta Local de Protección Civil se acordó incluir dos nuevos anexos:

*Se introduce el **ANEXO 7. GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA** para la intervención de los Servicios Sociales municipales en situaciones de emergencias y en el Capítulo 4. Estructura del plan, 4.5 Órgano Ejecutivo, Grupo de Acción, se añade el epígrafe 4.5.7. Grupo de atención social y comunitaria.*

Anexo 7: GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia eleva la presente propuesta con el objetivo de ser incluida formalmente en el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del municipio de Santa Lucía de Tirajana, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección civil, y para garantizar una intervención integral, coordinada y eficaz en situaciones de emergencia.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*
- *Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.*
- *Art. 15.2: Planes territoriales.*
- *Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.*
- *Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.*

A nivel autonómico (Canarias):

- *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*
- *Art 25: Concepto.*
- *Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.*
- *Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.*
- *Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.*
- *Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 982

- *Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).*
- *Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.*

3. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA EN EL PEMU

- ***Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia***

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- ***Dirección:***

Será asumida por este orden:

- *Dirección del PEMU.*
- *Jefatura de Atención Social y Comunitaria.*
- *Jefe de Infancia y Familia.*

- ***Ámbito de actuación:***

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- ***Composición:***

  - *Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.*
  - *Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.*
  - *Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.*
  - *Colectivos de voluntariado social.*
  - *Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social, que se movilicen mediante la operatividad del PEMU.*

- ***Funciones:***

En la zona de la emergencia:

  - *Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.*
  - *Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.*
  - *Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 982

- *Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.*
- *Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…*
- *Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.*
- *En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.*
- *Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.*
- *Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.*
- *La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.*
- *Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.*
- *Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.*

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PEMU, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencias intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Pabellón municipal de deportes de Sardina	*C/ Néstor de la Torre s/n*	*27°50'54.7"N 15°28'03.7"W*
Polideportivo municipal de Vecindario	*Avda. de La Unión n.º 66*	*27°50'56.4"N 15°26'53.6"W*
Pabellón municipal de deportes	*c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas*	*27°50'42.0"N 15°27'05.3"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Diego de Alcalá s/n*	*27°50'25.4"N 15°26'50.3"W*
Complejo deportivo de Los Llanos	*c/ La Centrífuga s/n*	*27°51'29.4"N 15°26'20.8"W*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada*	*27°54'17.1"N 15°32'05.0"W*

Se introduce el ***ANEXO 8. ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CASOS DE EMERGENCIAS:***

ANEXO 8: ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CASOS DE EMERGENCIAS.

Procedimiento para la Recogida, Evacuación y Confinamiento de Animales

1. Ámbito de aplicación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 982

La inclusión de animales en la gestión de emergencias se establece con base en criterios de bienestar animal y conforme a las categorías que correspondan (domésticos, de granja, mascotas o fauna silvestre).

2. Responsabilidad de los propietarios

2.1. Los animales domésticos, de granja o de compañía dependen íntegramente de sus propietarios, por lo que su nivel de vulnerabilidad en situaciones de emergencia queda condicionado a la actuación de éstos.

2.2. Será obligación de los propietarios garantizar el acopio de alimentos, agua y refugio adecuados para sus animales, así como un kit de emergencias para las mascotas.

Además, deberán velar por la perfecta identificación de sus animales, así como la vacunación, al igual que de cualquier variación y actualización de los datos de contacto tanto en el Registro Canario de Identificación Animal y como en el censo municipal de animales domésticos.

2.3. Los propietarios de las mascotas evacuadas, en caso de evacuación colectiva, en caso de ser posible, deberán mantener en todo momento a sus animales consigo, manteniéndolos cerca y controlados, debiendo dirigirse al punto de reunión y filiación que indiquen las autoridades, donde se podría separar a las personas de los animales en caso de ser necesario.

2.4. En los supuestos en los que resulte inviable o peligroso acceder a los lugares donde se encuentren los animales para su atención, los propietarios deberán notificarlo a la Entidad competente, la cual, en función de la disponibilidad de medios y recursos, adoptará las medidas oportunas.

Para el funcionamiento de la emergencia:

- *Se busca coordinar y localizar a los animales y a sus propietarios para limitar los efectos lesivos y evitar su sacrificio.*
- *Se cuenta con una red de comunicaciones y transporte para el rescate y traslado de los animales.*
- *Se establecen puntos de filiación y zonas habilitadas para la protección de los animales evacuados.*

3. Gestión y planificación

3.1. La información relativa a la localización, número y características de los animales de granja constituirá un instrumento esencial para la planificación y ejecución de las actuaciones de salvaguarda.

No obstante, la Dirección del Plan de Emergencias Municipal, establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la actuación, integrando para tal fin al personal profesional y voluntariado en seguridad y atención a las emergencias, así como a la ciudadanía que desee participar, quedando la protección de fauna silvestre y doméstica sujeta a ***la viabilidad técnica y a la seguridad de los intervinientes.***

4. Participación de intervinientes y voluntariado

4.1. Se autorizará el acceso de intervinientes y voluntariado ambiental al rescate de animales, únicamente en aquellas áreas en las que las condiciones de seguridad lo permitan, bajo los criterios establecidos desde la Dirección del PEMU.

4.2. La Dirección del Plan establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la seguridad en la actuación de dicho voluntariado.

4.3. En el municipio de Santa Lucía se señala como lugar para albergar a los animales evacuados en el caso de las emergencias, los distintos campos de fútbol que se encentran repartidos por toda la geografía municipal, así como el Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana (CEPA)

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 982

En caso necesario, los animales rescatados podrán ser trasladados a los centros externos a este municipio, habilitados a tal efecto, entre los que se incluyen: el Centro de Recuperación de Fauna de Tafira, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada, Santa Lucía casco*	*27°54'17.3"N 15°32'05.3"W*
Campo de fútbol de Las Palmitas	*c/ Harimaguada s/n*	*28°06'28"N 15°26'33"O*
Campo de fútbol de Balos	*c/ Pablo Iglesias s/n*	*27°51'30.6"N 15°26'03.9"W*
Estadio Municipal de Santa Lucía de Tirajana	*c/ Centrífuga s/n*	*27°51'30.8"N 15°26'14.6"W*
Polideportivo de Vecindario y anexo	*Avda. de La Unión s/n*	*27°50'52.8"N 15°26'53.4"W*
Campos de fútbol La Madera y anexo	*c/ Olimpiadas s/n*	*27°50'44.6"N 15°27'14.1"W*
La Karpa de usos múltiples	*c/ Maratón s/n*	*27°50'40.6"N 15°27'08.1"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Cucaña s/n*	*27°50'26.1"N 15°26'44.4"W*

RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO		
NOMBRE	*Persona Responsable*	*Teléfono*
Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana y empresas vinculadas	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios*	*682860409*
Red Municipal de Parques de Perros	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios*	*682860409*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 982

Veterinaria Ganadería	*María Dolores Fernández Martínez, Veterinaria Municipal.*	*928727200*
Viveros Comunidad Terapéutica	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios.*	*682860409*
Almacén Municipal	*Samuel Déniz Martel*	*928753429*
RECURSOS EN EL MUNICIPIO (EMPRESAS PRIVADAS)		
Mascotas World SL	*Recogida de Animales*	*609573089*
Clínica Veterinaria Vecindario	*Clínica veterinaria*	*928757016*
Medivet 24 Horas Benartemi	*Clínica veterinaria*	*928793148*
Clínica Veterinaria Happy Pet	*Clínica veterinaria*	*828041868*
Telemascota	*Clínica veterinaria*	*928755117*
Zona Animal	*Clínica veterinaria*	*928588527*
Centro Veterinario Tucán	*Clínica veterinaria*	*928790928*
Clínica Veterinaria Gaia	*Clínica veterinaria*	*928024047*
Miguel Melián Peñate	*Ganadero*	*666931074*
Juan Andrés Vizcaíno Guedes	*Ganadero*	*620644455*
JOQUEGRAN SL	*Ganadero*	*690135119*
RECURSOS FUERA DEL MUNICIPIO		
Ceta Agüimes	*Veterinaria Ayuntamiento Agüimes*	*928789980*
Ceta San Bartolomé de Tirajana	*Técnico de Salud Pública Ayuntamiento de San Bartolomé*	*928723400*
Cocodrilo Park (Agüimes)	*Parque temático*	*928784725*

Visto que, esta Jefatura de Servicio ha comprobado que hay datos recogidos en el articulado del PEMU que también requieren ser actualizados, se propone las siguientes modificaciones:

En Capítulo 0 – Preámbulo, página 6, en el último párrafo donde dice "La última aprobación por el Pleno de la Corporación de Santa Lucía fue realizada el 24 de septiembre de 2004, y su homologación por la Comisión de Protección Civil el 17 de noviembre de 2004. (…)", debe poner "La última aprobación por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana fue realizada el día 28 de enero de 2016 y su homologación, según Acuerdo de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias, adoptado en la sesión 1/2017, celebrada el 24 de enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 66, de fecha 4 de abril de 2017. (…)".

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 982

Actualizar el marco legal del texto, dado que hay normativa que está derogada.

En el Capítulo 4 - Estructura del plan, páginas 86, tabla "Identificación de miembros del Plan", donde figura la siguiente tabla:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Teléfono
Director del Plan	Dunia Esther González Vega	Alcalde	**928727200-512**
Director Técnico	Emilio Ascanio Betancor	Coordinador de Seguridad y Emergencias	**928795238**
Gabinete de Información	José A. Quesada	Gabinete de Prensa	**928727200-232**
	José A. Neketan		
Comité Asesor	Manuel Sánchez	Jefe Agrupación Protección Civil	**928755934 676055207**
	Antonio Peña Betancor	Coordinador de Protección Civil	**928755934**
	Pedro Quintana	Técnico Industrial-Proyectos	**928727200-168**
		Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	**928727200-555**
		Concejal Seguridad	**928727200-511**
		Concejal/a Agricultura y Ganadería	**928727200-530**
		Concejal/a de Salud Pública	**928727200-541**
		Concejal/ Servicios Sociales	**928727200-528**
	Manuel Alfonso Bolaños	Coordinador de Deportes	**928122042**
	Benjamín Álvarez Pérez	Coordinador de Servicios Públicos	**928753429**
	Noemí Guerra	Responsable Departamento de Informática	**928727200-100**
		Técnico Veterinaria Municipal	**928795838**
	José Luis Herrera León	Jefe Policía Local	**928727201**
	José Francisco Guerra Alemán	Coordinador Cruz Roja	**647876412**
	Juan Hernández Bartolomé	Geógrafo Municipal	**928727262**

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 982

Debe poner:

Cargo	***Nombre y Apellidos***	***Cargo Institucional***	***Teléfono***
Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***928727200-1512***
Director Técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
Gabinete de Información	*Juan García Luján*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-1525***
Comité Asesor	*Manuel Sánchez Quintana*	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Antonio Peña Betancor	*Coordinador Oficina de Prevención y Seguridad Pública*	***928795238***
	Pedro Quintana Pérez	*Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-1168***
	María José García Glez.	*Técnico en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-1208***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal Protección Civil*	***928727200-1541***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe Servicio Salud Pública*	***928727215***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal Servicios Sociales*	***928727200-1576***
	Manuel Afonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Coordinador de Servicios Públicos*	***928753429-2070***
	Manuel Betancor Sánchez	*Responsable Dpto. de Informática*	***928727200-1100***
	José Luis Herrera León	*Comisario Jefe de la Policía Local (Jefe Unidad operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
	José Francisco Guerra Alemán	*Emergencias de la asamblea comarcal de Cruz Roja del sureste*	***928222222 647876412***

En el Anexo 2 - Plan de Comunicaciones, 4. Características de las redes de comunicaciones, 7. Indicativos, en las páginas 189 y 190, donde pone:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 982

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Indicativo
Director del Plan	*Dunia Esther González Vega*	*Alcalde*	*Alfa-1*
Director técnico	*Emilio Ascanio Betancor*	*Coordinador de Seguridad y Emergencias*	*Charlie-1*
Comité Asesor	*Emilio Ascanio Betancor*	*Coordinador de Protección Civil*	*Mike-1*
	Emilio Ascanio Betancor	*Coordinador de Seguridad y Emergencias*	*Charlie-1*
	Pedro Quintana	*Técnico Industrial-Proyectos*	*Quebec-1*
		Concejal Seguridad	*Alfa-2*
		Concejal/a Agricultura y Ganadería	*Alfa-3*
		Concejal/a de Salud Pública	*Alfa-4*
		Concejal/ Servicios Sociales	*Alfa-5*
	Benjamín (…)	*Coordinador de Servicios Públicos*	*Sierra-Papa*
	Manuel Sánchez	*Jefe Agrupación Protección Civil*	*Mike-2*
	Benigno Matos López	*Jefe Policía Local*	*J-1*
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	*Dintel*
	José Francisco Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	*Charlie-Romeo 1*
	Juan Hernández Bartolomé	*Geógrafo Municipal*	

Debe poner:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Indicativo
Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***Alfa-1***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 982

Director técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***Charlie-1***
Comité Asesor	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***Charlie-1***
	Pedro Quintana Pérez	*Técnico Industrial-Proyectos*	***Quebec-1***
		Concejal de Seguridad	***Alfa-2***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal de Protección Civil*	***Alfa-3***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe del Servicio Salud Pública*	***Alfa-4***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal de Servicios Sociales*	***Alfa-5***
	Samuel Rodríguez Deniz	*Coordinador de Servicios Públicos*	***Sierra-Papa***
	Manuel Sánchez Quintana	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***Mike-3***
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	***Dintel***
	José Francisco Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	***Charlie-Romeo 1***

exo 3 – Directorio, página 192, donde pone:

Cargo	***Nombre y Apellidos***	***Cargo Institucional***	***Teléfono***
Director del Plan	*Dunia Esther González Vega*	*Alcalde*	***928727200-512***
Director Técnico	*Emilio Ascanio Betancor*	*Coordinador de Seguridad y Emergencias*	***928795238***
Gabinete de Información	*José A. Quesada*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-232***
	José A. Neketan		
	Emilio Ascanio Betancor	*Coordinador de Protección Civil*	***928795238***
	Emilio Ascanio Betancor	*Coordinador de Seguridad y Emergencias*	***928795238***
	Pedro Quintana	*Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-168***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 982

Comité Asesor	*Pablo Rodríguez Pérez*	*Técnico en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-555***
		Concejal Seguridad	***928727200-511***
		Concejal/a Agricultura y Ganadería	***928727200-530***
		Concejal/a de Salud Pública	***928727200-541***
		Concejal/ Servicios Sociales	***928727200-528***
	Manuel Alfonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Benjamín Álvarez Pérez	*Coordinador de Servicios Públicos*	***928753429***
	Noemí Guerra	*Responsable Departamento de Informática*	***928727200-100***
	Manuel Sánchez	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Benigno Matos López	*Jefe Policía Local*	***928727201***
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	***928793800***
	José Francisco Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	***647876412***
		Técnico Veterinaria municipal	
	Juan Hernández Bartolomé	*Geógrafo Municipal*	***928727262***

Debe poner:

Cargo	***Nombre y Apellidos***	***Cargo Institucional***	***Teléfono***
Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***928727200-1512***
Director Técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
Gabinete de Información	*Juan García Luján*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-1525***
Comité Asesor	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 982

	Pedro Quintana Pérez	*Ingeniero Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-1168***
	María José García Glez. Enmanuel Guedes Moreno	*Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-1208***
		Concejal de Seguridad	***928727200***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal de Protección Civil*	***928727200-1541***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe de Servicio de Salud Pública*	***928727215***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal/a de Servicios Sociales*	***928727200-1576***
	Manuel Afonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe de Servicios Públicos*	***928753429-2070***
	Manuel Betancor Sánchez	*Responsable Departamento de Informática*	***928727200-1100***
	Manuel Sánchez Quintana	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	***928793800***
	José Fco. Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	***647876412***

CUARTO.- *Visto el Informe Jurídico favorable emitido por Asesoría Jurídica, que obra en el expediente.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- *Resulta de aplicación la siguiente legislación:*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)*
- *Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP)*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 982

- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP)*

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL)*

***SEGUNDA.-** Con carácter previo y en lo que respecta al ámbito de actuación, procede indicar que los artículos 4.1.a) de la LRBRL y 55 de la TRRL reconocen, expresamente, a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de auto organización.*

Según se estable en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes artículos:

• Artículo 25 2. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

• Artículo 26 c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

*La **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define a los planes de emergencia como el instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, entendida ésta como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana.*

TERCERA.- Principios de Buena Regulación

De conformidad con el artículo 129.1 de la LPACAP, "en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios".

En atención a la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana existente, se estima conveniente la adaptación del contenido del mismo, en aras a justificar la adecuación del documento a los Principios de Buena Regulación. Así pues, en virtud del principio de necesidad, este Plan responde a la necesaria adaptación a las actuales condiciones disponibles en el municipio.

Resultando, un instrumento idóneo para la consecución de los fines pretendidos y acorde a la potestad reglamentaria, expresamente, reconocida al Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el artículo 4.1.a) de la LRBRL, sin que exceda, por ende, del ámbito de actuación de esta Corporación (principios de eficacia y proporcionalidad).

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el PEMU se ajusta y desarrolla, en el ámbito de las competencias municipales, generando un marco normativo, estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por todas las personas implicadas.

Finalmente, en virtud del principio de transparencia, se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTA.- Entrada en vigor

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 982

En este punto, resulta de mención el artículo 70.2 de la LBRL, conforme al cual, "2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial"

En este contexto, resulta de mención el artículo 131 de la LPACAP, conforme al cual, "las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

La publicación del «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables".

QUINTA.- *En cuanto al trámite de consulta pública previa, dispone el artículo 133.4 de la LPACAP que "podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.*

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella".

A partir de lo expuesto, y considerando tanto que el objeto del proyectado es actualizar el Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana, no produciéndose con dicha modificación un impacto en la actividad económica se puede prescindir de dicho trámite.

SEXTA.- *En relación a los informes preceptivos previos al Dictamen de la Comisión Informativa, señala el artículo 173.2 del ROF que los mismos deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.*

Por otra parte, procede referir que con la aprobación del proyectado no se contempla, en sentido estricto, la adquisición de compromisos económicos, ***Siendo, por ende, innecesaria la emisión de informe por parte de Intervención General (artículo 214.1 de la LRHL), en la tramitación de este procedimiento.***

Por cuanto antecede, esta Jefatura de Servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 ROF, SE PROPONE al Pleno Municipal, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 982

***PRIMERO.**- Aprobar la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana (PEMU), teniendo en cuenta lo reseñado en los Antecedentes, en los términos en que se indican a continuación:*

En todo el texto del PEMU, donde figura la palabra: "Santa Lucía", debe figurar "Santa Lucía de Tirajana".

***Capítulo 2 Ámbito Geográfico,** puntos:*

2.2.6 Demografía:

***Página 34**: donde decía "la población de derecho asciende a 70.099 habitantes (padrón municipal de habitantes, 2014"). Esta cifra supone el 8,25% de la población de Gran Canaria y el 3,32 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria", **debe poner**… "la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12 % de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago".*

Página 35**: en la tabla demográfica del padrón municipal de habitantes e INE, se incluye la fila correspondiente a 2025; **"2025 83.546 --- 13.447 19,19%".

***Página 36**: en la tabla de distribución espacial de población, se actualizan todos los datos de la misma, y donde figuraba la presente tabla:*

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km².	69.369 Hab.	2.123,97Hab./Km².	98,61%
Intermedia	12,19 km².	15 Hab.	1,23 Hab./Km².	0,03%
Medianías	17 Km².	962 Hab.	56,58 Hab./Km².	1,36%
Municipio	62,11 Km².	50.382 Hab.	1.148,7 hab/km²	100,00%

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía, 2012". Elaboración propia (JHB).

Debe figurar:

ZONA	***SUPERFICIE***	***POBLACIÓN***	***DENSIDAD***	***% POBLACIÓN***
Costa	*32,66 Km².*	*82.557 Hab.*	*2.527,77 Hab./Km².*	*98,81%*
Intermedia	*12,19 km².*	*13 Hab.*	*1,06 Hab./Km².*	*0,04%*
Medianías	*17 Km².*	*976 Hab.*	*57,41 Hab./Km².*	*1,15%*
Municipio	***61.85 Km².***	***83.546 Hab.***	***1.345,12 hab/km²***	***100,00 %***

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

2.2.10. Infraestructuras o Instalaciones:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 982

Página 59: *Punto 5.- Abastecimiento de agua, a continuación del párrafo "El sistema de abastecimiento de agua del municipio de Santa Lucía de Tirajana presenta dos partes totalmente diferenciadas e independientes entre sí, cada una de las cuales se describe y analiza en los apartados siguientes (…)", se incluye lo siguiente: "Con fecha 17 de febrero de 2025, se recibió en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, con número de anotación 2025-E-RC-52, solicitud de información del Ayuntamiento de Santa Lucía, referida a los procesos de Depuración y Desalación para actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía. Una vez analizados Una vez analizados los mismos, se procede a actualizar los citados datos de metros cúbicos referidos al año 2024:*

Producción anual de agua depurada de la EDAR del Sureste 6.380.148 m3

- *Producción anual de agua de terciario de la EDAR del Sureste 1.651.213 m3*
- *Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste 10.018.145 m3*
- *Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste destinada al consumo en el municipio de Santa Lucía 4.407.193 m3. Comprende metros cúbicos liquidados con el Ayuntamiento de Santa Lucía (594.529 m3) y con Canaragua Concesiones (3.812.664 m3).".*

Página 65: *Punto 5.2. Zona baja o de costa, en la Tabla 2. Características depósitos zona baja, se incluye la columna referida al Estanque Blanco:*

DEPÓSITO Nº	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*ESTANQUE BLANCO*
CAPACIDAD (m^3)	*1.529*	*960*	*7.708*	*6.708*	*6.772*	*36.000*
DIMENSIONES (m x m x m)	*11,50x 35,00x 4,00*	*15,00x 16,00x 4,00*	*40,20x 40,00x 5,00*	*50,20x 33,40x 4,00*	*53,60x 31,60x 4,00*	*100x 90x 4,00*

Página 66. *Punto 5.2. Zona baja o de costa, se incluyen las características de los depósitos de la zona baja y se añade la imagen del Estanque Blanco:*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 982

Estanque Blanco, ubicado en Casa Pastores. c/ Rubén Darío.

Capítulo 3. Análisis de riesgos potenciales:

***Página 79**, 3.4 Catálogo e inventario de riesgos, en la tabla de la relación de histórico de eventos, se incluye en la fila de los riesgos antrópicos, incendio forestal, Santa Lucía casco, las referencias "Verano 2016 y verano 2019".*

***Página 80**, 3.4 Catálogo e inventario de riesgos, en la tabla de la relación de histórico de eventos, se incluye en la fila de riesgos antrópicos, agentes biológicos, las referencias "todo el ámbito municipal" y "COVID 19: 2020"*

Capítulo 4. Estructura del Plan:

***Página 105**, 4.5.3 Grupo de Seguridad, se incluye el punto "El Cuerpo General de la Policía Canaria".*

En el ANEXO 1. CATÁLOGO DE RECURSOS.

***Páginas 174 a 204**, todas las tablas de datos son sustituidas al completo, referidas a la gestión de titulares, a los elementos vulnerables y a los medios municipales de centros docentes, farmacias, abastecimiento de víveres y materiales de primera necesidad, ferreterías, centros sanitarios, maquinaria y transporte, material de extinción de incendios, gasolineras, veterinarios, centros de hospedaje, instalaciones deportivas, centros culturales, de ocio y tercera edad, centros comerciales, suministro de agua, otros centros de interés, hospedaje, centros sanitarios y sociosanitarios, servicios públicos:*

ANEXO 1. CATÁLOGO DE RECURSOS

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Ansite	*Ana Mayor Matos*	*Directora*	*610671647*
Barranco de Balos	*Oliver Arencibia Monzón*	*Director*	*686722987*
Camino de la Madera	*Mercedes Viera Rodríguez*	*Directora*	*650702136*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 982

Casa Pastores	*Oswaldo Santana González*	*Director*	*646675616*
El Canario	*Gloria Isabel Santana*	*Directora*	*677812890*
El Cardón	*Montse Cortés Marco*	*Directora*	*659117139*
La Cerruda	*Lucrecia Beatriz González García*	*Directora*	*671753719*
La Zafra	*Nereida del Pino Ruíz Martín*	*Directora*	*636558967*
Los Llanos	*Gloria Jiménez González*	*Directora*	*628020027*
Paredilla	*María Pino León Arencibia*	*Directora*	*692100420*
Las Tederas	*Juana Sánchez Estupiñán*	*Directora*	*677853944*
Policarpo Báez	*Eva Carmona Fránquiz*	*Directora*	*611118517*
Santa Lucía	*Acoidan González Sánchez*	*Director*	*673027264*
Tagoror	*José Antonio Monzón González*	*Director*	*676268919*
Tajinaste	*Antonia M.ª Rodríguez Romero*	*Directora*	*696873853*
Tamarán	*Sebastiana Caballero Caballero*	*Directora*	*660681978*
Tinguaro	*M.ª Dolores López Méndez*	*Directora*	*649497665*
IES	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*Lorena Díaz Pérez*	*Directora*	*629589342*
Gran Canaria	*María Dolores Ortega Cruz*	*Directora*	*676252260*
José Zerpa	*Francisca Rosa Vega Sánchez*	*Directora*	*619223418*
Josefina de la Torre	*Juan Alberto Rodríguez Segura*	*Director*	*606527481*
Santa Lucía	*Orlando Mendoza Melián*	*Director*	*609649723*
Tamogante	*David Miguel Galera Leal*	*Director*	*647201940*
Vecindario	*Miguel Esparza Martín*	*Director*	*606045315*
Escuelas Infantiles	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
El Canario	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
Los Llanos	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*

FARMACIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Ismael Gil Alemán*	*Titular*	*928751206 636556593*
Farmacia Martínez	*Fernando Martínez Segura*	*Titular*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Juan Alfonso Fernández*	*Titular*	*928750226*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 982

Farmacia Sardina	*Rosa Delia Jiménez López*	*Titular*	*928750150 656329292*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*Beatriz Reig Schmidt*	*Titular*	*928122044*
Farmacia Cobos	*José María Cobos Mateos*	*Titular*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*María Inés Martín Pérez*	*Titular*	*928564909 658122321*
Farmacia Ramos	*Francisco Ramos Bordón*	*Titular*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Julio Ladrón de Guevara Mellado*	*Titular*	*928149573*
Farmacia Fabiola López	*Fabiola López Pérez*	*Titular*	*928792957 636111877*
Farmacia Balos	*María Sariego López*	*Titular*	*928750904 619559855*
Farmacia Casa Pastores	*Maite Martín Sánchez*	*Titular*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Dolores Santana Ayala*		*928794568*
Farmacia González Arbelo	*Josefa M.ª González Arbelo*	*Titular*	*928149102 625331857*
Farmacia La Orilla	*María Begoña Bordón García*	*Titular*	*928757173*
Farmacia María del Carmen del Moral	*M.ª Carmen del Moral Fabelo*	*Titular*	*928122738 689241056*
Farmacia Santa Lucía	*Mercedes López García*	*Titular*	*928798359*
Farmacia Los Llanos	*María Eugenia Pérez Román*	*Titular*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Daniel Sabater Hernández*	*Titular*	*928397688 639828452*
Farmacia Acosta	*Manuel Acosta Artiles*	*Titular*	*676846354*

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Super. Spar Balos	*Juana Medina González*	*Encargada*	*600345217*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 982

Super. Spar Álvarez	*Patricia Tirado López*	*Encargada*	*928750197*
Super. Mercadona Doctoral	*Juana Castro Jiménez*	*Coordinadora*	*686420717*
Super. Mercadona Atlántico	*Victoria Méndez Quintana*	*Coordinadora*	*683485421*
Super. Spar León y Castillo	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Bolaños	*Alicia Bolaños Marrero*	*Encargada*	*928122020*
Super. LIDL	*Lidia Jiménez Díaz*	*Encargada*	*928176166*
Super. Spar La Blanca	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar San Nicolás de Bari	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar Avda. Canarias 467	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Orilla Baja	*Jonathan Falcón Abrante*	*Encargado*	*697278800*
Super. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*
Super. Mercacentro (Hiperdino)	*Lianet Vázquez Santos*	*Gerente*	*649121693*
Superdino Avda. Canarias 11	*Minerva Bordón Sosa*	*Encargada*	*676232027*
Hiper. Hiperdino Venezuela	*Giovanni Santana Ravelo*	*Encargado*	*639439224*
Super. Spar San Rafael	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Velázquez	*María Dolores Velázquez*	*Encargada*	*638245651*
Hiper. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*

FERRETERIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
El Cruce	*Ramón León Rodríguez*	*Titular*	*-*
Ronández	*María Calderín Sánchez*	*Accionista*	*-*
El Canario	*Ángel Hernández Viera*	*Titular*	*619917823*
José Suárez López	*David Suárez Benítez*	*Titular*	*928750799*
Germán Medina	*José Medina Monzón*	*Administrador*	*928750107*

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*María Llamas Martínez*	*Directora*	*928899722*
Hospital Clínica Roca	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928730362*
Centro Salud Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928211859*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 982

Centro Especialidades Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928393100-05*
Centro Ocupacional Los Llanos	*Laura Rodríguez Díaz*	*Jefa Servicio*	*928727200-ext-1310*
Centro Salud Sardina	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928129030*

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Transportes Luján SL	*Francisco Lujan Díaz*	*Titular*	*928750302*

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Jorafe Mantenimiento Contraincendios	*Blas Sánchez Díaz*	*Encargado*	*928793884 636477914*

GASOLINERAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Maximino Ojeda*	*Titular*	*928793850*
Shell Vecindario	*Miguel Ángel Artiles Morales*	*Encargado*	*629644090*
Shell Santa Lucía	*Rayco Sánchez Alemán*	*Encargado*	*608290430*
BP Doctoral	*Concepción Cubas*	*Titular*	*928720881*
Gasolinera Océanos	*Zebensui Saavedra Ramos*	*Encargado*	*699969792*
BP El Taro	*Antonio Arbelo González*	*Administrador*	*654990196*
Repsol	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928155517*
Repsol Avda. Canarias	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928125093*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Verónica Pérez Reyes*	*Propietaria*	*609549531*
Cuypa Rosiana DISA	*Aurelio López León*	*Copropietario*	*928798401*

VETERINARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*Emilio Solas Herreros*	*Titular*	*928793148*
Telemascota	*Luis Alfonso Fuentes Criado*	*Titular*	*-*
Tucán	*Rowena Nanik Khemlani*	*Titular*	*636990687*
Vecindario	*Aridane Rosario Rodríguez*	*Encargado*	*690808889*
4 Patas	*Esperanza Bermejo Sánchez*	*Titular*	*646736761*
YOKAR	*Carlos Ezequiel Armas Merino*	*Titular*	*643350295*
Gaia	*Serena María Valerini*	*Titular*	*-*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 982

Happy Pet	*Leire Marín Noguera*	*Titular*	*691602947*
Zona Animal	*Almudena Martel Ventura*	*Titular*	*679850297*

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Hostal Riquelme	*Pedro Riquelme Sebastián*	*Titular*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Jonatan Cañellas*	*Director*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Noelia Perdomo*	*Responsable*	*928121400 722176566*

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Pabellón Municipal	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 982

Piscina la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Personal de guardia*	*Personal de guardia*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*
Teatro Víctor Jara	*Alberto Ojeda Caballero*	*Coordinador*	*928755887*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 982

Centro Cultural Ateneo	*Onofre Santiago quesada Reyes*	*Director General*	*928754800*
Punto J	*Aduanich Pérez Lozano*	*Coordinador*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*	*27º50'19,27''N 15º27'03,11O*
Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*	*27º51'37,09''N 15º25'46,83''O*
Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*	*27º50'28,48''N 15º27'32,94''O*
Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*	*27º51'11,68''N 15º27'10,39''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*	*27º51'24,98''N 15º25'58,77''O*
El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*	*27º51'07,10''N 15º26'09,91''O*
La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*	*27º50'17,67''N 15º26'34,86''O*
La Zafra	*c/ Los Llanos, s/n*	*928149926*	*27º51'28,66''N 15º26'41,13''O*
Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*	*27º51'29,67''N 15º26'37,40''O*
Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*	*27º50'49,02''N 15º26'57,67''O*
Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*	*27º50'44,65''N 15º26'59,44''O*
Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*	*27º51'01,74''N 15º28'07,41''O*
Santa Lucía	*c/ Maestra Clara, 16*	*928798160*	*27º54'40,91''N 15º32''26,38''O*
Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*	*27º51'07,97''N 15º26'31,87''O*
Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*	*27º51'34,83''N 15º25'45,83''O*
Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*	*27º50'58,21''N 15º26'34,00''O*
Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*	*27º50'39,56''N 16º26'33,20''O*
IES	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*	*27º50'22,00''N 15º26'49,65''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 982

Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*	*27º51'25,54''N 15º26'00,60''O*
José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*	*27º50'55,51''N 15º26'24,15''O*
Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*	*27º51'25,29''N 15º26'37,64''O*
Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*	*27º51'01,25''N 15º27'08,98''O*
Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*	*27º50'59,28''N 15º27'45,91''O*
Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*	*27º51'00.02''N 15º26'54,77''O*
Escuelas Infantiles	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*	*27º59'16,03''N 15º26'37,12''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 48A*	*928790219*	*27º51'25,12''N 15º26'10,01''O*
Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*	*27º51'34,63''N 15º26'46,83''O*
Sardina (CEE)	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928-577869*	*27º50'54,95''N 15º28'04,16''O*
Cervantes	*c/ Covadonga, 14*	*661118517*	*27º50'51,91''N 15º28''07,82''O*
Otros Centros	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*	*27º50'43,21''N 15º26'29,24''O*
E Oficial Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*	*27º51'02,54''N 15º26'35,40''O*
Radio ECCA	*c/ Fdo. Guanarteme 27*	*928793128*	*27º51'21,71''N 15º26'25,58''O*

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Teatro Víctor Jara	*C/ Víctor Jara*	*928755887*	*27º50'41,99''N 15º26'37,76''O*
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	*Leopoldo Matos*	*928798006*	*27º54'43,35''N 15º38'26,51''O*
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Policía Local	*c/ Acusa, s/n*	*928727201*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
CECOPAL	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*	*27º50'59,06''N 15º26'22,42''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 982

Protección Civil	*c/ Colón, 22*	*928755934*	*27º50'57,80''N 15º26'18,50''O*
Almacén Municipal	*Frontera -*	*928753429*	*27º50'04,18''N 15º27'00,24''O*
Centro Integral Seguridad	*Doctor Negrín 26*	*928793800*	*27º51'01,27''N 15º26'37,83''O*
Biblioteca Vecindario	*Manuel Becerra 30*	*928759526*	*27º51'11,05''N 15º26'43,45''O*
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	*Montaña Majadaciega*	-	*27º51'53,35''N 15º27'26,43''O*

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*928795280-Ext.102*	*27º54'24,86''N 15º32'17,34''O*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*928794380*	*27º50'55,37''N 15º26'57.75''O*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*928122042*	*27º51'29,45''N 15º26'00,24''O*
Pabellón	*Avda. de las Tirajanas*	*928795280*	*27º50'42,74''N 15º27'07,86O*
Campo de Lucha Sardina	*Gumidafe*	*928795280-Ext.102*	*27º50'54,94''N 15º28'02,76''O*
Campo de Lucha Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume*	*928795280-Ext.102*	*37º50'54,25''N 15º26'50,03''O*
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*928795280-ext.102*	*27º51'30,15''N 15º25'42,05''O*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*928795280-Ext.102*	*27º50'22,07''N 15º26'51,19''O*

GASOLINERAS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
DISA Santa Lucía	*Rosiana 34*	*928798401*	*27º55'17,28"N 15º33'19,73"O*
DISA Pozo Izq.	*Casa Santa Bajada Pozo Izq.*	*928757226*	*27º49'46,47"N 15º26'24,24"O*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias 197*	*928751203*	*27º51'06,42"N 15º26'25,66"O*
BP El Taro	*Franchy Roca*	*928759495*	*27º50'18,90"N 15º27'24,93"O*
REPSOL	*Avda. Canarias 360*	*928155517*	*27º50'38,77"N 15º26'44,95"O*
Gasolinera Océanos	*Fernando Guanarteme, 74*	*928756451*	*27º51'21,85"N 15º26'35,87"O*
BP Doctoral	*Avda. Canarias 52*	*928720881*	*27º50'06,24"N 15º27'03,64"O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 982

Repsol C/Insular	*Avda. del Atlántico esq. C/Insular*	*928125093*	*27º50'28,47"N 15º26'27,04"O*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico*	*608290431*	*27º51'22,27"N 15º25'45,77"O*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Avda. de las Tirajanas, 50*	*928456463*	*27º51'09.6"N 15º26'48.6"O*

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
La Ciel	*Avda. de Canarias, 338*	*928752865*	*27º50'43,36"N 15º26'42,98"O*
Atlántico	*Avda. del Atlántico, 359*	*928794074*	*27º50'36,42"N 15º26'27,17"O*
Mercacentro	*c/ La Cerruda, s/n*	*928758902*	*27º50'38,98N 15º26'37,18"O*
Avenida Canarias	*Avda. de Canarias, 264*	*928790036*	*27º50'56,22"N 15º26'34,10"O*

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Depósitos de agua	*Zona cumbre del municipio*		*27º54'52,79"N 15º31'58,71"O 27º54'14,49"N 15º32'24,02"O*
Desaladora	*Lugar La Punta*	*928758243*	*27º48'49,32"N 15º25'30,24"O*
Presa Sorrueda	*Cuenca las Tirajanas*		*27º53'08,61"N 15'32'12,76"O*
Presa La Barrera I	*Cuenca las Tirajanas*		*27º52'1,00"N 15º31'38,00"O*
Presa La Barrera III	*Cuenca las Tirajanas*		*27º57'48,00"N 15º31'31,00'O*
Presa Cuevas Blancas	*Bco. Cuevas Blancas*		*27º57'48,00"N 15º32'34,00"O*

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	*Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta*	*928727500*	*27º48'53,15"N 15º25'27,48"O*
Radio Televisión Este Canal	*C/ Colón 22*	*928751006 928750182*	*27º51'03,15"N 15º26'23,64"O*
Aula de la Naturaleza	*Las Tederas*	*928727200*	*27º54'50,47"N 15º32'01,28"O*
Punto Limpio	*Avenida del Atlántico s/n*	*928734147*	*27º50'38,69"N 15º26'19,03"O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 982

Centro de Interpretación La Fortaleza	*La Sorrueda*	*928798580*	*27º53'13,38"N 15º31'58,93"O*

HOSPEDAJE			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Hotel Avenida Canarias	*Avenida Canarias 264*	*928790036*	*27º50'56,22"N 15º26'34,10"O*
Hotel Aeropuerto	*Avenida del Atlántico 353*	*928724300*	*27º50'26,87"N 15º26'27,75"O*

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Consultorio Médico Santa Lucía	*Esposos Caparrós Delgado*	*928724792*	*27º54'32,57"N 15º32'24,08"O*
ICOT	*Segovia 79/81*	*928757273*	*27º51'18,08"N 15º25'51,43"O*
Centro Salud Doctoral	*Segundo Santana 5*	*928899722*	*27º50'05,92"N 15º26'44,48"O*
Centro Salud Vecindario	*Guatiza*	*928211859*	*27º51'14,02"N 15º26'42,76"O*
Consultorio de Sardina del Sur	*San Isidro, 42*	*928219030*	*27º51'01,74"N 15º28'03,91"O*
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*	*27º51'00,03"N 15º28'06,63"O*
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Canalejas 55*	*928940377*	*27º51'26,90"N 15º25'58,22"O*
Comunidad Terapéutica	*Barranco de Tirajana*	*928149120*	*27º50'43,36"N 15º29'10,07"O*
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	*c/ Ifara, 31*	*928792343*	*27º51'35,40"N 15º26'35,19"O*
Centro Ocupacional de Rosiana	*c/ Rosiana, 10*	*928798657*	*27º54'20"N 15º32'57,35"O*
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	*C/ Deán Rodríguez Bolaños 135*	*928755545*	*27º50'37,42"N 15º27'47,51"O*

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	***N.º***
Carpas	*3*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 982

Contenedores cerrados	*2*
Tablón para apuntalamientos	*20*
Tabla para construcción	*50*
Tableros aglomerados	*50*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*2*
Grúa	*1*
Tractor sobre ruedas	*1*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*2*
Compresor	*1*
Dumper	*1*
Generador 10 Kw	*1*
Generador 50 Kw	*1*
Bombas de achique	*1*
Triturado excrementos	*1*

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	***N.º***
Grúa	*19*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*1*
Grúa sobre ruedas más de 10T	*18*
Grúa autopropulsada	*5*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*3*
Volquete	*5*
Compresor	*2*
Camión góndola	*4*
Camión bañera	*4*

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	***N.º***
Camión Dyna	*3*
Camión góndola	*3*

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	***N.º***
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	*1*
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	*1*
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	*1*
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	*1*
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	*1*
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	*1*
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	*1*
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	*1*
Casco F1	*13*
Casco F2	*43*
Motor de Luz	*3*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 982

Bomba de achique eléctrica	*4*
Bomba Flotante	*1*
Radial	*2*
Motosierra	*3*
Sierra de hierro	*1*
Tablero espinal	*3*
Mochila extintora	*6*
Foco de luz con trípode	*4*
Trípodes	*3*
Sacho	*26*
Pulaski	*16*
Rastrillo	*7*
Hacha	*8*
Batefuegos	*30*
Gato hidráulico	*1*
Mezclador de espumógeno	*1*
Lanzaderas	*3*
Lanzaderas de cañón	*2*
Mangueras de 70 mm	*5*
Mangueras de 45 mm	*15*
Mangueras de 25 mm	*20*
Mangueras de aspiración de 10 mm	*3*
Pala	*5*
Bifurcación 70-45	*1*
Bifurcación 45-25	*4*
Lanzas de 45 mm	*2*
Lanzas de 25 mm	*27*
Cadena de doble gancho para arrastre	*1*
Botiquín Primeros Auxilios	*5*
Camilla Cuchara	*4*
Extintor CO2 – 2kg	*2*
Extintor CO2 – 5 kg	*6*
Extintor Polvo ABC – 6 kg	*13*
Extintor Polvo ABC – 9kg	*6*
Caja de herramientas	*1*
Latas de rescate	*8*
Aspirador de secreciones	*1*
Collarines	*8*
Colchón de vacío	*2*
Camilla Nido	*2*
Güinche	*1*
Carpa Hinchable 6x10	*1*
Carpa 3x3	*1*
Motor 2000w	*1*
Motor 2200w	*1*
Motor 500w	*1*

POLICÍA LOCAL	
Recurso	***N.º***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 982

Vehículos	*25*
Motos	*15*
Agentes	*69*

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Avda. Canarias, 123*	*928751206*
Farmacia Martínez	*Avda. Canarias, 272*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Avda. Canarias, 224*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Plaza San Nicolas, 5*	*928750150*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*c/ Guatiza, 10*	*928122044*
Farmacia Cobos	*Avda. Canarias, 185*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*Avda. Tirajanas, 217*	*928564909*
Farmacia Ramos	*Avda. Canarias, 423*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Avda. Canarias, 338*	*928149573*
Farmacia Fabiola López Pérez	*c/ Tara, 6*	*928792957*
Farmacia Balos	*Avda. Canarias, 37*	*928750904*
Farmacia Casa Pastores	*Avda. La Unión, 209*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Avda. Canarias, 481*	*928794568*
Farmacia González Arbelo	*c/ Venezuela, 18, Local 6*	*928149102*
Farmacia La Orilla	*c/ Bécquer, 21*	*928757173*
Farmacia M.ª del Carmen del Morral	*Avda. Atlántico, 285*	*928122738*
Farmacia Santa Lucía	*c/ Maestro José Enrique 12*	*928798359*
Farmacia Acosta	*c/ Galicia, 14*	*928753617*
Farmacia Los Llanos	*c/ Masca, 118*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Avda. La Unión, 31*	*928397688*

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Spar Balos	*Galicia 78, Cruce Sardina*	*928156106*
Spar Álvarez	*Avenida Canarias 51*	*928750197*
Mercadona	*Isla de la Graciosa, 20*	*928307168*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 982

Mercadona	*Avenida de Canarias, 495,*	*828906135*
Spar	*Velázquez, 7*	*928792079*
Bolaños	*Avenida Canarias 466*	*928122020*
Spar La Blanca	*C. de León y Castillo, 116*	*928757737*
Spar	*León y Castillo 87*	*928791595*
Carrefour	*Avenida del Atlántico, 359*	*928128400*
Mercacentro (Hiperdino)	*Cerruda, s/n*	*928791841*
Superdino	*Avenida de Canarias, 111*	*928307203*
Hiperdino	*Avenida Venezuela, s/n*	*928759940*
Spar San Rafael	*Plaza San Rafael, 5,*	*928758004*
Spar	*Avenida Canarias 467*	*928757007*
Spar San Nicolás de Bari	*San Isidro, 40*	*928656970*
Spar León y Castillo	*León y Castillo, 87*	*928758004*
Spar La Blanca	*León y Castillo, 114*	*928758004*
LIDL	*Fernando Guanarteme, 100*	*900958311*
Cash Bolaños	*Avenida de Canarias, 470*	*928122020*
Unide Sabandeños	*Los Sabandeños, 45*	*928750821*

FERRETERIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
El Cruce	*c/ Canalejas, 7*	*928758262*
Ronández S.A.	*Avda. de Canarias, 167*	*928753900*
El Canario	*c/ Silvestre Bello, 17*	*928753173*
José Suárez López	*Avda. de Canarias, 457*	*928750799*
Germán Medina	*Avda. de Canarias, 311*	*928750121*
Juan Sánchez Santana	*c/ Diego de Alcalá, 3*	*928750315*
Mirabal	*c/ Fernando Guanarteme, 89*	*928754009*

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
CEIP Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*
CEIP Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*
CEIP Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*
CEIP Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 982

CEIP El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*
CEIP El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*
CEIP La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*
CEIP La Zafra	*c/ Los Llanos, 9*	*928149926*
CEIP Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*
CEIP Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*
CEIP Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*
CEIP Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*
CEIP Santa Lucía	*c/ Maestra Clara Pérez, 16*	*928798160*
CEIP Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*
CEIP Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*
CEIP Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*
CEIP Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*
IES Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*
IES Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*
IES José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*
IES Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*
IES Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*
IES Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*
IES Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*
EI Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*
EI El Canario	*C/ Canalejas, 48ª*	*928790219*
EI Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*
EI Sardina CEE	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928754992*
Escuela Oficial de Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*
ECCA Centro Zonal Vecindario	*c/ Fernando Guanarteme, 17*	*928793128*

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*c/ Segundino Santana, 5*	*928899722*
Centro Médico Castañeda	*c/ Rodríguez de la Fuente, 9*	*928755150*
Centro Médico Oftalsur	*c/ Guatiza, 10*	*928792542*
Centro Médico Trebol	*Avda. de la Unión, 7*	*928758555*
Centro Médico Vecindario	*Avda. de Canarias, 349B*	*928750000*
Clínica Isla del Sol	*c/ Fagagesto, 10*	*928754040*
Hospital Clínica Roca	*Avda. de Canarias, 54*	*928730362*
Policlínico Santa Bárbara	*c/ Agustín Millares Torres, 32B*	*928756658*
Centro Salud Vecindario	*c/ Guatiza, s/n*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*c/ Guatiza, 0*	*928393100*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 982

Consultorio Médico Santa Lucía	*c/ Esposos Caparros Delgado, s/n*	*928798272*

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Ambulancias Vecindario S.L	*c/ Acentejo, 5*	*928756587* *928758808*
Base SUC Colón	*c/ Colón, 22*	*112*
Base SUC La Unión	*c/ Maestro Falla, 12*	*112*

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
María Raquel Armas Suarez	*c/ Insular, 24*	*650482333*
Paloma Babón Álvarez	*c/ Colón, 22*	*928759091*
Nuria Esther Vega López	*Avda. Canarias, 445*	*644193277*
Yurena Rodríguez Perdomo	*c/ Bienvenido, 5*	*615137327*
Marcos Kenneth López Acosta	*c/ Galicia, 22*	*688922571*
Montserrat Suarez Alonso	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*
Nouzha Boulzamat Azzouzi	*c/ Tomás Morales, 6*	*928758480*
María Jesús Suárez Duque	*c/ Tunte, 6*	*928238531*
Naira León Acosta	*Avda. de Canarias, 225*	*685046607*

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Transportes Luján	*c/ Teide, 23*	*928750302*
Transportes y Grúas Sánchez	*Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio*	*673151262*
Postcenter Canarias	*c/ Brasil, 10*	*615305634*
Transidesa	*c/ Jaime Balmes, 42*	*928750068*
Cargo Group S.L.	*c/ Presidente Zárate 59*	*928502017*
Menrotrans Canarias S.L.	*c/ Almagro, 18*	*928754816*
Grúas Vecindario	*c/ Gomera, 68*	*689690015*
Grúas Domínguez	*c/ José María Pereda, 8*	*669298910*
Ecología Canaria Santa Lucía	*c/ Guayadeque, 24*	*928751023*
TR. Aguas de Santa Lucía	*c/ Rosiana, 1*	*609422748*
Elite Vans	*c/ Acebuche, 84*	*662591569*
Transportes Iván Ojeda	*c/ Alejandro Dumas, 24*	*928754401*
Transportes Gutiérrez	*c/ José Zerpa, 20*	*928125871*

GASOLINERAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Avda. Las Bajas, s/n*	*928793850*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias, 197*	*928751203*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico, 647*	*608290431*
BP Doctoral	*Avda. Canarias, 52*	*928720881*
Océanos	*c/ Fernando Guanarteme, 74*	*699969792*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 982

BP el Taro	*c/ Franchy Roca, s/n*	*928759495*
Repsol Atlántico	*Avda. Atlántico, s/n*	*928155517*
Repsol Vecindario	*Avda. Canarias, 360*	*928125093*
Cuypa Rosiana	*c/ Rosiana, 34*	*928798401*

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Jorafe S.L	*c/ Murillo, 28*	*928793884*

VETERINARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*c/ Benartemi, 108*	*928793148*
Telemascota	*c/ Tamarán, 20*	*928755117*
Tucán	*c/ Francisco Pizarro, 5*	*928790928*
Vecindario	*c/ Primero de Mayo, 11*	*928757016*
4 Patas	*c/ Adargoma, s/n*	*928268918*
YOKAR	*c/ Cerruda, 13*	*828980894*
Gaia	*c/ Beñesmen, 69*	*928024047*
Happy Pet	*c/ Azuaje, 9*	*828041868*
Zona Animal	*c/ Güimar, 28, local 2*	*928588527*

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Pensión Riquelme	*Avda. Canarias, 183*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Avda. del Atlántico, 535*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Lugar La Punta s/n*	*928121400*
Aula de la Naturaleza Tederas	*Las Tederas*	*928754800*
Aula de la Naturaleza Tirajanas	*La Sorrueda*	*928798194*

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Pablo Neruda*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 982

Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Cucaña 2*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Olimpiadas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Gumidafe*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Néstor de la Torre 7*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Avenida de la Unión*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Gimnasio Santa Lucía	*Leopoldo Matos*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro Residencial Ferminita Suárez	*c/ Canalejas, 55*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*c/ Plaza Paradero, 2*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*c/ Garajonay, 1*	*928755654*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 982

Centro de Día de Mayores de Doctoral	*c/ Domingo Cruz. 6*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*c/ 1º de Mayo, 4*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*c/ Plaza Casa Pastores*	*-*
Teatro Víctor Jara	*c/ Cerruda, s/n*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*
Punto J	*c/ Poema de la Maleta, s/n*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*c/ Manuel Becerra, 30*	*928759526*
Biblioteca Santa Lucía	*c/ Leopoldo Matos, s/n*	*928798006*
Centro Cultural Teleclub	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928798006*
Centro Social el Paradero	*El Paradero*	*928727257 608918518*
A. V. Cerruda	*Avda. de la Unión, 26*	*928727257 608918518*
A. V. Tirma	*c/ Taifa, 2*	*928727257 608918518*
A. V. Yniguaden la Blanca	*c/ Doctor Juan Sánchez, 42*	*928727257 608918518*
A. V. La Vereda	*c/ Parque el Canario, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Camino La Madera	*c/ Vasco de Gama, 28*	*928727257 608918518*
A. V. Balos	*c/ Picasso, 6*	*928727257 608918518*
A. V. Teneguía Casa Pastores	*c/ Timanfaya, 29*	*928727257 608918518*
A. V. Orilla Baja	*c/ Molino, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Sardina	*c/ Plaza San Nicolás, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. El Roquete	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928727257 608918518*
A. V. El Taro	*c/ Pérez Galdós, 20*	*928727257 608918518*
A. V. Pozo Izquierdo	*c/ La Chopa, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Era del Sureste	*c/ 1º de Mayo, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. 4 de Julio	*c/ Parque Majadaciega, 1*	*928727257 608918518*
A. V. La Paredilla Beñesmen	*c/ Beñesmen y Mozart 4*	*928727257 608918518*
A. V. Algodonal de Los Llanos	*c/ Diego de Ordaz, 81*	*928727257 608918518*
A. V. Los Marteles	*c/ El Ingenio, 2A*	*928727257 608918518*
A. V. El Canario	*c/ Parque El Canario s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Masía Catalana	*c/ Castrillo, 1*	*928727257 608918518*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 982

A. V. Ansite	*c/ Famara, 76*	*928727257* *608918518*

TANATORIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Tanatorio Vecindario	*c/ Orchilla, 5*	-
Tanatorio de Sardina	*c/ Orilla Alta, s/n*	-
Tanatorio Santa Lucía	*c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n*	-

Continuando con los elementos de modificación del PEMU, se incluyen en el mismo, en la ***página 241****, la introducción del* ***ANEXO 7: GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA*** *para la intervención de los Servicios Sociales municipales en situaciones de emergencias y dentro del Capítulo 4. Estructura del plan, 4.5 Órgano Ejecutivo, Grupo de Acción, el epígrafe 4.5.7. Grupo de atención social y comunitaria, en la* ***página 110.***

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia eleva la presente propuesta con el objetivo de ser incluida formalmente en el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del municipio de Santa Lucía de Tirajana, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección civil, y para garantizar una intervención integral, coordinada y eficaz en situaciones de emergencia.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*
- *Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.*
- *Art. 15.2: Planes territoriales.*
- *Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.*
- *Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.*

A nivel autonómico (Canarias):

- *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*
- *Art 25: Concepto.*
- *Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.*
- *Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.*
- *Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.*
- *Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 982

- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:*
  - *Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).*
  - *Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.*

3. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA EN EL PEMU

- ***Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia***

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- ***Dirección:***

Será asumida por este orden:

- *Dirección del PEMU.*
- *Jefatura de Atención Social y Comunitaria.*
- *Jefe de Infancia y Familia.*

- ***Ámbito de actuación:***

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- ***Composición:***
  - *Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.*
  - *Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.*
  - *Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.*
  - *Colectivos de voluntariado social.*
  - *Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social, que se movilicen mediante la operatividad del PEMU.*
- ***Funciones:***

En la zona de la emergencia:

- *Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.*
- *Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.*
- *Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 982

- *Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.*
- *Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…*
- *Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.*
- *En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.*
- *Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.*
- *Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.*
- *La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.*
- *Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.*
- *Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.*

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PEMU, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencia intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Pabellón municipal de deportes de Sardina	*C/ Néstor de la Torre s/n*	*27°50'54.7"N 15°28'03.7"W*
Polideportivo municipal de Vecindario	*Avda. de La Unión n.º 66*	*27°50'56.4"N 15°26'53.6"W*
Pabellón municipal de deportes	*c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas*	*27°50'42.0"N 15°27'05.3"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Diego de Alcalá s/n*	*27°50'25.4"N 15°26'50.3"W*
Complejo deportivo de Los Llanos	*c/ La Centrífuga s/n*	*27°51'29.4"N 15°26'20.8"W*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada*	*27°54'17.1"N 15°32'05.0"W*

Página 244**. Introducción del **ANEXO 8: ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CASOS DE EMERGENCIAS.

Procedimiento para la Recogida, Evacuación y Confinamiento de Animales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 982

1. Ámbito de aplicación

La inclusión de animales en la gestión de emergencias se establece con base en criterios de bienestar animal y conforme a las categorías que correspondan (domésticos, de granja, mascotas o fauna silvestre).

2. Responsabilidad de los propietarios

2.1. Los animales domésticos, de granja o de compañía dependen íntegramente de sus propietarios, por lo que su nivel de vulnerabilidad en situaciones de emergencia queda condicionado a la actuación de éstos.

2.2. Será obligación de los propietarios garantizar el acopio de alimentos, agua y refugio adecuados para sus animales, así como un kit de emergencias para las mascotas.

Además, deberán velar por la perfecta identificación de sus animales, así como la vacunación, al igual que de cualquier variación y actualización de los datos de contacto tanto en el Registro Canario de Identificación Animal y como en el censo municipal de animales domésticos.

2.3. Los propietarios de las mascotas evacuadas, en caso de evacuación colectiva, en caso de ser posible, deberán mantener en todo momento a sus animales consigo, manteniéndolos cerca y controlados, debiendo dirigirse al punto de reunión y filiación que indiquen las autoridades, donde se podría separar a las personas de los animales en caso de ser necesario.

2.4. En los supuestos en los que resulte inviable o peligroso acceder a los lugares donde se encuentren los animales para su atención, los propietarios deberán notificarlo a la Entidad competente, la cual, en función de la disponibilidad de medios y recursos, adoptará las medidas oportunas.

Para el funcionamiento de la emergencia:

- *Se busca coordinar y localizar a los animales y a sus propietarios para limitar los efectos lesivos y evitar su sacrificio.*
- *Se cuenta con una red de comunicaciones y transporte para el rescate y traslado de los animales.*
- *Se establecen puntos de filiación y zonas habilitadas para la protección de los animales evacuados.*

3. Gestión y planificación

3.1. La información relativa a la localización, número y características de los animales de granja constituirá un instrumento esencial para la planificación y ejecución de las actuaciones de salvaguarda.

No obstante, la Dirección del Plan de Emergencias Municipal, establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la actuación, integrando para tal fin al personal profesional y voluntariado en seguridad y atención a las emergencias, así como a la ciudadanía que desee participar, quedando la protección de fauna silvestre y doméstica sujeta a ***la viabilidad técnica y a la seguridad de los intervinientes.***

4. Participación de intervinientes y voluntariado

4.1. Se autorizará el acceso de intervinientes y voluntariado ambiental al rescate de animales, únicamente en aquellas áreas en las que las condiciones de seguridad lo permitan, bajo los criterios establecidos desde la Dirección del PEMU.

4.2. La Dirección del Plan establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la seguridad en la actuación de dicho voluntariado.

4.3. En el municipio de Santa Lucía se señala como lugar para albergar a los animales evacuados en el caso de las emergencias, los distintos campos de fútbol que se encentran repartidos por toda la geografía municipal, así como el Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana (CEPA)

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 982

En caso necesario, los animales rescatados podrán ser trasladados a los centros externos a este municipio, habilitados a tal efecto, entre los que se incluyen: el Centro de Recuperación de Fauna de Tafira, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada, Santa Lucía casco*	*27°54'17.3"N 15°32'05.3"W*
Campo de fútbol de Las Palmitas	*c/ Harimaguada s/n*	*28°06'28"N 15°26'33"O*
Campo de fútbol de Balos	*c/ Pablo Iglesias s/n*	*27°51'30.6"N 15°26'03.9"W*
Estadio Municipal de Santa Lucía de Tirajana	*c/ Centrífuga s/n*	*27°51'30.8"N 15°26'14.6"W*
Polideportivo de Vecindario y anexo	*Avda. de La Unión s/n*	*27°50'52.8"N 15°26'53.4"W*
Campos de fútbol La Madera y anexo	*c/ Olimpiadas s/n*	*27°50'44.6"N 15°27'14.1"W*
La Karpa de usos múltiples	*c/ Maratón s/n*	*27°50'40.6"N 15°27'08.1"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Cucaña s/n*	*27°50'26.1"N 15°26'44.4"W*

RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO		
NOMBRE	*Persona Responsable*	*Teléfono*
Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana y empresas vinculadas	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios*	*682860409*
Red Municipal de Parques de Perros	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios*	*682860409*
Veterinaria Ganadería	*María Dolores Fernández Martínez, Veterinaria Municipal.*	*928727200*
Viveros Comunidad Terapéutica	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios.*	*682860409*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 982

Almacén Municipal	*Samuel Déniz Martel*	*928753429*
RECURSOS EN EL MUNICIPIO (EMPRESAS PRIVADAS)		
Mascotas World SL	*Recogida de Animales*	*609573089*
Clínica Veterinaria Vecindario	*Clínica veterinaria*	*928757016*
Medivet 24 Horas Benartemi	*Clínica veterinaria*	*928793148*
Clínica Veterinaria Happy Pet	*Clínica veterinaria*	*828041868*
Telemascota	*Clínica veterinaria*	*928755117*
Zona Animal	*Clínica veterinaria*	*928588527*
Centro Veterinario Tucán	*Clínica veterinaria*	*928790928*
Clínica Veterinaria Gaia	*Clínica veterinaria*	*928024047*
Miguel Melián Peñate	*Ganadero*	*666931074*
Juan Andrés Vizcaíno Guedes	*Ganadero*	*620644455*
JOQUEGRAN SL	*Ganadero*	*690135119*
RECURSOS FUERA DEL MUNICIPIO		
Ceta Agüimes	*Veterinaria Ayuntamiento Agüimes*	*928789980*
Ceta San Bartolomé de Tirajana	*Técnico de Salud Pública Ayuntamiento de San Bartolomé*	*928723400*
Cocodrilo Park (Agüimes)	*Parque temático*	*928784725*

Asimismo, esta Jefatura de Servicio propone las siguientes modificaciones:

Con la finalidad de actualizar la fecha de la última aprobación del PEMU por el Pleno de la Corporación de Santa Lucía y su posterior homologación por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias, modificar en la página 7 el último párrafo del Capítulo 0 – Preámbulo:

"La última aprobación por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana fue realizada el día 28 de enero de 2016 y su homologación, según Acuerdo de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias, adoptado en la sesión 1/2017, celebrada el 24 de enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 66, de fecha 4 de abril de 2017. Por ello se procede a la actualización de dicho PEMU (…)."

Actualizar el marco legal del texto, dado que hay normativa que está derogada.

Actualizar las siguientes tablas:

Páginas 91 y 92, Capítulo 4 - Estructura del plan. Identificación de miembros del Plan:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 982

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Teléfono
Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***928727200-1512***
Director Técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
Gabinete de Información	*Juan García Luján*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-1525***
Comité Asesor	*Manuel Sánchez Quintana*	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Antonio Peña Betancor	*Coordinador Oficina de Prevención y Seguridad Pública*	***928795238***
	Pedro Quintana Pérez	*Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-1168***
	María José García Glez.	*Técnico en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-1208***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal Protección Civil*	***928727200-1541***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe Servicio Salud Pública*	***928727215***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal Servicios Sociales*	***928727200-1576***
	Manuel Afonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Coordinador de Servicios Públicos*	***928753429-2070***
	Manuel Betancor Sánchez	*Responsable Dpto. de Informática*	***928727200-1100***
	José Luis Herrera León	*Comisario Jefe de la Policía Local (Jefe Unidad operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
	José Francisco Guerra Alemán	*Emergencias de la asamblea comarcal de Cruz Roja del sureste*	***928222222 647876412***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 982

Página 214, Anexo 2 - Plan de Comunicaciones, 4. Características de las redes de comunicaciones, 7. Indicativos:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Indicativo
Director del Plan	Francisco José García López	Alcalde Presidente	**Alfa-1**
Director técnico	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**Charlie-1**
Comité Asesor	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**Charlie-1**
	Pedro Quintana Pérez	Técnico Industrial-Proyectos	**Quebec-1**
		Concejal de Seguridad	**Alfa-2**
	Juan Francisco Guedes González	Concejal de Protección Civil	**Alfa-3**
	Samuel Rodríguez Déniz	Jefe del Servicio Salud Pública	**Alfa-4**
	Saúl Antonio Goyes López	Concejal de Servicios Sociales	**Alfa-5**
	Samuel Rodríguez Deniz	Coordinador de Servicios Públicos	**Sierra-Papa**
	Manuel Sánchez Quintana	Jefe Agrupación Protección Civil	**Mike-3**
	Jefe Puesto Vecindario	Teniente Guardia Civil	**Dintel**
	José Francisco Guerra Alemán	Coordinador Cruz Roja	**Charlie-Romeo 1**

Página 216, Anexo 3 – Directorio:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Teléfono
Director del Plan	Francisco José García López	Alcalde Presidente	**928727200-1512**
Director Técnico	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**928727201**

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 982

Gabinete de Información	*Juan García Luján*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-1525***
Comité Asesor	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
	Pedro Quintana Pérez	*Ingeniero Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-1168***
	María José García Glez. Enmanuel Guedes Moreno	*Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-1208***
		Concejal de Seguridad	***928727200***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal de Protección Civil*	***928727200-1541***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe de Servicio de Salud Pública*	***928727215***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal/a de Servicios Sociales*	***928727200-1576***
	Manuel Afonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe de Servicios Públicos*	***928753429-2070***
	Manuel Betancor Sánchez	*Responsable Departamento de Informática*	***928727200-1100***
	Manuel Sánchez Quintana	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	***928793800***
	José Fco. Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	***647876412***

En su consecuencia, una vez incorporadas las modificaciones, el contenido literal del texto del Plan de emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana, queda como se inserta a continuación en el Anexo.

SEGUNDO.- *Remitir el Acuerdo a la Dirección General de Emergencias que emitirá informe preceptivo, la cual lo remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva.*

TERCERO.- *Practíquense las publicaciones que procedan en el BOP provincia de Las Palmas, BOC y web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

ANEXO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico, que se inserta a continuación:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

"*Vista la solicitud de 24/09/2025, T/2025/29090 dentro del expediente 9827/2025 de informe jurídico relativo al proyectado "PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU)" y de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente en base a los siguientes:*

En virtud de la Providencia, de fecha de 12/05/2025, en la que se acuerda por el Concejal Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, ordenar al Servicio de Protección Civil perteneciente a la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias, que se realicen los trámites necesarios para la actualización del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Santa Lucía de Tirajana.

ANTECEDENTES

***PRIMERO.-** Visto que, con fecha 25 de abril de 2025, se celebra en convocatoria ordinaria la sesión de la Junta Local de Protección Civil en primera convocatoria cuyo primer punto del orden del día fue entre otros:*

- ***Actualización del Plan de emergencias Municipal (en adelante, PEMU).***

***SEGUNDO.-** Visto que, el PEMU fue aprobado en la sesión del Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2016.*

***TERCERO. -** Visto que, encontrándose la necesidad de actualización del citado documento, además de reconocer la necesidad de realizar modificaciones puntuales en artículos del documento, adaptándolos a las necesidades propias y actuales desde su aprobación.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores)*
- *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (con modificaciones posteriores).*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.*
- *Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.*
- *Resolución De 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 982

- *Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.*
- *Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Concejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.*
- *Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante le riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.*
- *Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificado por el Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.*
- *Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico. • Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Normativa Autonómica/Local.*
- *Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.*
- *Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.*
- *Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).*
- *Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.*
- *Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 982

- *Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*
- *Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).*
- *Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.*
- *Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*
- *Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).*
- *Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).*
- *Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).*
- *Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.*
- *Decreto 72/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN).*
- *Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*
- *Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*
- *Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 982

SEGUNDA.- *En fecha 19 de noviembre de 2025, se emite informe por parte de este Letrado/instructor, donde se recoge que, analizado el documento, así como la normativa aportada en el Informe propuesta de modificación del PEMU, se ha detectado legislación ya derogada o incongruente. El articulado enumerado no se corresponde con las normas señaladas, por tanto, se ha procedido a subsanar la normativa como casar los artículos con lo que se ha querido reseñar de la norma.*
Por otra parte, vista la providencia de 12/05/2025, donde se adopta acuerdo por la Junta Local de Protección Civil celebrada en sesión ordinaria en fecha 25 de abril de 2025, relativa a la actualización del Plan de Emergencias Municipal (PEMU), se entiende la necesidad de actualización del mismo, necesidad que de acuerdo con el PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU), aprobado en el año 2016 no viene regulada en el mismo.
Es decir, entiende este funcionario que debería estar recogido en dicha actualización del PEMU la revisión periódica del mismo con base al artículo 19 Revisión de los Planes de Protección Civil, recogido en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio y al artículo 4.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil, donde establece una periodicidad de una revisión y evaluación cada cuatro años.
Con carácter previo y en lo que respecta al ámbito de actuación, procede indicar que los artículos 4.1.a) de la LRBRL y 55 de la TRRL reconocen, expresamente, a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de auto organización.
El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios".
Y el artículo 26, 1. "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público".

Por tanto, es competencia de los Ayuntamientos la actividad de protección civil, donde el sistema nacional de protección civil integra la actividad de protección civil de todas las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, Artículo 3 Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil.
Y la Ley 9/2007, de 13 de abril, del sistema canario de seguridad y emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de las policías locales de Canarias.
"Es objetivo fundamental de la presente Ley contribuir a la articulación de un verdadero Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, que proporcione mayores garantías a los canarios y a nuestros visitantes en materia de seguridad ciudadana y protección civil. Con ese fin se movilizan los medios de seguridad y emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuidando su eficiente articulación con los ya desplegados por la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales.
Con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes se entienden englobados en el sistema canario de seguridad el conjunto de actuaciones, servicios y prestaciones que dispensan los órganos y servicios siguientes: b) Los servicios de seguridad y emergencias, que comprenden las Policías Locales de Canarias, los servicios de atención en casos de emergencias y protección civil y el resto de servicios públicos o privados que tienen como fin proteger a las personas y a los bienes".
Con base a lo anteriormente expuesto, así como en el DECRETO 67/2015, de 30 de abril, el ayuntamiento deberá estudiar y localizar aquellas situaciones susceptibles de generar riesgo, diseñar las diversas medidas, incluida la autoprotección, tendentes a evitar o reducir la producción de cualquier

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 982

tipo de daño, la planificación de la actuación en el marco de un plan coordinado de actuación, la intervención destinada a responder a la situación de riesgo materializado, la implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas de comunicación, la formación del personal y la información y sensibilización de los ciudadanos, empresas y colectivos que puedan estar afectados por situaciones de riesgo. Para ello, deberá desarrollar la elaboración, implantación, revisión, mantenimiento, control e inspección de los planes de autoprotección, concretando las atribuciones que al respecto vayan a ejercer las distintas administraciones, titulares de las actividades y centros, así como el personal técnico competente.

Corresponde a las administraciones, con base a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias, configurar un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles (los públicos y los privados concertados y contratados por las administraciones públicas) de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de la discapacidad, la dependencia, la infancia y la familia, la inmigración y, en general, para atender las situaciones de vulnerabilidad social.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece en su artículo 5 la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica, así como el artículo 10 y más concretamente en su apartado tercero, Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales. Es por estos motivos fundamentados y argumentados jurídicamente, la inclusión en el presente Plan de Emergencias Municipal, un Anexo donde se contempla la Atención Social y Comunitaria, es por ello, se propone en la nueva actualización un GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

TERCERA.- Principios de buena regulación.

De conformidad con el artículo 129.1 de la LPACAP, "en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios".

En atención a la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana existente, se estima conveniente la adaptación del contenido del mismo, en aras a justificar la adecuación del documento a los Principios de Buena Regulación.

Así pues, en virtud del principio de necesidad, este Plan responde a la necesaria adaptación a las actuales condiciones disponibles en el municipio.

Resultando, un instrumento idóneo para la consecución de los fines pretendidos y acorde a la potestad reglamentaria, expresamente, reconocida al Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el artículo 4.1.a) de la LRBRL, sin que exceda, por ende, del ámbito de actuación de esta Corporación (principios de eficacia y proporcionalidad).

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el PEMU se ajusta y desarrolla, en el ámbito de las competencias municipales, generando un marco normativo, estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por todas las personas implicadas.

Finalmente, en virtud del principio de transparencia, se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se entiende por este funcionario que las competencias del Pleno de la Corporación Municipal recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incluyen la aprobación del Plan Municipal de Emergencias, (PEMU), para posteriormente proceder a homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.

CUARTA.- Entrada en vigor.

En este punto, resulta de mención el artículo 70.2 de la LBRL, conforme al cual, "2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 982

publicarán en el "Boletín oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
En este contexto, resulta de mención el artículo 131 de la LPACAP, conforme al cual, "las normas con rango de ley, los reglamentos, y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos".
Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.
La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa. La publicación del "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y las restantes normas aplicables".
***QUINTA.-** En cuanto al trámite de consulta pública previa, dispone el artículo 133.4 de la LPACPA que "podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la administración autonómica, la administración local o de las organizaciones dependientes vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.*
Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella".
A partir de lo expuesto, y considerando tanto que el objeto del proyectado es modificar el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Santa Lucía de Tirajana, no produciéndose con dicha modificación un impacto en la actividad económica, se puede prescindir de dicho trámite.
***SEXTA.-** Con relación a los informes preceptivos previos Dictamen de la Comisión Informativa, señala el artículo 173.2 del ROF que los mismos deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.*
Dicho esto, conforme al artículo 3.3 d) del RD 128/2018, la función de asesoramiento legal preceptivo del Secretario comprenderá emitir informe previo, en todo caso, en los supuestos de: "1º. Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local".

No siendo preceptivo la emisión de informe por parte del secretario.

Por otra parte, procede referir que con la aprobación del proyectado no se contempla, en sentido estricto, la adquisición de compromisos económicos, ***Siendo por ende, innecesaria la emisión de informe por parte de Intervención General (artículo 214.1 de la LRHL), en la tramitación de este procedimiento.***

Visto lo expuesto, y de acuerdo con los antecedentes.

INFORMO

***PRIMERO.-** Habiéndose examinado el expediente vista la Providencia de fecha 12/05/2025, en la que se acuerda por el Concejal Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos,*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 982

Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, ordenar al Servicio de protección Civil perteneciente a la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias,

Para la Actualización del PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU) de Santa Lucía de Tirajana, no existiendo ningún impedimento para su aprobación y consiguiente publicación para su posterior entrada en vigor.

(…)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana (PEMU), teniendo en cuenta lo reseñado en los Antecedentes, en los términos en que se indican a continuación:

En todo el texto del PEMU, donde figura la palabra: "Santa Lucía", debe figurar "Santa Lucía de Tirajana".

***Capítulo 2 Ámbito Geográfico,** puntos:*

2.2.6 Demografía:

***Página 34**: donde decía "la población de derecho asciende a 70.099 habitantes (padrón municipal de habitantes, 2014"). Esta cifra supone el 8,25% de la población de Gran Canaria y el 3,32 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria", **debe poner**… "la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12 % de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago".*

Página 35**: en la tabla demográfica del padrón municipal de habitantes e INE, se incluye la fila correspondiente a 2025; **"2025 83.546 --- 13.447 19,19%".

***Página 36**: en la tabla de distribución espacial de población, se actualizan todos los datos de la misma, y donde figuraba la presente tabla:*

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km².	69.369 Hab.	2.123,97Hab./Km².	98,61%
Intermedia	12,19 km².	15 Hab.	1,23 Hab./Km².	0,03%
Medianías	17 Km².	962 Hab.	56,58 Hab./Km².	1,36%
Municipio	62,11 Km².	50.382 Hab.	1.148,7 hab/km²	100,00%

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía, 2012". Elaboración propia (JHB).

Debe figurar:

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km².	82.557 Hab.	2.527,77 Hab./Km².	98,81%

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 982

Intermedia	*12,19 km².*	*13 Hab.*	*1,06 Hab./Km².*	*0,04%*
Medianías	*17 Km².*	*976 Hab.*	*57,41 Hab./Km².*	*1,15%*
Municipio	***61.85 Km².***	***83.546 Hab.***	***1.345,12 hab/km²***	***100,00%***

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

2.2.10. Infraestructuras o Instalaciones:

Página 59: *Punto 5.- Abastecimiento de agua, a continuación del párrafo "El sistema de abastecimiento de agua del municipio de Santa Lucía de Tirajana presenta dos partes totalmente diferenciadas e independientes entre sí, cada una de las cuales se describe y analiza en los apartados siguientes (…)", se incluye lo siguiente: "Con fecha 17 de febrero de 2025, se recibió en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, con número de anotación 2025-E-RC-52, solicitud de información del Ayuntamiento de Santa Lucía, referida a los procesos de Depuración y Desalación para actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía. Una vez analizados Una vez analizados los mismos, se procede a actualizar los citados datos de metros cúbicos referidos al año 2024:*

Producción anual de agua depurada de la EDAR del Sureste 6.380.148 m3

- *Producción anual de agua de terciario de la EDAR del Sureste 1.651.213 m3*
- *Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste 10.018.145 m3*
- *Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste destinada al consumo en el municipio de Santa Lucía 4.407.193 m3. Comprende metros cúbicos liquidados con el Ayuntamiento de Santa Lucía (594.529 m3) y con Canaragua Concesiones (3.812.664 m3).".*

Página 65: *Punto 5.2. Zona baja o de costa, en la Tabla 2. Características depósitos zona baja, se incluye la columna referida al Estanque Blanco:*

DEPÓSITO Nº	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*ESTANQUE BLANCO*
CAPACIDAD (m³)	*1.529*	*960*	*7.708*	*6.708*	*6.772*	*36.000*
DIMENSIONES (m x m x m)	*11,50x 35,00x 4,00*	*15,00x 16,00x 4,00*	*40,20x 40,00x 5,00*	*50,20x 33,40x 4,00*	*53,60x 31,60x 4,00*	*100x 90x 4,00*

Página 66. *Punto 5.2. Zona baja o de costa, se incluyen las características de los depósitos de la zona baja y se añade la imagen del Estanque Blanco:*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 982

Estanque Blanco, ubicado en Casa Pastores. c/ Rubén Darío.

Capítulo 3. Análisis de riesgos potenciales:

***Página 79**, 3.4 Catálogo e inventario de riesgos, en la tabla de la relación de histórico de eventos, se incluye en la fila de los riesgos antrópicos, incendio forestal, Santa Lucía casco, las referencias "Verano 2016 y verano 2019".*

***Página 80**, 3.4 Catálogo e inventario de riesgos, en la tabla de la relación de histórico de eventos, se incluye en la fila de riesgos antrópicos, agentes biológicos, las referencias "todo el ámbito municipal" y "COVID 19: 2020"*

Capítulo 4. Estructura del Plan:

***Página 105**, 4.5.3 Grupo de Seguridad, se incluye el punto "El Cuerpo General de la Policía Canaria".*

En el ANEXO 1. CATÁLOGO DE RECURSOS.

***Páginas 174 a 204**, todas las tablas de datos son sustituidas al completo, referidas a la gestión de titulares, a los elementos vulnerables y a los medios municipales de centros docentes, farmacias, abastecimiento de víveres y materiales de primera necesidad, ferreterías, centros sanitarios, maquinaria y transporte, material de extinción de incendios, gasolineras, veterinarios, centros de hospedaje, instalaciones deportivas, centros culturales, de ocio y tercera edad, centros comerciales, suministro de agua, otros centros de interés, hospedaje, centros sanitarios y sociosanitarios, servicios públicos:*

ANEXO 1. CATÁLOGO DE RECURSOS

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Ansite	*Ana Mayor Matos*	*Directora*	*610671647*
Barranco de Balos	*Oliver Arencibia Monzón*	*Director*	*686722987*
Camino de la Madera	*Mercedes Viera Rodríguez*	*Directora*	*650702136*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 982

Casa Pastores	*Oswaldo Santana González*	*Director*	*646675616*
El Canario	*Gloria Isabel Santana*	*Directora*	*677812890*
El Cardón	*Montse Cortés Marco*	*Directora*	*659117139*
La Cerruda	*Lucrecia Beatriz González García*	*Directora*	*671753719*
La Zafra	*Nereida del Pino Ruíz Martín*	*Directora*	*636558967*
Los Llanos	*Gloria Jiménez González*	*Directora*	*628020027*
Paredilla	*María Pino León Arencibia*	*Directora*	*692100420*
Las Tederas	*Juana Sánchez Estupiñán*	*Directora*	*677853944*
Policarpo Báez	*Eva Carmona Fránquiz*	*Directora*	*611118517*
Santa Lucía	*Acoidan González Sánchez*	*Director*	*673027264*
Tagoror	*José Antonio Monzón González*	*Director*	*676268919*
Tajinaste	*Antonia M.ª Rodríguez Romero*	*Directora*	*696873853*
Tamarán	*Sebastiana Caballero Caballero*	*Directora*	*660681978*
Tinguaro	*M.ª Dolores López Méndez*	*Directora*	*649497665*
IES	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*Lorena Díaz Pérez*	*Directora*	*629589342*
Gran Canaria	*María Dolores Ortega Cruz*	*Directora*	*676252260*
José Zerpa	*Francisca Rosa Vega Sánchez*	*Directora*	*619223418*
Josefina de la Torre	*Juan Alberto Rodríguez Segura*	*Director*	*606527481*
Santa Lucía	*Orlando Mendoza Melián*	*Director*	*609649723*
Tamogante	*David Miguel Galera Leal*	*Director*	*647201940*
Vecindario	*Miguel Esparza Martín*	*Director*	*606045315*
Escuelas Infantiles	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
El Canario	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
Los Llanos	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*

FARMACIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Ismael Gil Alemán*	*Titular*	*928751206 636556593*
Farmacia Martínez	*Fernando Martínez Segura*	*Titular*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Juan Alfonso Fernández*	*Titular*	*928750226*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 982

Farmacia Sardina	*Rosa Delia Jiménez López*	*Titular*	*928750150 656329292*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*Beatriz Reig Schmidt*	*Titular*	*928122044*
Farmacia Cobos	*José María Cobos Mateos*	*Titular*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*María Inés Martín Pérez*	*Titular*	*928564909 658122321*
Farmacia Ramos	*Francisco Ramos Bordón*	*Titular*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Julio Ladrón de Guevara Mellado*	*Titular*	*928149573*
Farmacia Fabiola López	*Fabiola López Pérez*	*Titular*	*928792957 636111877*
Farmacia Balos	*María Sariego López*	*Titular*	*928750904 619559855*
Farmacia Casa Pastores	*Maite Martín Sánchez*	*Titular*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Dolores Santana Ayala*		*928794568*
Farmacia González Arbelo	*Josefa M.ª González Arbelo*	*Titular*	*928149102 625331857*
Farmacia La Orilla	*María Begoña Bordón García*	*Titular*	*928757173*
Farmacia María del Carmen del Moral	*M.ª Carmen del Moral Fabelo*	*Titular*	*928122738 689241056*
Farmacia Santa Lucía	*Mercedes López García*	*Titular*	*928798359*
Farmacia Los Llanos	*María Eugenia Pérez Román*	*Titular*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Daniel Sabater Hernández*	*Titular*	*928397688 639828452*
Farmacia Acosta	*Manuel Acosta Artiles*	*Titular*	*676846354*

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Super. Spar Balos	*Juana Medina González*	*Encargada*	*600345217*
Super. Spar Álvarez	*Patricia Tirado López*	*Encargada*	*928750197*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 982

Super. Mercadona Doctoral	*Juana Castro Jiménez*	*Coordinadora*	*686420717*
Super. Mercadona Atlántico	*Victoria Méndez Quintana*	*Coordinadora*	*683485421*
Super. Spar León y Castillo	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Bolaños	*Alicia Bolaños Marrero*	*Encargada*	*928122020*
Super. LIDL	*Lidia Jiménez Díaz*	*Encargada*	*928176166*
Super. Spar La Blanca	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar San Nicolás de Bari	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar Avda. Canarias 467	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Orilla Baja	*Jonathan Falcón Abrante*	*Encargado*	*697278800*
Super. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*
Super. Mercacentro (Hiperdino)	*Lianet Vázquez Santos*	*Gerente*	*649121693*
Superdino Avda. Canarias 11	*Minerva Bordón Sosa*	*Encargada*	*676232027*
Hiper. Hiperdino Venezuela	*Giovanni Santana Ravelo*	*Encargado*	*639439224*
Super. Spar San Rafael	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Velázquez	*María Dolores Velázquez*	*Encargada*	*638245651*
Hiper. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*

FERRETERIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
El Cruce	*Ramón León Rodríguez*	*Titular*	*-*
Ronández	*María Calderín Sánchez*	*Accionista*	*-*
El Canario	*Ángel Hernández Viera*	*Titular*	*619917823*
José Suárez López	*David Suárez Benítez*	*Titular*	*928750799*
Germán Medina	*José Medina Monzón*	*Administrador*	*928750107*

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*María Llamas Martínez*	*Directora*	*928899722*
Hospital Clínica Roca	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928730362*
Centro Salud Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928393100-05*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 982

Centro Ocupacional Los Llanos	*Laura Rodríguez Díaz*	*Jefa Servicio*	*928727200-ext-1310*
Centro Salud Sardina	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928129030*

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Transportes Luján SL	*Francisco Lujan Díaz*	*Titular*	*928750302*

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Jorafe Mantenimiento Contraincendios	*Blas Sánchez Díaz*	*Encargado*	*928793884 636477914*

GASOLINERAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Maximino Ojeda*	*Titular*	*928793850*
Shell Vecindario	*Miguel Ángel Artiles Morales*	*Encargado*	*629644090*
Shell Santa Lucía	*Rayco Sánchez Alemán*	*Encargado*	*608290430*
BP Doctoral	*Concepción Cubas*	*Titular*	*928720881*
Gasolinera Océanos	*Zebensui Saavedra Ramos*	*Encargado*	*699969792*
BP El Taro	*Antonio Arbelo González*	*Administrador*	*654990196*
Repsol	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928155517*
Repsol Avda. Canarias	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928125093*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Verónica Pérez Reyes*	*Propietaria*	*609549531*
Cuypa Rosiana DISA	*Aurelio López León*	*Copropietario*	*928798401*

VETERINARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*Emilio Solas Herreros*	*Titular*	*928793148*
Telemascota	*Luis Alfonso Fuentes Criado*	*Titular*	*-*
Tucán	*Rowena Nanik Khemlani*	*Titular*	*636990687*
Vecindario	*Aridane Rosario Rodríguez*	*Encargado*	*690808889*
4 Patas	*Esperanza Bermejo Sánchez*	*Titular*	*646736761*
YOKAR	*Carlos Ezequiel Armas Merino*	*Titular*	*643350295*
Gaia	*Serena María Valerini*	*Titular*	*-*
Happy Pet	*Leire Marín Noguera*	*Titular*	*691602947*
Zona Animal	*Almudena Martel Ventura*	*Titular*	*679850297*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 982

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Hostal Riquelme	*Pedro Riquelme Sebastián*	*Titular*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Jonatan Cañellas*	*Director*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Noelia Perdomo*	*Responsable*	*928121400 722176566*

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Pabellón Municipal	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805 690 944 582 659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 982

Piscina la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Personal de guardia*	*Personal de guardia*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*
Teatro Víctor Jara	*Alberto Ojeda Caballero*	*Coordinador*	*928755887*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 982

Centro Cultural Ateneo	*Onofre Santiago quesada Reyes*	*Director General*	*928754800*
Punto J	*Aduanich Pérez Lozano*	*Coordinador*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*	*27º50'19,27''N 15º27'03,11O*
Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*	*27º51'37,09''N 15º25'46,83''O*
Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*	*27º50'28,48''N 15º27'32,94''O*
Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*	*27º51'11,68''N 15º27'10,39''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*	*27º51'24,98''N 15º25'58,77''O*
El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*	*27º51'07,10''N 15º26'09,91''O*
La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*	*27º50'17,67''N 15º26'34,86''O*
La Zafra	*c/ Los Llanos, s/n*	*928149926*	*27º51'28,66''N 15º26'41,13''O*
Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*	*27º51'29,67''N 15º26'37,40''O*
Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*	*27º50'49,02''N 15º26'57,67''O*
Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*	*27º50'44,65''N 15º26'59,44''O*
Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*	*27º51'01,74''N 15º28'07,41''O*
Santa Lucía	*c/ Maestra Clara, 16*	*928798160*	*27º54'40,91''N 15º32''26,38''O*
Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*	*27º51'07,97''N 15º26'31,87''O*
Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*	*27º51'34,83''N 15º25'45,83''O*
Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*	*27º50'58,21''N 15º26'34,00''O*
Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*	*27º50'39,56''N 16º26'33,20''O*
IES	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*	*27º50'22,00''N 15º26'49,65''O*
Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*	*27º51'25,54''N 15º26'00,60''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 982

José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*	*27º50'55,51''N 15º26'24,15''O*
Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*	*27º51'25,29''N 15º26'37,64''O*
Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*	*27º51'01,25''N 15º27'08,98''O*
Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*	*27º50'59,28''N 15º27'45,91''O*
Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*	*27º51'00.02''N 15º26'54,77''O*
Escuelas Infantiles	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*	*27º59'16,03''N 15º26'37,12''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 48A*	*928790219*	*27º51'25,12''N 15º26'10,01''O*
Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*	*27º51'34,63''N 15º26'46,83''O*
Sardina (CEE)	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928-577869*	*27º50'54,95''N 15º28'04,16''O*
Cervantes	*c/ Covadonga, 14*	*661118517*	*27º50'51,91''N 15º28''07,82''O*
Otros Centros	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*	*27º50'43,21''N 15º26'29,24''O*
E Oficial Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*	*27º51'02,54''N 15º26'35,40''O*
Radio ECCA	*c/ Fdo. Guanarteme 27*	*928793128*	*27º51'21,71''N 15º26'25,58''O*

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Teatro Víctor Jara	*C/ Víctor Jara*	*928755887*	*27º50'41,99''N 15º26'37,76''O*
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	*Leopoldo Matos*	*928798006*	*27º54'43,35''N 15º38'26,51''O*
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Policía Local	*c/ Acusa, s/n*	*928727201*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
CECOPAL	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*	*27º50'59,06''N 15º26'22,42''O*
Protección Civil	*c/ Colón, 22*	*928755934*	*27º50'57,80''N 15º26'18,50''O*
Almacén Municipal	*Frontera -*	*928753429*	*27º50'04,18''N 15º27'00,24''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 982

Centro Integral Seguridad	*Doctor Negrín 26*	*928793800*	*27º51'01,27''N 15º26'37,83''O*
Biblioteca Vecindario	*Manuel Becerra 30*	*928759526*	*27º51'11,05''N 15º26'43,45''O*
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	*Montaña Majadaciega*	-	*27º51'53,35''N 15º27'26,43''O*

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*928795280-Ext.102*	*27º54'24,86''N 15º32'17,34''O*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*928794380*	*27º50'55,37''N 15º26'57.75''O*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*928122042*	*27º51'29,45''N 15º26'00,24''O*
Pabellón	*Avda. de las Tirajanas*	*928795280*	*27º50'42,74''N 15º27'07,86O*
Campo de Lucha Sardina	*Gumidafe*	*928795280-Ext.102*	*27º50'54,94''N 15º28'02,76''O*
Campo de Lucha Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume*	*928795280-Ext.102*	*37º50'54,25''N 15º26'50,03''O*
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*928795280-ext.102*	*27º51'30,15''N 15º25'42,05''O*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*928795280-Ext.102*	*27º50'22,07''N 15º26'51,19''O*

GASOLINERAS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
DISA Santa Lucía	*Rosiana 34*	*928798401*	*27º55'17,28"N 15º33'19,73"O*
DISA Pozo Izq.	*Casa Santa Bajada Pozo Izq.*	*928757226*	*27º49'46,47"N 15º26'24,24"O*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias 197*	*928751203*	*27º51'06,42"N 15º26'25,66"O*
BP El Taro	*Franchy Roca*	*928759495*	*27º50'18,90"N 15º27'24,93"O*
REPSOL	*Avda. Canarias 360*	*928155517*	*27º50'38,77"N 15º26'44,95"O*
Gasolinera Océanos	*Fernando Guanarteme, 74*	*928756451*	*27º51'21,85"N 15º26'35,87"O*
BP Doctoral	*Avda. Canarias 52*	*928720881*	*27º50'06,24"N 15º27'03,64"O*
Repsol C/Insular	*Avda. del Atlántico esq. C/Insular*	*928125093*	*27º50'28,47"N 15º26'27,04"O*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico*	*608290431*	*27º51'22,27"N 15º25'45,77"O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 982

CEPSA Avda. Tirajanas	*Avda. de las Tirajanas, 50*	*928456463*	*27º51'09.6''N 15º26'48.6''O*

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
La Ciel	*Avda. de Canarias, 338*	*928752865*	*27º50'43,36''N 15º26'42,98''O*
Atlántico	*Avda. del Atlántico, 359*	*928794074*	*27º50'36,42''N 15º26'27,17''O*
Mercacentro	*c/ La Cerruda, s/n*	*928758902*	*27º50'38,98N 15º26'37,18''O*
Avenida Canarias	*Avda. de Canarias, 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Depósitos de agua	*Zona cumbre del municipio*		*27º54'52,79''N 15º31'58,71''O 27º54'14,49''N 15º32'24,02''O*
Desaladora	*Lugar La Punta*	*928758243*	*27º48'49,32''N 15º25'30,24''O*
Presa Sorrueda	*Cuenca las Tirajanas*		*27º53'08,61''N 15'32'12,76''O*
Presa La Barrera I	*Cuenca las Tirajanas*		*27º52'1,00''N 15º31'38,00''O*
Presa La Barrera III	*Cuenca las Tirajanas*		*27º57'48,00''N 15º31'31,00'O*
Presa Cuevas Blancas	*Bco. Cuevas Blancas*		*27º57'48,00''N 15º32'34,00''O*

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	*Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta*	*928727500*	*27º48'53,15''N 15º25'27,48''O*
Radio Televisión Este Canal	*C/ Colón 22*	*928751006 928750182*	*27º51'03,15''N 15º26'23,64''O*
Aula de la Naturaleza	*Las Tederas*	*928727200*	*27º54'50,47''N 15º32'01,28''O*
Punto Limpio	*Avenida del Atlántico s/n*	*928734147*	*27º50'38,69''N 15º26'19,03''O*
Centro de Interpretación La Fortaleza	*La Sorrueda*	*928798580*	*27º53'13,38"N 15º31'58,93''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 982

HOSPEDAJE			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Hotel Avenida Canarias	*Avenida Canarias 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*
Hotel Aeropuerto	*Avenida del Atlántico 353*	*928724300*	*27º50'26,87''N 15º26'27,75''O*

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Consultorio Médico Santa Lucía	*Esposos Caparrós Delgado*	*928724792*	*27º54'32,57''N 15º32'24,08''O*
ICOT	*Segovia 79/81*	*928757273*	*27º51'18,08''N 15º25'51,43''O*
Centro Salud Doctoral	*Segundo Santana 5*	*928899722*	*27º50'05,92''N 15º26'44,48''O*
Centro Salud Vecindario	*Guatiza*	*928211859*	*27º51'14,02''N 15º26'42,76''O*
Consultorio de Sardina del Sur	*San Isidro, 42*	*928219030*	*27º51'01,74"N 15º28'03,91"O*
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*	*27º51'00,03"N 15º28'06,63"O*
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Canalejas 55*	*928940377*	*27º51'26,90"N 15º25'58,22"O*
Comunidad Terapéutica	*Barranco de Tirajana*	*928149120*	*27º50'43,36"N 15º29'10,07"O*
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	*c/ Ifara, 31*	*928792343*	*27º51'35,40"N 15º26'35,19"O*
Centro Ocupacional de Rosiana	*c/ Rosiana, 10*	*928798657*	*27º54'20"N 15º32'57,35"O*
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	*C/ Deán Rodríguez Bolaños 135*	*928755545*	*27º50'37,42"N 15º27'47,51"O*

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	***N.º***
Carpas	*3*
Contenedores cerrados	*2*
Tablón para apuntalamientos	*20*
Tabla para construcción	*50*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 982

Tableros aglomerados	*50*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*2*
Grúa	*1*
Tractor sobre ruedas	*1*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*2*
Compresor	*1*
Dumper	*1*
Generador 10 Kw	*1*
Generador 50 Kw	*1*
Bombas de achique	*1*
Triturado excrementos	*1*

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	***N.º***
Grúa	*19*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*1*
Grúa sobre ruedas más de 10T	*18*
Grúa autopropulsada	*5*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*3*
Volquete	*5*
Compresor	*2*
Camión góndola	*4*
Camión bañera	*4*

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	***N.º***
Camión Dyna	*3*
Camión góndola	*3*

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	***N.º***
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	*1*
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	*1*
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	*1*
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	*1*
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	*1*
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	*1*
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	*1*
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	*1*
Casco F1	*13*
Casco F2	*43*
Motor de Luz	*3*
Bomba de achique eléctrica	*4*
Bomba Flotante	*1*
Radial	*2*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 982

Motosierra	*3*
Sierra de hierro	*1*
Tablero espinal	*3*
Mochila extintora	*6*
Foco de luz con trípode	*4*
Trípodes	*3*
Sacho	*26*
Pulaski	*16*
Rastrillo	*7*
Hacha	*8*
Batefuegos	*30*
Gato hidráulico	*1*
Mezclador de espumógeno	*1*
Lanzaderas	*3*
Lanzaderas de cañón	*2*
Mangueras de 70 mm	*5*
Mangueras de 45 mm	*15*
Mangueras de 25 mm	*20*
Mangueras de aspiración de 10 mm	*3*
Pala	*5*
Bifurcación 70-45	*1*
Bifurcación 45-25	*4*
Lanzas de 45 mm	*2*
Lanzas de 25 mm	*27*
Cadena de doble gancho para arrastre	*1*
Botiquín Primeros Auxilios	*5*
Camilla Cuchara	*4*
Extintor CO2 – 2kg	*2*
Extintor CO2 – 5 kg	*6*
Extintor Polvo ABC – 6 kg	*13*
Extintor Polvo ABC – 9kg	*6*
Caja de herramientas	*1*
Latas de rescate	*8*
Aspirador de secreciones	*1*
Collarines	*8*
Colchón de vacío	*2*
Camilla Nido	*2*
Güinche	*1*
Carpa Hinchable 6x10	*1*
Carpa 3x3	*1*
Motor 2000w	*1*
Motor 2200w	*1*
Motor 500w	*1*

POLICÍA LOCAL	
Recurso	***N.º***
Vehículos	*25*
Motos	*15*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 982

Agentes	*69*

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Avda. Canarias, 123*	*928751206*
Farmacia Martínez	*Avda. Canarias, 272*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Avda. Canarias, 224*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Plaza San Nicolas, 5*	*928750150*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*c/ Guatiza, 10*	*928122044*
Farmacia Cobos	*Avda. Canarias, 185*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*Avda. Tirajanas, 217*	*928564909*
Farmacia Ramos	*Avda. Canarias, 423*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Avda. Canarias, 338*	*928149573*
Farmacia Fabiola López Pérez	*c/ Tara, 6*	*928792957*
Farmacia Balos	*Avda. Canarias, 37*	*928750904*
Farmacia Casa Pastores	*Avda. La Unión, 209*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Avda. Canarias, 481*	*928794568*
Farmacia González Arbelo	*c/ Venezuela, 18, Local 6*	*928149102*
Farmacia La Orilla	*c/ Bécquer, 21*	*928757173*
Farmacia M.ª del Carmen del Morral	*Avda. Atlántico, 285*	*928122738*
Farmacia Santa Lucía	*c/ Maestro José Enrique 12*	*928798359*
Farmacia Acosta	*c/ Galicia, 14*	*928753617*
Farmacia Los Llanos	*c/ Masca, 118*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Avda. La Unión, 31*	*928397688*

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Spar Balos	*Galicia 78, Cruce Sardina*	*928156106*
Spar Álvarez	*Avenida Canarias 51*	*928750197*
Mercadona	*Isla de la Graciosa, 20*	*928307168*
Mercadona	*Avenida de Canarias, 495,*	*828906135*
Spar	*Velázquez, 7*	*928792079*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 982

Bolaños	*Avenida Canarias 466*	*928122020*
Spar La Blanca	*C. de León y Castillo, 116*	*928757737*
Spar	*León y Castillo 87*	*928791595*
Carrefour	*Avenida del Atlántico, 359*	*928128400*
Mercacentro (Hiperdino)	*Cerruda, s/n*	*928791841*
Superdino	*Avenida de Canarias, 111*	*928307203*
Hiperdino	*Avenida Venezuela, s/n*	*928759940*
Spar San Rafael	*Plaza San Rafael, 5,*	*928758004*
Spar	*Avenida Canarias 467*	*928757007*
Spar San Nicolás de Bari	*San Isidro, 40*	*928656970*
Spar León y Castillo	*León y Castillo, 87*	*928758004*
Spar La Blanca	*León y Castillo, 114*	*928758004*
LIDL	*Fernando Guanarteme, 100*	*900958311*
Cash Bolaños	*Avenida de Canarias, 470*	*928122020*
Unide Sabandeños	*Los Sabandeños, 45*	*928750821*

FERRETERIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
El Cruce	*c/ Canalejas, 7*	*928758262*
Ronández S.A.	*Avda. de Canarias, 167*	*928753900*
El Canario	*c/ Silvestre Bello, 17*	*928753173*
José Suárez López	*Avda. de Canarias, 457*	*928750799*
Germán Medina	*Avda. de Canarias, 311*	*928750121*
Juan Sánchez Santana	*c/ Diego de Alcalá, 3*	*928750315*
Mirabal	*c/ Fernando Guanarteme, 89*	*928754009*

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
CEIP Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*
CEIP Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*
CEIP Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*
CEIP Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*
CEIP El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*
CEIP El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 982

CEIP La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*
CEIP La Zafra	*c/ Los Llanos, 9*	*928149926*
CEIP Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*
CEIP Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*
CEIP Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*
CEIP Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*
CEIP Santa Lucía	*c/ Maestra Clara Pérez, 16*	*928798160*
CEIP Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*
CEIP Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*
CEIP Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*
CEIP Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*
IES Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*
IES Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*
IES José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*
IES Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*
IES Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*
IES Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*
IES Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*
EI Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*
EI El Canario	*C/ Canalejas, 48ª*	*928790219*
EI Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*
EI Sardina CEE	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928754992*
Escuela Oficial de Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*
ECCA Centro Zonal Vecindario	*c/ Fernando Guanarteme, 17*	*928793128*

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*c/ Segundino Santana, 5*	*928899722*
Centro Médico Castañeda	*c/ Rodríguez de la Fuente, 9*	*928755150*
Centro Médico Oftalsur	*c/ Guatiza, 10*	*928792542*
Centro Médico Trebol	*Avda. de la Unión, 7*	*928758555*
Centro Médico Vecindario	*Avda. de Canarias, 349B*	*928750000*
Clínica Isla del Sol	*c/ Fagagesto, 10*	*928754040*
Hospital Clínica Roca	*Avda. de Canarias, 54*	*928730362*
Policlínico Santa Bárbara	*c/ Agustín Millares Torres, 32B*	*928756658*
Centro Salud Vecindario	*c/ Guatiza, s/n*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*c/ Guatiza, 0*	*928393100*
Consultorio Médico Santa Lucía	*c/ Esposos Caparros Delgado, s/n*	*928798272*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 982

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Ambulancias Vecindario S.L	*c/ Acentejo, 5*	*928756587 928758808*
Base SUC Colón	*c/ Colón, 22*	*112*
Base SUC La Unión	*c/ Maestro Falla, 12*	*112*

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
María Raquel Armas Suarez	*c/ Insular, 24*	*650482333*
Paloma Babón Álvarez	*c/ Colón, 22*	*928759091*
Nuria Esther Vega López	*Avda. Canarias, 445*	*644193277*
Yurena Rodríguez Perdomo	*c/ Bienvenido, 5*	*615137327*
Marcos Kenneth López Acosta	*c/ Galicia, 22*	*688922571*
Montserrat Suarez Alonso	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*
Nouzha Boulzamat Azzouzi	*c/ Tomás Morales, 6*	*928758480*
María Jesús Suárez Duque	*c/ Tunte, 6*	*928238531*
Naira León Acosta	*Avda. de Canarias, 225*	*685046607*

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Transportes Luján	*c/ Teide, 23*	*928750302*
Transportes y Grúas Sánchez	*Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio*	*673151262*
Postcenter Canarias	*c/ Brasil, 10*	*615305634*
Transidesa	*c/ Jaime Balmes, 42*	*928750068*
Cargo Group S.L.	*c/ Presidente Zárate 59*	*928502017*
Menrotrans Canarias S.L.	*c/ Almagro, 18*	*928754816*
Grúas Vecindario	*c/ Gomera, 68*	*689690015*
Grúas Domínguez	*c/ José María Pereda, 8*	*669298910*
Ecología Canaria Santa Lucía	*c/ Guayadeque, 24*	*928751023*
TR. Aguas de Santa Lucía	*c/ Rosiana, 1*	*609422748*
Elite Vans	*c/ Acebuche, 84*	*662591569*
Transportes Iván Ojeda	*c/ Alejandro Dumas, 24*	*928754401*
Transportes Gutiérrez	*c/ José Zerpa, 20*	*928125871*

GASOLINERAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Avda. Las Bajas, s/n*	*928793850*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias, 197*	*928751203*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico, 647*	*608290431*
BP Doctoral	*Avda. Canarias, 52*	*928720881*
Océanos	*c/ Fernando Guanarteme, 74*	*699969792*
BP el Taro	*c/ Franchy Roca, s/n*	*928759495*
Repsol Atlántico	*Avda. Atlántico, s/n*	*928155517*
Repsol Vecindario	*Avda. Canarias, 360*	*928125093*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 982

Cuypa Rosiana	*c/ Rosiana, 34*	*928798401*

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Jorafe S.L	*c/ Murillo, 28*	*928793884*

VETERINARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*c/ Benartemi, 108*	*928793148*
Telemascota	*c/ Tamarán, 20*	*928755117*
Tucán	*c/ Francisco Pizarro, 5*	*928790928*
Vecindario	*c/ Primero de Mayo, 11*	*928757016*
4 Patas	*c/ Adargoma, s/n*	*928268918*
YOKAR	*c/ Cerruda, 13*	*828980894*
Gaia	*c/ Beñesmen, 69*	*928024047*
Happy Pet	*c/ Azuaje, 9*	*828041868*
Zona Animal	*c/ Güimar, 28, local 2*	*928588527*

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Pensión Riquelme	*Avda. Canarias, 183*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Avda. del Atlántico, 535*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Lugar La Punta s/n*	*928121400*
Aula de la Naturaleza Tederas	*Las Tederas*	*928754800*
Aula de la Naturaleza Tirajanas	*La Sorrueda*	*928798194*

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Pablo Neruda*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Cucaña 2*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 982

Pabellón Municipal	*Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Olimpiadas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Gumidafe*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Néstor de la Torre 7*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Avenida de la Unión*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Gimnasio Santa Lucía	*Leopoldo Matos*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro Residencial Ferminita Suárez	*c/ Canalejas, 55*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*c/ Plaza Paradero, 2*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*c/ Garajonay, 1*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*c/ Domingo Cruz. 6*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*c/ 1º de Mayo, 4*	*928752633*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 982

Biblioteca Casa Pastores	*c/ Plaza Casa Pastores*	*-*
Teatro Víctor Jara	*c/ Cerruda, s/n*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*
Punto J	*c/ Poema de la Maleta, s/n*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*c/ Manuel Becerra, 30*	*928759526*
Biblioteca Santa Lucía	*c/ Leopoldo Matos, s/n*	*928798006*
Centro Cultural Teleclub	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928798006*
Centro Social el Paradero	*El Paradero*	*928727257 608918518*
A. V. Cerruda	*Avda. de la Unión, 26*	*928727257 608918518*
A. V. Tirma	*c/ Taifa, 2*	*928727257 608918518*
A. V. Yniguaden la Blanca	*c/ Doctor Juan Sánchez, 42*	*928727257 608918518*
A. V. La Vereda	*c/ Parque el Canario, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Camino La Madera	*c/ Vasco de Gama, 28*	*928727257 608918518*
A. V. Balos	*c/ Picasso, 6*	*928727257 608918518*
A. V. Teneguía Casa Pastores	*c/ Timanfaya, 29*	*928727257 608918518*
A. V. Orilla Baja	*c/ Molino, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Sardina	*c/ Plaza San Nicolás, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. El Roquete	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928727257 608918518*
A. V. El Taro	*c/ Pérez Galdós, 20*	*928727257 608918518*
A. V. Pozo Izquierdo	*c/ La Chopa, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Era del Sureste	*c/ 1º de Mayo, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. 4 de Julio	*c/ Parque Majadaciega, 1*	*928727257 608918518*
A. V. La Paredilla Beñesmen	*c/ Beñesmen y Mozart 4*	*928727257 608918518*
A. V. Algodonal de Los Llanos	*c/ Diego de Ordaz, 81*	*928727257 608918518*
A. V. Los Marteles	*c/ El Ingenio, 2A*	*928727257 608918518*
A. V. El Canario	*c/ Parque El Canario s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Masía Catalana	*c/ Castrillo, 1*	*928727257 608918518*
A. V. Ansite	*c/ Famara, 76*	*928727257 608918518*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 982

TANATORIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Tanatorio Vecindario	*c/ Orchilla, 5*	-
Tanatorio de Sardina	*c/ Orilla Alta, s/n*	-
Tanatorio Santa Lucía	*c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n*	-

*Continuando con los elementos de modificación del PEMU, se incluyen en el mismo, en la **página 241**, la introducción del **ANEXO 7: GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA** para la intervención de los Servicios Sociales municipales en situaciones de emergencias y dentro del Capítulo 4. Estructura del plan, 4.5 Órgano Ejecutivo, Grupo de Acción, el epígrafe 4.5.7. Grupo de atención social y comunitaria, en la **página 110.***

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia eleva la presente propuesta con el objetivo de ser incluida formalmente en el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del municipio de Santa Lucía de Tirajana, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección civil, y para garantizar una intervención integral, coordinada y eficaz en situaciones de emergencia.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*
- *Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.*
- *Art. 15.2: Planes territoriales.*
- *Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.*
- *Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.*

A nivel autonómico (Canarias):

- *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*
- *Art 25: Concepto.*
- *Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.*
- *Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.*
- *Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.*
- *Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:*
  - *Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 982

- *Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.*

3. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA EN EL PEMU

- ***Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia***

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- ***Dirección:***

Será asumida por este orden:

- *Dirección del PEMU.*
- *Jefatura de Atención Social y Comunitaria.*
- *Jefe de Infancia y Familia.*

- ***Ámbito de actuación:***

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- ***Composición:***

  - *Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.*
  - *Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.*
  - *Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.*
  - *Colectivos de voluntariado social.*
  - *Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social, que se movilicen mediante la operatividad del PEMU.*

- ***Funciones:***

En la zona de la emergencia:

  - *Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.*
  - *Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.*
  - *Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.*
  - *Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.*
  - *Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 982

- *Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.*
- *En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.*
- *Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.*
- *Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.*
- *La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.*
- *Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.*
- *Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.*

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PEMU, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencia intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Pabellón municipal de deportes de Sardina	*C/ Néstor de la Torre s/n*	*27°50'54.7"N 15°28'03.7"W*
Polideportivo municipal de Vecindario	*Avda. de La Unión n.º 66*	*27°50'56.4"N 15°26'53.6"W*
Pabellón municipal de deportes	*c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas*	*27°50'42.0"N 15°27'05.3"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Diego de Alcalá s/n*	*27°50'25.4"N 15°26'50.3"W*
Complejo deportivo de Los Llanos	*c/ La Centrífuga s/n*	*27°51'29.4"N 15°26'20.8"W*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada*	*27°54'17.1"N 15°32'05.0"W*

Página 244**. Introducción del **ANEXO 8: ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CASOS DE EMERGENCIAS.

Procedimiento para la Recogida, Evacuación y Confinamiento de Animales

2. Ámbito de aplicación

La inclusión de animales en la gestión de emergencias se establece con base en criterios de bienestar animal y conforme a las categorías que correspondan (domésticos, de granja, mascotas o fauna silvestre).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 982

2. Responsabilidad de los propietarios

2.1. Los animales domésticos, de granja o de compañía dependen íntegramente de sus propietarios, por lo que su nivel de vulnerabilidad en situaciones de emergencia queda condicionado a la actuación de éstos.

2.2. Será obligación de los propietarios garantizar el acopio de alimentos, agua y refugio adecuados para sus animales, así como un kit de emergencias para las mascotas.

Además, deberán velar por la perfecta identificación de sus animales, así como la vacunación, al igual que de cualquier variación y actualización de los datos de contacto tanto en el Registro Canario de Identificación Animal y como en el censo municipal de animales domésticos.

2.3. Los propietarios de las mascotas evacuadas, en caso de evacuación colectiva, en caso de ser posible, deberán mantener en todo momento a sus animales consigo, manteniéndolos cerca y controlados, debiendo dirigirse al punto de reunión y filiación que indiquen las autoridades, donde se podría separar a las personas de los animales en caso de ser necesario.

2.4. En los supuestos en los que resulte inviable o peligroso acceder a los lugares donde se encuentren los animales para su atención, los propietarios deberán notificarlo a la Entidad competente, la cual, en función de la disponibilidad de medios y recursos, adoptará las medidas oportunas.

Para el funcionamiento de la emergencia:

- *Se busca coordinar y localizar a los animales y a sus propietarios para limitar los efectos lesivos y evitar su sacrificio.*
- *Se cuenta con una red de comunicaciones y transporte para el rescate y traslado de los animales.*
- *Se establecen puntos de filiación y zonas habilitadas para la protección de los animales evacuados.*

3. Gestión y planificación

3.1. La información relativa a la localización, número y características de los animales de granja constituirá un instrumento esencial para la planificación y ejecución de las actuaciones de salvaguarda.

No obstante, la Dirección del Plan de Emergencias Municipal, establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la actuación, integrando para tal fin al personal profesional y voluntariado en seguridad y atención a las emergencias, así como a la ciudadanía que desee participar, quedando la protección de fauna silvestre y doméstica sujeta a ***la viabilidad técnica y a la seguridad de los intervinientes.***

4. Participación de intervinientes y voluntariado

4.1. Se autorizará el acceso de intervinientes y voluntariado ambiental al rescate de animales, únicamente en aquellas áreas en las que las condiciones de seguridad lo permitan, bajo los criterios establecidos desde la Dirección del PEMU.

4.2. La Dirección del Plan establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la seguridad en la actuación de dicho voluntariado.

4.3. En el municipio de Santa Lucía se señala como lugar para albergar a los animales evacuados en el caso de las emergencias, los distintos campos de fútbol que se encentran repartidos por toda la geografía municipal, así como el Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana (CEPA)

En caso necesario, los animales rescatados podrán ser trasladados a los centros externos a este municipio, habilitados a tal efecto, entre los que se incluyen: el Centro de Recuperación de Fauna de Tafira, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 982

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada, Santa Lucía casco*	*27°54'17.3"N 15°32'05.3"W*
Campo de fútbol de Las Palmitas	*c/ Harimaguada s/n*	*28°06'28"N 15°26'33"O*
Campo de fútbol de Balos	*c/ Pablo Iglesias s/n*	*27°51'30.6"N 15°26'03.9"W*
Estadio Municipal de Santa Lucía de Tirajana	*c/ Centrífuga s/n*	*27°51'30.8"N 15°26'14.6"W*
Polideportivo de Vecindario y anexo	*Avda. de La Unión s/n*	*27°50'52.8"N 15°26'53.4"W*
Campos de fútbol La Madera y anexo	*c/ Olimpiadas s/n*	*27°50'44.6"N 15°27'14.1"W*
La Karpa de usos múltiples	*c/ Maratón s/n*	*27°50'40.6"N 15°27'08.1"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Cucaña s/n*	*27°50'26.1"N 15°26'44.4"W*

RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO		
NOMBRE	*Persona Responsable*	*Teléfono*
Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana y empresas vinculadas	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios*	*682860409*
Red Municipal de Parques de Perros	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios*	*682860409*
Veterinaria Ganadería	*María Dolores Fernández Martínez, Veterinaria Municipal.*	*928727200*
Viveros Comunidad Terapéutica	*Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios.*	*682860409*
Almacén Municipal	*Samuel Déniz Martel*	*928753429*
RECURSOS EN EL MUNICIPIO (EMPRESAS PRIVADAS)		

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 982

Mascotas World SL	*Recogida de Animales*	*609573089*
Clínica Veterinaria Vecindario	*Clínica veterinaria*	*928757016*
Medivet 24 Horas Benartemi	*Clínica veterinaria*	*928793148*
Clínica Veterinaria Happy Pet	*Clínica veterinaria*	*828041868*
Telemascota	*Clínica veterinaria*	*928755117*
Zona Animal	*Clínica veterinaria*	*928588527*
Centro Veterinario Tucán	*Clínica veterinaria*	*928790928*
Clínica Veterinaria Gaia	*Clínica veterinaria*	*928024047*
Miguel Melián Peñate	*Ganadero*	*666931074*
Juan Andrés Vizcaíno Guedes	*Ganadero*	*620644455*
JOQUEGRAN SL	*Ganadero*	*690135119*
RECURSOS FUERA DEL MUNICIPIO		
Ceta Agüimes	*Veterinaria Ayuntamiento Agüimes*	*928789980*
Ceta San Bartolomé de Tirajana	*Técnico de Salud Pública Ayuntamiento de San Bartolomé*	*928723400*
Cocodrilo Park (Agüimes)	*Parque temático*	*928784725*

Asimismo, esta Jefatura de Servicio propone las siguientes modificaciones:

Con la finalidad de actualizar la fecha de la última aprobación del PEMU por el Pleno de la Corporación de Santa Lucía y su posterior homologación por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias, modificar en la página 7 el último párrafo del Capítulo 0 – Preámbulo:

"La última aprobación por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana fue realizada el día 28 de enero de 2016 y su homologación, según Acuerdo de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias, adoptado en la sesión 1/2017, celebrada el 24 de enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 66, de fecha 4 de abril de 2017. Por ello se procede a la actualización de dicho PEMU (…)."

Actualizar el marco legal del texto, dado que hay normativa que está derogada.

Actualizar las siguientes tablas:

Páginas 91 y 92, Capítulo 4 - Estructura del plan. Identificación de miembros del Plan:

Cargo	***Nombre y Apellidos***	***Cargo Institucional***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 982

Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***928727200-1512***
Director Técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
Gabinete de Información	*Juan García Luján*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-1525***
Comité Asesor	*Manuel Sánchez Quintana*	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Antonio Peña Betancor	*Coordinador Oficina de Prevención y Seguridad Pública*	***928795238***
	Pedro Quintana Pérez	*Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-1168***
	María José García Glez.	*Técnico en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-1208***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal Protección Civil*	***928727200-1541***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe Servicio Salud Pública*	***928727215***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal Servicios Sociales*	***928727200-1576***
	Manuel Afonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Coordinador de Servicios Públicos*	***928753429-2070***
	Manuel Betancor Sánchez	*Responsable Dpto. de Informática*	***928727200-1100***
	José Luis Herrera León	*Comisario Jefe de la Policía Local (Jefe Unidad operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
	José Francisco Guerra Alemán	*Emergencias de la asamblea comarcal de Cruz Roja del sureste*	***928222222 647876412***

Página 214, Anexo 2 - Plan de Comunicaciones, 4. Características de las redes de comunicaciones, 7. Indicativos:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 982

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Indicativo
Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***Alfa-1***
Director técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***Charlie-1***
Comité Asesor	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***Charlie-1***
	Pedro Quintana Pérez	*Técnico Industrial-Proyectos*	***Quebec-1***
		Concejal de Seguridad	***Alfa-2***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal de Protección Civil*	***Alfa-3***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe del Servicio Salud Pública*	***Alfa-4***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal de Servicios Sociales*	***Alfa-5***
	Samuel Rodríguez Deniz	*Coordinador de Servicios Públicos*	***Sierra-Papa***
	Manuel Sánchez Quintana	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***Mike-3***
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	***Dintel***
	José Francisco Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	***Charlie-Romeo 1***

Página 216, Anexo 3 – Directorio:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Teléfono
Director del Plan	*Francisco José García López*	*Alcalde Presidente*	***928727200-1512***
Director Técnico	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
Gabinete de Información	*Juan García Luján*	*Gabinete de Prensa*	***928727200-1525***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 982

Comité Asesor	*José Luis Herrera León*	*Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)*	***928727201***
	Pedro Quintana Pérez	*Ingeniero Técnico Industrial-Proyectos*	***928727200-1168***
	María José García Glez. Enmanuel Guedes Moreno	*Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales*	***928727200-1208***
		Concejal de Seguridad	***928727200***
	Juan Francisco Guedes González	*Concejal de Protección Civil*	***928727200-1541***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe de Servicio de Salud Pública*	***928727215***
	Saúl Antonio Goyes López	*Concejal/a de Servicios Sociales*	***928727200-1576***
	Manuel Afonso Bolaños	*Coordinador de Deportes*	***928122042***
	Samuel Rodríguez Déniz	*Jefe de Servicios Públicos*	***928753429-2070***
	Manuel Betancor Sánchez	*Responsable Departamento de Informática*	***928727200-1100***
	Manuel Sánchez Quintana	*Jefe Agrupación Protección Civil*	***928755934 676055207***
	Jefe Puesto Vecindario	*Teniente Guardia Civil*	***928793800***
	José Fco. Guerra Alemán	*Coordinador Cruz Roja*	***647876412***

En su consecuencia, una vez incorporadas las modificaciones, el contenido literal del texto del Plan de emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana, queda como se inserta a continuación en el Anexo.

SEGUNDO.- Remitir el Acuerdo a la Dirección General de Emergencias que emitirá informe preceptivo, la cual lo remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva.

TERCERO.- Practíquense las publicaciones que procedan en el BOP provincia de Las Palmas, BOC y web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:59:16&id=77

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 982

6.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (PAMIF).

Por la Presidencia se cede la palabra al Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil: D. Juan Francisco Guedes González, quien expone brevemente los términos de la propuesta

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones.

Teniendo en cuenta el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución.*

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la Providencia, de fecha de 12/05/2025, en la que se acuerda por el Concejal Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, ordenar al Servicio de Protección Civil perteneciente a la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias, que se realicen los trámites necesarios para la actualización del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana (en adelante PAMIF).

ANTECEDENTES

***PRIMERO.-** Visto que, con fecha 25 de abril de 2025, se celebra en convocatoria ordinaria la sesión de la Junta Local de Protección Civil en primera convocatoria cuyo segundo punto del orden del día fue entre otros:*

- ***Aprobación, si procede, del Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF).***

***SEGUNDO.-** Visto que, por parte del Secretario de la citada Junta, se dio exposición en dicha sesión del PAMIF para su posterior valoración y aprobación, si procediera, con la intención de continuar con los procedimientos oportunos en cuanto a su elevación a Pleno y homologación por parte del Gobierno de Canarias.*

***TERCERO.-** Visto que, una vez valorado el PAMIF y las actualizaciones propuestas, por parte de todos/as los componentes de la Junta Local con derecho a voto, es aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:*

Al objeto de actualizar el PAMIF se propone su actualización añadiendo un Anexo con los datos extraídos de la actualización del Plan de Emergencias Municipal (PEMU), a propuesta en la Junta Local de Protección Civil, celebrada el 25 de abril de 2025, que actualizan los apartados de los siguientes capítulos y Anexos:

- ***Capítulo 2. Ámbito Territorial:***
  - ***Apartado 2.1.2 Extensión y Límites**. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6.*
  - ***Apartado 3. Demografía**, páginas 19 a 21.*
- ***Anexo 3. Catálogo de medios y recursos**, páginas 119 a 145.*
- ***Anexo 6. Demografía**, páginas 167 a 169. Respecto a los datos referidos en la Tabla 79. Personas con Discapacidad Zona Alta del Municipio, página 167, se hace constar que la Dirección General de Dependencia y Discapacidad hizo público los datos referidos en dicha tabla, sin que a día de la fecha hayan sido actualizados por este estamento.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 982

Por consiguiente, se propone esta actualización incorporando el siguiente anexo 1:

ANEXO 1
ACTUALIZACIÓN:

Capítulo 2. Ámbito Territorial. *Aparatado 2.1.2 Extensión y Límites. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6 y Apartado 3. Demografía, páginas 19 a 21.*

Los datos oficiales más recientes sobre la población del municipio de Santa Lucía de Tirajana, indican que la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12% de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía de Tirajana en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria. Si se compara los porcentajes de población actuales con los referidos al año 2002 (10 años de diferencia), se puede observar un incremento poblacional significativo, a pesar de la coyuntura económica (crisis y/o recesión).

Estudiando la evolución de la población durante el siglo XX, se observa que esta dinamicidad ha sido la tónica imperante en el Municipio, y refleja un crecimiento espectacular de la población. Así, en 1900 se contaba con 2.737 habitantes y en 2001 (100 años después) con 47.161 habitantes, es decir que se ha multiplicado la población por 17,23; mientras que la isla de Gran Canaria la ha multiplicado por 5,80. Este crecimiento poblacional continuo con porcentajes tan altos, es debido entre otros, a los siguientes motivos:

- *Combinación de elevadas tasas de natalidad con una mortalidad cada vez más reducida lo que provoca un crecimiento natural elevado. Claro está, que esta razón por sí sola no basta para explicar estas cifras ya que este hecho se da en el conjunto de Canarias.*
- *Importante movimiento migratorio favorable al municipio. Las causas de este movimiento poblacional hacia Santa Lucía de Tirajana hay que buscarlas en:*
- *La puesta en explotación de tierras en la zona costera del municipio, destinándose al cultivo del tomate (cultivo de exportación). Este hecho se produce en los años 20 y principalmente en los 30 del siglo pasado. La posterior consolidación de estos cultivos explicaría el importante crecimiento poblacional de los años 50.*
- *El desarrollo del turismo en los municipios del Sur grancanario (San Bartolomé de Tirajana y Mogán) a partir de los años sesenta y las mejoras laborales que el sector servicio implica, explica un movimiento poblacional de norte a sur de la isla. El hecho de que el municipio de Santa Lucía de Tirajana esté estratégicamente situado entre Las Palmas y la zona turística del sur de la isla, y que dicho municipio posea una orografía adecuada para el asentamiento poblacional en su zona baja con suficiente suelo urbanizable y barato en relación a los existentes en San Bartolomé de Tirajana y Mogán hace que Santa Lucía de Tirajana se convierta en una zona ideal para el asentamiento de los nuevos residentes.*
- *Y en los últimos 30 años, incremento del parque de viviendas que en términos relativos resultan más económicas que en los municipios limítrofes donde se encuentra el trabajo.*
- *Cambio de modelo económico, donde el peso relativo del sector servicios interno es cada vez mayor, (comercial y otros).*
- *Contar con servicios públicos de calidad y muy por encima de la media.*

Año	*Población de derecho*	*Población de hecho*	*Variación absoluta*	*Tasa de Variación*
1900	*2.737*	*2.713*	*---*	*---*
1910	*3.238*	*3.092*	*501*	*18,30%*
1920	*2.952*	*2.783*	*-286*	*8,83%*
1930	*3.395*	*3.521*	*443*	*15,01%*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 982

1940	***6.491***	***6.321***	***3.096***	***91,19%***
1950	***7.141***	***7.020***	***650***	***10,01%***
1960	***10.655***	***11.081***	***3.514***	***49,21%***
1970	***18.697***	***18.589***	***8.042***	***75,48%***
1981	***26.628***	***26.498***	***7.931***	***42,42%***
1991	***33.059***	***32.732***	***6.431***	***24,15%***
2001	***47.161***	***---***	***14.102***	***42,66%***
2002	***49.902***	***---***	***2.741***	***5,81%***
2013	***69.087***	***---***	***19.185***	***40,9%***
2014	***70.099***	***---***	***1.012***	***1,42%***
2025	***83.546***	***---***	***13.447***	***19,19%***

Fuente: "Instituto Nacional de Estadística (INE). Padrón municipal de habitantes". Elaboración propia (APB).

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una superficie de aproximadamente 61,85 Km². y con una población oficial a 09/05/2025 de 83.546 habitantes[1] lo que implica una densidad para el total de la superficie del municipio de 1.345,12 hab/km². Esta densidad es relativamente elevada para el total del conjunto del territorio, pero la realidad es que la mayor parte de la población se asienta en menos de la mitad de la superficie total, y por tanto se duplica esta densidad en la zona donde se ubica la mayor parte de la misma, tal y como se puede ver más adelante.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se divide en tres zonas geográficas:

- ***Zona de costa:*** *Se extiende desde la costa hasta la Era del Cardón (150 m.s.n.m.). Aproximadamente representa 32,66 km². En esta zona se encuentran los asentamientos urbanos más importantes del municipio: Vecindario, Doctoral, El Cruce de Sardina, Sardina del Sur, Casa Pastores, etc.*
- ***Zona intermedia o de transición:*** *Se extiende desde los 150 metros hasta unos 600 m.s.n.m., abarcando la zona de la Era del Cardón, los Cuchillos, Guriete, hasta la Fortaleza de Ansite. Representa una superficie aproximada de 12,19 km². esta zona se caracteriza por escasa población, algunas viviendas aisladas en Guriete y un pequeño caserío asentado en la Era del Cardón.*
- ***Zona de medianías:*** *Situada entre los 600/700 m.s.n.m., abarcando una superficie de 17,26 km². aproximadamente. En esta zona se asienta la cabecera municipal (Casco de Santa Lucía) y otros barrios como Rosiana, El Ingenio, etc.*
- *De acuerdo con esta estructura geográfica, la población no se distribuye de forma uniforme dentro del municipio.*

Para poder observar dicha distribución, se utilizan los datos más recientes del padrón municipal (a 9 de mayo de 2025). En la siguiente tabla se refleja la población del municipio, según zona geográfica:

[1] *Extraído de la Sección de Estadística Municipal.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 982

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	*32,66 Km².*	*82.557 Hab.*	*2.527,77 Hab./Km².*	*98,81%*
Intermedia	*12,19 km².*	*13 Hab.*	*1,06 Hab./Km².*	*0,04%*
Medianías	*17 Km².*	*976 Hab.*	*57,41 Hab./Km².*	*1,15%*
Municipio	***61.85 Km².***	***83.546 Hab.***	***1.345,12 hab/km²***	***100,00 %***

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

Por tanto, a modo de conclusión, ***más del 98% de la población se concentra en un área muy pequeña desde el punto de vista territorial (tan sólo 32,66 km2),*** *lo que a los efectos de protección civil y gestión de riesgos supone un dato muy a tener en cuenta.*

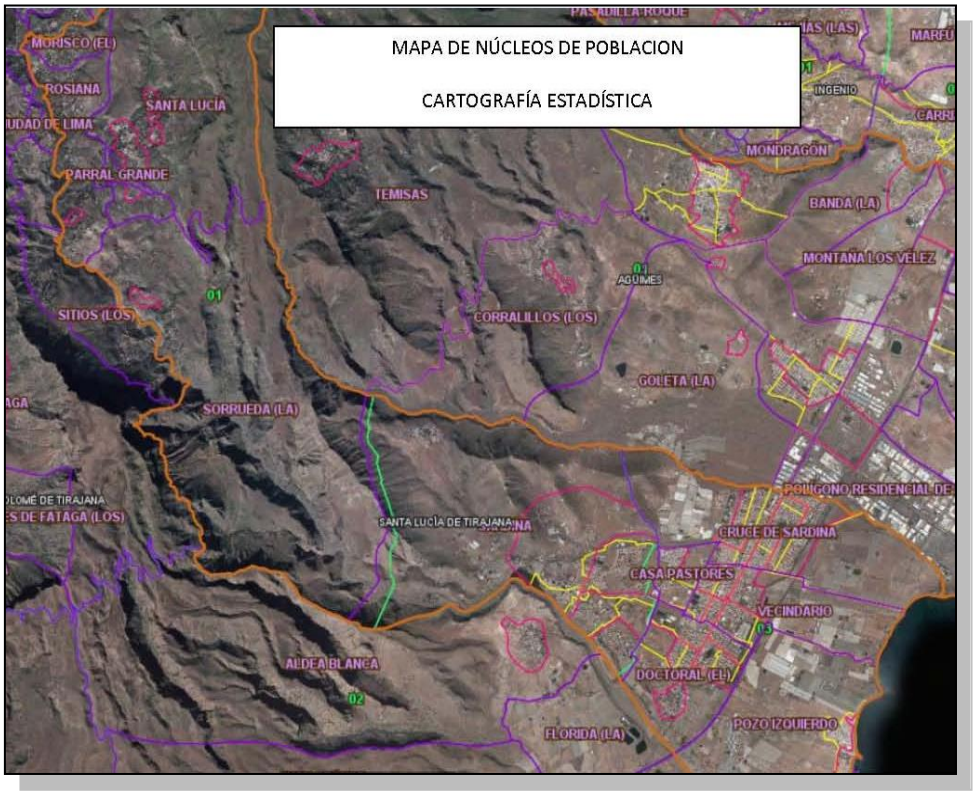

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 982

Imagen 4. Fuente Idecan.

Se incluye la actualización de los datos de la Tabla 18. Habitantes por Unidad de Población, municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 20 del PAMIF, a fecha 9 de mayo de 2025:

Unidad de Población	***Mayo 2025***
Zona 1. Medianías (Santa Lucía casco)	*976*
Zona 2. Intermedia. (Era del Cardón)	*13*
Zona 3. Costa (Sardina, Orilla Alta, Orilla Baja, La Blanca, Casa Pastores, El Doctoral, Vecindario, Cruce de Sardina, El Canario, Balos, Los Llanos, Pozo Izquierdo).	*82557*

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

ACTUALIZACIÓN:
Anexo 3. Catálogo de medios y recursos, *páginas 119 a 145 y* ***Anexo 6. Demografía,*** *páginas 167 a 169:*

Catálogo de medios y recursos.

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Ansite	*Ana Mayor Matos*	*Directora*	*610671647*
Barranco de Balos	*Oliver Arencibia Monzón*	*Director*	*686722987*
Camino de la Madera	*Mercedes Viera Rodríguez*	*Directora*	*650702136*
Casa Pastores	*Oswaldo Santana González*	*Director*	*646675616*
El Canario	*Gloria Isabel Santana*	*Directora*	*677812890*
El Cardón	*Montse Cortés Marco*	*Directora*	*659117139*
La Cerruda	*Lucrecia Beatriz González García*	*Directora*	*671753719*
La Zafra	*Nereida del Pino Ruíz Martín*	*Directora*	*636558967*
Los Llanos	*Gloria Jiménez González*	*Directora*	*628020027*
Paredilla	*María Pino León Arencibia*	*Directora*	*692100420*
Las Tederas	*Juana Sánchez Estupiñán*	*Directora*	*677853944*
Policarpo Báez	*Eva Carmona Fránquiz*	*Directora*	*611118517*
Santa Lucía	*Acoidan González Sánchez*	*Director*	*673027264*
Tagoror	*José Antonio Monzón González*	*Director*	*676268919*
Tajinaste	*Antonia M.ª Rodríguez Romero*	*Directora*	*696873853*
Tamarán	*Sebastiana Caballero Caballero*	*Directora*	*660681978*
Tinguaro	*M.ª Dolores López Méndez*	*Directora*	*649497665*
IES	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 982

Doctoral	*Lorena Díaz Pérez*	*Directora*	*629589342*
Gran Canaria	*María Dolores Ortega Cruz*	*Directora*	*676252260*
José Zerpa	*Francisca Rosa Vega Sánchez*	*Directora*	*619223418*
Josefina de la Torre	*Juan Alberto Rodríguez Segura*	*Director*	*606527481*
Santa Lucía	*Orlando Mendoza Melián*	*Director*	*609649723*
Tamogante	*David Miguel Galera Leal*	*Director*	*647201940*
Vecindario	*Miguel Esparza Martín*	*Director*	*606045315*
Escuelas Infantiles	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
El Canario	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
Los Llanos	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*

FARMACIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Ismael Gil Alemán*	*Titular*	*928751206 636556593*
Farmacia Martínez	*Fernando Martínez Segura*	*Titular*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Juan Alfonso Fernández*	*Titular*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Rosa Delia Jiménez López*	*Titular*	*928750150 656329292*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*Beatriz Reig Schmidt*	*Titular*	*928122044*
Farmacia Cobos	*José María Cobos Mateos*	*Titular*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*María Inés Martín Pérez*	*Titular*	*928564909 658122321*
Farmacia Ramos	*Francisco Ramos Bordón*	*Titular*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Julio Ladrón de Guevara Mellado*	*Titular*	*928149573*
Farmacia Fabiola López	*Fabiola López Pérez*	*Titular*	*928792957 636111877*
Farmacia Balos	*María Sariego López*	*Titular*	*928750904 619559855*
Farmacia Casa Pastores	*Maite Martín Sánchez*	*Titular*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Dolores Santana Ayala*		*928794568*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 982

Farmacia González Arbelo	*Josefa M.ª González Arbelo*	*Titular*	*928149102 625331857*
Farmacia La Orilla	*María Begoña Bordón García*	*Titular*	*928757173*
Farmacia María del Carmen del Moral	*M.ª Carmen del Moral Fabelo*	*Titular*	*928122738 689241056*
Farmacia Santa Lucía	*Mercedes López García*	*Titular*	*928798359*
Farmacia Los Llanos	*María Eugenia Pérez Román*	*Titular*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Daniel Sabater Hernández*	*Titular*	*928397688 639828452*
Farmacia Acosta	*Manuel Acosta Artiles*	*Titular*	*676846354*

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Super. Spar Balos	*Juana Medina González*	*Encargada*	*600345217*
Super. Spar Álvarez	*Patricia Tirado López*	*Encargada*	*928750197*
Super. Mercadona Doctoral	*Juana Castro Jiménez*	*Coordinadora*	*686420717*
Super. Mercadona Atlántico	*Victoria Méndez Quintana*	*Coordinadora*	*683485421*
Super. Spar León y Castillo	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Bolaños	*Alicia Bolaños Marrero*	*Encargada*	*928122020*
Super. LIDL	*Lidia Jiménez Díaz*	*Encargada*	*928176166*
Super. Spar La Blanca	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar San Nicolás de Bari	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar Avda. Canarias 467	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Orilla Baja	*Jonathan Falcón Abrante*	*Encargado*	*697278800*
Super. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*
Super. Mercacentro (Hiperdino)	*Lianet Vázquez Santos*	*Gerente*	*649121693*
Superdino Avda. Canarias 11	*Minerva Bordón Sosa*	*Encargada*	*676232027*
Hiper. Hiperdino Venezuela	*Giovanni Santana Ravelo*	*Encargado*	*639439224*
Super. Spar San Rafael	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 982

Super. Spar Velázquez	*María Dolores Velázquez*	*Encargada*	*638245651*
Hiper. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*

FERRETERIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
El Cruce	*Ramón León Rodríguez*	*Titular*	*-*
Ronández	*María Calderín Sánchez*	*Accionista*	*-*
El Canario	*Ángel Hernández Viera*	*Titular*	*619917823*
José Suárez López	*David Suárez Benítez*	*Titular*	*928750799*
Germán Medina	*José Medina Monzón*	*Administrador*	*928750107*

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*María Llamas Martínez*	*Directora*	*928899722*
Hospital Clínica Roca	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928730362*
Centro Salud Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928393100-05*
Centro Ocupacional Los Llanos	*Laura Rodríguez Díaz*	*Jefa Servicio*	*928727200-ext-1310*
Centro Salud Sardina	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928129030*

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Transportes Luján SL	*Francisco Lujan Díaz*	*Titular*	*928750302*

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Jorafe Mantenimiento Contraincendios	*Blas Sánchez Díaz*	*Encargado*	*928793884 636477914*

GASOLINERAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Maximino Ojeda*	*Titular*	*928793850*
Shell Vecindario	*Miguel Ángel Artiles Morales*	*Encargado*	*629644090*
Shell Santa Lucía	*Rayco Sánchez Alemán*	*Encargado*	*608290430*
BP Doctoral	*Concepción Cubas*	*Titular*	*928720881*
Gasolinera Océanos	*Zebensui Saavedra Ramos*	*Encargado*	*699969792*
BP El Taro	*Antonio Arbelo González*	*Administrador*	*654990196*
Repsol	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928155517*
Repsol Avda. Canarias	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928125093*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Verónica Pérez Reyes*	*Propietaria*	*609549531*
Cuypa Rosiana DISA	*Aurelio López León*	*Copropietario*	*928798401*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 982

VETERINARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*Emilio Solas Herreros*	*Titular*	*928793148*
Telemascota	*Luis Alfonso Fuentes Criado*	*Titular*	*-*
Tucán	*Rowena Nanik Khemlani*	*Titular*	*636990687*
Vecindario	*Aridane Rosario Rodríguez*	*Encargado*	*690808889*
4 Patas	*Esperanza Bermejo Sánchez*	*Titular*	*646736761*
YOKAR	*Carlos Ezequiel Armas Merino*	*Titular*	*643350295*
Gaia	*Serena María Valerini*	*Titular*	*-*
Happy Pet	*Leire Marín Noguera*	*Titular*	*691602947*
Zona Animal	*Almudena Martel Ventura*	*Titular*	*679850297*

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Hostal Riquelme	*Pedro Riquelme Sebastián*	*Titular*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Jonatan Cañellas*	*Director*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Noelia Perdomo*	*Responsable*	*928121400* *722176566*

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 982

Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Personal de guardia*	*Personal de guardia*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 982

Teatro Víctor Jara	*Alberto Ojeda Caballero*	*Coordinador*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*Onofre Santiago quesada Reyes*	*Director General*	*928754800*
Punto J	*Aduanich Pérez Lozano*	*Coordinador*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*	*27º50'19,27''N 15º27'03,11O*
Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*	*27º51'37,09''N 15º25'46,83''O*
Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*	*27º50'28,48''N 15º27'32,94''O*
Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*	*27º51'11,68''N 15º27'10,39''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*	*27º51'24,98''N 15º25'58,77''O*
El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*	*27º51'07,10''N 15º26'09,91''O*
La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*	*27º50'17,67''N 15º26'34,86''O*
La Zafra	*c/ Los Llanos, s/n*	*928149926*	*27º51'28,66''N 15º26'41,13''O*
Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*	*27º51'29,67''N 15º26'37,40''O*
Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*	*27º50'49,02''N 15º26'57,67''O*
Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*	*27º50'44,65''N 15º26'59,44''O*
Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*	*27º51'01,74''N 15º28'07,41''O*
Santa Lucía	*c/ Maestra Clara, 16*	*928798160*	*27º54'40,91''N 15º32''26,38''O*
Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*	*27º51'07,97''N 15º26'31,87''O*
Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*	*27º51'34,83''N 15º25'45,83''O*
Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*	*27º50'58,21''N 15º26'34,00''O*
Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*	*27º50'39,56''N 16º26'33,20''O*
IES	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*	*27º50'22,00''N 15º26'49,65''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 982

Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*	*27º51'25,54''N 15º26'00,60''O*
José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*	*27º50'55,51''N 15º26'24,15''O*
Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*	*27º51'25,29''N 15º26'37,64''O*
Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*	*27º51'01,25''N 15º27'08,98''O*
Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*	*27º50'59,28''N 15º27'45,91''O*
Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*	*27º51'00.02''N 15º26'54,77''O*
Escuelas Infantiles	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*	*27º59'16,03''N 15º26'37,12''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 48A*	*928790219*	*27º51'25,12''N 15º26'10,01''O*
Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*	*27º51'34,63''N 15º26'46,83''O*
Sardina (CEE)	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928-577869*	*27º50'54,95''N 15º28'04,16''O*
Cervantes	*c/ Covadonga, 14*	*661118517*	*27º50'51,91''N 15º28''07,82''O*
Otros Centros	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*	*27º50'43,21''N 15º26'29,24''O*
E Oficial Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*	*27º51'02,54''N 15º26'35,40''O*
Radio ECCA	*c/ Fdo. Guanarteme 27*	*928793128*	*27º51'21,71''N 15º26'25,58''O*

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Teatro Víctor Jara	*C/ Víctor Jara*	*928755887*	*27º50'41,99''N 15º26'37,76''O*
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	*Leopoldo Matos*	*928798006*	*27º54'43,35''N 15º38'26,51''O*
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Policía Local	*c/ Acusa, s/n*	*928727201*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
CECOPAL	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*	*27º50'59,06''N 15º26'22,42''O*
Protección Civil	*c/ Colón, 22*	*928755934*	*27º50'57,80''N 15º26'18,50''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 982

Almacén Municipal	*Frontera -*	*928753429*	*27º50'04,18''N 15º27'00,24''O*
Centro Integral Seguridad	*Doctor Negrín 26*	*928793800*	*27º51'01,27''N 15º26'37,83''O*
Biblioteca Vecindario	*Manuel Becerra 30*	*928759526*	*27º51'11,05''N 15º26'43,45''O*
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	*Montaña Majadaciega*	*-*	*27º51'53,35''N 15º27'26,43''O*

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*928795280-Ext.102*	*27º54'24,86''N 15º32'17,34''O*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*928794380*	*27º50'55,37''N 15º26'57.75''O*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*928122042*	*27º51'29,45''N 15º26'00,24''O*
Pabellón	*Avda. de las Tirajanas*	*928795280*	*27º50'42,74''N 15º27'07,86O*
Campo de Lucha Sardina	*Gumidafe*	*928795280-Ext.102*	*27º50'54,94''N 15º28'02,76''O*
Campo de Lucha Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume*	*928795280-Ext.102*	*37º50'54,25''N 15º26'50,03''O*
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*928795280-ext.102*	*27º51'30,15''N 15º25'42,05''O*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*928795280-Ext.102*	*27º50'22,07''N 15º26'51,19''O*

GASOLINERAS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
DISA Santa Lucía	*Rosiana 34*	*928798401*	*27º55'17,28"N 15º33'19,73"O*
DISA Pozo Izq.	*Casa Santa Bajada Pozo Izq.*	*928757226*	*27º49'46,47"N 15º26'24,24"O*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias 197*	*928751203*	*27º51'06,42"N 15º26'25,66"O*
BP El Taro	*Franchy Roca*	*928759495*	*27º50'18,90"N 15º27'24,93"O*
REPSOL	*Avda. Canarias 360*	*928155517*	*27º50'38,77"N 15º26'44,95"O*
Gasolinera Océanos	*Fernando Guanarteme, 74*	*928756451*	*27º51'21,85"N 15º26'35,87"O*
BP Doctoral	*Avda. Canarias 52*	*928720881*	*27º50'06,24"N 15º27'03,64"O*
Repsol C/Insular	*Avda. del Atlántico esq. C/Insular*	*928125093*	*27º50'28,47"N 15º26'27,04"O*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico*	*608290431*	*27º51'22,27"N 15º25'45,77"O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 982

CEPSA Avda. Tirajanas	*Avda. de las Tirajanas, 50*	*928456463*	*27º51'09.6''N 15º26'48.6''O*

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
La Ciel	*Avda. de Canarias, 338*	*928752865*	*27º50'43,36''N 15º26'42,98''O*
Atlántico	*Avda. del Atlántico, 359*	*928794074*	*27º50'36,42''N 15º26'27,17''O*
Mercacentro	*c/ La Cerruda, s/n*	*928758902*	*27º50'38,98N 15º26'37,18''O*
Avenida Canarias	*Avda. de Canarias, 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Depósitos de agua	*Zona cumbre del municipio*		*27º54'52,79''N 15º31'58,71''O 27º54'14,49''N 15º32'24,02''O*
Desaladora	*Lugar La Punta*	*928758243*	*27º48'49,32''N 15º25'30,24''O*
Presa Sorrueda	*Cuenca las Tirajanas*		*27º53'08,61''N 15'32'12,76''O*
Presa La Barrera I	*Cuenca las Tirajanas*		*27º52'1,00''N 15º31'38,00''O*
Presa La Barrera III	*Cuenca las Tirajanas*		*27º57'48,00''N 15º31'31,00'O*
Presa Cuevas Blancas	*Bco. Cuevas Blancas*		*27º57'48,00''N 15º32'34,00''O*

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	*Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta*	*928727500*	*27º48'53,15''N 15º25'27,48''O*
Radio Televisión Este Canal	*C/ Colón 22*	*928751006 928750182*	*27º51'03,15''N 15º26'23,64''O*
Aula de la Naturaleza	*Las Tederas*	*928727200*	*27º54'50,47''N 15º32'01,28''O*
Punto Limpio	*Avenida del Atlántico s/n*	*928734147*	*27º50'38,69''N 15º26'19,03''O*
Centro de Interpretación La Fortaleza	*La Sorrueda*	*928798580*	*27º53'13,38''N 15º31'58,93''O*

HOSPEDAJE

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 982

Instalación	Dirección	Teléfono	Coordenadas
Hotel Avenida Canarias	Avenida Canarias 264	928790036	27º50'56,22''N 15º26'34,10''O
Hotel Aeropuerto	Avenida del Atlántico 353	928724300	27º50'26,87''N 15º26'27,75''O

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Consultorio Médico Santa Lucía	Esposos Caparrós Delgado	928724792	27º54'32,57''N 15º32'24,08''O
ICOT	Segovia 79/81	928757273	27º51'18,08''N 15º25'51,43''O
Centro Salud Doctoral	Segundo Santana 5	928899722	27º50'05,92''N 15º26'44,48''O
Centro Salud Vecindario	Guatiza	928211859	27º51'14,02''N 15º26'42,76''O
Consultorio de Sardina del Sur	San Isidro, 42	928219030	27º51'01,74"N 15º28'03,91"O
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	c/ Carmelo Calderín, 6	928564228	27º51'00,03''N 15º28'06,63''O
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	Canalejas 55	928940377	27º51'26,90''N 15º25'58,22''O
Comunidad Terapéutica	Barranco de Tirajana	928149120	27º50'43,36''N 15º29'10,07''O
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	c/ Ifara, 31	928792343	27º51'35,40''N 15º26'35,19''O
Centro Ocupacional de Rosiana	c/ Rosiana, 10	928798657	27º54'20"N 15º32'57,35''O
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	C/ Deán Rodríguez Bolaños 135	928755545	27º50'37,42"N 15º27'47,51"O

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	**N.º**
Carpas	3
Contenedores cerrados	2
Tablón para apuntalamientos	20
Tabla para construcción	50
Tableros aglomerados	50
Grúa sobre ruedas hasta 10T	2
Grúa	1
Tractor sobre ruedas	1
Retroexcavadora	1
Carretilla elevadora	2
Compresor	1
Dumper	1

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 982

Generador 10 Kw	*1*
Generador 50 Kw	*1*
Bombas de achique	*1*
Triturado excrementos	*1*

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	***N.º***
Grúa	*19*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*1*
Grúa sobre ruedas más de 10T	*18*
Grúa autopropulsada	*5*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*3*
Volquete	*5*
Compresor	*2*
Camión góndola	*4*
Camión bañera	*4*

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	***N.º***
Camión Dyna	*3*
Camión góndola	*3*

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	***N.º***
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	*1*
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	*1*
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	*1*
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	*1*
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	*1*
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	*1*
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	*1*
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	*1*
Casco F1	*13*
Casco F2	*43*
Motor de Luz	*3*
Bomba de achique eléctrica	*4*
Bomba Flotante	*1*
Radial	*2*
Motosierra	*3*
Sierra de hierro	*1*
Tablero espinal	*3*
Mochila extintora	*6*
Foco de luz con trípode	*4*
Trípodes	*3*
Sacho	*26*
Pulaski	*16*
Rastrillo	*7*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 982

Hacha	*8*
Batefuegos	*30*
Gato hidráulico	*1*
Mezclador de espumógeno	*1*
Lanzaderas	*3*
Lanzaderas de cañón	*2*
Mangueras de 70 mm	*5*
Mangueras de 45 mm	*15*
Mangueras de 25 mm	*20*
Mangueras de aspiración de 10 mm	*3*
Pala	*5*
Bifurcación 70-45	*1*
Bifurcación 45-25	*4*
Lanzas de 45 mm	*2*
Lanzas de 25 mm	*27*
Cadena de doble gancho para arrastre	*1*
Botiquín Primeros Auxilios	*5*
Camilla Cuchara	*4*
Extintor CO2 – 2kg	*2*
Extintor CO2 – 5 kg	*6*
Extintor Polvo ABC – 6 kg	*13*
Extintor Polvo ABC – 9kg	*6*
Caja de herramientas	*1*
Latas de rescate	*8*
Aspirador de secreciones	*1*
Collarines	*8*
Colchón de vacío	*2*
Camilla Nido	*2*
Güinche	*1*
Carpa Hinchable 6x10	*1*
Carpa 3x3	*1*
Motor 2000w	*1*
Motor 2200w	*1*
Motor 500w	*1*

POLICÍA LOCAL	
Recurso	***N.º***
Vehículos	*25*
Motos	*15*
Agentes	*69*

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Avda. Canarias, 123*	*928751206*
Farmacia Martínez	*Avda. Canarias, 272*	*928750071*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 982

Farmacia Alfonso	*Avda. Canarias, 224*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Plaza San Nicolas, 5*	*928750150*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*c/ Guatiza, 10*	*928122044*
Farmacia Cobos	*Avda. Canarias, 185*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*Avda. Tirajanas, 217*	*928564909*
Farmacia Ramos	*Avda. Canarias, 423*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Avda. Canarias, 338*	*928149573*
Farmacia Fabiola López Pérez	*c/ Tara, 6*	*928792957*
Farmacia Balos	*Avda. Canarias, 37*	*928750904*
Farmacia Casa Pastores	*Avda. La Unión, 209*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Avda. Canarias, 481*	*928794568*
Farmacia González Arbelo	*c/ Venezuela, 18, Local 6*	*928149102*
Farmacia La Orilla	*c/ Bécquer, 21*	*928757173*
Farmacia M.ª del Carmen del Morral	*Avda. Atlántico, 285*	*928122738*
Farmacia Santa Lucía	*c/ Maestro José Enrique 12*	*928798359*
Farmacia Acosta	*c/ Galicia, 14*	*928753617*
Farmacia Los Llanos	*c/ Masca, 118*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Avda. La Unión, 31*	*928397688*

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Spar Balos	*Galicia 78, Cruce Sardina*	*928156106*
Spar Álvarez	*Avenida Canarias 51*	*928750197*
Mercadona	*Isla de la Graciosa, 20*	*928307168*
Mercadona	*Avenida de Canarias, 495,*	*828906135*
Spar	*Velázquez, 7*	*928792079*
Bolaños	*Avenida Canarias 466*	*928122020*
Spar La Blanca	*C. de León y Castillo, 116*	*928757737*
Spar	*León y Castillo 87*	*928791595*
Carrefour	*Avenida del Atlántico, 359*	*928128400*
Mercacentro (Hiperdino)	*Cerruda, s/n*	*928791841*
Superdino	*Avenida de Canarias, 111*	*928307203*
Hiperdino	*Avenida Venezuela, s/n*	*928759940*
Spar San Rafael	*Plaza San Rafael, 5,*	*928758004*
Spar	*Avenida Canarias 467*	*928757007*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 982

Spar San Nicolás de Bari	*San Isidro, 40*	*928656970*
Spar León y Castillo	*León y Castillo, 87*	*928758004*
Spar La Blanca	*León y Castillo, 114*	*928758004*
LIDL	*Fernando Guanarteme, 100*	*900958311*
Cash Bolaños	*Avenida de Canarias, 470*	*928122020*
Unide Sabandeños	*Los Sabandeños, 45*	*928750821*

FERRETERIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
El Cruce	*c/ Canalejas, 7*	*928758262*
Ronández S.A.	*Avda. de Canarias, 167*	*928753900*
El Canario	*c/ Silvestre Bello, 17*	*928753173*
José Suárez López	*Avda. de Canarias, 457*	*928750799*
Germán Medina	*Avda. de Canarias, 311*	*928750121*
Juan Sánchez Santana	*c/ Diego de Alcalá, 3*	*928750315*
Mirabal	*c/ Fernando Guanarteme, 89*	*928754009*

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
CEIP Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*
CEIP Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*
CEIP Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*
CEIP Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*
CEIP El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*
CEIP El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*
CEIP La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*
CEIP La Zafra	*c/ Los Llanos, 9*	*928149926*
CEIP Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*
CEIP Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*
CEIP Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*
CEIP Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*
CEIP Santa Lucía	*c/ Maestra Clara Pérez, 16*	*928798160*
CEIP Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*
CEIP Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*
CEIP Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*
CEIP Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*
IES Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*
IES Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 982

IES José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*
IES Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*
IES Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*
IES Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*
IES Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*
El Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*
El El Canario	*C/ Canalejas, 48ª*	*928790219*
El Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*
El Sardina CEE	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928754992*
Escuela Oficial de Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*
ECCA Centro Zonal Vecindario	*c/ Fernando Guanarteme, 17*	*928793128*

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*c/ Segundino Santana, 5*	*928899722*
Centro Médico Castañeda	*c/ Rodríguez de la Fuente, 9*	*928755150*
Centro Médico Oftalsur	*c/ Guatiza, 10*	*928792542*
Centro Médico Trebol	*Avda. de la Unión, 7*	*928758555*
Centro Médico Vecindario	*Avda. de Canarias, 349B*	*928750000*
Clínica Isla del Sol	*c/ Fagagesto, 10*	*928754040*
Hospital Clínica Roca	*Avda. de Canarias, 54*	*928730362*
Policlínico Santa Bárbara	*c/ Agustín Millares Torres, 32B*	*928756658*
Centro Salud Vecindario	*c/ Guatiza, s/n*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*c/ Guatiza, 0*	*928393100*
Consultorio Médico Santa Lucía	*c/ Esposos Caparros Delgado, s/n*	*928798272*

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Ambulancias Vecindario S.L	*c/ Acentejo, 5*	*928756587* *928758808*
Base SUC Colón	*c/ Colón, 22*	*112*
Base SUC La Unión	*c/ Maestro Falla, 12*	*112*

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
María Raquel Armas Suarez	*c/ Insular, 24*	*650482333*
Paloma Babón Álvarez	*c/ Colón, 22*	*928759091*
Nuria Esther Vega López	*Avda. Canarias, 445*	*644193277*
Yurena Rodríguez Perdomo	*c/ Bienvenido, 5*	*615137327*
Marcos Kenneth López Acosta	*c/ Galicia, 22*	*688922571*
Montserrat Suarez Alonso	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*
Nouzha Boulzamat Azzouzi	*c/ Tomás Morales, 6*	*928758480*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 982

María Jesús Suárez Duque	*c/ Tunte, 6*	*928238531*
Naira León Acosta	*Avda. de Canarias, 225*	*685046607*

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Transportes Luján	*c/ Teide, 23*	*928750302*
Transportes y Grúas Sánchez	*Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio*	*673151262*
Postcenter Canarias	*c/ Brasil, 10*	*615305634*
Transidesa	*c/ Jaime Balmes, 42*	*928750068*
Cargo Group S.L.	*c/ Presidente Zárate 59*	*928502017*
Menrotrans Canarias S.L.	*c/ Almagro, 18*	*928754816*
Grúas Vecindario	*c/ Gomera, 68*	*689690015*
Grúas Domínguez	*c/ José María Pereda, 8*	*669298910*
Ecología Canaria Santa Lucía	*c/ Guayadeque, 24*	*928751023*
TR. Aguas de Santa Lucía	*c/ Rosiana, 1*	*609422748*
Elite Vans	*c/ Acebuche, 84*	*662591569*
Transportes Iván Ojeda	*c/ Alejandro Dumas, 24*	*928754401*
Transportes Gutiérrez	*c/ José Zerpa, 20*	*928125871*

GASOLINERAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Avda. Las Bajas, s/n*	*928793850*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias, 197*	*928751203*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico, 647*	*608290431*
BP Doctoral	*Avda. Canarias, 52*	*928720881*
Océanos	*c/ Fernando Guanarteme, 74*	*699969792*
BP el Taro	*c/ Franchy Roca, s/n*	*928759495*
Repsol Atlántico	*Avda. Atlántico, s/n*	*928155517*
Repsol Vecindario	*Avda. Canarias, 360*	*928125093*
Cuypa Rosiana	*c/ Rosiana, 34*	*928798401*

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Jorafe S.L	*c/ Murillo, 28*	*928793884*

VETERINARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*c/ Benartemi, 108*	*928793148*
Telemascota	*c/ Tamarán, 20*	*928755117*
Tucán	*c/ Francisco Pizarro, 5*	*928790928*
Vecindario	*c/ Primero de Mayo, 11*	*928757016*
4 Patas	*c/ Adargoma, s/n*	*928268918*
YOKAR	*c/ Cerruda, 13*	*828980894*
Gaia	*c/ Beñesmen, 69*	*928024047*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 982

Happy Pet	*c/ Azuaje, 9*	*828041868*
Zona Animal	*c/ Güimar, 28, local 2*	*928588527*

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Pensión Riquelme	*Avda. Canarias, 183*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Avda. del Atlántico, 535*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Lugar La Punta s/n*	*928121400*
Aula de la Naturaleza Tederas	*Las Tederas*	*928754800*
Aula de la Naturaleza Tirajanas	*La Sorrueda*	*928798194*

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Pablo Neruda*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Cucaña 2*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Olimpiadas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 982

Campo de Lucha de Sardina	*Gumidafe*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Néstor de la Torre 7*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Avenida de la Unión*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Gimnasio Santa Lucía	*Leopoldo Matos*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro Residencial Ferminita Suárez	*c/ Canalejas, 55*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*c/ Plaza Paradero, 2*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*c/ Garajonay, 1*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*c/ Domingo Cruz. 6*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*c/ 1º de Mayo, 4*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*c/ Plaza Casa Pastores*	*-*
Teatro Víctor Jara	*c/ Cerruda, s/n*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*
Punto J	*c/ Poema de la Maleta, s/n*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*c/ Manuel Becerra, 30*	*928759526*
Biblioteca Santa Lucía	*c/ Leopoldo Matos, s/n*	*928798006*
Centro Cultural Teleclub	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928798006*
Centro Social el Paradero	*El Paradero*	*928727257* *608918518*
A. V. Cerruda	*Avda. de la Unión, 26*	*928727257* *608918518*
A. V. Tirma	*c/ Taifa, 2*	*928727257* *608918518*
A. V. Yniguaden la Blanca	*c/ Doctor Juan Sánchez, 42*	*928727257* *608918518*
A. V. La Vereda	*c/ Parque el Canario, s/n*	*928727257* *608918518*
A. V. Camino La Madera	*c/ Vasco de Gama, 28*	*928727257* *608918518*
A. V. Balos	*c/ Picasso, 6*	*928727257* *608918518*
A. V. Teneguía Casa Pastores	*c/ Timanfaya, 29*	*928727257* *608918518*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 982

A. V. Orilla Baja	*c/ Molino, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Sardina	*c/ Plaza San Nicolás, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. El Roquete	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928727257 608918518*
A. V. El Taro	*c/ Pérez Galdós, 20*	*928727257 608918518*
A. V. Pozo Izquierdo	*c/ La Chopa, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Era del Sureste	*c/ 1º de Mayo, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. 4 de Julio	*c/ Parque Majadaciega, 1*	*928727257 608918518*
A. V. La Paredilla Beñesmen	*c/ Beñesmen y Mozart 4*	*928727257 608918518*
A. V. Algodonal de Los Llanos	*c/ Diego de Ordaz, 81*	*928727257 608918518*
A. V. Los Marteles	*c/ El Ingenio, 2A*	*928727257 608918518*
A. V. El Canario	*c/ Parque El Canario s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Masía Catalana	*c/ Castrillo, 1*	*928727257 608918518*
A. V. Ansite	*c/ Famara, 76*	*928727257 608918518*

TANATORIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Tanatorio Vecindario	*c/ Orchilla, 5*	-
Tanatorio de Sardina	*c/ Orilla Alta, s/n*	-
Tanatorio Santa Lucía	*c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n*	-

Asimismo, se propone añadir un segundo anexo al objeto de actualizar los siguientes datos:

- ***Capítulo 1. Introducción,*** *página 1 (se añaden siete núcleos de la zona alta del municipio)*
- ***Capítulo 8 Organización municipal para la lucha contra incendios forestales****: apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales****, tabla 51 (página 68).*
- ***Anexo 2. Directorio,*** *páginas 115 a 118.*

ANEXO 2

ACTUALIZACIÓN:

- ***Capítulo 1. Introducción.*** *Página 1 (núcleos zona alta del municipio).*
- ***Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales:*** *apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales, tabla 51, página 68.*
- ***Anexo 2. Directorio*** *(páginas 115 a 118).*

Capítulo 1. Introducción

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 982

Este Plan será de aplicación en cualquier incendio en terreno forestal dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, en concreto y de manera defina en la zona alta del municipio, en los núcleos de:

- *Santa Lucía*
- *Sardina*
- *El Ingenio*
- *Las Lagunas*
- *El Morisco*
- *Parral Grande*
- *Rosiana*
- *La Sorrueda*
- *El Valle*
- *El Mundillo*
- *Las Longueras*
- *El Parralillo*
- *La Rueda*
- *Rosiana alta y baja*
- *La Montañeta.*

Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales.

8.2.1 Comité Asesor

Comité Asesor del Plan	
Responsable	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*
Suplente	*Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones*
Integrantes	
Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.	
Concejal-Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo.	
Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua	
Concejala-Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal	
Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio.	
Asesores Técnicos	
Jefes de los Servicios Operativos	*A petición de la Dirección del Plan, se incorporará al Comité Asesor los responsables de la Administración General del Estado designados por La Autoridad correspondiente en razón de sus asignaciones funcionales*
Autoridades o Técnicos	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 982

Tabla 43. Responsable e Integrantes del Comité Asesor del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.2.2 Gabinete de Información y Prensa

Responsable del Gabinete de Información	
Responsable	*Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana*
Suplente	*Jefe de Prensa municipal*
Integrantes	
Responsable de la Emisora Municipal – RTV Tagoror de Santa Lucía	
Responsable Municipal de la Gestión de las redes sociales.	
Responsable de las Publicaciones de Prensa de la localidad y Agencias de información	
Asesores Técnicos	*Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.*

Tabla 44. Responsable e Integrantes del Gabinete de Información del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales

Grupo de Servicios Esenciales	
Jefe Grupo Servicios Esenciales	*Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.*
Suplente	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*
Integrantes	
Sección de Obras Públicas y Carretera	
Unidad Técnica de Aguas	
Unidad Técnica de Servicios Públicos	
Unidad Técnica de Alumbrado Público	
Unidad Técnica de Tráfico	
Personal de la empresa UNELCO/ENDESA	
Personal de las empresas de comunicaciones que operan en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.	
Personal de la empresa Guaguas GLOBAL , servicio de taxis y empresas privadas de transporte de personas.	

Tabla 51 Responsable e Integrantes Grupo de Servicios Esenciales del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Anexo 2. Directorio

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 982

ÓRGANO DE APOYO		
Gabinete de información		*Teléfono*
Titular del Cargo	*Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana*	*928 727 233*
Suplente	*Jefe de Prensa municipal*	*928 727 233*
Comité Asesor		*Teléfono*
Titular del Cargo	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*	*928 727 233*
Suplente	*Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.*	*928 727 233*

Grupo Apoyo Técnico		***Teléfono***
Titular del Cargo	*Primer Teniente de Alcalde*	*928727233*
Suplente	*Arquitecto técnico designado de la oficina técnica municipal*	*928727233*
Grupo Rehabilitación Servicios Esenciales		***Teléfono***
Titular del Cargo	*Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.*	*928 727233*
Suplente	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*	*928 727233*

Del mismo modo, se propone añadir un tercer anexo en el que se incluya la Concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia en el PAMIF, siguiendo su justificación legal respecto a las intervenciones en emergencias, con la finalidad de proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados:

ANEXO 3

Grupo de Atención Social y Comunitaria

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 982

- *Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.*
- *Art. 15.2: Planes territoriales.*
- *Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.*
- *Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.*

A nivel autonómico (Canarias):

- *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*
- *Art 25: Concepto.*
- *Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.*
- *Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.*
- *Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.*
- *Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:*
- *Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).*
- *Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.*

2. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA

- ***Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia***

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

  - ***Dirección:***

Será asumida por este orden:

- *Dirección del PAMIF*
- *Jefatura de Atención Social y Comunitaria.*
- *Jefe de Infancia y Familia.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 982

- ***Ámbito de actuación:***

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- ***Composición:***
  - *Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.*
  - *Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.*
  - *Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.*
  - *Colectivos de voluntariado social.*
  - *Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social.*
- ***Funciones:***

En la zona de la emergencia:

- *Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.*
- *Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.*
- *Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.*
- *Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.*
- *Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…*
- *Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.*
- *En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.*
- *Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.*
- *Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.*
- *La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.*
- *Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.*
- *Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.*

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PAMIF, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencias intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 982

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Pabellón municipal de deportes de Sardina	*C/ Néstor de la Torre s/n*	*27°50'54.7"N 15°28'03.7"W*
Polideportivo municipal de Vecindario	*Avda. de La Unión n.º 66*	*27°50'56.4"N 15°26'53.6"W*
Pabellón municipal de deportes	*c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas*	*27°50'42.0"N 15°27'05.3"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Diego de Alcalá s/n*	*27°50'25.4"N 15°26'50.3"W*
Complejo deportivo de Los Llanos	*c/ La Centrífuga s/n*	*27°51'29.4"N 15°26'20.8"W*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada*	*27°54'17.1"N 15°32'05.0"W*

Finalmente, al objeto de actualizar el ***Anexo 1. Normativa,*** *páginas 109 a 114, se añade un cuarto anexo con la normativa actualizada:*

ANEXO 4. NORMATIVA

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dicha norma se encuentra derogada por el RD 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. pero sigue aplicándose hasta que se apruebe un nuevo instrumento de planificación que lo sustituya.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 982

- *Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.*
- *Resolución De 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.*
- *Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.*
- *Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.*
- *Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.*
- *Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.*
- *RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.*
- *Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 982

- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

Normativa Autonómica/Local.

- *Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.*
- *Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.*
- *Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).*
- *Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.*
- *Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).*
- *Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*
- *Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).*
- *Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.*
- *Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*
- *Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).*
- *Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).*
- *Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).*
- *Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 982

- *Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN)*
- *Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*
- *Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*
- *Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)*
- *Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL).*
- *DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. (PLATECA).*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias*

***CUARTO**.- Visto el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesoría Jurídica, que obra en el expediente.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 982

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)*

- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)*

- *Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP)*

- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).*

- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL).*

- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil*

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*

***SEGUNDA.-** Con carácter previo y en lo que respecta al ámbito de actuación, procede indicar que los artículos 4.1.a) de la LRBRL y 55 de la TRRL reconocen, expresamente, a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de auto organización.*

Según se estable en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes artículos:

• Artículo 25 2. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

• Artículo 26 c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

*La **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define a los planes de emergencia como el instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, entendida ésta como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana.*

TERCERA.- Principios de Buena Regulación

De conformidad con el artículo 129.1 de la LPACAP, "en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios".

En atención a la aprobación por el Pleno del Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF), se estima conveniente la adaptación del contenido del mismo, en aras a justificar la adecuación del

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 982

documento a los Principios de Buena Regulación. Así pues, en virtud del principio de necesidad, este Plan responde a la necesaria adaptación a las actuales condiciones disponibles en el municipio.

Resultando, un instrumento idóneo para la consecución de los fines pretendidos y acorde a la potestad reglamentaria, expresamente, reconocida al Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el artículo 4.1.a) de la LRBRL, sin que exceda, por ende, del ámbito de actuación de esta Corporación (principios de eficacia y proporcionalidad).

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF) se ajusta y desarrolla, en el ámbito de las competencias municipales, generando un marco normativo, estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por todas las personas implicadas.

Finalmente, en virtud del principio de transparencia, se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTA.- Entrada en vigor

En este punto, resulta de mención el artículo 70.2 de la LBRL, conforme al cual, "2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial"

En este contexto, resulta de mención el artículo 131 de la LPACAP, conforme al cual, "las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

La publicación del «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables".

QUINTA.- *En cuanto al trámite de consulta pública previa, dispone el artículo 133.4 de la LPACAP que "podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.*

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 982

urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella".

A partir de lo expuesto, y considerando tanto que el objeto del proyectado es aprobar el Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF) de Santa Lucía de Tirajana, no produciéndose un impacto en la actividad económica se puede prescindir de dicho trámite.

***SEXTA.-** En relación a los informes preceptivos previos al Dictamen de la Comisión Informativa, señala el artículo 173.2 del ROF que los mismos deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.*

*Por otra parte, procede referir que con la aprobación del proyectado no se contempla, en sentido estricto, la adquisición de compromisos económicos, **Siendo, por ende, innecesaria la emisión de informe por parte de Intervención General (artículo 214.1 de la LRHL), en la tramitación de este procedimiento.***

Por cuanto antecede, esta Jefatura de Servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 ROF, SE PROPONE al Pleno Municipal, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Elevar a Pleno la aprobación del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana (PAMIF) y su actualización con la incorporación de los anexos referidos en los Antecedentes, ya reseñados, en los siguientes términos:*

Actualizar los apartados de los siguientes capítulos y Anexos:

- ***Capítulo 2. Ámbito Territorial:***
  - ***Apartado 2.1.2 Extensión y Límites**. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6.*
  - ***Apartado 3. Demografía**, páginas 19 a 21.*
- ***Anexo 3. Catálogo de medios y recursos**, páginas 119 a 145.*
- ***Anexo 6. Demografía**, páginas 167 a 169. Respecto a los datos referidos en la Tabla 79. Personas con Discapacidad Zona Alta del Municipio, página 167, se hace constar que la Dirección General de Dependencia y Discapacidad hizo público los datos referidos en dicha tabla, sin que a día de la fecha hayan sido actualizados por este estamento.*

Con la incorporación del siguiente anexo 1:

ANEXO 1
ACTUALIZACIÓN:
***Capítulo 2. Ámbito Territorial.** Aparatado 2.1.2 Extensión y Límites. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6 y Apartado 3. Demografía, páginas 19 a 21.*

Los datos oficiales más recientes sobre la población del municipio de Santa Lucía de Tirajana, indican que la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12% de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía de Tirajana en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria. Si se compara los porcentajes de población actuales con los referidos al año 2002 (10 años de diferencia), se puede observar un incremento poblacional significativo, a pesar de la coyuntura económica (crisis y/o recesión).

Estudiando la evolución de la población durante el siglo XX, se observa que esta dinamicidad ha sido la tónica imperante en el Municipio, y refleja un crecimiento espectacular de la población. Así, en 1900 se contaba con 2.737 habitantes y en 2001 (100 años después) con 47.161 habitantes, es decir que se ha multiplicado la población por 17,23; mientras que la isla de Gran

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 982

Canaria la ha multiplicado por 5,80. Este crecimiento poblacional continuo con porcentajes tan altos, es debido entre otros, a los siguientes motivos:

- *Combinación de elevadas tasas de natalidad con una mortalidad cada vez más reducida lo que provoca un crecimiento natural elevado. Claro está, que esta razón por sí sola no basta para explicar estas cifras ya que este hecho se da en el conjunto de Canarias.*
- *Importante movimiento migratorio favorable al municipio. Las causas de este movimiento poblacional hacia Santa Lucía de Tirajana hay que buscarlas en:*
- *La puesta en explotación de tierras en la zona costera del municipio, destinándose al cultivo del tomate (cultivo de exportación). Este hecho se produce en los años 20 y principalmente en los 30 del siglo pasado. La posterior consolidación de estos cultivos explicaría el importante crecimiento poblacional de los años 50.*
- *El desarrollo del turismo en los municipios del Sur grancanario (San Bartolomé de Tirajana y Mogán) a partir de los años sesenta y las mejoras laborales que el sector servicio implica, explica un movimiento poblacional de norte a sur de la isla. El hecho de que el municipio de Santa Lucía de Tirajana esté estratégicamente situado entre Las Palmas y la zona turística del sur de la isla, y que dicho municipio posea una orografía adecuada para el asentamiento poblacional en su zona baja con suficiente suelo urbanizable y barato en relación a los existentes en San Bartolomé de Tirajana y Mogán hace que Santa Lucía de Tirajana se convierta en una zona ideal para el asentamiento de los nuevos residentes.*
- *Y en los últimos 30 años, incremento del parque de viviendas que en términos relativos resultan más económicas que en los municipios limítrofes donde se encuentra el trabajo.*
- *Cambio de modelo económico, donde el peso relativo del sector servicios interno es cada vez mayor, (comercial y otros).*
- *Contar con servicios públicos de calidad y muy por encima de la media.*

Año	Población de derecho	Población de hecho	Variación absoluta	Tasa de Variación
1900	2.737	2.713	---	---
1910	3.238	3.092	501	18,30%
1920	2.952	2.783	-286	8,83%
1930	3.395	3.521	443	15,01%
1940	6.491	6.321	3.096	91,19%
1950	7.141	7.020	650	10,01%
1960	10.655	11.081	3.514	49,21%
1970	18.697	18.589	8.042	75,48%
1981	26.628	26.498	7.931	42,42%
1991	33.059	32.732	6.431	24,15%
2001	47.161	---	14.102	42,66%
2002	49.902	---	2.741	5,81%
2013	69.087	---	19.185	40,9%
2014	70.099	---	1.012	1,42%
2025	83.546	---	13.447	19,19%

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 982

Fuente: "Instituto Nacional de Estadística (INE). Padrón municipal de habitantes". Elaboración propia (APB).

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una superficie de aproximadamente 61,85 Km². y con una población oficial a 09/05/2025 de 83.546 habitantes[1] lo que implica una densidad para el total de la superficie del municipio de 1.345,12 hab/km². Esta densidad es relativamente elevada para el total del conjunto del territorio, pero la realidad es que la mayor parte de la población se asienta en menos de la mitad de la superficie total, y por tanto se duplica esta densidad en la zona donde se ubica la mayor parte de la misma, tal y como se puede ver más adelante.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se divide en tres zonas geográficas:

- ***Zona de costa:** Se extiende desde la costa hasta la Era del Cardón (150 m.s.n.m.). Aproximadamente representa 32,66 km². En esta zona se encuentran los asentamientos urbanos más importantes del municipio: Vecindario, Doctoral, El Cruce de Sardina, Sardina del Sur, Casa Pastores, etc.*
- ***Zona intermedia o de transición:** Se extiende desde los 150 metros hasta unos 600 m.s.n.m., abarcando la zona de la Era del Cardón, los Cuchillos, Guriete, hasta la Fortaleza de Ansite. Representa una superficie aproximada de 12,19 km². esta zona se caracteriza por escasa población, algunas viviendas aisladas en Guriete y un pequeño caserío asentado en la Era del Cardón.*
- ***Zona de medianías:** Situada entre los 600/700 m.s.n.m., abarcando una superficie de 17,26 km². aproximadamente. En esta zona se asienta la cabecera municipal (Casco de Santa Lucía) y otros barrios como Rosiana, El Ingenio, etc.*
- *De acuerdo con esta estructura geográfica, la población no se distribuye de forma uniforme dentro del municipio.*

Para poder observar dicha distribución, se utilizan los datos más recientes del padrón municipal (a 9 de mayo de 2025). En la siguiente tabla se refleja la población del municipio, según zona geográfica:

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km².	82.557 Hab.	2.527,77 Hab./Km².	98,81%
Intermedia	12,19 km².	13 Hab.	1,06 Hab./Km².	0,04%
Medianías	17 Km².	976 Hab.	57,41 Hab./Km².	1,15%
Municipio	**61.85 Km².**	**83.546 Hab.**	**1.345,12 hab/km²**	**100,00%**

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

[1] *Extraído de la Sección de Estadística Municipal.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 982

Por tanto, a modo de conclusión, ***más del 98% de la población se concentra en un área muy pequeña desde el punto de vista territorial (tan sólo 32,66 km2),*** *lo que a los efectos de protección civil y gestión de riesgos supone un dato muy a tener en cuenta*

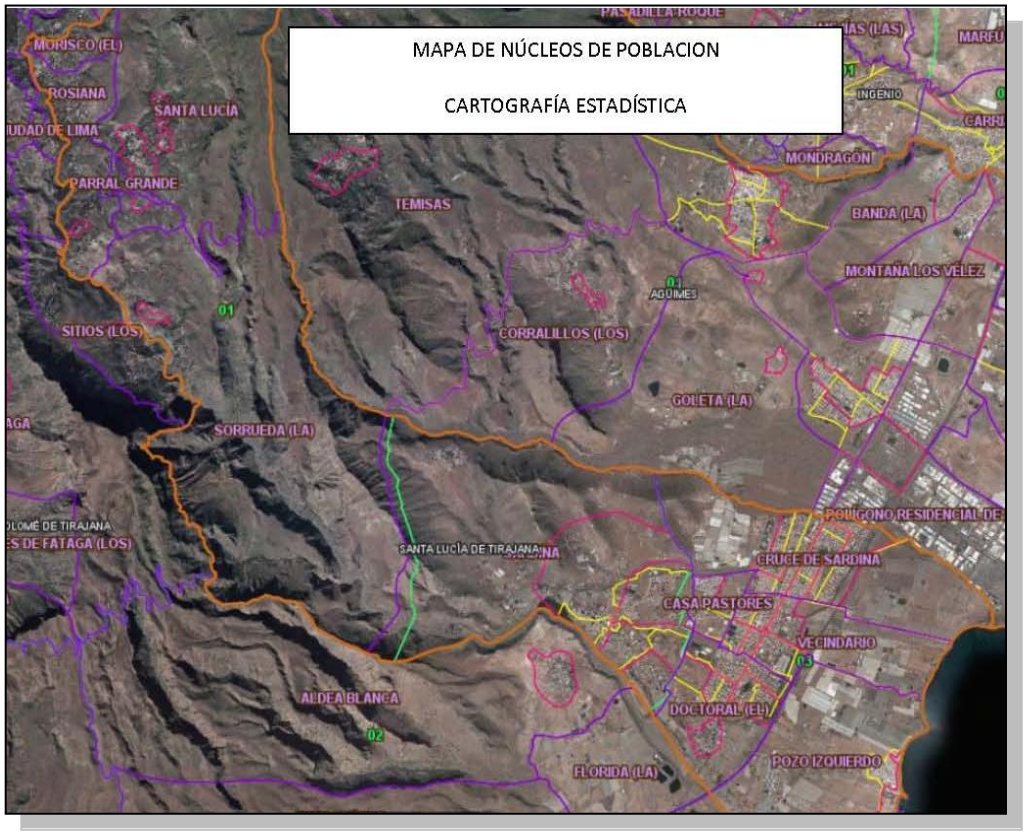

Imagen 4. Fuente Idecan.

Se incluye la actualización de los datos de la Tabla 18. Habitantes por Unidad de Población, municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 20 del PAMIF, a fecha 9 de mayo de 2025:

Unidad de Población	***Mayo 2025***
Zona 1. Medianías (Santa Lucía casco)	*976*
Zona 2. Intermedia. (Era del Cardón)	*13*
Zona 3. Costa (Sardina, Orilla Alta, Orilla Baja, La Blanca, Casa Pastores, El Doctoral, Vecindario, Cruce de Sardina, El Canario, Balos, Los Llanos, Pozo Izquierdo).	*82557*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 982

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

ACTUALIZACIÓN:

Anexo 3. Catálogo de medios y recursos, *páginas 119 a 145 y* ***Anexo 6. Demografía,*** *páginas 167 a 169:*

Catálogo de medios y recursos.

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Ansite	*Ana Mayor Matos*	*Directora*	*610671647*
Barranco de Balos	*Oliver Arencibia Monzón*	*Director*	*686722987*
Camino de la Madera	*Mercedes Viera Rodríguez*	*Directora*	*650702136*
Casa Pastores	*Oswaldo Santana González*	*Director*	*646675616*
El Canario	*Gloria Isabel Santana*	*Directora*	*677812890*
El Cardón	*Montse Cortés Marco*	*Directora*	*659117139*
La Cerruda	*Lucrecia Beatriz González García*	*Directora*	*671753719*
La Zafra	*Nereida del Pino Ruíz Martín*	*Directora*	*636558967*
Los Llanos	*Gloria Jiménez González*	*Directora*	*628020027*
Paredilla	*María Pino León Arencibia*	*Directora*	*692100420*
Las Tederas	*Juana Sánchez Estupiñán*	*Directora*	*677853944*
Policarpo Báez	*Eva Carmona Fránquiz*	*Directora*	*611118517*
Santa Lucía	*Acoidan González Sánchez*	*Director*	*673027264*
Tagoror	*José Antonio Monzón González*	*Director*	*676268919*
Tajinaste	*Antonia M.ª Rodríguez Romero*	*Directora*	*696873853*
Tamarán	*Sebastiana Caballero Caballero*	*Directora*	*660681978*
Tinguaro	*M.ª Dolores López Méndez*	*Directora*	*649497665*
IES	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*Lorena Díaz Pérez*	*Directora*	*629589342*
Gran Canaria	*María Dolores Ortega Cruz*	*Directora*	*676252260*
José Zerpa	*Francisca Rosa Vega Sánchez*	*Directora*	*619223418*
Josefina de la Torre	*Juan Alberto Rodríguez Segura*	*Director*	*606527481*
Santa Lucía	*Orlando Mendoza Melián*	*Director*	*609649723*
Tamogante	*David Miguel Galera Leal*	*Director*	*647201940*
Vecindario	*Miguel Esparza Martín*	*Director*	*606045315*
Escuelas Infantiles	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
El Canario	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
Los Llanos	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*

FARMACIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 982

Farmacia GIL	*Ismael Gil Alemán*	*Titular*	*928751206 636556593*
Farmacia Martínez	*Fernando Martínez Segura*	*Titular*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Juan Alfonso Fernández*	*Titular*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Rosa Delia Jiménez López*	*Titular*	*928750150 656329292*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*Beatriz Reig Schmidt*	*Titular*	*928122044*
Farmacia Cobos	*José María Cobos Mateos*	*Titular*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*María Inés Martín Pérez*	*Titular*	*928564909 658122321*
Farmacia Ramos	*Francisco Ramos Bordón*	*Titular*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Julio Ladrón de Guevara Mellado*	*Titular*	*928149573*
Farmacia Fabiola López	*Fabiola López Pérez*	*Titular*	*928792957 636111877*
Farmacia Balos	*María Sariego López*	*Titular*	*928750904 619559855*
Farmacia Casa Pastores	*Maite Martín Sánchez*	*Titular*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Dolores Santana Ayala*		*928794568*
Farmacia González Arbelo	*Josefa M.ª González Arbelo*	*Titular*	*928149102 625331857*
Farmacia La Orilla	*María Begoña Bordón García*	*Titular*	*928757173*
Farmacia María del Carmen del Moral	*M.ª Carmen del Moral Fabelo*	*Titular*	*928122738 689241056*
Farmacia Santa Lucía	*Mercedes López García*	*Titular*	*928798359*
Farmacia Los Llanos	*María Eugenia Pérez Román*	*Titular*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Daniel Sabater Hernández*	*Titular*	*928397688 639828452*
Farmacia Acosta	*Manuel Acosta Artiles*	*Titular*	*676846354*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 982

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Super. Spar Balos	*Juana Medina González*	*Encargada*	*600345217*
Super. Spar Álvarez	*Patricia Tirado López*	*Encargada*	*928750197*
Super. Mercadona Doctoral	*Juana Castro Jiménez*	*Coordinadora*	*686420717*
Super. Mercadona Atlántico	*Victoria Méndez Quintana*	*Coordinadora*	*683485421*
Super. Spar León y Castillo	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Bolaños	*Alicia Bolaños Marrero*	*Encargada*	*928122020*
Super. LIDL	*Lidia Jiménez Díaz*	*Encargada*	*928176166*
Super. Spar La Blanca	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar San Nicolás de Bari	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar Avda. Canarias 467	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Orilla Baja	*Jonathan Falcón Abrante*	*Encargado*	*697278800*
Super. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*
Super. Mercacentro (Hiperdino)	*Lianet Vázquez Santos*	*Gerente*	*649121693*
Superdino Avda. Canarias 11	*Minerva Bordón Sosa*	*Encargada*	*676232027*
Hiper. Hiperdino Venezuela	*Giovanni Santana Ravelo*	*Encargado*	*639439224*
Super. Spar San Rafael	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Velázquez	*María Dolores Velázquez*	*Encargada*	*638245651*
Hiper. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*

FERRETERIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
El Cruce	*Ramón León Rodríguez*	*Titular*	*-*
Ronández	*María Calderín Sánchez*	*Accionista*	*-*
El Canario	*Ángel Hernández Viera*	*Titular*	*619917823*
José Suárez López	*David Suárez Benítez*	*Titular*	*928750799*
Germán Medina	*José Medina Monzón*	*Administrador*	*928750107*

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 982

Centro de Salud Doctoral	*María Llamas Martínez*	*Directora*	*928899722*
Hospital Clínica Roca	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928730362*
Centro Salud Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928393100-05*
Centro Ocupacional Los Llanos	*Laura Rodríguez Díaz*	*Jefa Servicio*	*928727200-ext-1310*
Centro Salud Sardina	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928129030*

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Transportes Luján SL	*Francisco Lujan Díaz*	*Titular*	*928750302*

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Jorafe Mantenimiento Contraincendios	*Blas Sánchez Díaz*	*Encargado*	*928793884 636477914*

GASOLINERAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Maximino Ojeda*	*Titular*	*928793850*
Shell Vecindario	*Miguel Ángel Artiles Morales*	*Encargado*	*629644090*
Shell Santa Lucía	*Rayco Sánchez Alemán*	*Encargado*	*608290430*
BP Doctoral	*Concepción Cubas*	*Titular*	*928720881*
Gasolinera Océanos	*Zebensui Saavedra Ramos*	*Encargado*	*699969792*
BP El Taro	*Antonio Arbelo González*	*Administrador*	*654990196*
Repsol	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928155517*
Repsol Avda. Canarias	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928125093*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Verónica Pérez Reyes*	*Propietaria*	*609549531*
Cuypa Rosiana DISA	*Aurelio López León*	*Copropietario*	*928798401*

VETERINARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*Emilio Solas Herreros*	*Titular*	*928793148*
Telemascota	*Luis Alfonso Fuentes Criado*	*Titular*	*-*
Tucán	*Rowena Nanik Khemlani*	*Titular*	*636990687*
Vecindario	*Aridane Rosario Rodríguez*	*Encargado*	*690808889*
4 Patas	*Esperanza Bermejo Sánchez*	*Titular*	*646736761*
YOKAR	*Carlos Ezequiel Armas Merino*	*Titular*	*643350295*
Gaia	*Serena María Valerini*	*Titular*	*-*
Happy Pet	*Leire Marín Noguera*	*Titular*	*691602947*
Zona Animal	*Almudena Martel Ventura*	*Titular*	*679850297*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 982

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Hostal Riquelme	*Pedro Riquelme Sebastián*	*Titular*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Jonatan Cañellas*	*Director*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Noelia Perdomo*	*Responsable*	*928121400* *722176566*

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 982

Estadio Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Personal de guardia*	*Personal de guardia*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*
Teatro Víctor Jara	*Alberto Ojeda Caballero*	*Coordinador*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*Onofre Santiago quesada Reyes*	*Director General*	*928754800*
Punto J	*Aduanich Pérez Lozano*	*Coordinador*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*	*27º50'19,27''N* *15º27'03,11O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 982

Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*	*27º51'37,09''N 15º25'46,83''O*
Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*	*27º50'28,48''N 15º27'32,94''O*
Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*	*27º51'11,68''N 15º27'10,39''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*	*27º51'24,98''N 15º25'58,77''O*
El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*	*27º51'07,10''N 15º26'09,91''O*
La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*	*27º50'17,67''N 15º26'34,86''O*
La Zafra	*c/ Los Llanos, s/n*	*928149926*	*27º51'28,66''N 15º26'41,13''O*
Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*	*27º51'29,67''N 15º26'37,40''O*
Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*	*27º50'49,02''N 15º26'57,67''O*
Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*	*27º50'44,65''N 15º26'59,44''O*
Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*	*27º51'01,74''N 15º28'07,41''O*
Santa Lucía	*c/ Maestra Clara, 16*	*928798160*	*27º54'40,91''N 15º32''26,38''O*
Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*	*27º51'07,97''N 15º26'31,87''O*
Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*	*27º51'34,83''N 15º25'45,83''O*
Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*	*27º50'58,21''N 15º26'34,00''O*
Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*	*27º50'39,56''N 16º26'33,20''O*
IES	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*	*27º50'22,00''N 15º26'49,65''O*
Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*	*27º51'25,54''N 15º26'00,60''O*
José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*	*27º50'55,51''N 15º26'24,15''O*
Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*	*27º51'25,29''N 15º26'37,64''O*
Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*	*27º51'01,25''N 15º27'08,98''O*
Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*	*27º50'59,28''N 15º27'45,91''O*
Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*	*27º51'00.02''N 15º26'54,77''O*
Escuelas Infantiles	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*	*27º59'16,03''N 15º26'37,12''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 982

El Canario	*c/ Canalejas, 48A*	*928790219*	*27º51'25,12''N 15º26'10,01''O*
Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*	*27º51'34,63''N 15º26'46,83''O*
Sardina (CEE)	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928-577869*	*27º50'54,95''N 15º28'04,16''O*
Cervantes	*c/ Covadonga, 14*	*661118517*	*27º50'51,91''N 15º28''07,82''O*
Otros Centros	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*	*27º50'43,21''N 15º26'29,24''O*
E Oficial Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*	*27º51'02,54''N 15º26'35,40''O*
Radio ECCA	*c/ Fdo. Guanarteme 27*	*928793128*	*27º51'21,71''N 15º26'25,58''O*

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Teatro Víctor Jara	*C/ Víctor Jara*	*928755887*	*27º50'41,99''N 15º26'37,76''O*
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	*Leopoldo Matos*	*928798006*	*27º54'43,35''N 15º38'26,51''O*
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Policía Local	*c/ Acusa, s/n*	*928727201*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
CECOPAL	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*	*27º50'59,06''N 15º26'22,42''O*
Protección Civil	*c/ Colón, 22*	*928755934*	*27º50'57,80''N 15º26'18,50''O*
Almacén Municipal	*Frontera -*	*928753429*	*27º50'04,18''N 15º27'00,24''O*
Centro Integral Seguridad	*Doctor Negrín 26*	*928793800*	*27º51'01,27''N 15º26'37,83''O*
Biblioteca Vecindario	*Manuel Becerra 30*	*928759526*	*27º51'11,05''N 15º26'43,45''O*
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	*Montaña Majadaciega*	-	*27º51'53,35''N 15º27'26,43''O*

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*928795280-Ext.102*	*27º54'24,86''N 15º32'17,34''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 982

Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*928794380*	*27º50'55,37''N 15º26'57.75''O*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*928122042*	*27º51'29,45''N 15º26'00,24''O*
Pabellón	*Avda. de las Tirajanas*	*928795280*	*27º50'42,74''N 15º27'07,86O*
Campo de Lucha Sardina	*Gumidafe*	*928795280-Ext.102*	*27º50'54,94''N 15º28'02,76''O*
Campo de Lucha Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume*	*928795280-Ext.102*	*37º50'54,25''N 15º26'50,03''O*
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*928795280-ext.102*	*27º51'30,15''N 15º25'42,05''O*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*928795280-Ext.102*	*27º50'22,07''N 15º26'51,19''O*

GASOLINERAS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
DISA Santa Lucía	*Rosiana 34*	*928798401*	*27º55'17,28"N 15º33'19,73"O*
DISA Pozo Izq.	*Casa Santa Bajada Pozo Izq.*	*928757226*	*27º49'46,47"N 15º26'24,24"O*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias 197*	*928751203*	*27º51'06,42"N 15º26'25,66"O*
BP El Taro	*Franchy Roca*	*928759495*	*27º50'18,90"N 15º27'24,93"O*
REPSOL	*Avda. Canarias 360*	*928155517*	*27º50'38,77"N 15º26'44,95"O*
Gasolinera Océanos	*Fernando Guanarteme, 74*	*928756451*	*27º51'21,85"N 15º26'35,87"O*
BP Doctoral	*Avda. Canarias 52*	*928720881*	*27º50'06,24"N 15º27'03,64"O*
Repsol C/Insular	*Avda. del Atlántico esq. C/Insular*	*928125093*	*27º50'28,47"N 15º26'27,04"O*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico*	*608290431*	*27º51'22,27"N 15º25'45,77"O*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Avda. de las Tirajanas, 50*	*928456463*	*27º51'09.6''N 15º26'48.6''O*

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
La Ciel	*Avda. de Canarias, 338*	*928752865*	*27º50'43,36''N 15º26'42,98''O*
Atlántico	*Avda. del Atlántico, 359*	*928794074*	*27º50'36,42''N 15º26'27,17''O*
Mercacentro	*c/ La Cerruda, s/n*	*928758902*	*27º50'38,98N 15º26'37,18''O*
Avenida Canarias	*Avda. de Canarias, 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 982

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Depósitos de agua	*Zona cumbre del municipio*		*27º54'52,79''N 15º31'58,71''O 27º54'14,49''N 15º32'24,02''O*
Desaladora	*Lugar La Punta*	*928758243*	*27º48'49,32''N 15º25'30,24''O*
Presa Sorrueda	*Cuenca las Tirajanas*		*27º53'08,61''N 15'32'12,76''O*
Presa La Barrera I	*Cuenca las Tirajanas*		*27º52'1,00''N 15º31'38,00''O*
Presa La Barrera III	*Cuenca las Tirajanas*		*27º57'48,00''N 15º31'31,00'O*
Presa Cuevas Blancas	*Bco. Cuevas Blancas*		*27º57'48,00''N 15º32'34,00''O*

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	*Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta*	*928727500*	*27º48'53,15''N 15º25'27,48''O*
Radio Televisión Este Canal	*C/ Colón 22*	*928751006 928750182*	*27º51'03,15''N 15º26'23,64''O*
Aula de la Naturaleza	*Las Tederas*	*928727200*	*27º54'50,47''N 15º32'01,28''O*
Punto Limpio	*Avenida del Atlántico s/n*	*928734147*	*27º50'38,69''N 15º26'19,03''O*
Centro de Interpretación La Fortaleza	*La Sorrueda*	*928798580*	*27º53'13,38''N 15º31'58,93''O*

HOSPEDAJE			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Hotel Avenida Canarias	*Avenida Canarias 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*
Hotel Aeropuerto	*Avenida del Atlántico 353*	*928724300*	*27º50'26,87''N 15º26'27,75''O*

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Consultorio Médico Santa Lucía	*Esposos Caparrós Delgado*	*928724792*	*27º54'32,57''N 15º32'24,08''O*
ICOT	*Segovia 79/81*	*928757273*	*27º51'18,08''N 15º25'51,43''O*
Centro Salud Doctoral	*Segundo Santana 5*	*928899722*	*27º50'05,92''N 15º26'44,48''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 982

Centro Salud Vecindario	*Guatiza*	*928211859*	*27º51'14,02''N 15º26'42,76''O*
Consultorio de Sardina del Sur	*San Isidro, 42*	*928219030*	*27º51'01,74"N 15º28'03,91"O*
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*	*27º51'00,03''N 15º28'06,63''O*
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Canalejas 55*	*928940377*	*27º51'26,90''N 15º25'58,22''O*
Comunidad Terapéutica	*Barranco de Tirajana*	*928149120*	*27º50'43,36''N 15º29'10,07''O*
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	*c/ Ifara, 31*	*928792343*	*27º51'35,40''N 15º26'35,19''O*
Centro Ocupacional de Rosiana	*c/ Rosiana, 10*	*928798657*	*27º54'20"N 15º32'57,35''O*
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	*C/ Deán Rodríguez Bolaños 135*	*928755545*	*27º50'37,42"N 15º27'47,51"O*

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	***N.º***
Carpas	*3*
Contenedores cerrados	*2*
Tablón para apuntalamientos	*20*
Tabla para construcción	*50*
Tableros aglomerados	*50*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*2*
Grúa	*1*
Tractor sobre ruedas	*1*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*2*
Compresor	*1*
Dumper	*1*
Generador 10 Kw	*1*
Generador 50 Kw	*1*
Bombas de achique	*1*
Triturado excrementos	*1*

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	***N.º***
Grúa	*19*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*1*
Grúa sobre ruedas más de 10T	*18*
Grúa autopropulsada	*5*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*3*
Volquete	*5*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 982

Compresor	*2*
Camión góndola	*4*
Camión bañera	*4*

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	***N.º***
Camión Dyna	*3*
Camión góndola	*3*

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	***N.º***
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	*1*
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	*1*
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	*1*
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	*1*
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	*1*
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	*1*
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	*1*
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	*1*
Casco F1	*13*
Casco F2	*43*
Motor de Luz	*3*
Bomba de achique eléctrica	*4*
Bomba Flotante	*1*
Radial	*2*
Motosierra	*3*
Sierra de hierro	*1*
Tablero espinal	*3*
Mochila extintora	*6*
Foco de luz con trípode	*4*
Trípodes	*3*
Sacho	*26*
Pulaski	*16*
Rastrillo	*7*
Hacha	*8*
Batefuegos	*30*
Gato hidráulico	*1*
Mezclador de espumógeno	*1*
Lanzaderas	*3*
Lanzaderas de cañón	*2*
Mangueras de 70 mm	*5*
Mangueras de 45 mm	*15*
Mangueras de 25 mm	*20*
Mangueras de aspiración de 10 mm	*3*
Pala	*5*
Bifurcación 70-45	*1*
Bifurcación 45-25	*4*
Lanzas de 45 mm	*2*
Lanzas de 25 mm	*27*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 982

Cadena de doble gancho para arrastre	*1*
Botiquín Primeros Auxilios	*5*
Camilla Cuchara	*4*
Extintor CO2 – 2kg	*2*
Extintor CO2 – 5 kg	*6*
Extintor Polvo ABC – 6 kg	*13*
Extintor Polvo ABC – 9kg	*6*
Caja de herramientas	*1*
Latas de rescate	*8*
Aspirador de secreciones	*1*
Collarines	*8*
Colchón de vacío	*2*
Camilla Nido	*2*
Güinche	*1*
Carpa Hinchable 6x10	*1*
Carpa 3x3	*1*
Motor 2000w	*1*
Motor 2200w	*1*
Motor 500w	*1*

POLICÍA LOCAL	
Recurso	***N.º***
Vehículos	*25*
Motos	*15*
Agentes	*69*

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Avda. Canarias, 123*	*928751206*
Farmacia Martínez	*Avda. Canarias, 272*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Avda. Canarias, 224*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Plaza San Nicolas, 5*	*928750150*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*c/ Guatiza, 10*	*928122044*
Farmacia Cobos	*Avda. Canarias, 185*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*Avda. Tirajanas, 217*	*928564909*
Farmacia Ramos	*Avda. Canarias, 423*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Avda. Canarias, 338*	*928149573*
Farmacia Fabiola López Pérez	*c/ Tara, 6*	*928792957*
Farmacia Balos	*Avda. Canarias, 37*	*928750904*
Farmacia Casa Pastores	*Avda. La Unión, 209*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Avda. Canarias, 481*	*928794568*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 982

Farmacia González Arbelo	*c/ Venezuela, 18, Local 6*	*928149102*
Farmacia La Orilla	*c/ Bécquer, 21*	*928757173*
Farmacia M.ª del Carmen del Morral	*Avda. Atlántico, 285*	*928122738*
Farmacia Santa Lucía	*c/ Maestro José Enrique 12*	*928798359*
Farmacia Acosta	*c/ Galicia, 14*	*928753617*
Farmacia Los Llanos	*c/ Masca, 118*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Avda. La Unión, 31*	*928397688*

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Spar Balos	*Galicia 78, Cruce Sardina*	*928156106*
Spar Álvarez	*Avenida Canarias 51*	*928750197*
Mercadona	*Isla de la Graciosa, 20*	*928307168*
Mercadona	*Avenida de Canarias, 495,*	*828906135*
Spar	*Velázquez, 7*	*928792079*
Bolaños	*Avenida Canarias 466*	*928122020*
Spar La Blanca	*C. de León y Castillo, 116*	*928757737*
Spar	*León y Castillo 87*	*928791595*
Carrefour	*Avenida del Atlántico, 359*	*928128400*
Mercacentro (Hiperdino)	*Cerruda, s/n*	*928791841*
Superdino	*Avenida de Canarias, 111*	*928307203*
Hiperdino	*Avenida Venezuela, s/n*	*928759940*
Spar San Rafael	*Plaza San Rafael, 5,*	*928758004*
Spar	*Avenida Canarias 467*	*928757007*
Spar San Nicolás de Bari	*San Isidro, 40*	*928656970*
Spar León y Castillo	*León y Castillo, 87*	*928758004*
Spar La Blanca	*León y Castillo, 114*	*928758004*
LIDL	*Fernando Guanarteme, 100*	*900958311*
Cash Bolaños	*Avenida de Canarias, 470*	*928122020*
Unide Sabandeños	*Los Sabandeños, 45*	*928750821*

FERRETERIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
El Cruce	*c/ Canalejas, 7*	*928758262*
Ronández S.A.	*Avda. de Canarias, 167*	*928753900*
El Canario	*c/ Silvestre Bello, 17*	*928753173*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 982

José Suárez López	*Avda. de Canarias, 457*	*928750799*
Germán Medina	*Avda. de Canarias, 311*	*928750121*
Juan Sánchez Santana	*c/ Diego de Alcalá, 3*	*928750315*
Mirabal	*c/ Fernando Guanarteme, 89*	*928754009*

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
CEIP Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*
CEIP Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*
CEIP Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*
CEIP Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*
CEIP El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*
CEIP El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*
CEIP La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*
CEIP La Zafra	*c/ Los Llanos, 9*	*928149926*
CEIP Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*
CEIP Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*
CEIP Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*
CEIP Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*
CEIP Santa Lucía	*c/ Maestra Clara Pérez, 16*	*928798160*
CEIP Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*
CEIP Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*
CEIP Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*
CEIP Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*
IES Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*
IES Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*
IES José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*
IES Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*
IES Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*
IES Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*
IES Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*
El Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*
El El Canario	*C/ Canalejas, 48ª*	*928790219*
El Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*
El Sardina CEE	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928754992*
Escuela Oficial de Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*
ECCA Centro Zonal Vecindario	*c/ Fernando Guanarteme, 17*	*928793128*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 982

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*c/ Segundino Santana, 5*	*928899722*
Centro Médico Castañeda	*c/ Rodríguez de la Fuente, 9*	*928755150*
Centro Médico Oftalsur	*c/ Guatiza, 10*	*928792542*
Centro Médico Trebol	*Avda. de la Unión, 7*	*928758555*
Centro Médico Vecindario	*Avda. de Canarias, 349B*	*928750000*
Clínica Isla del Sol	*c/ Fagagesto, 10*	*928754040*
Hospital Clínica Roca	*Avda. de Canarias, 54*	*928730362*
Policlínico Santa Bárbara	*c/ Agustín Millares Torres, 32B*	*928756658*
Centro Salud Vecindario	*c/ Guatiza, s/n*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*c/ Guatiza, 0*	*928393100*
Consultorio Médico Santa Lucía	*c/ Esposos Caparros Delgado, s/n*	*928798272*

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Ambulancias Vecindario S.L	*c/ Acentejo, 5*	*928756587* *928758808*
Base SUC Colón	*c/ Colón, 22*	*112*
Base SUC La Unión	*c/ Maestro Falla, 12*	*112*

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
María Raquel Armas Suarez	*c/ Insular, 24*	*650482333*
Paloma Babón Álvarez	*c/ Colón, 22*	*928759091*
Nuria Esther Vega López	*Avda. Canarias, 445*	*644193277*
Yurena Rodríguez Perdomo	*c/ Bienvenido, 5*	*615137327*
Marcos Kenneth López Acosta	*c/ Galicia, 22*	*688922571*
Montserrat Suarez Alonso	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*
Nouzha Boulzamat Azzouzi	*c/ Tomás Morales, 6*	*928758480*
María Jesús Suárez Duque	*c/ Tunte, 6*	*928238531*
Naira León Acosta	*Avda. de Canarias, 225*	*685046607*

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Transportes Luján	*c/ Teide, 23*	*928750302*
Transportes y Grúas Sánchez	*Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio*	*673151262*
Postcenter Canarias	*c/ Brasil, 10*	*615305634*
Transidesa	*c/ Jaime Balmes, 42*	*928750068*
Cargo Group S.L.	*c/ Presidente Zárate 59*	*928502017*
Menrotrans Canarias S.L.	*c/ Almagro, 18*	*928754816*
Grúas Vecindario	*c/ Gomera, 68*	*689690015*
Grúas Domínguez	*c/ José María Pereda, 8*	*669298910*
Ecología Canaria Santa Lucía	*c/ Guayadeque, 24*	*928751023*
TR. Aguas de Santa Lucía	*c/ Rosiana, 1*	*609422748*
Elite Vans	*c/ Acebuche, 84*	*662591569*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 982

Transportes Iván Ojeda	*c/ Alejandro Dumas, 24*	*928754401*
Transportes Gutiérrez	*c/ José Zerpa, 20*	*928125871*

GASOLINERAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Avda. Las Bajas, s/n*	*928793850*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias, 197*	*928751203*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico, 647*	*608290431*
BP Doctoral	*Avda. Canarias, 52*	*928720881*
Océanos	*c/ Fernando Guanarteme, 74*	*699969792*
BP el Taro	*c/ Franchy Roca, s/n*	*928759495*
Repsol Atlántico	*Avda. Atlántico, s/n*	*928155517*
Repsol Vecindario	*Avda. Canarias, 360*	*928125093*
Cuypa Rosiana	*c/ Rosiana, 34*	*928798401*

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Jorafe S.L	*c/ Murillo, 28*	*928793884*

VETERINARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*c/ Benartemi, 108*	*928793148*
Telemascota	*c/ Tamarán, 20*	*928755117*
Tucán	*c/ Francisco Pizarro, 5*	*928790928*
Vecindario	*c/ Primero de Mayo, 11*	*928757016*
4 Patas	*c/ Adargoma, s/n*	*928268918*
YOKAR	*c/ Cerruda, 13*	*828980894*
Gaia	*c/ Beñesmen, 69*	*928024047*
Happy Pet	*c/ Azuaje, 9*	*828041868*
Zona Animal	*c/ Güimar, 28, local 2*	*928588527*

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Pensión Riquelme	*Avda. Canarias, 183*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Avda. del Atlántico, 535*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Lugar La Punta s/n*	*928121400*
Aula de la Naturaleza Tederas	*Las Tederas*	*928754800*
Aula de la Naturaleza Tirajanas	*La Sorrueda*	*928798194*

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 982

Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Pablo Neruda*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Cucaña 2*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Olimpiadas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Gumidafe*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Néstor de la Torre 7*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Avenida de la Unión*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Gimnasio Santa Lucía	*Leopoldo Matos*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 982

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro Residencial Ferminita Suárez	*c/ Canalejas, 55*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*c/ Plaza Paradero, 2*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*c/ Garajonay, 1*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*c/ Domingo Cruz. 6*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*c/ 1º de Mayo, 4*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*c/ Plaza Casa Pastores*	*-*
Teatro Víctor Jara	*c/ Cerruda, s/n*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*
Punto J	*c/ Poema de la Maleta, s/n*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*c/ Manuel Becerra, 30*	*928759526*
Biblioteca Santa Lucía	*c/ Leopoldo Matos, s/n*	*928798006*
Centro Cultural Teleclub	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928798006*
Centro Social el Paradero	*El Paradero*	*928727257 608918518*
A. V. Cerruda	*Avda. de la Unión, 26*	*928727257 608918518*
A. V. Tirma	*c/ Taifa, 2*	*928727257 608918518*
A. V. Yniguaden la Blanca	*c/ Doctor Juan Sánchez, 42*	*928727257 608918518*
A. V. La Vereda	*c/ Parque el Canario, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Camino La Madera	*c/ Vasco de Gama, 28*	*928727257 608918518*
A. V. Balos	*c/ Picasso, 6*	*928727257 608918518*
A. V. Teneguía Casa Pastores	*c/ Timanfaya, 29*	*928727257 608918518*
A. V. Orilla Baja	*c/ Molino, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Sardina	*c/ Plaza San Nicolás, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. El Roquete	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928727257 608918518*
A. V. El Taro	*c/ Pérez Galdós, 20*	*928727257 608918518*
A. V. Pozo Izquierdo	*c/ La Chopa, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Era del Sureste	*c/ 1º de Mayo, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. 4 de Julio	*c/ Parque Majadaciega, 1*	*928727257 608918518*
A. V. La Paredilla Beñesmen	*c/ Beñesmen y Mozart 4*	*928727257 608918518*
A. V. Algodonal de Los Llanos	*c/ Diego de Ordaz, 81*	*928727257*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 982

		608918518
A. V. Los Marteles	*c/ El Ingenio, 2A*	*928727257* *608918518*
A. V. El Canario	*c/ Parque El Canario s/n*	*928727257* *608918518*
A. V. Masía Catalana	*c/ Castrillo, 1*	*928727257* *608918518*
A. V. Ansite	*c/ Famara, 76*	*928727257* *608918518*

TANATORIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Tanatorio Vecindario	*c/ Orchilla, 5*	-
Tanatorio de Sardina	*c/ Orilla Alta, s/n*	-
Tanatorio Santa Lucía	*c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n*	-

Asimismo, se añade un segundo anexo al objeto de actualizar los siguientes datos:

- ***Capítulo 1. Introducción,*** *página 1 (se añaden siete núcleos de la zona alta del municipio)*
- ***Capítulo 8 Organización municipal para la lucha contra incendios forestales****: apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales****, tabla 51 (página 68).*
- ***Anexo 2. Directorio,*** *páginas 115 a 118.*

ANEXO 2

ACTUALIZACIÓN:

- ***Capítulo 1. Introducción.*** *Página 1 (núcleos zona alta del municipio).*
- ***Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales:*** *apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales, tabla 51, página 68.*
- ***Anexo 2. Directorio*** *(páginas 115 a 118).*

Capítulo 1. Introducción

Este Plan será de aplicación en cualquier incendio en terreno forestal dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, en concreto y de manera defina en la zona alta del municipio, en los núcleos de:

- *Santa Lucía*
- *Sardina*
- *El Ingenio*
- *Las Lagunas*
- *El Morisco*
- *Parral Grande*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 982

- *Rosiana*
- *La Sorrueda*
- *El Valle*
- *El Mundillo*
- *Las Longueras*
- *El Parralillo*
- *La Rueda*
- *Rosiana alta y baja*
- *La Montañeta.*

Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales.

8.2.1 Comité Asesor

Comité Asesor del Plan	
Responsable	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*
Suplente	*Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones*
Integrantes	
Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.	
Concejal-Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo.	
Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua	
Concejala-Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal	
Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio.	
Asesores Técnicos	
Jefes de los Servicios Operativos	*A petición de la Dirección del Plan, se incorporará al Comité Asesor los responsables de la Administración General del Estado designados por La Autoridad correspondiente en razón de sus asignaciones funcionales*
Autoridades o Técnicos	

Tabla 43. Responsable e Integrantes del Comité Asesor del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.2.2 Gabinete de Información y Prensa

Responsable del Gabinete de Información	
Responsable	*Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana*
Suplente	*Jefe de Prensa municipal*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 982

Integrantes	
Responsable de la Emisora Municipal – RTV Tagoror de Santa Lucía	
Responsable Municipal de la Gestión de las redes sociales.	
Responsable de las Publicaciones de Prensa de la localidad y Agencias de información	
Asesores Técnicos	*Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.*

Tabla 44. Responsable e Integrantes del Gabinete de Información del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales

Grupo de Servicios Esenciales	
Jefe Grupo Servicios Esenciales	*Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.*
Suplente	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*
Integrantes	
Sección de Obras Públicas y Carretera	
Unidad Técnica de Aguas	
Unidad Técnica de Servicios Públicos	
Unidad Técnica de Alumbrado Público	
Unidad Técnica de Tráfico	
Personal de la empresa UNELCO/ENDESA	
Personal de las empresas de comunicaciones que operan en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.	
Personal de la empresa Guaguas GLOBAL , servicio de taxis y empresas privadas de transporte de personas.	

Tabla 51 Responsable e Integrantes Grupo de Servicios Esenciales del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Anexo 2. Directorio

ÓRGANO DE APOYO		
Gabinete de información		*Teléfono*
Titular del Cargo	*Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana*	*928 727 233*
Suplente	*Jefe de Prensa municipal*	*928 727 233*
Comité Asesor		*Teléfono*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 982

Titular del Cargo	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*	*928 727 233*
Suplente	*Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.*	*928 727 233*

Grupo Apoyo Técnico		***Teléfono***
Titular del Cargo	*Primer Teniente de Alcalde*	*928727233*
Suplente	*Arquitecto técnico designado de la oficina técnica municipal*	*928727233*
Grupo Rehabilitación Servicios Esenciales		***Teléfono***
Titular del Cargo	*Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.*	*928 727233*
Suplente	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*	*928 727233*

Del mismo modo, se propone añadir un tercer anexo en el que se incluya la Concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia en el PAMIF, siguiendo su justificación legal respecto a las intervenciones en emergencias, con la finalidad de proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados:

ANEXO 3

Grupo de Atención Social y Comunitaria

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*
- *Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.*
- *Art. 15.2: Planes territoriales.*
- *Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.*
- *Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.*

A nivel autonómico (Canarias):

- *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 982

- *Art 25: Concepto.*
- *Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.*
- *Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.*
- *Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.*
- *Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:*
- *Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).*
- *Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.*

2. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA

- ***Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia***

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- ***Dirección:***

Será asumida por este orden:

- *Dirección del PAMIF*
- *Jefatura de Atención Social y Comunitaria.*
- *Jefe de Infancia y Familia.*

- ***Ámbito de actuación:***

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- ***Composición:***
  - *Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.*
  - *Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.*
  - *Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 982

- *Colectivos de voluntariado social.*
- *Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social.*

- ***Funciones:***

En la zona de la emergencia:

- *Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.*
- *Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.*
- *Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.*
- *Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.*
- *Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…*
- *Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.*
- *En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.*
- *Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.*
- *Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.*
- *La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.*
- *Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.*
- *Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.*

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PAMIF, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencias intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Pabellón municipal de deportes de Sardina	*C/ Néstor de la Torre s/n*	*27°50'54.7"N 15°28'03.7"W*
Polideportivo municipal de Vecindario	*Avda. de La Unión n.º 66*	*27°50'56.4"N 15°26'53.6"W*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 982

Pabellón municipal de deportes	*c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas*	*27°50'42.0"N 15°27'05.3"W*
Polideportivo de Doctoral	*c/ Diego de Alcalá s/n*	*27°50'25.4"N 15°26'50.3"W*
Complejo deportivo de Los Llanos	*c/ La Centrífuga s/n*	*27°51'29.4"N 15°26'20.8"W*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada*	*27°54'17.1"N 15°32'05.0"W*

*Finalmente, al objeto de actualizar el **Anexo 1. Normativa,** páginas 109 a 114, se añade un cuarto anexo con la normativa actualizada:*

ANEXO 4. NORMATIVA

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dicha norma se encuentra derogada por el RD 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. pero sigue aplicándose hasta que se apruebe un nuevo instrumento de planificación que lo sustituya.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.*
- *Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.*
- *Resolución de 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 982

- *Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.*
- *Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.*
- *Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.*
- *Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.*
- *RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.*
- *Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

Normativa Autonómica/Local.

- *Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.*
- *Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.*
- *Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 982

- *Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.*
- *Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).*
- *Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*
- *Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).*
- *Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.*
- *Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*
- *Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).*
- *Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).*
- *Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).*
- *Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.*
- *Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN)*
- *Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 982

- *Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*
- *Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)*
- *Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL).*
- *DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. (PLATECA).*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias*

En consecuencia, una vez incorporadas los citados anexos, el contenido del texto del Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF) de Santa Lucía de Tirajana, queda modificado en lo indicado en este informe por los anexos ya reseñados.

***SEGUNDO.-** Remitir el Acuerdo a la Dirección General de Emergencias que emitirá informe preceptivo, la cual lo remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva.*

***TERCERO.-** Practíquense las publicaciones que procedan en el BOP de Las Palmas, BOC y web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

ANEXOS:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico, que se inserta a continuación:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

"*Vista la solicitud de 29/10/2025, T/2025/33054 dentro del expediente 23104/2025 de informe jurídico relativo al proyectado "PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF)" y de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente en base a los siguientes:*

En virtud de la Providencia, de fecha de 12/05/2025, en la que se acuerda por el Concejal Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, ordenar al Servicio de Protección Civil perteneciente a la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias, que se realicen los trámites necesarios para la actualización del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana (en adelante PAMIF).

ANTECEDENTES

***PRIMERO.-** Visto que, con fecha 25 de abril de 2025, se celebra en convocatoria ordinaria la sesión de la Junta Local de Protección Civil en primera convocatoria cuyo segundo punto del orden del día fue entre otros:*

- ***Aprobación, si procede, del Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF).***

***SEGUNDO.-** Visto que, por parte del Secretario de la citada Junta, se dio exposición en dicha sesión del PAMIF para su posterior valoración y aprobación, si procediera, con la intención de continuar con los procedimientos oportunos en cuanto a su elevación a Pleno y homologación por parte del Gobierno de Canarias.*

***TERCERO.-** Visto que, una vez valorado el PAMIF y las actualizaciones propuestas, por parte de todos/as los componentes de la Junta Local con derecho a voto, es aprobado por unanimidad.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dicha norma se encuentra derogada por el RD 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. pero sigue aplicándose hasta que se apruebe un nuevo instrumento de planificación que lo sustituya.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 982

- *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.*
- *Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.*
- *Resolución De 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.*
- *Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.*
- *Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.*
- *Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.*
- *Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.*
- *RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.*
- *Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

Normativa Autonómica/Local.

- *Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 982

- *Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.*
- *Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).*
- *Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.*
- *Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).*
- *Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*
- *Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).*
- *Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.*
- *Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*
- *Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).*
- *Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).*
- *Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).*
- *Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.*
- *Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN)*
- *Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*
- *Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 982

- *Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)*

- *Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).*

- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).*

- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL).*

- *DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. (PLATECA).*

- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias.*

SEGUNDA.- *En fecha 19 de noviembre de 2025, se emite informe por parte de este Letrado/instructor, donde se recoge que, analizado el documento, así como la normativa aportada en el Informe propuesta de modificación del PAMIF se ha detectado legislación ya derogada o incongruente. El articulado enumerado no se corresponde con las normas señaladas, por tanto, se ha procedido a subsanar la normativa como casar los artículos con lo que se ha querido reseñar de la norma.*

Con carácter previo y en lo que respecta al ámbito de actuación, procede indicar que los artículos 4.1.a) de la LRBRL y 55 de la TRRL reconocen, expresamente, a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de auto organización.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 982

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios".

Y el artículo 26, 1. "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público".

Por tanto, es competencia de los Ayuntamientos la actividad de protección civil, donde el sistema nacional de protección civil integra la actividad de protección civil de todas las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, Artículo 3 Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil.

Y la Ley 9/2007, de 13 de abril, del sistema canario de seguridad y emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de las policías locales de Canarias.

"Es objetivo fundamental de la presente Ley contribuir a la articulación de un verdadero Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, que proporcione mayores garantías a los canarios y a nuestros visitantes en materia de seguridad ciudadana y protección civil. Con ese fin se movilizan los medios de seguridad y emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuidando su eficiente articulación con los ya desplegados por la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales.

Con el fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes se entienden englobados en el sistema canario de seguridad el conjunto de actuaciones, servicios y prestaciones que dispensan los órganos y servicios siguientes: b) Los servicios de seguridad y emergencias, que comprenden las Policías Locales de Canarias, los servicios de atención en casos de emergencias y protección civil y el resto de servicios públicos o privados que tienen como fin proteger a las personas y a los bienes".

Con base a lo anteriormente expuesto, así como en el DECRETO 67/2015, de 30 de abril, el ayuntamiento deberá estudiar y localizar aquellas situaciones susceptibles de generar riesgo, diseñar las diversas medidas, incluida la autoprotección, tendentes a evitar o reducir la producción de cualquier tipo de daño, la planificación de la actuación en el marco de un plan coordinado de actuación, la intervención destinada a responder a la situación de riesgo materializado, la implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas de comunicación, la formación del personal y la información y sensibilización de los ciudadanos, empresas y colectivos que puedan estar afectados por situaciones de riesgo. Para ello, deberá desarrollar la elaboración, implantación, revisión, mantenimiento, control e inspección de los planes de autoprotección, concretando las atribuciones que al respecto vayan a ejercer las distintas administraciones, titulares de las actividades y centros, así como el personal técnico competente.

Corresponde a las administraciones, con base a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias, configurar un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles (los públicos y los privados concertados y contratados por las administraciones públicas) de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de la discapacidad, la dependencia, la infancia y la familia, la inmigración y, en general, para atender las situaciones de vulnerabilidad social.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 982

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece en su artículo 5, la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica, así como el artículo 10 y más concretamente en su apartado tercero, Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales. Es por estos motivos fundamentados y argumentados jurídicamente, la inclusión en el presente Plan de Emergencias Municipal, un Anexo donde se contempla la Atención Social y Comunitaria, es por ello, se propone en la nueva actualización un GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

TERCERA.- Principios de buena regulación.

De conformidad con el artículo 129.1 de la LPACAP, "en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios".

En atención a la actualización del Plan Municipal de Incendios Forestales PAMIF de Santa Lucía de Tirajana existente, se estima conveniente la adaptación del contenido del mismo, en aras a justificar la adecuación del documento a los Principios de Buena Regulación.

Así pues, en virtud del principio de necesidad, este Plan responde a la necesaria adaptación a las actuales condiciones disponibles en el municipio.

Resultando, un instrumento idóneo para la consecución de los fines pretendidos y acorde a la potestad reglamentaria, expresamente, reconocida al Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el artículo 4.1.a) de la LRBRL, sin que exceda, por ende, del ámbito de actuación de esta Corporación (principios de eficacia y proporcionalidad).

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el PAMIF se ajusta y desarrolla, en el ámbito de las competencias municipales, generando un marco normativo, estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por todas las personas implicadas.

Finalmente, en virtud del principio de transparencia, se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se entiende por este funcionario que las competencias del Pleno de la Corporación Municipal recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incluyen la aprobación del Plan Municipal de Emergencias, (PEMU), para posteriormente proceder a homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.

CUARTA.- Entrada en vigor.

En este punto, resulta de mención el artículo 70.2 de la LBRL, conforme al cual, "2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 982

En este contexto, resulta de mención el artículo 131 de la LPACAP, conforme al cual, "las normas con rango de ley, los reglamentos, y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos".

Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa. La publicación del "Boletín Oficial del Estado" en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y las restantes normas aplicables".

***QUINTA.-** En cuanto al trámite de consulta pública previa, dispone el artículo 133.4 de la LPACPA que "podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la administración autonómica, la administración local o de las organizaciones dependientes vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.*

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella".

A partir de lo expuesto, y considerando tanto que el objeto del proyectado es modificar el PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) de Santa Lucía de Tirajana, no produciéndose con dicha modificación un impacto en la actividad económica, se puede prescindir de dicho trámite.

***SEXTA.-** Con relación a los informes preceptivos previos Dictamen de la Comisión Informativa, señala el artículo 173.2 del ROF que los mismos deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.*

Dicho esto, conforme al artículo 3.3 d) del RD 128/2018, la función de asesoramiento legal preceptivo del Secretario comprenderá emitir informe previo, en todo caso, en los supuestos de: "1º. Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local".

No siendo preceptivo la emisión de informe por parte del secretario.

Por otra parte, procede referir que con la aprobación del proyectado no se contempla, en sentido estricto, la adquisición de compromisos económicos, ***Siendo por ende, innecesaria la emisión de informe por parte de Intervención General (artículo 214.1 de la LRHL), en la tramitación de este procedimiento.***

Visto lo expuesto, y de acuerdo con los antecedentes.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

INFORMO

PRIMERO.- *Habiéndose examinado el expediente vista la Providencia de fecha 12/05/2025, en la que se acuerda por el Concejal Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, ordenar al Servicio de protección Civil perteneciente a la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias, para la Actualización del PLAN DE MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) de Santa Lucía de Tirajana, no existiendo ningún impedimento para su aprobación y consiguiente publicación para su posterior entrada en vigor.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Se hace constar que siendo las 11 horas y 17 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Concejal: D. José Manuel Moreno Pérez.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana (PAMIF) y su actualización con la incorporación de los anexos referidos en los Antecedentes, ya reseñados, en los siguientes términos:

Actualizar los apartados de los siguientes capítulos y Anexos:

Capítulo 2. Ámbito Territorial:
- ***Apartado 2.1.2 Extensión y Límites****. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6.*
- ***Apartado 3. Demografía****, páginas 19 a 21.*

- ***Anexo 3. Catálogo de medios y recursos****, páginas 119 a 145.*
- ***Anexo 6. Demografía****, páginas 167 a 169. Respecto a los datos referidos en la Tabla 79. Personas con Discapacidad Zona Alta del Municipio, página 167, se hace constar que la Dirección General de Dependencia y Discapacidad hizo público los datos referidos en dicha tabla, sin que a día de la fecha hayan sido actualizados por este estamento.*

Con la incorporación del siguiente anexo 1:

ANEXO 1
ACTUALIZACIÓN:
Capítulo 2. Ámbito Territorial. *Aparatado 2.1.2 Extensión y Límites. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6 y Apartado 3. Demografía, páginas 19 a 21.*

Los datos oficiales más recientes sobre la población del municipio de Santa Lucía de Tirajana, indican que la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12% de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía de Tirajana en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria. Si se compara los porcentajes de población actuales con los referidos al año 2002 (10 años de diferencia), se puede observar un incremento poblacional significativo, a pesar de la coyuntura económica (crisis y/o recesión).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 982

Estudiando la evolución de la población durante el siglo XX, se observa que esta dinamicidad ha sido la tónica imperante en el Municipio, y refleja un crecimiento espectacular de la población. Así, en 1900 se contaba con 2.737 habitantes y en 2001 (100 años después) con 47.161 habitantes, es decir que se ha multiplicado la población por 17,23; mientras que la isla de Gran Canaria la ha multiplicado por 5,80. Este crecimiento poblacional continuo con porcentajes tan altos, es debido entre otros, a los siguientes motivos:

- *Combinación de elevadas tasas de natalidad con una mortalidad cada vez más reducida lo que provoca un crecimiento natural elevado. Claro está, que esta razón por sí sola no basta para explicar estas cifras ya que este hecho se da en el conjunto de Canarias.*
- *Importante movimiento migratorio favorable al municipio. Las causas de este movimiento poblacional hacia Santa Lucía de Tirajana hay que buscarlas en:*
- *La puesta en explotación de tierras en la zona costera del municipio, destinándose al cultivo del tomate (cultivo de exportación). Este hecho se produce en los años 20 y principalmente en los 30 del siglo pasado. La posterior consolidación de estos cultivos explicaría el importante crecimiento poblacional de los años 50.*
- *El desarrollo del turismo en los municipios del Sur grancanario (San Bartolomé de Tirajana y Mogán) a partir de los años sesenta y las mejoras laborales que el sector servicio implica, explica un movimiento poblacional de norte a sur de la isla. El hecho de que el municipio de Santa Lucía de Tirajana esté estratégicamente situado entre Las Palmas y la zona turística del sur de la isla, y que dicho municipio posea una orografía adecuada para el asentamiento poblacional en su zona baja con suficiente suelo urbanizable y barato en relación a los existentes en San Bartolomé de Tirajana y Mogán hace que Santa Lucía de Tirajana se convierta en una zona ideal para el asentamiento de los nuevos residentes.*
- *Y en los últimos 30 años, incremento del parque de viviendas que en términos relativos resultan más económicas que en los municipios limítrofes donde se encuentra el trabajo.*
- *Cambio de modelo económico, donde el peso relativo del sector servicios interno es cada vez mayor, (comercial y otros).*
- *Contar con servicios públicos de calidad y muy por encima de la media.*

Año	Población de derecho	Población de hecho	Variación absoluta	Tasa de Variación
1900	2.737	2.713	---	---
1910	3.238	3.092	501	18,30%
1920	2.952	2.783	-286	8,83%
1930	3.395	3.521	443	15,01%
1940	6.491	6.321	3.096	91,19%
1950	7.141	7.020	650	10,01%
1960	10.655	11.081	3.514	49,21%
1970	18.697	18.589	8.042	75,48%
1981	26.628	26.498	7.931	42,42%
1991	33.059	32.732	6.431	24,15%
2001	47.161	---	14.102	42,66%
2002	49.902	---	2.741	5,81%
2013	69.087	---	19.185	40,9%
2014	70.099	---	1.012	1,42%

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 982

2025	***83.546***	***---***	***13.447***	***19,19%***

Fuente: "Instituto Nacional de Estadística (INE). Padrón municipal de habitantes". Elaboración propia (APB).

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una superficie de aproximadamente 61,85 Km². y con una población oficial a 09/05/2025 de 83.546 habitantes[1] lo que implica una densidad para el total de la superficie del municipio de 1.345,12 hab/km². Esta densidad es relativamente elevada para el total del conjunto del territorio, pero la realidad es que la mayor parte de la población se asienta en menos de la mitad de la superficie total, y por tanto se duplica esta densidad en la zona donde se ubica la mayor parte de la misma, tal y como se puede ver más adelante.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se divide en tres zonas geográficas:

- ***Zona de costa:*** *Se extiende desde la costa hasta la Era del Cardón (150 m.s.n.m.). Aproximadamente representa 32,66 km². En esta zona se encuentran los asentamientos urbanos más importantes del municipio: Vecindario, Doctoral, El Cruce de Sardina, Sardina del Sur, Casa Pastores, etc.*
- ***Zona intermedia o de transición:*** *Se extiende desde los 150 metros hasta unos 600 m.s.n.m., abarcando la zona de la Era del Cardón, los Cuchillos, Guriete, hasta la Fortaleza de Ansite. Representa una superficie aproximada de 12,19 km². esta zona se caracteriza por escasa población, algunas viviendas aisladas en Guriete y un pequeño caserío asentado en la Era del Cardón.*
- ***Zona de medianías:*** *Situada entre los 600/700 m.s.n.m., abarcando una superficie de 17,26 km². aproximadamente. En esta zona se asienta la cabecera municipal (Casco de Santa Lucía) y otros barrios como Rosiana, El Ingenio, etc.*
- *De acuerdo con esta estructura geográfica, la población no se distribuye de forma uniforme dentro del municipio.*

Para poder observar dicha distribución, se utilizan los datos más recientes del padrón municipal (a 9 de mayo de 2025). En la siguiente tabla se refleja la población del municipio, según zona geográfica:

ZONA	***SUPERFICIE***	***POBLACIÓN***	***DENSIDAD***	***% POBLACIÓN***
Costa	*32,66 Km².*	*82.557 Hab.*	*2.527,77 Hab./Km².*	*98,81%*
Intermedia	*12,19 km².*	*13 Hab.*	*1,06 Hab./Km².*	*0,04%*
Medianías	*17 Km².*	*976 Hab.*	*57,41 Hab./Km².*	*1,15%*
Municipio	***61.85 Km².***	***83.546 Hab.***	***1.345,12 hab/km²***	***100,00%***

[1] *Extraído de la Sección de Estadística Municipal.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 982

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

Por tanto, a modo de conclusión, ***más del 98% de la población se concentra en un área muy pequeña desde el punto de vista territorial (tan sólo 32,66 km2),*** *lo que a los efectos de protección civil y gestión de riesgos supone un dato muy a tener en cuenta.*

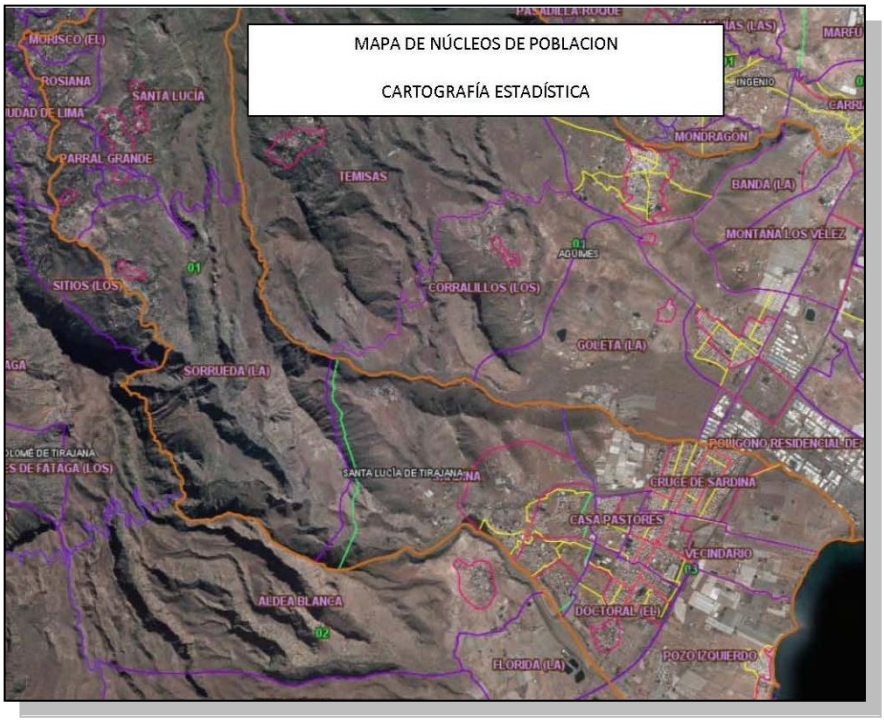

Imagen 4. Fuente Idecan.

Se incluye la actualización de los datos de la Tabla 18. Habitantes por Unidad de Población, municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 20 del PAMIF, a fecha 9 de mayo de 2025:

Unidad de Población	***Mayo 2025***
Zona 1. Medianías (Santa Lucía casco)	*976*
Zona 2. Intermedia. (Era del Cardón)	*13*
Zona 3. Costa (Sardina, Orilla Alta, Orilla Baja, La Blanca, Casa Pastores, El Doctoral, Vecindario, Cruce de Sardina, El Canario, Balos, Los Llanos, Pozo Izquierdo).	*82557*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 982

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

ACTUALIZACIÓN:

Anexo 3. Catálogo de medios y recursos, *páginas 119 a 145 y* ***Anexo 6. Demografía,*** *páginas 167 a 169:*

Catálogo de medios y recursos.

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Ansite	*Ana Mayor Matos*	*Directora*	*610671647*
Barranco de Balos	*Oliver Arencibia Monzón*	*Director*	*686722987*
Camino de la Madera	*Mercedes Viera Rodríguez*	*Directora*	*650702136*
Casa Pastores	*Oswaldo Santana González*	*Director*	*646675616*
El Canario	*Gloria Isabel Santana*	*Directora*	*677812890*
El Cardón	*Montse Cortés Marco*	*Directora*	*659117139*
La Cerruda	*Lucrecia Beatriz González García*	*Directora*	*671753719*
La Zafra	*Nereida del Pino Ruíz Martín*	*Directora*	*636558967*
Los Llanos	*Gloria Jiménez González*	*Directora*	*628020027*
Paredilla	*María Pino León Arencibia*	*Directora*	*692100420*
Las Tederas	*Juana Sánchez Estupiñán*	*Directora*	*677853944*
Policarpo Báez	*Eva Carmona Fránquiz*	*Directora*	*611118517*
Santa Lucía	*Acoidan González Sánchez*	*Director*	*673027264*
Tagoror	*José Antonio Monzón González*	*Director*	*676268919*
Tajinaste	*Antonia M.ª Rodríguez Romero*	*Directora*	*696873853*
Tamarán	*Sebastiana Caballero Caballero*	*Directora*	*660681978*
Tinguaro	*M.ª Dolores López Méndez*	*Directora*	*649497665*
IES	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*Lorena Díaz Pérez*	*Directora*	*629589342*
Gran Canaria	*María Dolores Ortega Cruz*	*Directora*	*676252260*
José Zerpa	*Francisca Rosa Vega Sánchez*	*Directora*	*619223418*
Josefina de la Torre	*Juan Alberto Rodríguez Segura*	*Director*	*606527481*
Santa Lucía	*Orlando Mendoza Melián*	*Director*	*609649723*
Tamogante	*David Miguel Galera Leal*	*Director*	*647201940*
Vecindario	*Miguel Esparza Martín*	*Director*	*606045315*
Escuelas Infantiles	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Doctoral	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
El Canario	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*
Los Llanos	*María del Carmen López Castro*	*Directora*	*645960775*

FARMACIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 982

Farmacia GIL	*Ismael Gil Alemán*	*Titular*	*928751206 636556593*
Farmacia Martínez	*Fernando Martínez Segura*	*Titular*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Juan Alfonso Fernández*	*Titular*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Rosa Delia Jiménez López*	*Titular*	*928750150 656329292*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*Beatriz Reig Schmidt*	*Titular*	*928122044*
Farmacia Cobos	*José María Cobos Mateos*	*Titular*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*María Inés Martín Pérez*	*Titular*	*928564909 658122321*
Farmacia Ramos	*Francisco Ramos Bordón*	*Titular*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Julio Ladrón de Guevara Mellado*	*Titular*	*928149573*
Farmacia Fabiola López	*Fabiola López Pérez*	*Titular*	*928792957 636111877*
Farmacia Balos	*María Sariego López*	*Titular*	*928750904 619559855*
Farmacia Casa Pastores	*Maite Martín Sánchez*	*Titular*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Dolores Santana Ayala*		*928794568*
Farmacia González Arbelo	*Josefa M.ª González Arbelo*	*Titular*	*928149102 625331857*
Farmacia La Orilla	*María Begoña Bordón García*	*Titular*	*928757173*
Farmacia María del Carmen del Moral	*M.ª Carmen del Moral Fabelo*	*Titular*	*928122738 689241056*
Farmacia Santa Lucía	*Mercedes López García*	*Titular*	*928798359*
Farmacia Los Llanos	*María Eugenia Pérez Román*	*Titular*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Daniel Sabater Hernández*	*Titular*	*928397688 639828452*
Farmacia Acosta	*Manuel Acosta Artiles*	*Titular*	*676846354*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 982

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Super. Spar Balos	*Juana Medina González*	*Encargada*	*600345217*
Super. Spar Álvarez	*Patricia Tirado López*	*Encargada*	*928750197*
Super. Mercadona Doctoral	*Juana Castro Jiménez*	*Coordinadora*	*686420717*
Super. Mercadona Atlántico	*Victoria Méndez Quintana*	*Coordinadora*	*683485421*
Super. Spar León y Castillo	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Bolaños	*Alicia Bolaños Marrero*	*Encargada*	*928122020*
Super. LIDL	*Lidia Jiménez Díaz*	*Encargada*	*928176166*
Super. Spar La Blanca	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar San Nicolás de Bari	*Sonia Ortega*	*Titular*	*928758004*
Super. Spar Avda. Canarias 467	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Orilla Baja	*Jonathan Falcón Abrante*	*Encargado*	*697278800*
Super. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*
Super. Mercacentro (Hiperdino)	*Lianet Vázquez Santos*	*Gerente*	*649121693*
Superdino Avda. Canarias 11	*Minerva Bordón Sosa*	*Encargada*	*676232027*
Hiper. Hiperdino Venezuela	*Giovanni Santana Ravelo*	*Encargado*	*639439224*
Super. Spar San Rafael	*Sonia Ortega*	*Encargada*	*928758004*
Super. Spar Velázquez	*María Dolores Velázquez*	*Encargada*	*638245651*
Hiper. Carrefour	*Juan Carlos Barragán*	*Director*	*928128400*

FERRETERIAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
El Cruce	*Ramón León Rodríguez*	*Titular*	*-*
Ronández	*María Calderín Sánchez*	*Accionista*	*-*
El Canario	*Ángel Hernández Viera*	*Titular*	*619917823*
José Suárez López	*David Suárez Benítez*	*Titular*	*928750799*
Germán Medina	*José Medina Monzón*	*Administrador*	*928750107*

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 982

Centro de Salud Doctoral	*María Llamas Martínez*	*Directora*	*928899722*
Hospital Clínica Roca	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928730362*
Centro Salud Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*Gobierno de Canarias*	*-*	*928393100-05*
Centro Ocupacional Los Llanos	*Laura Rodríguez Díaz*	*Jefa Servicio*	*928727200-ext-1310*
Centro Salud Sardina	*Responsable de Guardia*	*Responsable*	*928129030*

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Transportes Luján SL	*Francisco Lujan Díaz*	*Titular*	*928750302*

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Jorafe Mantenimiento Contraincendios	*Blas Sánchez Díaz*	*Encargado*	*928793884 636477914*

GASOLINERAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Maximino Ojeda*	*Titular*	*928793850*
Shell Vecindario	*Miguel Ángel Artiles Morales*	*Encargado*	*629644090*
Shell Santa Lucía	*Rayco Sánchez Alemán*	*Encargado*	*608290430*
BP Doctoral	*Concepción Cubas*	*Titular*	*928720881*
Gasolinera Océanos	*Zebensui Saavedra Ramos*	*Encargado*	*699969792*
BP El Taro	*Antonio Arbelo González*	*Administrador*	*654990196*
Repsol	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928155517*
Repsol Avda. Canarias	*Dunia Alejandro López*	*Encargada*	*928125093*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Verónica Pérez Reyes*	*Propietaria*	*609549531*
Cuypa Rosiana DISA	*Aurelio López León*	*Copropietario*	*928798401*

VETERINARIOS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*Emilio Solas Herreros*	*Titular*	*928793148*
Telemascota	*Luis Alfonso Fuentes Criado*	*Titular*	*-*
Tucán	*Rowena Nanik Khemlani*	*Titular*	*636990687*
Vecindario	*Aridane Rosario Rodríguez*	*Encargado*	*690808889*
4 Patas	*Esperanza Bermejo Sánchez*	*Titular*	*646736761*
YOKAR	*Carlos Ezequiel Armas Merino*	*Titular*	*643350295*
Gaia	*Serena María Valerini*	*Titular*	*-*
Happy Pet	*Leire Marín Noguera*	*Titular*	*691602947*
Zona Animal	*Almudena Martel Ventura*	*Titular*	*679850297*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 982

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Hostal Riquelme	*Pedro Riquelme Sebastián*	*Titular*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Jonatan Cañellas*	*Director*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Noelia Perdomo*	*Responsable*	*928121400* *722176566*

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Campo de Lucha Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 982

Estadio Municipal	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Manuel Afonso Bolaños* *Agustín Guedes Santana* *Sebastián Lozano Peñate*	*Coordinadores*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	***Persona Responsable***	***Cargo***	***Teléfono***
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Personal de guardia*	*Personal de guardia*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*Responsable de centro*	*Responsable de centro*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*
Teatro Víctor Jara	*Alberto Ojeda Caballero*	*Coordinador*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*Onofre Santiago quesada Reyes*	*Director General*	*928754800*
Punto J	*Aduanich Pérez Lozano*	*Coordinador*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*Francisco Suárez López*	*Coordinador*	*928759526*

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*	*27º50'19,27''N* *15º27'03,11O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 982

Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*	*27º51'37,09''N 15º25'46,83''O*
Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*	*27º50'28,48''N 15º27'32,94''O*
Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*	*27º51'11,68''N 15º27'10,39''O*
El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*	*27º51'24,98''N 15º25'58,77''O*
El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*	*27º51'07,10''N 15º26'09,91''O*
La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*	*27º50'17,67''N 15º26'34,86''O*
La Zafra	*c/ Los Llanos, s/n*	*928149926*	*27º51'28,66''N 15º26'41,13''O*
Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*	*27º51'29,67''N 15º26'37,40''O*
Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*	*27º50'49,02''N 15º26'57,67''O*
Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*	*27º50'44,65''N 15º26'59,44''O*
Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*	*27º51'01,74''N 15º28'07,41''O*
Santa Lucía	*c/ Maestra Clara, 16*	*928798160*	*27º54'40,91''N 15º32''26,38''O*
Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*	*27º51'07,97''N 15º26'31,87''O*
Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*	*27º51'34,83''N 15º25'45,83''O*
Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*	*27º50'58,21''N 15º26'34,00''O*
Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*	*27º50'39,56''N 16º26'33,20''O*
IES	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*	*27º50'22,00''N 15º26'49,65''O*
Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*	*27º51'25,54''N 15º26'00,60''O*
José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*	*27º50'55,51''N 15º26'24,15''O*
Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*	*27º51'25,29''N 15º26'37,64''O*
Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*	*27º51'01,25''N 15º27'08,98''O*
Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*	*27º50'59,28''N 15º27'45,91''O*
Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*	*27º51'00.02''N 15º26'54,77''O*
Escuelas Infantiles	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*	*27º59'16,03''N 15º26'37,12''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 982

El Canario	*c/ Canalejas, 48A*	*928790219*	*27º51'25,12''N 15º26'10,01''O*
Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*	*27º51'34,63''N 15º26'46,83''O*
Sardina (CEE)	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928-577869*	*27º50'54,95''N 15º28'04,16''O*
Cervantes	*c/ Covadonga, 14*	*661118517*	*27º50'51,91''N 15º28''07,82''O*
Otros Centros	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*	*27º50'43,21''N 15º26'29,24''O*
E Oficial Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*	*27º51'02,54''N 15º26'35,40''O*
Radio ECCA	*c/ Fdo. Guanarteme 27*	*928793128*	*27º51'21,71''N 15º26'25,58''O*

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas Geográficas***
Teatro Víctor Jara	*C/ Víctor Jara*	*928755887*	*27º50'41,99''N 15º26'37,76''O*
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	*Leopoldo Matos*	*928798006*	*27º54'43,35''N 15º38'26,51''O*
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Policía Local	*c/ Acusa, s/n*	*928727201*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
CECOPAL	*Avda. de las Tirajanas, 151*	*928727200*	*27º50'39,52''N 15º27'01,26''O*
Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*	*27º50'59,06''N 15º26'22,42''O*
Protección Civil	*c/ Colón, 22*	*928755934*	*27º50'57,80''N 15º26'18,50''O*
Almacén Municipal	*Frontera -*	*928753429*	*27º50'04,18''N 15º27'00,24''O*
Centro Integral Seguridad	*Doctor Negrín 26*	*928793800*	*27º51'01,27''N 15º26'37,83''O*
Biblioteca Vecindario	*Manuel Becerra 30*	*928759526*	*27º51'11,05''N 15º26'43,45''O*
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	*Montaña Majadaciega*	-	*27º51'53,35''N 15º27'26,43''O*

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*928795280-Ext.102*	*27º54'24,86''N 15º32'17,34''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 982

Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*928794380*	*27º50'55,37''N 15º26'57.75''O*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*928122042*	*27º51'29,45''N 15º26'00,24''O*
Pabellón	*Avda. de las Tirajanas*	*928795280*	*27º50'42,74''N 15º27'07,86O*
Campo de Lucha Sardina	*Gumidafe*	*928795280-Ext.102*	*27º50'54,94''N 15º28'02,76''O*
Campo de Lucha Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume*	*928795280-Ext.102*	*37º50'54,25''N 15º26'50,03''O*
Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*928795280-ext.102*	*27º51'30,15''N 15º25'42,05''O*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*928795280-Ext.102*	*27º50'22,07''N 15º26'51,19''O*

GASOLINERAS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
DISA Santa Lucía	*Rosiana 34*	*928798401*	*27º55'17,28"N 15º33'19,73"O*
DISA Pozo Izq.	*Casa Santa Bajada Pozo Izq.*	*928757226*	*27º49'46,47"N 15º26'24,24"O*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias 197*	*928751203*	*27º51'06,42"N 15º26'25,66"O*
BP El Taro	*Franchy Roca*	*928759495*	*27º50'18,90"N 15º27'24,93"O*
REPSOL	*Avda. Canarias 360*	*928155517*	*27º50'38,77"N 15º26'44,95"O*
Gasolinera Océanos	*Fernando Guanarteme, 74*	*928756451*	*27º51'21,85"N 15º26'35,87"O*
BP Doctoral	*Avda. Canarias 52*	*928720881*	*27º50'06,24"N 15º27'03,64"O*
Repsol C/Insular	*Avda. del Atlántico esq. C/Insular*	*928125093*	*27º50'28,47"N 15º26'27,04"O*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico*	*608290431*	*27º51'22,27"N 15º25'45,77"O*
CEPSA Avda. Tirajanas	*Avda. de las Tirajanas, 50*	*928456463*	*27º51'09.6''N 15º26'48.6''O*

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
La Ciel	*Avda. de Canarias, 338*	*928752865*	*27º50'43,36''N 15º26'42,98''O*
Atlántico	*Avda. del Atlántico, 359*	*928794074*	*27º50'36,42''N 15º26'27,17''O*
Mercacentro	*c/ La Cerruda, s/n*	*928758902*	*27º50'38,98N 15º26'37,18''O*
Avenida Canarias	*Avda. de Canarias, 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 982

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Depósitos de agua	*Zona cumbre del municipio*		*27º54'52,79''N 15º31'58,71''O 27º54'14,49''N 15º32'24,02''O*
Desaladora	*Lugar La Punta*	*928758243*	*27º48'49,32''N 15º25'30,24''O*
Presa Sorrueda	*Cuenca las Tirajanas*		*27º53'08,61''N 15'32'12,76''O*
Presa La Barrera I	*Cuenca las Tirajanas*		*27º52'1,00''N 15º31'38,00''O*
Presa La Barrera III	*Cuenca las Tirajanas*		*27º57'48,00''N 15º31'31,00'O*
Presa Cuevas Blancas	*Bco. Cuevas Blancas*		*27º57'48,00''N 15º32'34,00''O*

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	*Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta*	*928727500*	*27º48'53,15''N 15º25'27,48''O*
Radio Televisión Este Canal	*C/ Colón 22*	*928751006 928750182*	*27º51'03,15''N 15º26'23,64''O*
Aula de la Naturaleza	*Las Tederas*	*928727200*	*27º54'50,47''N 15º32'01,28''O*
Punto Limpio	*Avenida del Atlántico s/n*	*928734147*	*27º50'38,69''N 15º26'19,03''O*
Centro de Interpretación La Fortaleza	*La Sorrueda*	*928798580*	*27º53'13,38''N 15º31'58,93''O*

HOSPEDAJE			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Hotel Avenida Canarias	*Avenida Canarias 264*	*928790036*	*27º50'56,22''N 15º26'34,10''O*
Hotel Aeropuerto	*Avenida del Atlántico 353*	*928724300*	*27º50'26,87''N 15º26'27,75''O*

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	***Dirección***	***Teléfono***	***Coordenadas***
Consultorio Médico Santa Lucía	*Esposos Caparrós Delgado*	*928724792*	*27º54'32,57''N 15º32'24,08''O*
ICOT	*Segovia 79/81*	*928757273*	*27º51'18,08''N 15º25'51,43''O*
Centro Salud Doctoral	*Segundo Santana 5*	*928899722*	*27º50'05,92''N 15º26'44,48''O*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 982

Centro Salud Vecindario	*Guatiza*	*928211859*	*27º51'14,02''N 15º26'42,76''O*
Consultorio de Sardina del Sur	*San Isidro, 42*	*928219030*	*27º51'01,74"N 15º28'03,91"O*
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*	*27º51'00,03''N 15º28'06,63''O*
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	*Canalejas 55*	*928940377*	*27º51'26,90''N 15º25'58,22''O*
Comunidad Terapéutica	*Barranco de Tirajana*	*928149120*	*27º50'43,36''N 15º29'10,07''O*
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	*c/ Ifara, 31*	*928792343*	*27º51'35,40''N 15º26'35,19''O*
Centro Ocupacional de Rosiana	*c/ Rosiana, 10*	*928798657*	*27º54'20"N 15º32'57,35''O*
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	*C/ Deán Rodríguez Bolaños 135*	*928755545*	*27º50'37,42"N 15º27'47,51"O*

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	***N.º***
Carpas	*3*
Contenedores cerrados	*2*
Tablón para apuntalamientos	*20*
Tabla para construcción	*50*
Tableros aglomerados	*50*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*2*
Grúa	*1*
Tractor sobre ruedas	*1*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*2*
Compresor	*1*
Dumper	*1*
Generador 10 Kw	*1*
Generador 50 Kw	*1*
Bombas de achique	*1*
Triturado excrementos	*1*

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	***N.º***
Grúa	*19*
Grúa sobre ruedas hasta 10T	*1*
Grúa sobre ruedas más de 10T	*18*
Grúa autopropulsada	*5*
Retroexcavadora	*1*
Carretilla elevadora	*3*
Volquete	*5*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 982

Compresor	*2*
Camión góndola	*4*
Camión bañera	*4*

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	***N.º***
Camión Dyna	*3*
Camión góndola	*3*

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	***N.º***
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	*1*
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	*1*
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	*1*
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	*1*
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	*1*
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	*1*
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	*1*
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	*1*
Casco F1	*13*
Casco F2	*43*
Motor de Luz	*3*
Bomba de achique eléctrica	*4*
Bomba Flotante	*1*
Radial	*2*
Motosierra	*3*
Sierra de hierro	*1*
Tablero espinal	*3*
Mochila extintora	*6*
Foco de luz con trípode	*4*
Trípodes	*3*
Sacho	*26*
Pulaski	*16*
Rastrillo	*7*
Hacha	*8*
Batefuegos	*30*
Gato hidráulico	*1*
Mezclador de espumógeno	*1*
Lanzaderas	*3*
Lanzaderas de cañón	*2*
Mangueras de 70 mm	*5*
Mangueras de 45 mm	*15*
Mangueras de 25 mm	*20*
Mangueras de aspiración de 10 mm	*3*
Pala	*5*
Bifurcación 70-45	*1*
Bifurcación 45-25	*4*
Lanzas de 45 mm	*2*
Lanzas de 25 mm	*27*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 982

Cadena de doble gancho para arrastre	*1*
Botiquín Primeros Auxilios	*5*
Camilla Cuchara	*4*
Extintor CO2 – 2kg	*2*
Extintor CO2 – 5 kg	*6*
Extintor Polvo ABC – 6 kg	*13*
Extintor Polvo ABC – 9kg	*6*
Caja de herramientas	*1*
Latas de rescate	*8*
Aspirador de secreciones	*1*
Collarines	*8*
Colchón de vacío	*2*
Camilla Nido	*2*
Güinche	*1*
Carpa Hinchable 6x10	*1*
Carpa 3x3	*1*
Motor 2000w	*1*
Motor 2200w	*1*
Motor 500w	*1*

POLICÍA LOCAL	
Recurso	***N.º***
Vehículos	*25*
Motos	*15*
Agentes	*69*

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Farmacia GIL	*Avda. Canarias, 123*	*928751206*
Farmacia Martínez	*Avda. Canarias, 272*	*928750071*
Farmacia Alfonso	*Avda. Canarias, 224*	*928750226*
Farmacia Sardina	*Plaza San Nicolas, 5*	*928750150*
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	*c/ Guatiza, 10*	*928122044*
Farmacia Cobos	*Avda. Canarias, 185*	*928750599*
Farmacia Pérez Ascanio	*Avda. Tirajanas, 217*	*928564909*
Farmacia Ramos	*Avda. Canarias, 423*	*928752345*
Farmacia La Ciel	*Avda. Canarias, 338*	*928149573*
Farmacia Fabiola López Pérez	*c/ Tara, 6*	*928792957*
Farmacia Balos	*Avda. Canarias, 37*	*928750904*
Farmacia Casa Pastores	*Avda. La Unión, 209*	*928754789*
Farmacia Doctoral	*Avda. Canarias, 481*	*928794568*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 982

Farmacia González Arbelo	*c/ Venezuela, 18, Local 6*	*928149102*
Farmacia La Orilla	*c/ Bécquer, 21*	*928757173*
Farmacia M.ª del Carmen del Morral	*Avda. Atlántico, 285*	*928122738*
Farmacia Santa Lucía	*c/ Maestro José Enrique 12*	*928798359*
Farmacia Acosta	*c/ Galicia, 14*	*928753617*
Farmacia Los Llanos	*c/ Masca, 118*	*928435490*
Farmacia La Unión	*Avda. La Unión, 31*	*928397688*

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Spar Balos	*Galicia 78, Cruce Sardina*	*928156106*
Spar Álvarez	*Avenida Canarias 51*	*928750197*
Mercadona	*Isla de la Graciosa, 20*	*928307168*
Mercadona	*Avenida de Canarias, 495,*	*828906135*
Spar	*Velázquez, 7*	*928792079*
Bolaños	*Avenida Canarias 466*	*928122020*
Spar La Blanca	*C. de León y Castillo, 116*	*928757737*
Spar	*León y Castillo 87*	*928791595*
Carrefour	*Avenida del Atlántico, 359*	*928128400*
Mercacentro (Hiperdino)	*Cerruda, s/n*	*928791841*
Superdino	*Avenida de Canarias, 111*	*928307203*
Hiperdino	*Avenida Venezuela, s/n*	*928759940*
Spar San Rafael	*Plaza San Rafael, 5,*	*928758004*
Spar	*Avenida Canarias 467*	*928757007*
Spar San Nicolás de Bari	*San Isidro, 40*	*928656970*
Spar León y Castillo	*León y Castillo, 87*	*928758004*
Spar La Blanca	*León y Castillo, 114*	*928758004*
LIDL	*Fernando Guanarteme, 100*	*900958311*
Cash Bolaños	*Avenida de Canarias, 470*	*928122020*
Unide Sabandeños	*Los Sabandeños, 45*	*928750821*

FERRETERIAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
El Cruce	*c/ Canalejas, 7*	*928758262*
Ronández S.A.	*Avda. de Canarias, 167*	*928753900*
El Canario	*c/ Silvestre Bello, 17*	*928753173*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 982

José Suárez López	*Avda. de Canarias, 457*	*928750799*
Germán Medina	*Avda. de Canarias, 311*	*928750121*
Juan Sánchez Santana	*c/ Diego de Alcalá, 3*	*928750315*
Mirabal	*c/ Fernando Guanarteme, 89*	*928754009*

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
CEIP Ansite	*c/ Andamana, 17*	*928750900*
CEIP Barranco de Balos	*c/ Tenerife, 82*	*928304081*
CEIP Camino de la Madera	*c/ Vasco de Gama, s/n*	*928304084*
CEIP Casa Pastores	*c/ Ruíz de Alarcón, s/n*	*928304079*
CEIP El Canario	*c/ Canalejas, 19*	*928304074*
CEIP El Cardón	*c/ Chopín, 78*	*928599340*
CEIP La Cerruda	*c/ Agaete, 58*	*928478982*
CEIP La Zafra	*c/ Los Llanos, 9*	*928149926*
CEIP Los Llanos	*c/ Centrífuga, s/n*	*928304069*
CEIP Paredilla	*c/ La Güera, s/n*	*928478526*
CEIP Las Tederas	*c/ Acusa, 2*	*928750084*
CEIP Policarpo Báez	*c/ Carmelo Calderín, 8*	*928752524*
CEIP Santa Lucía	*c/ Maestra Clara Pérez, 16*	*928798160*
CEIP Tagoror	*c/ Manuel Becerra, 3*	*928304075*
CEIP Tajinaste	*c/ Tenerife, 84*	*928304066*
CEIP Tamarán	*c/ Primero de Mayo, 120*	*928304090*
CEIP Tinguaro	*c/ La Cerruda, 16*	*928752352*
IES Doctoral	*c/ Tiscamanita, s/n*	*928792013*
IES Gran Canaria	*c/ Canalejas, 48*	*928753571*
IES José Zerpa	*c/ Batey, 1*	*928758822*
IES Josefina de la Torre	*c/ Los Llanos, 7*	*928306356*
IES Santa Lucía	*Avda. de La Unión, 97*	*928125030*
IES Tamogante	*c/ Tamogante, 13*	*928750354*
IES Vecindario	*Avda. de La Unión, 68*	*928753101*
CEPA Santa Lucía	*c/ Pio X, 22*	*928753970*
El Doctoral	*c/ Los Pozeros, 1*	*928790219*
El El Canario	*C/ Canalejas, 48ª*	*928790219*
El Los Llanos	*c/ Los Llanos, 44*	*928790219*
El Sardina CEE	*c/ Néstor de la Torre, 7*	*928754992*
Escuela Oficial de Idiomas	*c/ Ginés de los Ríos, 14*	*928790252*
ECCA Centro Zonal Vecindario	*c/ Fernando Guanarteme, 17*	*928793128*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 982

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro de Salud Doctoral	*c/ Segundino Santana, 5*	*928899722*
Centro Médico Castañeda	*c/ Rodríguez de la Fuente, 9*	*928755150*
Centro Médico Oftalsur	*c/ Guatiza, 10*	*928792542*
Centro Médico Trebol	*Avda. de la Unión, 7*	*928758555*
Centro Médico Vecindario	*Avda. de Canarias, 349B*	*928750000*
Clínica Isla del Sol	*c/ Fagagesto, 10*	*928754040*
Hospital Clínica Roca	*Avda. de Canarias, 54*	*928730362*
Policlínico Santa Bárbara	*c/ Agustín Millares Torres, 32B*	*928756658*
Centro Salud Vecindario	*c/ Guatiza, s/n*	*928211859*
Centro Especialidades Vecindario	*c/ Guatiza, 0*	*928393100*
Consultorio Médico Santa Lucía	*c/ Esposos Caparros Delgado, s/n*	*928798272*

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Ambulancias Vecindario S.L	*c/ Acentejo, 5*	*928756587* *928758808*
Base SUC Colón	*c/ Colón, 22*	*112*
Base SUC La Unión	*c/ Maestro Falla, 12*	*112*

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
María Raquel Armas Suarez	*c/ Insular, 24*	*650482333*
Paloma Babón Álvarez	*c/ Colón, 22*	*928759091*
Nuria Esther Vega López	*Avda. Canarias, 445*	*644193277*
Yurena Rodríguez Perdomo	*c/ Bienvenido, 5*	*615137327*
Marcos Kenneth López Acosta	*c/ Galicia, 22*	*688922571*
Montserrat Suarez Alonso	*c/ Carmelo Calderín, 6*	*928564228*
Nouzha Boulzamat Azzouzi	*c/ Tomás Morales, 6*	*928758480*
María Jesús Suárez Duque	*c/ Tunte, 6*	*928238531*
Naira León Acosta	*Avda. de Canarias, 225*	*685046607*

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Transportes Luján	*c/ Teide, 23*	*928750302*
Transportes y Grúas Sánchez	*Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio*	*673151262*
Postcenter Canarias	*c/ Brasil, 10*	*615305634*
Transidesa	*c/ Jaime Balmes, 42*	*928750068*
Cargo Group S.L.	*c/ Presidente Zárate 59*	*928502017*
Menrotrans Canarias S.L.	*c/ Almagro, 18*	*928754816*
Grúas Vecindario	*c/ Gomera, 68*	*689690015*
Grúas Domínguez	*c/ José María Pereda, 8*	*669298910*
Ecología Canaria Santa Lucía	*c/ Guayadeque, 24*	*928751023*
TR. Aguas de Santa Lucía	*c/ Rosiana, 1*	*609422748*
Elite Vans	*c/ Acebuche, 84*	*662591569*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 982

Transportes Iván Ojeda	*c/ Alejandro Dumas, 24*	*928754401*
Transportes Gutiérrez	*c/ José Zerpa, 20*	*928125871*

GASOLINERAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
DISA Pozo Izquierdo	*Avda. Las Bajas, s/n*	*928793850*
Shell Vecindario	*Avda. Canarias, 197*	*928751203*
Shell Santa Lucía	*Avda. del Atlántico, 647*	*608290431*
BP Doctoral	*Avda. Canarias, 52*	*928720881*
Océanos	*c/ Fernando Guanarteme, 74*	*699969792*
BP el Taro	*c/ Franchy Roca, s/n*	*928759495*
Repsol Atlántico	*Avda. Atlántico, s/n*	*928155517*
Repsol Vecindario	*Avda. Canarias, 360*	*928125093*
Cuypa Rosiana	*c/ Rosiana, 34*	*928798401*

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Jorafe S.L	*c/ Murillo, 28*	*928793884*

VETERINARIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Benartemi 24h	*c/ Benartemi, 108*	*928793148*
Telemascota	*c/ Tamarán, 20*	*928755117*
Tucán	*c/ Francisco Pizarro, 5*	*928790928*
Vecindario	*c/ Primero de Mayo, 11*	*928757016*
4 Patas	*c/ Adargoma, s/n*	*928268918*
YOKAR	*c/ Cerruda, 13*	*828980894*
Gaia	*c/ Beñesmen, 69*	*928024047*
Happy Pet	*c/ Azuaje, 9*	*828041868*
Zona Animal	*c/ Güimar, 28, local 2*	*928588527*

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Pensión Riquelme	*Avda. Canarias, 183*	*928125365*
Hotel Vecindario Aeropuerto	*Avda. del Atlántico, 535*	*928724300*
Centro Internacional de Windsurfing	*Lugar La Punta s/n*	*928121400*
Aula de la Naturaleza Tederas	*Las Tederas*	*928754800*
Aula de la Naturaleza Tirajanas	*La Sorrueda*	*928798194*

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 982

Campo de Lucha Balos	*Picasso (Parque Balos)*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Balos	*Pablo Neruda*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Doctoral	*Diego de Alcalá 77*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	*Cucaña 2*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Pabellón Municipal	*Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Camino de la Madera	*Olimpiadas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Los Llanos	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina la Unión	*Avenida de las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Piscina Santa Lucía	*Lugar los Olivos GC-550*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Estadio Municipal	*Centrífuga*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha de Sardina	*Gumidafe*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol Las Palmitas	*Néstor de la Torre 7*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Lucha Avenida de la Unión	*Avenida de la Unión*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Campo de Fútbol de Vecindario	*Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*
Gimnasio Santa Lucía	*Leopoldo Matos*	*628 014 805* *690 944 582* *659 405 927*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 982

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Centro Residencial Ferminita Suárez	*c/ Canalejas, 55*	*928940377*
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	*c/ Plaza Paradero, 2*	*928798472*
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	*c/ Garajonay, 1*	*928755654*
Centro de Día de Mayores de Doctoral	*c/ Domingo Cruz. 6*	*928759417*
Centro de Día de Mayores de Vecindario	*c/ 1º de Mayo, 4*	*928752633*
Biblioteca Casa Pastores	*c/ Plaza Casa Pastores*	*-*
Teatro Víctor Jara	*c/ Cerruda, s/n*	*928755887*
Centro Cultural Ateneo	*c/ Colón, 18*	*928754800*
Punto J	*c/ Poema de la Maleta, s/n*	*928754800*
Biblioteca de Vecindario	*c/ Manuel Becerra, 30*	*928759526*
Biblioteca Santa Lucía	*c/ Leopoldo Matos, s/n*	*928798006*
Centro Cultural Teleclub	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928798006*
Centro Social el Paradero	*El Paradero*	*928727257 608918518*
A. V. Cerruda	*Avda. de la Unión, 26*	*928727257 608918518*
A. V. Tirma	*c/ Taifa, 2*	*928727257 608918518*
A. V. Yniguaden la Blanca	*c/ Doctor Juan Sánchez, 42*	*928727257 608918518*
A. V. La Vereda	*c/ Parque el Canario, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. Camino La Madera	*c/ Vasco de Gama, 28*	*928727257 608918518*
A. V. Balos	*c/ Picasso, 6*	*928727257 608918518*
A. V. Teneguía Casa Pastores	*c/ Timanfaya, 29*	*928727257 608918518*
A. V. Orilla Baja	*c/ Molino, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Sardina	*c/ Plaza San Nicolás, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. El Roquete	*c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15*	*928727257 608918518*
A. V. El Taro	*c/ Pérez Galdós, 20*	*928727257 608918518*
A. V. Pozo Izquierdo	*c/ La Chopa, 18*	*928727257 608918518*
A. V. Era del Sureste	*c/ 1º de Mayo, s/n*	*928727257 608918518*
A. V. 4 de Julio	*c/ Parque Majadaciega, 1*	*928727257 608918518*
A. V. La Paredilla Beñesmen	*c/ Beñesmen y Mozart 4*	*928727257 608918518*
A. V. Algodonal de Los Llanos	*c/ Diego de Ordaz, 81*	*928727257*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 982

		608918518
A. V. Los Marteles	*c/ El Ingenio, 2A*	*928727257* *608918518*
A. V. El Canario	*c/ Parque El Canario s/n*	*928727257* *608918518*
A. V. Masía Catalana	*c/ Castrillo, 1*	*928727257* *608918518*
A. V. Ansite	*c/ Famara, 76*	*928727257* *608918518*

TANATORIOS		
Establecimiento	***Dirección***	***Teléfono***
Tanatorio Vecindario	*c/ Orchilla, 5*	-
Tanatorio de Sardina	*c/ Orilla Alta, s/n*	-
Tanatorio Santa Lucía	*c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n*	-

Asimismo, se añade un segundo anexo al objeto de actualizar los siguientes datos:

- ***Capítulo 1. Introducción,*** *página 1 (se añaden siete núcleos de la zona alta del municipio)*
- ***Capítulo 8 Organización municipal para la lucha contra incendios forestales****: apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales****, tabla 51 (página 68).*
- ***Anexo 2. Directorio,*** *páginas 115 a 118.*

ANEXO 2

ACTUALIZACIÓN:

- ***Capítulo 1. Introducción.*** *Página 1 (núcleos zona alta del municipio).*
- ***Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales:*** *apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales, tabla 51, página 68.*
- ***Anexo 2. Directorio*** *(páginas 115 a 118).*

Capítulo 1. Introducción

Este Plan será de aplicación en cualquier incendio en terreno forestal dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, en concreto y de manera defina en la zona alta del municipio, en los núcleos de:

- *Santa Lucía*
- *Sardina*
- *El Ingenio*
- *Las Lagunas*
- *El Morisco*
- *Parral Grande*
- *Rosiana*
- *La Sorrueda*
- *El Valle*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 982

- *El Mundillo*
- *Las Longueras*
- *El Parralillo*
- *La Rueda*
- *Rosiana alta y baja*
- *La Montañeta.*

Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales.

8.2.1 Comité Asesor

Comité Asesor del Plan	
Responsable	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*
Suplente	*Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones*
Integrantes	
Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.	
Concejal-Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo.	
Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua	
Concejala-Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal	
Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio.	
Asesores Técnicos	
Jefes de los Servicios Operativos	*A petición de la Dirección del Plan, se incorporará al Comité Asesor los responsables de la Administración General del Estado designados por La Autoridad correspondiente en razón de sus asignaciones funcionales*
Autoridades o Técnicos	

Tabla 43. Responsable e Integrantes del Comité Asesor del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.2.2 Gabinete de Información y Prensa

Responsable del Gabinete de Información	
Responsable	*Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana*
Suplente	*Jefe de Prensa municipal*
Integrantes	
Responsable de la Emisora Municipal – RTV Tagoror de Santa Lucía	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 982

Responsable Municipal de la Gestión de las redes sociales.	
Responsable de las Publicaciones de Prensa de la localidad y Agencias de información	
Asesores Técnicos	*Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.*

Tabla 44. Responsable e Integrantes del Gabinete de Información del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales

Grupo de Servicios Esenciales	
Jefe Grupo Servicios Esenciales	*Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.*
Suplente	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*
Integrantes	
Sección de Obras Públicas y Carretera	
Unidad Técnica de Aguas	
Unidad Técnica de Servicios Públicos	
Unidad Técnica de Alumbrado Público	
Unidad Técnica de Tráfico	
Personal de la empresa UNELCO/ENDESA	
Personal de las empresas de comunicaciones que operan en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.	
Personal de la empresa Guaguas GLOBAL , servicio de taxis y empresas privadas de transporte de personas.	

Tabla 51 Responsable e Integrantes Grupo de Servicios Esenciales del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Anexo 2. Directorio

ÓRGANO DE APOYO		
Gabinete de información		*Teléfono*
Titular del Cargo	*Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana*	*928 727 233*
Suplente	*Jefe de Prensa municipal*	*928 727 233*
Comité Asesor		*Teléfono*
Titular del Cargo	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*	*928 727 233*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 982

Suplente	*Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.*	*928 727 233*

Grupo Apoyo Técnico		***Teléfono***
Titular del Cargo	*Primer Teniente de Alcalde*	*928727233*
Suplente	*Arquitecto técnico designado de la oficina técnica municipal*	*928727233*
Grupo Rehabilitación Servicios Esenciales		***Teléfono***
Titular del Cargo	*Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.*	*928 727233*
Suplente	*Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.*	*928 727233*

Del mismo modo, se propone añadir un tercer anexo en el que se incluya la Concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia en el PAMIF, siguiendo su justificación legal respecto a las intervenciones en emergencias, con la finalidad de proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados:

ANEXO 3

Grupo de Atención Social y Comunitaria

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*
- *Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.*
- *Art. 15.2: Planes territoriales.*
- *Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.*
- *Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.*

A nivel autonómico (Canarias):

- *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*
- *Art 25: Concepto.*
- *Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 982

- *Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.*
- *Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.*
- *Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:*
- *Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).*
- *Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.*

2. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA

- ***Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia***

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- ***Dirección:***

Será asumida por este orden:

- *Dirección del PAMIF*
- *Jefatura de Atención Social y Comunitaria.*
- *Jefe de Infancia y Familia.*

- ***Ámbito de actuación:***

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- ***Composición:***
  - *Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.*
  - *Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.*
  - *Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.*
  - *Colectivos de voluntariado social.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 982

- *Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social.*

- ***Funciones:***

En la zona de la emergencia:

- *Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.*
- *Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.*
- *Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.*
- *Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.*
- *Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…*
- *Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.*
- *En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.*
- *Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.*
- *Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.*
- *La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.*
- *Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.*
- *Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.*

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PAMIF, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencias intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	*Dirección*	*Coordenadas*
Pabellón municipal de deportes de Sardina	*C/ Néstor de la Torre s/n*	*27°50'54.7"N 15°28'03.7"W*
Polideportivo municipal de Vecindario	*Avda. de La Unión n.º 66*	*27°50'56.4"N 15°26'53.6"W*
Pabellón municipal de deportes	*c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas*	*27°50'42.0"N 15°27'05.3"W*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 982

Polideportivo de Doctoral	*c/ Diego de Alcalá s/n*	*27°50'25.4"N 15°26'50.3"W*
Complejo deportivo de Los Llanos	*c/ La Centrífuga s/n*	*27°51'29.4"N 15°26'20.8"W*
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	*Hoya de la Cebada*	*27°54'17.1"N 15°32'05.0"W*

*Finalmente, al objeto de actualizar el **Anexo 1. Normativa,** páginas 109 a 114, se añade un cuarto anexo con la normativa actualizada:*

ANEXO 4. NORMATIVA

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dicha norma se encuentra derogada por el RD 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. pero sigue aplicándose hasta que se apruebe un nuevo instrumento de planificación que lo sustituya.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.*
- *Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.*
- *Resolución de 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.*
- *Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 982

- *Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.*
- *Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.*
- *Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*
- *Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.*
- *RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.*
- *Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

Normativa Autonómica/Local.

- *Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.*
- *Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.*
- *Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).*
- *Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 982

- *Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).*
- *Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*
- *Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).*
- *Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.*
- *Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*
- *Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).*
- *Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).*
- *Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).*
- *Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.*
- *Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN)*
- *Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*
- *Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 982

- *Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)*
- *Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL).*
- *DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. (PLATECA).*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias*

En consecuencia, una vez incorporadas los citados anexos, el contenido del texto del Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF) de Santa Lucía de Tirajana, queda modificado en lo indicado en este informe por los anexos ya reseñados.

SEGUNDO.- Remitir el Acuerdo a la Dirección General de Emergencias que emitirá informe preceptivo, la cual lo remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva.

TERCERO.- Practíquense las publicaciones que procedan en el BOP de Las Palmas, BOC y web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:10:48&id=77

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud: D.ª Arminda Santana Alonso,

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 982

quien expone brevemente los términos de la propuesta. La Sra. Concejala añade que en la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, el Sr. Secretario General propuso añadir una Disposición Transitoria, en la que se recoja que el régimen jurídico de participación en las sesiones del Pleno, recogido en el artículo 14 de este Reglamento, resultará de aplicación una vez se haya incorporado dicho régimen en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía, a través de acuerdo específico de modificación de este Reglamento Orgánico que habrá de adoptar con tal fin el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Teniendo en cuenta la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe emitido el 14 de agosto de 2025 por la Secretaría General y por la Jefatura de Servicio de la Secretaría General, que se inserta a continuación:

> *"**INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL***
>
> ***INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA"***

I.- Fundamentación jurídica de la emisión de este informe.

El presente informe de la Secretaría General se emite de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece en su artículo 3.3 d), apartado 1º, que la función de asesoramiento legal preceptivo encuadrada dentro de la función pública de secretaría comprende, entre otros cometidos, la emisión de informe previo en los casos de aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos o Estatutos. El informe debe señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Por otra parte, el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: "… f) Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación…". Y de conformidad con el apartado 1 del art. 70 bis de la LBRL, los procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local han de regularse en: "normas de carácter orgánico". Por lo tanto, la exigencia de informe de la Secretaría encuentra otra fundamentación en la letra c) del artículo 3.3 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ya que este precepto exige el informe preceptivo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

II.- Antecedentes.

***Primero.-** Con fecha 26 de junio de 2025 a través de la plataforma GESTIONA se asigna a la Secretaría General la Tarea T/2024/20408, por la que se solicita informe de esta Secretaría General sobre la aprobación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 982

Segundo.- *Constan en el expediente los siguientes documentos:*

- *Providencia suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud: D.ª Arminda Santana Alonso de fecha 19 de noviembre de 2024.*

- *Anuncio de trámite de consulta pública del nuevo proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Lucía de Tirajana, al que se adjunta un Reglamento Tipo de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*

- *Informe-propuesta de la Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, de fecha 16 de junio de 2025.*

- *El Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Lucía de Tirajana.*

- *Propuesta de la Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, de fecha 18 de junio de 2024.*

- *Plano de los distritos que conforman el Municipio de Santa Lucía de Tirajana.*

  Nota de advertencia: aunque se hace mención a este documento con esta denominación de "plano de los distritos", en realidad se trata del mapa de los seis barrios en que se pretende dividir el término municipal.

III.- Consideraciones jurídicas.

Primera. Documentos del expediente.

Con respecto a la consulta pública previa que viene establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, epigrafiado: "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos", la Jefatura de Servicio en el antecedente tercero y cuarto de su informe expone literalmente que "Se ha llevado a cabo un proceso de consulta pública previa conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, desde el 13 enero al 3 de febrero de 2025 con el objeto de recabar la opinión de personas y entidades afectadas por la futura norma." Y que "Se ha elaborado un Borrador del Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Lucía de Tirajana, incorporando las aportaciones del tejido social y ajustado a las exigencias normativas en materia de gobierno abierto, transparencia, colaboración y participación".

Sin embargo, esta Secretaría General deja constancia que no ha podido constatar estos extremos, ya que no figura en el expediente ningún escrito con las aportaciones formuladas por alguna entidad o ciudadano/a.

Segunda. Formato de la escritura del texto.

Se aprecia en el texto del Reglamento distintos interlineados y formatos de letra.

Además, se ha detectado que se hacen menciones al Ayuntamiento (en minúscula, por ejemplo en el artículo 5.1) o a Santa Lucía de Tirajana (todas las palabras en mayúscula, por ejemplo en el artículo 5.2)

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 982

Tercera. Falta de correspondencia de la estructura de la Exposición de Motivos y el articulado.

No hay correspondencia en la estructura de los Títulos que se menciona en la Exposición de Motivos (I, II, III, IV, V y VI) y los que se recogen en el articulado (Preliminar, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto)

Cuarta. Habilitación normativa.

No consta en el expediente, ni en el texto del Reglamento, mención alguna a la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. De especial importancia en el artículo 21 de esta Ley que dispone que:

"Todo Ayuntamiento deberá disponer de un reglamento que regule los procedimientos y órganos competentes para garantizar la participación de los vecinos".

Entendemos que debería hacer expresa a esta norma en la Exposición de Motivos y en el artículo 1.

Además el Titulo Preliminar debería hacer mención expresa al Estatuto de Autonomía "de Canarias".

Quinta. Consulta ciudadana popular.

El régimen de la consulta ciudadana popular que recoge el Reglamento (art. 12 y ss.) no se ajusta al establecido en el artículo 70 bis de la LBRL. Así por ejemplo, no se ajusta a la legalidad que se recoja en el artículo 12 del Reglamento el derecho de las personas inscritas en el censo electoral a se consultadas directamente sobre asuntos de su interés. Y la iniciativa que recoge este mismo artículo para realizar la consulta ciudadana tampoco se ajusta a este mismo artículo 70 bis de la LBRL.

Sexta. Iniciativa ciudadana.

La previsión de las personas que pueden presentar la iniciativa ciudadana (arts. 14 y 15 del Reglamento) no se ajusta a lo previsto en el artículo 70 bis 2 de la LBRL.

Séptima. Participación en las sesiones del Pleno.

En relación al contenido del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, el artículo 18 del mismo viene a regular el ejercicio del derecho a participar en las sesiones del Pleno, si bien debemos advertir que el vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía (ROM), cuyo objeto es regular el Estatuto de los miembros de la Corporación, los órganos municipales y el régimen de funcionamiento, así como el derecho de información y la participación ciudadana, no establece nada respecto a la participación ciudadana en las sesiones plenarias.

La única mención que se hace respecto a las intervenciones en el ROM, viene establecido en su artículo 65.3, a cuyo tenor:

"3. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de acuerdo o desacuerdo, de agrado, desagrado, ni utilizar voces, medios acústicos, pancartas o instrumentos que causen alboroto o que distraigan o coaccionen a los miembros del Pleno, perturbando o impidiendo el desarrollo de la sesión, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente o asistentes que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión, con intervención de las fuerzas del orden, si fuera necesario, para proseguir la Sesión a

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 982

puerta cerrada, con la presencia, en todo caso, de los medios de comunicación. Todo ello, sin perjuicio de que se promuevan acciones legales contra los perturbadores, si se considera que su comportamiento pudiera constituir infracción penal".

Con lo cual, debe procederse a la modificación del vigente ROM, para que quede adaptado a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana que se pretende aprobar.

Octava.- Concreción de los "procesos participativos"

Se aprecia falta de claridad y de concreción de estos procesos a que se hace referencia en los artículos 19 y ss.

Novena.- "Audiencia pública, Jurados de ciudadanía y consultas"

No entendemos estas figuras de participación. En cuanto a la "audiencia pública" y la "consulta en la elaboración de ordenanzas y reglamentos" ya están suficientemente previstos y regulados en las Leyes los trámites de audiencia de los interesados y de consulta previa y de información pública de la ciudadanía.

Y en cuanto a los Jurados de ciudadanía no encontramos sustento legal alguno para que se puedan crear estas figuras, en un contexto de racionalidad del gasto público.

Décima.- Secretaría de los Consejos.

El artículo 41 del Reglamento prevé que la Secretaría de los Consejos será ejercida por el/la secretario/a de la Corporación Municipal o empleado/a público en quien delegue y que asistirá, con voz, pero sin voto, a las sesiones, levantando actas de las mismas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) establece con carácter básico, en su artículo 16.1, que los órganos colegiados tendrán un Secretario, que podrá ser un miembro del propio órgano, o una persona al servicio de la Administración pública correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del precitado artículo de la LRJSP, corresponden al Secretario funciones esenciales para el funcionamiento del órgano colegiado, como lo son, velar por la legalidad formal y material de sus actuaciones, certificar éstas (el Secretario dispone el poder certificante), y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas, como las reglas para validez de la constitución del órgano, quorum, con lo cual se asumen funciones como fedatario público.

El artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo a la función pública de secretaría, que integra entre otras la función de fe pública, dispone que se trata de una función reservada al titular de la Secretaría municipal solo en el caso de sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma.

Por lo tanto, no tratándose de una función de la Secretaría General, y a la vista de las funciones que se le asignan a la figura de los/as Secretarios/as de los órganos colegiados con carácter general y, en este caso, a los Consejos de participación, considera que la persona que debe asumir esta función debe tener un perfil técnico y debiera ser, en todo caso, un Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1/A2, del propio Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 982

Undécima.- Consejos de participación ciudadana y Consejos de barrio.

El artículo 19.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, dispone que de conformidad con el principio de no duplicidad de competencias, cuando en el municipio existan Consejos de barrio, la participación ciudadana se canalizará a través del más próximo al vecino, no siendo, entonces, preceptiva la existencia de los Consejos de participación ciudadana.

Sin embargo siendo obligatoria, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Municipios de Canarias, la existencia de los Consejos de barrio no se justifica en el expediente por qué se regula el Consejo de Participación Ciudadana.Duodécima.- Necesidad de una mínima estructura administrativa.

La implementación de este nuevo régimen de participación implica el surgimiento de un nuevo régimen orgánico-funcional. Sin embargo, no se justica en absoluto que se cuente con un Servicio de Participación o que, al menos, que el Servicio proponente, de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, cuente con una mínima estructura de medios humanos y materiales para poder hacer frente, con unas mínimas garantías, a los nuevos servicios y nuevas responsabilidades que el Ayuntamiento parece dispuesto a afrontar.

Por todo lo expuesto, se informa desfavorablemente la propuesta referenciada en este informe.

El presente informe no tiene carácter vinculante y se somete
a cualquier otro mejor fundado en Derecho

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Secretaría General y el Secretario General

Fdo. Raquel Alvarado Castellano Fdo. Luis Alfonso Manero Torres".

Vista la propuesta suscrita el 9 de diciembre de 2025 por la Jefatura de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución*

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Vista la Providencia de fecha de 19 de noviembre de 2024 de la concejala delegada de Participación Ciudadana, se acuerda iniciar expediente para la elaboración y aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana, solicitando a esta Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal que impulse todos los trámites necesarios.

ANTECEDENTES

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 982

PRIMERO. - *El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana carece actualmente de un reglamento específico que regule de forma ordenada y sistemática los derechos, mecanismos, procesos y órganos de participación ciudadana. A pesar de la rica tradición de movilización social y asociacionismo existente en el municipio, esta carencia ha limitado la capacidad de la ciudadanía para intervenir de manera efectiva en la vida pública loca.*

SEGUNDO. *- Vista la Providencia de fecha de 19 de noviembre de 2024 de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, se acuerda iniciar expediente para la elaboración y aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana, solicitando a esta Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal que impulse todos los trámites necesarios.*

TERCERO. *- Se ha llevado a cabo un proceso de consulta pública previa conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, desde el 13 enero al 3 de febrero de 2025, con el objeto de recabar la opinión de personas y entidades afectadas por la futura norma.*

CUARTO. *- Elaborado el Borrador del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, se incorporaron aportaciones del tejido social y se ajustó a las exigencias normativas en materia de gobierno abierto, transparencia y participación.*

QUINTO.- *Consta en el expediente el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, que regula derechos, mecanismos, órganos y procedimientos de participación ciudadana en el municipio.*

SEXTO.- *Con fecha 26 de junio de 2025, la Secretaría General emite informe jurídico preceptivo, conforme al artículo 3.3.d) del RD 128/2018, analizando la adecuación del Reglamento al ordenamiento jurídico, formulando observaciones sobre consulta previa, habilitación normativa, figura de las consultas populares, iniciativa ciudadana, participación en plenos y coherencia formal del texto.*

SÉPTIMO.- *Consta asimismo en el expediente la documentación complementaria relacionada con el desarrollo y aplicación del futuro Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, entre la que se incluye:*

- *El Modelo de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales, utilizado para la incorporación de entidades al Registro previsto en el Reglamento.*
- *El Modelo de Actualización Anual del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales , necesario para el mantenimiento y actualización de los datos de las entidades inscritas.*
- *El Mapa de los Consejos de Barrio, que delimita las zonas de participación ciudadana y sirve de soporte territorial para la estructura participativa recogida en el articulado del Reglamento.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable

– Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

– Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

– Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Ley 40/2015, Régimen Jurídico del Sector Público.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

– Real Decreto 128/2018, sobre el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 982

– Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– Ley 7/2015, de los Municipios de Canarias, especialmente artículo 21, que exige que todos los ayuntamientos dispongan de un reglamento que regule los procedimientos y órganos de participación ciudadana

SEGUNDA. – Potestad reglamentaria y ámbito competencial

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, entendida como la capacidad para aprobar sus propias normas internas —ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de carácter general— con el fin de regular aquellos ámbitos que forman parte de sus competencias. Esta potestad constituye una manifestación esencial de la autonomía local reconocida en la Constitución Española, permitiendo a las entidades municipales configurar su organización y el funcionamiento de sus servicios conforme a las necesidades y particularidades de su comunidad.

Esta habilitación normativa se refuerza en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, al señalar expresamente que las entidades locales podrán aprobar reglamentos y ordenanzas en todas aquellas materias comprendidas dentro de su ámbito competencial.

Dicho precepto consolida la capacidad municipal para dictar normas propias, siempre dentro del marco fijado por la legislación estatal y autonómica.

No obstante, el ejercicio de la potestad reglamentaria debe ajustarse al principio de jerarquía normativa, recogido en el artículo 128 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Este principio obliga a

que toda disposición administrativa respete las normas de rango superior, de manera que un reglamento municipal no puede contradecir los mandatos establecidos por leyes estatales, autonómicas o reglamentos de carácter general.

En consecuencia, la aprobación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana debe realizarse dentro del marco competencial propio del municipio, respetando el ordenamiento jurídico vigente y garantizando que su contenido se integre de forma coherente en el sistema normativo general.

El Reglamento de Participación Ciudadana tiene naturaleza de disposición de carácter general, por lo que su tramitación debe ajustarse al artículo 49 de la LRBRL. Esto implica, en primer lugar, la aprobación inicial por el Pleno, que habilita la continuación del procedimiento.

A continuación, el texto debe someterse a información pública y audiencia durante un plazo mínimo de treinta días, con el fin de que la ciudadanía y las entidades interesadas puedan examinarlo y formular alegaciones o sugerencias.

Finalizado este trámite, el Pleno deberá resolver las reclamaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no haberse presentado alegaciones, la aprobación se entiende automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Este procedimiento garantiza la transparencia, la participación y la seguridad jurídica en la elaboración de la normativa municipal.

TERCERA. – Principios de buena regulación

Conforme al artículo 129 de la LPACAP, en el ejercicio de la potestad reglamentaria deben respetarse los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En este caso:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 982

Necesidad y eficacia: el municipio carece de un reglamento específico en esta materia, lo que ha limitado la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos

Proporcionalidad: la norma no impone restricciones innecesarias, sino que habilita procedimientos de participación ajustados a la realidad social y administrativa del municipio.

Seguridad jurídica: el texto establece un marco claro y sistemático para el ejercicio de derechos y la actuación de los órganos municipales de participación.

Transparencia: se ha dado cumplimiento al artículo 133.1 de la LPACAP, mediante el trámite de consulta pública previa a través de la sede electrónica municipal.

Eficiencia: se promueve la gestión eficaz de recursos públicos mediante la incorporación de medios digitales y una estructura orgánica adaptada.

CUARTA. – Publicidad y entrada en vigor

En este punto, resulta de mención el artículo 70.2 de la LBRL, conforme al cual, "2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial"

En este contexto, resulta de mención el artículo 131 de la LPACAP, conforme al cual, "las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos.

Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa. La publicación del «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables"

QUINTA.– Informes preceptivos y procedimiento

En relación con los informes preceptivos previos al Dictamen de la Comisión Informativa, señala el artículo 173.2 del ROF que los mismos deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Dicho esto, conforme al artículo 3.3. d) del RD 128/2018, la función de asesoramiento legal preceptivo de secretaria comprenderá emitir informe previo, en todo caso, en los supuestos de: "1º. Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local" El cumplimiento de este trámite se considera realizado mediante el correspondiente informe específico emitido.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 982

Por otra parte, procede referir que con la aprobación del proyectado no se contempla, en sentido estricto, la adquisición de compromisos económicos, Siendo, por ende, innecesaria la emisión de informe por parte de Intervención General (artículo 214.1 de la LRHL), en la tramitación de este procedimiento.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - *Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en los términos recogidos en el borrador elaborado.*

SEGUNDO.- *Someter el texto del Reglamento a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y sede electrónica, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias*

TERCERO.- *Resolver, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que se hayan presentado una vez concluya el período de información pública, incorporándose al texto de Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.*

CUARTO.- *De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

Visto el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que se inserta a continuación:

"REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.
Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
Artículo 3.- Objetivos.

TÍTULO PRIMERO. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CAPÍTULO I. EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.
Artículo 4. Concepto.
Artículo 5. Promoción efectiva del derecho da la participación.

CAPÍTULO II. DERECHO DE PETICIÓN
Artículo 6.- Concepto.
Artículo 7. Procedimiento

CAPÍTULO III. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.
Artículo 8. Concepto
Artículo 9. Procedimiento

CAPÍTULO IV: PROPUESTA CIUDADANA
Artículo 10. Concepto.
Artículo 11. Procedimiento.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 982

CAPÍTULO V: INICIATIVA POPULAR
Artículo 12. La iniciativa popular

CAPÍTULO VI: CONSULTA POPULAR
Artículo 13. La consulta popular.

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN EN PLENOS
Artículo 14. Ejercicio del derecho a participar en las sesiones del pleno.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES
Artículo 15. Definición general
Artículo 16. Tipos de procesos
Artículo 17. Normas Generales sobre los procesos
Artículo 18. Ámbito de los procesos participativos.
Artículo 19. Iniciativa de la ciudadanía en los procesos de deliberación.

CAPÍTULO II. PROCESOS DE DELIBERACIÓN.
Artículo 20. Concepto.

CAPITULO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
Artículo 21. Definición.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CONSULTAS.
Artículo 22. Definición y tipos.
Artículo 23. La Audiencia Pública.
Artículo 24. Jurados de Ciudadanía.
Artículo 25. Sondeos y encuestas de opinión.
Artículo 26. La consulta en la elaboración de ordenanzas y reglamentos.
Artículo 27. Procedimiento.

CAPÍTULO V. SISTEMA PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN DIGITAL MUNICIPAL
Artículo 28. Sistema Público de Participación Digital.
Artículo 29. Características.

TÍTULO TERCERO. DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y VECINALES
Artículo 30.- Del Registro Municipal de entidades ciudadanas y vecinales.
Artículo 31.- Requisitos y procedimiento de inscripción.
Artículo 32.- Actualización de datos.
Artículo 33.- La base de datos de participación de la ciudadanía

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

SECCIÓN 1. DISPOSICIONES COMUNES.
Artículo 34. Órganos de participación ciudadana y funcionalidad.
Artículo 35. Duración y sede de los Consejos.
Artículo 36. De la Presidencia de los Consejos.
Artículo 37. De la Secretaría de los Consejos.
Artículo 38. El plenario o asamblea de los Consejos.
Artículo 39. Procedimiento de constitución y renovación de los Consejos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 982

Artículo 40. De la elección de los vocales que forman el plenario cuando no exista acuerdo.
Artículo 41. Asistencia a los Plenarios.
Artículo 42. De las obligaciones de los vocales que componen el Plenario.
Artículo 43. Ceses y vacantes.
Artículo 44. Convocatoria del Pleno y quorum de constitución.
Artículo 45. Los acuerdos del Plenario.
Artículo 46. Las Comisiones de Trabajo.

SECCIÓN 2: EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Artículo 47.- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
Artículo 48. Funciones.
Artículo 49. Composición.

SECCION 3: LOS CONSEJOS DE BARRIO.
Artículo 50.- Los Consejos de Barrio
Artículo 51. Ámbito de actuación.
Artículo 52. Objetivos
Artículo 53. Atribuciones.
Artículo 54. Composición.

SECCIÓN IV. LOS CONSEJOS SECTORIALES.
Artículo 55.- Definición.
Artículo 56. Funciones.
Artículo 57. Composición.

TÍTULO CUARTO: CULTURA PARTICIPATIVA, ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO
Artículo 58. De las medidas de fomento para la participación ciudadana.
Artículo 59. Derecho a una política municipal de fomento del asociacionismo y voluntariado.
Artículo 60. Régimen jurídico de las subvenciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
DISPOSICIÓN FINAL.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es uno de los pilares esenciales de la democracia local y de la gobernanza moderna. En el ámbito municipal, donde la Administración Pública se encuentra más próxima a la ciudadanía, la participación cobra su verdadero sentido. Es en el entorno cercano del municipio, en los barrios, en las calles, donde se desarrollan los vínculos sociales, se perciben las necesidades cotidianas y se construye colectivamente el bienestar común. Por ello, garantizar mecanismos efectivos para que la ciudadanía pueda incidir en la gestión pública no es solo una obligación legal, sino una apuesta por un modelo de desarrollo corresponsable y democrático.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una larga trayectoria en materia de participación ciudadana, siendo históricamente un ejemplo de movilización social, con un potente tejido vecinal y asociativo que no solo ha dinamizado la vida comunitaria, sino que también ha sido el germen de muchas de las actuales formaciones políticas de ámbito local e insular. Ya en los primeros años de la etapa democrática, el municipio contaba con un Consejo Ciudadano que reflejaba la voluntad de integrar a la ciudadanía en la toma de decisiones municipales, mostrando desde entonces el compromiso del Ayuntamiento con la gestión compartida y el diálogo social.

Pese a esta rica tradición, Santa Lucía de Tirajana no ha contado hasta la fecha con un Reglamento específico de Participación Ciudadana que recoja y ordene de manera sistemática los derechos,

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 982

procedimientos, órganos y garantías que debe ofrecer una administración local comprometida con su ciudadanía. La Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, refuerza precisamente la necesidad de que los Ayuntamientos cuenten con instrumentos que regulen la participación ciudadana en el ámbito local, en coherencia con los principios del Gobierno Abierto. En este contexto, resultaba necesario dotar al municipio de un marco normativo claro, actualizado y adaptado tanto a las experiencias acumuladas como a las nuevas formas de participación propias de la era digital.
El presente Reglamento es, además, fruto de un proceso participativo impulsado por la Concejalía de Participación Ciudadana, desarrollado a lo largo de un año de trabajo en el que se ha combinado la formación de la ciudadanía a través de la Escuela de Colectivos, con la elaboración participativa del propio texto normativo. Durante este periodo, se han recogido las aportaciones de los diferentes colectivos sociales y de la ciudadanía del municipio, integrándolas en un documento que refleja la realidad y las particularidades de Santa Lucía de Tirajana: su carácter diverso, la convivencia de múltiples culturas que enriquecen su tejido social y el firme compromiso municipal con los derechos de la infancia, manifestado en su reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.
En cuanto a su estructura, el Título Preliminar, establece las disposiciones generales, definiendo el objeto, los principios y los objetivos del reglamento. En el Título Primer se encuentran regulados los derechos de participación de la ciudadanía, como el derecho de petición, la propuesta ciudadana, la iniciativa popular, la participación en los plenos o las quejas y sugerencias. El Título Segundo se dedica a los procesos de participación, entre ellos los presupuestos participativos, las consultas ciudadanas o los espacios deliberativos, incorporando también el uso de herramientas digitales. El Título Tercero regula la organización municipal en materia de participación, contemplando el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales, así como los órganos de participación, como el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los Consejos de Barrio y los Sectoriales. Finalmente, el Título Cuarto recoge las medidas de fomento necesarias para impulsar una cultura participativa en el municipio, con especial atención a la formación, la accesibilidad, la interculturalidad y la infancia.
Este reglamento, por tanto, no solo da cumplimiento a un compromiso institucional largamente esperado, sino que se convierte en una herramienta clave para seguir construyendo, desde lo local, una democracia más abierta, transparente e inclusiva.

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía en la dirección de los asuntos públicos del municipio, así como el fomento de su ejercicio y la implantación de una forma de relación de la Administración pública con la ciudadanía basada en la transparencia, la participación y la colaboración, como ejes del Gobierno Abierto, en el marco de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
Todos los medios de participación regulados en este Reglamento, así como las decisiones que se adopten tanto por los órganos de participación como las que sean fruto de un proceso participativo, tienen carácter consultivo, sin perjuicio de lo cual y con carácter previo a cualquier acción de participación, el órgano municipal competente para resolver podrá declarar su adhesión a los resultados surgidos de cualquiera de estos procesos de participación.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El ámbito objetivo de aplicación de este reglamento se refiere al ejercicio de las competencias de gobierno y administración del municipio de Santa Lucía de Tirajana. El ámbito subjetivo de aplicación se extiende a la ciudadanía, entendiendo como tal:

a) De manera individual, a todas las personas físicas empadronadas en este municipio, y en los supuestos en los que se determine específicamente, a quienes usan los servicios de la administración pública local y tienen interés en su funcionamiento, con independencia del lugar en el que se encuentren empadronadas.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 982

b) De forma colectiva, a las entidades ciudadanas constituidas para defensa, fomento y mejora de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía, y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y Vecinales del municipio.

c) Asimismo, se permite la participación de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, todo ello sin perjuicio de los requisitos específicos que puedan exigirse para el ejercicio de determinados derechos contenidos en este reglamento.

Artículo 3.- Objetivos.

Con la regulación contenida en la presente norma, el Ayuntamiento pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en la planificación, diseño y evaluación de las políticas públicas, y profundizar en el acercamiento de las instituciones a la ciudadanía, tratando de involucrarla en la gestión pública bajo los principios de transparencia, colaboración y participación que rigen el Gobierno Abierto.

b) Hacer efectivos los derechos de la ciudadanía recogidos en el artículo 18 de la Ley de Bases del Régimen Local y en el artículo 23.1 de la Constitución, relativos a la participación, removiendo todos los obstáculos para su ejercicio en igualdad, sin discriminación, de forma transversal y prestando especial atención a personas o colectivos con menor capacidad representativa o vulnerables.

c) Facilitar la más amplia transparencia e información sobre la actividad municipal, fomentando el uso de medios electrónicos para la efectividad del derecho a la participación.

d) Promover la autonomía de la ciudadanía mediante el fomento de la vida asociativa en el municipio, reforzando el tejido asociativo mediante una política de apoyo a las entidades y de fomento de las estructuras de coordinación, facilitándoles en la medida de lo posible, asesoramiento sobre los diferentes recursos a su disposición.

e) Potenciar y dinamizar planes de trabajo y actividades de manera transversal entre colectivos, asociaciones y estructuras administrativas municipales, primando el desarrollo de iniciativas de utilidad pública que incidan en las problemáticas actuales.

f) Promover la convivencia y el civismo a través del conocimiento de la gestión municipal y la corresponsabilidad en los asuntos públicos.

g) Promover una participación continua de la ciudadanía, que no se limite únicamente a momentos puntuales o procesos específicos, sino que se mantenga activa de forma constante, durante todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos y decisiones municipales, estableciendo mecanismos que garanticen la información transparente y permanente, así como procesos periódicos y accesibles para facilitar el compromiso sostenido y efectivo de la ciudadanía en los asuntos públicos locales.

TÍTULO PRIMERO. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CAPÍTULO 1. EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 982

Artículo 4. Concepto.

La ciudadanía tiene derecho a participar en la gestión municipal directamente, de forma individual o colectiva, en los términos establecidos en esta norma, reconociéndose los derechos que se establecen en los artículos siguientes, en la forma y con las limitaciones que aquí se prevén, con independencia de los que puedan establecerse en otras normas.

Artículo 5. Promoción efectiva del derecho a la participación.

1.Corresponde al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana garantizar el ejercicio de este derecho e impulsarlo, para lo cual promoverá canales e instrumentos suficientes, abiertos, flexibles y adecuados a los usos del tiempo, aptos para la máxima y más diversa participación, articulando medios singulares para llegar a las personas que, por sus circunstancias personales o sociales, puedan tener más dificultades.

2.De manera específica y en atención al reconocimiento a la diversidad cultural y social como un valor esencial de la identidad del municipio, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana promoverá la generación de oportunidades y espacios que faciliten la participación activa de las personas y comunidades de diferentes orígenes y condiciones, promoviendo su implicación en la vida pública y el desarrollo local.

3.El Ayuntamiento deberá disponer de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la implementación efectiva de estos canales e instrumentos de participación, garantizando además la realización periódica de procesos de seguimiento y evaluación que permitan valorar su eficacia, identificar áreas de mejora y asegurar un cumplimiento real y efectivo del derecho a la participación ciudadana.

CAPÍTULO II. DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 6.- Concepto.

El derecho de petición permite a cualquier persona, ya sea individualmente o como parte de un colectivo, a dirigirse a la administración para expresar una preocupación, hacer alguna petición concreta o pedir aclaraciones al Gobierno municipal en materia de su competencia sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Artículo 7. Procedimiento.

1.Las peticiones se presentarán por escrito en cualquier oficina de atención ciudadana, registro municipal o utilizando los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento, que deberán incluir la identidad de la persona o personas solicitantes, el lugar o medio elegido para la práctica de las notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

2.La presentación de los escritos, la admisión y tramitación de las peticiones, así como la resolución de estas, se ajustará a lo prevenido en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Petición 4/2001 de 12 de noviembre.

CAPÍTULO III. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Artículo 8. Concepto

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 982

La ciudadanía a título individual y las asociaciones y entidades, debidamente identificadas, tienen derecho a presentar quejas y sugerencias por escrito en el Registro municipal o a través de los medios admitidos por la legislación de procedimiento administrativo común.

Artículo 9. Procedimiento.

La queja, reclamación o sugerencia se trasladará al departamento que corresponda, quien dispondrá de un plazo de tres meses para atenderla y responder. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda habilitar un "buzón virtual de quejas y sugerencias".

CAPÍTULO IV: PROPUESTA CIUDADANA

Artículo 10. Concepto.

La propuesta ciudadana es aquella forma de participación mediante la cual la ciudadanía puede dirigirse al Ayuntamiento para trasladar ideas, propuestas de actuación, comentarios o sugerencias de interés público municipal, con el objeto de que se lleve a cabo. Su finalidad es permitir que la ciudadanía exprese sus inquietudes y proponga acciones para mejorar la gestión municipal, el desarrollo de servicios o la implementación de proyectos que atiendan al interés general.

Artículo 11. Procedimiento.

1.La propuesta se presentará por escrito en cualquier oficina de atención ciudadana, registro municipal o utilizando los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento. Estas solicitudes deberán incluir la identidad de la persona o personas solicitantes, el lugar o medio elegido para la práctica de las notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

2.Todas las propuestas ciudadanas serán objeto de estudio y valoración técnica por parte del Ayuntamiento, el cual podrá aceptarlas, rechazarlas o derivarlas a los órganos competentes. Deberá informar por escrito a la parte proponente sobre el curso que se le dará, pudiendo requerir la presencia del proponente para que explique y defienda dicha propuesta.

CAPÍTULO V: LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 12. La iniciativa popular.

1. Los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal. Dichas iniciativas deberán ir suscritas, al menos, por el 5 por ciento de vecinos y vecinas del municipio.

2. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento en un plazo máximo de treinta días a contar desde su presentación, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano municipal competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como el informe de la Intervención General cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

3. En el caso de que el acuerdo del Pleno fuera favorable a la iniciativa, continuará el procedimiento por el órgano competente para resolver. Este órgano adoptará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de tres meses desde la adopción del citado acuerdo plenario.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 982

4. Las propuestas que se presenten en ejercicio del derecho de iniciativa popular podrán incorporar, al mismo tiempo, una propuesta de consulta popular local, siempre que dicha consulta verse sobre asuntos de especial relevancia para los intereses de los vecinos y las vecinas. Dicha consulta será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

CAPÍTULO VI: CONSULTA POPULAR

Artículo 13. Concepto.

1. La Alcaldía, de conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y las vecinas, con excepción de los relativos a la Hacienda local.
2. La Secretaría General del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores, tanto en los casos en que la iniciativa parta de la Alcaldía, como en los casos en que la iniciativa provenga de los vecinos y vecinas del municipio de Santa Lucía de Tirajana en los términos previstos en el artículo anterior.
3. Las consultas han de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo.

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN EN PLENOS

Artículo 14. Ejercicio del derecho a participar en las sesiones del pleno.

1.Todas las personas o entidades ciudadanas que acrediten un interés legítimo, en alguno de los asuntos incluidos en el orden del día de una sesión plenaria, podrán solicitar del alcalde, o presidente del Pleno, con una antelación mínima de siete días naturales, su Intervención oral en aquella.

2.La intervención en el Pleno será moderada por el alcalde-presidente y se hará siempre al finalizar la exposición del respectivo punto del orden del día. Deberá circunscribir a expresar la opinión sobre el tema que constituya el objeto.

3.La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencia, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior a doce meses, excepto que se complemente con nuevos datos relevantes. No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

4.La persona solicitante, dispondrá de 5 minutos de tiempo para hacer su intervención con anterioridad al debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES
Artículo 15. Definición general
Constituyen procesos de participación ciudadana, a efectos de este Reglamento, el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos locales, sin que supongan un menoscabo de las potestades y competencias del ámbito de gobierno local.

Artículo 16. Tipos de procesos

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 982

Con independencia de los que puedan encontrarse regulados en otras normas, los procesos de participación reconocidos por este reglamento son los siguientes:

a) Procesos participativos de deliberación.

b) Participación ciudadana en la elaboración de Presupuestos.

c) Participación ciudadana mediante consultas.

Artículo 17. Normas generales sobre los procesos participativos.

1.Los procesos participativos podrán ser iniciados por el Ayuntamiento bien de oficio, bien a instancia de la ciudadanía, mediante la adopción de un Acuerdo Básico Participativo, por parte del Pleno municipal, o por resolución del concejal/a con competencias en la materia o asunto a tratar, en el que se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) El tipo de proceso de participación ciudadana.
b) El asunto o asuntos objeto de deliberación.
c) El órgano competente responsable de la coordinación del proceso.
d) La duración máxima del período de deliberación.
e) Las vías o medios de información de la apertura y desarrollo del proceso.

2. El Acuerdo se hará público en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento. Finalizado el proceso, la unidad administrativa competente o la Alcaldía elaborará un informe final, que contendrá las conclusiones alcanzadas y una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe se publicará en la sede electrónica, portal o página web municipal.

3. Se podrán desarrollar mediante los medios que mejor se ajusten a las necesidades y objetivos de la temática a tratar, como foros de discusión y deliberación, talleres, presentación telemática de opiniones, videoconferencias o cualquier otro método que asegure la libre expresión de las opiniones y permita la recopilación de las aportaciones a la materia, poniendo a disposición de la ciudadanía espacios de participación digitales que servirán de complemento a los presenciales.

4. En el caso de que los resultados derivados de los procesos participativos no sean asumidos total o parcialmente, el órgano competente para adoptar la decisión estará obligado a motivarla públicamente.

Artículo 18. Ámbito de los procesos participativos.
Los procesos participativos podrán realizarse en el ámbito de los procedimientos de elaboración de las políticas públicas de competencia municipal o de adopción de decisiones de especial relevancia y trascendencia en el ámbito municipal y deberán activarse en una fase suficientemente temprana para permitir una influencia real en la adopción de decisiones o en la definición de las políticas públicas.
Artículo 19. Iniciativa de la ciudadanía en los procesos de deliberación.
Las personas a título individual y las entidades ciudadanas definidas en el art. 2 podrán promover la realización de un proceso de deliberación participativa, mediante el ejercicio del derecho de propuesta, con los requisitos y siguiendo el procedimiento regulado para el ejercicio de este derecho contemplado en el artículo 11 de esta norma.

CAPÍTULO II. PROCESOS DE DELIBERACIÓN.

Artículo 20. Concepto.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 982

1. Se entiende por proceso de deliberación participativa aquel en el que se crea un espacio público de debate y diálogo, abierto por el Ayuntamiento, para que la ciudadanía pueda expresar sus ideas, propuestas y preocupaciones. Este proceso forma parte de la toma de decisiones o del diseño de políticas públicas, especialmente cuando se trata de asuntos de especial relevancia o impacto en el municipio. Su objetivo es contrastar diferentes argumentos y puntos de vista antes de adoptar medidas, elaborar planes o evaluar actuaciones municipales.

2. A los efectos de este Reglamento se entiende por proceso participativo aquel que de manera integral contempla las fases siguientes:

a) Fase de información, cuya finalidad es la de informar a la ciudadanía sobre los objetivos concretos del proceso, procurando emplear todos los medios disponibles para su difusión y empleando un lenguaje adaptado a los destinatarios, para facilitar la mejor comprensión y hacer más accesible el concepto.

b) Fase de debate y propuestas, cuyo objetivo es el de facilitar espacios de encuentro para el debate, físicos y digitales, en los que se tenga en cuenta la variedad de discursos y posiciones aportados por los diferentes grupos o personas, garantizando las condiciones de igualdad y accesibilidad para todas las personas.

c) Fase de devolución, que consiste principalmente en la elaboración de propuestas de actuación, sustentadas en las líneas de trabajo consensuadas con anterioridad, y su posterior exposición a la ciudadanía de los resultados del proceso.

d) Fase de evaluación, para la revisión del proceso, evaluación de este y de los resultados en base a los indicadores previamente acordados.

CAPITULO 3. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Artículo 21. Definición.

1. Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia directa que permite a la ciudadanía del municipio tomar decisiones referentes a una parte del presupuesto anual de la corporación municipal. El Ayuntamiento podrá iniciar procesos de participación ciudadana a fin de llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos, de forma que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

2. Podrá participar en la presentación de propuestas cualquier persona mayor de 16 años, y en las votaciones, exclusivamente, todas las personas empadronadas en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, que tengan como mínimo 16 años.

3. La corporación municipal junto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana definirá las condiciones que deben cumplir las propuestas para que puedan ser tenidas en cuenta, que con carácter general deberán tratarse de actuaciones respetuosas con el medio ambiente y que busquen el bien común, concretas y determinadas, y que se correspondan con actuaciones de competencia y/o titularidad municipal.

4. Mediante resolución de la Alcaldía se definirá el procedimiento a seguir, que deberá contemplar los requisitos establecidos para los procesos participativos en el presente reglamento.

5. Al cierre del ejercicio presupuestario, la intervención municipal elaborará y publicará un informe

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 982

en el que se detalle el grado de ejecución de la fracción presupuestaria destinada al proceso participativo indicando, en su caso, qué aspectos de este no se han podido realizar y motivando suficientemente el que no se hayan realizado.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CONSULTAS.

Artículo 22. Definición y tipos.

Además del derecho a la consulta ciudadana regulado en el artículo 12 de este reglamento, el Ayuntamiento podrá recabar la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas de su competencia, entre otros, mediante los siguientes instrumentos de consulta:

a) Audiencia Pública.
b) Jurados de ciudadanía.
c) Sondeos y encuestas de opinión.
d) Consulta en la proposición de políticas públicas y elaboración de Reglamentos y Ordenanzas.

Artículo 23. La Audiencia Pública.

1. Es un instrumento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, el Ayuntamiento posibilita a las personas, entidades, organizaciones y agentes sociales relacionados o directamente afectados por una política pública ser escuchados antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.

2. La Alcaldía podrá abrir un proceso de audiencia pública en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, a fin de conocer la opinión de la ciudadanía. Podrán ser promovidos mediante propuesta ciudadana en los términos establecidos en el artículo 11.

3. En todo caso, deberá quedar constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido, publicándose un resumen de las mismas en la web municipal.

Artículo 24. Jurados de ciudadanía.

1. El Ayuntamiento podrá crear jurados de ciudadanía de manera puntual y con carácter temporal, como instrumentos de participación ciudadana que tienen por objeto conocer y evaluar la eficacia y el resultado de una iniciativa concreta o un programa de actuación llevados a cabo por la Corporación.

2. Estarán compuestos por una representación paritaria de la ciudadanía de un mínimo de cinco personas y un máximo de 11, seleccionadas mediante sorteo, de entre las personas físicas mayores de 16 años inscritas en la base de datos de ciudadanía del área de Participación Ciudadana, y por un número de personas expertas en la materia objeto de evaluación seleccionadas por la corporación que no podrá exceder de un tercio de sus componentes.

Artículo 25. Sondeos y encuestas de opinión.

El Pleno del Ayuntamiento, o las concejalías delegadas, podrán acordar, la realización de sondeos, encuestas, cuestionario, estudios de opinión o cualquier otro instrumento basado en técnicas demoscópicas, que sirva para recabar y conocer la opinión de la ciudadanía acerca de las decisiones o políticas públicas que pretenda adoptar la Corporación en el ámbito de sus competencias propias.

Artículo 26. La consulta en la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 982

Con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales y equivalentes, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Artículo 27. Procedimiento.

1. La consulta pública deberá realizarse respetando las determinaciones establecidas en este título para los procesos participativos, de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y aportar toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.

2. El plazo de presentación de aportaciones, propuestas y sugerencias en la fase de consulta previa será suficiente en atención al contenido y finalidad de la ordenanza, sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinte días naturales.

3. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.

CAPÍTULO V. SISTEMA PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN DIGITAL MUNICIPAL
Artículo 28. Sistema Público de Participación Digital.
El Ayuntamiento garantizará que los procesos participativos de este Reglamento que necesiten de un soporte digital, puedan llevarse a cabo, ya sea mediante el desarrollo un portal municipal de participación, que contenga las funcionalidades necesarias, empleando la web municipal o utilizando la plataforma de participación del Cabildo Insular.
Artículo 29. Características.
1. El portal de participación debe facilitar el desarrollo de los procesos participativos permitiendo actividades de propuesta, deliberación, enmienda, votación y evaluación, y estará desarrollado en software libre, así como la publicación de los resultados de los procesos participativos llevados a cabo en el municipio.
2. Deberá contar con un sistema de registro y autenticación abierto a la inscripción de las vecinas y los vecinos del municipio, que estará sujeto a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal.

TÍTULO TERCERO. DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN
CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y VECINALES.

Artículo 30.- Del registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales

1.El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales tiene como objetivo el de obtener el reconocimiento ante el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de las entidades y colectivos en él

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 982

inscritos, para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento, en la forma que en cada caso se especifica.

2. Se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en colaboración con el área de participación ciudadana y es completamente independiente del Registro de Asociaciones y del Registro de Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, sin perjuicio del establecimiento de mecanismos de coordinación, colaboración e intercambio de información.

Artículo 31.- Requisitos y procedimiento de inscripción.

1. Podrán inscribirse en el registro todas aquellas asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones, sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

2. La inscripción en el registro se producirá a instancia de las entidades mediante solicitud suscrita por su representante legal. A dicho escrito se acompañará la siguiente documentación:

1) *Número de CIF de la entidad.*
2) *DNI del del representante legal.*
3) *Certificado con el número de inscripción en el Registro General del Gobierno de Canarias.*
4) *Certificado del Registro General de la renovación de los órganos de representación (actual junta directiva).*
5) *Estatutos.*
6) *Acta fundacional.*
7) *Proyecto de actividades de actividades del año en curso.*

3.Si se observaran defectos o insuficiencias en la documentación presentada, se requerirá su subsanación, con suspensión del plazo para la inscripción. Si la documentación cumple los requisitos señalados o se produce la subsanación, en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud habrá de producirse la inscripción en el Registro o, en su caso, la denegación por incumplimiento de los requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Artículo 32.- Actualización de datos.

Las entidades inscritas están obligadas a remitir al Ayuntamiento, durante el primer trimestre de cada año, la documentación que se relaciona a continuación, así como toda modificación de datos, dentro del mes siguiente en que se produzca.

a) *Fotocopia del DNI del representante legal.*
b) *Certificado de la Junta Directiva actualizado.*
c) *Breve resumen de las actividades a desarrollar en el año en curso.*

El Ayuntamiento pondrá a disposición de las entidades ciudadanas modelos normalizados para facilitar tanto el procedimiento de inscripción en el Registro Municipal como la actualización anual. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que se pueda dar de baja a la Asociación o Entidad en el Registro, previo requerimiento para su cumplimentación en el que se advierta las consecuencias legales de no realizarlo.

Artículo 33.- La base de datos de participación de la ciudadanía.

1.La base de datos de participación de la ciudadanía tiene por objeto reunir la información necesaria que permita convocar a las personas físicas que tengan interés en participar a título individual en los

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 982

diferentes órganos y espacios de participación ciudadana. Podrán solicitar por escrito su inscripción en ella todas las personas físicas que estén empadronadas en el municipio o que desarrollen su actividad profesional en Santa Lucía de Tirajana, que deberán facilitar los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, y copia del DNI.
b) Domicilio.
c) Domicilio fiscal, para aquellas personas que no se encuentran empadronadas en el municipio pero que desarrollen una actividad profesional en él.
d) Teléfono de contacto y correo electrónico.

2. Las personas incluidas en dicho fichero recibirán, por correo electrónico, información periódica de las iniciativas, actuaciones y publicaciones del área de participación ciudadana, o de manera puntual, de otras áreas que puedan resultan relacionadas con la materia, así como las correspondientes comunicaciones sobre la apertura de procesos participativos, para su inscripción en los mismos o, en caso de resultar elegidos por sorteo, la notificación de tal acto y el documento de aceptación a participar del proceso u otro mecanismo para el que resulten seleccionadas.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.
SECCIÓN 1. DISPOSICIONES COMUNES.
Artículo 34. Órganos de participación ciudadana y funcionalidad.
1. Los órganos de participación son espacios de diálogo y encuentro regular entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, en el que las vecinas y vecinos pueden compartir sus ideas, opiniones, inquietudes y propuestas sobre asuntos que son competencia del gobierno municipal. Su objetivo es garantizar un canal de comunicación abierto y continuo, donde se fomente el debate constructivo y se busquen soluciones conjuntas para mejorar la vida en el municipio.
2. Todos los órganos de participación tienen un carácter consultivo, de informe preceptivo no vinculante, de formulación de propuestas y sugerencias, de acuerdo y con el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y las Entidades de representación ciudadana se articularán, sin perjuicio de la creación de otros que puedan resultar necesario u oportuno crear, a través de los siguientes órganos:

a) Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

b) Consejos de Barrio.

c) Consejos Sectoriales.

Artículo 35. Duración y sede de los Consejos.
1. Los Consejos de participación nacen con la vocación de ser órganos de carácter permanente, y estarán integrados por la Presidencia, las Vocalías y la Secretaría y funcionarán en régimen de Asamblea.
2. La sede oficial de los Consejos estará ubicada en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, sin perjuicio de que, con el fin de garantizar una mayor proximidad territorial y descentralización de la participación, sus reuniones puedan celebrarse en distintas localizaciones dentro del municipio.
Artículo 36. De la Presidencia de los Consejos.
1. La presidencia de los Consejos, cualquiera que sea su tipo, la ostentará el/la alcalde/sa, quien podrá delegar esta función en el concejal o concejala que considere.
2. Son funciones de la Presidencia:
a) Ostentar la representación del Consejo que corresponda.
b) Convocar las sesiones del Plenario, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.
c) Formular el Orden del Día de las reuniones del Plenario.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 982

d) Ordenar la tramitación de los acuerdos del Consejo que presida, disponer su cumplimiento y visar las Actas de sus reuniones.
e) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento de funcionamiento.
f) Las demás funciones que le sean encomendadas por el Plenario del Consejo que corresponda.

Artículo 37. De la Secretaría de los Consejos.
1. Ejercerá la Secretaría de los Consejos el/la técnico designado por el área de Participación Ciudadana. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las sesiones, levantando actas de las mismas.
2.Son funciones de la Secretaría:
a) Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden de la Presidencia, incluyendo el orden del día y la documentación necesaria.
b) Expedir certificaciones de los acuerdos.
c) Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.
d) Custodiar la documentación.
e) Levantar acta de las sesiones.
f) Las demás que le sean encomendadas por el Plenario o la Presidencia.

Artículo 38. El plenario o asamblea de los Consejos.
1. El Plenario es el máximo órgano colegiado de decisión y formación de la voluntad de cada Consejo y estará formado por el/la presidente/a y un número de vocales determinado en función de las particularidades de cada Consejo.
2. Para formar parte de los Consejos, las asociaciones y entidades ciudadanas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales, salvo excepciones debidamente justificadas por razones de interés general. En el caso de la representación de las personas a título individual, deberán encontrarse inscritas en la base de datos de ciudadanía perteneciente al área de Participación Ciudadana.

Artículo 39. Procedimiento de constitución y renovación de los Consejos.
1. Los Consejos se renovarán cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.
2. Durante el periodo de constitución, que no podrá durar más de tres meses, las asociaciones, entidades y personas a título individual que deseen formar parte, tendrán que solicitar su admisión por escrito dirigido a la concejalía de Participación Ciudadana, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente manera:

- *Cuando tengan representación directa, cada entidad designará representante y suplente, y lo comunicará al Ayuntamiento mediante escrito presentado por registro electrónico y dirigido a la concejalía de Participación Ciudadana.*

- *Cuando se trate de colectivos o sectores, la persona que les represente y la persona suplente, serán escogidas, por consenso, entre el resto de entidades u organismos. En el caso de que no pudiere alcanzarse dicho acuerdo, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo siguiente.*

- *Las personas a título individual serán escogidas por sorteo de entre las inscritas en la base de datos de ciudadanía que dispondrá el área de Participación Ciudadana.*

Artículo 40. De la elección de los vocales que forman el plenario cuando no exista acuerdo.
1. Las Entidades, Asociaciones, federaciones, confederaciones, sectores o uniones de Asociaciones que no alcancen el acuerdo al que hace referencia el artículo anterior deben proponer, cada una de ellas, un candidato y un sustituto, mediante escrito dirigido al Área que en cada momento ostente las competencias en materia de participación, que deberá presentarse en el plazo de quince días a partir de que se haga pública por tal Área la correspondiente convocatoria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 982

2. Dicho escrito deberá ser firmado por el representante legal de aquéllas, y en el mismo se hará constar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de la persona designada como candidato y como sustituto. Se acompañará a dicho escrito una declaración responsable del candidato/a, aceptando la candidatura, así como una certificación del acuerdo de designación adoptado por el órgano competente de la Entidad, Asociación, federación, confederación o unión de Asociaciones.

3. Las listas de candidatos/as se expondrán en los tablones de anuncios municipales al menos durante los tres días inmediatamente anteriores a la fecha señalada para la selección.

4. La selección del miembro del órgano de participación se realizará mediante sorteo entre los/las candidatos/as propuestos/as que hubiesen sido admitidos por cumplir los requisitos establecidos, en acto público. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Artículo 41. Asistencia a los Plenarios.
Además de los vocales de cada Consejo, podrán asistir otras personas, entidades o expertos, en calidad de invitadas, con voz y sin voto. Toda entidad pública o privada y persona física que lo solicite por escrito al registro general del Ayuntamiento con cinco días de antelación a la reunión, en el caso de las asambleas ordinarias, y setenta y dos horas, para el caso de la extraordinarias, y cuya actividad o interés tenga relación con los asuntos propios del mismo, podrá solicitar su participación.
Artículo 42. De las obligaciones de los vocales que componen el Plenario.
1. El ejercicio del derecho inherente a la condición de vocal de cualesquiera de los Consejos regulados en este reglamento exigirá una asistencia regular y continuada, de al menos la mitad más una, a las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, que se celebren en el año. No se computará como inasistencia los casos en que se aleguen causas de fuerza mayor debidamente documentadas.
2. Los/as representantes electos/as tienen la obligación de mantener una comunicación constante y efectiva con sus socios/as y colectivos representados. Dicha comunicación deberá incluir la transmisión oportuna de información relevante derivada de las reuniones del Consejo, así como la recopilación de propuestas y opiniones de socios/as y colectivos representados. Actuarán como intermediarios entre el Consejo correspondiente y las comunidades que representan, evitando hablar en nombre propio y garantizando la representación fiel de las opiniones y deseos de socios/as y colectivos. Deberán respetar en todo momento las opiniones de todas las personas integrantes, por lo que no deberán ofender, agredir, amenazar o insultar, ni impedir la celebración de la asamblea, ni hacer declaraciones públicas que desprestigien su imagen o la de alguno de sus representantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones de comunicación y representación efectiva por parte de los/as representantes electos/as, o el mantenimiento de conductas contrarias al decoro y a las disposiciones establecidas en este Reglamento, podrá dar lugar a la expulsión de alguno/a de los/as representantes de la Asamblea o perder la condición de vocal.
Artículo 43. Ceses y vacantes.
1.Los vocales de los Consejos cesarán por las siguientes causas:

- *a) Renuncia expresa.*
- *b) Expiración del plazo de mandato.*
- *c) A propuesta por escrito de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.*
- *d) Pérdida de representatividad cuando la Asociación o Consejo al que representa acepta la solicitud de cese recibida y propone al Consejo un nuevo representante.*
- *e) Fallecimiento o incapacidad.*

2.En caso de cese por alguna de las causas establecidas en los apartados a, c y d, deberá notificarse por escrito al área de participación del Ayuntamiento. El cese y la designación de vacantes se acordará por el Plenario de cada Consejo y será notificado a la Alcaldía del Ayuntamiento
Artículo 44. Convocatoria del Pleno y quorum de constitución
1. El Plenario de los Consejos se reunirá atendiendo a sus especificidades, pero como mínimo, en sesión ordinaria, dos veces al año. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a propuesta

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 982

de la Presidencia, o por solicitud de un tercio como mínimo de sus miembros. En el escrito deberá hacerse constar los motivos de la misma y los asuntos que se deseen incluir en el orden del día.
2. Las sesiones del Plenario se convocarán, como mínimo, con siete días de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente que lo serán con dos días. La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar y la documentación complementaria y en caso de urgencia, se podrán incluir otros asuntos, si así se acuerda por mayoría de sus miembros presentes.
3. El Plenario quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria con la asistencia de los presentes. Será en todo caso imprescindible la asistencia del presidente/a y/o del Secretario/a.
Artículo 45. Los acuerdos del Plenario.
1. La toma de acuerdos se llevará a cabo por consenso, y en caso de que no fuera posible, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los/as asistentes.
2. Los acuerdos adoptados por las Asambleas de los diferentes Consejos no tendrán carácter vinculante, sin embargo, cuando las decisiones que se acuerden por parte de la administración municipal se aparten o se opongan a los acuerdos aprobados por estos, deberán emitir informe justificando los motivos que fundamentan esa decisión.
3. De cada sesión que se celebre, se levantará un acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
Artículo 46. Las Comisiones de Trabajo.
El Plenario de los diferentes Consejos podrá crear Comisiones de Trabajo con la forma de organización y funcionamiento que se estimen oportunas pudiendo participar en ellas Instituciones, Entidades o personas distintas de las representadas en el Pleno. Se podrán crear de forma permanente o temporal. Su organización, duración y mandato vendrá especificado por resolución del órgano que la convoque.

SECCIÓN 2: EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Artículo 47. Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
1. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana es un órgano de participación para la información, estudio, debate, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal. Se constituye como foro de diálogo y cauce de participación en el que están representadas las organizaciones y agentes empresariales, sindicales, sociales, formativos y profesionales de la localidad, así como representantes de los distintos órganos de participación ciudadana, instituciones y colectivos, para promover el fomento de la comunicación efectiva entre el Ayuntamiento y los diferentes agentes económicos y sociales.
2. Su ámbito de actuación se extiende al término municipal de Santa Lucía de Tirajana, sin perjuicio de los contactos, intercambios y colaboraciones con otros Consejos.
3. El Ayuntamiento, proporcionará la información y documentación necesarias para que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana realice sus funciones de manera adecuada.
Artículo 48. Funciones.
El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Santa Lucía de Tirajana tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informe sobre el tema que corresponda cuando le sea solicitado por la alcaldía, o por cualquiera de los Consejos sectoriales, si los hubiere.

b) Proponer iniciativas ciudadanas, promover el asociacionismo y colaboración individual.

c) Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades.

d) Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas socioeconómicas orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 982

e) Conocer y debatir sobre el Plan de actuación municipal, las ordenanzas, así como las modificaciones o propuestas de Reglamentos Generales del Ayuntamiento.

f) Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

g) Proponer la realización de consultas y procesos participativos.

h) Asesorar al Ayuntamiento en la definición de las grandes líneas de la política y la gestión municipales y generar consenso ciudadano sobre estos temas.

i) Conocer los Presupuestos Municipales y los resultados de los indicadores de la gestión municipal, así como participar en su elaboración en base a la legislación vigente.

j) Prestar apoyo a los diferentes órganos de participación que exista en el municipio y conocer sus decisiones, iniciativas y deliberaciones.

k) Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan realizar.

l) Las funciones y competencias que se determinen en su normativa específica y priorizar el análisis y ejecución de otras que pudieran encomendarse por el pleno municipal.

Artículo 49. Composición.
Estará integrado por los siguientes miembros, que tendrán la consideración de vocales:

a) 2 representantes de las Asociaciones Deportivas.

b) 2 representantes de las Asociaciones Vecinales.

c) 2 representantes de las Asociaciones Culturales.

d) 2 representantes de las Asociaciones de Mayores.

e) 2 representantes de las Asociaciones Juveniles e Infancia.

f) 2 representante de las A.M.P.A.S.

g) 2 representantes de las Asociaciones que fomenten la Igualdad.

h) 2 representantes de las Asociaciones Sociales.

i) 2 representantes de las Asociaciones Medioambientales.

j) 2 representantes de las Asociaciones Empresariales.

k) 2 representantes de las Asociaciones de Sector primario.

l) 2 representantes de las Asociaciones de defensa de los trabajadores.

m) 2 representante de la ciudadanía a título individual, elegido por sorteo de entre las inscritas en la base de datos de ciudadanía del área de Participación Ciudadana.

n) La concejala o concejal delegado de Participación Ciudadana, y una o un representante de los partidos políticos con representación municipal, con voz y sin voto.

o) Un representante de cada uno de los Consejos de Barrio.

p) Un representante más por cada uno de los Consejos Sectoriales que existan.

Artículo 50. Los Consejos de Barrio

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 982

Los Consejos de Barrio son órganos de gestión territorial de participación, información y propuesta, de carácter consultivo, creados con el objetivo de fomentar la participación vecinal en la gestión municipal y mejorar la calidad de vida en los barrios, acercando la administración a la ciudadanía.
Artículo 51. Ámbito de actuación.
Los Consejos de Barrio tendrán como ámbito territorial de actuación los barrios del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, distribuidos de la siguiente manera:
CONSEJO 1: Santa Lucía Casco.
CONSEJO 2: Sardina, La Blanca, Casa Pastores, La Orilla.
CONSEJO 3: Doctoral.
CONSEJO 4: Vecindario, Cruce de Sardina.
CONSEJO 5: Balos, El Canario, Los Llanos.
CONSEJO 6: Pozo Izquierdo.
Artículo 52. Objetivos.
Con la constitución de los Consejos de Barrio, el Ayuntamiento muestra su voluntad por conseguir los objetivos siguientes:

a) Mantener un espacio de información, estudio y debate entre la Administración Municipal, la ciudadanía y el conjunto de entidades y asociaciones ubicadas en el ámbito territorial del Consejo, en el que se busquen decisiones consensuadas sobre aquellos temas de interés que sean propuestos por los órganos de gobierno municipales y los propios Consejos.

b) Respetar los rasgos diferenciados y la vida propia de cada uno de los barrios, implicando y corresponsabilizando a quienes en él viven en la eliminación de los desequilibrios existentes y en la adopción de acuerdos que les afecten.

c) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía en la cogestión de los servicios municipales, y sensibilizarles acerca de la importancia de su participación.

d) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas de su ámbito de actividad, acercando la administración y la gestión municipal a la ciudadanía, para que no se vea como algo ajeno, y canalizando hacia el Ayuntamiento las propuestas y demandas vecinales.

e) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración entre organizaciones, potenciando la coordinación entre estas y el Ayuntamiento, así como con las diferentes instituciones o entidades que actúen en su ámbito de actividad, ya sean públicas o privadas.

f) Promover y fomentar la solidaridad entre los diferentes barrios que componen el Consejo.

g) Favorecer la cercanía de la administración a la ciudadanía y promover su actuación bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, obligándose la administración municipal a motivar debidamente aquellas decisiones que se adopten por la corporación municipal, cuando sean contrarias a las tomadas en los Consejos de Barrio.

h) Conseguir la integración de todos los vecinos y vecinas en la vida política y social de Santa Lucía de Tirajana.

Artículo 53. Funciones de los Consejos de Barrio.
1. Las funciones serán de informe, estudio y propuesta, en materias que tengan que ver con su ámbito territorial, enumerándose con carácter enunciativo, las siguientes:

a) Identificar y priorizar las necesidades del ámbito territorial del Consejo, elevando anualmente un informe al Ayuntamiento sobre estas necesidades.

b) Realizar un seguimiento y evaluación del funcionamiento de los servicios municipales en el ámbito territorial del Consejo y presentar propuestas para su mejora al Ayuntamiento.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 982

c) Ser consultado en relación con el proyecto de Presupuesto, proyectos normativos, planes urbanísticos, estratégicos o proyectos de obras con especial incidencia en su ámbito territorial.

d) Canalizar hacia el Ayuntamiento las aspiraciones del vecindario promoviendo para ello reuniones de trabajo y todas aquellas otras actividades que se estimen necesarias.

e) Solicitar y recibir información de la administración sobre las actuaciones municipales en el ámbito territorial.

f) Informar al vecindario de todas aquellas actividades que el Ayuntamiento vaya a realizar en su ámbito geográfico o que por ser de interés general afecte al mismo.

g) Promover debates sobre temas de interés general para el ámbito territorial del Consejo o del municipio.

h) Crear los Grupos de Trabajo para dar mayor operatividad y participación a sus actuaciones.

i) Aprobar cuando proceda, según las circunstancias establecidas en este Reglamento, la inclusión de nuevas incorporaciones a la Asamblea.

j) Impulsar otros mecanismos o iniciativas que promuevan la participación ciudadana.

k) Hacer el seguimiento de las propuestas que surjan de los Consejos de Barrio.

l) Proponer actuaciones al Ayuntamiento que sean relevantes para el desarrollo y calidad de vida del territorio.

Artículo 54. Composición de los Consejos de Barrio
La composición de cada uno de los Consejos de Barrio será la siguiente:

- *La persona que ostente la presidencia del Consejo.*
- *La persona que ostente la secretaría.*
- *Un/a representante por cada una de las asociaciones de ámbito social/cultural/deportivo/vecinal, con presencia en el territorio.*
- *Una persona en representación de las asociaciones de cada uno de los tres sectores económicos (primario, secundario y terciario), que podrá ser una persona a título individual, en aquellos territorios en los que no exista ninguna asociación legalmente constituida.*
- *Un/a representante de las personas a título individual, elegidos por sorteo entre quienes se hayan inscrito en la base de datos de ciudadanía.*
- *Una persona en representación de cada organismo público con relevancia en el ámbito territorial del Consejo, como Centros Educativos, Servicios Sanitarios, etc.*
- *Representantes de las organizaciones políticas con representación municipal, en la misma proporción que ostentan en las Comisiones Informativas Municipales.*

Podrán asistir con voz, pero sin voto, el personal municipal con vinculación al territorio de cada Consejo y que por la labor que desempeñe se encuentre relacionado con la actividad del Consejo.

SECCIÓN IV. CONSEJOS SECTORIALES.
Artículo 55.- Definición.
1. Los Consejos sectoriales son órganos de participación ciudadana, creados por el Ayuntamiento Pleno, con funciones de información, debate, consulta y, en su caso, propuesta sobre los asuntos relacionados con los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 982

2. El acuerdo de creación de cada Consejo será adoptado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Alcalde, previo informe de la unidad administrativa con responsabilidad en el área que corresponda y con el conocimiento del área de Participación Ciudadana, así como con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y contendrá, necesariamente:
a) Nombre del Consejo Sectorial
b) Ámbitos materiales de actuación
c) Sector funcional al que se adscribe
3. Los Consejos sectoriales que ya se hayan constituido con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento se regirán por su normativa específica. Los nuevos Consejos sectoriales que se creen a partir de su aprobación se organizarán conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de que puedan desarrollar su normativa específica de funcionamiento interno, que se aprobará mediante acuerdo plenario.
Artículo 56.- Funciones de los Consejos Sectoriales.
Son funciones concretas de los Consejos como órganos consultivos:

a) *Conocimiento, en su caso, del plan de actuación del área correspondiente, así como el seguimiento y evaluación de los programas de cada uno de los sectores de actuación.*

b) *Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano decisorio competente del Ayuntamiento.*

c) *Elaborar propuestas propias de su ámbito, para someterlas mediante los cauces que se determinen a la concejalía responsable de su área de actuación para elevarla a la Junta de Gobierno valorando su aprobación.*

d) *Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.*

e) *Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre sus propuestas.*

f) *Emisión de informes previos a requerimiento de los órganos municipales correspondientes.*

Artículo 57.- Composición.
La composición de cada uno de los Consejos Sectoriales será la siguiente:

a) *El concejal del área, tema o actividad de que se trate, con voz pero sin voto.*

b) *Un representante por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación.*

c) *Representantes de cada una de las asociaciones y/o entidades asociativas cuyo objeto sea la defensa de los intereses sectoriales a que se refiera el respectivo Consejo Sectorial.*

Podrán participar con voz pero sin voto, representantes de sectores, entidades o personas, que por su cualificación, se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos y para mejor tratamiento del tema. Asimismo, cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal, con carácter exclusivamente informativo, sin derecho a voto.
TÍTULO IV: CULTURA PARTICIPATIVA, ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO

Artículo 58. De las medidas de fomento para la participación ciudadana.

Con el objetivo de promover una ciudadanía activa, informada y corresponsable, el Ayuntamiento impulsará medidas de fomento que contribuyan al desarrollo de una cultura participativa en todos los sectores sociales del municipio. Estas actuaciones estarán dirigidas tanto a la ciudadanía en general como a las entidades ciudadanas, el personal técnico municipal y el entorno educativo, garantizando siempre el principio de accesibilidad universal. Las líneas de actuación podrán incluir, entre otras, las siguientes:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 982

a) *Programas de formación para la ciudadanía, que se llevarán a cabo a través de iniciativas como escuelas de colectivos, que ofrecerán espacios formativos presenciales y digitales dirigidos a mejorar el conocimiento sobre los derechos de participación, los mecanismos de participación establecidos en este reglamento, la gestión interna de las asociaciones o el acceso a recursos públicos*

b) *Programas de formación para el personal municipal, para que adquieran el conocimiento en materia de participación, orientado a fortalecer sus competencias para la gestión de procesos participativos, la atención ciudadana, el uso de metodologías innovadoras y la promoción de una administración más abierta y colaborativa.*

c) *Medidas de fomento en los centros educativos, impulsando la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los niños, niñas y jóvenes del municipio, en el compromiso del Ayuntamiento como Ciudad Amiga de la Infancia, con el objetivo de fomentar desde edades tempranas los valores democráticos, la participación activa, la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo de una conciencia crítica y cívica.*

d) *Medidas de sensibilización y difusión, desarrollando campañas informativas de amplia difusión con el objetivo de aumentar la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, a través de todos los medios disponibles y, especialmente, mediante el uso de las nuevas tecnologías, sede electrónica, portal o página web y los medios de comunicación públicos de su titularidad.*
e) *Medidas de apoyo para la participación, promoviendo planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana, así como elaborando códigos de buenas prácticas que propicien una ciudadanía responsable e implicada en asuntos públicos.*
f) *Medidas para la accesibilidad, procurando incorporar en los distintos procesos de participación las medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva y de adaptación de medios y lenguajes a las distintas discapacidades, en cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad.*
g) *Participación intercultural, promoviendo espacios de participación para personas de diferentes culturas, valorando la diversidad como una riqueza, fomentando el diálogo entre culturas, el reconocimiento mutuo y la construcción de ciudadanía desde la interculturalidad.*
h) *Convenios de colaboración con entidades de participación ciudadana, mediante los cuales, las Entidades y Colectivos Ciudadanos se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos y a su vez, el Ayuntamiento favorezca la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio.*

Artículo 59. Derecho a una política municipal de fomento del asociacionismo y voluntariado.

1. El asociacionismo, es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos por mejorar la calidad de vida de su municipio, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras. Este Ayuntamiento reconoce su papel de interlocución, mediación y colaboración en la actividad municipal.

2. Todas las personas tienen derecho a que se impulsen políticas de fomento de las asociaciones desde el Ayuntamiento, con el objetivo de fortalecer el tejido social y para el desarrollo de iniciativas de interés general.

3. El Ayuntamiento con el objetivo de que las asociaciones vecinales y todas aquellas que tengan un fin social o cultural, puedan desarrollar y llevar a cabo sus actividades con garantías, seguirá colaborando en la medida de sus posibilidades en:

a) *Servicio de asesoramiento y gestión.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 982

b) Aportación de recursos para promover la realización de actividades.
c) Programas de formación y capacitación en la gestión, dinamización y en el impulso del movimiento asociativo.
d) Uso y gestión compartida de las instalaciones y servicios municipales, de conformidad con la normativa municipal reguladora de los locales públicos.

Artículo 60. Régimen jurídico de las subvenciones.

1. De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana incluirá en sus Presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas y al corriente de sus obligaciones con el Registro Municipal de Entidades y Colectivos, para la realización de sus actividades, fomento del asociacionismo vecinal y de la participación ciudadana en la actividad municipal.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento aprobará unas bases, informadas previamente por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que regirán la convocatoria anual de las subvenciones, y que se publicarán en los términos legales, aparte de darles publicidad en la página web. Los beneficiarios de las ayudas económicas deberán justificar la utilización de los fondos recibidos siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Los Consejos Sectoriales que se encuentren ya creados continuarán regulándose por la normativa que les es propia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: La publicación íntegra del texto del presente Reglamento y su entrada en vigor se ajustará a lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario General y por la Jefatura de Servicio de la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

> ***"INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL***
>
> ***NUEVO INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA"***

Con fecha 14 de agosto de 2025 esta Secretaria General emitió informe jurídico sobre el expediente epigrafiado, en el que se hizo constar diversas correcciones que debían hacerse al texto del Reglamento.

Una vez elaborado el nuevo texto, simplemente hacemos constar en este informe, como así hemos consignado de forma verbal en la sesión celebrada esta mañana por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, una apreciación respecto a la previsión, recogida en el artículo 14 del Reglamento, relativa a la participación de las personas y entidades ciudadanas en las sesiones que celebre el Pleno.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 982

Y es que, como recogimos en el anterior informe de fecha 14 de agosto de 2025, el vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía (ROM), cuyo objeto es regular, entre otros, los órganos municipales y el régimen de funcionamiento, no establece nada respecto a la participación ciudadana en las sesiones plenarias.

Por lo tanto, entendemos que el texto del Reglamento debe recoger una nueva Disposición transitoria (segunda) en la que se prevea la necesidad de adaptación del ROM al nuevo régimen de participación ciudadana que se recoge en el artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, con la siguiente redacción:

"Disposición transitoria segunda.

El régimen jurídico de participación en las sesiones del Pleno, recogido en el artículo 14 de este Reglamento, resultará de aplicación una vez se haya incorporado dicho régimen en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía, a través de acuerdo específico de modificación de este Reglamento Orgánico que habrá de adoptar con tal fin el Pleno del Ayuntamiento."

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

***La Jefa de Servicio de Secretaría General y el* Secretario General**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

De acuerdo con lo expuesto y con la incorporación propuesta por la Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 21 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), D. Juan José Ramos López (1) y Dª Eva Lucía Araña López (1); y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4); y con 3 votos en contra del Grupo VOX (3):

PRIMERO. -Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en los términos recogidos en el Anexo.

SEGUNDO.- Someter el texto del Reglamento a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y sede electrónica, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que se hayan presentado una vez concluya el período de información pública, incorporándose al texto de Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

ANEXO

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

"REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.
Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
Artículo 3.- Objetivos.

TÍTULO PRIMERO. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CAPÍTULO I. EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.
Artículo 4. Concepto.
Artículo 5. Promoción efectiva del derecho da la participación.

CAPÍTULO II. DERECHO DE PETICIÓN
Artículo 6.- Concepto.
Artículo 7. Procedimiento

CAPÍTULO III. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.
Artículo 8. Concepto
Artículo 9. Procedimiento

CAPÍTULO IV: PROPUESTA CIUDADANA
Artículo 10. Concepto.
Artículo 11. Procedimiento.

CAPÍTULO V: INICIATIVA POPULAR
Artículo 12. La iniciativa popular

CAPÍTULO VI: CONSULTA POPULAR
Artículo 13. La consulta popular.

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN EN PLENOS
Artículo 14. Ejercicio del derecho a participar en las sesiones del pleno.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES
Artículo 15. Definición general
Artículo 16. Tipos de procesos
Artículo 17. Normas Generales sobre los procesos
Artículo 18. Ámbito de los procesos participativos.
Artículo 19. Iniciativa de la ciudadanía en los procesos de deliberación.

CAPÍTULO II. PROCESOS DE DELIBERACIÓN.
Artículo 20. Concepto.

CAPITULO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
Artículo 21. Definición.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CONSULTAS.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 982

Artículo 22. Definición y tipos.
Artículo 23. La Audiencia Pública.
Artículo 24. Jurados de Ciudadanía.
Artículo 25. Sondeos y encuestas de opinión.
Artículo 26. La consulta en la elaboración de ordenanzas y reglamentos.
Artículo 27. Procedimiento.

CAPÍTULO V. SISTEMA PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN DIGITAL MUNICIPAL
Artículo 28. Sistema Público de Participación Digital.
Artículo 29. Características.

TÍTULO TERCERO. DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y VECINALES
Artículo 30.- Del Registro Municipal de entidades ciudadanas y vecinales.
Artículo 31.- Requisitos y procedimiento de inscripción.
Artículo 32.- Actualización de datos.
Artículo 33.- La base de datos de participación de la ciudadanía

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

SECCIÓN 1. DISPOSICIONES COMUNES.
Artículo 34. Órganos de participación ciudadana y funcionalidad.
Artículo 35. Duración y sede de los Consejos.
Artículo 36. De la Presidencia de los Consejos.
Artículo 37. De la Secretaría de los Consejos.
Artículo 38. El plenario o asamblea de los Consejos.
Artículo 39. Procedimiento de constitución y renovación de los Consejos.
Artículo 40. De la elección de los vocales que forman el plenario cuando no exista acuerdo.
Artículo 41. Asistencia a los Plenarios.
Artículo 42. De las obligaciones de los vocales que componen el Plenario.
Artículo 43. Ceses y vacantes.
Artículo 44. Convocatoria del Pleno y quorum de constitución.
Artículo 45. Los acuerdos del Plenario.
Artículo 46. Las Comisiones de Trabajo.

SECCIÓN 2: EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Artículo 47.- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
Artículo 48. Funciones.
Artículo 49. Composición.

SECCION 3: LOS CONSEJOS DE BARRIO.
Artículo 50.- Los Consejos de Barrio
Artículo 51. Ámbito de actuación.
Artículo 52. Objetivos
Artículo 53. Atribuciones.
Artículo 54. Composición.

SECCIÓN IV. LOS CONSEJOS SECTORIALES.
Artículo 55.- Definición.
Artículo 56. Funciones.
Artículo 57. Composición.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

TÍTULO CUARTO: CULTURA PARTICIPATIVA, ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO
Artículo 58. De las medidas de fomento para la participación ciudadana.
Artículo 59. Derecho a una política municipal de fomento del asociacionismo y voluntariado.
Artículo 60. Régimen jurídico de las subvenciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
DISPOSICIÓN FINAL.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es uno de los pilares esenciales de la democracia local y de la gobernanza moderna. En el ámbito municipal, donde la Administración Pública se encuentra más próxima a la ciudadanía, la participación cobra su verdadero sentido. Es en el entorno cercano del municipio, en los barrios, en las calles, donde se desarrollan los vínculos sociales, se perciben las necesidades cotidianas y se construye colectivamente el bienestar común. Por ello, garantizar mecanismos efectivos para que la ciudadanía pueda incidir en la gestión pública no es solo una obligación legal, sino una apuesta por un modelo de desarrollo corresponsable y democrático.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una larga trayectoria en materia de participación ciudadana, siendo históricamente un ejemplo de movilización social, con un potente tejido vecinal y asociativo que no solo ha dinamizado la vida comunitaria, sino que también ha sido el germen de muchas de las actuales formaciones políticas de ámbito local e insular. Ya en los primeros años de la etapa democrática, el municipio contaba con un Consejo Ciudadano que reflejaba la voluntad de integrar a la ciudadanía en la toma de decisiones municipales, mostrando desde entonces el compromiso del Ayuntamiento con la gestión compartida y el diálogo social.

Pese a esta rica tradición, Santa Lucía de Tirajana no ha contado hasta la fecha con un Reglamento específico de Participación Ciudadana que recoja y ordene de manera sistemática los derechos, procedimientos, órganos y garantías que debe ofrecer una administración local comprometida con su ciudadanía. La Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, refuerza precisamente la necesidad de que los Ayuntamientos cuenten con instrumentos que regulen la participación ciudadana en el ámbito local, en coherencia con los principios del Gobierno Abierto. En este contexto, resultaba necesario dotar al municipio de un marco normativo claro, actualizado y adaptado tanto a las experiencias acumuladas como a las nuevas formas de participación propias de la era digital.

El presente Reglamento es, además, fruto de un proceso participativo impulsado por la Concejalía de Participación Ciudadana, desarrollado a lo largo de un año de trabajo en el que se ha combinado la formación de la ciudadanía a través de la Escuela de Colectivos, con la elaboración participativa del propio texto normativo. Durante este periodo, se han recogido las aportaciones de los diferentes colectivos sociales y de la ciudadanía del municipio, integrándolas en un documento que refleja la realidad y las particularidades de Santa Lucía de Tirajana: su carácter diverso, la convivencia de múltiples culturas que enriquecen su tejido social y el firme compromiso municipal con los derechos de la infancia, manifestado en su reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

En cuanto a su estructura, el Título Preliminar, establece las disposiciones generales, definiendo el objeto, los principios y los objetivos del reglamento. En el Título Primer se encuentran regulados los derechos de participación de la ciudadanía, como el derecho de petición, la propuesta ciudadana, la iniciativa popular, la participación en los plenos o las quejas y sugerencias. El Título Segundo se dedica a los procesos de participación, entre ellos los presupuestos participativos, las consultas ciudadanas o los espacios deliberativos, incorporando también el uso de herramientas digitales. El Título Tercero regula la organización municipal en materia de participación, contemplando el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales, así como los órganos de participación, como el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los Consejos de Barrio y los Sectoriales. Finalmente, el Título Cuarto recoge las medidas de fomento necesarias para impulsar una cultura participativa en el municipio, con especial atención a la formación, la accesibilidad, la interculturalidad y la infancia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 982

Este reglamento, por tanto, no solo da cumplimiento a un compromiso institucional largamente esperado, sino que se convierte en una herramienta clave para seguir construyendo, desde lo local, una democracia más abierta, transparente e inclusiva.

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. Objeto.
El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía en la dirección de los asuntos públicos del municipio, así como el fomento de su ejercicio y la implantación de una forma de relación de la Administración pública con la ciudadanía basada en la transparencia, la participación y la colaboración, como ejes del Gobierno Abierto, en el marco de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
Todos los medios de participación regulados en este Reglamento, así como las decisiones que se adopten tanto por los órganos de participación como las que sean fruto de un proceso participativo, tienen carácter consultivo, sin perjuicio de lo cual y con carácter previo a cualquier acción de participación, el órgano municipal competente para resolver podrá declarar su adhesión a los resultados surgidos de cualquiera de estos procesos de participación.
Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El ámbito objetivo de aplicación de este reglamento se refiere al ejercicio de las competencias de gobierno y administración del municipio de Santa Lucía de Tirajana. El ámbito subjetivo de aplicación se extiende a la ciudadanía, entendiendo como tal:

a) De manera individual, a todas las personas físicas empadronadas en este municipio, y en los supuestos en los que se determine específicamente, a quienes usan los servicios de la administración pública local y tienen interés en su funcionamiento, con independencia del lugar en el que se encuentren empadronadas.

b) De forma colectiva, a las entidades ciudadanas constituidas para defensa, fomento y mejora de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía, y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y Vecinales del municipio.

c) Asimismo, se permite la participación de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, todo ello sin perjuicio de los requisitos específicos que puedan exigirse para el ejercicio de determinados derechos contenidos en este reglamento.

Artículo 3.- Objetivos.

Con la regulación contenida en la presente norma, el Ayuntamiento pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en la planificación, diseño y evaluación de las políticas públicas, y profundizar en el acercamiento de las instituciones a la ciudadanía, tratando de involucrarla en la gestión pública bajo los principios de transparencia, colaboración y participación que rigen el Gobierno Abierto.

b) Hacer efectivos los derechos de la ciudadanía recogidos en el artículo 18 de la Ley de Bases del Régimen Local y en el artículo 23.1 de la Constitución, relativos a la participación, removiendo todos los obstáculos para su ejercicio en igualdad, sin discriminación, de forma transversal y prestando especial atención a personas o colectivos con menor capacidad representativa o

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 982

vulnerables.

c) Facilitar la más amplia transparencia e información sobre la actividad municipal, fomentando el uso de medios electrónicos para la efectividad del derecho a la participación.

d) Promover la autonomía de la ciudadanía mediante el fomento de la vida asociativa en el municipio, reforzando el tejido asociativo mediante una política de apoyo a las entidades y de fomento de las estructuras de coordinación, facilitándoles en la medida de lo posible, asesoramiento sobre los diferentes recursos a su disposición.

e) Potenciar y dinamizar planes de trabajo y actividades de manera transversal entre colectivos, asociaciones y estructuras administrativas municipales, primando el desarrollo de iniciativas de utilidad pública que incidan en las problemáticas actuales.

f) Promover la convivencia y el civismo a través del conocimiento de la gestión municipal y la corresponsabilidad en los asuntos públicos.

g) Promover una participación continua de la ciudadanía, que no se limite únicamente a momentos puntuales o procesos específicos, sino que se mantenga activa de forma constante, durante todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos y decisiones municipales, estableciendo mecanismos que garanticen la información transparente y permanente, así como procesos periódicos y accesibles para facilitar el compromiso sostenido y efectivo de la ciudadanía en los asuntos públicos locales.

TÍTULO PRIMERO. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CAPÍTULO 1. EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.

Artículo 4. Concepto.

La ciudadanía tiene derecho a participar en la gestión municipal directamente, de forma individual o colectiva, en los términos establecidos en esta norma, reconociéndose los derechos que se establecen en los artículos siguientes, en la forma y con las limitaciones que aquí se prevén, con independencia de los que puedan establecerse en otras normas.

Artículo 5. Promoción efectiva del derecho a la participación.

1.Corresponde al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana garantizar el ejercicio de este derecho e impulsarlo, para lo cual promoverá canales e instrumentos suficientes, abiertos, flexibles y adecuados a los usos del tiempo, aptos para la máxima y más diversa participación, articulando medios singulares para llegar a las personas que, por sus circunstancias personales o sociales, puedan tener más dificultades.

2.De manera específica y en atención al reconocimiento a la diversidad cultural y social como un valor esencial de la identidad del municipio, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana promoverá la generación de oportunidades y espacios que faciliten la participación activa de las personas y comunidades de diferentes orígenes y condiciones, promoviendo su implicación en la vida pública y el desarrollo local.

3.El Ayuntamiento deberá disponer de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la implementación efectiva de estos canales e instrumentos de participación, garantizando además la realización periódica de procesos de seguimiento y evaluación que permitan valorar su eficacia,

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 982

identificar áreas de mejora y asegurar un cumplimiento real y efectivo del derecho a la participación ciudadana.

CAPÍTULO II. DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 6.- Concepto.

El derecho de petición permite a cualquier persona, ya sea individualmente o como parte de un colectivo, a dirigirse a la administración para expresar una preocupación, hacer alguna petición concreta o pedir aclaraciones al Gobierno municipal en materia de su competencia sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Artículo 7. Procedimiento.

1.Las peticiones se presentarán por escrito en cualquier oficina de atención ciudadana, registro municipal o utilizando los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento, que deberán incluir la identidad de la persona o personas solicitantes, el lugar o medio elegido para la práctica de las notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

2.La presentación de los escritos, la admisión y tramitación de las peticiones, así como la resolución de estas, se ajustará a lo prevenido en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Petición 4/2001 de 12 de noviembre.

CAPÍTULO III. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Artículo 8. Concepto

La ciudadanía a título individual y las asociaciones y entidades, debidamente identificadas, tienen derecho a presentar quejas y sugerencias por escrito en el Registro municipal o a través de los medios admitidos por la legislación de procedimiento administrativo común.

Artículo 9. Procedimiento.

La queja, reclamación o sugerencia se trasladará al departamento que corresponda, quien dispondrá de un plazo de tres meses para atenderla y responder. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda habilitar un "buzón virtual de quejas y sugerencias".

CAPÍTULO IV: PROPUESTA CIUDADANA

Artículo 10. Concepto.

La propuesta ciudadana es aquella forma de participación mediante la cual la ciudadanía puede dirigirse al Ayuntamiento para trasladar ideas, propuestas de actuación, comentarios o sugerencias de interés público municipal, con el objeto de que se lleve a cabo. Su finalidad es permitir que la ciudadanía exprese sus inquietudes y proponga acciones para mejorar la gestión municipal, el desarrollo de servicios o la implementación de proyectos que atiendan al interés general.

Artículo 11. Procedimiento.

1.La propuesta se presentará por escrito en cualquier oficina de atención ciudadana, registro municipal o utilizando los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento. Estas solicitudes

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 982

deberán incluir la identidad de la persona o personas solicitantes, el lugar o medio elegido para la práctica de las notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

2.Todas las propuestas ciudadanas serán objeto de estudio y valoración técnica por parte del Ayuntamiento, el cual podrá aceptarlas, rechazarlas o derivarlas a los órganos competentes. Deberá informar por escrito a la parte proponente sobre el curso que se le dará, pudiendo requerir la presencia del proponente para que explique y defienda dicha propuesta.

CAPÍTULO V: LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 12. La iniciativa popular.

1. Los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal. Dichas iniciativas deberán ir suscritas, al menos, por el 5 por ciento de vecinos y vecinas del municipio.

2. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento en un plazo máximo de treinta días a contar desde su presentación, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano municipal competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como el informe de la Intervención General cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

3. En el caso de que el acuerdo del Pleno fuera favorable a la iniciativa, continuará el procedimiento por el órgano competente para resolver. Este órgano adoptará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de tres meses desde la adopción del citado acuerdo plenario.

4. Las propuestas que se presenten en ejercicio del derecho de iniciativa popular podrán incorporar, al mismo tiempo, una propuesta de consulta popular local, siempre que dicha consulta verse sobre asuntos de especial relevancia para los intereses de los vecinos y las vecinas. Dicha consulta será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

CAPÍTULO VI: CONSULTA POPULAR

Artículo 13. Concepto.

1. La Alcaldía, de conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y las vecinas, con excepción de los relativos a la Hacienda local.
2. La Secretaría General del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores, tanto en los casos en que la iniciativa parta de la Alcaldía, como en los casos en que la iniciativa provenga de los vecinos y vecinas del municipio de Santa Lucía de Tirajana en los términos previstos en el artículo anterior.
3. Las consultas han de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo.

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN EN PLENOS

Artículo 14. Ejercicio del derecho a participar en las sesiones del pleno.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 982

1.Todas las personas o entidades ciudadanas que acrediten un interés legítimo, en alguno de los asuntos incluidos en el orden del día de una sesión plenaria, podrán solicitar del alcalde, o presidente del Pleno, con una antelación mínima de siete días naturales, su Intervención oral en aquella.

2.La intervención en el Pleno será moderada por el alcalde-presidente y se hará siempre al finalizar la exposición del respectivo punto del orden del día. Deberá circunscribir a expresar la opinión sobre el tema que constituya el objeto.

3.La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencia, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior a doce meses, excepto que se complemente con nuevos datos relevantes. No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

4.La persona solicitante, dispondrá de 5 minutos de tiempo para hacer su intervención con anterioridad al debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES
Artículo 15. Definición general
Constituyen procesos de participación ciudadana, a efectos de este Reglamento, el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos locales, sin que supongan un menoscabo de las potestades y competencias del ámbito de gobierno local.

Artículo 16. Tipos de procesos
Con independencia de los que puedan encontrarse regulados en otras normas, los procesos de participación reconocidos por este reglamento son los siguientes:

a) Procesos participativos de deliberación.

b) Participación ciudadana en la elaboración de Presupuestos.

c) Participación ciudadana mediante consultas.

Artículo 17. Normas generales sobre los procesos participativos.

1.Los procesos participativos podrán ser iniciados por el Ayuntamiento bien de oficio, bien a instancia de la ciudadanía, mediante la adopción de un Acuerdo Básico Participativo, por parte del Pleno municipal, o por resolución del concejal/a con competencias en la materia o asunto a tratar, en el que se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) El tipo de proceso de participación ciudadana.
b) El asunto o asuntos objeto de deliberación.
c) El órgano competente responsable de la coordinación del proceso.
d) La duración máxima del período de deliberación.
e) Las vías o medios de información de la apertura y desarrollo del proceso.

2. El Acuerdo se hará público en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento. Finalizado el proceso, la unidad administrativa competente o la Alcaldía elaborará un informe final, que contendrá las conclusiones alcanzadas y una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe se publicará en la sede electrónica, portal o página web municipal.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 982

3. Se podrán desarrollar mediante los medios que mejor se ajusten a las necesidades y objetivos de la temática a tratar, como foros de discusión y deliberación, talleres, presentación telemática de opiniones, videoconferencias o cualquier otro método que asegure la libre expresión de las opiniones y permita la recopilación de las aportaciones a la materia, poniendo a disposición de la ciudadanía espacios de participación digitales que servirán de complemento a los presenciales.

4. En el caso de que los resultados derivados de los procesos participativos no sean asumidos total o parcialmente, el órgano competente para adoptar la decisión estará obligado a motivarla públicamente.

Artículo 18. Ámbito de los procesos participativos.
Los procesos participativos podrán realizarse en el ámbito de los procedimientos de elaboración de las políticas públicas de competencia municipal o de adopción de decisiones de especial relevancia y trascendencia en el ámbito municipal y deberán activarse en una fase suficientemente temprana para permitir una influencia real en la adopción de decisiones o en la definición de las políticas públicas.
Artículo 19. Iniciativa de la ciudadanía en los procesos de deliberación.
Las personas a título individual y las entidades ciudadanas definidas en el art. 2 podrán promover la realización de un proceso de deliberación participativa, mediante el ejercicio del derecho de propuesta, con los requisitos y siguiendo el procedimiento regulado para el ejercicio de este derecho contemplado en el artículo 11 de esta norma.

CAPÍTULO II. PROCESOS DE DELIBERACIÓN.

Artículo 20. Concepto.

1. Se entiende por proceso de deliberación participativa aquel en el que se crea un espacio público de debate y diálogo, abierto por el Ayuntamiento, para que la ciudadanía pueda expresar sus ideas, propuestas y preocupaciones. Este proceso forma parte de la toma de decisiones o del diseño de políticas públicas, especialmente cuando se trata de asuntos de especial relevancia o impacto en el municipio. Su objetivo es contrastar diferentes argumentos y puntos de vista antes de adoptar medidas, elaborar planes o evaluar actuaciones municipales.

2. A los efectos de este Reglamento se entiende por proceso participativo aquel que de manera integral contempla las fases siguientes:

- *a) Fase de información, cuya finalidad es la de informar a la ciudadanía sobre los objetivos concretos del proceso, procurando emplear todos los medios disponibles para su difusión y empleando un lenguaje adaptado a los destinatarios, para facilitar la mejor comprensión y hacer más accesible el concepto.*
- *b) Fase de debate y propuestas, cuyo objetivo es el de facilitar espacios de encuentro para el debate, físicos y digitales, en los que se tenga en cuenta la variedad de discursos y posiciones aportados por los diferentes grupos o personas, garantizando las condiciones de igualdad y accesibilidad para todas las personas.*
- *c) Fase de devolución, que consiste principalmente en la elaboración de propuestas de actuación, sustentadas en las líneas de trabajo consensuadas con anterioridad, y su posterior exposición a la ciudadanía de los resultados del proceso.*
- *d) Fase de evaluación, para la revisión del proceso, evaluación de este y de los resultados en base a los indicadores previamente acordados.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 982

CAPITULO 3. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Artículo 21. Definición.

1. Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia directa que permite a la ciudadanía del municipio tomar decisiones referentes a una parte del presupuesto anual de la corporación municipal. El Ayuntamiento podrá iniciar procesos de participación ciudadana a fin de llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos, de forma que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

2. Podrá participar en la presentación de propuestas cualquier persona mayor de 16 años, y en las votaciones, exclusivamente, todas las personas empadronadas en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, que tengan como mínimo 16 años.

3. La corporación municipal junto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana definirá las condiciones que deben cumplir las propuestas para que puedan ser tenidas en cuenta, que con carácter general deberán tratarse de actuaciones respetuosas con el medio ambiente y que busquen el bien común, concretas y determinadas, y que se correspondan con actuaciones de competencia y/o titularidad municipal.

4. Mediante resolución de la Alcaldía se definirá el procedimiento a seguir, que deberá contemplar los requisitos establecidos para los procesos participativos en el presente reglamento.

5. Al cierre del ejercicio presupuestario, la intervención municipal elaborará y publicará un informe en el que se detalle el grado de ejecución de la fracción presupuestaria destinada al proceso participativo indicando, en su caso, qué aspectos de este no se han podido realizar y motivando suficientemente el que no se hayan realizado.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN MEDIANTE CONSULTAS.

Artículo 22. Definición y tipos.

Además del derecho a la consulta ciudadana regulado en el artículo 12 de este reglamento, el Ayuntamiento podrá recabar la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas de su competencia, entre otros, mediante los siguientes instrumentos de consulta:

a) Audiencia Pública.
b) Jurados de ciudadanía.
c) Sondeos y encuestas de opinión.
d) Consulta en la proposición de políticas públicas y elaboración de Reglamentos y Ordenanzas.

Artículo 23. La Audiencia Pública.

1. Es un instrumento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, el Ayuntamiento posibilita a las personas, entidades, organizaciones y agentes sociales relacionados o directamente afectados por una política pública ser escuchados antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 982

2. La Alcaldía podrá abrir un proceso de audiencia pública en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, a fin de conocer la opinión de la ciudadanía. Podrán ser promovidos mediante propuesta ciudadana en los términos establecidos en el artículo 11.

3. En todo caso, deberá quedar constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido, publicándose un resumen de las mismas en la web municipal.

Artículo 24. Jurados de ciudadanía.

1. El Ayuntamiento podrá crear jurados de ciudadanía de manera puntual y con carácter temporal, como instrumentos de participación ciudadana que tienen por objeto conocer y evaluar la eficacia y el resultado de una iniciativa concreta o un programa de actuación llevados a cabo por la Corporación.

2. Estarán compuestos por una representación paritaria de la ciudadanía de un mínimo de cinco personas y un máximo de 11, seleccionadas mediante sorteo, de entre las personas físicas mayores de 16 años inscritas en la base de datos de ciudadanía del área de Participación Ciudadana, y por un número de personas expertas en la materia objeto de evaluación seleccionadas por la corporación que no podrá exceder de un tercio de sus componentes.

Artículo 25. Sondeos y encuestas de opinión.

El Pleno del Ayuntamiento, o las concejalías delegadas, podrán acordar, la realización de sondeos, encuestas, cuestionario, estudios de opinión o cualquier otro instrumento basado en técnicas demoscópicas, que sirva para recabar y conocer la opinión de la ciudadanía acerca de las decisiones o políticas públicas que pretenda adoptar la Corporación en el ámbito de sus competencias propias.

Artículo 26. La consulta en la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

Con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales y equivalentes, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Artículo 27. Procedimiento.

1. La consulta pública deberá realizarse respetando las determinaciones establecidas en este título para los procesos participativos, de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y aportar toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.

2. El plazo de presentación de aportaciones, propuestas y sugerencias en la fase de consulta previa será suficiente en atención al contenido y finalidad de la ordenanza, sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinte días naturales.

3. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 982

podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.

CAPÍTULO V. SISTEMA PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN DIGITAL MUNICIPAL
Artículo 28. Sistema Público de Participación Digital.
El Ayuntamiento garantizará que los procesos participativos de este Reglamento que necesiten de un soporte digital, puedan llevarse a cabo, ya sea mediante el desarrollo un portal municipal de participación, que contenga las funcionalidades necesarias, empleando la web municipal o utilizando la plataforma de participación del Cabildo Insular.
Artículo 29. Características.
1. El portal de participación debe facilitar el desarrollo de los procesos participativos permitiendo actividades de propuesta, deliberación, enmienda, votación y evaluación, y estará desarrollado en software libre, así como la publicación de los resultados de los procesos participativos llevados a cabo en el municipio.
2. Deberá contar con un sistema de registro y autenticación abierto a la inscripción de las vecinas y los vecinos del municipio, que estará sujeto a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal.

TÍTULO TERCERO. DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN
CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y VECINALES.

Artículo 30.- Del registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales

1.El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales tiene como objetivo el de obtener el reconocimiento ante el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de las entidades y colectivos en él inscritos, para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento, en la forma que en cada caso se especifica.

2. Se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en colaboración con el área de participación ciudadana y es completamente independiente del Registro de Asociaciones y del Registro de Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, sin perjuicio del establecimiento de mecanismos de coordinación, colaboración e intercambio de información.

Artículo 31.- Requisitos y procedimiento de inscripción.

1. Podrán inscribirse en el registro todas aquellas asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones, sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

2. La inscripción en el registro se producirá a instancia de las entidades mediante solicitud suscrita por su representante legal. A dicho escrito se acompañará la siguiente documentación:

1) *Número de CIF de la entidad.*
2) *DNI del del representante legal.*
3) *Certificado con el número de inscripción en el Registro General del Gobierno de Canarias.*
4) *Certificado del Registro General de la renovación de los órganos de representación (actual junta directiva).*
5) *Estatutos.*
6) *Acta fundacional.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 982

7) *Proyecto de actividades de actividades del año en curso.*

3.Si se observaran defectos o insuficiencias en la documentación presentada, se requerirá su subsanación, con suspensión del plazo para la inscripción. Si la documentación cumple los requisitos señalados o se produce la subsanación, en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud habrá de producirse la inscripción en el Registro o, en su caso, la denegación por incumplimiento de los requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Artículo 32.- Actualización de datos.

Las entidades inscritas están obligadas a remitir al Ayuntamiento, durante el primer trimestre de cada año, la documentación que se relaciona a continuación, así como toda modificación de datos, dentro del mes siguiente en que se produzca.

a) *Fotocopia del DNI del representante legal.*
b) *Certificado de la Junta Directiva actualizado.*
c) *Breve resumen de las actividades a desarrollar en el año en curso.*

El Ayuntamiento pondrá a disposición de las entidades ciudadanas modelos normalizados para facilitar tanto el procedimiento de inscripción en el Registro Municipal como la actualización anual. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que se pueda dar de baja a la Asociación o Entidad en el Registro, previo requerimiento para su cumplimentación en el que se advierta las consecuencias legales de no realizarlo.

Artículo 33.- La base de datos de participación de la ciudadanía.

1.La base de datos de participación de la ciudadanía tiene por objeto reunir la información necesaria que permita convocar a las personas físicas que tengan interés en participar a título individual en los diferentes órganos y espacios de participación ciudadana. Podrán solicitar por escrito su inscripción en ella todas las personas físicas que estén empadronadas en el municipio o que desarrollen su actividad profesional en Santa Lucía de Tirajana, que deberán facilitar los siguientes datos:

a) *Nombre, apellidos, y copia del DNI.*
b) *Domicilio.*
c) *Domicilio fiscal, para aquellas personas que no se encuentran empadronadas en el municipio pero que desarrollen una actividad profesional en él.*
d) *Teléfono de contacto y correo electrónico.*

2. Las personas incluidas en dicho fichero recibirán, por correo electrónico, información periódica de las iniciativas, actuaciones y publicaciones del área de participación ciudadana, o de manera puntual, de otras áreas que puedan resultan relacionadas con la materia, así como las correspondientes comunicaciones sobre la apertura de procesos participativos, para su inscripción en los mismos o, en caso de resultar elegidos por sorteo, la notificación de tal acto y el documento de aceptación a participar del proceso u otro mecanismo para el que resulten seleccionadas.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.
SECCIÓN 1. DISPOSICIONES COMUNES.
Artículo 34. Órganos de participación ciudadana y funcionalidad.
1. Los órganos de participación son espacios de diálogo y encuentro regular entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, en el que las vecinas y vecinos pueden compartir sus ideas, opiniones, inquietudes y propuestas sobre asuntos que son competencia del gobierno municipal. Su objetivo es garantizar un

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 982

canal de comunicación abierto y continuo, donde se fomente el debate constructivo y se busquen soluciones conjuntas para mejorar la vida en el municipio.
2. Todos los órganos de participación tienen un carácter consultivo, de informe preceptivo no vinculante, de formulación de propuestas y sugerencias, de acuerdo y con el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y las Entidades de representación ciudadana se articularán, sin perjuicio de la creación de otros que puedan resultar necesario u oportuno crear, a través de los siguientes órganos:

a) Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

b) Consejos de Barrio.

c) Consejos Sectoriales.

Artículo 35. Duración y sede de los Consejos.
1. Los Consejos de participación nacen con la vocación de ser órganos de carácter permanente, y estarán integrados por la Presidencia, las Vocalías y la Secretaría y funcionarán en régimen de Asamblea.
2. La sede oficial de los Consejos estará ubicada en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, sin perjuicio de que, con el fin de garantizar una mayor proximidad territorial y descentralización de la participación, sus reuniones puedan celebrarse en distintas localizaciones dentro del municipio.
Artículo 36. De la Presidencia de los Consejos.
1. La presidencia de los Consejos, cualquiera que sea su tipo, la ostentará el/la alcalde/sa, quien podrá delegar esta función en el concejal o concejala que considere.
2. Son funciones de la Presidencia:

a) Ostentar la representación del Consejo que corresponda.
b) Convocar las sesiones del Plenario, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.
c) Formular el Orden del Día de las reuniones del Plenario.
d) Ordenar la tramitación de los acuerdos del Consejo que presida, disponer su cumplimiento y visar las Actas de sus reuniones.
e) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento de funcionamiento.
f) Las demás funciones que le sean encomendadas por el Plenario del Consejo que corresponda.

Artículo 37. De la Secretaría de los Consejos.
1. Ejercerá la Secretaría de los Consejos el/la técnico designado por el área de Participación Ciudadana. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las sesiones, levantando actas de las mismas.
2.Son funciones de la Secretaría:

a) Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden de la Presidencia, incluyendo el orden del día y la documentación necesaria.
b) Expedir certificaciones de los acuerdos.
c) Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.
d) Custodiar la documentación.
e) Levantar acta de las sesiones.
f) Las demás que le sean encomendadas por el Plenario o la Presidencia.

Artículo 38. El plenario o asamblea de los Consejos.
1. El Plenario es el máximo órgano colegiado de decisión y formación de la voluntad de cada Consejo y estará formado por el/la presidente/a y un número de vocales determinado en función de las particularidades de cada Consejo.
2. Para formar parte de los Consejos, las asociaciones y entidades ciudadanas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales, salvo excepciones debidamente justificadas por razones de interés general. En el caso de la representación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 982

de las personas a título individual, deberán encontrarse inscritas en la base de datos de ciudadanía perteneciente al área de Participación Ciudadana.

Artículo 39. Procedimiento de constitución y renovación de los Consejos.
1. Los Consejos se renovarán cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.
2. Durante el periodo de constitución, que no podrá durar más de tres meses, las asociaciones, entidades y personas a título individual que deseen formar parte, tendrán que solicitar su admisión por escrito dirigido a la concejalía de Participación Ciudadana, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente manera:

a) Cuando tengan representación directa, cada entidad designará representante y suplente, y lo comunicará al Ayuntamiento mediante escrito presentado por registro electrónico y dirigido a la concejalía de Participación Ciudadana.

- *Cuando se trate de colectivos o sectores, la persona que les represente y la persona suplente, serán escogidas, por consenso, entre el resto de entidades u organismos. En el caso de que no pudiere alcanzarse dicho acuerdo, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo siguiente.*

- *Las personas a título individual serán escogidas por sorteo de entre las inscritas en la base de datos de ciudadanía que dispondrá el área de Participación Ciudadana.*

Artículo 40. De la elección de los vocales que forman el plenario cuando no exista acuerdo.
1. Las Entidades, Asociaciones, federaciones, confederaciones, sectores o uniones de Asociaciones que no alcancen el acuerdo al que hace referencia el artículo anterior deben proponer, cada una de ellas, un candidato y un sustituto, mediante escrito dirigido al Área que en cada momento ostente las competencias en materia de participación, que deberá presentarse en el plazo de quince días a partir de que se haga pública por tal Área la correspondiente convocatoria.

2. Dicho escrito deberá ser firmado por el representante legal de aquéllas, y en el mismo se hará constar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de la persona designada como candidato y como sustituto. Se acompañará a dicho escrito una declaración responsable del candidato/a, aceptando la candidatura, así como una certificación del acuerdo de designación adoptado por el órgano competente de la Entidad, Asociación, federación, confederación o unión de Asociaciones.

3. Las listas de candidatos/as se expondrán en los tablones de anuncios municipales al menos durante los tres días inmediatamente anteriores a la fecha señalada para la selección.

4. La selección del miembro del órgano de participación se realizará mediante sorteo entre los/las candidatos/as propuestos/as que hubiesen sido admitidos por cumplir los requisitos establecidos, en acto público. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Artículo 41. Asistencia a los Plenarios.
Además de los vocales de cada Consejo, podrán asistir otras personas, entidades o expertos, en calidad de invitadas, con voz y sin voto. Toda entidad pública o privada y persona física que lo solicite por escrito al registro general del Ayuntamiento con cinco días de antelación a la reunión, en el caso de las asambleas ordinarias, y setenta y dos horas, para el caso de la extraordinarias, y cuya actividad o interés tenga relación con los asuntos propios del mismo, podrá solicitar su participación.
Artículo 42. De las obligaciones de los vocales que componen el Plenario.
1. El ejercicio del derecho inherente a la condición de vocal de cualesquiera de los Consejos regulados en este reglamento exigirá una asistencia regular y continuada, de al menos la mitad más una, a las

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 982

sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, que se celebren en el año. No se computará como inasistencia los casos en que se aleguen causas de fuerza mayor debidamente documentadas.
2. Los/as representantes electos/as tienen la obligación de mantener una comunicación constante y efectiva con sus socios/as y colectivos representados. Dicha comunicación deberá incluir la transmisión oportuna de información relevante derivada de las reuniones del Consejo, así como la recopilación de propuestas y opiniones de socios/as y colectivos representados. Actuarán como intermediarios entre el Consejo correspondiente y las comunidades que representan, evitando hablar en nombre propio y garantizando la representación fiel de las opiniones y deseos de socios/as y colectivos. Deberán respetar en todo momento las opiniones de todas las personas integrantes, por lo que no deberán ofender, agredir, amenazar o insultar, ni impedir la celebración de la asamblea, ni hacer declaraciones públicas que desprestigien su imagen o la de alguno de sus representantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones de comunicación y representación efectiva por parte de los/as representantes electos/as, o el mantenimiento de conductas contrarias al decoro y a las disposiciones establecidas en este Reglamento, podrá dar lugar a la expulsión de alguno/a de los/as representantes de la Asamblea o perder la condición de vocal.
Artículo 43. Ceses y vacantes.
1.Los vocales de los Consejos cesarán por las siguientes causas:

- *a) Renuncia expresa.*
- *b) Expiración del plazo de mandato.*
- *c) A propuesta por escrito de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.*
- *d) Pérdida de representatividad cuando la Asociación o Consejo al que representa acepta la solicitud de cese recibida y propone al Consejo un nuevo representante.*
- *e) Fallecimiento o incapacidad.*

2.En caso de cese por alguna de las causas establecidas en los apartados a, c y d, deberá notificarse por escrito al área de participación del Ayuntamiento. El cese y la designación de vacantes se acordará por el Plenario de cada Consejo y será notificado a la Alcaldía del Ayuntamiento

Artículo 44. Convocatoria del Pleno y quorum de constitución

1. El Plenario de los Consejos se reunirá atendiendo a sus especificidades, pero como mínimo, en sesión ordinaria, dos veces al año. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a propuesta de la Presidencia, o por solicitud de un tercio como mínimo de sus miembros. En el escrito deberá hacerse constar los motivos de la misma y los asuntos que se deseen incluir en el orden del día.
2. Las sesiones del Plenario se convocarán, como mínimo, con siete días de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente que lo serán con dos días. La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar y la documentación complementaria y en caso de urgencia, se podrán incluir otros asuntos, si así se acuerda por mayoría de sus miembros presentes.
3. El Plenario quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria con la asistencia de los presentes. Será en todo caso imprescindible la asistencia del presidente/a y/o del Secretario/a.

Artículo 45. Los acuerdos del Plenario.

1. La toma de acuerdos se llevará a cabo por consenso, y en caso de que no fuera posible, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los/as asistentes.
2. Los acuerdos adoptados por las Asambleas de los diferentes Consejos no tendrán carácter vinculante, sin embargo, cuando las decisiones que se acuerden por parte de la administración municipal se aparten o se opongan a los acuerdos aprobados por estos, deberán emitir informe justificando los motivos que fundamentan esa decisión.
3. De cada sesión que se celebre, se levantará un acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 982

que se hayan celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Artículo 46. Las Comisiones de Trabajo.

El Plenario de los diferentes Consejos podrá crear Comisiones de Trabajo con la forma de organización y funcionamiento que se estimen oportunas pudiendo participar en ellas Instituciones, Entidades o personas distintas de las representadas en el Pleno. Se podrán crear de forma permanente o temporal. Su organización, duración y mandato vendrá especificado por resolución del órgano que la convoque.

SECCIÓN 2: EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 47. Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

1. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana es un órgano de participación para la información, estudio, debate, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal. Se constituye como foro de diálogo y cauce de participación en el que están representadas las organizaciones y agentes empresariales, sindicales, sociales, formativos y profesionales de la localidad, así como representantes de los distintos órganos de participación ciudadana, instituciones y colectivos, para promover el fomento de la comunicación efectiva entre el Ayuntamiento y los diferentes agentes económicos y sociales.
2. Su ámbito de actuación se extiende al término municipal de Santa Lucía de Tirajana, sin perjuicio de los contactos, intercambios y colaboraciones con otros Consejos.
3. El Ayuntamiento, proporcionará la información y documentación necesarias para que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana realice sus funciones de manera adecuada.
Artículo 48. Funciones.
El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Santa Lucía de Tirajana tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informe sobre el tema que corresponda cuando le sea solicitado por la alcaldía, o por cualquiera de los Consejos sectoriales, si los hubiere.

b) Proponer iniciativas ciudadanas, promover el asociacionismo y colaboración individual.

c) Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades.

d) Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas socioeconómicas orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Santa Lucía de Tirajana.

e) Conocer y debatir sobre el Plan de actuación municipal, las ordenanzas, así como las modificaciones o propuestas de Reglamentos Generales del Ayuntamiento.

f) Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

g) Proponer la realización de consultas y procesos participativos.

h) Asesorar al Ayuntamiento en la definición de las grandes líneas de la política y la gestión municipales y generar consenso ciudadano sobre estos temas.

i) Conocer los Presupuestos Municipales y los resultados de los indicadores de la gestión municipal, así como participar en su elaboración en base a la legislación vigente.

j) Prestar apoyo a los diferentes órganos de participación que exista en el municipio y conocer sus decisiones, iniciativas y deliberaciones.

k) Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan realizar.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 982

l) Las funciones y competencias que se determinen en su normativa específica y priorizar el análisis y ejecución de otras que pudieran encomendarse por el pleno municipal.

Artículo 49. Composición.

Estará integrado por los siguientes miembros, que tendrán la consideración de vocales:

a) 2 representantes de las Asociaciones Deportivas.

b) 2 representantes de las Asociaciones Vecinales.

c) 2 representantes de las Asociaciones Culturales.

d) 2 representantes de las Asociaciones de Mayores.

e) 2 representantes de las Asociaciones Juveniles e Infancia.

f) 2 representante de las A.M.P.A.S.

g) 2 representantes de las Asociaciones que fomenten la Igualdad.

h) 2 representantes de las Asociaciones Sociales.

i) 2 representantes de las Asociaciones Medioambientales.

j) 2 representantes de las Asociaciones Empresariales.

k) 2 representantes de las Asociaciones de Sector primario.

l) 2 representantes de las Asociaciones de defensa de los trabajadores.

m) 2 representante de la ciudadanía a título individual, elegido por sorteo de entre las inscritas en la base de datos de ciudadanía del área de Participación Ciudadana.

n) La concejala o concejal delegado de Participación Ciudadana, y una o un representante de los partidos políticos con representación municipal, con voz y sin voto.

o) Un representante de cada uno de los Consejos de Barrio.

p) Un representante más por cada uno de los Consejos Sectoriales que existan.

Artículo 50. Los Consejos de Barrio

Los Consejos de Barrio son órganos de gestión territorial de participación, información y propuesta, de carácter consultivo, creados con el objetivo de fomentar la participación vecinal en la gestión municipal y mejorar la calidad de vida en los barrios, acercando la administración a la ciudadanía.

Artículo 51. Ámbito de actuación.

Los Consejos de Barrio tendrán como ámbito territorial de actuación los barrios del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, distribuidos de la siguiente manera:
CONSEJO 1: Santa Lucía Casco.
CONSEJO 2: Sardina, La Blanca, Casa Pastores, La Orilla.
CONSEJO 3: Doctoral.
CONSEJO 4: Vecindario, Cruce de Sardina.
CONSEJO 5: Balos, El Canario, Los Llanos.
CONSEJO 6: Pozo Izquierdo.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 982

Artículo 52. Objetivos.

Con la constitución de los Consejos de Barrio, el Ayuntamiento muestra su voluntad por conseguir los objetivos siguientes:

a) Mantener un espacio de información, estudio y debate entre la Administración Municipal, la ciudadanía y el conjunto de entidades y asociaciones ubicadas en el ámbito territorial del Consejo, en el que se busquen decisiones consensuadas sobre aquellos temas de interés que sean propuestos por los órganos de gobierno municipales y los propios Consejos.

b) Respetar los rasgos diferenciados y la vida propia de cada uno de los barrios, implicando y corresponsabilizando a quienes en él viven en la eliminación de los desequilibrios existentes y en la adopción de acuerdos que les afecten.

c) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía en la cogestión de los servicios municipales, y sensibilizarles acerca de la importancia de su participación.

d) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas de su ámbito de actividad, acercando la administración y la gestión municipal a la ciudadanía, para que no se vea como algo ajeno, y canalizando hacia el Ayuntamiento las propuestas y demandas vecinales.

e) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración entre organizaciones, potenciando la coordinación entre estas y el Ayuntamiento, así como con las diferentes instituciones o entidades que actúen en su ámbito de actividad, ya sean públicas o privadas.

f) Promover y fomentar la solidaridad entre los diferentes barrios que componen el Consejo.

g) Favorecer la cercanía de la administración a la ciudadanía y promover su actuación bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, obligándose la administración municipal a motivar debidamente aquellas decisiones que se adopten por la corporación municipal, cuando sean contrarias a las tomadas en los Consejos de Barrio.

h) Conseguir la integración de todos los vecinos y vecinas en la vida política y social de Santa Lucía de Tirajana.

Artículo 53. Funciones de los Consejos de Barrio.

1. Las funciones serán de informe, estudio y propuesta, en materias que tengan que ver con su ámbito territorial, enumerándose con carácter enunciativo, las siguientes:

a) Identificar y priorizar las necesidades del ámbito territorial del Consejo, elevando anualmente un informe al Ayuntamiento sobre estas necesidades.

b) Realizar un seguimiento y evaluación del funcionamiento de los servicios municipales en el ámbito territorial del Consejo y presentar propuestas para su mejora al Ayuntamiento.

c) Ser consultado en relación con el proyecto de Presupuesto, proyectos normativos, planes urbanísticos, estratégicos o proyectos de obras con especial incidencia en su ámbito territorial.

d) Canalizar hacia el Ayuntamiento las aspiraciones del vecindario promoviendo para ello reuniones de trabajo y todas aquellas otras actividades que se estimen necesarias.

e) Solicitar y recibir información de la administración sobre las actuaciones municipales en el ámbito territorial.

f) Informar al vecindario de todas aquellas actividades que el Ayuntamiento vaya a realizar en su ámbito geográfico o que por ser de interés general afecte al mismo.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 982

g) Promover debates sobre temas de interés general para el ámbito territorial del Consejo o del municipio.

h) Crear los Grupos de Trabajo para dar mayor operatividad y participación a sus actuaciones.

i) Aprobar cuando proceda, según las circunstancias establecidas en este Reglamento, la inclusión de nuevas incorporaciones a la Asamblea.

j) Impulsar otros mecanismos o iniciativas que promuevan la participación ciudadana.

k) Hacer el seguimiento de las propuestas que surjan de los Consejos de Barrio.

l) Proponer actuaciones al Ayuntamiento que sean relevantes para el desarrollo y calidad de vida del territorio.

Artículo 54. Composición de los Consejos de Barrio

La composición de cada uno de los Consejos de Barrio será la siguiente:

- *La persona que ostente la presidencia del Consejo.*
- *La persona que ostente la secretaría.*
- *Un/a representante por cada una de las asociaciones de ámbito social/cultural/deportivo/vecinal, con presencia en el territorio.*
- *Una persona en representación de las asociaciones de cada uno de los tres sectores económicos (primario, secundario y terciario), que podrá ser una persona a título individual, en aquellos territorios en los que no exista ninguna asociación legalmente constituida.*
- *Un/a representante de las personas a título individual, elegidos por sorteo entre quienes se hayan inscrito en la base de datos de ciudadanía.*
- *Una persona en representación de cada organismo público con relevancia en el ámbito territorial del Consejo, como Centros Educativos, Servicios Sanitarios, etc.*
- *Representantes de las organizaciones políticas con representación municipal, en la misma proporción que ostentan en las Comisiones Informativas Municipales.*

Podrán asistir con voz, pero sin voto, el personal municipal con vinculación al territorio de cada Consejo y que por la labor que desempeñe se encuentre relacionado con la actividad del Consejo.

SECCIÓN IV. CONSEJOS SECTORIALES.

Artículo 55.- Definición.

1. Los Consejos sectoriales son órganos de participación ciudadana, creados por el Ayuntamiento Pleno, con funciones de información, debate, consulta y, en su caso, propuesta sobre los asuntos relacionados con los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.
2. El acuerdo de creación de cada Consejo será adoptado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Alcalde, previo informe de la unidad administrativa con responsabilidad en el área que corresponda y con el conocimiento del área de Participación Ciudadana, así como con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y contendrá, necesariamente:
a) Nombre del Consejo Sectorial
b) Ámbitos materiales de actuación
c) Sector funcional al que se adscribe

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 982

3. Los Consejos sectoriales que ya se hayan constituido con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento se regirán por su normativa específica. Los nuevos Consejos sectoriales que se creen a partir de su aprobación se organizarán conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de que puedan desarrollar su normativa específica de funcionamiento interno, que se aprobará mediante acuerdo plenario.

Artículo 56.- Funciones de los Consejos Sectoriales.

Son funciones concretas de los Consejos como órganos consultivos:

a) Conocimiento, en su caso, del plan de actuación del área correspondiente, así como el seguimiento y evaluación de los programas de cada uno de los sectores de actuación.

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano decisorio competente del Ayuntamiento.

c) Elaborar propuestas propias de su ámbito, para someterlas mediante los cauces que se determinen a la concejalía responsable de su área de actuación para elevarla a la Junta de Gobierno valorando su aprobación.

d) Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.

e) Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre sus propuestas.

f) Emisión de informes previos a requerimiento de los órganos municipales correspondientes.

Artículo 57.- Composición.

La composición de cada uno de los Consejos Sectoriales será la siguiente:

a) El concejal del área, tema o actividad de que se trate, con voz pero sin voto.

b) Un representante por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación.

c) Representantes de cada una de las asociaciones y/o entidades asociativas cuyo objeto sea la defensa de los intereses sectoriales a que se refiera el respectivo Consejo Sectorial.

Podrán participar con voz pero sin voto, representantes de sectores, entidades o personas, que por su cualificación, se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos y para mejor tratamiento del tema. Asimismo, cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal, con carácter exclusivamente informativo, sin derecho a voto.
TÍTULO IV: CULTURA PARTICIPATIVA, ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO

Artículo 58. De las medidas de fomento para la participación ciudadana.

Con el objetivo de promover una ciudadanía activa, informada y corresponsable, el Ayuntamiento impulsará medidas de fomento que contribuyan al desarrollo de una cultura participativa en todos los sectores sociales del municipio. Estas actuaciones estarán dirigidas tanto a la ciudadanía en general como a las entidades ciudadanas, el personal técnico municipal y el entorno educativo, garantizando siempre el principio de accesibilidad universal. Las líneas de actuación podrán incluir, entre otras, las siguientes:

a) Programas de formación para la ciudadanía, que se llevarán a cabo a través de iniciativas como escuelas de colectivos, que ofrecerán espacios formativos presenciales y digitales dirigidos a mejorar el conocimiento sobre los derechos de participación, los mecanismos de participación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 982

establecidos en este reglamento, la gestión interna de las asociaciones o el acceso a recursos públicos

b) Programas de formación para el personal municipal, para que adquieran el conocimiento en materia de participación, orientado a fortalecer sus competencias para la gestión de procesos participativos, la atención ciudadana, el uso de metodologías innovadoras y la promoción de una administración más abierta y colaborativa.

c) Medidas de fomento en los centros educativos, impulsando la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los niños, niñas y jóvenes del municipio, en el compromiso del Ayuntamiento como Ciudad Amiga de la Infancia, con el objetivo de fomentar desde edades tempranas los valores democráticos, la participación activa, la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo de una conciencia crítica y cívica.

d) Medidas de sensibilización y difusión, desarrollando campañas informativas de amplia difusión con el objetivo de aumentar la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, a través de todos los medios disponibles y, especialmente, mediante el uso de las nuevas tecnologías, sede electrónica, portal o página web y los medios de comunicación públicos de su titularidad.

e) Medidas de apoyo para la participación, promoviendo planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana, así como elaborando códigos de buenas prácticas que propicien una ciudadanía responsable e implicada en asuntos públicos.

f) Medidas para la accesibilidad, procurando incorporar en los distintos procesos de participación las medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva y de adaptación de medios y lenguajes a las distintas discapacidades, en cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad.

g) Participación intercultural, promoviendo espacios de participación para personas de diferentes culturas, valorando la diversidad como una riqueza, fomentando el diálogo entre culturas, el reconocimiento mutuo y la construcción de ciudadanía desde la interculturalidad.

h) Convenios de colaboración con entidades de participación ciudadana, mediante los cuales, las Entidades y Colectivos Ciudadanos se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos y a su vez, el Ayuntamiento favorezca la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio.

Artículo 59. Derecho a una política municipal de fomento del asociacionismo y voluntariado.

1. El asociacionismo, es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos por mejorar la calidad de vida de su municipio, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras. Este Ayuntamiento reconoce su papel de interlocución, mediación y colaboración en la actividad municipal.

2. Todas las personas tienen derecho a que se impulsen políticas de fomento de las asociaciones desde el Ayuntamiento, con el objetivo de fortalecer el tejido social y para el desarrollo de iniciativas de interés general.

3. El Ayuntamiento con el objetivo de que las asociaciones vecinales y todas aquellas que tengan un fin social o cultural, puedan desarrollar y llevar a cabo sus actividades con garantías, seguirá colaborando en la medida de sus posibilidades en:

a) Servicio de asesoramiento y gestión.
b) Aportación de recursos para promover la realización de actividades.
c) Programas de formación y capacitación en la gestión, dinamización y en el impulso del movimiento asociativo.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 982

d) Uso y gestión compartida de las instalaciones y servicios municipales, de conformidad con la normativa municipal reguladora de los locales públicos.

Artículo 60. Régimen jurídico de las subvenciones.

1. De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana incluirá en sus Presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas y al corriente de sus obligaciones con el Registro Municipal de Entidades y Colectivos, para la realización de sus actividades, fomento del asociacionismo vecinal y de la participación ciudadana en la actividad municipal.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento aprobará unas bases, informadas previamente por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que regirán la convocatoria anual de las subvenciones, y que se publicarán en los términos legales, aparte de darles publicidad en la página web. Los beneficiarios de las ayudas económicas deberán justificar la utilización de los fondos recibidos siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Los Consejos Sectoriales que se encuentren ya creados continuarán regulándose por la normativa que les es propia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.El régimen jurídico de participación en las sesiones del Pleno, recogido en el artículo 14 de este Reglamento, resultará de aplicación una vez se haya incorporado dicho régimen en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía, a través de acuerdo específico de modificación de este Reglamento Orgánico que habrá de adoptar con tal fin el Pleno del Ayuntamiento

DISPOSICIÓN DEROGATORIA A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: La publicación íntegra del texto del presente Reglamento y su entrada en vigor se ajustará a lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:21:11&id=77

II.- PARTE DECLARATIVA.

***8*.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:42:20&id=77

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO Nº 7076/2025 DE 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL DECRETO Nº 7777/2025 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 7076/2025 de 14 de noviembre hasta el decreto nº 7777/2025 de fecha 9 de diciembre, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

En este ordinal la Presidencia altera el orden del día, tratando el ordinal 11 antes del 10.

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARIAS (NC-FAC) Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) DE SANTA LUCÍA PARA LA DEFENSA DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE RADIO TELEVISIÓN CANARIA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana: D.ª Yaiza Pérez Álvarez, quien expone los términos de la moción.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio Canarias (NC-FAC) y el Grupo Municipal Socialista Obrero Español (PSOE) de Santa Lucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Exposición de motivos:*

La Televisión Autonómica de Canarias (TVAC) comenzó sus emisiones en agosto de 1999 con la vocación de ser un instrumento al servicio del interés general de los canarios y canarias, concebida como un elemento de cohesión y vertebración social, cultural y territorial del Archipiélago. Su creación respondió a la necesidad de contar con unos medios públicos propios que reflejaran la realidad insular en toda su diversidad, fortalecieran nuestra identidad como pueblo y contribuyeran a garantizar el derecho a una información veraz, plural y cercana, al servicio de la ciudadanía y no de intereses particulares o partidistas.

En este marco, resulta necesario subrayar la profesionalidad, solvencia y compromiso de todas las trabajadoras y trabajadores de la Televisión Pública de Canarias, quienes, desde los ámbitos técnicos, de producción, realización, administración, mantenimiento y soporte audiovisual, han garantizado durante estos años el buen funcionamiento de la cadena. Su ética profesional, rigor y dedicación al servicio público han sido esenciales para sostener una televisión cercana y respetuosa con la pluralidad y la identidad del Archipiélago.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 982

Desde su origen, la TVAC fue concebida para la construcción de un espacio comunicativo canario, capaz de conectar las ocho islas, visibilizar la riqueza cultural del Archipiélago y promover la igualdad de oportunidades informativas entre los territorios. Su espíritu fundacional fue el de una televisión pública comprometida con los valores democráticos, la cohesión territorial, la promoción de la cultura canaria y el fortalecimiento de una conciencia colectiva basada en el conocimiento mutuo entre islas.

El modelo inicial con el que comenzó su andadura fue de carácter mixto: el Ente Público Radiotelevisión Canaria se encargaba de gestionar la licitación y dirección de los servicios de creación de contenidos, tanto de programas de entretenimiento como de programas informativos, que eran realizados por las empresas adjudicatarias, inicialmente Sociedad Canaria de Televisión Regional (SOCATER) y posteriormente Productora Canaria de Televisión (PCTV), que a su vez se apoyaban para sus tareas en el incipiente tejido audiovisual canario.

En el año 2008, durante la presidencia de Paulino Rivero, el Gobierno de Canarias llevó a cabo un cambio radical en el modelo, modificando el procedimiento de licitación pública entonces en tramitación. Desistió del lote correspondiente a la gestión integral de los contenidos de entretenimiento, convirtiéndose a partir de entonces en contratador directo, por separado, de todos y cada uno de estos programas. Sí continuó en cambio con la licitación para la provisión de los servicios informativos, que pasó a producir la nueva empresa adjudicataria del concurso, Videoréport Canarias.

En 2018, se produjo una nueva y significativa transformación. Tras la finalización improrrogable del contrato de producción y sin haber conseguido tramitar una nueva licitación pública, el Gobierno de Canarias se hizo cargo de la gestión directa de los servicios informativos, asumiendo a través de Televisión Pública de Canarias S.A. la subrogación de los trabajadores, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público y preservar los puestos de trabajo.

En la actualidad, el Gobierno de Canarias impulsa el Anteproyecto de Ley de Ordenación del Servicio Público de Comunicación Audiovisual de Canarias, con la que pretende regular el conjunto del sistema audiovisual del Archipiélago, incluida la Radio Televisión Pública de Canarias. Los trabajadores y trabajadoras de los servicios informativos han manifestado su preocupación legítima ante la posibilidad de que el nuevo texto legal deje abierta la puerta a la externalización de estos servicios, lo que supondría un retroceso en los derechos laborales conquistados, una merma en la calidad democrática y una pérdida de control ciudadano sobre un servicio esencial para la pluralidad informativa y la vertebración del Archipiélago.

La gestión directa de los servicios informativos de la RTVC no solo es posible y legal, sino que también es la más adecuada para preservar la independencia, el rigor, el pluralismo y la calidad informativa que se espera de un medio público. La estabilidad de los trabajadores y trabajadoras de RTVC y la ausencia de presiones derivadas de la dependencia de contratos con empresas privadas son elementos esenciales para asegurar un servicio público despolitizado y de calidad. La privatización o externalización de los Servicios Informativos representa un riesgo inasumible de encarecimiento del servicio, pérdida de control público, manipulación informativa y precarización laboral. Resulta imprescindible que la futura ley garantice de manera expresa el carácter público, indelegable e inalienable de los servicios informativos de RTVC, imposibilitando su privatización, externalización o gestión indirecta bajo cualquier fórmula.

Atendiendo a la función pública, cultural y social que desempeña RTVC, se presenta esta moción para la defensa del carácter público de los servicios informativos de Radio Televisión Canaria, no sólo como una cuestión de gestión, sino como un compromiso con los valores democráticos, la transparencia institucional y la identidad colectiva de Canarias.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 982

Por todo lo expuesto, se propone al pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Manifestar el apoyo firme de este Ayuntamiento a la defensa del carácter público de los servicios informativos de la Radio Televisión Pública de Canarias (RTVC), reconociendo su papel esencial como instrumento de cohesión social, territorial y cultural de nuestro Archipiélago.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias, en el marco de la tramitación de la nueva Ley de Ordenación del Servicio Público de Comunicación Audiovisual de Canarias, a incluir de forma expresa en su articulado la garantía del carácter público, directo y no externalizable de los servicios informativos de RTVC, asegurando que la función de producción de noticias y contenidos informativos siga siendo desarrollada íntegramente por personal propio de la empresa pública.

TERCERO. Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la Presidencia de la Radio Televisión Pública de Canarias y a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de los servicios informativos.

CUARTO. Dar difusión pública a este acuerdo como muestra del compromiso de este Ayuntamiento con la defensa de los servicios públicos y con el fortalecimiento del espacio comunicativo propio de Canarias"

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1) y Dª Eva Lucía Araña López (1); con 3 votos en contra del Grupo VOX (3), y con una abstención del Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1):

PRIMERO. Manifestar el apoyo firme de este Ayuntamiento a la defensa del carácter público de los servicios informativos de la Radio Televisión Pública de Canarias (RTVC), reconociendo su papel esencial como instrumento de cohesión social, territorial y cultural de nuestro Archipiélago.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias, en el marco de la tramitación de la nueva Ley de Ordenación del Servicio Público de Comunicación Audiovisual de Canarias, a incluir de forma expresa en su articulado la garantía del carácter público, directo y no externalizable de los servicios informativos de RTVC, asegurando que la función de producción de noticias y contenidos informativos siga siendo desarrollada íntegramente por personal propio de la empresa pública.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 982

TERCERO. Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la Presidencia de la Radio Televisión Pública de Canarias y a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de los servicios informativos.

CUARTO. Dar difusión pública a este acuerdo como muestra del compromiso de este Ayuntamiento con la defensa de los servicios públicos y con el fortalecimiento del espacio comunicativo propio de Canarias"

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:09:28&id=77

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS BALIZAS DE EMERGENCIA V-16 Y EVITAR NUEVAS CARGAS ECONÓMICAS PARA LAS FAMILIAS.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo VOX, D. Sergio Méndez Santiago, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

"***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la obligación impuesta por el Gobierno de España de que todos los vehículos matriculados en el país lleven una baliza de emergencia V-16, regulada por el Real Decreto 159/2021 y la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. Este dispositivo sustituye a los triángulos de emergencia tradicionales y debe ser visible a un kilómetro, contar con eSIM integrada y conectarse con la plataforma DGT 3.0.

Sin embargo, esta medida nace llena de controversias técnicas, jurídicas, económicas y de seguridad, generando una obligación que recae exclusivamente sobre los vehículos españoles, mientras que millones de vehículos extranjeros que transitan por nuestras carreteras quedan exentos de cumplirla. Es decir, un español sí es sancionado; un extranjero, no.

A ello se suma que la baliza V-16 debe ir cargada, accesible y conectada a internet, pese a que en muchos tramos de carretera española no existe cobertura suficiente para garantizar su funcionamiento. Diversos colectivos de conductores y agentes de la Guardia Civil han cuestionado públicamente su utilidad real, señalando incluso que "de día no se ve lo suficiente" y que su ubicación en vehículos de gran tonelaje resulta ineficaz al quedar oculta por la propia estructura del vehículo.

Tampoco existen estudios independientes concluyentes que avalen su eficacia en condiciones meteorológicas adversas como niebla, lluvia intensa, nieve o polvo en suspensión, mientras que los triángulos tradicionales ofrecían, al menos, 100 metros de anticipación, incluso en situaciones de baja visibilidad.
Pero el problema no es solo técnico: España vive una situación económica difícil, con inflación, subida de precios y familias que ya no llegan a fin de mes. Obligar a adquirir un dispositivo electrónico no

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 982

precisamente barato —y además con riesgo de comprar versiones no homologadas por falta de información— es una medida innecesaria, desproporcionada y socialmente insensible.

El 65 % de los españoles desconoce esta obligación y el 30 % no sabe que puede ser multado con 80 euros si no dispone de una baliza homologada, según reconocidas encuestas difundidas por los propios organismos públicos. Además, miles de conductores están adquiriendo dispositivos no homologados, engañados por la falta de comunicación del propio Gobierno.

La baliza V-16 también supone un riesgo añadido: activa su encendido desde el interior del vehículo, lo que induce a permanecer dentro, contradiciendo todos los protocolos de seguridad vial, que recomiendan abandonar inmediatamente el vehículo y refugiarse en un punto seguro fuera de la calzada.

En definitiva:

- *No está técnicamente justificada.*
- *No garantiza mayor seguridad real.*
- *Depende de la cobertura móvil, que en España es irregular.*
- *Impone un coste injustificado a millones de familias.*
- *Crea desigualdad normativa respecto a extranjeros.*
- *No cuenta con estudios independientes que avalen su eficacia.*
- *Contradice protocolos de seguridad vial, al incentivar permanecer dentro del vehículo.*
- *Es una carga más en un momento donde los españoles ya no pueden asumir más gastos.*

Desde VOX defendemos que la seguridad vial debe mejorarse con rigor y sensatez, no con ocurrencias tecnológicas impuestas sin un análisis real del impacto en la vida de las familias.

Lo responsable es suspender esta medida hasta que existan estudios independientes, aval técnico real, seguridad jurídica y alternativas razonables que no supongan nuevos costes.

ACUERDOS:

1. *Instar al Gobierno de España a suspender la obligatoriedad de las balizas V-16 hasta que existan estudios técnicos, periciales y forenses independientes que acrediten su eficacia en condiciones reales de tráfico, visibilidad y climatología adversa.*
2. *Solicitar que continúe permitiéndose el uso de los triángulos de emergencia como alternativa válida hasta que la evidencia técnica avale otro dispositivo.*
3. *Instar a que ninguna normativa de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo dado que esta conducta contradice los protocolos nacionales e internacionales de prevención de riesgos.*
4. *Pedir al Gobierno que cese en la imposición de nuevas cargas económicas innecesarias que no mejoran la seguridad vial y que suponen un esfuerzo injustificado para familias y empresas españolas.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 982

5. *Exigir una campaña nacional clara, accesible y suficiente de información pública para evitar que los ciudadanos compren dispositivos no homologados o desconozcan la normativa.*
6. *Instar a impulsar ayudas para la renovación del parque móvil que permitan mejorar la seguridad vial sin imposiciones ideológicas y garantizando la libertad tecnológica (combustión, híbrido, eléctricos)".*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Se hace constar que siendo las 12 horas y 31 minutos se ausenta de la sesión la Sra. Concejala: Dª Eva Lucía Araña López.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 13 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8) y al Grupo Socialista Obrero Español (5); con 1 abstención del Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 7 votos a favor correspondiente al Grupo Municipal VOX (3), al Grupo Municipal La Fortaleza (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:43:00&id=77

A continuación, la Presidencia continúa con el orden del día establecido.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Se hace constar que siendo las 12 horas y 20 minutos se ausentan de la sesión los/as Sres/as Concejales/as: D. Pedro Sánchez Vega y Dª Yaiza Pérez Álvarez.

La Presidencia indica que se trae por esta vía dos asuntos, que son los siguientes:

1.- AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL REMANENTE PENDIENTE DE LA DOTACIÓN AL GRUPO POLÍTICO GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien explica de forma extractada las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente sesión, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio, que figura en el expediente, y que se extracta a continuación:

"La presente propuesta se somete al Pleno de la Corporación por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por concurrir razones debidamente motivadas que hacen improcedente su tramitación ordinaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 982

En concreto, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 fue aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 2025, lo que ha impedido que, hasta fechas muy avanzadas del ejercicio, pudiera materializarse el abono de la asignación económica correspondiente a los grupos políticos municipales, pese a tratarse de una dotación destinada a atender gastos de funcionamiento ordinario imputables al período enero-diciembre de 2025.

Esta circunstancia ha provocado que el Grupo Municipal Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) no haya podido disponer en tiempo y forma de los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales, encontrándose además con obligaciones de pago pendientes que deben atenderse antes del cierre del ejercicio presupuestario.

La demora en la adopción del acuerdo plenario supondría un perjuicio efectivo para el normal funcionamiento del grupo político y podría hacer inviable la ejecución material de la dotación reconocida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, vaciando de contenido el derecho reconocido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, resulta imprescindible y urgente que el Pleno se pronuncie a la mayor brevedad posible sobre la autorización y reconocimiento de la obligación, permitiendo el abono inmediato de la dotación correspondiente dentro del ejercicio 2025, garantizando así la eficacia del acuerdo presupuestario aprobado y evitando perjuicios de difícil o imposible reparación".

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se hace constar que siendo las 12 horas y 46 minutos se ausentan de la sesión los Sres. Concejales: D. Antonio Abraham Gómez González y D. Juan José Ramos López, incorporándose ambos a las 12 horas y 49 minutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con 2 abstenciones correspondientes al Grupo VOX (2).

A continuación, el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta. El Sr. Concejal propone incorporar a la propuesta el siguiente texto: *"que se autorice la presentación de las justificaciones correspondientes a los gastos del primer y del segundo semestre".*

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la propuesta suscrita por la Jefatura de Servicio de Subvenciones, que se inserta a continuación:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 982

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que es necesario proceder a la dotación económica correspondiente al ***Grupo Político Municipal Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC–FAC)****, con NIF V56489750, de conformidad con lo establecido en la* ***Base 25 "Asignación a los Grupos Políticos"*** *del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y sus Bases de Ejecución, publicadas en el* ***BOP n.º 134, de 7 de noviembre de 2025****.*

Teniendo en cuenta que la ***aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2025 se produjo el 7 de noviembre de 2025****, circunstancia que ha impedido la tramitación y abono de dicha asignación durante gran parte del ejercicio, pese a tratarse de una dotación destinada a atender* ***gastos de funcionamiento ordinario imputables al período enero–diciembre de 2025****, el citado grupo político no ha podido disponer en tiempo y forma de los fondos que le corresponden.*

En consecuencia, resulta necesario proceder ***con carácter inmediato*** *al abono de la dotación prevista, a fin de posibilitar el normal desarrollo de la actividad institucional del grupo político y la atención de las obligaciones de pago existentes* ***antes del cierre del ejercicio presupuestario****.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Mediante la providencia de Concejal Delegado de Atención social, Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de fecha de* ***1 de mayo de 2025****, se dispone a iniciar el expediente el expediente administrativo correspondiente para la* ***dotación «Asignación a los Grupos Políticos»****, según el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para el ejercicio 2025****.***

SEGUNDO. *Visto que el* ***Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana*** *aprobó en el Presupuesto del ejercicio 2025, (BOP núm. 134, viernes 7 de noviembre de 2025) una* ***dotación económica mensual a los grupos políticos municipales*** *destinada al cumplimiento de sus fines con cargo al presupuesto anual de la Corporación, determinada por los siguientes componentes:*

- ***Componente Fijo:*** *600,00€ mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.*
- ***Componente Variable:*** *300,00€ mensuales más por cada Concejal/ miembro del Grupo.*
- ***Componente Grupo Mixto:*** *La cuantía señalada en el punto anterior se distribuirá proporcionalmente entre las fuerzas políticas que lo compongan.*

TERCERO. *Visto el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 982

personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

CUARTO. *Conforme al Certificado del Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 13 de febrero de 2025, tomó conocimiento de la constitución de los grupos políticos, entre los cuales figura el* ***Grupo NUEVA CANARIAS–FRENTE AMPLIO CANARISTA (NC–FAC)****, integrado por los siguientes concejales/as:*

1. *D. Francisco José García López*
2. *D.ª Yaiza Pérez Álvarez (Portavoz)*
3. *D. Ramón Leví Ramos Sánchez*
4. *D.ª Minerva Pérez Rodríguez*
5. *D. Roberto Ramírez Vega*
6. *D.ª Ofelia Alvarado Santana*
7. *D. José Mario Bordón Vera*
8. *D.ª Arminda Santana Alonso*
9. *D. Juan Francisco Guedes González*

QUINTO. *Visto que el grupo político* ***NUEVA CANARIAS–FRENTE AMPLIO CANARISTA (NC–FAC)****, con un total de* ***nueve (9) componentes****, tiene derecho a la asignación correspondiente al período* ***enero–diciembre de 2025****, conforme a lo establecido en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:*

Cuantía variable/mensual	*componentes del grupo*	*Importe Total*
300,00 €	*9*	*2.700,00 €*
Total		***2.700,00 €***

Entidad	*Cuantía Fija/mensual*	*Meses*	*Importe Total a pagar de enero a diciembre de 2025*
Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista (NC-FAC)	*600,00 €*	*12*	*7.200,00 €*
	2.700,00 €	*12*	*32.400,00 €*
Total			***39.600,00 €***

SEXTO. *Vista la* ***Base 25 "Asignaciones a los Grupos Políticos"*** *regula las condiciones para la concesión, justificación y pago de dichas asignaciones, estableciendo, entre otros aspectos, que la justificación deberá presentarse antes del* ***15 de julio*** *y del* ***15 de enero*** *del ejercicio siguiente, mediante* ***cuenta justificativa acompañada de las facturas y justificantes de pago*** *correspondientes, y que los gastos deberán destinarse exclusivamente al funcionamiento ordinario del grupo político.*

«(…) BASE 25. Asignaciones a los Grupos Políticos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, todos los grupos políticos percibirán una dotación económica por una cuantía fija total ***máxima de 600*** *euros mensuales y una cuantía variable de* ***300 euros mensuales más por cada Concejal/a miembro de Grupo****.*

Cuando se constituya Grupo Mixto, la cuantía señalada en el punto anterior se distribuirá proporcionalmente entre las fuerzas políticas que lo compongan.

Los Concejales que no formen parte de algún Grupo Político Municipal, no tendrán derecho a percibir la parte proporcional de la subvención.

La asignación a los grupos políticos se realizará en el mes de ***enero y de julio****, con carácter anticipado, previa aprobación de la justificación del semestre anterior por el Pleno de la Corporación.*

A tales efectos, la justificación deberá realizarse antes del 15 de enero y del 15 de julio del ejercicio siguiente al que corresponda, mediante cuenta justificativa correspondiente al ejercicio al que pertenezcan.

Le corresponderá al ***Departamento de Subvenciones la tramitación de la concesión*** *como de la justificación para su* ***elevación al Pleno de la Corporación.***
En el supuesto de que alguno de los grupos se demore en el cumplimiento de su obligación de justificación, se tramitará el expediente con las justificaciones de aquellos grupos que la hayan presentado, exigiendo el reintegro a aquellos grupos que hubiesen incumplido.

En este sentido, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. La justificación se realizará a través de cuenta justificativa y declaración emitida por responsable del grupo, a la que acompañará copia de las correspondientes facturas. En el caso del Grupo Mixto se podrá aceptar la emisión de varias declaraciones según el número de fuerzas políticas que lo integren. Para la justificación de gastos de importe superior a 300 euros se adjuntará también copia de las transferencias o domiciliación bancaria.

Los ***gastos justificables serán los necesarios*** *para el normal funcionamiento del grupo, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

Se aceptará como justificación los gastos relativos a alquileres, agua, luz, teléfono, material de oficina, formación, gestión de redes sociales, tributos, cuando el grupo municipal los abone efectivamente, y otros similares.

En ningún caso serán gastos justificables intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales o gastos de procedimientos judiciales.

Todas las facturas deberán venir a nombre del Grupo municipal con el NIF del grupo correspondiente. En ningún caso se aceptarán como justificación facturas a nombre de Partidos Políticos.

Los responsables del empleo y justificación de estos fondos serán además del portavoz o responsable de grupo, la totalidad de integrantes del grupo político de forma solidaria.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 982

Una vez presentada la documentación justificativa, fiscalizada por la Intervención General y comprobada la misma por Alcaldía, se dará cuenta de los mismos al Pleno y se autorizará el pago de la asignación correspondiente.

Alcaldía preparará el expediente para dar cuenta al Pleno en un plazo no superior a 30 días. La asignación se librará a la cuenta corriente del Grupo Político con su correspondiente NIF donde deben ser transferidos.

Dado que con cada mandato corporativo se constituyen de nuevo los grupos políticos, la obligación de justificación del ejercicio anterior no afectará lógicamente a los nuevos Grupos Políticos nacidos con el nuevo Mandato Corporativo.

Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Los grupos municipales adjuntarán copia del escrito de constitución a que hace referencia el artículo 24.1 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En caso de que cambie cualquiera de los datos recogidos en la declaración de alta o en cualquier otra declaración de modificación posterior a la de alta (miembros del grupo, domicilio fiscal, datos del representante del grupo), se deberá comunicar a la Administración tributaria, mediante la correspondiente declaración censal dicha modificación (modelo 036), y será aportada junto con la documentación justificativa de la asignación.

En el caso de alteración en el número de componentes de los Grupos, siempre que no coincida con el ejercicio económico, la justificación se formalizará en el plazo de un mes desde que se produzca aquella.

La Intervención General comprobará los siguientes extremos:

- Que los Grupos Políticos han presentado la justificación del ejercicio anterior y que ha sido debidamente aprobada.
- Que la relación de facturas y conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponde con gastos justificables, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases.
- Copia de todas las facturas y para importes superiores a 300 euros copia de las transferencias o domiciliación bancaria.
- Que se han visado por Alcaldía y que se ha preparado el expediente para dar cuenta a Pleno.
- Que el Grupo Político aporta certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. .(…)»

SÉPTIMO. *Que la citada Base permite la realización de pagos anticipados a los grupos políticos, atendiendo a su carácter institucional y finalidad de cubrir gastos derivados de su funcionamiento ordinario.*

OCTAVO. *Mediante Propuesta de Resolución PR/2025/8354 de 11 de noviembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la cuenta justificativa correspondiente al primer semestre de 2025 presentada por el* ***GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA, (NC-FAC)*** *con número de NIF* ***V56489750****, reconociendo la obligación de pago exclusivamente por el importe efectivamente justificado, que ascendió a* ***5.136,00 € (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS),*** *cantidad que fue abonada al citado grupo político.*

No obstante, ***no se procedió al pago anticipado de la dotación correspondiente a dicho período****, de conformidad con lo previsto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, circunstancia que* ***impidió al grupo político disponer en tiempo y forma de la totalidad de los***

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 982

***fondos a los que tenía derecho**, obligándole a afrontar gastos de funcionamiento ordinario sin la previa percepción de la dotación municipal.*

*La ausencia de dicho pago anticipado ha supuesto un **perjuicio efectivo para el normal desarrollo de la actividad institucional del grupo**, perjuicio que **se pretende subsanar mediante la presente propuesta**, al objeto de garantizar la efectividad real del derecho reconocido y restablecer el equilibrio financiero derivado de la dotación correspondiente al ejercicio 2025.*

***NOVENO**. Visto que la autorización del pago anticipado a favor del GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA, (NC-FAC), correspondiente al período julio–diciembre de 2025, por importe de 19.800,00 € (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS) euros, ha sido aprobada mediante Decreto 2025/8076 del Concejal Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones, de fecha 16 de diciembre de 2025.*

DÉCIMO.** Visto que, tras la autorización del pago anticipado, restará un remanente pendiente de abono correspondiente al ejercicio 2025 por importe de **14.664,00 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS)

***ÚNDECIMO.** Visto que consta en el expediente documento contable Retención de Crédito con número de operación **202500098085** emitido por la Intervención Municipal, con fecha 11 de noviembre de 2025, en el que consta que existe saldo de crédito disponible con la aplicación presupuestaria **9120 4800000** denominada **TRANSFERENCIA A LOS GRUPOS POLÍTICOS** por un importe de **39.600,00€**.*

*Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en los expedientes relacionados número **19884/2025,** se consideran los siguientes fundamentos de derecho:*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***Primera.** La legislación aplicable es:*

Los artículos 21 y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
El artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
Las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto General.

***Segundo.** Visto el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo, se establece que los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 982

Tercero. *Considerando que el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana establece que:*

"2. Los grupos políticos dispondrán de una dotación económica que tendrá una parte fija, idéntica para todos los grupos, y otra variable en función del número de miembros concejales. El Pleno de la Corporación fijará la cuantía de las dotaciones, dentro de los límites establecidos, con carácter general, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y regulará el procedimiento para su disposición. En las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación se podrán actualizar las cuantías y las normas reguladoras de estos derechos económicos. Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de retribuciones de personal al servicio del Ayuntamiento o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3. Los miembros no adscritos no tendrán derecho al componente fijo de la dotación económica ni variable a la que se refiere el apartado anterior.

4. Los actos y negocios jurídicos realizados por los grupos municipales no serán imputables al Ayuntamiento, no asumiendo éste ningún tipo de responsabilidad por las actuaciones de los grupos municipales en la disposición de las dotaciones a que tengan derecho".

Cuarto. *De conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde dispondrá el pago de la dotación.*

Quinto. Principios rectores y control financiero.
La Intervención General comprobará la adecuación de los gastos justificados, la existencia de las facturas originales a nombre del grupo político, y la verificación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Principio de Legalidad: La dotación debe ajustarse a los criterios establecidos en la normativa mencionada y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Principio de Transparencia: Exige la correcta justificación del gasto y el control por parte de la Intervención General del Ayuntamiento.
Principio de Responsabilidad: Todos los integrantes del grupo político municipal son responsables solidarios del uso adecuado de los fondos, conforme al artículo 73.3 de la LBRL.

Justificación de la urgencia

La presente propuesta se somete al Pleno de la Corporación por el procedimiento de ***urgencia****, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por concurrir razones debidamente motivadas que hacen improcedente su tramitación ordinaria.*

En concreto, el ***Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 fue aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 2025****, lo que ha impedido que, hasta fechas muy avanzadas del ejercicio, pudiera materializarse el abono de la asignación económica correspondiente a los grupos políticos municipales, pese a tratarse de una dotación destinada a atender* ***gastos de funcionamiento ordinario imputables al período enero-diciembre de 2025****.*

Esta circunstancia ha provocado que el Grupo Municipal ***Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)*** *no haya podido disponer en tiempo y forma de los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales, encontrándose además con* ***obligaciones de pago pendientes*** *que deben atenderse antes del cierre del ejercicio presupuestario.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 982

*La **demora en la adopción del acuerdo plenario** supondría un perjuicio efectivo para el normal funcionamiento del grupo político y podría hacer inviable la ejecución material de la dotación reconocida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, vaciando de contenido el derecho reconocido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por todo ello, resulta **imprescindible y urgente** que el Pleno se pronuncie a la mayor brevedad posible sobre la autorización y reconocimiento de la obligación, permitiendo el abono inmediato de la dotación correspondiente dentro del ejercicio 2025, garantizando así la eficacia del acuerdo presupuestario aprobado y evitando perjuicios de difícil o imposible reparación.*

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA RESOLUCIÓN

***PRIMERO**. Autorizar el **abono del remanente pendiente** de la dotación al **Grupo Político GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA, (NC-FAC)**, con número de **NIF V56489750** correspondiente al ejercicio 2025 en el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**, por un importe total **14.664,00 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), resultante una vez considerado el importe ya abonado y el pago anticipado autorizado** conforme a lo previsto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (BOP n.º 134, 7/11/2025), y el Certificado del acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025".*

Se hace constar que siendo las 12 horas y 47 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Concejal: D. Sergio Méndez Santiago, incorporándose a las 12 horas y 50 minutos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia y con la incorporación propuesta por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con 1 abstención correspondientes al Grupo VOX (1):

ÚNICO.- Autorizar el abono del remanente pendiente de la dotación al Grupo Político GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA, (NC-FAC), con número de NIF V56489750 correspondiente al ejercicio 2025 en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un importe total 14.664,00 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), resultante una vez considerado el importe ya abonado y el pago anticipado autorizado conforme a lo previsto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (BOP n.º 134, 7/11/2025), y el Certificado del acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025. Asimismo, que se autorice la presentación de las justificaciones correspondientes a los gastos del primer y del segundo semestre.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:38:11&id=77

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 982

2.- AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL REMANENTE PENDIENTE DE LA DOTACIÓN AL GRUPO POLÍTICO GRUPO LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien explicó la urgencia de forma conjunta con el ordinal anterior, si bien, de forma extractada las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente sesión, vienen recogidas en el informe emitido por la Jefatura de Servicio, que figura en el expediente, y que se extracta a continuación:

"La presente propuesta se somete al Pleno de la Corporación por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por concurrir razones debidamente motivadas que hacen improcedente su tramitación ordinaria.

En concreto, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 fue aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 2025, lo que ha impedido que, hasta fechas muy avanzadas del ejercicio, pudiera materializarse el abono de la asignación económica correspondiente a los grupos políticos municipales, pese a tratarse de una dotación destinada a atender gastos de funcionamiento ordinario imputables al período enero-diciembre de 2025.

Esta circunstancia ha provocado que el Grupo Municipal Grupo Político GRUPO LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA no haya podido disponer en tiempo y forma de los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales, encontrándose además con obligaciones de pago pendientes que deben atenderse antes del cierre del ejercicio presupuestario.

La demora en la adopción del acuerdo plenario supondría un perjuicio efectivo para el normal funcionamiento del grupo político y podría hacer inviable la ejecución material de la dotación reconocida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, vaciando de contenido el derecho reconocido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo ello, resulta imprescindible y urgente que el Pleno se pronuncie a la mayor brevedad posible sobre la autorización y reconocimiento de la obligación, permitiendo el abono inmediato de la dotación correspondiente dentro del ejercicio 2025, garantizando así la eficacia del acuerdo presupuestario aprobado y evitando perjuicios de difícil o imposible reparación"

.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con 2 abstenciones correspondientes al Grupo VOX (2).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 982

A continuación, el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta. El Sr. Concejal propone incorporar a la propuesta, como indicó en el ordinal anterior, el siguiente texto: *"que se autorice la presentación de las justificaciones correspondientes a los gastos del primer y del segundo semestre".*

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la propuesta suscrita por la Jefatura de Servicio de Subvenciones, que se inserta a continuación:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que es necesario proceder a la dotación económica correspondiente al Grupo Político ***GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN LA FORTALEZA,*** *con número de NIF* ***V76092964****, de conformidad con lo establecido en la* ***Base 25 "Asignación a los Grupos Políticos"*** *del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y sus Bases de Ejecución, publicadas en el* ***BOP n.º 134, de 7 de noviembre de 2025****.*

Teniendo en cuenta que la ***aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2025 se produjo el 7 de noviembre de 2025****, circunstancia que ha impedido la tramitación y abono de dicha asignación durante gran parte del ejercicio, pese a tratarse de una dotación destinada a atender* ***gastos de funcionamiento ordinario imputables al período enero–diciembre de 2025****, el citado grupo político no ha podido disponer en tiempo y forma de los fondos que le corresponden.*

En consecuencia, resulta necesario proceder ***con carácter inmediato*** *al abono de la dotación prevista, a fin de posibilitar el normal desarrollo de la actividad institucional del grupo político y la atención de las obligaciones de pago existentes* ***antes del cierre del ejercicio presupuestario***

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Mediante la providencia de concejal delegado de Atención social, Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de fecha de* ***1 de mayo de 2025****, se dispone a iniciar el expediente el expediente administrativo correspondiente para la* ***dotación «Asignación a los Grupos Políticos»****, según el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para el ejercicio 2025****.***

SEGUNDO. *Visto que el* ***Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana*** *aprobó en el Presupuesto del ejercicio 2025, (BOP núm. 134, viernes 7 de noviembre de 2025) una* ***dotación económica mensual a los grupos políticos municipales*** *destinada al cumplimiento de sus fines con cargo al presupuesto anual de la Corporación, determinada por los siguientes componentes:*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 982

- ***Componente Fijo:*** *600,00€ mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.*
- ***Componente Variable:*** *300,00€ mensuales más por cada Concejal/ miembro del Grupo.*
- ***Componente Grupo Mixto:*** *La cuantía señalada en el punto anterior se distribuirá proporcionalmente entre las fuerzas políticas que lo compongan.*

TERCERO. *Visto el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

CUARTO. *Conforme al Certificado del Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 13 de febrero de 2025, tomó conocimiento de la constitución de los grupos políticos, entre los cuales figura el* ***Grupo Político GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN LA FORTALEZA****, integrado por los siguientes concejales/as:*

1. *D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández*
2. *Dª Ana María Mayor Alemán*
3. *D. Pedro Sánchez Vega*
4. *D. Alejandro Javier Betancor Mendoza*

QUINTO. *Visto que el* ***Grupo Político GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN LA FORTALEZA****, con un total de* ***cuatro (4) componentes****, tiene derecho a la asignación correspondiente al período* ***enero–diciembre de 2025****, conforme a lo establecido en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:*

Cuantía variable/mensual	*componentes del grupo*	*Importe Total*
300,00 €	*4*	*1.200,00 €*
Total		***1.200,00 €***

Entidad	*Cuantía Fija/mensual*	*Meses*	*Importe Total a pagar de enero a diciembre de 2025*
Grupo la Fortaleza de Santa Lucía	*600,00 €*	*12*	*7.200,00 €*
	1.200,00 €	*12*	*14.400,00 €*
Total			***21.600,00 €***

SEXTO. *Vista la* ***Base 25 "Asignaciones a los Grupos Políticos"*** *regula las condiciones para la concesión, justificación y pago de dichas asignaciones, estableciendo, entre otros aspectos, que la*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 982

*justificación deberá presentarse antes del **15 de julio** y del **15 de enero** del ejercicio siguiente, mediante **cuenta justificativa acompañada de las facturas y justificantes de pago** correspondientes, y que los gastos deberán destinarse exclusivamente al funcionamiento ordinario del grupo político.*

" (…) BASE 25. Asignaciones a los Grupos Políticos.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, todos los grupos políticos percibirán una dotación económica por una cuantía fija total **máxima de 600** euros mensuales y una cuantía variable de **300 euros mensuales más por cada Concejal/a miembro de Grupo**.*

Cuando se constituya Grupo Mixto, la cuantía señalada en el punto anterior se distribuirá proporcionalmente entre las fuerzas políticas que lo compongan.

Los Concejales que no formen parte de algún Grupo Político Municipal, no tendrán derecho a percibir la parte proporcional de la subvención.

*La asignación a los grupos políticos se realizará en el mes de **enero y de julio**, con carácter anticipado, previa aprobación de la justificación del semestre anterior por el Pleno de la Corporación.*

A tales efectos, la justificación deberá realizarse antes del 15 de enero y del 15 de julio del ejercicio siguiente al que corresponda, mediante cuenta justificativa correspondiente al ejercicio al que pertenezcan.

*Le corresponderá al **Departamento de Subvenciones la tramitación de la concesión** como de la justificación para su **elevación al Pleno de la Corporación.***
En el supuesto de que alguno de los grupos se demore en el cumplimiento de su obligación de justificación, se tramitará el expediente con las justificaciones de aquellos grupos que la hayan presentado, exigiendo el reintegro a aquellos grupos que hubiesen incumplido.

En este sentido, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. La justificación se realizará a través de cuenta justificativa y declaración emitida por responsable del grupo, a la que acompañará copia de las correspondientes facturas. En el caso del Grupo Mixto se podrá aceptar la emisión de varias declaraciones según el número de fuerzas políticas que lo integren. Para la justificación de gastos de importe superior a 300 euros se adjuntará también copia de las transferencias o domiciliación bancaria.

*Los **gastos justificables serán los necesarios** para el normal funcionamiento del grupo, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

Se aceptará como justificación los gastos relativos a alquileres, agua, luz, teléfono, material de oficina, formación, gestión de redes sociales, tributos, cuando el grupo municipal los abone efectivamente, y otros similares.

En ningún caso serán gastos justificables intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales o gastos de procedimientos judiciales.

Todas las facturas deberán venir a nombre del Grupo municipal con el NIF del grupo correspondiente. En ningún caso se aceptarán como justificación facturas a nombre de Partidos Políticos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 982

Los responsables del empleo y justificación de estos fondos serán además del portavoz o responsable de grupo, la totalidad de integrantes del grupo político de forma solidaria.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Una vez presentada la documentación justificativa, fiscalizada por la Intervención General y comprobada la misma por Alcaldía, se dará cuenta de los mismos al Pleno y se autorizará el pago de la asignación correspondiente.

Alcaldía preparará el expediente para dar cuenta al Pleno en un plazo no superior a 30 días. La asignación se librará a la cuenta corriente del Grupo Político con su correspondiente NIF donde deben ser transferidos.

Dado que con cada mandato corporativo se constituyen de nuevo los grupos políticos, la obligación de justificación del ejercicio anterior no afectará lógicamente a los nuevos Grupos Políticos nacidos con el nuevo Mandato Corporativo.

Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Los grupos municipales adjuntarán copia del escrito de constitución a que hace referencia el artículo 24.1 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En caso de que cambie cualquiera de los datos recogidos en la declaración de alta o en cualquier otra declaración de modificación posterior a la de alta (miembros del grupo, domicilio fiscal, datos del representante del grupo), se deberá comunicar a la Administración tributaria, mediante la correspondiente declaración censal dicha modificación (modelo 036), y será aportada junto con la documentación justificativa de la asignación.

En el caso de alteración en el número de componentes de los Grupos, siempre que no coincida con el ejercicio económico, la justificación se formalizará en el plazo de un mes desde que se produzca aquella.

La Intervención General comprobará los siguientes extremos:

- Que los Grupos Políticos han presentado la justificación del ejercicio anterior y que ha sido debidamente aprobada.
- Que la relación de facturas y conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponde con gastos justificables, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases.
- Copia de todas las facturas y para importes superiores a 300 euros copia de las transferencias o domiciliación bancaria.
- Que se han visado por Alcaldía y que se ha preparado el expediente para dar cuenta a Pleno.
- Que el Grupo Político aporta certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. .(…)»

SÉPTIMO. *Que la citada Base permite la realización de pagos anticipados a los grupos políticos, atendiendo a su carácter institucional y finalidad de cubrir gastos derivados de su funcionamiento ordinario.*

OCTAVO. *Mediante Propuesta de Resolución PR/2025/8521 de 18 de noviembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la cuenta justificativa correspondiente al primer semestre de 2025 presentada por el Grupo Municipal Coalición La Fortaleza, reconociendo la obligación de pago exclusivamente por el importe efectivamente justificado, que ascendió a 4.721,81 euros (CUATRO MIL*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 982

SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), cantidad que fue abonada al citado grupo político.

*No obstante, **no se procedió al pago anticipado de la dotación correspondiente a dicho período**, de conformidad con lo previsto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, circunstancia que **impidió al grupo político disponer en tiempo y forma de la totalidad de los fondos a los que tenía derecho**, obligándole a afrontar gastos de funcionamiento ordinario sin la previa percepción de la dotación municipal.*

*La ausencia de dicho pago anticipado ha supuesto un **perjuicio efectivo para el normal desarrollo de la actividad institucional del grupo**, perjuicio que **se pretende subsanar mediante la presente propuesta**, al objeto de garantizar la efectividad real del derecho reconocido y restablecer el equilibrio financiero derivado de la dotación correspondiente al ejercicio 2025.*

.

***NOVENO.** Visto que la a favor de lautorización del pago anticipado Grupo Político, correspondiente al período GRUPO LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA julio–diciembre de 2025 por importe de 10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS ha sido aprobada mediante Decreto 2025-8077 del Concejal Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones, de fecha 16 de diciembre de 2025*

DÉCIMO.** Visto que, tras la autorización del pago anticipado, restará un remanente pendiente de abono correspondiente al ejercicio 2025 por importe de **SEIS MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (6.078,19 €).

NOVENO.** Visto que consta en el expediente documento contable Retención de Crédito con número de operación **202500098085** emitido por la Intervención Municipal, con fecha 11 de noviembre de 2025, en el que consta que existe saldo de crédito disponible con la aplicación presupuestaria **9120 4800000** denominada **TRANSFERENCIA A LOS GRUPOS POLÍTICOS** por un importe de **21.600€.

*Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en los expedientes relacionados número **19887/2025,** se consideran los siguientes fundamentos de derecho:*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***Primera.** La legislación aplicable es:*

Los artículos 21 y 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
El artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
Las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto General.

***Segundo.** Visto el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 982

de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo, se establece que los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Tercero. *Considerando que el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana establece que:*

"2. Los grupos políticos dispondrán de una dotación económica que tendrá una parte fija, idéntica para todos los grupos, y otra variable en función del número de miembros concejales. El Pleno de la Corporación fijará la cuantía de las dotaciones, dentro de los límites establecidos, con carácter general, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y regulará el procedimiento para su disposición. En las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación se podrán actualizar las cuantías y las normas reguladoras de estos derechos económicos. Estas dotaciones no podrán destinarse al pago de retribuciones de personal al servicio del Ayuntamiento o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3. Los miembros no adscritos no tendrán derecho al componente fijo de la dotación económica ni variable a la que se refiere el apartado anterior.

4. Los actos y negocios jurídicos realizados por los grupos municipales no serán imputables al Ayuntamiento, no asumiendo éste ningún tipo de responsabilidad por las actuaciones de los grupos municipales en la disposición de las dotaciones a que tengan derecho".

Cuarto. *De conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde dispondrá el pago de la dotación.*

Quinto. Principios rectores y control financiero.

La Intervención General comprobará la adecuación de los gastos justificados, la existencia de las facturas originales a nombre del grupo político, y la verificación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Principio de Legalidad: La dotación debe ajustarse a los criterios establecidos en la normativa mencionada y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Principio de Transparencia: Exige la correcta justificación del gasto y el control por parte de la Intervención General del Ayuntamiento.
Principio de Responsabilidad: Todos los integrantes del grupo político municipal son responsables solidarios del uso adecuado de los fondos, conforme al artículo 73.3 de la LBRL.

Justificación de la urgencia

La presente propuesta se somete al Pleno de la Corporación por el procedimiento de ***urgencia****, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por concurrir razones debidamente motivadas que hacen improcedente su tramitación ordinaria.*

En concreto, el ***Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 fue aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 2025****, lo que ha impedido que, hasta fechas muy avanzadas del ejercicio, pudiera materializarse el abono de la asignación económica correspondiente a los grupos políticos municipales, pese a tratarse de una dotación destinada a atender* ***gastos de funcionamiento ordinario imputables al período enero-diciembre de 2025****.*

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 982

*Esta circunstancia ha provocado que el Grupo Municipal **Grupo Político GRUPO LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA** no haya podido disponer en tiempo y forma de los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales, encontrándose además con **obligaciones de pago pendientes** que deben atenderse antes del cierre del ejercicio presupuestario.*

*La **demora en la adopción del acuerdo plenario** supondría un perjuicio efectivo para el normal funcionamiento del grupo político y podría hacer inviable la ejecución material de la dotación reconocida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, vaciando de contenido el derecho reconocido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por todo ello, resulta **imprescindible y urgente** que el Pleno se pronuncie a la mayor brevedad posible sobre la autorización y reconocimiento de la obligación, permitiendo el abono inmediato de la dotación correspondiente dentro del ejercicio 2025, garantizando así la eficacia del acuerdo presupuestario aprobado y evitando perjuicios de difícil o imposible reparación.*

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA RESOLUCIÓN

***PRIMERO**. Autorizar **abono del remanente pendiente** de la dotación al del **Grupo Político GRUPO LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA,** con número de **NIF V76092964** correspondiente al ejercicio de **enero a diciembre de 2025**, por un importe total **6.078,19 €, resultante una vez considerado el importe ya abonado y el pago anticipado autorizado,** conforme a lo previsto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (BOP n.º 134, 7/11/2025), y el Certificado del acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025.*

Sometido el asunto a votación por la Presidencia y con la incorporación propuesta por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con 4 abstenciones correspondientes al Grupo VOX (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1):

ÚNICO. Autorizar **abono del remanente pendiente** de la dotación al del **Grupo Político GRUPO LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA,** con número de **NIF V76092964** correspondiente al ejercicio de **enero a diciembre de 2025**, por un importe total **6.078,19 €, resultante una vez considerado el importe ya abonado y el pago anticipado autorizado,** conforme a lo previsto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (BOP n.º 134, 7/11/2025), y el Certificado del acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025. Asimismo, que se autorice la presentación de las justificaciones correspondientes a los gastos del primer y del segundo semestre.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:39:48&id=77

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 982

Se hace constar que siendo las 13 horas y 1 minuto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala: Dª Minerva Pérez Rodríguez.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López, quien no hace uso de la palabra.

A continuación, pregunta a los miembros del Grupo Municipal Vox si van a tomar la palabra, quienes indican que no.

Por el Sr. Presidente se cede la palabra a la Portavoz del Grupo La Fortaleza: Dª Ana María Mayor Alemán. Manifiesta que quiere formular una pregunta. Los medios de comunicación en los últimos días se han hecho eco de dos noticias, la primera, es que el Supremo ratifica que la Jefa de Personal de Santa Lucía de Tirajana no puede ocupar la plaza que viene ocupando hasta ahora, ya que la normativa exige que para ello cuente con una titulación específica que en este caso la funcionaria no cuenta con ello.

Y la otra noticia viene del Gobierno Municipal, en este caso, en la que se acusa a un sindicato de confundir, en este caso, los fallos judiciales en el que se menciona que el fallo del Supremo no implica que no pueda conservar a la funcionaria en esa plaza. Teniendo en cuenta estas dos noticias, necesitan que les respondan a lo siguiente: si la funcionaria no cumple con la titulación específica para cubrir esa plaza, en este caso como Jefa de Servicio de Recursos Humanos:

- ¿cómo es que va a conservar la ocupación de esa plaza?.

La Sra. Mayor manifiesta que ya les explicarán cuál es el método, no sabe si se lo pueden aclarar.

La otra pregunta:

- ¿ qué ocurre con todos los procedimientos e informes firmados hasta ahora por esa funcionaria?.

La Presidencia indica que se va a dar respuesta a preguntas formuladas en anteriores sesiones plenarias, cediendo la palabra a Don Saúl Antonio Goyes López. Recuerda que el Grupo político Vox en el pasado pleno preguntó si podía informar este Grupo de Gobierno de cuántos ciudadanos están actualmente empadronados en el municipio a través de la modalidad de empadronamiento gestionado por Servicios Sociales por carecer de un domicilio fijo, y la siguiente pregunta fue también cuál ha sido la evolución de esta cifra en los últimos años. Quiere matizar que toda la normativa que regula el empadronamiento es la Ley de Bases de Régimen Local, el Real Decreto que regula específicamente el Padrón Municipal, el 1690 del año 1986, y también las diferentes instrucciones técnicas, en este caso, del Instituto Nacional de Estadística (INE), por tanto, el empadronamiento es un derecho y una obligación vinculados en las residencias al municipio. Expone que las personas se empadronan donde viven o donde pueden ser localizadas, con independencia de que tengan o no un domicilio convencional. Cuando una persona no dispone de domicilio fijo, la ley permite el empadronamiento mediante referencia geográfica o geolocalización, previa comprobación por parte de las autoridades. En estos casos, Servicios Sociales no empadrona ni condiciona este

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 982

derecho, sino que apoya técnicamente en el procedimiento cuando existe esa intervención social. En situaciones de vulnerabilidad, en situaciones muy específicas, se puede utilizar algún recurso municipal para ofrecer ese empadronamiento a las personas que así lo requieren. Actualmente, en Servicios Sociales hay un número de siete personas empadronadas, de las cuales cinco se han tramitado o se ha realizado el procedimiento para causar baja y, como dice, los motivos son por una necesidad de problemática social. Indica que matiza eso, porque no significa que las personas que residan en vehículos, en chabolas, infraviviendas, asentamientos, tengan que empadronarse en Servicios Sociales. Como ha dicho, es un derecho y se tienen que empadronar en el lugar que residen. Además, adelanta que desde la Policía Local, en este caso de la Unidad de Intervención Social con la Concejalía de Estadística y Padrón, y con Servicios Sociales, ya hay un protocolo y hay un borrador de empadronamiento social que viene a reforzar todas las intervenciones y el trabajo que se está haciendo, cumpliendo también la legalidad. Finaliza diciendo que espera haberle respondido a la pregunta que formularon.

La Presidencia cede la palabra a D. Juan Francisco Guedes González. En respuesta a la pregunta hecha por el Grupo Político Fortaleza en el pleno anterior sobre los huertos de garantía agroalimentaria, el Sr. Concejal indica que lo primero que tiene que decir es que se trata de un expediente totalmente público, que es el 6885 para 2023, al que se puede acceder en cualquier momento conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

El primer paso que se dio en este sentido por parte de la Concejalía fue la ordenanza que efectivamente está en vigor desde el año 2022, que fue el primer paso que se dio desde el principio, desde el inicio de todo ésto la voluntad política ha sido clara, que es la de poner estos espacios municipales al servicio de la ciudadanía, garantizando su uso social, comunitario y sostenible. Con posterioridad se elaboraron unas bases reguladoras para la cesión de dichas parcelas, incorporando criterios de carácter social mediante un sistema de baremación que prioriza situaciones como el desempleo, las cargas familiares o la condición de personas jubiladas, entre otros criterios. Estas bases responden al objetivo de que los huertos de garantía agroalimentaria cumplan una función social real y lleguen a quienes más puedan beneficiarse de ella. Durante la tramitación de este expediente se pidió un informe a Asesoría Jurídica, la cual emitió un informe desfavorable fundamentado en la naturaleza patrimonial de los terrenos, así que a la vista de dicho informe, con el fin de posibilitar la cesión de los espacios de aprovechamiento, uso y disfrute temporal de los huertos de garantía agroalimentaria, se solicitó informe al área de Servicios Sociales, atendiendo al marcado carácter social de esta iniciativa. En este sentido, consta en el expediente un informe de necesidad emitido por dicho servicio que avala el carácter social de la actuación y los criterios propuestos.

En estos momentos, el expediente se encuentra pendiente del pronunciamiento del Departamento de Patrimonio, y desde esta Concejalía se sigue trabajando de manera coordinada con todos los servicios técnicos, jurídicos, municipales y todas las áreas que hay afectadas, para poder desbloquear la situación y poder avanzar en el objetivo que nunca ha cambiado, que es el que los huertos de garantía agroalimentaria sean una realidad al servicio de la ciudadanía lo antes posible. Finaliza indicando que espera haber respondido a la pregunta.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 982

La Presidencia cede la palabra a D. Roberto Ramírez Vega. Recuerda que en el último pleno la compañera de Fortaleza realizó una pregunta en relación a la situación actual del Ateneo Municipal. Expone que desde esta Corporación, consideran fundamental recordar que la acción pública debe estar siempre guiada por el interés general y la obligación de garantizar la correcta prestación de los servicios municipales a la ciudadanía. En este caso en concreto, se refieren a la situación que afecta al Ateneo Municipal de Santa Lucía de Tirajana, sociedad municipal con carácter público, a través del cual el Ayuntamiento articula parte de su actividad en el ámbito cultural y deportivo, fundamentalmente. Cualquier cuestión que incide en el funcionamiento interno de una sociedad municipal como el Ateneo debe abordarse desde la responsabilidad, la serenidad, el máximo respeto y la legalidad vigente a los procedimientos establecidos. Explica que se encuentran ante una situación que, por su propia naturaleza, presenta una complejidad jurídica-administrativa que aconseja actuar con especial prudencia, teniendo en cuenta los antecedentes existentes y las actuaciones que actualmente están siendo objeto de análisis en los ámbitos judiciales que corresponden. En este contexto, resulta imprescindible evitar valoraciones anticipadas o posicionamientos que no estén plenamente respaldados por resoluciones firmes, ya que ello podría afectar tanto a la estabilidad institucional como a la propia sociedad municipal en el normal desarrollo de las actividades que ofrece al público. La seguridad jurídica constituye un pilar básico para un buen funcionamiento de la administración y la manera específica para el adecuado desempeño de las sociedades municipales. Garantizar dicha sociedad no sólo aporta estabilidad institucional sino también genera confianza tanto en la ciudadanía como en el personal. Asimismo, resulta esencial preservar un clima de normalidad institucional en el seno del Ateneo que permita el adecuado desarrollo del trabajo diario y la continuidad de los servicios que llevan prestando a los/as vecinos y vecinas del municipio desde hace muchos años. En este sentido, la estabilidad, la gestión y el respeto escrupuloso a los procedimientos administrativos y judiciales deben prevalecer sobre cualquier otra consideración. Confían que los mecanismos legales actualmente en marcha permitan clarificar la situación que afecta al Ateneo Municipal como sociedad municipal y aportar las certezas necesarias para adoptar en su momento las decisiones que resulten más adecuadas. Todo ello, deberá hacerse desde el respeto a la legalidad, los derechos que asisten a ambas partes implicadas y, en todo caso, teniendo en cuenta el interés público, el correcto funcionamiento de esta entidad municipal. En definitiva, entienden que ésto es un asunto que debe tratarse con responsabilidad institucional, con cautela y una visión a largo plazo, evitando interpretaciones precipitadas y confiando en que los procedimientos establecidos ofrezcan el marco adecuado para alcanzar una solución ajustada de derecho y compatible con el buen funcionamiento de la sociedad.

La Presidencia indica que la pregunta formulada hoy se contestará en la próxima sesión plenaria. Manifiesta que como saben, es habitual que en el último pleno del año se les dé la palabra a los portavoces de los grupos políticos para dar una Felicitación de Navidad a los ciudadanos del municipio, cediendo la palabra al Sr. Concejal: D. Sergio Vega Almeida. Manifiesta que desde Unidos por Gran Canaria quiere, en primer lugar, agradecer a los/as vecinos y vecinas el esfuerzo de este año 2025, la parte fundamental de este municipio, los principales protagonistas son los/as vecinos y vecinas, ya que ellos, los políticos, están de paso, pero son los/as vecinos/as los/as que contribuyen con su esfuerzo diario a que este municipio crezca y sea la Santa Lucía que hoy tienen. Felicitar en estos días tan señalados, que son días para pasar en familia, son días de reencuentro para estar con amigos, familiares y seres queridos, presentes y ausentes. Desearles que tengan unas Felices Navidades y desear también para el año 2026 que empiece y siga como ha terminado este 2025. Manifiesta

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 982

que la lluvia y el agua caída estos días que ha regado los campos, son signos de abundancia, para los canarios el agua es una bendición, y espera que sea un presagio de lo que sea el año 2026, es su mayor deseo, que sea un gran año para todos los/as vecinos y vecinas.

El Sr. Presidente cede la palabra a D. Juan José Ramos López. Manifiesta que se adhiere al deseo de los miembros del Pleno y de la Corporación hacia sus vecinos. Les desea las mejores fiestas en familia y con los suyos, y su deseo es que el 2026 sea mejor, que sea un año en el que por fin el griterío institucional deje paso a la solución de los problemas, porque son muchos los que hay. También el deseo de que los políticos estén a la altura de sus representados y dejen de dedicarse, y lo va a decir como lo siente, a perder el tiempo, porque el tiempo se pierde, y se dejan pasar oportunidades una detrás de otra, para realmente sentarse y resolver esos problemas. Si han aceptado esta obligación, este deber y este orgullo que es el de representar a los vecinos, cree que lo que menos tienen que hacer es merecerse esa confianza, y lo dice tanto por parte de quienes tienen responsabilidad de gobierno como los que están en la Oposición, para poder aportar esas soluciones tan necesarias que tienen todos los vecinos.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Municipal Vox, tomando la palabra D. Antonio Abraham Gómez González. Manifiesta que desde su Grupo Municipal quieren desearles una Feliz Navidad y un próspero año nuevo, que ésto es una fecha para estar con las familias y amigos, y que venga igual de bien que este 2025.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo La Fortaleza, Dª Ana María Mayor Alemán. Expone que la Navidad en La Fortaleza la viven con el corazón puesto en las personas. Quieren que estas fiestas sirvan de refugio para todos, especialmente para todos aquellos que se sienten más vulnerables ante las dificultades de la vida. Sus pensamientos están hoy con quienes más lo necesitan, con las personas que atraviesan momentos de vulnerabilidad y los que luchan día a día por un futuro mejor. Ponen el foco también en los Mayores, en esa soledad en estos días que les interpela a todos, ellos son al final la raíz y la memoria, y ningún hogar debería olvidar el tesoro de la presencia de los Mayores. Y por supuesto, miran a los niños en cuyos ojos reside la ilusión que les motiva a construir una sociedad más justa, más segura y más próspera. Una sociedad en la que todos aspiren a que los más pequeños tengan un futuro mejor que el de ellos.

Que esta Navidad sea un punto de partida para que tengan un año donde nadie se quede atrás. Simplemente desearles a todos los que les escuchan, Felices Fiestas, Feliz Navidad y una buena entrada de año para este 2026.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista: D. Saúl Antonio Goyes López. Manifiesta que desde el Grupo Socialista quieren desear unas Felices Fiestas a todos los/as vecinos y vecinas de Santa Lucía. Estas fechas les recuerda la importancia de cuidarse, de estar cerca y de construir comunidad desde la solidaridad y la justicia social. Santa Lucía es un pueblo comprometido y humano, y con ese espíritu afrontan el nuevo año con esperanza. Simplemente desearles Feliz Navidad, un año nuevo lleno de salud y bienestar para todos y todas.

Por último, la Presidencia cede la palabra al Portavoz de Nueva Canarias-Frente Amplio: D. José Mario Bordón Vera. Manifiesta que simplemente agradecer a toda la ciudadanía de

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 982

Santa Lucía, aparte de dar las felicitaciones por esta Navidad, agradecer también ese trabajo implicado porque los presentes son sus representantes, lo intentan hacer lo mejor posible, pero cree que es la ciudadanía de Santa Lucía con su trabajo constante, con su implicación, lo ven en las asociaciones, en los colectivos, en el voluntariado, y lo que espera es que este próximo año 2026 tengan esa misma implicación, ese mismo esfuerzo y esa misma capacidad para crear una Santa Lucía referente en sostenibilidad, en movilidad, en educación, en servicios sociales y en deporte. Cree que están en el momento oportuno para tomar las mejores decisiones, así que espera que estas Navidades tengan el tiempo suficiente para reflexionar, estar con la gente que quieren, y sobre todo que ese 2026 venga cargado de mucha salud y mucha esperanza para todos.

La Presidencia da las gracias a los/as señores/as Concejales/as. Se dirige a la ciudadanía para manifestar que lamenta muchas veces el comportamiento de algunos de los Concejales de este pleno. No se lo puede decir directamente porque acaba de abandonar el pleno el Concejal del Partido Popular, pero le garantiza que todo el Gobierno Municipal no pierde el tiempo, todo lo contrario, está de manera constante buscando solución a los problemas que tiene el municipio de Santa Lucía, y haciendo aportaciones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas de Santa Lucía, porque al final los presentes son los representantes.

También quiere desear a todos los vecinos de Santa Lucía una Feliz Navidad, un próspero año nuevo, que tengan todos mucha salud para seguir disfrutando de los amigos, de la familia y sobre todo también que compartan este tiempo y este espacio con los más pequeños y con los Mayores, que quizás son los más dependientes.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:42:12&id=77

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13 horas y 09 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde	**El Secretario General**
Fdo. Francisco José García López	**Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde	**El Secretario General**
Fdo. Francisco José García López	**Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 982

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana

JOSE LUIS HERRERA LEON (1 de 1)
Comisario Jefe de la Policía Local
Fecha Firma: 04/12/2025
HASH: 1e7bf6804f240f5eed35004e80cc7c9b8

P.E.M.U.- SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana

Cód. Validación: A2MV5XRYXPCLXZSZDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 982

ÍNDICE

INICIO 6
CAPÍTULO 0 – PREÁMBULO 6
CAPÍTULO 1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS 7
1.1. DEFINICIÓN 7
1.2. OBJETIVOS 9
1.3. MARCO LEGAL 11
1.4. APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN 15
CAPÍTULO 2 - ÁMBITO GEOGRÁFICO 16
2.1. ASPECTOS GENERALES 16
2.2. INFORMACIÓN TEMÁTICA 17
2.2.1. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS GENERALES 17
2.2.2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS 19
2.2.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES CLIMÁTICAS 24
2.2.4. HIDROGRAFÍA E HIDROLOGÍA 29
2.2.5. VEGETACIÓN 30
2.2.6. DEMOGRAFÍA 34
2.2.7. REDES DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE 38
2.2.8. INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA Y GANADERA 42
2.2.9. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS 49
2.2.10. INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES 51
2.2.11. OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE EL TÉRMINO MUNICIPAL 67
CAPÍTULO 3 - ANÁLISIS DE RIESGOS POTENCIALES 69
3.1. INTRODUCCIÓN 69
3.2. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS 70
3.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS 72
3.4. CATÁLOGO E INVENTARIO DE RIESGOS 75
3.5. RUTAS DE EVACUACIÓN 87
CAPÍTULO 4 - ESTRUCTURA DEL PLAN 91
4.1. ESQUEMA GENERAL 93
4.2. ÓRGANO DE DIRECCIÓN 94
4.2.1. DIRECTOR DEL PLAN 95
4.2.2. DIRECTOR TÉCNICO 96
4.3. ÓRGANO DE APOYO 97
4.3.1. COMITÉ ASESOR 97
4.3.2. GABINETE DE INFORMACIÓN 98

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 247
Fecha: 04/04/2022

4.4. ÓRGANO DE COORDINACIÓN 99
4.4.1. CENTRO COORDINACIÓN OPERATIVA 99
4.4.2. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) 101
4.5. ÓRGANO EJECUTIVO, GRUPOS DE ACCIÓN 102
4.5.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA 102
4.5.2. GRUPO SANITARIO 103
4.5.3. GRUPO DE SEGURIDAD 105
4.5.4. GRUPO DE LOGÍSTICA 106
4.5.5. GRUPO DE APOYO TÉCNICO 108
4.5.6. GRUPO DE REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES 109
4.5.7. GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA. 110
CAPÍTULO 5 – OPERATIVIDAD 113
5.1. INTRODUCCIÓN 113
5.2. SITUACIONES Y NIVELES 114
5.2.1. SITUACIÓN DE PREALERTA 117
5.2.2. SITUACIÓN DE ALERTA 118
5.2.3. SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA 118
5.2.4. SITUACIÓN DE EMERGENCIA 119
5.2.4.1. NIVEL MUNICIPAL 120
5.2.4.2. NIVEL INSULAR 121
5.2.4.3. NIVEL AUTONÓMICO 122
5.2.4.4. NIVEL ESTATAL 123
5.2.5. FIN DE LA EMERGENCIA 123
5.3. INTERFASE CON EL RESTO DE LOS PLANES DE PC 124
5.3.1. INTERFASE DE LOS PLANES DE EMERGENCIA 124
5.3.2. INTERFASE DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN 125
5.3.3. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 126
5.3.4. CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE MEDIOS 126
5.4. PROTOCOLO GENERAL 126
5.4.1. NOTIFICACIÓN 127
5.4.2. ACTIVACIÓN 128
5.4.3. EVOLUCIÓN 129
5.4.4. FIN DE LA INTERVENCIÓN Y VUELTA A LA NORMALIDAD 129
5.5. MEDIDAS OPERATIVAS 130
5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN 130
CAPÍTULO 6 - IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO 147
6.1. IMPLANTACIÓN 147

Cód. Validación: A2MC5XPXQLLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 247

6.2. MANTENIMIENTO 148
6.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IMPLANTACIÓN 148
6.3.1. PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA 148
6.3.2. ASIGNACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO EN EL PLAN 149
6.3.3. DIFUSIÓN DEL PLAN AL PERSONAL IMPLICADO 150
6.4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO 150
6.4.1. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 150
6.4.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO 151
6.4.3. SIMULACROS 153
6.4.4. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN 155
6.5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 162
6.5.1. COMPROBACIONES PERIÓDICAS 162
6.5.2. ACTUALIZACIONES 162
6.6. PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN INICIAL DEL PLAN 164
GLOSARIO DE TÉRMINOS 164
ANEXO 1 – CATÁLOGO DE RECURSOS 174
ANEXO 2 - PLAN DE COMUNICACIONES 205
ANEXO 3 - DIRECTORIO 216
ANEXO 4 – CARTOGRAFÍA 217
ANEXO 5 - PROCEDIMIENTOS Y PLANES DE ACTUACIÓN 217
ANEXO 6 - PLANES DE AUTOPROTECCIÓN INTEGRADOS EN EL PLAN DE EMERGENCIA. 240
ANEXO 7. GRUPO DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA 241
ANEXO 8. ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CASOS DE EMERGENCIAS. 244

Cód. Validación: A2MX5QRXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 247

EQUIPO REDACTOR:

OFICINA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA:

Emilio Ascanio Betancor. Coordinador de los Servicios de Seguridad y Emergencia.

Arturo Márquez Aguiar. Técnico de la Oficina de Prevención y Seguridad Pública.

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD:

Juan Francisco Hernández Bartolomé. Geógrafo Municipal.

Rubén Bordón Mayor. Delineante.

EQUIPO DE REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Carmen Inmaculada Alonso Pérez. Administrativa de la Oficina de Prevención y Seguridad Pública.

Manuel Fdo. Sánchez Quintana. Auxiliar en la coordinación de voluntariado de Protección Civil.

Antonio Peña Betancor. Coordinador de la Oficina de Prevención y Seguridad Pública.

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSQMAAMMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 247

Inicio

La planificación de emergencias de Protección Civil trata de establecer el marco organizativo y funcional, y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación necesaria entre las distintas Administraciones públicas y privadas intervinientes en la emergencia.

Capítulo 0 – Preámbulo

El aumento y la gravedad de accidentes, siniestros y fenómenos adversos de origen natural, antrópico o tecnológicos, son cada vez más frecuentes en nuestra sociedad, vinculado, entre otras cuestiones, con el rápido crecimiento de la población, los avances tecnológicos, el urbanismo masivo y mal planificado, la degradación del medio ambiente y el cambio climático.

Estos incidentes pueden desarticular la organización socio-económica de un espacio territorial determinado, en función de la gravedad, la incidencia del fenómeno y la incapacidad de su población para afrontar la emergencia en condiciones satisfactorias.

Las emergencias rompen la normalidad habitual de las actividades que se desarrollan en un territorio, y en la mayoría de las ocasiones produce daños que afectan a la población, los bienes y/o el medio ambiente. De ahí la importancia de planificar, y organizar acciones preventivas que garanticen una respuesta rápida, eficaz y coordinada de las emergencias ordinarias y extraordinarias que puedan presentarse en nuestro espacio territorial.

Pero para ofrecer una respuesta eficaz y adecuada a la tipología y gravedad de la emergencia es necesario disponer de medios humanos y materiales. Estos recursos, cuya operatividad requiere, por una parte, la previa definición de un marco organizativo-funcional de los mecanismos que permitan movilizarlos, y por otra, la adecuada coordinación entre los servicios de las distintas administraciones públicas y privadas llamadas a intervenir en la emergencia.

Cód. Validación: AZMSXPXQLZSCMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 247

Este Plan Territorial de Emergencias del municipio de Santa Lucía de Tirajana, se constituye como instrumento de planificación y organización de los diferentes servicios que intervienen ante la respuesta a una situación de emergencia. Como herramienta de planificación, debe ser útil tanto a las autoridades responsables de la atención ciudadana, para conocer su responsabilidad y su capacidad, para los diferentes servicios encargados de responder al incidente, para conocer cuál es su papel en el sistema y además debe servir como instrumento para el fomento de la cultura de la prevención y las emergencias entre la ciudadanía y visitantes de Santa Lucía de Tirajana.

La última aprobación por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana fue realizada el día 28 de enero de 2016 y su homologación, según Acuerdo de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias, adoptado en la sesión 1/2017, celebrada el 24 de enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 66, de fecha 4 de abril de 2017. Por ello se procede a la actualización de dicho PEMU a fin de garantizar la adecuada intervención en las emergencias que puedan presentarse en el municipio, elaborándose el presente Plan de Emergencias Municipal siguiendo las directrices establecidas en el PLATECA, documento que adquiere carácter de Plan Director en la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Capítulo 1.- Definición y objetivos

1.1. Definición

El Plan de Emergencia municipal de Santa Lucía de Tirajana**,** establece el marco orgánico-funcional de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.

Según establece la legislación vigente, el *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil,* las entidades locales elaborarán y

Cód. Validación: A2MC5QRYQTMLZ2SCMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 247

aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes planes territoriales de protección civil. La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en los planes de ámbito superior.

La competencia de las Administraciones locales en materia de protección civil, en los términos de la legislación del Estado, viene definida en el *artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, estableciendo en su artículo 26.1 c), la prestación del servicio de protección civil a los municipios con población superior a los 20.000 habitantes. Esta misma norma otorga al Alcalde la atribución de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas para la resolución del incidente, dando cuenta inmediata al Pleno.

En Canarias el marco de planificación en el ámbito de protección civil, se encuentra regulado por la *Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias* que define las líneas estratégicas y los principios básicos del sistema canario de emergencias, así como el *Plan Territorial de Protección Civil de Canarias PLATECA aprobado por el Decreto 1/2005* , en cual al tener carácter de Plan Director, establece el marco organizativo general de la Protección Civil en Canarias, de manera que permite la integración de los planes territoriales de ámbito municipal, insular y autonómico, así como con los Planes de Especiales de Protección Civil actualmente aprobados y homologados.

El PLATECA define y concreta las competencias de las administraciones locales en materia de protección civil en Canarias indicando que, los municipios de población superior a 20.000 habitantes, los que puedan llegar a tener esta población por ser municipios turísticos o los que sean considerados de riesgo especial por su situación geográfica o actividad industrial, según la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación del respectivo Plan de Emergencia Municipal (PEMU).

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 247

Igualmente se indica que todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación de su respectivo Plan de Emergencia Insular (PEIN).

En base a los distintos criterios enunciados anteriormente, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha decidido elaborar el presente Plan de Emergencia Municipal como un elemento fundamental del servicio de protección civil con el objetivo principal de facilitar las actuaciones necesarias a seguir en caso de que se produzca una situación de emergencia en el municipio.

1.2. Objetivos

Listado Objetivos

- Adaptar la estructura organizativa para situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, creándose los diferentes órganos, personales o colegiados responsables de la coordinación, organización y seguimiento de las operaciones para el control de aquellos acontecimientos adversos que supongan un riesgo para la población o los bienes.
- Identificar, analizar y cuantificar los diferentes riesgos y sus elementos vulnerables naturales y sociales mediante el conocimiento del territorio.
- Estudiar y planificar los dispositivos necesarios de intervención en los diferentes escenarios que sean susceptibles de producir situaciones de emergencia.
- Definir los sistemas de alerta y activación en función del riesgo específico para coordinar todos los servicios, medios y recursos existentes incluyendo las entidades públicas y privadas según la asignación previa que ésta efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del Plan.
- Definir y establecer el programa de medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Identificar, analizar y cuantificar los servicios y medios humanos y materiales, públicos o privados, así como las instalaciones vulnerables o generadoras de riesgo en el término municipal para hacer frente a cualquier clase de emergencia o riesgo hasta la total normalización de la situación, así como, la coordinación operativa y funcionamiento de los mismos con los sistemas de gestión pertinentes.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 247

- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de autoprotección a adoptar.
- Establecer el programa de actualización del Plan en medidas, medios, recursos y responsables, así como la formación del personal adscrito al Plan.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en el municipio, derivada de los riesgos identificativos.
- Localizar y catalogar todos los medios y recursos, tanto públicos como privados, disponibles en el término municipal.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos públicos y privados llamados a intervenir en situaciones de emergencia, y lograr la adecuada coordinación en las intervenciones.
- Prever la adecuada coordinación con los niveles de planificación superior (Plan Insular de Protección Civil y Emergencias de Gran Canaria y el PLATECA), así como los de nivel inferior y los colaterales (Planes Especiales y Planes Municipales de otras administraciones), y tener prevista la transferencia de funciones a la Administración de ámbito superior.
- Establecer los mecanismos necesarios para la implantación y mantenimiento.
- Proporcionar un instrumento de planificación que permita el diseño de un sistema de respuesta a las situaciones de emergencia a través de un análisis de riesgos y elementos vulnerables.
- Prever la formación del personal de emergencia y de los voluntarios de Protección Civil.

Descripción objetivos

El alcance del Plan de Emergencias Municipal abarca y se limita al territorio del municipio de Santa Lucía de Tirajana en cuanto a ámbito geográfico y los riesgos potenciales que pueden suceder dentro de su ámbito de competencia, a excepción de los riesgos especiales que tienen su propia planificación.

Este trabajo tiene un carácter dinámico, flexible y de continua actualización al estar sujeto a posibles modificaciones propias de un municipio vivo y en crecimiento.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 247

1.3. Marco legal

Normativa nacional.

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*
- *Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*
- *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dicha norma se encuentra derogada por el RD 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, pero sigue aplicándose hasta que se apruebe un nuevo instrumento de planificación que lo sustituya.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*
- *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.*
- *Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.*
- *Resolución De 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se*

Cód. Validación: A2MC5RPXQ1LXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 247

aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.

- Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.
- Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.

Cód. Validación: AAMXRPXQMLZXSCMMAAMMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 247

- *RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.*
- *Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.*
- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.*
- *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

Normativa Autonómica/Local.

- *Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.*
- *Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.*
- *Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).*
- *Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.*
- *Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).*

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399de2002

- *Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*
- *Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
- *Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).*
- *Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.*
- *Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*
- *Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).*
- *Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).*
- *Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).*
- *Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.*
- *Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN)*

Cód. Validación: A2MC5RPXQ1LXZSGMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 247

- *Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*
- *Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).*
- *Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).*
- *Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).*

1.4. Aprobación y Homologación

El presente Plan de Emergencia municipal ha sido actualizado por la Junta Local de Protección Civil, para posteriormente proceder a su validación y vigencia, la aprobación de la Administración municipal en Pleno y la homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.

Los Planes Territoriales, cualquiera que sea la autoridad a la que corresponda su aprobación, y que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán remitirse, después de su aprobación interna, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias que emitirá informe vinculante y los remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva. La

Cód. Validación: AJMC5RPXQLZ5CMMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 247
01/12/2022

homologación consistirá en la comprobación de que el plan de ajusta a los criterios establecidos en la Norma Básica de Protección Civil y en el PLATECA.

El Plan de Emergencia Municipal no podrá ser aplicado hasta tanto se produzca su homologación, que deberá ser efectuada por el órgano competente en el plazo máximo de tres meses a partir de su recepción por dicho órgano. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá homologado tácitamente.

El presente Plan de Emergencia Municipal, deberá seguir la estrategia del Sistema Nacional que consistirá en analizar prospectivamente los riesgos que puedan afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuestas necesarias, al menos cada cuatro años.

Aprobación					
Elaborado		**Revisado**		**Aprobado**	
Nombre:		**Nombre:**		**Nombre:**	
Cargo:		**Cargo:**		**Cargo:**	
Fecha:		**Fecha:**		**Fecha:**	
Homologación/Revisiones					
Apartado	**Modificación**				**Fecha**

Capítulo 2 - Ámbito geográfico

2.1. Aspectos Generales

El presente capítulo hace referencia a los límites territoriales del ámbito de aplicación del PEMU, describiendo sus singularidades geográficas y topográficas. Se trata de evaluar la información territorial susceptible de condicionar el desarrollo de situaciones de alteración de la normalidad.

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSQMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 247

Se deberá realizar de modo general, cubriendo todo el ámbito de aplicación (municipal/insular), sin tener en cuenta la sectorización del riesgo que se detallará en el capítulo 3 y habrá de contemplar como mínimo la información relativa a los epígrafes relacionados en el apartado siguiente 2.2 Información Temática.

Características del Ámbito

Nombre:	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
Capital:	Santa Lucía
Superficie:	61,85 km^2
Perímetro:	58.213,52
Long. costa:	6.504,83
Altitud Máx:	1.666,16
Altitud Min:	0,05
Población Total:	83.546
Densidad:	1.345,12

2.2. Información Temática

Se deberá realizar de modo general, cubriendo todo el ámbito de aplicación (municipal/insular), sin tener en cuenta la sectorización del riesgo que se detallará en el capítulo 3 y habrá de contemplar como mínimo la información siguiente:

2.2.1. Situación y características topográficas generales

Cód. Validación: A2MC5QPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 247

El Municipio de Santa Lucía de Tirajana está situado al Sur-Este (SE) de la Isla de Gran Canaria y se extiende en forma de cuña desde la cabecera del municipio, que es el pueblo de Santa Lucía de Tirajana, cuyo casco histórico guarda lo que en el pasado fue el primer asentamiento poblacional con un desarrollo económico basado en la agricultura y la ganadería, hasta la zona de costa que, hoy en día, aglutina la mayor parte de la población en áreas residenciales donde el sector servicios y comercial juegan un papel muy importante en el devenir socioeconómico del Municipio.

El Municipio, se extiende desde las Cumbres Centrales de Gran Canaria hasta la costa Este de la Isla, por lo que presenta grandes diferencias geográficas a lo largo de toda la superficie que representa el territorio de este Término Municipal.

Las diferentes zonas en las que se puede dividir el territorio vienen claramente determinadas por factores tales como la climatología, relieve, vegetación, altitud y distancia al mar. Los sectores que se pueden diferenciar dentro del Término Municipal son desde el interior hacia la costa: **zona de cumbre, zona de medianías, zona de transición y zona costera.**

A grandes rasgos, el espacio territorial ocupado por el municipio de Santa Lucía de Tirajana se caracteriza por una orografía que presenta materiales volcánicos tanto antiguos como recientes, y donde la acción de los distintos agentes erosivos se percibe claramente. **El resultado de ello es la diferenciación entre una zona septentrional de mayor altitud, caracterizada por presentar un relieve montañoso más o menos accidentado (zona de cumbre y zona de medianías), y una amplia llanura litoral (zona costera), localizada en el sector más meridional del Término Municipal, donde se encuentran acumulados materiales procedentes del interior (llanura aluvial).**

El relieve se caracteriza por la alternancia de interfluvios, laderas y barrancos, predominando los sectores encajados en barranco.

Los sectores de interfluvio se caracterizan por presentar laderas muy acentuadas, fondos de valle cóncavos y coluviones que se alternan con laderas muy acentuadas y escarpes muy encajados en determinados sectores.

La existencia de numerosos barrancos contribuye a que el paisaje se presente como muy accidentado.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404de2002

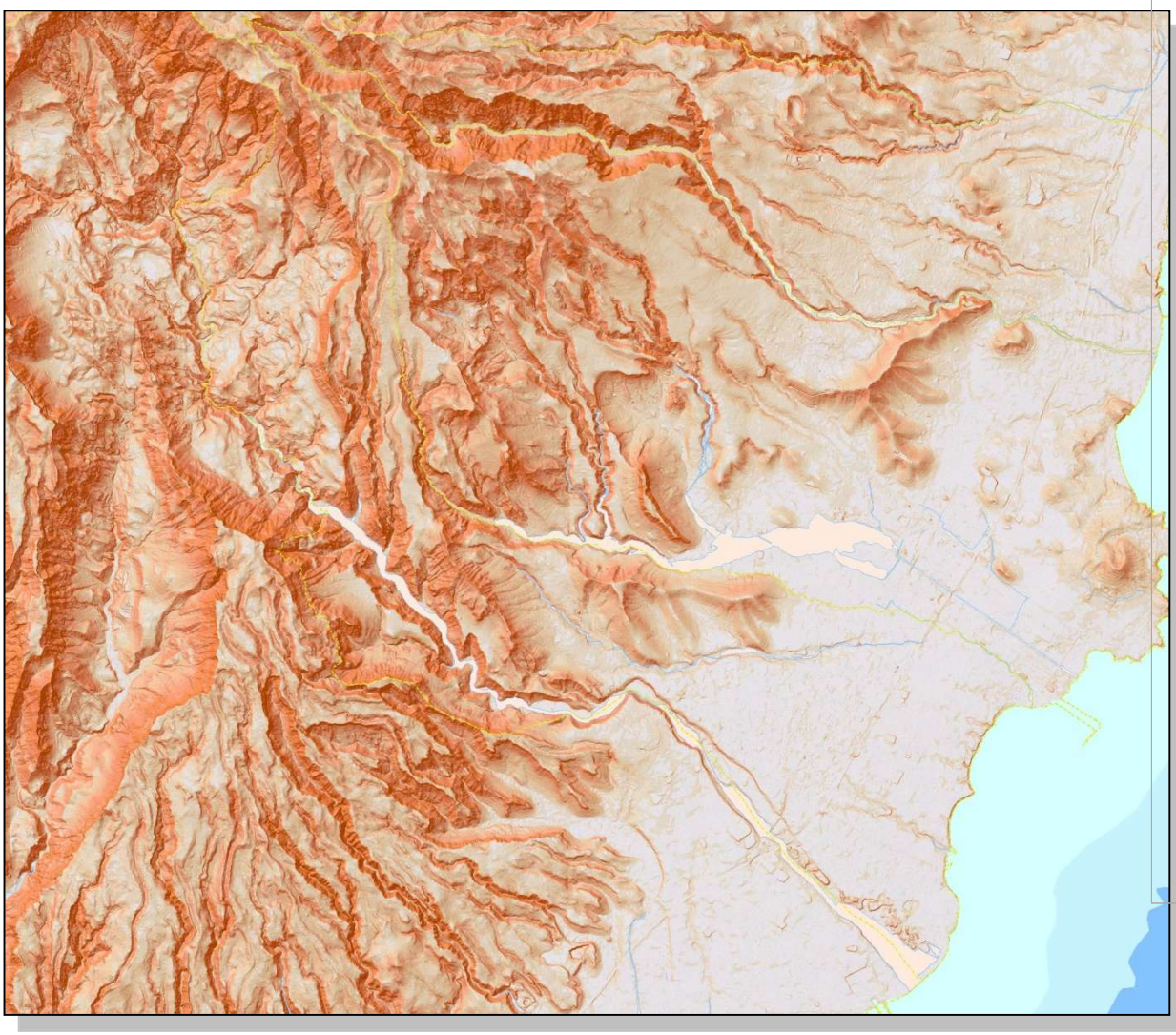

Imagen 1. Mapa clinométrico que expresa el relieve general del Municipio. Fuente: GRAFCAN.

2.2.2. Características geológicas y geomorfológicas

GEOLOGÍA.

Desde el punto de vista geológico, la situación de Santa Lucía de Tirajana en la isla de Gran Canaria dentro tanto del sector Suroccidental como del sector Nororiental hace que existan diferencias litocronológicas (Hausen, A., 1962), siendo el primero de ellos más antiguo y de materiales de naturaleza fundamentalmente sálica (14,5-3,4

Cód. Validación: AZMSXPXQLXZSCDMAAMMHXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 247

millones de años-Unidad litocronológica de Tamarán o Paleocanaria) y el segundo, de materiales volcánicos más recientes de composición más básica (menos de 2,8 millones de años-Unidad litocronológica Neocanaria).

El territorio de Santa Lucía de Tirajana se caracteriza por la mezcla de materiales volcánicos antiguos y recientes, con predominio de los primeros, donde el modelado erosivo se percibe claramente, y de modo especial en los barrancos y en las zonas altas. **El resultado es una zona superior montañosa muy accidentada y una amplia llanura costera donde se han depositado materiales procedentes de zonas más interiores.**

A lo largo de toda la zona costera del término municipal, la geomorfología se define por un relieve llano, aunque a medida que se penetra hacia el interior se observan pendientes más acusadas que se corresponden con morfoestructuras del tipo de relieves aislados formados esencialmente por basaltos del I ciclo magmático. Se trata de los restos erosivos de antiguos macizos desmantelados por los agentes erosivos y que constituyen hitos paisajísticos al contrastar con las zonas llanas contiguas (Montaña de Los Perros y Montaña de Masaciega p.ej.). Esta zona llana dentro del término municipal constituye una llanura aluvial donde la topografía preexistente permitió la acumulación de los sedimentos aportados por los barrancos de Tirajana y Balos.

Siguiendo hacia el interior de la Isla, en el sector noroccidental del término municipal, el relieve que se presenta es muy accidentado, presentando fondos de valle cóncavos y coluviales alternando con laderas muy acentuadas, así como zonas escarpadas y sectores encajados en barrancos. Por su parte, en el sector nororiental el relieve se caracteriza por la alternancia de interfluvios, laderas y barrancos, predominando los sectores encajados en barranco.

El extremo más septentrional del término municipal por su parte, se caracteriza por la alternancia de laderas acentuadas y muy acentuadas con fondos de valle cóncavo en "V". Existe además una pequeña zona constituida por un relieve culminante donde predominan las fuertes pendientes.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 247

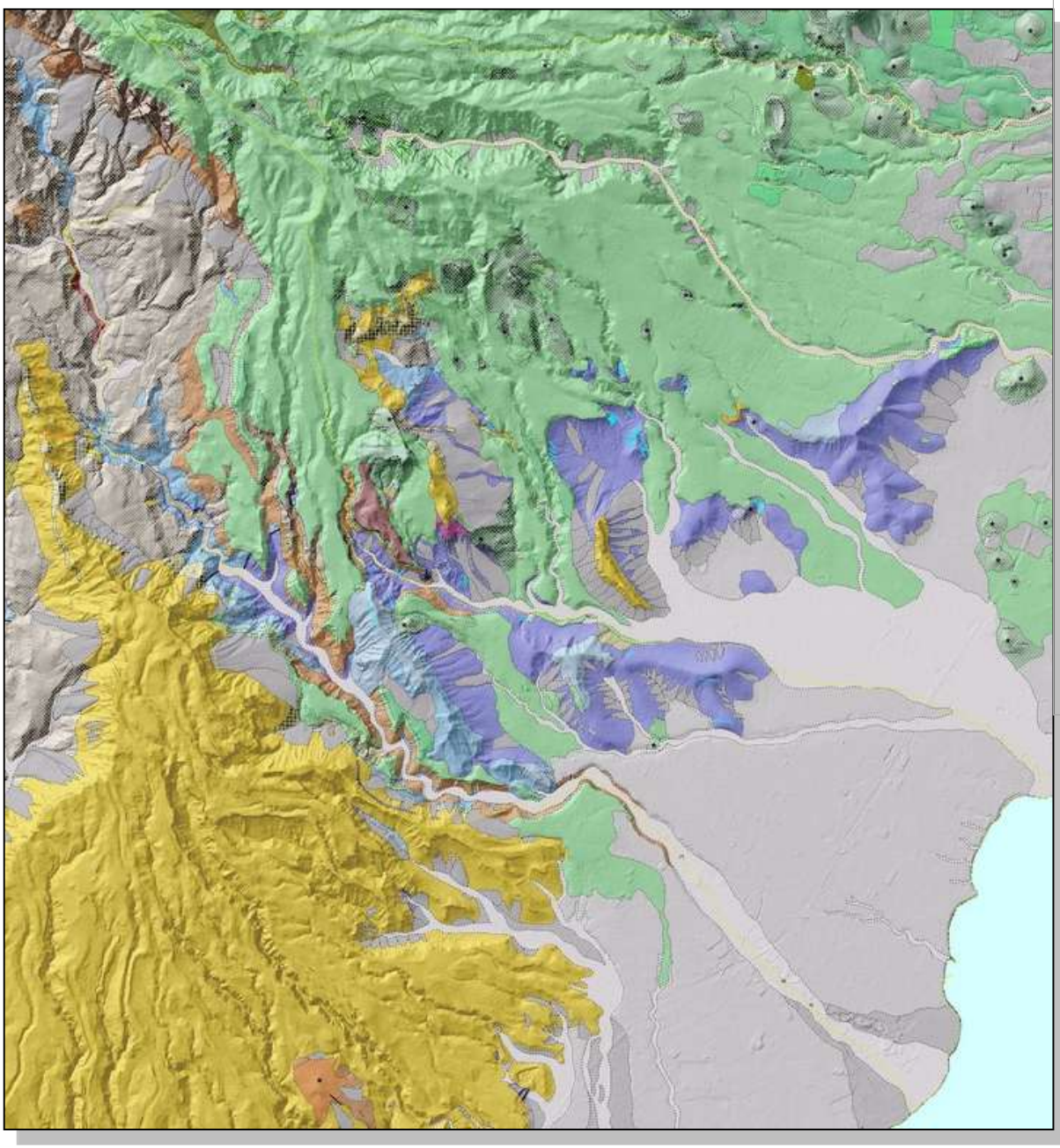

Imagen 2. Mapa geológico. Fuente: GRAFCAN

Cód. Validación: A2MC5QRXPCMLZ2SCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 247

GEOMORFOLOGÍA, MODELADO DEL RELIEVE Y EROSIÓN.

La geomorfología del término municipal de Santa Lucía de Tirajana se encuentra configurada a través de los referentes espaciales de una Gran Unidad Geomorfológica: la cuenca de Tirajana, que define sus propias características morfológicas.

Esta gran Unidad queda configurada por diversas estructuras y formas que determinan su relieve. Se trata de salientes del relieve (rampas y montañas rocosas), depresiones del relieve (barrancos y calderas) y formas neutras (llanos, depósitos eólicos y playas). Estas estructuras se localizan tanto en la cabecera, como en el cauce medio y cauce bajo.

- ***Sector de cabecera**:* determinado por una caldera erosiva. Se trata de un accidente geomorfológico originado por una fuerte erosión remontante de la red hídrica, que excava un amplio circo en la cabecera, delimitado por fuertes escarpes **en cuyo interior se han producido importantes movimientos en masa**, que generan un relieve caracterizado por la alternancia de interfluvios sedimentarios subhorizontales y barrancos de vertientes acusadas. Este tipo de caldera está relacionada con la elevación del relieve posterior a las emisiones del ciclo Roque Nublo que provocó la reactivación de la erosión y la creación de grandes escarpes como los de Tirajana. Se trata de una depresión de grandes dimensiones drenadas por un único gran barranco que recibe los aportes procedentes de los barrancos tributarios de la cabecera que conforma la Caldera.

Dentro del ámbito de la Caldera de Tirajana se localiza el pitón fonolítico de Risco Blanco, considerado como el mejor ejemplo de intrusión fonolítica de la Isla; si bien esta formación se localiza en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, puede ser observada desde distintos puntos desde el interior de Santa Lucía de Tirajana.

- ***Sector de cauce medio**:* localizado en la zona de La Sorrueda-Sardina. Representa un típico barranco de perfil en “V” muy encajado, en el que se distinguen varias formas de relieve:

- ***Rampas**:* estructuras triangulares de suave pendiente recortadas por fuertes escarpes que normalmente, parten de un cono residual al que se asoma una cresta a

Cód. Validación: AZMSXRPXQMLXZSCMMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 247

modo de contrafuerte. Suelen estar profundamente incididas por un gran barranco central que divide en dos su estructura (p.ej. el Barranco de Guayadeque).

- ***Montaña miocena rocosa**:* son relieves montañosos residuales de naturaleza basáltica o fonolítica caracterizados por constituir morfologías aisladas prominentes de gran incidencia en el paisaje, al presentar fuertes pendientes y laderas muy erosionadas. Estas morfologías de carácter relictual tales como Montaña Masaciega y Montaña de los Perros se localizan en la zona de contacto entre la unidad Paleocanaria y la Neocanaria.

- ***Coluviones**:* las vertientes de muchos barrancos se encuentran parcialmente cubiertas por coluviones; se trata de materiales sedimentarios de diversa granulometría y poco rodados, que proceden de la erosión de las vertientes y son acumulados a sus pies por gravedad. Su naturaleza es variable, dependiendo de la litología de la ladera que los genera.

- ***Barrancos**:* se trata de las formas más significativas del relieve en este término municipal, cuyos límites con los municipios adyacentes, Agüimes y San Bartolomé de Tirajana, se encuentran representados de forma natural por los Barrancos de Balos y Tirajana respectivamente, en sus tramos bajos.

Barranco de Tirajana. La cabecera del barranco la constituye una amplia caldera limitada por fuertes escarpes. La configuración actual viene determinada por la acción de dos ciclos erosivos distintos: por un lado los acantilados de Amurga, localizados en la terraza derecha del Barranco de Tirajana y que representan una muestra del ciclo erosivo antiguo, mientras que el cañón que delimita el cauce del barranco es fruto del ciclo erosivo más actual. El cauce medio (La Sorrueda-Sardina), se caracteriza por un perfil en “V” muy encajado y, finalmente, el cauce bajo que se presenta constituido por una amplia llanura aluvial que se prolonga hacia el mar.

Como accidente geológico a destacar en el Barranco de Tirajana se encuentra la Fortaleza de Ansite, caracterizada por depósitos de materiales fonolíticos superpuestos sobre basaltos antiguos modelados por la erosión en forma de aguja y con una pendiente prácticamente vertical de 586 metros. En este pitón los historiadores han situado y reconstruido un poblado aborigen.

Barranco de Balos. El cauce superior se caracteriza por tener una pendiente muy pronunciada, la cual disminuye rápidamente alcanzando la costa con una pendiente

Cód. Validación: A2MC5QRYQMLZ5GDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 247

del 2,5 %. Uno de los accidentes geológicos a destacar es la Montaña de Los Perros; se trata de una extraña formación basáltica ubicada entre la Fortaleza y el Roque Aguayro.

- ***Sector de cauce bajo:*** constituido por una amplia llanura aluvial cuaternaria de suaves pendientes que se prolonga hacia el mar, caracterizando una zona litoral que presenta un continuo de playas de cantos rodados. Estos aluviones son depósitos sedimentarios de edad holocena que se localizan en los fondos de los cauces bajos y las desembocaduras de los barrancos, a los que se les confiere una pendiente relativamente plana. Se trata de acumulaciones de cantos y materiales finos que se asocian a cursos de agua irregulares con una gran energía de transporte, originando llanos de tipo sedimentario.

2.2.3. Características generales climáticas

CLIMA

El clima característico de Santa Lucía de Tirajana puede sintetizarse como ventoso y caluroso, aunque en las zonas más altas, localizadas al norte del término municipal, el clima presenta características notablemente diferentes a las de la costa. Cabe destacar sin embargo, que actualmente las inclemencias del viento en las partes más bajas del municipio se han vuelto menos patentes debido a la infraestructura urbanística, **siendo no obstante que esta variable, sigue siendo, especialmente en los meses estivales y en los temporales del suroeste una variable muy importante de riesgo, especialmente en lo que afecta a infraestructura agrícola y urbana (cartelería, voladizos, cubiertas y mobiliario urbano).**

Desde el punto de vista climatológico y tomando como referencia la Cartografía del Potencial del Medio Natural editada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, dentro del territorio municipal se pueden diferenciar cuatro tipos de ambientes:

Ambiente desértico costero del Este:
Se extiende a lo largo del sector costero del término municipal adentrándose hacia la zona central del municipio. Altitudinalmente se distribuye desde el nivel del mar hasta los 400 m.s.n.m., aproximadamente.

Cód. Validación: A2MC5XPXQLLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 247

A esta zona llega de forma indirecta la influencia del mar de nubes que afecta desde el punto de vista de la nubosidad, reduciéndose consecuentemente la insolación.

Ambiente semiárido del Sur y Oeste:
Se extiende a lo largo del sector occidental del término municipal. Altitudinalmente se distribuye entre los 400-900 m.s.n.m.

La situación de este ambiente, en la fachada de sotavento de la Isla, condiciona las características climáticas de la zona. Se trata de un clima semiárido mesotérmico, con escasez de recursos hídricos al igual que el característico de la zona litoral (clasificación de Thornthwaite). Debido a su orientación este ambiente se encuentra al abrigo del mar de nubes, portador de la humedad en la isla de Gran Canaria.

Ambiente de transición:
Se extiende a lo largo del sector oriental del término municipal. Altitudinalmente en Santa Lucía de Tirajana este ambiente alcanza aproximadamente los 1.000 m.s.n.m en La Cruz de Las Vueltas (966 m.s.n.m).

Se trata de un clima semiárido mesotérmico con poco o nulo exceso de agua en invierno (clasificación de Thornthwaite).

Ambiente húmedo de medianía y Ambiente húmedo de cumbres:
Ambos localizados en el extremo más septentrional del término municipal. Altitudinalmente en Santa Lucía de Tirajana estos ambientes alcanzan aproximadamente los 1.600 m.s.n.m.

La orientación de la zona, hacia el NE, junto con la altitud, constituye una de las claves fundamentales que explican las características ambientales. La exposición directa a los Alisios y el efecto pantalla del relieve hace que esta zona se encuentre regularmente afectada por el mar de nubes. A este aspecto, se une el aporte de precipitaciones generadas por borrascas frontales, responsables de los máximos pluviométricos sobre todo durante el otoño e invierno.

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 247

Las estaciones meteorológicas consideradas para realizar la caracterización climatológica de Santa Lucía de Tirajana: son por un lado la de Gando, cuyas series de datos de precipitaciones y temperatura son lo suficientemente completas como para representar a la mitad sureste del término municipal; y por otro, la mitad más septentrional del municipio queda representada a través de los datos climatológicos (precipitación y temperatura) obtenidos de la estación meteorológica de Santa Lucía (casco). En cuanto a los datos de vientos, la estación que recoge las series más completas es la de Gando.

Tales estaciones se encuentran situadas: la de Gando, a 26 metros de altitud (latitud 27º56' N y longitud 15º32' W), mientras que la de Santa Lucía (casco) se localiza a 690 metros de altitud (latitud 27º54' N y longitud 15º32' W). Para esta caracterización se han considerado las series correspondientes al período 1994-1999.

- Precipitaciones

Estación de Gando. La media anual de las precipitaciones ronda los 145 mm., concentrándose en el mes de noviembre (media de 47 mm.) seguido del mes de diciembre (media de36 mm.). Existe un amplio periodo seco que abarca desde mayo a octubre, presentándose las mínimas precipitaciones en los meses de verano, con ausencia de las mismas en agosto.

Estación de Santa Lucía (casco). El total de las precipitaciones anuales ronda los 150-300 mm., concentrándose en los meses de enero (media de 59,93 mm.) y diciembre (media de 23,2 mm.). Existe un amplio periodo seco que abarca desde mayo a septiembre, siendo prácticamente inexistentes las precipitaciones en los meses de verano.

- Temperaturas

Estación de Gando. Térmicamente, la zona presenta una temperatura media anual de 20ºC. A partir del mes de enero la temperatura va aumentando ligeramente hasta llegar al mes de agosto, a partir de este mes la temperatura comienza a disminuir nuevamente.

Las variaciones son moderadas a lo largo de todo el año, ya que la media máxima, alcanzada en agosto, es de 24ºCy la media mínima, alcanzada en enero, es de17ºC.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

Estación de Santa Lucía (casco). Térmicamente, la zona presenta una temperatura media anual de 19ºC. A partir del mes de enero la temperatura va aumentando ligeramente hasta llegar al mes de agosto, a partir del cual la temperatura comienza a disminuir.

Las variaciones estacionales de temperatura son mucho más acusadas que en el caso de la estación de Gando, ya que la media máxima, alcanzada en agosto es de 25,7ºC y la media mínima, alcanzada en febrero, de 13,94ºC.

- Viento

Estación de Gando. La Rosa de los Vientos presenta dos componentes fundamentales, una componente Norte e intensidad variable (11-16 nudos) y una componente NNE (11-16 nudos).

La zona costera del término municipal es la que se encuentra más afectada por los vientos, cuya intensidad media anual alcanza velocidades de 25-40 Km/h en las zonas más bajas del municipio, siendo muy frecuentes sobre todo de mayo a septiembre.

Este factor, desde el punto de vista climático, favorece el aumento de la evapotranspiración, reduciendo las posibilidades de desarrollo de la vegetación arbustiva.

Las zonas llanas del sector sureste del término municipal, se encuentran más afectadas por el viento que otras localizadas más al interior, caracterizados por presentar un relieve más accidentado. Esto representa una importante dificultad desde el punto de vista de los usos del suelo en cuanto a la ocupación de la banda litoral, precisándose protecciones ante la agresividad tanto del viento como de las partículas que arrastra.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 247

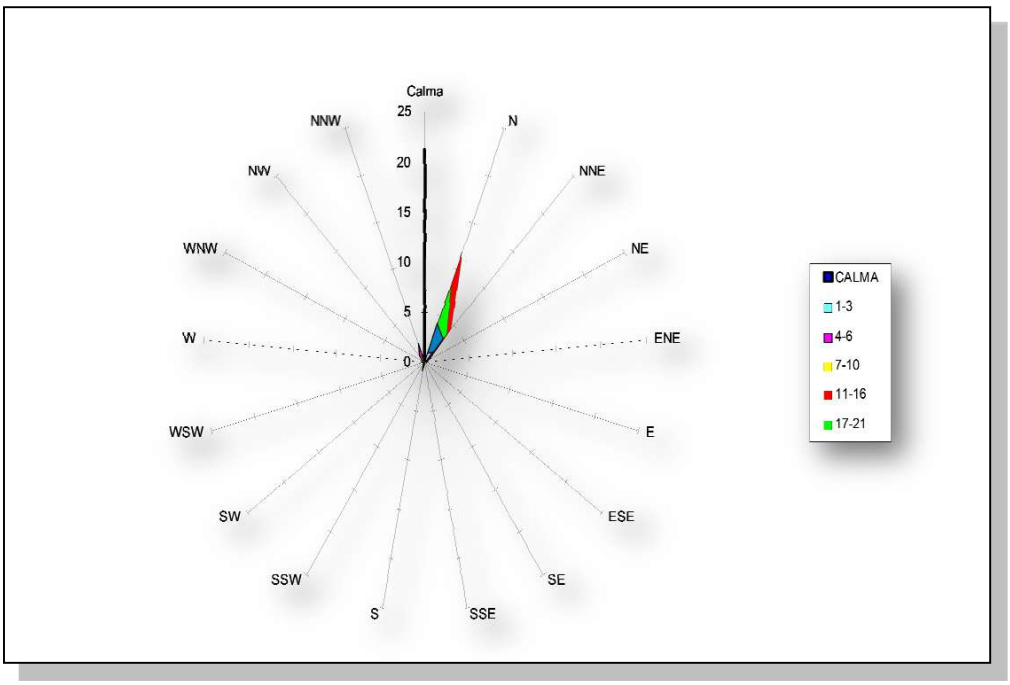

Imagen 3. Rosa de los vientos.

- Evapotranspiración

Este factor climatológico engloba tanto la evaporación desde la superficie libre como la transpiración desde la cubierta vegetal. Tras una estimación de la evapotranspiración realizada en 1970-1973, durante el SPA-15, se obtuvo como resultado que un 65% de la lluvia media se evapotranspira. Tras una revisión realizada con un mayor número de estaciones y mediante otro procedimiento, el resultado fue la elevación de este porcentaje hasta el 80%.

La evapotranspiración estimada en el *Estudio Científico de los Recursos de Agua en Las Islas Canarias (SPA/69/515)*, anteriormente mencionado, resulta muy superior en la mitad sur de la isla de Gran Canaria, como consecuencia de las mayores temperaturas y grado de insolación; los elevados valores que se registraron en el Este se deben a los fuertes vientos reinantes en la zona. La evapotranspiración real media de la Isla fue estimada en unos 240 mm./año, con un máximo en la parte Norte y Central de 450 mm. y un mínimo de 100 mm. en el sector Sur.

Cód. Validación: A2MV5QRYQMLZXSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 247

2.2.4. Hidrografía e Hidrología

HIDROLOGÍA

-Aguas superficiales

El término municipal de Santa Lucía de Tirajana se encuentra limitado en su sector más meridional por dos grandes barrancos como son el Barranco de Balos y el Barranco de Tirajana. A su vez, el territorio municipal se encuentra atravesado por barrancos que discurren en dirección N-SE, tales como el Barranco de La Cagarruta, Barranco de Cuevas Blancas, Barranco del Polvo, Barranco Hondo, Barranco de La Licencia, Barranco de Las Carboneras, Barranco de Bordona, Barranco de La Angostura, y Barranco de La Valla algunos de ellos, tributarios de los dos principales barrancos del Municipio.

En la zona más baja del municipio la escorrentía superficial se organiza entorno a los dos grandes barrancos anteriormente mencionados. Por otra parte, según sea la topografía del terreno (más o menos pendiente), el tipo de drenaje puede variar entre drenaje superficial y drenaje profundo.

Barranco de Balos. Tiene su cabecera en el Pico del Majadal a 400 m.s.n.m y desemboca en la Bahía de Formas en Los Llanos de Arinaga, supone el límite municipal entre Santa Lucía de Tirajana y Agüimes.

Se trata de un barranco de amplia cuenca con una superficie de 55 km^2. El cauce superior se caracteriza por tener una pendiente muy pronunciada, la cual disminuye rápidamente alcanzando la costa con una pendiente media del 2,0 % y un **coeficiente de escorrentía del 0,05**. Se unen a su paso algunos tributarios como son el Barranco de Guerra, Barranquillo de Pilete, Barranco de Las Vacas y Barranco de Las Pitas.

Barranco de Tirajana. Nace en la Caldera de Tirajana, discurriendo en dirección NO-SE y desembocando en el mar en el límite municipal entre Santa Lucía de Tirajana y San Bartolomé de Tirajana. Se trata de un extenso barranco de 76 km^2, con una pendiente media de 2,2 % y un **coeficiente de escorrentía del 0,24.**

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCDMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 247

En la Cuenca de Tirajana existen como obras de almacenamiento dos grandes presas, la primera de ellas localizada en el Barranco de Tirajana (Presa de Tirajana) con una capacidad de 3.105.000 m^3 y que no cuenta con **Plan de Seguridad** y una segunda localizada en el Barranco Hondo (Presa de Cuevas Blancas) y con una capacidad de 504.900 m^3, inoperativa debido al tipo de suelo donde se ubica que impide el embalse del agua (Plan Hidrológico de Gran Canaria).

CUENCAS HIDROGRÁFICAS. Santa Lucía de Tirajana

	CUENCAS HIDROGRAFICAS	
	Guayadeque-Tirajana	**Tirajana**
Precipitación	22 Hm ^{3}	18 Hm ^{3}
Capacidad de almacenamiento	1,5 Hm ^{3}	3 Hm ^{3}
Aprovechamientos autorizados	6	34

2.2.5. Vegetación

VEGETACIÓN Y FLORA.

- ***Vegetación potencial***

El territorio del término municipal se extiende desde la costa hasta zonas altas en las proximidades del centro de la Isla. Esta situación geográfica implica que la vegetación potencial se inscriba en distintos tipos de Pisos Bioclimáticos.

En un primer lugar, la zona localizada al sureste dentro de Santa Lucía de Tirajana, se corresponde con el Piso Infracanario de la Región Macaronésica. Este Piso se sitúa en las zonas costeras de la Isla desde el nivel del mar hasta una altitud de 400-500 m.s.n.m. El área se corresponde con la Macro serie infracanaria árido-semiárida del cardón (*Euphorbia canariensis*).

A medida que pasamos hacia el interior de la Isla, la mayor proporción del territorio se corresponde con el Piso Termocanario de la Región Macaronésica. Este Piso se

Cód. Validación: A2MC5QRYQ1LXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 247

extiende desde el límite con el Piso Infracanario hasta una altitud aproximada de 1.000 m.s.n.m. La zona en cuestión se encuentra caracterizada por la Macro serie termo-infracanaria semiárido-seca de la sabina (*Juniperus phoenicea*).

Finalmente, la zona más septentrional del término municipal, se sitúa en el Piso Mesocanario. Este sector se localiza en zonas que alcanzan una altitud de 1.600 m.s.n.m aproximadamente. Como exclusiva de este piso bioclimático se reconoce la Macro serie mesocanaria seca del pino canario (*Pinus canariensis*).

- ***Vegetación actual***

La vegetación potencial, que en el pasado tuvo una distribución importante, se ve actualmente relegada a pequeñas zonas como consecuencia del alto grado de antropización que ha tenido lugar en el Municipio, fundamentalmente en el sector de los llanos costeros. Las actuaciones humanas han dado como resultado la aparición de nuevas condiciones ambientales que han conducido al asentamiento de nuevas comunidades vegetales.

Sector costero Suroriental.

Se trata del sector que presenta mayor escasez de vegetación autóctona. Las comunidades de la Clase *Pegano-Salsoletea* se distribuyen por todo el litoral del término municipal de una forma muy fragmentada y deteriorada, incluyéndose pequeñas muestras de la asociación *Traganetum moquini* presentes en las primeras líneas arenosas de las barras litorales. Estos medios fuertemente nitrofilizados por las actividades humanas, y localizados en las zonas llanas aluviales han sido colonizado por comunidades halonitrófilas donde abunda *Suaeda vera, Zygophyllum fontanesii* y *Schizogyne sericea.*

Hacia el interior existen pequeños enclaves de tabaibales dulces (*Euphorbia balsamifera*), además de grandes extensiones de matorrales de sustitución de la asociación *Euphorbietum regis-jubae* (tabaiba morisca).

Dentro de este sector costero son también característicos los bosquetes de balos (*Placama pendula*) extendiéndose a lo largo de las ramblas y de las áreas detríticas de

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 247

los tramos bajos de los barrancos, así como bosquetes de tarajales *(Tamarix canariensis)* en las proximidades de la línea de costa.

Cabe destacar que en el extremo más meridional de este sector costero (Punta de Tenefé en las proximidades de las salinas) se encuentra una comunidad de chaparros de la especie *Convolvulus caput-medusae*, actualmente en peligro de extinción (Libro Rojo de Especies Amenazadas de la Islas Canarias).

Sector Occidental.

El tipo de vegetación de la zona es eminentemente termófila, predominando las formaciones asociadas a aluviones de barrancos, con abundancia de palmerales (*Phoenix canariensis*) y acebuchales (*Olea europea ssp. cerasiformis*) que llegan a formar grandes bosquetes.

Entre los matorrales propios de este sector, donde abunda la actividad agropecuaria, se presentan especies características de medios antropizados como son la pitera (*Agave americana*) y las tuneras *(Opuntia ficus-indica*).

En laderas y zonas llanas presentes en este sector del término municipal se presentan Asociaciones como *Odontospermo-Onoridetum ulicinae* propias de laderas y zonas llanas, mientras que en zonas más escarpadas es posible encontrar especies tales como el mato de risco *(Allagopappus viscosissimus)* y *Taeckholmia pinnata.*

En las zonas más altas dentro de este sector occidental, se dan también especies neocolonizadoras propias de ambientes con mayor humedad como retamas (*Teline microphyla*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*), tabaibas amargas (*Euphorbia obtusifolia*), verodes (*Senecio Kleinia*) y taginastes. Por su parte en las zonas más bajas de este sector se presentan además de tabaibas amargas y escobones, especies tales como aulagas (*Launaea arborescens*), balos (*Plocama pendula*), taginaste blanco (*Echium decaisnei*), vinagreras *(Rumex lunaria)*, y cornicales (*Periploca laevigata*), entre otras.

Sector Oriental.

Predominan los matorrales abiertos de tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*), siendo muy raras las formaciones arbóreas. Entre los matorrales de sustitución destacan las comunidades vinculadas a la Alianza *Artemisio-Rumicion* de carácter xerofítico y

Cód. Validación: AZMSXRYCMLXZSCMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 247

mesofítico semiárido-húmedo que colonizan las laderas de los barrancos. Otros matorrales ubicados al Este del término municipal de Santa Lucía de Tirajana son los de aulagas (*Launaea arborescens*), tajinaste blanco (*Echium decaisnei)*, veroles, tasaigos *(Rubia fruticosa),* así como otras especies harbáceas como la melosilla *(Ononis angustissima)*, *Odontospermum stenophylum*, *Lycium afrum*, Garitopa (*Salvia canariensis)*, etc.

A lo largo de los barrancos que atraviesan este sector se presentan de forma aislada bosquetes de palmeras *(Phoenix canariensis)* de naturaleza edafohigrófila, además de grandes extensiones de laderas cubiertas de balos *(Plocama pendula)* y tabaibas amargas *(Euphorbia obtusifolia)*.

***Sector septentrional*.**

Las mayores extensiones de laderas y cabeceras de barrancos se encuentran ocupadas por matorrales arbustivos de leguminosas donde resaltan los codesos (*Adenocarpus foliolosus*) y los escobones (*Chamaecytisus proliferus*) que colonizan terrenos agrícolas abandonados, entre los que se pueden observar algunas manchas de pinar de repoblación y almendros.

Además de las leguminosas de sustitución, en este sector, localizado en la zona más húmeda de Santa Lucía de Tirajana, se pueden observar especies como la tabaiba amarga, veroles, pitas, tuneras, vinagreras, salvia blanca, etc.

Existen en este sector del municipio una especie que merece mención especial, es el caso de la magarza plateada (*Tanacetum ptarmiciflorum*) actualmente en peligro de extinción (Libro Rojo de las Especies Vegetales Amenazadas de las Islas Canarias) y que se encuentra normalmente en las cotas más altas dentro de Santa Lucía de Tirajana, aunque también han sido observadas en zonas más bajas, en las proximidades de Los Llanos de la Piedra.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [redacted]

2.2.6. Demografía

DEMOGRAFÍA.

Los datos oficiales más recientes sobre la población del municipio de Santa Lucía de Tirajana, indican que la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12% de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía de Tirajana en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria. Si se compara los porcentajes de población actuales con los referidos al año 2002 (10 años de diferencia), se puede observar un incremento poblacional significativo, a pesar de la coyuntura económica (crisis y/o recesión).

Estudiando la evolución de la población durante el siglo XX, se observa que esta dinamicidad ha sido la tónica imperante en el Municipio, y refleja un crecimiento espectacular de la población. Así, en 1900 se contaba con 2.737 habitantes y en 2001 (100 años después) con 47.161 habitantes, es decir que se ha multiplicado la población por 17,23; mientras que la isla de Gran Canaria la ha multiplicado por 5,80. Este crecimiento poblacional continuo con porcentajes tan altos, es debido entre otros, a los siguientes motivos:

- Combinación de elevadas tasas de natalidad con una mortalidad cada vez más reducida lo que provoca un crecimiento natural elevado. Claro está, que esta razón por sí sola no basta para explicar estas cifras ya que este hecho se da en el conjunto de Canarias.
- Importante movimiento migratorio favorable al municipio. Las causas de este movimiento poblacional hacia Santa Lucía de Tirajana hay que buscarlas en:
- La puesta en explotación de tierras en la zona costera del municipio, destinándose al cultivo del tomate (cultivo de exportación). Este hecho se produce en los años 20 y principalmente en los 30 del siglo pasado. La posterior consolidación de estos cultivos explicaría el importante crecimiento poblacional de los años 50.
- El desarrollo del turismo en los municipios del Sur grancanario (San Bartolomé de Tirajana y Mogán) a partir de los años sesenta y las mejoras laborales que el sector servicio implica, explica un movimiento poblacional de norte a sur de la isla. El hecho de que el municipio de Santa Lucía de Tirajana esté

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 247
22/08/2025 12:

estratégicamente situado entre Las Palmas y la zona turística del sur de la isla, y que dicho municipio posea una orografía adecuada para el asentamiento poblacional en su zona baja con suficiente suelo urbanizable y barato en relación a los existentes en San Bartolomé de Tirajana y Mogán hace que Santa Lucía de Tirajana se convierta en una zona ideal para el asentamiento de los nuevos residentes.

- Y en los últimos 30 años, incremento del parque de viviendas que en términos relativos resultan más económicas que en los municipios limítrofes donde se encuentra el trabajo.
- Cambio de modelo económico, donde el peso relativo del sector servicios interno es cada vez mayor, (comercial y otros).
- Contar con servicios públicos de calidad y muy por encima de la media.

Año	Población de derecho	Población de hecho	Variación absoluta	Tasa de Variación
1900	2.737	2.713	---	---
1910	3.238	3.092	501	18,30%
1920	2.952	2.783	-286	8,83%
1930	3.395	3.521	443	15,01%
1940	6.491	6.321	3.096	91,19%
1950	7.141	7.020	650	10,01%
1960	10.655	11.081	3.514	49,21%
1970	18.697	18.589	8.042	75,48%
1981	26.628	26.498	7.931	42,42%
1991	33.059	32.732	6.431	24,15%
2001	47.161	---	14.102	42,66%
2002	49.902	---	2.741	5,81%
2013	69.087	---	19.185	40,9%
2014	70.099	---	1.012	1,42%
2025	83.546	---	13.447	19,19%

Fuente: "Instituto Nacional de Estadística (INE). Padrón municipal de habitantes". Elaboración propia (APB).

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una superficie de aproximadamente 61,85 Km^2. y con una población oficial a 09/05/2025 de 83.546 habitantes[1] lo que implica una densidad para el total de la superficie del municipio de 1.345,12 hab/km^2. Esta densidad es relativamente elevada para el total del conjunto del territorio, pero la realidad es que la mayor parte de la población se asienta en menos de la mitad de la superficie total, y por tanto se duplica esta densidad en la zona donde se ubica la mayor parte de la misma, tal y como se puede ver más adelante.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se divide en tres zonas geográficas:

- **Zona de costa:** Se extiende desde la costa hasta la Era del Cardón (150 m.s.n.m.). Aproximadamente representa 32,66 km^2. En esta zona se encuentran los asentamientos urbanos más importantes del municipio: Vecindario, Doctoral, El Cruce de Sardina, Sardina del Sur, Casa Pastores, etc.
- **Zona intermedia o de transición:** Se extiende desde los 150 metros hasta unos 600 m.s.n.m., abarcando la zona de la Era del Cardón, los Cuchillos, Guriete, hasta la Fortaleza de Ansite. Representa una superficie aproximada de 12,19 km^2. esta zona se caracteriza por escasa población, algunas viviendas aisladas en Guriete y un pequeño caserío asentado en la Era del Cardón.
- **Zona de medianías:** Situada entre los 600/700 m.s.n.m., abarcando una superficie de 17,26 km^2. aproximadamente. En esta zona se asienta la cabecera municipal (Casco de Santa Lucía) y otros barrios como Rosiana, El Ingenio, etc.
- De acuerdo con esta estructura geográfica, la población no se distribuye de forma uniforme dentro del municipio.

Para poder observar dicha distribución, se utilizan los datos más recientes del padrón municipal (a 9 de mayo de 2025). En la siguiente tabla se refleja la población del municipio, según zona geográfica:

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km^2.	82.557 Hab.	2.527,77 Hab./Km^2.	98,81%
Intermedia	12,19 km^2.	13 Hab.	1,06 Hab./Km^2.	0,04%
Medianías	17 Km^2.	976 Hab.	57,41 Hab./Km^2.	1,15%
Municipio	**61.85 Km^2.**	**83.546 Hab.**	**1.345,12 hab/km^2**	**100,00%**

[1] *Extraído de la Sección de Estadística Municipal.*

Cód. Validación: A2MV5XRYXQMLXZSZDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 247

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

Por tanto, a modo de conclusión, **más del 98% de la población se concentra en un área muy pequeña desde el punto de vista territorial (tan sólo 32,66 km^2),** lo que a los efectos de protección civil y gestión de riesgos supone un dato muy a tener en cuenta.

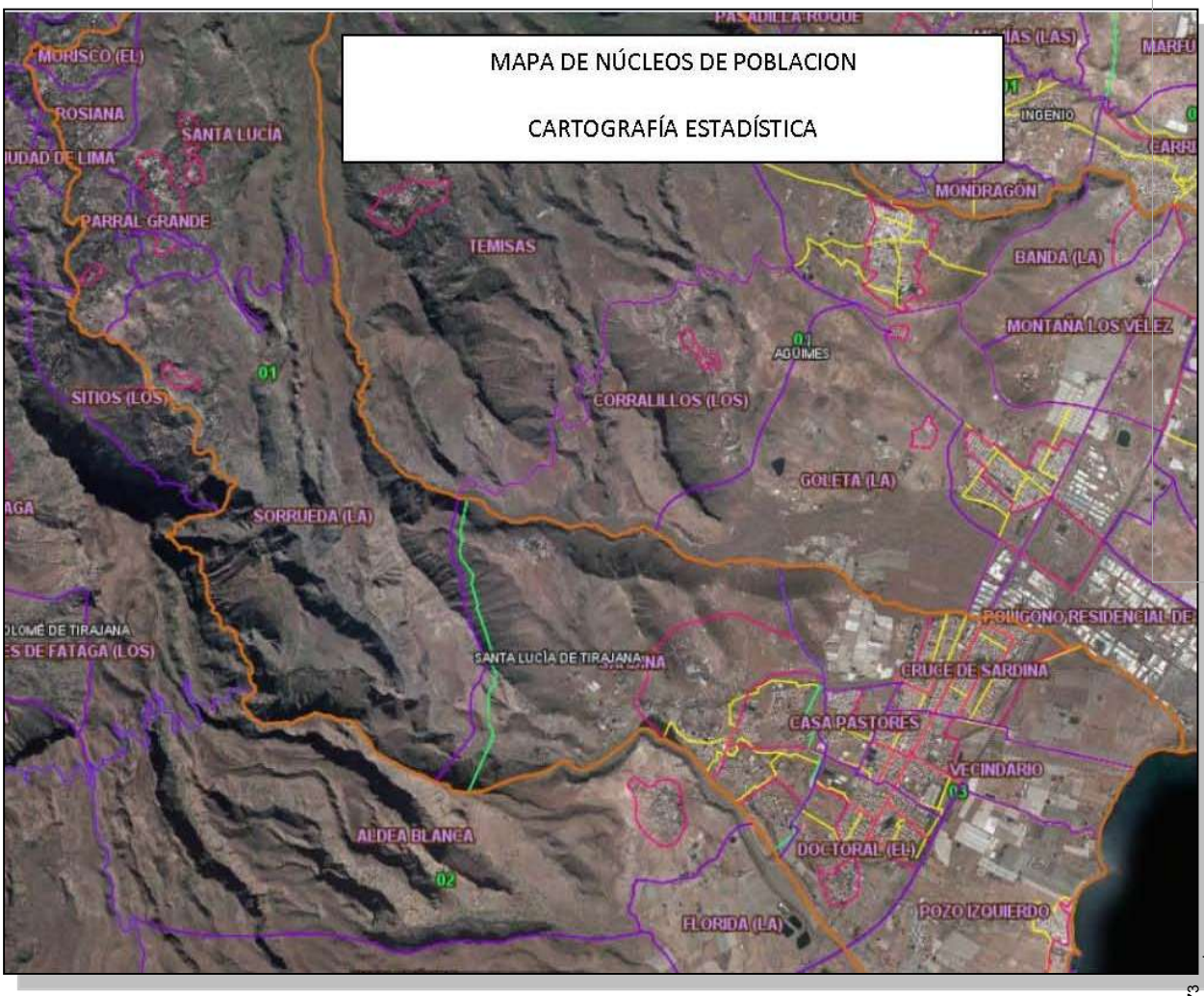

Imagen 4. Fuente Idecan.

Cód. Validación: A2MXSRPXPQLXZSZDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 247

2.2.7. Redes de comunicación y transporte

INFRAESTRUCTURAS

RED VIARIA Y TRANSPORTE.

Introducción.

El territorio que actualmente ocupa el municipio de Santa Lucía de Tirajana ha sido siempre un enclave geográfico “de paso” hacia el Sur de la isla. Inicialmente incluso la movilidad se realizaba tan sólo por la parte alta del mismo, estando la zona baja más próxima a la costa, no sólo totalmente despoblada, sino que, por su peligrosidad y aridez, ni tan siquiera se “pasaba” por ella.

La primera carretera moderna que se construyó en la zona fue la conocida como carretera de Los Cuchillos, abierta por el ejército en 1903 y que sólo llegaba hasta el denominado “Llano de la Piedra”.

En 1928 se abrió la carretera general del sur –actual GC191-, pasando por Vecindario. Hasta ese momento en esta zona tan sólo existían los conocidos como Camino del Conde y Camino de la Madera. Desde el primer momento de la apertura de esta carretera se inició la alteración de la estructura territorial del municipio, al abrirse con ello las posibilidades de introducir las nuevas técnicas de cultivo del tomate en la llanura costera, iniciándose las primeras construcciones en la zona del Cruce de Sardina y el Doctoral, puntos donde concurrían las vías de acceso a la zona alta del municipio, prácticamente la única entonces poblada.

El fuerte desarrollo turístico experimentado en la zona sur de la isla en la década de los sesenta, propició entre otras cosas un rápido desarrollo de las construcciones sobre ambas márgenes de aquella única carretera, provocando con ello el colapso de la misma, por lo que ya a finales de esta misma década de los sesenta se inició la construcción de una nueva más al Levante de ésta, la autovía del sur, GC-1.

Excepción hecha de estas dos nuevas carreteras, la red viaria que accede o discurre por el municipio mantiene en esencia los trazados de los históricos caminos, habiéndose mejorado tan sólo algunas de sus características físicas y, en menor medida y más aisladamente, de sus características geométricas.

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 247

Accesibilidad.

La accesibilidad en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana y la conexión de éste con los principales núcleos urbanos y puntos de accesibilidad y relación de la isla, está básicamente asegurada por la autovía GC-1, complementada como itinerario alternativo con la antigua carretera C-812 (hoy GC-191), convertida hoy día en la calle principal del sistema urbano del municipio.

A estas dos vías se conecta la otra vía principal de relación, carretera C-815 (hoy GC-551), que accede al núcleo de Santa Lucía casco. Entre ellas una vía menor, la GC-500, une ambas vías entre el Cruce de Sardina, sobre la GC-191, y el núcleo de la Era del Cardón, sobre la GC-551.

Las características y situación de servicio de estas vías es la siguiente:

A. Autovía GC-1.

Es una infraestructura muy potente y que soporta una IMD muy elevada. Configurada como una autovía de dos calzadas con dos carriles por sentido.

La accesibilidad desde esta vía al término municipal se realiza mediante tres enlaces, uno de ellos de construcción reciente situado en el punto central del municipio, que da acceso directo al núcleo de Vecindario y conecta, ya dentro de este núcleo, con la carretera GC-191, por lo que, a través de esta última, permite el acceso a los demás núcleos urbanos de la zona baja del municipio.

Los otros dos enlaces se localizan fuera del término municipal pero en sus inmediaciones –enlace de Arinaga y enlace de El Doctoral-, en los extremos norte y sur respectivamente de su paso por el municipio. El primero de ellos conecta la autovía con la Carretera GC-191, a través de la vía principal del polígono industrial de Arinaga, mientras el segundo, situado al sur del núcleo de Doctoral, se sitúa precisamente en el punto de cruce de ambas vías (GC-1 y GC-191)

B. Carretera GC-191.

Es la antigua carretera general del sur. Su diseño responde al antiguo concepto de vía que va uniendo núcleos de población. En este sentido une los núcleos de Cruce de

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 247

Sardina, Vecindario y Doctoral. Estos núcleos han nacido, se desarrollan y vertebran alrededor de la carretera, con un crecimiento lineal sobre ambas márgenes que desembocó en el continuo edificado que hoy forman, siendo la carretera su arteria y calle principal, por lo que ha sobrevenido en una carretera con clara vocación de vía urbana. De hecho esta carretera es de un solo sentido de circulación (sur-norte) en gran parte de su recorrido por los núcleos de Vecindario y Doctoral. En la actualidad, a su paso por la zona conocida como Avda. de Canarias, se está procediendo a una paulatina peatonalización.

La carretera soporta una IMD elevada, si bien estabilizada en torno a los 22.000 vehículos/día.

No obstante, la red arterial de circunvalaciones (Avda. del Atlántico, Circunvalación Norte, Circunvalación de Sardina y Avda. de Las Tirajanas, ha descargado en gran medida la IMD además de que se está procediendo a la peatonalización de la misma.

C. Carretera GC-551 *(el tramo comprendido entre su origen y la Era del Cardón, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, y como* ***GC-65*** *el tramo entre el punto anterior y el casco urbano de Santa Lucía de Tirajana)*

Esta carretera conecta los núcleos de Arinaga, Cruce de Arinaga, Agüimes y Santa Lucía casco. El trazado entre Agüimes casco y Santa Lucía casco, se realiza a través de la Era del Cardón. Dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana responde al diseño de carretera de montaña. Desde ella salen los ramales que conectan a los núcleos de La Sorrueda e Ingenio, ambos del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Desde la Era del Cardón hasta el cruce de acceso a La Sorrueda, la carretera tiene un ancho de plataforma inferior a cinco metros y sin arcenes, a media ladera, con el barranco a un lado y la montaña al otro en forma de pared prácticamente vertical, por lo que, a pesar de tener un ancho muy ajustado, tiene serios problemas para posibles ampliaciones de su plataforma pues exigiría altos muros o fuertes desmontes. **Además se trata de una carretera con importante riesgo de desprendimientos de ladera.**

Cód. Validación: AZMXRPXQLZSCMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 247

D. Carretera GC-65.

Conecta los núcleos de la costa (Cruce de Sardina y Vecindario) con el núcleo de Sardina y el casco urbano de Santa Lucía de Tirajana. En su inicio tiene unas pendientes muy suaves, para ir aumentando a medida que asciende hasta su entronque con la GC-551. En el primer tramo en sentido ascendente, tiene un elevado número de cruces a nivel resueltos en muchos casos con rotondas completas, así como múltiples intersecciones que coinciden con otros tantos pequeños núcleos de edificaciones distribuidos a lo largo de su recorrido. En este primer tramo el ancho de calzada es superior a los seis metros y dispone de arcenes (o espacio lateral suficiente para ser considerado como tales).

A medida que asciende la carretera va empeorando de condiciones debido a la orografía, respondiendo al concepto de carretera a media ladera, con un ancho de calzada inferior en muchos puntos a los cinco metros y careciendo de arcenes.

Esta carretera presenta un alto riesgo de desprendimientos de ladera.

F. Carretera GC-194 (Avenida de las Bajas).

Es el principal acceso al barrio de Pozo Izquierdo. No tiene acceso directo desde la GC-1, siendo accesible tan sólo desde la Avenida del Atlántico, y une los núcleos de El Doctoral y Pozo Izquierdo.

Tiene en su recorrido varios puntos conflictivos como cruces de escasa visibilidad y radios de giro muy pequeños.

La accesibilidad a este núcleo de Pozo Izquierdo es notablemente mejor que la que ofrece esta carretera a través de una vía que parte desde la rotonda conocida como “lado mar” en el enlace central de la GC-1, y que no pertenece a la red insular de carreteras.

G. Red Arterial de Vecindario.

Se conforma por las circunvalaciones en forma de Avenidas, denominadas:

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 282

- Avenida del Atlántico.
- Avenida de Las Tirajanas
- Avenida del Norte.
- Calle La Geria (Circunvalación a Sardina).

2.2.8. Infraestructura Agrícola y Ganadera

INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA Y GANADERA

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se sitúa entre los municipios de Canarias que más aportación realizan al valor de la producción del sector primario en el conjunto de la comunidad autónoma. La participación que el sector primario tiene en la actividad económica y en el mercado laboral de Santa Lucía de Tirajana es bastante superior al que se registra en Gran Canaria y Canarias. La importancia de este sector va más allá de lo puramente económico ya que tiene implicaciones sociales y territoriales de gran relevancia.

AGRICULTURA

La agricultura en el municipio de Santa Lucía de Tirajana no responde a un único modelo de producción al igual que ocurre en el resto de Canarias, de esta forma podemos diferenciar:

1. Agricultura tradicional, orientada al autoconsumo y mercado interior. Dicho modelo ha experimentado un continuo retroceso en las últimas décadas y en gran parte de las ocasiones se ha reducido a una actividad complementaria del agricultor que desarrolla otra ocupación en un sector distinto. Este tipo de agricultura está poco capitalizada y con poca vocación empresarial de sus productores. Se localiza principalmente en la zona de medianías del municipio y se caracteriza por el pequeño tamaño de las explotaciones debido a las características orográficas de la zona.

2. Agricultura de exportación, que se desarrolla en la zona de costa del municipio desde la segunda década del siglo XX. Esta agricultura se caracteriza entre otras cosas por una mayor sofisticación tecnológica, por la especialización en el cultivo del tomate (en el caso de Santa Lucía de Tirajana), el mayor dinamismo empresarial de los productores y un tamaño mayor de las parcelas productivas. La agricultura de

Cód. Validación: AZMXGRPXQLZXSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 247

exportación en Canarias se ha basado para su desarrollo en la bonanza climática de las islas ya que su producción se exporta principalmente en épocas en la que los mercados de destino están en pleno invierno y sus producciones no son competitivas con las del Archipiélago por su alto coste. La incorporación a la U.E. ha supuesto un aumento de las ayudas a la agricultura regional lo que ha favorecido la exportación en los últimos años así como la modernización de las estructuras agrarias, sin embargo, las presiones liberalizadoras del comercio mundial, la apuesta de la Unión Europea por el desarrollo de los países de la cuenca del Mediterráneo, el hecho de la provisionalidad de las subvenciones y los problemas de virosis y de sirocos están afectando a la actividad agrícola exportadora en los últimos años.

Según se desprende de los datos del catastro de contribución rústica del año 2002, la ubicación de los dos tipos de agricultura está bien diferenciado, así el uso de la tierra predominante en la zona baja es el invernadero de hortalizas que ocupa el 17,40% de la superficie de dicha zona (aproximadamente 568 Ha.), los siguientes usos y que ocupan una superficie bastante menor que el cultivo anterior son la huerta de regadío con un 3,73% y el cultivo de plátanos (2,04%) que en los últimos años se ha introducido en la zona. Las producciones de estos cultivos se destinan principalmente a la exportación. En contraposición a estos datos, en la zona de medianías los cultivos predominantes son la de labor de secano y de regadío (papas, asociación de frutales y papas y huertas familiares). Otra utilización de la tierra en este área es la de frutales de regadío; estas producciones se destinan al autoabastecimiento y a la comercialización en el mercado interior; destaca en dicha zona el peso de los pastos (aprox. 83%) lo que viene a reflejar el abandono de las huertas existentes en las medianías. En la zona de transición destaca la casi inexistencia de cultivos.

A pesar de la pérdida de peso de la actividad agrícola en la generación de valor añadido bruto y del empleo, así como de los problemas en los últimos años derivados de las inclemencias del clima (temporales de lluvia acompañado de viento y siroco) y de virosis que han afectado a una importante parte de la producción de exportación del municipio (en algunas explotaciones se ha reducido la producción en más de un 75%) y de la cada vez mayor competencia de las producciones de otras áreas como son península y Marruecos, no se puede decir que se haya reducido la superficie cultivada de forma drástica en los últimos años.

Cód. Validación: AZMSXRPXQLZXSCMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 247

En la zona de costa se sitúan los cultivos de exportación, con parcelas grandes y con cultivos bajo invernadero, mientras en la zona alta del municipio los cultivos predominantes son las papas, frutales templados asociado a papas, huerto familiar, hortalizas varias y cereales destacando su excesiva parcelación motivado por las condiciones orográficas del suelo en esa zona.
Se pueden obtener algunas conclusiones aún vigentes en torno a las características de la estructura de las explotaciones agrícolas y de los recursos humanos en el sector.

Con relación a la **estructura** de las explotaciones podemos observar que Santa Lucía de Tirajana es el municipio de Gran Canaria en el que la forma jurídica "persona física" tiene un menor peso, aunque es bastante importante ya que el 83% de las explotaciones tienen esa personalidad; por otro lado, este tipo de empresas que siendo mayoritario sólo explota el 42% de la superficie.

Respecto a las **inversiones** en la agricultura, éstas son realizadas principalmente por los productores orientados a la exportación para aumentar la productividad y calidad de las explotaciones agrícolas. Dichas inversiones se centran fundamentalmente en la protección de los cultivos de las inclemencias del tiempo, así como en superación del problema de la escasez de agua.

La protección de los cultivos del viento, de la lluvia y del siroco se materializa en la construcción de invernaderos, alcanzando una cobertura total de la superficie destinada al cultivo de tomates y plátanos y por encima del 85% en cultivos de hortalizas y frutas subtropicales.

El otro problema de la agricultura en Canarias es la falta de agua, que con el tiempo se ha paliado con la introducción de métodos que ahorran agua como son los de aspersión, riego por goteo, microaspersión, etc...

Siguiendo con el problema del agua, destaca que el 39% de la superficie regable del municipio proceda de desaladoras, un porcentaje muy superior al de la isla de Gran Canaria y Canarias en general, no obstante, la utilización de recursos subterráneos sigue siendo el mayoritario tanto a nivel municipal como a nivel insular. Por otro lado, la proporción de superficie con suficiencia de agua es muy superior a la superficie que no la presenta, estando también por encima de la media insular y regional.

Cód. Validación: AZMXRPXQLZ2GMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 247
4/06/2022

En cuanto al régimen de gestión de riego en Santa Lucía de Tirajana se puede concluir que existe una paridad entre la gestión por comunidad de regantes y la gestión individual.

AGRICULTURA DE MERCADO INTERIOR

Este tipo de agricultura se desarrolla principalmente en la zona de medianías del Municipio y se caracteriza por su escaso valor añadido, bajo nivel tecnológico y de capitalización. Todo ello unido a los elevados costes de producción lo que determina su baja competitividad frente a las producciones importadas.

Otro problema añadido en este tipo de agricultura es la inexistencia de redes de comercialización ágiles y económicas que proporcionen mayores márgenes a los agricultores.
Con relación a la superficie el cultivo con mayor presencia en el municipio es el de la papa (44 Ha.), le sigue los cereales (34 Ha.), frutales templados (32 Ha.), cítricos (16 Ha.) y la asociación de frutales y papas (12 Ha.). La superficie media de las parcelas de todos estos cultivos es muy pequeña (por debajo de la media municipal 0,48 Ha.).

Según datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, los cultivos con mayor rentabilidad son los hortícolas que superan en los últimos años el 50% de la producción para el mercado interior. Asimismo, este tipo de cultivo presenta un nivel tecnológico más elevado y mayor grado de especialización que los otros cultivos. El trasvase de superficies tradicionalmente de exportación, con mejores condiciones tecnológicas, climáticas e hídricas, hacia el subsector hortícola con destino al mercado interior, provoca situaciones de competencia desfavorable a los productores de medianías, que gozan de peores condiciones para la producción.

Dos productos orientados a este tipo de mercado son característicos de la zona alta del municipio:

- **La aceituna**, cuya fama alcanza a toda la isla así como y especialmente la elaboración de aceite.

Cód. Validación: AZMSXRYCMLZXSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 247

- **Las naranjas**, cuya fama también alcanza a toda la isla. El principal problema en la actualidad es el escaso tiempo que se dedica a su cuidado, que en muchas ocasiones se traduce en el abandono de los cultivos.

GANADERÍA

A nivel insular existen dos tipos bien diferenciados de ganadería:

- La **ganadería tradicional**, que se corresponde con explotaciones de tipo familiar, normalmente complementada con otras actividades, limitado número de cabezas y alimentación vinculada, en mayor o menor grado, a las actividades agrícolas y/o a los recursos forrajeros locales, aunque debido a lo limitado de estos recursos en la isla obliga también a complementar la dieta de los animales sobre las bases de concentrados, que cobran mayor importancia en las zonas y épocas más áridas.

Son explotaciones precarias, rudimentarias, situadas en pequeños establos e incluso en cuevas naturales o excavadas y que necesitan una serie de mejoras en infraestructura y en la accesibilidad a las mismas. El componente tecnológico más generalizado es el de la ordeñadora mecánica.

Si bien, la ganadería tradicional se caracteriza por su carácter no excluyente, es decir, por la convivencia de varias especies en una misma explotación (cabra-oveja, vaca-cabra, vaca-oveja, etc.) es predominante en los casos de ovino y caprino donde las razas predominantes son las autóctonas.

La orientación productiva mayoritaria es la obtención de leche, bien para su transformación *in situ* en queso artesano con leche cruda, bien para su venta a alguna de las industrias insulares.

En el caso de las pequeñas explotaciones de pollos, cerdos y conejos, su producción tiene como destino generalmente el mercado local.

- La **ganadería intensiva** tiene un carácter empresarial e incorpora niveles tecnológicos y de manejo de ganado superiores a los de la ganadería tradicional.

Cód. Validación: A2MC5QPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 247

Comprende tanto las grandes explotaciones de bovino, principalmente de frisonas, como las granjas de porcino, avícolas y cuniculares. En este tipo de ganadería las razas predominantes son las foráneas. Se desarrolla fundamentalmente en la zona de costa.

El tipo de ganadería predominante en el municipio es el tradicional, aunque en la zona de costa se aprecia explotaciones caprinas de mayor tamaño en las que cada vez juega un papel más importante la estabulación y la tecnificación, al ser explotaciones de carácter familiar y las peculiaridades productivas que conlleva esta situación les impide que puedan considerarse intensivas.

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana la cabaña ganadera predominante es la de caprino, aproximadamente el 50% de las explotaciones ganaderas de Santa Lucía de Tirajana se dedicaban a este tipo de ganado en el año 1999 y el número de cabezas de cabras en el municipio suponía el 7,20% de toda la cabaña caprina de la isla (5º municipio de Gran Canaria). Después de las explotaciones caprinas se sitúan en importancia las de ovino y porcino, aunque sin llegar a los niveles de la cabaña de cabras.

En Santa Lucía de Tirajana de Tirajana abundan las explotaciones de caprino de tamaño pequeño ya que el 68,40% de las mismas no superan las 50 cabezas, aunque suponen sólo el 10% del total de los animales. El peso de este tipo de explotaciones en Gran Canaria es mayor que en el municipio (84,33% explotaciones pequeñas con el 20,55% de cabras).

De acuerdo con Sánchez González et al. (1995) el queso artesanal que se elabora en la costa sur y por lo tanto en Santa Lucía de Tirajana, es el queso puro de cabra, siendo el que se produce en mayores cantidades, por lo que es también el que se vende a un menor precio. Al mismo tiempo, presenta una marcada estacionalidad, siendo los meses de abril y mayo los de mayor producción y los de septiembre y octubre los de menor. A pesar del reducido precio al que se paga este queso, esta actividad quesera se sigue manteniendo debido a la gran cantidad de mano de obra familiar implicada en la misma.

La importancia del queso artesanal que se produce en Gran Canaria radica en que según los expertos es un queso de los de mayor calidad de Europa. Las tendencias

Cód. Validación: A2MC5RPXQ6LXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 247

gastronómicas actuales demandan productos naturales de alta calidad por lo que este producto se posiciona en una situación privilegiada.

Los principales problemas de la ganadería son:

- Elevado coste de la alimentación del ganado debido a los limitados recursos forrajeros locales, lo que supone una fuerte dependencia a la importación de las materias primas.
- Limitación física del espacio, lo que provoca que la ganadería se vea amenazada por el crecimiento urbanístico sobre suelos productivos.
- Existe la tendencia a percibir esta actividad como molesta e insalubre, haciéndola incompatible con el uso residencial.
- La existencia de políticas conservacionistas del medioambiente, que ven en la actividad un serio riesgo para la conservación del medioambiente y los recursos naturales.
- La producción cárnica y láctea se enfrentan a la problemática de las ayudas a la importación de productos ganaderos vía REA, para garantizar los precios al consumo, pero que en la realidad sitúan a los productos locales en claro desventaja ya que las subvenciones gozan los productos importados. A pesar de ello, el producto canario goza de una excelente consideración por parte de los consumidores debido a las garantías de calidad y seguridad alimentaria que se atribuye a la producción local.
- Inexistencia de sistemas de calidad e identificación de la producción local con el fin de luchar contra el fraude cometido en ocasiones.
- Déficit en instalaciones adecuadas para el sacrificio de animales y la preparación de la carne a nivel insular. El grado de elaboración y transformación es mucho menor también en el producto canario
- Las duras condiciones laborales, el escaso reconocimiento social de la actividad, las trabas administrativas y las escasas perspectivas económicas dificultan la incorporación de jóvenes a la actividad.
- Inexistencia de infraestructuras e instalaciones locales e insulares que permitan la gestión de residuos y subproductos.
- Bajo control sanitario de las importaciones de animales en puertos y aeropuertos canarios.
- Escasa formación de los ganaderos, el 94% de los ganaderos sólo tienen formación exclusivamente práctica.

Cód. Validación: AZMXSRPXCMLZXSCMMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 247

A estos niveles, las infraestructuras de apoyo a la actividad agrícola y ganadera, suponen una afección y riesgo especialmente en la zona de costa del Municipio y en los espacios intersticiales del triángulo urbano de Vecindario, dado que coexisten explotaciones agrícolas intensivas bajo invernadero limítrofes con áreas urbanas plenamente consolidadas. El riesgo que supone esta actividad, deriva básicamente en el riesgo de que el viento haga que los plásticos y mallas lleguen a las carreteras más transitadas cuando la actividad se abandona y por tanto no se realiza un mantenimiento de las instalaciones, y sobre todo por el riesgo de incendio de los invernaderos, dado que por su superficie y alta toxicidad de los mismos cuando combustionan pueden producir intoxicaciones por inhalación de humos tóxicos a la población, así como por la densidad con que se producen estos humos, se reduzca la visibilidad notablemente pudiendo ocurrir por ello accidentes de tráfico.

2.2.9. Espacios naturales protegidos

ESPACIOS NATURALES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS DE ALTO VALOR NATURAL.

Espacios naturales protegidos de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos con presencia en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana.

- C-16 Monumento Natural de Roque Aguayro.
- C-06 Reserva Natural Especial de Los Marteles.
- C-20 Monumento Natural de Los Riscos de Tirajana.

Zonas de Especial Conservación Z.E.C. (antiguos L.I.C.'s).

- ES7010055 – AMURGA
- ES7010018 -- RISCOS DE TIRAJANA
- ES7010006 -- LOS MARTELES

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 247

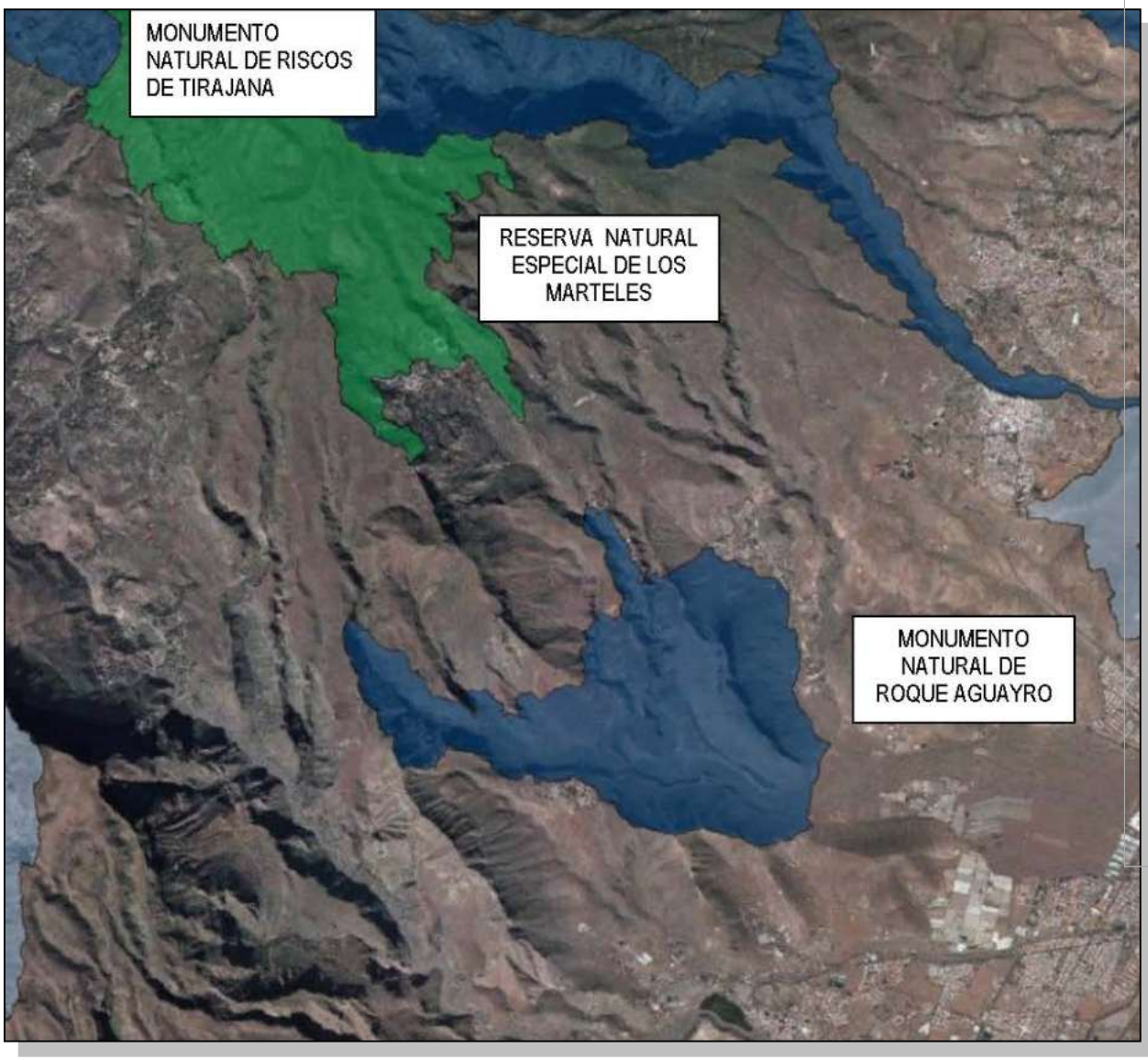

Imagen 5. Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria de ENP en Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECAN. Elaboración propia.

Cód. Validación: A2MXSRPXPQLXZSCDMAAMMKXP73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 247

Elaboración propia.

2.2.10. Infraestructuras o instalaciones

INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES

INFRAESTRUCTURAS

1.-Telefonía

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSQMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 247
07/06/2022

No se dispone de datos sobre la cobertura telefónica convencional, aunque el municipio cuenta con toda la infraestructura necesaria para establecer la conexión mediante dos centrales de la empresa telefónica, una emplazada en Santa Lucía Casco y otra en Vecindario. En cuanto a la cobertura por cable, se han empezado a instalar infraestructura por parte de compañías suministradoras de servicios, si bien no existe una cobertura plena.

Respecto de la telefonía móvil se ha estimado la existencia de 9 antenas con las que se cubre por las distintas empresas la cobertura de este servicio si bien no se disponen de datos reales.

2.- Red de distribución eléctrica

El abastecimiento de energía eléctrica al municipio de Santa Lucía de Tirajana se realiza desde una Subestación Transformadora de Distribución (STA) situada en Aldea Blanca, en la margen derecha del Barranco de Tirajana, prácticamente en el límite de los términos municipales de San Bartolomé y Santa Lucía de Tirajana. Esta STA se abastece desde las dos centrales existentes en la Isla mediante líneas de transporte.

De esta STA parten cinco líneas a 60 kV que, inicialmente son de tendido subterráneo, pero cuatro de las cuales pasan a ser inmediatamente en tendido aéreo, denominadas líneas de Santa Lucía de Tirajana, Barranco Las Palmas, Doctoral y Yeoward. respectivamente. La única línea que se mantiene en tendido subterráneo y a 20 kV es la que alimenta a la planta desaladora existente en la zona de Pozo Izquierdo.

La línea denominada Barranco de Las Palmas alimenta principalmente a la zona de Castillo del Romeral, Juan Grande y a distintos pozos existentes en la zona baja, llegando a su vez a la estación transformadora de Ginés Navarro, donde existe la posibilidad de interconectar con la línea que abastece los núcleos de Sardina, Doctoral y Vecindario. De esta estación de Ginés Navarro parte una línea diferenciada que abastece al núcleo de Pozo Izquierdo.

Las líneas de Doctoral y Yeoward llegan a unas subestaciones transformadoras existentes en Sardina, denominadas respectivamente Sardina II y Sardina III, desde

Cód. Validación: AZMC5RPXQMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 247

donde se realiza la distribución en media tensión (20.000 voltios) a las diferentes zonas de la parte baja del municipio.

La línea de Santa Lucía de Tirajana, alimenta a toda la parte alta del municipio.

El sistema permite atender emergencias en la STA de Aldea Blanca mediante una conexión existente entre esta estación y las STA existentes en Carrizal y Arguineguín. Para la resolución de problemas en la zona alta, existe asimismo una conexión con la línea de Tejeda.

3.- Equipamiento

Aforo de albergues provisionales.

En casos de necesidad, el municipio dispone de infraestructuras cerradas, las cuáles pueden ser destinadas a dar alojamiento provisional a los habitantes del municipio. Para el cálculo de la ocupación por m^2 se ha establecido una superficie de **5,51 m^2** a razón de los siguientes cálculos:

- Colchón básico: 1,90 m * 0,90 m.
- Espacio libre entre colchones 0,50 m por cada lado de cada colchón, lo que suma en total 1 metro.

Cód. Validación: A2MX5QRYQLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 247

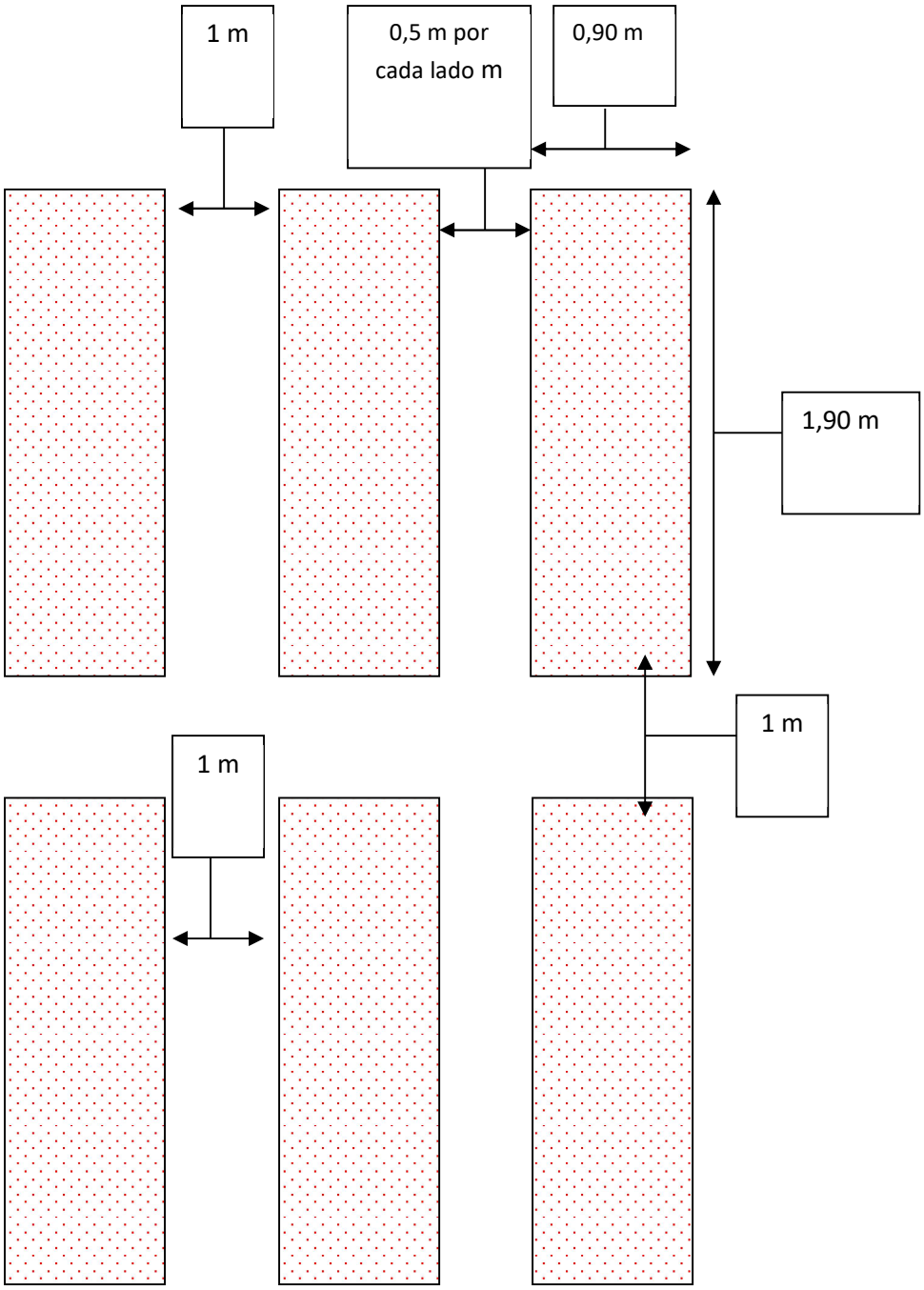

Cód. Validación: A2MC5RPXQ1LXZSCDMAAAMMKZY73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 247

También se ha contemplado la posibilidad de reducir el espacio entre colchones, quedando unidos cada dos, aumentándose el número de personas. En este caso la superficie ocupada por cada dos personas sería de **8,12 m²** (4,06 por persona):

- 2 colchones básicos: 1,90 m * 1,80 m (0,90 m cada uno)
- Espacio perimetral de 0,5 m.

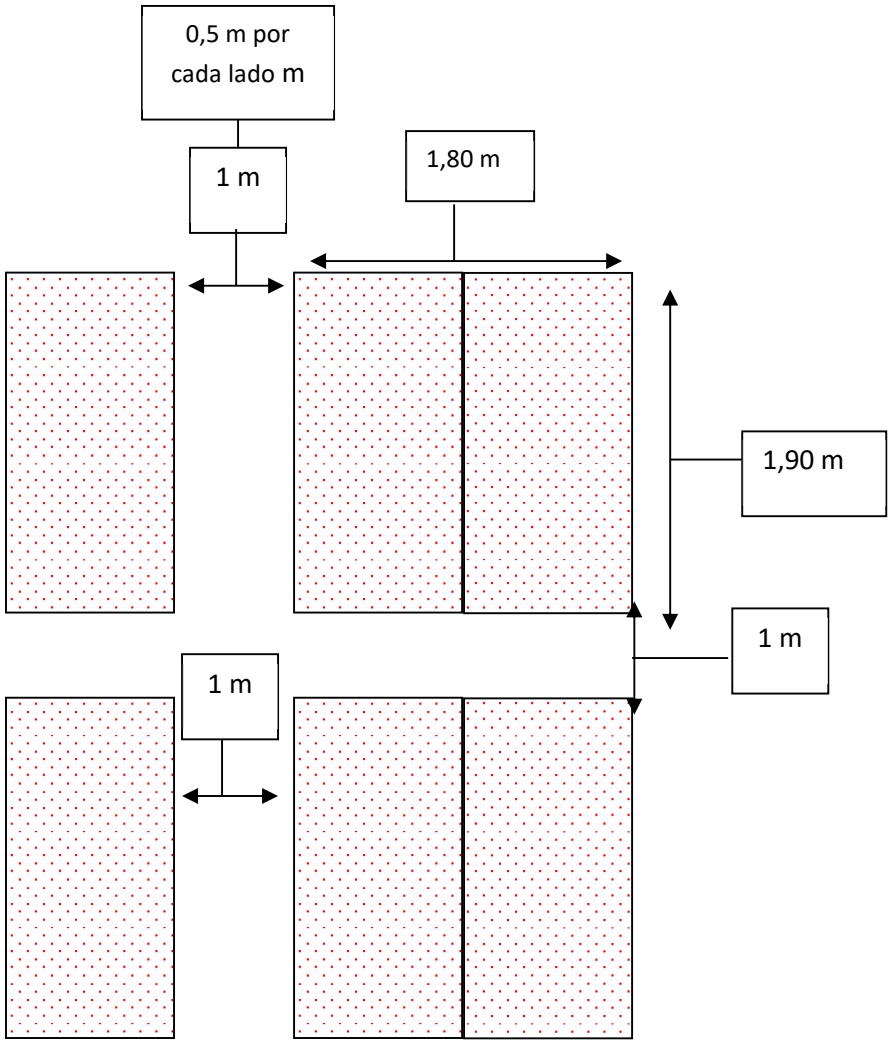

Cód. Validación: A2MV5URXCMLZ7S2DMAAMMKKF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 247

Dentro de las infraestructuras municipales se distinguen las siguientes, haciendo mención a los metros cuadrados disponibles y a su posible ocupación:

LUGAR/ ALBERGUE	COORDENADAS	SUPERFICIE	OCUPACIÓN PERSONAS 5,51 m^2	OCUPACIÓN PERSONAS 8,12 m^2
Pista Polideportiva de Sardina 1	Lat: 27º50´54,92" N Long: 15º28´02,76"O	720	130	88
Pista Polideportiva de Sardina 2	Lat: 27º50´54,92" N Long: 15º28´02,76"O	720	130	88
Campo de Lucha de Sardina	Lat: 27º50´21,90"N Long: 15º28´02,37"O	241 m^2	43	59
Cancha de baloncesto y gimnasio Sardina	Lat: 27º50´21,90" N Long: 15º26´51,35"O	757 m^2	137	186
Campo de Lucha de Doctoral	Lat: 27º50´21,90" N Long: 15º26´51,35"O	185 m^2	33	45
Polideportivo municipal de Doctoral	Lat: 27º50´21,90" N Long: 15º26´51,35"O	220,07 m^2	39	54
Karpa municipal	Lat: 27º50´41,17" N Long: 15º27´27,47"O	3.017 m^2	547	743
Pabellón Municipal Vecindario	Lat: 27º50´42,83" N Long: 15º27´07,52"O	1780 m^2	323	438

Cód. Validación: A2MJ5URPXQ1LXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 247

4.- Saneamiento, Depuración y Capacidad.

4.1. Saneamiento.

El sistema de saneamiento de aguas del municipio de Santa Lucía de Tirajana de Tirajana se diferencia en dos ámbitos:

- La zona baja del municipio, incluyendo en este caso los núcleos urbanos de Santa Lucía casco y Rosiana.

El sistema de saneamiento de este ámbito tiene estructura de “espina de pez”, con un gran colector de 800 mm. de diámetro que discurre prácticamente coincidente con la traza de la Circunvalación Baja de Vecindario, para descender hacia la costa por el Barranquillo de La Punta, y al que se va conectando toda la red de pequeños colectores que va discurriendo por las distintas calles de los diversos núcleos de esta zona baja.

Los núcleos de Santa Lucía casco y Rosiana, disponen cada uno de ellos de un colector que desciende posteriormente por el barranco de Tirajana hasta enlazar con este mismo colector antes de su cruce bajo la autovía. En su recorrido este colector alto dispone de dos fosas sépticas intermedias que actúan de reductoras de carga y de separadoras de sólidos.

El núcleo de Pozo Izquierdo recoge sus vertidos en una fosa existente en la zona sur del mismo, junto al campo de regatas de windsurfing. Allí se dispone de una estación de bombeo que eleva los vertidos mediante un colector que discurre por la margen de la carretera actual GC-194 hasta el mismo colector general anterior, para descender de nuevo por éste hasta la estación depuradora. Este colector de Pozo Izquierdo dispone en un punto intermedio de su recorrido de una segunda estación de elevación.

- Los restantes núcleos de la zona alta, excepto los citados de Rosiana y Santa Lucía casco, resuelven sus descargas mediante fosas sépticas individuales, construcción a construcción. Se proyecta complementar el saneamiento en estos núcleos mediante la construcción de Sistemas Naturales de Depuración, de los cuales se encuentra en funcionamiento una fosa de SNDA que cubre las necesidades de los Asentamientos Rurales de la zona del Ingenio.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 247

4.2. Depuración, desalación y capacidad.

En cuanto a la Depuración de aguas residuales, el servicio se encuentra mancomunado a través de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste, que da servicio en este sentido a los municipios de Santa Lucía de Tirajana, Agüimes e Ingenio.

Según los últimos datos disponibles ofrecidos por la mencionada Mancomunidad del Sureste, la producción de agua depurada en el año 2004 ascendió a 4.506.984 m^3.
La producción de agua de terciario fue de 1.285.478 m^3.
Actualmente los datos facilitados por

La producción de agua desalada se efectúa a través de la IDAM del sureste. Esta planta se encuentra ubicada en Punta Tenefé, en Pozo Izquierdo y dispone de una red de distribución que cubre los depósitos municipales generales. El agua que se desala, se extrae de perforaciones realizadas en zonas próximas a la costa, de donde se obtiene filtrada de forma natural.

Esta planta se ha realizado en tres fases, la primera de ellas con una producción de agua producto de 10.000 m^3/día, obteniendo con la ampliación realizada en la segunda fase, una producción total de 25.000 m^3/día. En esta última fase, se ha ampliado hasta 33.000 m^3/día, mejorando el factor de conversión hasta el 55 %, utilizando bombas booster. En la actualidad, la producción anual de esta planta es de 8.536.361 m^3 de los cuales se destinaron para el consumo en el municipio de Santa Lucía de Tirajana 3.894.450 m^3.

Las características de la planta desaladora son las siguientes:

Superficie de la parcela	10.000 m^2
Proceso de desalación	Ósmosis inversa
Número de bastidores de membranas	2 + 2
Número de líneas independientes	2 + 2
Consumo específico total incluyendo bombeo cota +200	4,4 kwh/m^3 agua producto
Salinidad del agua producto	0,4 gr/l
Turbobombas **Bombas Booster**	3 x 900 KW (1 de reserva) 3 x 1050 kw (1 de reserva) 2 de 355 kW + 2 de 450 KW

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSCMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 247

Factor de conversión	55%
Potencia eléctrica instalada	4.000 KVA + 5.000 KVA

Como consecuencia del análisis de los datos obrantes, un 45,62% del total de la producción de agua desalada se destinó para el consumo en Santa Lucía de Tirajana. Sumadas las cantidades de agua depurada y de agua de terciario, el porcentaje aproximado que Santa Lucía de Tirajana consume es del 51,04% del total de la producción de agua de la Mancomunidad del Sureste.

5.- Abastecimiento de agua.

El sistema de abastecimiento de agua del municipio de Santa Lucía de Tirajana presenta dos partes totalmente diferenciadas e independientes entre sí, cada una de las cuales se describe y analiza en los apartados siguientes.

Con fecha 17 de febrero de 2025, se recibió en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, con número de anotación 2025-E-RC-52, solicitud de información del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, referida a los procesos de Depuración y Desalación para actualización del Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana.

Una vez analizados los mismos, se procede a actualizar los citados datos de metros cúbicos referidos al año 2024:

- Producción anual de agua depurada de la EDAR del Sureste 6.380.148 m3
- Producción anual de agua de terciario de la EDAR del Sureste 1.651.213 m3
- Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste 10.018.145 m3
- Producción anual de agua desalada de la IDAM del Sureste destinada al consumo en el municipio de Santa Lucía de Tirajana 4.407.193 m3. Comprende metros cúbicos liquidados con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (594.529 m3) y con Canaragua Concesiones (3.812.664 m3).

5.1. Zona alta o de medianías.

- ***Ámbito.***

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

Comprende esta zona los núcleos y asentamientos de Santa Lucía casco, Rosiana, Las Lagunas, Ingenio y La Sorrueda

- ***Recursos.***

El agua de este primer sistema procede de la galería de Adeje, y se mide mediante una cantonera con limnígrafo situada en la entrada del depósito n.º 2 de los que se definen más adelante.

- ***Depósitos.***

El sistema dispone de tres depósitos cuya situación se refleja en las imágenes siguientes. Existen además otros dos pequeños depósitos, de aproximadamente 100 m^3 cada uno, que actúan como arquetas de rotura de carga, y que están instalados en las conducciones generales que alimentan a los barrios de Ingenio y La Sorrueda.

Los tres depósitos principales están interconectados entre sí y no muy alejados unos de otros. Los depósitos 1 y 2 están situados en la cota 804 m.s.n.m., y el número 3 en la cota 768 m.s.n.m.

El recurso entra a través de una cantonera directamente al depósito número 2 por medio de una conducción de fibrocemento de 200 mm. de diámetro, y el cual está conectado directamente con el número 1 mediante una conducción de hierro galvanizado de 3” de diámetro.

Ambos depósitos son de un solo vaso y planta cuadrada, con dimensión de 10,70 m. el número 1 y de 12,30 metros el número 2.

La cantonera se emplaza alojada en una caseta construida sobre el forjado del depósito número 2. Adosada a este mismo depósito existe una pequeña construcción que alberga las válvulas de salida y limpieza. De esta construcción parte una conducción que alimenta al depósito número 3, y una tubería de hierro galvanizado, de 2 pulgadas de diámetro, que realiza el suministro al Asentamiento Rural de Los Moriscos.

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSGMMAAMMMKF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 247

El depósito número 3 es de planta rectangular, con dimensiones 10,20 x 10,40 x4,00 metros. Este depósito se alimenta desde el depósito n.º 2. Dispone de un cuarto de válvulas adosado a un lateral del mismo.

De este depósito número 3 parten dos conducciones de hierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, una de las cuales suministra a la zona conocida como Casas Baratas, cercana al casco urbano de Santa Lucía casco. La segunda conducción se utiliza para alimentar al núcleo urbano de Santa Lucía casco y los demás barrios a que atiende el sistema. Entre esta conducción y la que alimenta al Asentamiento Rural de Los Moriscos, existe una interconexión que se utiliza tan sólo en caso de avería en la conducción que parte del depósito número 2.

Imagen 7. Localización de los depósitos 1,2 y 3. Las Tederas, Santa Lucía de Tirajana. Fuente IDECAN. Elaboración propia (JHB).

Cód. Validación: A2MC5QRYQ1LXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 247

Imagen 8. Deposito en Parral Grande. Fuente IDECAN. Elaboración propia (JHB)

- ***Red de distribución.***

La red de distribución de la zona alta tiene una longitud total aproximada de 13.500 metros. Realizada básicamente en hierro galvanizado, a excepción de la zona de Casas Baratas que es de fibrocemento, sus diámetros varían entre media y dos pulgadas.

5.2. Zona baja o de costa.

- ***Ámbito.***

Este subsistema comprende todos los núcleos situados por debajo de la cota 200.

- ***Recursos.***

El agua de este subsistema procede de dos fuentes:

- Un 80% del recurso consumido procede de una planta desaladora explotada por la Mancomunidad del Sureste, situada en Pozo Izquierdo.
- El 20% restante, procede de varios pozos privados.

El agua producida en la planta desaladora es bombeada hasta un depósito situado en el núcleo de Sardina, desde una estación de bombeo situada en la propia planta, dotada

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 247
28/12/2022

con tres bombas. De ellas, una bombea en continuo hasta dicho depósito, otra bombea el agua que va produciendo la planta en un depósito adosado de 500 m^3 de capacidad, y la tercera se mantiene como bomba en reserva. Las características del bombeo que realiza la primera de estas bombas es de un caudal de 80 litros/seg. a una altura manométrica de 200 metros.

El depósito que bombea este equipo es un depósito de 10.000 m^3 de capacidad perteneciente al sistema completo de la Mancomunidad, y está localizado en las inmediaciones del núcleo urbano de Sardina.

Desde este depósito general, se suministra a Santa Lucía de Tirajana el 48% del recurso disponible, al sistema de depósitos que se describirá más adelante, correspondiendo el restante volumen de recursos producidos a los municipios de Ingenio (núcleos de Arinaga, Cabezo y Carrizal) y Agüimes, cuyas conducciones generales así como las instalaciones intermedias de bombeo necesarias, se emplazan y discurren por el municipio de Santa Lucía de Tirajana, pero no es posible abastecer desde ellas a ninguno de sus núcleos.

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DEPÓSITOS ZONA ALTA.

DEPOSITO Nº	1	2	3
CAPACIDAD (m^3)	458	605	385

- ***Depósitos.***

El sistema de esta zona baja dispone de una capacidad de almacenamiento total de 25.325 m^3 en un conjunto de 5 depósitos**, lo que permite una autonomía de suministro al municipio de 3 días para la población y consumo actual.**

Los cinco depósitos de este subsistema están situados todos ellos muy próximos entre sí, en las inmediaciones del núcleo de Sardina, a una cota media de 190 m.s.n.m., y todos ellos interconectados. Las características de cada uno de estos depósitos están reflejadas en la tabla siguiente.

Los depósitos números 4 y 5 son los más antiguos, y están construidos de hormigón en masa. Los otros tres depósitos son de hormigón armado. Todos tienen dos vasos

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCMMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 247

interiores y, adosados a cada uno de ellos, existen los correspondientes cuartos de válvulas.

El agua de la desaladora se recibe en cinco cantoneras, cuatro de ellas situadas al lado del depósito número 5, y la restante sobre el depósito número 8.

El suministro a los depósitos 4 y 5 se realiza la mayoría de las veces por medio del agua que se recibe en dos de las cantoneras del depósito 5, denominadas B y C. Estos dos depósitos están interconectados, recibiendo el agua el depósito 4 por medio de una conducción de 6 pulgadas de hierro galvanizado. La conducción de salida de ambos depósitos es también de 6 pulgadas de hierro galvanizado. Estos dos depósitos se utilizan para abastecer al barrio de La Blanca, pasando la conducción de hierro galvanizado de 6 pulgadas, a fibrocemento de 150 mm. de diámetro.

La alimentación del depósito número 6 se realiza con las aguas recibidas en las cantoneras designadas como D y E, por medio de una conducción de fibrocemento de 300 mm. de diámetro.

El depósito 7 se alimenta desde el depósito 6 por medio de dos conexiones realizadas, una en el rebosadero, y la otra por las salidas de limpieza de este depósito.

El depósito 8 se alimenta de las aguas que se reciben en la cantonera ubicada en su propio forjado.

Los depósitos 7 y 8 están interconectados entre sí por los rebosaderos de ambos.

En el depósito 6 se inicia una conducción de fibrocemento de 400 mm. de diámetro, a la cual se van conectando las salidas de los depósitos 7 y 8. Esta conducción es la que alimenta a los restantes núcleos de población existentes en esta zona baja del municipio.

- ***Red de distribución.***

Cód. Validación: A2MX5QRYQLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 247

En la red de distribución de la zona baja se pueden diferenciar dos subsistemas: una red general o en alta, realizada en fibrocemento, con diámetros comprendidos entre 400 y150 mm.; y la red de distribución en baja propiamente dicha, realizada predominantemente en PVC, y con diámetros en todo caso inferiores a los150 mm.

TABLA 2. CARACTERÍSTICAS DEPÓSITOS ZONA BAJA.

DEPÓSITO Nº	4	5	6	7	8	ESTANQUE BLANCO
CAPACIDAD (m^3)	1.529	960	7.708	6.708	6.772	36.000
DIMENSIONES (m x m x m)	11,50x 35,00x 4,00	15,00x 16,00x 4,00	40,20x 40,00x 5,00	50,20x 33,40x 4,00	53,60x 31,60x 4,00	100x 90x 4,00

Imagen 8. Localización de depósitos en la zona baja. Las Carboneras. Fuente IDECAN. Elaboración propia (JHB).

Dada la diferencia de cotas existentes entre los depósitos y la red de los núcleos situados en las márgenes de la carretera GC-191 (El Doctoral, Vecindario y Cruce de Sardina), las presiones en esta zona son muy elevadas, por lo que la red dispone como elemento singular de una válvula reguladora en su entrada a esta zona.

Cód. Validación: AZMXSRPXQMLZXSZQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 247

Otro tanto ocurre con el ramal que abastece a Pozo Izquierdo, si bien en este caso el problema se ha resuelto mediante la instalación intermedia de una arqueta de rotura de carga.

La red de distribución de la zona baja tiene en su conjunto una longitud total aproximada de 126.400 metros.

Realizada básicamente en PVC, sus diámetros varían desde la Media pulgada de algunos tramos de hierro galvanizado, hasta los 400 mm. que se han referido para el subsistema de alta, siendo las características más frecuentes de la red de baja propiamente dicha el PVC de 90 mm.

Estanque Blanco, ubicado en Casa Pastores. c/ Rubén Darío.

Cód. Validación: A2MX5RPXPQLXZSZDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 247

2.2.11. Otras informaciones relevantes sobre el término municipal

LITORAL

En el término municipal de Santa Lucía de Tirajana el perímetro costero queda definido por una colada escoriácea lávica reciente, escasamente erosionada por la acción marina, quedando definida la costa como "costa rocosa baja".

-Playas

Las playas del término municipal de Santa Lucía de Tirajana son:

- ***Playa del Arenal*.** En la desembocadura del Barranco de Tirajana y se corresponde a un frente deltaico de pendiente media, con una longitud de1,27 km. y una anchura de 20 metros. Se trata de playa de grava y arena gruesa oscura, estable al suroeste y regresiva al noroeste.
- ***Playa de Pozo Izquierdo***. En la desembocadura del Barranquillo de Triana y se corresponde a un frente deltaico de pendiente media suave, con una longitud de 0,35 km. y una anchura de 20 metros. Se trata de una playa de grava, gravilla y arena gruesa oscura y está considerada como una playa regresiva.
- ***Playa de la Bahía de Formas***. En la desembocadura del Barranquillo Canario y se corresponde en la clasificación genética como una playa ligeramente encajada de pendiente media suave, con una longitud de 0,78 km. y una anchura de 43 metros. Se trata de una playa de arena fina y oscura, cantos rodados y gravas, está considerada como una playa regresiva.

-Oleaje

La zona costera de Santa Lucía de Tirajana se encuentra sometida, en términos generales, al dominio de fuertes oleajes generados por los vientos Alisios, los más persistentes del Archipiélago y provenientes del 1er cuadrante (sectores N y NE) que tienen su máxima expresión en los meses estivales (de mayo a septiembre).

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLZ5GDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 247

A pesar de que el **oleaje de componente Sur** que alcanza esta franja costera es mucho menos frecuente, **es en los tramos abiertos a este tipo de oleaje donde se producen los temporales, caracterizados por las mayores alturas de ola y las mayores longitudes de onda.**

En aguas profundas, son los vientos poco frecuentes de componente Sur junto con los de componente Este, los que adquieren mayor relevancia en el tipo de oleaje, ya que se trata de vientos de corto periodo y fuerte paralelaje, de alta capacidad erosiva. En las proximidades de la costa sin embargo, el fenómeno de refracción del oleaje modifica su dirección de propagación tendiendo a llegar perpendicularmente a la costa con una dirección aproximada NNE.

-Corrientes

Las corrientes locales resultan del sumatorio de componentes como son la corriente de marea, la corriente general oceánica y las corrientes generadas por los vientos. Este factor dinámico junto con el oleaje, determina los movimientos de las masas sedimentarias litorales sumergidas.

En relación a la corriente dominante, la isla de Gran Canaria se encuentra afectada por la Corriente Fría de Canarias que fluye en dirección S-SO y transporta masas de agua fría procedentes de latitudes más septentrionales, formando parte del sistema de la Corriente del Golfo.

En las proximidades de la costa, la regularidad del movimiento de la masa de agua se puede modificar por la influencia de las mareas y de la topografía costera, originándose variaciones locales en intensidad y dirección como sucede en el litoral Sureste de la Isla. **Cabe destacar que el área de la Punta de Tenefé es una de las zonas de la Isla, donde la corriente costera alcanza su mayor intensidad.**

Los estudios de corrientes llevados a cabo en la costa Este de Gran Canaria, junto con la aplicación del modelo teórico de Eckman para profundidades desde 5 hasta 100 metros, ponen de manifiesto la existencia de un transporte neto de masas de agua desde el norte hacia el sur y con una clara tendencia hacia la costa.

Debido a la escasa profundidad de este sector litoral, se estima que la incidencia de la corriente de origen geostrófico es relativamente poco importante.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSCMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 247

Capítulo 3 - Análisis de riesgos potenciales

3.1. Introducción

El sistema de Protección Civil tiene como principal objetivo la gestión de los riesgos y, más concretamente, los riesgos de su ámbito, que de forma habitual son los que pueden afectar a un número importante de personas, los bienes y el medioambiente. Ello nos hace plantearnos la necesidad de un conocimiento exhaustivo de los riesgos para planificar la autoprotección

Por lo tanto existe una conexión entre directa entre los riesgos, los sistemas de autoprotección como elementos que integran de forma estratégica en el conjunto del sistema de Protección Civil y como tal requiere de un conocimiento de los riesgos que afectan a la colectividad.

Por otra parte, no hay que olvidar que la autoprotección se establece desde una doble vertiente:

- Proteger los elementos vulnerables frente a los riesgos, internos o externos.
- Responder a las actividades generadoras de riesgo en caso de emergencia para mitigar la y minimizar los posibles efectos sobre los elementos vulnerables.

En uno y otro caso, el riesgo se convierte en un elemento esencial que hay que manipular con facilidad, especialmente en lo referente a las fases de análisis de riesgo. En consecuencia, encontramos una clara justificación de la necesidad de disponer de un dominio claro del concepto de riesgo, los diferentes tipos existentes, de su distribución general y particular y, finalmente, los aspectos relativos a su gestión y evaluación.

La identificación de los riesgos en Canarias, debido a la peculiar situación y geografía de las islas, supone un trabajo continuado, que conlleva una participación activa de todas las Administraciones públicas y entidades privadas localizadas en nuestro territorio. Los recientes acontecimientos han puesto de manifiesto la importancia que para la Protección Civil tiene el análisis de los riesgos potenciales y su nivel de afección a las personas, bienes y medio ambiente. Indudablemente constituye la base para planificar nuestras actuaciones y elaborar los planes de emergencia.

Cód. Validación: AJMC5RPXQLZ5GDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 247

La importancia de los estudios de riesgos que se realicen tanto en los planes municipales como en los insulares permitirá elaborar mapas de peligrosidad, adoptar racionalmente medidas de carácter preventivo e implantar, si ello fuera necesario, los correspondientes

El presente capítulo trata de identificar todas las posibles fuentes de riesgo que existan en el ámbito de aplicación, tanto naturales, antrópicos como tecnológicos, tratando de localizar de la manera más detallada posible sobre la información geográfica diferenciando peligro frente a elementos vulnerables.

3.2. Clasificación de Riesgos

La sociedad actual se ve sometida a una multitud de riesgos, cuya identificación y valoración se hace absolutamente necesaria, no solamente desde un punto de vista individualizado, sino contemplando las distintas interacciones entre ellos, que pueden ser, a su vez, origen de nuevos riesgos.

Los distintos riesgos se han estructurado en tres tipos:

- **Naturales:** Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgos está condicionada por las características geográficas y particulares de la región.
- **Antrópicos:** Son aquellos riesgos producto de las acciones o actividades humanas.
- **Tecnológicos:** Son los riesgos antrópicos que están derivados por el desarrollo tecnológico y la aplicación y uso significativo de las tecnologías.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta una relación de los riesgos que potencialmente pueden producir situaciones de emergencia en el Archipiélago Canario.

Para cada riesgo, si está localizado geográficamente en el plano, será necesario especificar las áreas de seguridad del mismo en función de su tipo y naturaleza, de forma que éstas queden perfectamente delimitadas y estudiadas. En las áreas a distinguir se definen:

Cód. Validación: A2MXXRYQLZXSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 247

Área de intervención: Es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Esta área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, a los Grupos Operativos y personal autorizado. Así mismo, es necesario habilitar accesos a esta área dedicados exclusivamente al movimiento de estos grupos. Se distinguen dos zonas:

- **Zona de intervención:** Es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de alerta:** Es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Área de socorro: Es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas, y en ella se realizará el triage. Así mismo, en este área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa. No tiene por qué ser un área única.

Área base: Es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. En general no tiene por qué ser un área única, ya que puede estar constituida por el o los centros de recepción de medios, y el lugar o lugares de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues o centros sanitarios.

Se consignarán sobre el plano así mismo la orografía del entorno del siniestro y las vías de comunicación para acceder al lugar.

Para poder establecer los distintos niveles de riesgo previstos en el PLATECA se deberá elaborar un catálogo descriptivo y cuantitativo de bienes potencialmente afectados por el siniestro o incidente con especial atención a:

- Viviendas
- Centros de Enseñanza
- Centros Sociales
- Centros Sanitarios
- Servicios Públicos

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 247

- Industrias
- Patrimonio Cultural
- Vías de Comunicación
- Suministros de agua
- Suministros de energía
- Infraestructuras
- Otros

3.3. Evaluación de Riesgos

Cuando se enfoca el concepto teórico de riesgos de Protección Civil debe hacerse desde una perspectiva estrictamente técnica y evitar interferencias externas al estudio técnico, es decir, hay que evitar considerar tanto el concepto social como coloquial del riesgo, especialmente este último.

Un riesgo es una situación de pérdida potencial de bienes materiales y/o servicios, o de amenaza potencial a la integridad humana; esto es algo que no ha ocurrido, pero si ocurre tendrá consecuencias económicas y/o sociales.

Cuando una situación de riesgo se consuma, esto es, pasa de ser algo potencial a algo que ha ocurrido, decimos que se ha producido un desastre o una catástrofe, en función de la gravedad de las pérdidas que ha generado ese evento.
De forma concreta, el riesgo es el resultado de la combinación de tres conceptos complejos: exposición (E); peligrosidad (P) y vulnerabilidad (V), siendo su cuantificación, el producto de los mismos.

$$R = E \times P \times V$$

La exposición son las personas o elementos que se pueden dañar: la población, los edificios y obras civiles, las infraestructuras, los valores medioambientales, las actividades económicas, los servicios públicos, etc., existentes en el área potencialmente afectada.

Cód. Validación: AZMXGRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 247

La peligrosidad sería la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente peligroso, durante un cierto periodo de tiempo y en un lugar determinado. Es por tanto, un factor de riesgo externo, es decir, propio del fenómeno peligroso de que se trate.

Por último, la vulnerabilidad se podría definir como la condición de una comunidad frente al impacto de un fenómeno peligroso determinado, debida a factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan su susceptibilidad y su exposición. Sería, por lo tanto, un factor de riesgo interno, propio de la comunidad expuesta.

Se observa que, de acuerdo a la expresión anterior, el riesgo es mayor cuando mayor es el peligro, la vulnerabilidad y / o la exposición. Hay que tener en cuenta que por el hecho de considerar el riesgo como una combinación de tres conceptos con el mismo peso específico, se pueden dar situaciones donde valores de riesgo relativamente pequeños pueden contener valores de vulnerabilidad o de peligro bastante elevados que estén compensados o minimizados por la resto de componentes de la expresión.

Valoración cualitativa del riesgo

Hay que considerar que a menudo no existe la posibilidad de asociar un valor de probabilidad a determinados fenómenos de peligro. Por ejemplo, es posible no conocer cuál es la probabilidad de que se produzca un atentado en un punto concreto del territorio.

También hay situaciones donde la determinación de la vulnerabilidad no es posible por motivos diversos. Por ejemplo, puede resultar difícil determinar cuál es la vulnerabilidad de la población frente a los fenómenos de desprendimiento. En estos casos la determinación cuantitativa del riesgo no es posible.

Para aquellos casos donde la determinación cuantitativa del riesgo no es posible, existe la posibilidad de realizar una determinación cualitativa. Esta no responderá a fórmulas numéricas exactas, pero debe mantener igualmente la representatividad de los resultados en el sentido de establecer una graduación del valor del riesgo. Habitualmente se determinan escalas cualitativas genéricas del riesgo (muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo) o escalas numéricas aproximadas (de 0 a 1).

Cód. Validación: AZMXRPXQLZXSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 247

El valor del riesgo se obtiene a menudo a partir de una matriz donde se representan el peligro y la vulnerabilidad determinados de forma cualitativa con los mismos conceptos que los empleados por el riesgo. En este tipo de análisis de riesgo juega un papel muy destacable el análisis histórico, dado que permite valorar cualitativamente a través de las emergencias acontecidas, aquellos aspectos de vulnerabilidad y probabilidad que no se pueden cuantificar de forma exacta.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS DEL RIESGO (R)			
PELIGROSIDAD (P)		**VULNERABILIDAD (V)**	
Muy Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo o de magnitud muy importante.	**Muy Alta**	Riesgo que puede afectar a la generalidad de las personas de una zona y a elementos vulnerables especialmente sensibles, colegios, hospitales, centros de mayores.
Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo.	**Alta**	Riesgo que puede afectar a muchas personas o con carácter generalizado o puede afectar a bienes y al medio ambiente de forma grave.
Moderada	Riesgo con antecedentes (al menos más de uno) o riesgo sin antecedentes pero que se considera fácil que se materialice en algún momento.	**Moderada**	Riesgo que puede afectar a un grupo reducido de personas, sin carácter generalizado, o en bienes y al medio ambiente.
Baja	Riesgo con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice.	**Baja**	Riesgo que puede afectar a alguna persona puntualmente o en bienes y al medio ambiente de forma leve.
Muy baja	Riesgo sin antecedentes históricos.	**Muy baja**	Riesgo que no afecta a personas o bienes y a elementos naturales sin valor ecológico.

R= P x V		**PELIGROSIDAD**				
		MUY BAJA	**BAJA**	**MODERADA**	**ALTA**	**MUY ALTA**
VULNERABILIDAD	**MUY BAJA**	MB	MB	B	B	B
	BAJA	MB	B	M	M	M
	MODERADA	B	M	M	A	A
	ALTA	B	M	A	A	MA
	MUY ALTA	B	M	A	MA	MA

Cód. Validación: A2MC5XPXQMLZXSZCMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 247

Cada uno de los riesgos se analizará por separado, efectuando una estimación de las posibles consecuencias que originaría a personas, bienes y/o medio ambiente. Igualmente, se realizará una zonificación de las consecuencias si éstas difiriesen según el lugar de materialización del riesgo (desigual incidencia según la zona de la localidad donde se produzca).

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en MUY BAJO, BAJO, MODERADO, ALTO o ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la vulnerabilidad de los elementos. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros anteriormente señalados, como:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad o en otras.
- Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos.
- Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

3.4. Catálogo e inventario de riesgos

El análisis de riesgo habrá de concretar la intensidad de las consecuencias del acaecimiento de un riesgo así como el grado de probabilidad de que éste se produzca. Cuando sea posible se identificarán los focos o fuentes de peligro y el ámbito territorial afectado, como un método de gestión del riesgo acorde a escalas de trabajo pequeñas (mapas inventario), con el objeto de establecer en estos puntos críticos las correspondientes medidas de protección específicas.

La información de las medidas que deben adoptarse, junto con las áreas geográficas donde los efectos de los riesgos podrían materializarse constituyen la base para el desarrollo de la operatividad prevista en el capítulo 5. Así se podrán establecer prioridades en la elaboración de planes especiales, específicos o procedimientos de actuación ante riesgos clasificados como Muy Altos o Altos.

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSGMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 247

Conforme a los estudios que se realicen de los riesgos en Canarias, la Dirección General de Seguridad y Emergencias elaborará y actualizará el correspondiente catálogo y mapa de riesgos de la Comunidad Autónoma de Canarias, solicitando colaboración del resto de Administraciones Públicas, así como de otras instituciones o entidades públicas o privadas, a fin de suministrar la información necesaria.

RESUMEN GLOBAL DE RIESGOS.

Las siguientes tablas reflejan de modo sintético los riesgos agrupados según su clasificación y representados por distritos policiales y niveles de riesgo.

Leyenda:

Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Muy Alto

Riesgos Antrópico:

	TABLA RESUMEN POR RIESGOS ANTRÓPICOS		
	Riesgo por circulación viaria	**Riesgo por concentraciones humanas**	**Riesgo sanitario**
BARRIO 1			
BARRIO 2			
BARRIO 3			
BARRIO 4			
BARRIO 5			

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLZXSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 247

Riesgos naturales:

	TABLA RESUMEN POR RIESGOS NATURALES					
	Riesgo forestal		Riesgo inundación		Riesgo geológico	
	Incendio condición estándar	Incendio condición temporal del suroeste	Inundación marina	Inundación fluvial	Corrimientos y deslizamientos del terreno	Desprendimientos de ladera
BARRIO 1*						
BARRIO 2*						
BARRIO 3*						
BARRIO 4*						
BARRIO 5*						

- **(barrios y/o distritos policiales)**

Barrio 1: Los llanos, Balos, Cruce de Sardina, El Canario

Barrio 2: Vecindario Alto y Vecindario Bajo

Barrio 3: Doctoral Alto, Doctoral Bajo, Pozo Izquierdo

Barrio 4: Sardina del Sur, La Blanca, Orilla Alta, Orilla Baja y Casa Pastores

Barrio 5: Santa Lucía - Casco

Cód. Validación: A2MV5QRYXQLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 247

Riesgos Tecnológicos:

	TABLA RESUMEN POR RIESGOS TECNOLÓGICOS					
	Riesgo Tecnológico				Transporte mercancías peligrosas	Riesgo industrial
	Colapso grandes infraest.	atmosféricos	Contamin. marina	Incendio invernadero	T.M.P.	Explosiones y deflagración
BARRIO 1						
BARRIO 2						
BARRIO 3						
BARRIO 4						
BARRIO 5						

Histórico de Eventos. Relación

Riesgo	Tipo	Zona/Calle	Fecha
Natural	Inundación	Cruce de Sardina	24/01/2006 31/1 y 1 y 2/2 de 2010
Natural	Incendio Forestal	Palmeral La Sorrueda	Verano 1994 Verano 2015
Natural	Corrimientos de Tierra	Rosiana	1er episodio: 1879 2º episodio: 1923 3er episodio: 1956

Cód. Validación: AZMSXPXQMLZXSZQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 247

Natural	Vientos Fuertes	Todo el ámbito municipal	Delta: 11/2005
Natural	Tormentas Eléctricas		
Natural	Calima (Polvo en suspensión)	Todo el ámbito municipal	1er episodio: 01/1983 2º episodio: 02/1994 3er episodio: 03/1995 4º episodio: 06/01/2002 5º episodio: 23/02/2020
Natural	Fenómenos Costeros		
Natural	Temporales	Vecindario y Sardina del Sur	1er episodio: 01/2006 2º episodio: 01/2010
Natural	Lluvias Torrenciales	Todo el ámbito municipal	1er episodio: 1921 2º episodio: 1923 3er episodio: 1955 4º episodio: 1956
Natural	Seísmos		
Antrópicos	Incendio Forestal	Santa Lucía (casco)	Verano 2007 Verano 2016 Verano 2019
Antrópicos	Incendio Urbano		
Antrópicos	Explosiones		

Cód. Validación: A2MC5XPXQLLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 247

Antrópicos	Contaminación del Aire		
Antrópicos	Contaminación Medioambiental		
Antrópicos	Accidente Aéreo		
Antrópicos	Agentes biológicos	Todo el ámbito municipal	COVID19: 2020
Tecnológicos	Nucleares		
Tecnológicos	Radiológicos		
Tecnológicos	Químicos		
Tecnológicos	Transporte Mercancías Peligrosas		

RELACIÓN DE EVENTOS HISTÓRICOS SIGNIFICATIVOS

Corrimientos de tierras:

ROSIANA.

El deslizamiento de Rosiana se ha activado al menos en cuatro fechas históricas (1879, 1921, 1923 Y 1956). Las palmeras inclinadas, las casas destruidas y el viejo puente que fue rompiéndose en varias fases son algunos vestigios de aquellos movimientos.

En 1921, a consecuencia de los empujes laterales sobre el estribo izquierdo del puente del mismo topónimo (Rosiana), que une Santa Lucía de Tirajana con San Bartolomé de Tirajana, debido a un movimiento de tierras originado por unos fuertes temporales de lluvia, el puente se agrietó en clave.

Tras una reparación de poca eficacia en 1923, debido a causas análogas, se reprodujo el mismo mal, quedando el puente definitivamente fuera de servicio.

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSQMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 247

Ya en este estado, en febrero de 1956, tras otros impresionantes aguaceros que produjeron nuevos corrimientos de tierras en aquella zona, el puente sufrió otra vez los efectos de los empujes laterales que forzaron su forma ojival, hasta que el 16 de febrero de ese mismo año, por la tarde, la presión ejercida por las tierras en movimiento hizo saltar bruscamente hacia arriba, varios metros, la clave de mampostería del arco averiado, con tanta violencia que su estampido pareció un fuerte cañonazo.

Se derribaron seguidamente en su totalidad los dos trozos del arco, que cayeron al fondo del cauce, y quedaron solo en pie los dos estribos, que permanecen como recuerdo de esta historia.

También se produjeron, especialmente en 1956, a causa de estos corrimientos, la destrucción de algunas casas cercanas al referido puente, dado que se produjeron corrimientos en masa, destrucción de tramos de carreteras, lenguas de fango, destrucción de fincas y otros.

- **DAÑO TOTAL: Puente y casas destruidos. 250 evacuados**.

Imagen 9. Ilustración de la época 1: Vivienda derruida.

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 247

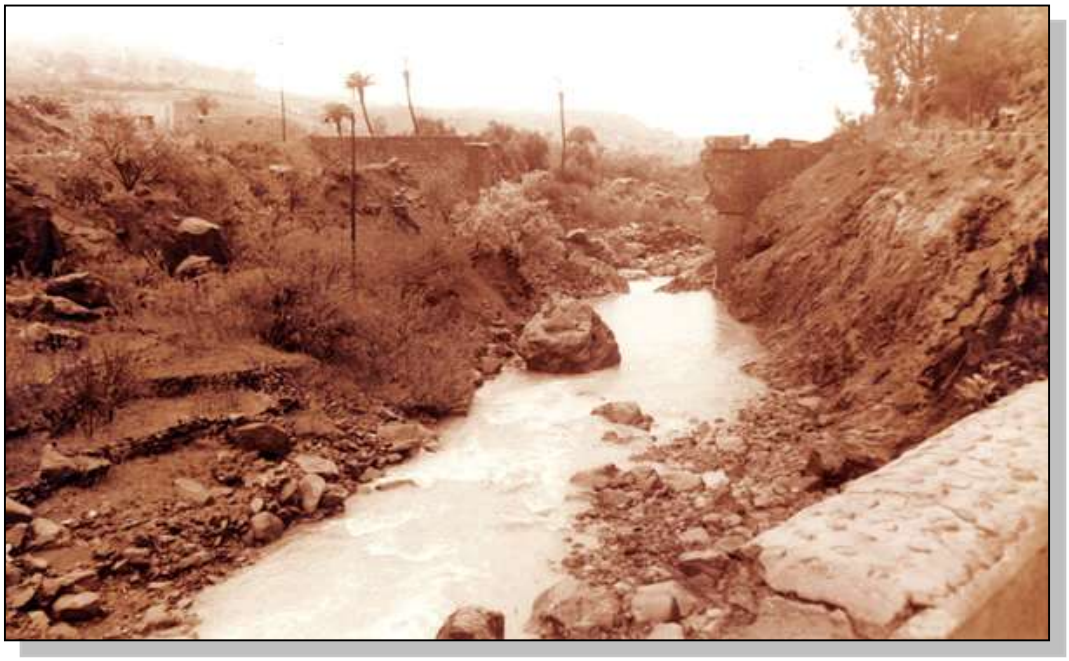

Imagen 10. Ilustración de la época 2: Barranco de Tirajana a su paso por Rosiana tras el corrimiento.

Imagen 11. Ilustración de la época 3: Derrumbe del Puente de Rosiana.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

Eventos meteorológicos.

Lluvias y/o temporales.

En el caso de lluvias torrenciales con alcance significativo en el Municipio cabe destacar evidentemente las acaecidas en los años 1921,1923, 1955 y 1956 cuyo alcance más significativo fueron las consecuencias sobre el puente de Rosiana y la destrucción de viviendas.

- 22 de 1955 en Santa Lucía de Tirajana.
- 16 de febrero de 1956. En Santa Lucía de Tirajana se movilizaron 15 Ha de terreno causando daños importantes en las viviendas y terrenos de cultivos de los pagos de Morisco y Rosiana, donde se totalizaron lluvias entre los 281,3 mm en Santa Lucía de Tirajana y 428,1 mm en Taidía

Principales episodios recientes de lluvias intensas en Canarias (1950-2004):[2]

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jun	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1950											1	
1952		2										
1953												3
1954											4	
1955										5		
1956		6										
1957	7		8								9	10
1960											11	
1964	12								13			
1968											14	
1971		15									16	
1972												17
1973		18										
1977				19								
1978		20										
1979	21											
1980	22											
1983											23	
1984									24			
1987										25	26 27	
1988		28										
1989		29									30	31
1990			32									
1991												33 34
1992										35		36
1993			37							38		
1994												
1995												39
1996		40										
1999	41									42		43
2000	44										45	
2001			46								47	

[2] *Extraído de INM, Consejo Insular de Aguas, Marzol, 1988, y Máyer 2003.*

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

De entre todos estos temporales, presentaron especial gravedad los de noviembre de 1954, enero de 1957, noviembre de 1968, abril de 1977, febrero de 1989 y marzo de 2002. El de 1957 ha sido el episodio de precipitaciones torrenciales más grave del siglo XX en cuanto a sus consecuencias.

Los estudios publicados sobre precipitaciones en Canarias señalan que la mayor intensidad horaria se da, sobre todo, en las vertientes orientales a altitudes medias. El origen de estas situaciones y su gran inestabilidad está generada por una acusada vaguada o depresión fría en altura que crea importantes diferencias térmicas con las capas más bajas. En algunos momentos, incluso, puede existir combinación con factores tropicales, entendidos estos como un descenso acusado de masas de aire o también combinación con aire tropical continental. Por ello, con frecuencia, la componente dominante en superficie es del Sur (SE o SW)

Más recientemente en Santa Lucía de Tirajana:

-24 de enero de 2006. Consecuencias en todo Vecindario y Sardina del Sur.

-31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2010. Grandes lluvias torrenciales asociadas a temporal de viento que produjeron daños en carreteras, tejados y cultivos.

Temporales de viento.

Aunque es un fenómeno mucho menos estudiado que la precipitación o las olas de calor y tampoco existen análisis históricos, el viento supone un riesgo de primera magnitud que también ha generado graves daños en el archipiélago. Su frecuencia, como amenaza, es muy irregular y las rachas máximas se acercan a las registradas en el Cantábrico o la costa catalana, en especial después del paso de la tormenta tropical Delta en noviembre de 2005 por las islas.

Los dos episodios de consecuencias más catastróficas para las islas en los últimos años han sido el temporal de enero de 1999 con vientos del segundo cuadrante de hasta 90 km/h y daños estimados en 156 millones de euros (Criado y Dorta, 2003) y Delta que originó una víctima mortal. En el primer caso, el principal peligro se originó como consecuencia de la dirección del viento puesto que, las infraestructuras no están adaptadas para soportar vientos fuertes de componente Sureste, de ahí los graves daños. El segundo caso, la tormenta tropical Delta, fenómeno inédito en Canarias desde que se cuenta con datos meteorológicos, ha supuesto records en la mayor parte de la

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 247

red de anemómetros de las islas–velocidades por encima de los 150 Km/h en algunos sectores y hasta 250 km/h en Izaña- y los efectos se han dejado sentir en todas las islas. Sin embargo, ha habido otros temporales con intensidades similares como el diciembre de 1975, que marcó el viento máximo en Santa Cruz de Tenerife, 162 km/h. Además, con la información histórica disponible, no se puede descartar otros eventos de similares características como el de 1826, que no sólo se caracterizó por la intensidad de la lluvia sino también por la extraordinaria velocidad alcanzada por el viento, evaluada en función de los efectos producidos.

Olas de calor

El calentamiento del desierto es mucho más intenso en los meses más cálidos por lo que las olas de calor, entendidas como aumentos pronunciados de temperatura, se producen sobre todo desde mediados de la primavera hasta mediados del otoño. Los valores térmicos extremos, según los datos de los observatorios canarios, muestran temperaturas máximas absolutas que, a escala nacional, sólo se superan en el interior de Andalucía, Extremadura y Murcia. Con series relativamente cortas se han sobrepasado los 44°C en varias estaciones de la red principal y los 45°C en algunas de la secundaria (Dorta, 1991). Además, la diferencia entre la media de las máximas y los valores absolutos muestran una virulencia, en general, superior a los observatorios de la mitad sur peninsular, lo que supone un mayor impacto de cara a la población y, por consiguiente, en los riesgos. En los sectores de medianías, son normales aumentos en 24 horas superiores a los 10°C, llegando en los casos extremos a rozar los 20°C (Dorta, 1989). Además los altos valores nocturnos son un rasgo en el que Canarias también representa intensidades máximas a escala nacional. Temperaturas por encima de los 26-28°C se producen casi todos los años y en algunos casos no se desciende en toda la noche de 29-30°C. Asimismo, la llegada de masas de aire sahariano da lugar a caídas extraordinarias en los valores de la humedad relativa, que pueden situarse por debajo del 15% (Dorta, 1991) en un medio, no lo olvidemos, eminentemente oceánico.

Sus efectos son evidentes en la propagación del fuego en los bosques canarios -casi el 95% de las hectáreas han ardido bajo situaciones de advección sahariana (Dorta, 2001)-, en la productividad agraria y también en la salud de la población. Las últimas olas de calor registradas en Canarias han sido especialmente virulentas, destacando la de julio de 2004, originando la muerte de 13 personas.

Entradas masivas de polvo sahariano

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 247

Este tipo de fenómenos atmosféricos son, por tanto, muy recurrentes en las islas (Enero de 1983, febrero de 1994, marzo de1995, etc.), aunque los eventos de mayor grado sólo se producen de una a tres veces anualmente, constituyendo una amenaza más en el clima canario.

Su mayor frecuencia en las capas bajas de la troposfera se produce durante el invierno y en los eventos más importantes se han superado los 500 µg/m^3, llegando a extremos de más de 1000 µg/m^3 (Dorta et al., 2005). En estos casos la intensidad llega a ser tal que la reducción de visibilidad es muy significativa. Ya han sido analizados exhaustivamente algunos de los episodios más recientes, como el ocurrido en abril de 2002 (Dorta et al, 2002) y en la actualidad se realizan diversas investigaciones (www.calimacanaria.org) que están midiendo las cantidades y la composición química del material litogénico. Su estudio se centra en el origen y desplazamiento de las nubes de polvo con el empleo de modelos como el HYSPLIT de la NOAA para el análisis de las retratrayectorias de las masas de aire. Las primeras conclusiones señalan la importancia de los aportes, cifrados en unos 2 millones de toneladas anuales de material particulado para el área de Canarias (Torres-Padrón, 2002).

Fecha	Cantidad máxima diaria (µg/m^3)	Fecha	Cantidad máxima diaria (µg/m^3)
Feb 1998	1312.8	Abr 2002	474.8
Jun 1998	416.3	Oct 2002	401.9
Oct 1998	1143.4	Mar 2003	492.9
Feb 1999	1003.8	Feb 2004	2020,4+
Dic 2001	510.5	Mar 2004	2295,5+
Ene 2002	1862,0	Ago 2004	467,3+

CUADRO: Algunas de las entradas masivas de polvo sahariano de mayor intensidad en los últimos años en Gran Canaria (1998-2004)[3]

Sus repercusiones son muy diversas, aunque no están aún bien evaluadas. La baja visibilidad, en los casos más extremos por debajo de los 200 metros, repercute en las comunicaciones aéreas incluso con el cierre de los aeropuertos, aunque sus principales efectos tienen que ver con la salud de la población, al existir una estrecha relación entre el material particulado y el aumento ya constatado de algunas enfermedades de tipo

[3] *Extraído del Dpto de Química. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (Sin datos entre marzo de 1999 y octubre de 2001). Los datos son recogidos a 1930 m.s.n.m. excepto los que son a 269 m.s.n.m.*

Cód. Validación: AJMSXRPXQLXZSQMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 247
22/12/2022

respiratorio (García et al. 2001), causando efectos negativos sobre todo las partículas de menor tamaño –por debajo de 10 micras (PM10)-, muy abundantes en estas intrusiones saharianas (Gelado et al. 2003) y de especial relevancia en la legislación medioambiental europea sobre Calidad del Aire (directiva 1999/30/CE).

PREVISIÓN A FUTURO:

Conforme a diversos estudios relacionados con la teoría heliológica de Berget, la recurrencia de episodios de corrimientos de tierra asociados a lluvias torrenciales se producen cada 11 años y tendrían su máximo (es decir serán de máxima intensidad) en intervalos de múltiplos de 11 y con mayor probabilidad cada 33 años (11x3).

3.5. Rutas de Evacuación

Evacuación: es el **desalojo que se produce de un lugar, por parte de las personas ante un riesgo o en su defecto sufrido siendo preciso abandonarlo. La evacuación consiste en una medida precautoria, sobre todo en situaciones de emergencias reales o simuladas**[4]

Rutas de evacuación: son las vías o itinerarios que deben seguir en caso de emergencia la población que se encuentra en una situación de riesgo. Estas vías conducen hasta un lugar sin peligro, el cual es asignado por el Director del PEMU.

Dada la orografía del municipio de Santa Lucía de Tirajana se distinguen tres zonas:[5]

- Zona Costera: la zona de costa está concentrada en Pozo Izquierdo, el único barrio que se encuentra en la línea costera de Santa Lucía de Tirajana. Este barrio consta de dos vías principales de evacuación, de las cuales una de ellas (Calle Marejada), accede a la arteria insular principal, autopista GC-1. La segunda vía (Avenida de Las Bajas), transcurre dirección naciente-poniente, uniendo Pozo Izquierdo con Doctoral.

- Zona Urbana: dentro de esta zona se distinguen nueve barrios.

[4] Definición extraída de la web http://www.definicionabc.com/general/evacuacion.php el 11 de marzo de 2015.

[5] Planos de las rutas de evacuación del municipio en los anexos del documento.

Cód. Validación: A2MC5QPXQMLZ5GDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 247

Barrio	Ruta de Evacuación	Orientación
Doctoral	Avenida de Canarias	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida de las Tirajanas	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida del Mediterráneo	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Insular	Oeste-Este
	Calle Benecharo	Este-Oeste
	Avenida del Atlántico	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Pérez Galdós	Norte-Sur/Sur-Norte
Vecindario	Avenida de Canarias	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida de las Tirajanas	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Adargoma	Oeste-Este
	Avenida de la Unión	Este-Oeste
	Calle Insular	Oeste-Este
	Calle Colón	Oeste-Este
	Avenida del Atlántico	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Perojo	Oeste-Este
	Calle Rodríguez de la Fuente	Este-Oeste
	Juan XXIII	Oeste-Este
El Canario	Avenida del Atlántico	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida de Canarias	Norte-Sur
	Calle Chopín	Norte-sur/Sur-Norte
	Calle Hernán Pérez	Este-Oeste
	Calle Canalejas	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Zamora	Norte-Sur/Sur-Norte

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 247

El Cruce	Avenida de las Tirajanas	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida de Canarias	Norte-Sur
	Calle Fernando Guanarteme	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Primero de Mayo	Sur-Norte
	Calle Dos de Mayo	Este-Oeste
Los Llanos	Calle Centrífuga	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida del Norte	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Guatemala	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Venezuela	Este-Oeste/Oeste-Este
	Avenida de Canarias	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Los Llanos	Este-Oeste/Oeste-Este
Balos	Avenida de Canarias	Norte-Sur/Sur-Norte
	Avenida del Atlántico	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Canalejas	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Acebuche	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Pablo Neruda	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle Picasso	Sur-Norte
Sardina	Calle Pamochamoso	Este-Oeste/Oeste-Este
	Calle León y Castillo	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Harimaguada	Sur-Norte
	Calle La Geria	Oeste-Este
	Calle Las Chácaras	Oeste-Este
La Orilla	Calle La Geria	Oeste-Este/Este-Oeste
	Calle Orilla Baja-Franchy Roca	Oeste-Este
	Calle Camino de la Madera	Sur-Norte
	Calle Rubén Darío-La Soledad	Este-Oeste

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSCDMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 247
[illegible]

Casa Pastores	Avenida de la Unión	Oeste-Este/Este-Oeste
	Avenida de las Tirajanas	Norte-Sur/Sur-Norte
	Calle Camino de la Madera	Norte-Sur

- *<u>Zona Rural:</u> localizada al Oeste del municipio donde se sitúa el casco histórico Santa Lucía. En esta área se establecen tres rutas de evacuación: la primera, la GC-65 dirección Vecindario. Dicha vía transcurre por el casco urbano de Santa Lucía, llegando al pueblo de Tunte; dirección de la segunda ruta de evacuación. Por último la GC-550 se establece como la tercera vía de evacuación, la cual desemboca en el municipio de Agüimes a su paso por Temisas.*

Cód. Validación: A2MX5QRXYCLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 247

Capítulo 4 - Estructura del plan

Identificación de miembros del Plan

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Teléfono
Director del Plan	Francisco José García López	Alcalde Presidente	**928727200-1512**
Director Técnico	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**928727201**
Gabinete de Información	Juan García Luján	Gabinete de Prensa	**928727200-1525**
Comité Asesor	Manuel Sánchez Quintana	Jefe Agrupación Protección Civil	**928755934** **676055207**
	Antonio Peña Betancor	Coordinador Oficina de Prevención y Seguridad Pública	**928795238**
	Pedro Quintana Pérez	Técnico Industrial-Proyectos	**928727200-1168**
	María José García Glez.	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	**928727200-1208**
	Juan Francisco Guedes González	Concejal Protección Civil	**928727200-1541**
	Samuel Rodríguez Déniz	Jefe Servicio Salud Pública	**928727215**
	Saúl Antonio Goyes López	Concejal Servicios Sociales	**928727200-1576**
	Manuel Afonso Bolaños	Coordinador de Deportes	**928122042**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 247

	Samuel Rodríguez Déniz	Coordinador de Servicios Públicos	**928753429-2070**
	Manuel Betancor Sánchez	Responsable Dpto. de Informática	**928727200-1100**
	José Luis Herrera León	Comisario Jefe de la Policía Local (Jefe Unidad operativa de Seguridad y Emergencias)	**928727201**
	José Francisco Guerra Alemán	Emergencias de la asamblea comarcal de Cruz Roja del sureste	**928222222** **647876412**

Grupos de Acción		
Grupos	**Denominación**	**Teléfono**
Intervención	Consorcio de Emergencias	**112**
	Protección Civil	**928755934**
Seguridad	Policía Local	**928727201**
Sanitario	Servicio Canario de Salud Coordinador/a Médico Atención Primaria	**928899645**
	Servicio Urgencias Canario	**112**
	Cruz Roja	**928222222** **647876412**
Logístico	Servicios Públicos	**928753429**

Cód. Validación: A2MX5RPXC0LXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 247

	Cruz Roja	**928222222** **647876412**
	Protección Civil	**928755934**
Apoyo Técnico	Técnicos de la Administración Local	
	Técnicos de otras administraciones	
Rehabilitación Servicios	UNELCO	**900855885**
	IMES	**680979543** **680979538** **680979564**
	Canaragua	**695298536**
	Servicios Públicos	**928753429**
	movistar	**1002**
	UTE Ansite	**630471639**
	AZSUMA Servicios Urbanos Medio Ambiente SL	**623493333** **828124472**

4.1. Esquema general

En este punto abordaremos el organigrama operativo del PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, regulando las funciones y orden jerárquico de los distintos órganos que intervienen en las distintas fases de la emergencia, catástrofe o calamidad pública. Dicha estructura se basa fundamentalmente en la creación de cuatros grupos de órganos que totalmente diferenciados en cuanto a las funciones a desarrollar y composición de los mismos, pero totalmente coordinados entre sí para conseguir el mayor de operatividad de este Plan y una respuesta eficaz a la población en caso de emergencia.

Estos órganos básicos son Dirección, Apoyo, Coordinación y el Ejecutivo, y atienden a la estructura general establecida en el Plan Territorial de Emergencias de Protección

Cód. Validación: AZMXSRPXQMLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 247

Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), es decir, manteniendo una similitud con la del plan territorial canario para garantizar la complementariedad, subsidiariedad e integrabilidad entre los distintos niveles de actuación.

Ello supone identificar a las personas que deben desempeñar en cada momento las funciones de los distintos órganos que conforman la estructura orgánica de este Plan de Emergencias para desempeñar la coordinación o planificación de las acciones de carácter preventivo que se determinen en este Plan, así como hacer frente a las situaciones de emergencia que se puedan generar en el ámbito de aplicación de este documento.

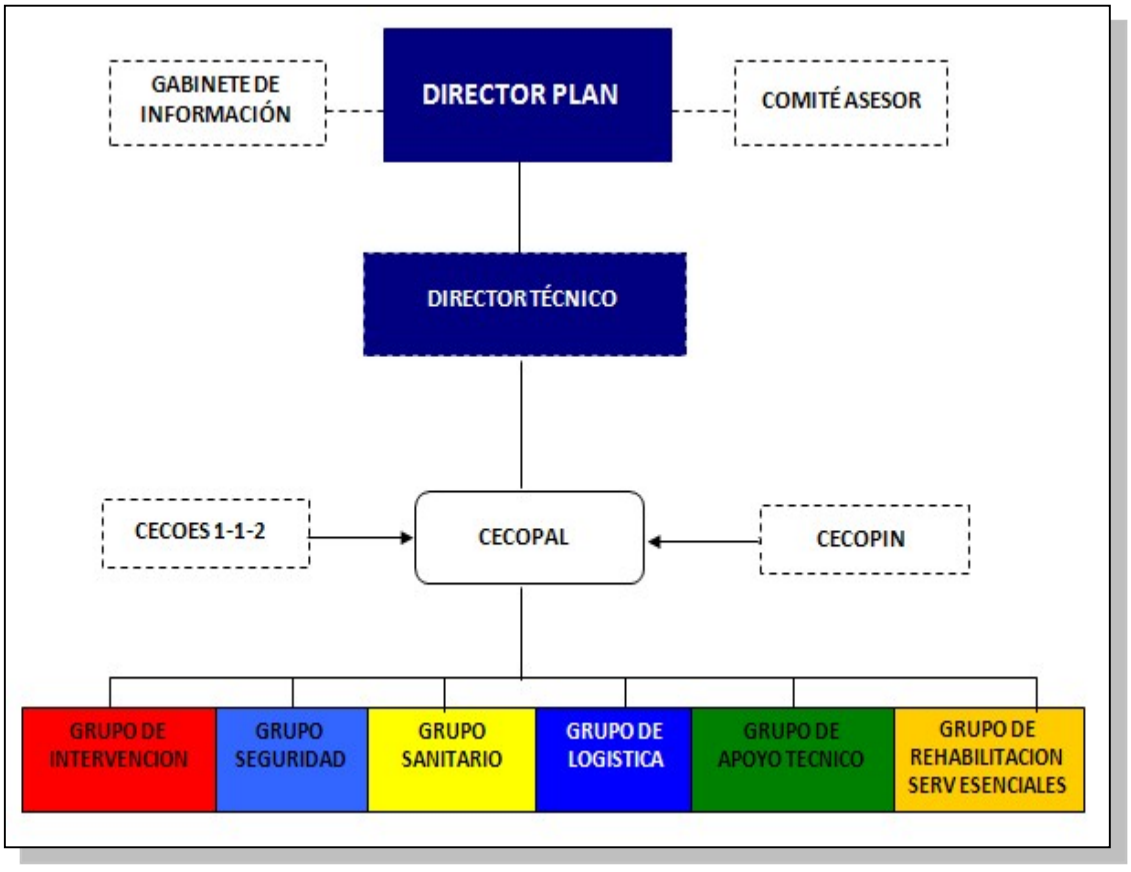

Organigrama.

4.2. Órgano de Dirección

Son aquellos con capacidad ejecutiva en el desarrollo de las acciones del Plan.

Cód. Validación: A2MC5QPXPQLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 247

4.2.1. Director del Plan

El Director del Plan es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen al amparo de este Plan. La Dirección del Plan recaerá en el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana o en la persona en quien delegue con competencias en materia de protección civil y emergencias.
Sus funciones serán, junto a las que legalmente se le puedan atribuir, las establecidas en este Plan.

Funciones del Director del plan:

- Declarar formalmente la aplicación del Plan.
- Establecer los objetivos y las misiones prioritarias para controlar la emergencia en el ámbito territorial correspondiente, decidiendo las actuaciones más convenientes para hacer frente a la misma.
- Activar la estructura organizativa del Plan así como los Grupos de Acción que se precisen.
- Aplicar las medidas de protección a la población y a los bienes, así como a los miembros de los distintos grupos de acción, ordenando, incluso, y cuando sea necesario, los núcleos de población que puedan estar en serio peligro.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativo Local, CECOPAL, y los sistemas de comunicación.
- Solicitar los medios y recursos no circunscritos al municipio o isla que se requieran ante la categoría de la emergencia.
- Informar a los distintos niveles sobre el desarrollo de la emergencia y su posible extensión fuera del municipio, garantizando asimismo la coordinación entre los distintos niveles competenciales.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios que se requieran ante la categoría de la emergencia.
- Determinar la información que debe darse a la población y sobre las medidas de autoprotección que deben tomar, dándola a conocer a través de los medios propios o medios de comunicación social.
- Declarar el fin de la situación de emergencia.

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSGMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 247

- Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito territorial.

4.2.2. Director Técnico

El Director Técnico es la persona física técnica dependiente de la Dirección del Plan responsable de las tareas de control del incidente en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro. Será designado por el Director del Plan. Hasta su llegada actuará el responsable del Grupo de Acción que llegue al sitio de la emergencia producida, estará además en coordinación con los responsables de los Planes de otras administraciones que hayan sido activados a los que se tenga que dar o recibir apoyos.

En emergencia tiene asignadas las funciones específicas que aparecen en el presente Plan.

Funciones del Director Técnico

- Dirigir la emergencia en el lugar del siniestro.
- Establecer la ubicación del Puesto de Mando Avanzado si procediera su utilización.
- Coordinar con los mandos naturales de cada grupo de Acción, cuáles son las acciones para realizar.
- Solicitar, a través del CECOPAL las personas y medios materiales necesarios para el control de la emergencia incluidos los medios extraordinarios como los aéreos, en caso de necesidad.
- Coordinar a los distintos representantes de los Grupos de Acción.
- Asumir todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan.
- Establecer los procedimientos de evacuación y/o confinamiento de la población.
- Facilitar y ejecutar las operaciones de aviso directas a la población que sean pertinentes a riesgos inminentes, según las directrices del Director del Plan.

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 247

- Asignará las funciones a los miembros de asociaciones o agrupaciones del voluntariado.

4.3. Órgano de Apoyo

El Comité Asesor estará compuesto por una serie de personas cuya misión principal será asistir al Director del Plan en la ejecución de sus funciones. Será éste quien, en situación de emergencia, ordene reunir a aquellos miembros del Comité que considere adecuados para la gestión de la emergencia desde el Centro de Coordinación. Este Comité estará formado por las personas que designan en el presente Plan.

4.3.1. Comité Asesor

Funciones del Comité Asesor

- Estudiar las distintas situaciones de emergencia que se puedan plantear, partiendo de la información recabada, el conocimiento específico y experiencia de cada uno de sus miembros.
- Asesorar de forma directa al Director del Plan en cuanto a: Las medidas a adoptar en cada momento. Las consecuencias que en cada momento se hayan derivado o se puedan derivar de la emergencia así como del riesgo a la población, bienes y medio ambiente. Proponer la movilización de los medios humanos y materiales necesarios para afrontar la situación.
- Actuar como órgano auxiliar del Director del Plan de Emergencias.
- Asesorar sobre las medidas prioritarias y orden de actuación en función de las distintas situaciones de necesidad que se deriven de la emergencia.
- Estudiar y proponer las modificaciones que estimen convenientes en aras a conseguir una mejor eficacia del Plan de Emergencias.
- Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse así como aquellas acciones que tengan por finalidad el correcto funcionamiento y operatividad del Plan.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

- Proponer la adopción de cuantas medidas preventivas sean adecuadas, a su entender, para la disminución de los niveles de riesgo en el ámbito territorial afectado.
- Asesorar sobre las medidas prioritarias y orden de actuación en función de las distintas situaciones de necesidad que se deriven de la emergencia.
- Estudiar y proponer las modificaciones que estimen convenientes en aras a conseguir una mejor eficacia del Plan de Emergencias.

4.3.2. Gabinete de Información

Funciones del Gabinete de Información

- Organizar los sistemas de comunicación a la población, organismos y medios en general.
- Elaborar la información sobre la emergencia y su evolución de acuerdo con el Director del Plan para transmitirla a la población.
- Coordinar la puesta a disposición de la población de los comunicados referentes a la aplicación de medidas de protección a la población, bienes y medio ambiente, difundiendo las distintas órdenes y recomendaciones a la población dictadas del Director del Plan.
- Obtener, centralizar y difundir toda la información relativa a posibles afectados.
- Preparar la intervención de las autoridades y convocar las ruedas de prensa necesarias, en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
- Ofrecer la información detallada de la evolución de la emergencia.
- Informar sobre la emergencia, su evolución y finalización a cuantos organismos y personas lo soliciten.
- Difundir cuantas campañas informativas sobre prevención de riesgos y emergencias se lleven a cabo o en las que participe el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 247

4.4. Órgano de Coordinación

Es aquel órgano encargado de la gestión de la operación de emergencias, así como la información generada. Esta actividad requiere una continua comunicación entre los Órganos de Dirección e Intervención.

4.4.1. Centro Coordinación Operativa

El Centro de Coordinación Operativa, CECOPAL, es el Centro operativo y de coordinación dependiente del municipio, desde donde se efectúa el seguimiento de las operaciones de control de la emergencia en su ámbito territorial y competencial. Desde allí la Dirección del Plan establece las instrucciones oportunas y coordina las actuaciones de los Grupos de Acción del Plan en caso de emergencia.
Además, contará con todas las infraestructuras necesarias para la recepción de alertas y de todas aquellas informaciones en las que el Director del Plan se apoya para la toma de decisiones. Efectuará su actividad operativa en comunicación directa y bajo la coordinación del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES.

En lo que respecta a sus integrantes, el CECOPAL desarrollará sus funciones como tal una vez en él se reúnan:

El Director del Plan de Emergencias.

El Comité Asesor.

El Gabinete de Información.

Localización y Características del CECOPAL

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página [illegible]

* **CECOPIN / CECOPAL:**	CECOPAL			
* **DIRECCIÓN:**	Avenida de las Tirajanas 151			
UBICACIÓN:	* **Latitud:**	27°50'40''N	* **Longitud:**	15°27'02''O
NOMBRE CONTACTO:	Alcalde			
TFNO. CONTACTO:	928727200-234			
FAX:	928727235			
EMAIL CONTACTO:	**alcaldia@santaluciagc.com**			

FICHA DE ACTUACIÓN:
Modelo de Declaración y activación del PEMU
Declaración de confinamiento
Declaración de evacuación

Funciones del Centro Coordinador Operativo

- Transmitir la activación del Plan ordenada por el Director
- Ejecutar las acciones que establezca el Director del Plan.
- Recepción de la información proveniente del lugar de la emergencia.
- Recepción de la información proveniente del lugar de la emergencia.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 247

- Control de las comunicaciones a través de los distintos medios técnicos (fax, teléfono, radio u otro medio) así como la puesta a disposición de la información que requiera el Puesto de Mando Avanzado.
- Coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción que conforman el órgano ejecutivo coordinando la actuación de los medios intervinientes para el control de la emergencia así como su integración en los operativos insular y autonómico si se activan niveles superiores como consecuencia de la evolución de la emergencia.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Trasladar y recibir información puntual y detallada sobre el desarrollo de la emergencia al CECOES o CECOPIN, según proceda, además de la coordinación con dichos órganos.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas en la emergencia.
- El CECOPAL deberá contar con los medios técnicos y tecnológicos adecuados para llevar a cabo sus funciones de forma efectiva.

4.4.2. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El Puesto de Mando Avanzado es el centro de mando de carácter técnico que se constituirá, si las circunstancias así lo aconsejan, en un lugar próximo y seguro al lugar del siniestro desde donde se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, en consonancia con las órdenes dictadas por el Director Técnico.

Funciones del PMA

- Trasladar las directrices generales procedentes del Director del Plan.
- Coordinar las funciones desempeñadas por los Grupos de Acción.
- Como representante directo de la dirección en la zona siniestrada, es el responsable de velar por la seguridad de las personas y los bienes, y en especial del personal asignado el PMA.

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 282

4.5. Órgano Ejecutivo, Grupos de Acción

El Órgano Ejecutivo es el órgano responsable de la ejecución directa de las medidas y acciones en la zona de la emergencia a través de los medios y recursos de que disponen los distintos Grupos de Acción. Estos actuarán bajo la dirección única del Director Técnico a través de sus mandos naturales.

Dependiendo de cada una de las situaciones de emergencia, el Director del Plan establecerá los Grupos de Acción, sus funciones y los medios a utilizar para cada una de esas situaciones. La actuación de los profesionales en las situaciones de emergencia se caracterizan por formar grupos homogéneos, que operan encuadrados con sus mandos naturales, con diferentes actuaciones ante cualquier situación de emergencia o catástrofe.

4.5.1. Grupo de Intervención Operativa

Es el conjunto de medios materiales y humanos, integrado por profesionales con formación y equipamiento adecuados, que actúa de forma directa en la emergencia producida.
Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación.
Así mismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, y rescate.
Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del Director/a Técnico.

El responsable de este grupo lo designará la dirección del Plan.

El Grupo de Intervención estará compuesto en función de la emergencia por:

- Jefe de Operaciones.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 982

- Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento del ayuntamiento.
- Consorcio de Bomberos.
- Unidades municipales constituidas por trabajadores del ayuntamiento.
- Servicio de intervención de los Planes de Emergencia Interior y Autoprotección de instalaciones.

Funciones del Grupo de Intervención Operativa

- Valorar e informar, en tiempo real, al Director Técnico, de la situación de la emergencia así como de los daños producidos y los que puedan producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Delimitar el área de la emergencia para su intervención.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y efectos de la catástrofe.
- Proceder a la búsqueda, rescate y salvamento de las personas y los bienes afectados por la catástrofe.
- Realizar el reconocimiento y la evaluación de los riesgos asociados o colaterales.
- Realizar acciones de socorro.
- Impedir el colapso de las estructuras.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

4.5.2. Grupo Sanitario

El Grupo Sanitario será el responsable de la atención y asistencia sanitaria a la población afectada por la emergencia o catástrofe, para lo cual se deberá garantizar en todo momento una actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios movilizados, sean públicos o privados, pudiendo proponer la movilización de recursos existentes fuera del municipio.

Este Grupo estará integrado por:

- Servicio Canario de Salud.
- Servicio de Urgencias Canario.
- Cruz Roja.

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLZXSCDMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 982

Servicio de Urgencias Canario.

Personal de los Centros de Salud y Consultorios Médicos del municipio, así como de los hospitales existentes en el municipio, y si fuese necesario, del resto de la Isla, sean de titularidad pública o privada.

Los servicios sanitarios del propio Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, directamente o a través de empresas que presten el servicio.

Asamblea Local de Cruz Roja Española, además del resto de sus recursos humanos de la Provincia.

La jefatura del Grupo Sanitario está formada por el Director del Servicio de Urgencias Canario, o persona en que delegue, y el Concejal Delegado con competencias en materia de sanitaria.

Funciones del Grupo Sanitario

- Valorar e informar al Director Técnico sobre el estado sanitario e higiénico de la zona siniestrada así como de los riesgos sanitarios que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Prestar una asistencia sanitaria de urgencia adecuada a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención.
- Llevar a cabo las medidas preventivas de carácter médico.
- Determinar el área de socorro junto al Director Técnico.
- Organizar los dispositivos médicos y sanitarios necesarios, pudiendo pedir la habilitación de los lugares adecuados para la prestación de los servicios sanitarios, en caso de que sea ello necesario así como todos aquellos medios materiales que sean imprescindibles para desarrollar su labor de forma efectiva.
- Organizar los medios profilácticos.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos cuyo estado sanitario grave así lo requiera.
- Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Sanitarios del municipio.

Cód. Validación: A2MC5RPXQLLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 982

- Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa que haya sido evacuada y alojada en albergues de emergencia.
- Recabar el máximo de información posible sobre la localización, identidad y estado sanitario de las personas asistidas.
- Colaborar en la identificación de los fallecidos.
- Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia.
- Gestionar la cobertura de las necesidades farmacéuticas de la población afectada por la catástrofe.
- Control de potabilidad de las aguas e higiene de los alimentos.
- Colaborar en la información a la población afectada sobre las normas de conducta a seguir para garantizar la higiene sanitaria y evitar riesgos de epidemias, intoxicaciones u otro riesgo.
- El CECOPAL se coordinará con los centros asistenciales del municipio, y la isla si las circunstancias lo exigen, con el fin de que prevean la posible llegada de heridos desde el lugar zona siniestrada.

4.5.3. Grupo de Seguridad

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación es garantizar la seguridad ciudadana, el control de las zonas afectadas por la emergencia y sus accesos y colaborar en la evacuación, confinamiento o alejamiento de la población en caso de ser necesario. La dirección del Plan nombrará a un Jefe para el Grupo de Seguridad.

Este grupo estará compuesto por:

- La Policía Local de Santa Lucía de Tirajana.
- Miembros del Puesto de la Guardia Civil de Santa Lucía de Tirajana, así como otras unidades que puedan intervenir en apoyo a su labor.
- El Cuerpo General de la Policía Canaria.

Funciones del Grupo de Seguridad

- Valorar el nivel de seguridad de la población afectada, así como la de los grupos operativos, a través del Puesto de Mando avanzado, al Director del Plan.

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 247

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Controlar el tráfico para la evacuación, en los casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de la circulación.
- Balizar la zona de intervención controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.
- Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
- Recabar información sobre el estado de las carreteras.
- Mantener las redes viales en condiciones expeditas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carreteras deterioradas y estableciendo rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
- Recabar información sobre el estado de las carreteras.

4.5.4. Grupo de Logística

El Grupo Logístico es el grupo sobre el cual cae la responsabilidad de llevar a cabo la evacuación en caso de que fuese necesaria, con ayuda del Grupo de Seguridad y la movilización de todos los medios relacionados con la aplicación de medidas de protección a la población, así como de proveer todos aquellos medios que requieran los distintos Grupos de Acción.

Este grupo estará integrado por:

- Agrupador municipal.
- Responsables de Cruz Roja Española.
- Personal de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- Personal del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- Voluntarios y personal de Asociaciones de carácter Social y Asistencial existentes en el municipio.
- Personal adscrito a los Servicios Generales del Ayuntamiento y de las empresas que prestan los distintos servicios municipales, cuando por las circunstancias de cada caso sea pertinente su colaboración.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 247

Este grupo será dirigido por la persona que designe el Director del Plan.

Este grupo cuenta para cumplir con sus funciones con los medios propios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, así como los medios de carácter privado que se recogen el Catálogo de Medios de este Plan, si bien, cuando, por la envergadura de la catástrofe, las circunstancias lo requieran, el órgano de Dirección llevará a cabo las acciones pertinentes para proveer al Grupo Logístico de los medios, incluso de otras Administraciones Públicas o empresas que estén fuera del término municipal, que se requieran para reducir los efectos de la situación de crisis que ha dado origen a la emergencia.

Funciones del Grupo de Logística

- Informar de las operaciones en curso y de la viabilidad de las que se programen.
- Colaborar en la determinación de los equipamientos, suministros y medios que se necesiten para atender a la población de afectada por la catástrofe.
- Organizar con el Grupo Sanitario el área de socorro y el área base.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Proporcionar al resto de los Grupos de Acción todo el apoyo logístico que necesiten, así como el suministro de los productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar los medios de transporte requeridos.
- Establecer los procedimientos de evacuación.
- Organizar los puntos de puntos de reunión de evacuados para su posterior traslado.
- Resolver los problemas de agua potable y alimentos, así como la organización de la intendencia, tanto de los Grupos de Acción como de la población afectada.
- Habilitar aquellos lugares que se consideren susceptibles de albergar a la población y proporcionar alojamiento de emergencia en caso de ser necesaria su evacuación.
- Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar iluminación para los trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas por la catástrofe.

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLZ7SCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 247

- Organizar la intendencia en los proceso de evacuación y albergue.

4.5.5. Grupo de Apoyo Técnico

Es el Grupo responsable de facilitar los mecanismos de información para la toma de decisiones del Director/a Técnico, evaluando la situación y estableciendo posibles evoluciones de la emergencia. Este grupo se constituirá preferentemente en el Centro de Coordinación a criterio del Director/a Técnico.
El Jefe de este Grupo será la persona que el Director del Plan designe dependiendo de la naturaleza de la emergencia

Este Grupo estará compuesto por:

- Personal adscrito a la Concejalía competente en materia de Servicios Generales y Obras del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- Personal de la Oficina Técnica Municipal.
- Personal de otras Administraciones Públicas con experiencia en Protección Civil.
- Personal de otras Administraciones Públicas con experiencia en manejo de cartografía.

Funciones del Grupo de Apoyo Técnico

- Evaluar la situación y establecer escenarios de evolución y posibles consecuencias.
- Evaluar las necesidades de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas que propongan.
- Seguimiento y Mantenimiento de los equipos e instrumentación específica necesaria para la gestión de la emergencia con la finalidad de facilitar el acceso y la seguridad de los registros.
- Instalación de sensores e instrumentación necesaria en las zonas que se considere oportuno a fin de lograr una mayor precisión en la gestión de los riesgos.
- Integración de toda la información tanto de las redes propias como de las de otros organismos e instituciones que tengan instrumentación.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 247

- Llevar un registro de valores de calidad atmosférica, de aguas y suelos, como cualquier otro elemento del medio, para prevenir posibles efectos a la salud pública y determinar las medidas de protección.
- Elaborar los informes técnicos necesarios para la Dirección del Plan.

4.5.6. Grupo de Rehabilitación de los Servicios Esenciales

El Grupo de Rehabilitación de los Servicios Esenciales es el responsable de mantener operativos y disponibles los Servicios Públicos y Suministros Básicos a la población del municipio. Como tales se consideran aquellos servicios encaminados en primer lugar a cubrir las necesidades más perentorias para la población y que hay que restablecer de una forma prioritaria y lo más inmediatamente posible, necesidades que se han visto alteradas de alguna manera por las consecuencias de la catástrofe produciendo una distorsión o alteración en el normal funcionamiento de tales servicios calificados como esenciales.

Este Grupo estará compuesto por:

- Personal de las concejalías competentes en las materias de Obras Públicas, Vivienda, Aguas, Industria y Medio ambiente.
- Personal adscrito funcionalmente a Alumbrado Público, Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento.
- Personal de las compañías de servicios básicos.
- Unidades y Brigadas de Obras y Servicios Municipales.
- Personal de la empresa encargada de la prestación del servicio municipal de Alumbrado Público.
- Personal de la empresa encargada de la prestación del servicio público de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento.
- Personal de la compañía encargada del suministro eléctrico a la población
- Personal de las compañías telefónicas que operan en el municipio.

El Jefe de este Grupo será la persona que el Director del Plan designe dependiendo de la naturaleza de la emergencia.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 982

Para el desarrollo de esta función se podrán movilizar, como en el caso del Grupo Logístico, tanto medios de titularidad pública como los de empresas privadas, especialmente las que presten de forma indirecta cualquier servicio público o las que presten servicios de interés general para la sociedad, tales como las empresas de suministro eléctrico o de telefonía.

Funciones del Grupo de Rehabilitación de los Servicios Esenciales

- Valorar el estado de los servicios básicos e informar al respecto al Director del Plan así como sobre los daños producidos o los que pudieran llegar a producirse, y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Evaluar las medidas necesarias para la pronta rehabilitación de los servicios básicos.
- Restablecer los servicios esenciales del municipio: agua, luz, teléfono, alimentos.
- Buscar soluciones alternativas de carácter temporal.

4.5.7. Grupo de atención social y comunitaria.

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.
- Art. 15.2: Planes territoriales.
- Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 247

- Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.

A nivel autonómico (Canarias):

- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Art 25: Concepto.
- Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.
- Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.
- Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.
- Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:
- Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).
- Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.

FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA EN EL PEMU

- **Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia**

Dirección:

Será asumida por este orden:

- Dirección del PEMU

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 247

- Jefatura de Atención Social y Comunitaria.
- Jefe/a de Infancia y Familia.

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

Composición:

- Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.
- Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.
- Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.
- Colectivos de voluntariado social.
- Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social, que se movilicen mediante la operatividad del PEMU.

Funciones:

En la zona de la emergencia:

- Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.
- Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.
- Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.
- Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.
- Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…
- Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.
- En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.
- Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSCMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 247

- Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.
- La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.
- Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.
- Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.

Capítulo 5 – Operatividad

5.1. Introducción

La operatividad del Plan de Emergencia se define como el conjunto de procedimientos, estrategias y tácticas, planificadas previamente, que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto global como parcial, dependiendo del ámbito y gravedad de la incidencia.
Así pues, la operatividad describe, de forma general, las actuaciones que se deben llevar a cabo, tanto en una situación normal, como en las distintas situaciones o niveles.

Estas actuaciones están basadas en:

- Establecimiento de las situaciones.
- Definición de los distintos niveles de emergencia.
- Establecimiento de procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Definición de las medidas que constituyen la operatividad: protección a la población, etc.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.

En el Plan de Emergencia igualmente se articulan los procedimientos de integración con los Planes de ámbito superior, territoriales y especiales de Canarias como garantía de complementariedad interadministrativa en el conjunto de actuaciones frente a las emergencias.

Puesto que la rapidez con la que se active el Plan de Emergencias puede condicionar de manera decisiva la efectividad de la aplicación de las medidas de protección, se

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLZ5GDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 247

deberá procurar activar el Plan al menos de manera preventiva desde el momento en que se tenga información fiable de fenómenos de riesgo. Cuando el riesgo se materialice el Plan pasará a activarse en Situación de Emergencia, estableciéndose su operatividad de manera gradual, en función de las dimensiones que vaya alcanzando la emergencia o situación de riesgo.

Ante situaciones excepcionales, la activación del Plan será directamente en la Situación de emergencia si no ha sido posible un aviso previo o un pronóstico o previsión del suceso.

5.2. Situaciones y Niveles

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes situaciones. Las situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca.
En función de la situación de emergencia materializada, se establecerán distintos Niveles para una gestión más eficaz de los recursos. Los niveles hacen referencia al estado de mando, dirección de emergencia y actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las situaciones y niveles, como pueden ser:

- Previsiones meteorológicas, vulcanológicas etc.
- Información obtenida de los sistemas de vigilancia.
- Evolución del suceso o fenómeno.

En aras a una mejor coordinación de los recursos para la gestión de las emergencias, la operatividad del PEMU sigue escrupulosamente los criterios establecidos en el PLATECA se concretará específicamente en las siguientes situaciones y niveles:

- Situación de Prealerta.
- Situación de Alerta.
- Situación de Alerta Máxima

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 962

SITUACIONES	NIVELES	FENOMENO/ SUCESO	
SEGUIMIENTO		• Normalidad	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
PREALERTA		• Predicción a medio plazo. • Sucesos o accidentes que no suponen peligro para población, ni para bienes distintos del lugar concreto en la que se ha producido el accidente.	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. **Activación preventiva del Plan de Emergencias** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función de sus competencias para reducir o limitar los riesgos y sus efectos.
ALERTA		• Predicción a corto plazo. • Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. **Activación preventiva del Plan de Emergencias** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función de sus competencias para reducir o limitar los riesgos y sus efectos.
ALERTA MÁXIMA		• Predicción a muy corto plazo. • Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCMMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 262

		afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.	**Activación preventiva del Plan de Emergencias** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función de sus competencias para reducir o limitar los riesgos y sus efectos.
EMERGENCIA	**NIVEL MUNICIPAL**	• **Emergencia que afectan exclusivamente a un término municipal.**	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. **Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando y control o acciones de apoyo.
EMERGENCIA	NIVEL INSULAR	• Emergencia que afectan a varios municipios de una isla.	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. **Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando y control o acciones de apoyo.
EMERGENCIA		• Emergencia que afectan a varias islas.	La actualización del fenómeno se considera

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 962

	NIVEL AUTONOMICO	• Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil. • Las establecidas así en los Planes de emergencia Especiales y específicos de la CC.AA. de Canarias.	inminente o se está produciendo. **Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando y control o acciones de apoyo.
EMERGENCIA	NIVEL ESTATAL	• Emergencia en que este presente el interés nacional de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. **Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.** Todos las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando y control o acciones de apoyo.

5.2.1. Situación de Prealerta

Podrá corresponder habitualmente con situaciones en que se estima que no existe riesgo para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad a medio plazo. Sucesos o accidentes que no suponen peligro para población, ni para bienes distintos del lugar concreto en la que se ha producido el accidente.

Se procederá a activar el Plan de Emergencias en situación de prealerta, y notificar a los responsables municipales la situación establecida con el objeto de llevar a cabo acciones preventivas y concretas por el ámbito territorial afectado.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 962

En situación de prealerta no se considera prioritario dar información a la población para adoptar medidas preventivas inminentes.

5.2.2. Situación de Alerta

Podrá corresponder con situaciones que se estima que conllevan existe un riesgo importante para la población, bienes y medio ambiente a corto plazo. Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.

Se procederá a activar el Plan de Emergencias en situación de alerta y desde el Centro de Coordinación Operativa se procederá a alertar a servicios de seguridad y emergencias del Plan, pudiendo transmitirse información a la población a nivel local según los criterios establecidos por la DGSE.

Los servicios de seguridad y emergencias es recomendable que realicen actuaciones enfocadas a prevenir las posibles situaciones de riesgo que puedan generarse producirse. De las actuaciones desarrolladas y del dispositivo desplegado se mantendrá informado al CECOES y además se establecerá un incremento de puntos de control en previsión de mayor información de la evolución de la situación de alerta.

5.2.3. Situación de Alerta Máxima

Se estima que el riesgo es extremo (fenómenos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción.

Como objetivo general:

Cód. Validación: A2MC5XPXQMLZ5GDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 962

- Se reforzarán los mecanismos para la actualización e información a la población potencialmente expuesta.
- Se establecerán instrucciones tácticas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta de la intervención.
- Estarán disponibles los medios que permitan realizar una primera valoración en caso de materializarse efectos adversos y una primera intervención.
- Se podrán adoptar medidas preventivas de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades reduciendo la vulnerabilidad y exposición a los agentes del peligro.

El cambio de situación de alerta a alerta máxima trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación ante el riesgo meteorológico que se prevea a muy corto plazo.

Se procederá a Activar el Plan de Emergencia en alerta máxima y en función de las posibles emergencias se recomienda que el Director del Plan comience a establecer la estructura organizativa necesaria para afrontar esta Situación confirmando recursos en bases de servicios de emergencia o su despliegue en zonas estratégicas, informando a CECOES 1-1-2 del dispositivo activado, así como de la situación en el municipio.

La Situación de Alerta Máxima se podrá establecer en los municipios que sin estar afectados directamente por la materialización del fenómeno, sea necesario establecer esta situación por cercanía al foco de riesgo, como medida de protección para la población, o por la aportación de medios y recursos municipales necesarios para la gestión de la emergencia.

5.2.4. Situación de Emergencia

Se trata de aquella situación en la que se ha materializado alguno de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos y es necesario activar los sistemas públicos de protección civil y emergencias para protección de la población, los bienes y el medio ambiente. Tendrá su inicio con la ocurrencia y materialización del fenómeno peligroso que produzca daños materiales o víctimas y se prolongará hasta que hayan sido puestas

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 962

en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en las zonas afectadas.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establecen distintos niveles la estructura organizativa del PLATECA está definida partiendo de la diferenciación de distintos niveles de actuación. Estos niveles se determinan en función de:

- Órgano competente de gestión de la emergencia
- Ámbito territorial de suceso.
- Recursos necesarios para hacer frente al suceso.
- Capacidad para asumir las consecuencias del desastre.

5.2.4.1. Nivel Municipal

Se considera una emergencia de Nivel Municipal aquélla que afecta exclusivamente a un territorio municipal y pueden ser controladas mediante la movilización de medios y recursos locales, independiente de la titularidad de los medios y recursos movilizados.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) y se conforma el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL) como centro de mando y control de la emergencia.

En la Situación de Emergencia de Nivel Municipal, el CECOES realizará funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesaria una respuesta insular, se procede a pasar la Situación de

Emergencia a Nivel Insular, la integración de los Planes Municipales en el correspondiente Plan Insular.

Cód. Validación: A2MV5QRYQMLXZSCDMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 982

5.2.4.2. Nivel Insular

Se considera una emergencia de nivel insular cuando afecte a más de un municipio de una sola Isla, o cuando afectando a un solo municipio de la isla, se prevea que no pueda o no puede ser controlada con los medios y recursos adscritos al Plan Municipal. Se han producido fenómenos o situaciones de riesgo de gravedad tal que los daños ocasionados, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas, superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o aún sin producirse esta última circunstancia, los datos y las predicciones permiten prever una extensión o agravamiento.

El Director del Plan Territorial Insular es el Presidente del Cabildo, o quien determine el PEIN. El CECOPIN actúa como Centro de Coordinación del Plan de Emergencias Insular.

Una vez activado el Plan de ámbito superior (Territorial o Especial), los recursos movilizados hasta el momento y organizados en los Grupos de Acción descritos anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en el Grupo de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en el Grupo de Logística.
- El personal voluntario se integrará en el Grupo que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

El seguimiento del suceso se realizará desde el CECOES 1-1-2, a través de las informaciones que lleguen principalmente del CECOPAL, además de los diferentes centros de coordinación y de los datos que lleguen los grupos de actuación.

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 282

5.2.4.3. Nivel Autonómico

Se considera una emergencia de nivel autonómico cuando afecte a más de una isla, o cuando afectando a una sola isla no pueda o se prevea que no puede controlarse la emergencia con los medios insulares. Se han producido fenómenos o situaciones de riesgo de gravedad tal que los daños ocasionados, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas, superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o aún sin producirse esta última circunstancia, los datos y las predicciones permiten prever una extensión o agravamiento.

La activación del nivel autonómico la realiza el Director del Plan, el PLATECA o en su totalidad, configurándose el CECOES como Centro de Coordinación Autonómico.

Los Grupos de acción establecidos en el PEMU se integrarán, en Situación de Emergencia Autonómica, en los grupos del mismo nombre del Plan Especial o PLATECA.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en los Grupos de Acción descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en el Grupo de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en el Grupo de Logística.
- El personal voluntario se integrará en el Grupo que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

La coordinación de la emergencia se realizará desde el CECOES 1-1-2, a través de las directrices marcadas por la Dirección del Plan.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 982

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparecen, la desactivación del Nivel autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiendo declarar el Nivel Insular, Municipal o la vuelta a la normalidad.

5.2.4.4. Nivel Estatal

Se consideran emergencias de este nivel aquéllas en las que esté presente el interés nacional de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.

Los supuestos en que está presente el interés nacional previsto en la Norma Básica, son los siguientes:

- Las que requieren para la protección de las personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Aquéllas en las que es necesario prever la coordinación de administraciones diversas, porque afectan a varias comunidades autónomas y exigen una aportación de recursos a nivel supra-autonómico.
- Las que, por sus dimensiones afectivas o previsibles, requieran una Dirección Nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

En Situación de Emergencia Nivel Estatal el PEMU apoya y ayuda en la gestión de la emergencia.

5.2.5. Fin de la emergencia

El director del plan activado decidirá el fin de la emergencia basándose en las recomendaciones del comité asesor, una vez restablecida la normalidad y minimizadas las consecuencias de la emergencia. También podrá utilizar la información recibida desde el Puesto de Mando Avanzado (PMA) o desde el grupo de evaluación del riesgo. Desde el órgano de coordinación territorial que corresponda se transmitirá el fin de la emergencia a todos los estamentos involucrados.

Cód. Validación: A2MJ5QRYQ1LXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 982

5.3. Interfase con el resto de los planes de PC

Actualmente existen cuatro niveles de planificación de emergencias en función de la emergencia y del ámbito geográfico afectado. Así se determinan la existencia del PEMU, PEIN, PLATECA y los Planes Especiales o específicos aprobados y homologados. A nivel inferior los planes de autoprotección de los establecimientos ubicados en el municipio respecto de los cuales, debe tenerse un control de los riesgos propios de estas instalaciones que pudieran afectar a los ciudadanos.

5.3.1. Interfase de los planes de Emergencia

El PEMU de Santa Lucía de Tirajana ha sido realizado siguiendo los criterios de integración de planes de Protección Civil establecidos en el Capítulo 8 del PLATECA.

RIESGO	PLAN DIRECTOR	NIVEL DE ACTUACIÓN	DIRECCIÓN	ACTUACIONES MUNICIPALES BÁSICAS
RIESGO VOLCÁNICO	PEVOLCA	EN FUNCION DE LA EMERGENCIA.	EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO	INFORMACIÓN EVACUACIÓN SEGURIDAD
RIESGO F.M.A.	PEFMA	EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA.	EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO.	INFORMACIÓN EVACUACIÓN SEGURIDAD
RIESGO SÍSMICO	PESICAN	EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA.	EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO	INFORMACIÓN EVACUACIÓN SEGURIDAD
RIESGO QUÍMICO	PEMU-PEIN-PEE PLATECA	EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA	EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO	EVACUACIÓN SEGURIDAD
RIESGO MERCANCÍA PELIGROSAS	PEMU-PEIN PLATECA	EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA	EN FUNCION DEL PLAN ACTIVADO	EVACUACIÓN SEGURIDAD

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCDMAAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 982

RIESGO INCENDIO FORESTAL	INFOCA	EN FUNCION DE LA EMERGENCIA .	EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO.	EVACUACIÓN SEGURIDAD
RIESGO INCENDIO URBANO	PEMU-PEIN PLATECA	EN FUNCIÓN DE LA EMERGENCIA .	EN FUNCIÓN DEL PLAN ACTIVADO	EVACUACIÓN SEGURIDAD

El desarrollo de una emergencia puede suponer la afección progresiva a un ámbito territorial más amplio, y la superación de la capacidad de los medios intervinientes. Estos casos suponen la elevación del nivel de la emergencia en el transcurso de la misma. Para garantizar el paso correcto de un nivel a otro, se deben tener en consideración las siguientes premisas:

- El cambio de nivel se puede realizar a instancias del Director del nivel inferior o por decisión del Director del nivel superior.
- En cualquiera de ambos casos, la activación del Plan de un nivel sólo la puede realizar el Director a dicho nivel.

5.3.2. Interfase de los planes de Autoprotección

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana existen establecimientos, instalaciones, etc. que disponen de un Plan de Autoprotección realizado según la normativa vigente.

Estos planes de autoprotección de los establecimientos tienen como objeto establecer prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

La integración en el sistema público de Protección Civil se realizará mediante llamada de los titulares de las actividades al CECOES 1-1-2, o a otros servicios de emergencia municipales, policía local, CECOPAL, entre otros.

En el caso de activación de un Plan de Autoprotección, a través de CECOES 1-1-2 movilizará los medios que estime oportunos en función de la emergencia. Si se considera que la emergencia pudiera afectar a la población se notificará a CECOES 1-1-2 para que se active este PEMU.

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 247

5.3.3. Cooperación interadministrativa entre servicio de seguridad y emergencias

En caso de emergencia, previo requerimiento del municipio de Santa Lucía de Tirajana, los distintos servicios de seguridad y emergencias y protección civil de municipios próximos podrán actuar fuera del ámbito territorial de su propio municipio en los términos establecidos en la normativa vigente siempre bajo la coordinación de sus mandos naturales con el objetivo de prestarse mutuo auxilio y colaboración.

Esta colaboración, en principio no tendría que suponer un cambio de nivel en la dirección de la emergencia.

5.3.4. Criterios de movilización de medios

Los medios integrados en los Planes de las Administraciones Públicas Canarias, previamente catalogados, se considerarán adscritos al Plan Territorial y podrán ser movilizados por el Director del mismo. La movilización se realizará conforme a los protocolos que se establezcan.
Los medios de titularidad estatal que no figuren en los Planes de las Administraciones Canarias, serán movilizados a través de la Delegación del Gobierno a solicitud del Director del Plateca.

Los medios y recursos de comunidades autónomas y corporaciones locales no pertenecientes a la Comunidad de Canarias, así como la ayuda internacional, serán movilizados por la Dirección General de Protección Civil a través de la Delegación del Gobierno, previa solicitud de la Dirección del Plateca.

5.4. Protocolo General

La gestión y coordinación de las acciones a tomar en la situación de catástrofe son responsabilidad del Órgano de Coordinación bajo las órdenes del Órgano Directivo. En consecuencia, se definen el Protocolo General que, para la resolución de la emergencia, se debe concretar en cada una de las etapas siguientes:

Notificación: define los protocolos de recogida de información, así como el personal encargado de recibir los mensajes de alerta.

Cód. Validación: A2MXRPXQLXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 247

Activación: define las situaciones que proceden a activar el PEMU, sobre qué personas recae la responsabilidad de activarlo formalmente (Dirección del Plan) y a quienes debe comunicarse y movilizarse.

Evolución: define los procedimientos de gestión del siniestro distribuyendo responsabilidades.

Fin de la intervención: define las actividades de finalización de la emergencia estableciendo prioridades.

5.4.1. Notificación

Notificación: define los protocolos de recogida de información, así como el personal encargado de recibir los mensajes de alerta.

La notificación de la emergencia llegará al CECOPAL procedente de distintas fuentes de información, como Servicios de las Administraciones Públicas, Organismos, Empresas o particulares, de los que se intentará recabar la máxima información sobre los datos iniciales del suceso. La notificación de una situación puede producirse mediante:

- Comunicación de un incidente por la Sala Cecoes, recibido a través del teléfono de emergencias 112.
- Comunicación a la Sala Cecoes 112, recibida a través de los medios disponibles permanentemente.
- Declaración de Situación por el órgano competente de un plan territorial superior, especial y/o específico.

En los dos primeros supuestos y en función de la naturaleza y características de la emergencia, se puede atender como incidente ordinario, o tratarse de un incidente extraordinario que requiere de la activación del plan de emergencia. El incidente ordinario es atendido por los medios disponibles permanentemente y mediante los procedimientos establecidos.

La activación de un Plan de Emergencia puede producirse porque se haya producido la activación de un plan de ámbito superior, que tenga incidencia en el ámbito territorial de

Cód. Validación: AZMXRPXQMLXZSQMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 282

dicho Plan, o por decisión de la Dirección del Plan correspondiente una vez valorada la información recibida. Por ello, recibida la notificación, se da traslado de la situación desde el Centro de Coordinación Operativa del Plan correspondiente a la Dirección del Plan que determinará si es necesaria la activación del Plan, pasando así a la siguiente etapa.

5.4.2. Activación

Activación: define las situaciones que proceden a activar el PEMU, sobre qué personas recae la responsabilidad de activarlo formalmente (Dirección del Plan) y a quienes debe comunicarse y movilizarse.

Tras haber identificado el riesgo, y en función de la naturaleza del siniestro y de su posible evolución, el Director del Plan decidirá si es necesaria la activación total o parcial del Plan, según el nivel de respuesta que se estime oportuno. Para la activación del Plan se utilizarán estrictamente las Situaciones.

Esta activación, que debe decidirse lo más rápido posible, consta de dos etapas fundamentales:

Planificación de las actuaciones y **toma de decisiones**:

- Notificación a los Jefes de los distintos Grupos de Acción que, a su vez, procederán a informar a sus integrantes.
- Activación y constitución del CECOPAL, así como del Puesto de Mando Avanzado en el lugar de la catástrofe, si procede.
- Estudio de las posibles alternativas de actuación para hacer frente al siniestro.
- Análisis de prioridades de medios y actuaciones.
- Elaboración de las medidas inmediatas que deban adoptarse.
- Identificación y cuantificación de los recursos necesarios.
- Localización de medios externos que posibiliten la coordinación cuando en las acciones estén involucrados otros organismos relacionados con la emergencia.
- Análisis de la disponibilidad y localización de los recursos.

Movilización:

Cód. Validación: AZMXGRPXQMLZXSQMAAMMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 282

- Enlace entre el CECOPAL y el Puesto de Mando Avanzado, así como con otros Centros de Coordinación existentes.
- Movilización de los recursos.

5.4.3. Evolución

Evolución: define los procedimientos de gestión del siniestro distribuyendo responsabilidades.

Durante la evolución de la emergencia, las gestiones para resolver la situación se basan en las siguientes actividades:

- Valoración de la situación y análisis de la información recibida
- Control y seguimiento de las actuaciones.
- Control de los medios movilizados y evaluación de su eficacia.
- Valoración de la necesidad de medios adicionales y asignación de actuaciones
- Seguimiento de las actuaciones y actualización de la planificación.
- Información al Director del Plan y a los distintos Organismos involucrados.
- Emisión periódica de comunicados a la población y a los medios de comunicación social.
- Integración en el plan de orden superior si es activado.

5.4.4. Fin de la intervención y vuelta a la normalidad

Fin de la intervención: define las actividades de finalización de la emergencia estableciendo prioridades.

El Director del Plan, con el asesoramiento del Comité Asesor, declara el fin de la emergencia con la consiguiente desactivación del Plan. Se comunicará a todos los Organismos y Servicios a quienes se haya alertado y/o notificado. Asimismo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Cód. Validación: AZMSXPXQMLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 247

- Retirada de operativos, si bien este paso no impide que, si es necesario, el Jefe del Grupo de Intervención determine continuar la vigilancia preventiva en el lugar del suceso y que se sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.
- Repliegue de recursos, con la misma salvedad que en el apartado anterior.
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de informes y estadísticas.

5.5. Medidas operativas

Como en el caso de cualquier Plan de Protección Civil, el objetivo de este Plan es otorgar la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que, dentro del ámbito de dicho Plan, hayan resultado o puedan verse potencialmente afectados por cualquier situación de emergencia.

Frente a una emergencia, el Órgano Directivo del Plan analizará las características específicas de la catástrofe, con el fin de determinar las medidas operativas que resulte más conveniente adoptar en cada situación, y que serán ejecutadas por los Grupos de Acción, siempre coordinados bajo una dirección única.

Estas medidas que constituyen la operatividad del Plan y que se detallan en los siguientes apartados de este capítulo, se han clasificado en los siguientes grupos:

- Medidas de protección, tanto a la población como a los bienes.
- Medidas de auxilio.
- Medidas de intervención y control de la situación.
- Medidas reparadoras.
- Medidas de soporte.

5.6. Medidas de protección

Dentro de las medidas de protección se enmarcan todos los procedimientos, actualizaciones y movilizaciones cuyo fin es evitar, paliar, atenuar o minimizar las consecuencias de un siniestro, o proteger frente a los riesgos derivados del mismo.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 247

Estas medidas variarán en función de la naturaleza del incidente que haya provocado la emergencia, la forma en que se ha desarrollado y las consecuencias derivadas del mismo, afectando tanto a la población como a los grupos operativos, el medio ambiente y los bienes tanto públicos como privados.

A continuación se exponen los principales aspectos sobre las medidas de protección en el ámbito del Plan, que deben llevar a cabo los órganos de Dirección y Ejecución.

AVISOS A LA POBLACIÓN

La responsabilidad de la información a la población es de la Dirección del Plan y se realiza a través del CECOES 1-1-2, bajo las directrices del Gabinete de Información. Así pues, toda la información deberá ser generada en este Centro obteniéndose una centralización de la información que permite que ésta sea veraz y contrastada y las consignas, únicas y congruentes.

En el Anexo 5 se incluyen tipos de modelos, tanto de comunicados como de avisos a la población.
Los medios para la transmisión de la información pueden ser:

Si el ámbito es local, se podrá utilizar la megafonía fija o móvil, para lo cual los Ayuntamientos deberán estar provistos de equipos de megafonía.

Para cubrir ámbitos más amplios se utilizarán los medios de comunicación social: radio, televisión, prensa etc. Para ello, se establecerán los correspondientes protocolos, convenios o acuerdos con las principales sociedades concesionarias de radiodifusión, a fin de garantizar la difusión de los mensajes en caso de emergencia.

Otros medios.
A grandes rasgos, las acciones a realizar serán las siguientes:

- Proporcionar recomendaciones orientativas de actuación ante el siniestro.
- Difundir órdenes, dar consignas y normas de comportamiento (instrucciones de evacuación etc.).

Cód. Validación: AZMXSRPXQLZXSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 982

- Ofrecer información de la situación de la emergencia, zonas de peligro y accesos cortados.
- Facilitar datos sobre las víctimas.
- Realizar peticiones de colaboraciones específicas.
- Otros.

Los avisos a la población deberán de ser:

Claros: Utilizando frases cortas y en lenguaje sencillo.
Concisos: Procurando ser lo más breves posible.
Exactos: Sin dar lugar a ambigüedades y posibles malinterpretaciones.
Suficientes: Para evitar que la población tenga la necesidad de buscar más información por otras fuentes.

Asimismo los mensajes deberán estar redactados de forma tal que no provoquen alarma entre la población, procurando transmitir el alcance de la emergencia en su punto justo, evitando, en todo momento, el pánico colectivo entre la población.

CONTROL DE ACCESOS

Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas, tanto de personas como de vehículos, de manera que no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona o zonas afectadas y en aquéllas consideradas de riesgo. También será necesario, en su caso, el control y reordenación del tráfico en las zonas adyacentes, con objeto de facilitar la llegada de nuevos medios de apoyo mientras se mantenga la situación de emergencia.

Con carácter general, este control lo harán los efectivos de las Policías Locales y los Cuerpos de Seguridad del Estado, asignados al Plan Territorial pudiendo ser encomendadas algunas funciones a miembros de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, como apoyo de los Agentes de la autoridad y siempre que dispongan de los recursos y equipamiento adecuado.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLZ5GDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 247

MOVILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En determinadas circunstancias, cuando la situación implica riesgo de la Comunidad, se puede considerar la necesidad de movilizar a la población, trasladándola a zonas de seguridad donde puedan permanecer hasta la desaparición de la amenaza.

CONFINAMIENTO

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo externo. La población permanece en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.

También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.

DISPERSIÓN

La dispersión es una evacuación fraccionada que busca precisamente la separación física de los evacuados. Actualmente queda reducida a una separación de unos colectivos de otros en razón del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario.

Declarada una epidemia por las autoridades sanitarias, se procede al aislamiento de aquéllas, llevando a los afectados, portadores de dicha enfermedad, a lugares aptos para su tratamiento. Deberán desinfectarse los lugares donde han permanecido los afectados, así como sus enseres, destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.

EVACUACIÓN

La evacuación es el traslado urgente de un colectivo, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario.

A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

Una vez que el Director del Plan decida la evacuación de la zona afectada, se procederá a su planificación, lo cual supone:

Cód. Validación: AZMSXRPXQMLZ5CDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 282

- Asignar el personal encargado de la evacuación. Las funciones de confinamiento, aislamiento y evacuación son responsabilidad del Grupo Logístico.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados. Es recomendable que estas vías se declaren de uso exclusivo, para evitar aglomeraciones.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide. Estos deberán estar contemplados en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte. En general, los centros de concentración más idóneos suelen ser los aeropuertos, puertos y estaciones de autobuses.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

ALBERGUE

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.

En el Catálogo de Medios y Recursos se debe especificar una relación de los centros que puedan ser utilizados como albergue en caso de siniestro.

Estos centros son, hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, es necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues deben reunir una serie de condiciones que permitan la convivencia de un número alto de personas y habrán de contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSGMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 982

- Área de sanidad
- Área de higiene
- Área de asistencia social
- Área de gestión y control

La capacidad, en número de personas, de un albergue, se puede evaluar considerando una superficie indispensable de 10m^2/persona, en los cuales no están incluidas las zonas comunes, como comedores, almacenes, servicios, botiquines etc. Por otro lado, para mantener las necesidades ambientales e higiénicas que deben reinar en un lugar, de modo que no se vicie el aire, suponiendo una renovación de éste normal, es decir sin ventilación forzada, se estima necesario un volumen libre mínimo de 0,03m^3/persona.

ASISTENCIA SANITARIA

La asistencia sanitaria es responsabilidad del Grupo Sanitario y está basada en tres actividades:

- **Primeros auxilios:** Tratamiento sanitario en la propia zona de siniestro, consistente en el triage de heridos y aplicación de curas de emergencia.
- **Traslado:** Movilización de los heridos en ambulancias y traslado a los centros sanitarios.
- **Prevención sanitaria:** Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

PROTECCIÓN DE BIENES

Dentro de las medidas de protección a los bienes tienen especial importancia:

- Bienes cuyo deterioro puedan suponer la aparición de nuevos riesgos a la población.
- El medio ambiente: bosques, especies en extinción y, en general, entornos ecológicos de especial interés.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la catástrofe.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 247

Se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales.

En otros casos, será necesario aplicar medidas protectoras a bienes que no tengan un interés especial, pero que su deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillaje, siendo estos cometidos o funciones de los Policías Locales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN, AUXILIO Y REPARADORAS

Medidas de intervención

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención, el cual, a su vez, dirigirá las acciones del resto de los grupos operativos. Las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

- Valoración de daños y evaluación de riesgos.
- Neutralización de los efectos del siniestro.
- Control y vigilancia de la zona afectada.
- Valoración de daños y evaluación de riesgos

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona de siniestro. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá ser reflejada en un informe que se enviará al CECOES 1-1-2, y que debe contemplar:

- Daños humanos producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas etc.
- Zona geográfica afectada.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 247

- Tipo de población afectada.

A partir de esta valoración, el Órgano Ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

Así mismo, será necesario delimitar claramente las áreas afectadas por el siniestro.
Se definen tres áreas:

- **Área de intervención:** Es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Este área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, a los Grupos Operativos y personal autorizado. Así mismo, es necesario habilitar accesos a éste área dedicada exclusivamente al movimiento de éstos grupos.
- **Área de socorro:** Es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Así mismo, en éste área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa.
- **Área base:** Es aquélla donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

Control y vigilancia

Con el fin de facilitar los trabajos de neutralización de los efectos del siniestro, y como medida de seguridad a la población, se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada.

Este control abarcará, también, las zonas adyacentes consideradas de riesgo y los accesos a éstas, de manera que éstos puedan quedar libres para la llegada de los efectivos. Para ello, es recomendable cerrar vías de comunicación al público, dedicándolas exclusivamente al movimiento de efectivos y transporte de evacuados.

Intervención

Son las actuaciones dirigidas sobre el agente causante del siniestro con el fin de eliminarlo, reducirlo y controlarlo. Estas actuaciones pueden actuar directamente sobre

Cód. Validación: AZMSXPXQMLXZSGMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 982

la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurran circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución.

El combate del siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención y, en cualquiera de los casos, de los primeros efectivos que lleguen a la zona siniestrada.

La regulación de las medidas a adoptar para el combate del siniestro está estrechamente relacionada con el tipo de siniestro y las circunstancias que concurran en el momento de producirse. Por ello, los Planes Especiales, cuando se elaboren, definirán procedimientos especiales de actuación según el tipo de siniestro.

Existen siniestros que se producen en un espacio muy breve de tiempo (explosiones, terremotos etc.). En estos casos, la neutralización del siniestro no es posible, y las acciones están encaminadas a las medidas de protección, auxilio y rehabilitación de los servicios afectados.

Es en los siniestros de larga duración, como podrían ser incendios, inundaciones etc., donde las medidas de combate cobran mayor importancia.

Acciones propias de mitigación.

Habitualmente los acontecimientos siniéstrales activos necesitan de grupos de especialistas para ser atajados. De ahí que las acciones a llevar a cabo sean asignadas a personal del Grupo de Intervención.

Despeje de accesos y regulación del tráfico.

Se planificará por el Grupo de Seguridad la disposición de vías de sentidos únicos y vías prioritarias, si fuese necesario, tanto para los accesos como para las salidas.

Establecimiento de la red de transmisiones.

El CECOP del Gobierno de Canarias debe disponer de los medios y recursos suficientes como para llevar a cabo los siguientes cometidos:

- Comunicaciones con los cuerpos intervinientes.
- Comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado (PMA).

Cód. Validación: AZMXSRPXQMLXZSCMMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 247

- Comunicaciones entre los cuerpos intervinientes y entre éstos y el PMA.
- Comunicaciones con los medios de comunicación social.
- Comunicaciones entre el PMA y los Centros de coordinación (CECOES 1-1-2, CECOPIN y CECOPAL)
- Abastecimiento para actuantes
- Necesidades del personal y de los equipos.
- Avituallamiento y alojamiento para actuantes.

Deben de preverse las necesidades que pueden tener los equipos de actuantes no autónomos para llevar a cabo sus cometidos.

Como necesidades básicas hay que contar con: productos derivados del petróleo para móviles, avituallamiento, aseo y alojamiento.

Medidas de Auxilio

Búsqueda, socorro, rescate y salvamento, representan cuatro fases secuenciales de una situación de emergencia, tanto desde el punto de vista del necesitado de ayuda, como del que facilita esta ayuda.

Dada la multitud de situaciones concretas que se pueden producir y la amplitud de posibilidades de actuación, las medidas de auxilio deberán ser objeto de elaboración de procedimientos de actuación específicos que se integrarán en los manuales operativos de los Grupos de Acción involucrados.

En general, las medidas de auxilio son responsabilidad del Grupo de Intervención, con soporte del resto de los grupos de acción.

Búsqueda

La primera fase del auxilio es la determinación del lugar donde se encuentran las víctimas del siniestro. Los procedimientos de localización, en general, se basan en el rastreo ordenado del área siniestrada. Existen dos tipos de rastreo:

- Búsquedas circulares alrededor de la posición más probable de localización.
- Búsquedas lineales, consistentes en trazar mediante marcaciones, franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente.

Cód. Validación: AZMXSRPXQMLXZSQMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 247

Socorro

Socorro, es la acción de socorrer y está constituido por la petición de alguien en demanda de ayuda y la prestación de la misma en el lugar en donde ocurrió la desgracia. En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas, o aisladas.
- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas, corresponde, especialmente, al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas la responsabilidad es, fundamentalmente, del Grupo Sanitario.

El principal objetivo es asegurar unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida y evitar que a la víctima se le produzcan mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.

Rescate y salvamento

Rescate, que puede seguir al socorro, pero no necesariamente, es el mecanismo organizativo y operativo dispuesto por los servicios de Protección Civil para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro.

Por último, el salvamento se inicia con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas, desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate, hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.

Primeros auxilios y transporte sanitario

En catástrofes generalizadas tras los equipos de búsqueda, rescate y salvamento pueden actuar sobre el terreno equipos de primeros auxilios con las siguientes funciones: tratamientos de las afecciones menores que no necesitan traslados, evitando así colapsos médicos y la estabilización de heridos en el lugar siniestrado para permitir

Cód. Validación: A2MXSRPXQLZXSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 247

el mejor traslado posible a centros hospitalarios o al Área de Socorro o Área de Socorro y Base.

En emergencias concentradas, los primeros auxilios tenderán a tratar de estabilizar a los heridos con la intención de poder realizar un adecuado traslado evitando los traslados irreflexivos que puedan causar graves lesiones en los afectados.

Se dispondrá de los medios de transporte sanitario, tanto públicos como privados, contando en lo posible, con facultativos sanitarios en el lugar del siniestro.

Clasificación, control y evacuación con fines de asistencia sanitaria y social

Es importante la identificación de afectados, y que los cuerpos encargados de asistencia sanitaria o traslados lleven a cabo listas de asistidos y destinos, previendo posibles demandas de localización.

Se preverá la centralización de los datos personales de manera que la localización e información sobre los afectados sea rápida y fiable.

En grandes evacuaciones se realizará la clasificación y control en el Área Base antes de proceder a la redistribución en albergues o realojamiento en hogares privados.

Abastecimiento

Se trabajará en los primeros momentos en evaluar lo necesario para las poblaciones con el fin de optimizar solicitudes, a demanda de necesidades rechazar ofertas de cosas que pueden no ser necesarias y que crearán problemas logísticos la consecución de equipamientos y suministros, y el transporte.

Tras la evaluación de necesidades se adecuarán almacenajes en el Área Base, desde donde llevar a cabo una distribución controlada.

MEDIDAS REPARADORAS

Reparación de suministros

Una de las consecuencias que con mayor frecuencia se da en un siniestro es la interrupción de algunos servicios considerados como básicos. Se consideran servicios básicos aquellos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las actividades.

Cód. Validación: AZMSXPXQLXZSCDMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 247

El Director del Plan, tendrá la responsabilidad de establecer las prioridades en el restablecimiento de los servicios básicos, considerando, en primer lugar, aquellos cuya carencia puedan suponer riesgo para las personas.

Dentro de la denominación de Suministros Básicos se encuadran los siguientes:

Suministro de energía:

- Electricidad
- Combustibles.
- Suministro de alimentos.
- Suministro de medicamentos.
- Suministro de agua.

Dentro de los Servicios Básicos, se consideran:

- Servicio de Salvamento.
- Servicios de Asistencia.

Servicios de Sanidad e Higiene:

- Hospitales.
- Saneamiento, etc.
- Servicios de Transporte.
- Servicios de Comunicaciones.
- Servicios de Información.

Existe una relación entre algunos de los servicios y los suministros considerados esenciales, por lo que es preciso una intercomunicación entre ellos para gestionar todas las necesidades y dar las prioridades oportunas.

Se establecerán los protocolos pertinentes con las compañías suministradoras de servicios básicos para su colaboración en los casos de siniestro.

Cód. Validación: A2MV5QPXQMLZXSCQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 247

Suministro de energía eléctrica

El Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales colaborará con el personal de la compañía eléctrica para acelerar el restablecimiento del servicio. Este apoyo consistirá fundamentalmente:

- Facilitar el acceso al lugar de la avería.
- Recabar medios para facilitar su labor.
- Dar apoyo logístico.
- Prestar ayuda a través de los miembros del Grupo.

Para ello, será necesario seguir, en todo momento, las instrucciones de seguridad que señalen los empleados de la Compañía Eléctrica.

Se preverán medidas alternativas de suministro eléctrico a través de generadores, dando prioridad en el suministro a los centros de coordinación de emergencias, hospitales, centros asistenciales y lugares de acogida.

Suministro de combustible

En este caso, la función básica del Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales, será la de gestionar las existencias de combustible para poder realizar los servicios siguientes:

- Transporte y evacuación de personal.
- Servicios de grupos electrógenos.

Para ello, se utilizará gas embotellado en colaboración con las empresas suministradoras.

Suministro de agua, alimentos y medicamentos

Es otro de los suministros básicos para el desarrollo de la vida humana, ya sea desde el punto de vista fisiológico, como de preparación de alimentos, higiene, etc.

El catálogo de medios y recursos habrá de contener información relativa a las posibles fuentes de agua (manantiales, pozos..) o zonas de almacenamiento (pantanos, embalses), ya sean naturales o artificiales, potables o no.

Cód. Validación: A2MC5XPXQMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 247

En caso de emergencia, hay que prever que las fuentes habituales de agua queden contaminadas o dañadas las redes de abastecimiento. En este caso, será necesario transportar agua hasta las zonas de albergue o refugio, para que se pueda abastecer a la población más fácilmente. Puede ser incluso aconsejable trasladar a la población hasta zonas con abastecimiento de agua.

Por último, el suministro de alimentos forma, junto con el agua, los dos elementos básicos para la subsistencia.

Las catástrofes que provoquen la destrucción de los sistemas de transporte, o contaminen los alimentos, conllevarán problemas de abastecimiento de éstos.

Medidas reparadoras de servicios básicos

Servicios de salvamento

Los equipos de salvamento son los primeros en personarse en la zona siniestrada junto con los servicios sanitarios, contribuyendo a la rehabilitación de otros servicios públicos esenciales afectados por siniestros. Generalmente, los integrantes de estos equipos son los cuerpos de bomberos, por su preparación y medios de que disponen.

También se contará con las Fuerzas de Seguridad del Estado y grupos de montañismo o submarinismo, dependiendo del ámbito de actuación.

Si estos equipos de bomberos fuesen afectados por la catástrofe, tardaran en llegar a la zona siniestrada o fuesen insuficientes por el tamaño de la demanda, sería necesario preparar a otros equipos alternativos en este cometido.

Servicio de sanidad e higiene

Se encargarán estos servicios sanitarios de asegurar, en lo posible, la buena condición sanitaria de las personas, garantizando además el abastecimiento de medicinas, servicios mínimos de higiene y selección de afectados por su gravedad.

Este servicio se encargará de dar aviso a la población sobre el uso del agua y medidas a tomar en el caso de que esté contaminada.

Cód. Validación: AZMXGRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 247

Se encargará también de dar solución, planificar y coordinar las donaciones de sangre, si fuese necesario, para los hospitales que la necesiten.

Servicio de asistencia y albergue

En las emergencias que supongan evacuación de población de sus lugares de residencia, los servicios de asistencia y albergue se encargarán de proporcionar los alojamientos alternativos necesarios en domicilios privados, hoteles, residencias, albergues, escuelas, iglesias, naves industriales y recintos deportivos, entre otros.

En los centros que sean de agrupamiento de poblaciones, los equipos de asistencia se encargarán de tener previsto, en la medida necesaria:

- Servicio de control de realojamiento.
- Servicios de primeros auxilios.
- Alimentos y agua.
- Servicios sanitarios.
- Mantas, abrigos y calefacción.
- Servicio de información al público.
- Apoyo psicológico a afectados y familiares.
- Servicio de comunicaciones.

Esta situación de provisionalidad en lugares de emergencia se prolongará lo menos posible y una vez restablecida la normalidad, pasarán a sus domicilios.

Previamente se estudiará la capacidad propia de albergue del territorio cubierto por el Plan, de acuerdo con su disponibilidad física y la estructura complementaria para la asistencia y recepción de afectados.

Servicio de transporte

Los servicios de transporte se encargarán de proporcionar los sistemas necesarios de locomoción y transporte, tanto para los afectados, utilizando vehículos de emergencia, como para el transporte de materiales de socorro y abastecimiento a la población.

Se contará con los servicios públicos y privados de autobuses, camiones, transportes sanitarios, etc.

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSGMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 247

Se tendrá presente:

- Movilizar sólo los vehículos necesarios.
- Elegir una vía de entrada y otra de salida hacia la zona de emergencia.
- Establecer una comunicación entre vehículos de transporte de heridos y los centros de recepción.
- En caso de graves dificultades circulatorias, se determinarán zonas de aterrizaje de helicópteros, como medio alternativo de transporte.

Servicio de comunicaciones e información

Estos servicios dañados se restablecerán con la mayor brevedad posible por los servicios de averías de las respectivas empresas públicas y privadas, a los que se les prestará el máximo apoyo desde la Dirección del Plan, para cumplir su cometido lo antes posible.

VUELTA A LA NORMALIDAD

Los procedimientos encuadrados dentro de la fase de vuelta a la normalidad son, básicamente, los siguientes:

- Rehabilitación de las infraestructuras dañadas por el siniestro y reparación de daños.
- Limpieza de las zonas afectadas (desescombros, enterramiento de animales...).
- Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos servicios esenciales que fueron habilitados por medidas alternativas de urgencia.
- Repliegue de los efectivos.
- Tramitación de indemnizaciones.

En esta fase, los diferentes organismos privados o públicos serán los responsables de llevar a cabo las tareas de reposición de los servicios e infraestructuras propias, con independencia de que se proceda o no, posteriormente, al pago de las debidas indemnizaciones.

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 247

Capítulo 6 - Implementación y mantenimiento

6.1. Implantación

La Implantación de un Plan de Protección Civil se puede definir como “un procedimiento de actuación por el cual un Plan de Protección Civil territorial o especial acomete las labores operativas, de formación de infraestructura y adiestramiento de todo el personal que interviene en dicho Plan, así como de su población, adquiriendo los hábitos necesarios para que, en caso de emergencia, sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan, y adoptar las medidas de autoprotección necesarias por parte de la población afectada por la emergencia”

La finalidad de la plena implantación de los planes de emergencia es el mantenimiento operativo de éstos, de esta manera se debe establecer una infraestructura tanto humana como material para que el Plan sea una herramienta útil y plenamente actualizada.

Corresponde a esta fase la determinación de las actuaciones que deben llevarse a cabo tras la aprobación del Plan de Emergencia por parte del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y la homologación del mismo por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas actuaciones tienen por objeto la instalación inicial del Plan, de forma que éste sea totalmente operativo.

Es recomendable que esta fase inicial de implantación se desarrolle en un período máximo de seis meses, a contar desde el momento de la homologación del Plan.

Para la implantación del PEMU se deberán realizar las siguientes tareas:

- Puesta a punto de la infraestructura necesaria.
- Asignación del personal implicado en el Plan.
- Difusión del Plan territorial al personal implicado.
- Realización de programas de información y capacitación.
- Realización de ejercicios de adiestramiento y Simulacros.
- Información a la población.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 247

6.2. Mantenimiento

El mantenimiento se entiende como el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Se deben establecer unos objetivos y asignar unas misiones a los principales responsables del Plan, tanto para mantenerlo al día, como para garantizar su efectividad en cualquier momento en que fuese precisa su aplicación. Dichos objetivos son:

- Preparación de la organización.
- Actualización y optimización del Plan.

Las vías para la consecución de estos objetivos son:

- Realización de programas de información y capacitación.
- Ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros.
- Comprobaciones periódicas.
- Actualizaciones.
- Información a la población.

6.3. Desarrollo de actividades de implantación

6.3.1. Puesta a punto de la infraestructura

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la activación del Plan.

- Adecuación del CECOPAL a las necesidades del PEMU.
- Verificación de la disponibilidad de la red de transmisión.
- Comprobación de la idoneidad de los sistemas informáticos existentes, y en especial el soporte informático del Catálogo de Medios y Recursos.
- Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población.

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 247

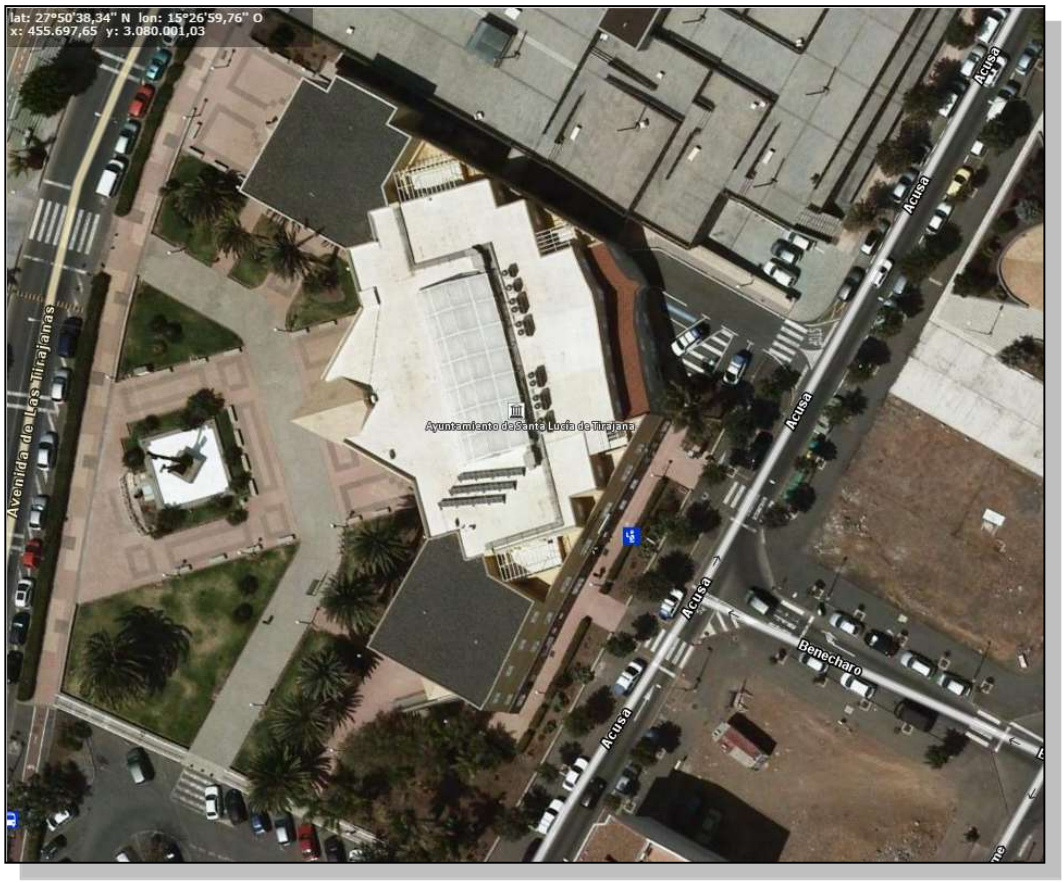

Imagen12: Sede del CECOPAL. C/ Acusa 151. Fuente: IDECAN.

6.3.2. Asignación del personal implicado en el Plan

- Designación de los componentes del Comité Asesor, CECOPAL, y Gabinete de Información, y la definición de los sistemas para su localización.
- Designación de los mandos y de sus sustitutos, de los componentes de los Grupos de Acción, y de los sistemas necesarios para su movilización.
- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios.

Cód. Validación: AZMSXRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 247

6.3.3. Difusión del Plan al personal implicado

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

El Plan de Emergencia debe ser distribuido a los Jefes de los distintos Grupos de Acción y a los componentes del Comité Asesor. Se recomienda, asimismo, elaborar extractos del mismo para su distribución a los miembros de los Grupos de Acción, incidiendo especialmente en la parte de la estructura y operatividad que corresponda a cada uno.

A continuación, se listan los responsables que deben contar con una copia del Plan de Emergencia:

- Presidente del Cabildo / Alcalde Presidente del municipio.
- Consejero o Concejal con competencias en Seguridad y Protección Civil.
- Jefes de los distintos Grupos de Acción.
- Jefe del Servicio de Protección Civil del ámbito del Plan.
- Delegación del Gobierno.
- Gobierno Autónomo de Canarias.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias

Esta difusión deberá completarse con sesiones informativas determinadas por el Responsable encargado de la implantación y el mantenimiento para participantes en el Plan no pertenecientes a su organización, estas sesiones estarán inscritas en el marco de los protocolos, convenios y acuerdos establecidos.

6.4. Desarrollo de actividades de implantación y mantenimiento

6.4.1. Programas de información y capacitación

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, se elaborará un Plan General de Capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 982

El programa de formación del personal adscrito al Plan debe estar adaptado a sus funciones y nivel de formación, contemplando, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción elemental de los riesgos potenciales.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Medidas de protección para prevenir o mitigar cada tipo de riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a la población en general.

Los objetivos fundamentales del Plan General de Capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de un determinado accidente, los riesgos que comporta y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del Plan de Emergencia para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Estos programas deberán tener una programación periódica anual con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del Plan, así como para la formación del personal nuevo incorporado a estos grupos.

6.4.2. Ejercicios de adiestramiento

Realización de ejercicios encaminados a familiarizar a los distintos grupos con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan.

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de una parte del personal y los medios adscritos al Plan (por ejemplo un grupo de acción o un servicio). El objetivo de estos ejercicios es familiarizar a los distintos grupos y servicios con los equipos y técnicas a emplear en una emergencia. El Jefe de cada grupo o servicio deberá preparar

Cód. Validación: AZMXRPXQLZXSGMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 982

los ejercicios adecuados, y propondrá, tras la evaluación de los mismos, las oportunas modificaciones al Plan.

Estos ejercicios se caracterizan por:

- No existe predeterminación de situación de emergencia.
- Afectan a unidades concretas asignadas al Plan.
- Comprueba el grado de preparación del personal.
- Comprueba la eficacia de los equipos.
- Comprueba los tiempos de respuesta.
- Comprueba los medios utilizados.

Tras el ejercicio, los miembros de cada Grupo de Acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan, incorporando al mismo sugerencias, que a juicio del responsable del grupo, constituyan una mejora sustancial. Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según el alcance, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

Desde el punto de vista del personal implicado pueden ser:

- Ejercicios que involucran a la totalidad de un Grupo de Acción.
- Ejercicios que involucran a un determinado nivel de mandos o varios de ellos, para todos los Grupos.
- Ejercicios que afectan a uno o más servicios de un determinado Grupo.

Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, los principales ejercicios pueden ser:

- De comunicación.
- De localización de mandos y personal operativo.
- De movilización de vehículos.
- De verificación de datos y planificación de actividades.
- De comprobación de funcionamiento de medios materiales.
- De emergencia médica.
- De tiempos de respuesta

La elección de los ejercicios a realizar por las distintas partes de la organización a lo largo del año, se hará de tal manera que, con ellos, se puedan movilizar y poner a prueba, especialmente, a aquellos servicios que no se hayan visto afectados, o hayan

Cód. Validación: AJMSXRPXQLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 982

tenido una escasa participación en el simulacro previsto para ese mismo año. De esta forma, cada año se logrará poner a punto a la totalidad de la estructura organizativa del Plan. Estos ejercicios se realizarán anualmente, salvo que por razones particulares de la naturaleza de la operación de que se trate, sea recomendable una frecuencia mayor.

6.4.3. Simulacros

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan de Emergencia en su totalidad, y tienen como objeto comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos.

El objetivo de los simulacros es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y una primera valuación de su eficacia.

La finalidad del simulacro es la de evaluar la operatividad del Plan de Emergencia respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del Plan si fuera necesario. En este sentido, deben establecerse criterios de evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas. Sin embargo, existen puntos que no pueden ponerse a prueba en los simulacros:

- La rapidez en asumir la situación de emergencia a niveles superiores al municipal, ya que no existe el factor sorpresa.
- La capacidad de reacción de los núcleos afectados por la situación emergencia.
- La capacidad de organización del Plan para hacer frente a acontecimientos imprevistos que requieran la modificación de criterios de intervención preestablecidos.

Los simulacros deben entenderse como procedimientos, más de entrenamiento, que de evaluación, donde pueden producirse situaciones imprevistas que deben ser solucionadas.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 982

Las características básicas de los simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.
- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando sólo afectan a determinados Grupos o Servicios, o a niveles de Mando, o de Ejecución, o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los responsables.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo de la emergencia.

El Director del Plan, en colaboración con el Comité Asesor, elaborará el programa del simulacro que comprenderá:

- Datos de desencadenamiento del suceso.
- Características y evolución del mismo.
- Medidas de protección que se requieren.
- Objetivos a cumplir.
- Tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

El Comité Asesor establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro, donde se fijará el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener los siguientes puntos:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.

Cód. Validación: AJMSXRYQLZXSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 247

- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza de la emergencia.
- Las distancias entre el escenario de la situación de emergencia y las redes de las unidades movilizadas.
- Las condiciones meteorológicas y, si es posible, la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del Plan, en los casos en los que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
- Estado de las vías públicas.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo o Servicio sea alertado.

Periodicidad de los simulacros: Debe realizarse como mínimo un simulacro al año. Es aconsejable que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia. Cada tres años, como máximo, se realizará un simulacro nocturno.

6.4.4. Información a la población

Es fundamental que la población del ámbito del Plan tenga conocimiento del Plan de Emergencia, de forma que la información transmitida a cada grupo de población sea la adecuada para poder tomar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos de emergencia o ante la propia situación de emergencia. En consecuencia, la Dirección del Plan promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población del municipio, en especial aquella de las zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan y las actitudes a adoptar en caso de emergencia. Con todo ello, la Dirección del Plan se asegurará la enseñanza básica de las medidas básicas de autoprotección entre la población.

Cód. Validación: A2MC5QPXQMLXZSGMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 247

La primera campaña de divulgación del Plan de Emergencia a la población comienza con la presentación del Plan a los medios de comunicación social, continuando con una serie de etapas cuyo contenido puede configurarse como el siguiente:

- Determinación de los distintos tipos de público en el municipio.
- Elaboración de materiales informativos acerca del Plan para la población: folletos informativos, cartas de presentación, vídeo divulgativo, página web, etc.
- Formación de aquellas personas que actuarán como portavoces.
- Charlas informativas a colegios y colectivos de interés:
- Distribución del material informativo a los distintos colectivos de interés.
- Realización de un simulacro donde se convoque la asistencia de la población.

La difusión del Plan debe ser una labor continuada en el tiempo, por lo que se deben llevar a cabo periódicamente las siguientes acciones:

- Campañas informativas a la población.

Se establecerá un programa de charlas a diversos grupos sociales, por ejemplo:

- Asociaciones de vecinos.
- Asociaciones de Amas de Casa.
- Asociaciones Culturales, Religiosas, etc.
- Grupos ecologistas.
- Colegios.
- Centros de enseñanza media.
- Centros universitarios.
- Otros.
- Charlas a las Entidades Colaboradoras.

Es necesario que dichas entidades estén informadas con mayor precisión que otros grupos debido a que en caso de activación del Plan su intervención puede ser requerida y muy necesaria:

- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios.
- Empresas de transporte.
- Asociaciones deportivas, culturales, de carácter religioso.
- Otros.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLZ7SCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 247

La campaña informativa irá orientada a informar a la población sobre:

- La existencia de un Plan de Emergencia que ha analizado los riesgos del municipio y ha establecido la coordinación entre los grupos que velan por su seguridad.
- Consejos de autoprotección, medios que se emplearán para transmitir mensajes y facilitar información, naturaleza y contenido de esos mensajes.

Por lo que se refiere a las técnicas de información o comunicación, y teniendo en cuenta que no existe un único método para informar, es conveniente combinar la información escrita y oral, utilizando las técnicas más adecuadas para cada público al que va dirigida la información. Se usarán, en consecuencia, diferentes métodos para tener informada a la población de los riesgos que pueden afectarla en determinadas situaciones; o cuando se prevea una posible catástrofe u otros fenómenos que perturben su normal desarrollo.

Son técnicas a emplear las siguientes:

A) Mensajes.

El mensaje debe consistir en una información completa e inteligible sobre la seguridad y los riesgos que hay en el ámbito del Plan. El objetivo es explicar los riesgos y las medidas de seguridad empleadas para minimizarlos, de manera que la población los comprenda mejor y pueda actuar correctamente siguiendo las consignas de las autoridades.

Los mensajes han de ser un estímulo para la adopción de las medidas de protección, por lo que es conveniente respondan a las siguientes directrices:

- Los mensajes de alerta deben convencer al público afectado de que las personas corren un riesgo.
- Deben difundirse en un idioma que puedan comprender las personas que los reciben, por lo que este aspecto deberá tenerse en cuenta donde existen colectivos de extranjeros (emigrantes o zonas de turistas). Este aspecto es importante por el interés turístico de ciudadanos de otros países en las islas.
- Los mensajes no deben utilizar expresiones técnicas que puedan minimizar su comprensión.

Cód. Validación: AZMXSRPXQLZXSCMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 247

- Al indicar la intensidad del peligro, los conceptos técnicos deben acompañarse de información complementaria acerca de las consecuencias materiales probables.
- Los mensajes de alerta deben ser concisos y concretos, con información detallada de los riesgos y las zonas probablemente afectadas.
- Se debe indicar explícitamente qué medidas de protección se deben tomar y en qué momento.
- Al formular el mensaje ha de tenerse en cuenta su motivación.

Tan importante como el “cómo se dice”, es el “qué se dice” por lo que se deben seguir unas pautas en cuanto al contenido de los mensajes. Son:

- Los mensajes deben ser difundidos en términos imperativos.
- Normas de comportamiento.

B) Cartas

El órgano competente en el ámbito del Plan, conociendo un determinado riesgo que pueda afectar a la población bajo su jurisdicción, puede recurrir a enviar por correo una carta explicativa de la necesidad de la información, adjuntando folletos descriptivos.

C) Folletos

El folleto es un modelo de difusión que tiene muy buena acogida entre la población. Es un elemento fundamental, además, porque contiene toda la información esencial y puede guardarse fácilmente para su empleo en caso de necesidad. Como principales características de los folletos cabe resaltar las siguientes:

- Deben tener unas especiales características de diseño, como son:
    - Brevedad.
    - Claridad.
    - Concisión.
    - Utilidad.
    - Diseño atractivo y útil.
- Se deben utilizar como soporte para contactos directos o como apoyo de una campaña de información.
- Su contenido básico debe ser el siguiente:

Cód. Validación: AJMSXRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 247

- Plan de Emergencias, su objeto y contenido.
- Medidas que debe tomar la población y actuaciones.
- Qué hacer y qué no hacer ante una situación de emergencia.
- Medidas de autoprotección.

D) Visitas puerta a puerta

En algunas ocasiones, cuando se observe que la información no ha llegado rápidamente a la población o que se han producido errores o dudas en algunas personas, cabe la posibilidad de organizar un programa de visitas puerta a puerta. En estas visitas, además de facilitar la información pertinente, el personal encargado puede detectar las inquietudes que conlleva la información de riesgos. Otra vía para conseguir esta finalidad podría ser una campaña de encuestas a la población en general. Así, conociendo cómo se recibe la información, se podrán incorporar los cambios necesarios para lograr una mayor comprensión del mensaje.

Los contactos individuales deben realizarse con todos los sectores de población, para lo que se formará un grupo de "visitadores", debidamente formados, que realizarán la visitas, previo aviso por carta.

E) Reuniones informativas

Si la población del ámbito del Plan es excesiva para proceder a visitas puerta a puerta, es aconsejable organizar reuniones públicas de información, como se verá en los siguientes capítulos de este Plan.

Estas reuniones pueden ser jornadas de puertas abiertas, desarrollarse en locales públicos, y estar dirigidas por representantes de todas las instituciones que intervienen en la campaña, autoridades, técnicos y operativos, que puedan clarificar dudas y transmitir confianza en los planes de emergencia, y en las que se utilizará material audiovisual que refuerce el contenido de los folletos distribuidos previamente.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 247

F) Visitas a instalaciones de especial interés por su riesgo

Si la información es sobre algún riesgo de origen industrial, es conveniente, siempre que sea posible, animar a los industriales a que colaboren en las tareas de información, ofreciendo al público la posibilidad de visitar las instalaciones y hablar con el personal de la empresa.

G) Medios de comunicación

Los medios de comunicación son una parte muy importante para la difusión adecuada del Plan y para la transmisión de mensajes al público en general.

Para la difusión del Plan de Emergencia, el Director del Plan y el máximo responsable de la Protección Civil, asesorados por el Gabinete de Prensa pueden convocar a los medios de comunicación, en esta convocatoria se entregará un "dossier" a cada uno de los asistentes, que deberá contener la siguiente información:

- Riesgos potenciales que pueden afectar al municipio.
- Extracto de normativas sobre la materia.
- Extracto del Plan de Emergencias.
- Medidas de autoprotección.
- Consejos y actuaciones que deben de seguir los ciudadanos.
- Material informativo (folletos, notas de prensa, etc.).

Atendiendo a quién va dirigida la información, se pueden hacer dos grandes grupos:

- Afectados, es decir, todos aquellos que pueden resultar implicados en el suceso. Son a los que verdaderamente atañe la información, el público más sensible y los que deben conocer muy bien las actuaciones que deben llevar a cabo en el caso de que se declare una emergencia. Entre ellos están:
    - Los vecinos de las zonas afectadas.
    - Empresas próximas u otros recintos, como colegios, hospitales, etc.
    - Actuantes del Plan de Emergencias.
    - Los empleados de establecimientos afectados.
- Interesados, son todos los que no están afectados directamente, pero que van a tener conocimiento de la emergencia. Son también un público a tener en cuenta, bien por sus relaciones con la población afectada o bien por su influencia en el

Cód. Validación: AZMXSRPXQMLXZSCMMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 247

desarrollo de los acontecimientos. Pueden considerarse como dentro de este grupo:

- Familiares y vecinos próximos a la zona afectada.
- Población en general.
- Medios de comunicación.
- Líderes de opinión.
- Grupos de presión.

La información a la población de las zonas afectadas no es una tarea uniforme, ya que cada comunidad se ve afectada por diferentes riesgos y, lo que es más importante, el grado de sensibilización y el tamaño de la población son dos factores importantes a tener en cuenta.

Para programar una campaña de difusión del Plan, los responsables de la misma deben seguir las etapas enumeradas a continuación:

- Información sobre las características y demografía de la zona afectada.
- Análisis de las actitudes de la población ante el riesgo.
- Estudio del Plan.
- Definición de los contenidos de la información.
- Elección de las técnicas a emplear según necesidades, preparación, tamaño y sensibilización de la población.
- Elaboración de los materiales.
- Selección y formación de los informadores.
- Calendario y lugares, que indiquen dónde y cuándo se dará la información.

En toda campaña se debe hacer un seguimiento de la aceptación por el público para rectificarlo que sea necesario, así como una evaluación final de la campaña. Estos aspectos de “feed-back” o revisión son esenciales si se quieren lograr los objetivos y economizar gastos y esfuerzos.

G) Redes Sociales

En toda campaña se debe hacer un seguimiento de la aceptación por el público para rectificarlo que sea necesario, así como una evaluación final de la campaña. Estos

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 282

aspectos de “feed-back” o revisión son esenciales si se quieren lograr los objetivos y economizar gastos y esfuerzos.

6.5. Desarrollo de actividades de mantenimiento

6.5.1. Comprobaciones periódicas

Las revisiones del Plan de Emergencia son la consecuencia lógica del programa de implantación y de las actuaciones que se lleven a cabo para actualizarlo, y garantizan que, en todo momento, se dispone de un Plan al día y totalmente operativo.

Las revisiones pueden ser de dos tipos:

Por un lado, las revisiones ordinarias, que, con una periodicidad al menos anual, deben efectuarse de la totalidad del Plan: se revisarán los procedimientos de actuación, las medidas de protección, etc. de acuerdo con los resultados de los ejercicios y simulacros que se lleven a cabo y en consonancia con la evolución de las técnicas de actuación en emergencia. Por otra parte, pueden hacerse necesarias revisiones extraordinarias del Plan por cuestiones como las que a continuación se relacionan:

- Cambios en la legislación.
- Variación de la dotación humana en los órganos del Plan de Emergencia.
- Actualización.
- Incorporación de nuevos medios y recursos al Plan.
- Experiencias ajenas o propias debidas al desarrollo de emergencias o por conclusiones de simulacros.
- Aparición de nuevos riesgos o variación significativa de los ya existentes.

6.5.2. Actualizaciones

Se entiende por actualización el conjunto de actuaciones destinadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en lo que se refiere a los procedimientos de actuación como a la puesta al día de la formación de los integrantes y la eficacia de los medios materiales

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSGMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 247

adscritos, en suma, se trata de mantener la vigencia y asegurar en todo momento la operatividad del Plan de Emergencia.

Los puntos a contemplar son:

- Mantenimiento del inventario de medios y recursos movilizables, actualizando las bases de datos de los medios y recursos que acompañan al Plan de Emergencia por personal de Protección Civil del Cabildo/Ayuntamiento o por los Jefes de los Grupos o Servicios, notificándolo al Director del Plan.
- Mantenimiento del catálogo de riesgos del ámbito para lograr este fin es necesario la colaboración de todos los Organismos implicados en el Plan.
- Comprobaciones técnicas periódicas de los medios materiales adscritos al Plan, de acuerdo con las indicaciones de los respectivos fabricantes y bajo la responsabilidad de los responsables del equipo.
- Reciclaje en los programas de formación, atendiendo a las necesidades formativas que vayan surgiendo a los grupos que intervienen en el Plan, tanto por la incorporación de nuevo personal a dichos grupos como por las posibles modificaciones habidas en el propio Plan de Emergencia.
- Realización periódica de ejercicios y simulacros según las directrices previamente establecidas y cuyas conclusiones deben incorporarse en la siguiente revisión del Plan.
- Campañas divulgativas, que deben repetirse periódicamente de acuerdo con las directrices al respecto marcadas en el apartado anterior. Las campañas divulgativas pueden dirigirse a la totalidad de la población o elegir públicos específicos en cada campaña. Igualmente, y así como la primera campaña divulgativa debe comprender el Plan en su totalidad, las siguientes campañas se pueden centrar en el fomento de medidas específicas para un tipo de riesgo determinado.
- Nuevos nombramientos, que se incorporarán, según se vayan produciendo, al Anexo correspondiente de este Plan de Emergencia.

Los planes deben contener un soporte para la actualización de éstos, en este se anotarán las modificaciones realizadas, debiéndose comunicar a la Comisión Autonómica de Protección Civil que homologue el Plan, así como a todos los servicios y Organismos que disponga el Plan de Emergencia.

Cód. Validación: AJMSXRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 247

6.6. Propuesta de programa de implantación inicial del plan

A continuación, se incluye una propuesta de programa de implantación del Plan, tomando un período de implantación de seis meses.

Actividad/Subactividad	Responsable	Semestre (intervalo por semanas)															
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA																	
ASIGNACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO																	
DIFUSIÓN DEL PLAN AL PERSONAL IMPLICADO																	
PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN																	
EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO																	
SIMULACROS																	
CAMPAÑAS DE FORMACIÓN A LA POBLACIÓN																	

Glosario de Términos

PLATECA: El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias se define como el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir, y establece el sistema de coordinación de los

Cód. Validación: A2MC5RPXQ1LXZSGDMAAMMHKF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 982

recursos y medios, tanto públicos, como privados. Todo ello adecuadamente integrado para la prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.[6]

Directriz Básica de Protección Civil: Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil y territoriales, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.[7]

Protección Civil: La Protección Civil es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar de forma masiva la vida e integridad física de las personas y a la propia protección de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.[8]

Planes Territoriales: Se elaboran para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial y establecen la organización y recursos necesarios. Según su ámbito geográfico pueden ser: Municipales, Insulares, Autonómicos.[9]

PEMU: Es el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil y se define como la previsión del marco orgánico-funcional de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.[10]

[6] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[7] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[8] *Definición extraída de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.*
[9] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[10] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: A2MC5XPXQLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 982

PEIN: Es el Plan Territorial Insular de Emergencias, instrumento de carácter técnico que determina la estructura organizativa y funcional de todos los medios y recursos, públicos y privados, que intervienen durante una emergencia para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente; los mecanismos de movilización y procedimientos de intervención de éstos, así como su necesaria coordinación.[11]

Planes Especiales y Específicos: Para hacer frente a los riesgos especiales cuya naturaleza requiere unos métodos técnicos y científicos adecuados para su evaluación y tratamiento, se elaborarán los correspondientes Planes Especiales.[12]

PEFMA: Es el *Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos*, por lo tanto, según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir ante cualquier situación producida por fenómenos meteorológicos adversos en Canarias.[13]

INFOCA: El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de Comunidad Autónoma de Canarias, en adelante INFOCA, es un Plan Especial encuadrado en la normativa específica de protección civil, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que en su capítulo II, artículo 6º, determina que el riesgo de incendios forestales es motivo de planes especiales en aquellos territorios que lo requieran.

El INFOCA tiene por objeto garantizar una respuesta coordinada, ágil y eficaz de las administraciones públicas para hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos que e originen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias,

[11] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[12] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[13] *Definición extraída del DECRETO 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA), el día 1 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: AJMSXRPXQLXZSQMAAMMHKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 982

así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.[14]

PEVOLCA: Es el *Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias* por lo tanto, según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir ante cualquier situación producida por un fenómeno vulcanológico.[15]

PESICAN: Es el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN) sigue las directrices del Plan Director de Protección Civil y Atención de Emergencias de la CC.AA. de Canarias (PLATECA), en él se establecen las pautas de actuación necesarias para responder ante el riesgo sísmico optimando los medios y recursos que se requieren para emergencias de gran magnitud.[16]

Autoprotección: Conjunto de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.[17]

Plan de Autoprotección: Es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles

[14] *Definición extraída del DECRETO 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), el día 1 de abril de 2015.*

[15] *Definición extraída del DECRETO 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA), el día 1 de abril de 2015.*

[16] *Definición extraída del Decreto 72/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN).*

[17] *Definición extraída de la web http://www.proteccioncivil.org/autoproteccion, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Gobierno de España, Ministerio de Interior, el día 6 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: AZMSXRPXQLZ2GDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 982

situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil.[18]

Plan de Emergencia Interior: (P.E.I) Plan de autoprotección que deberán elaborar los establecimientos sujetos a las disposiciones del Real Decreto 1254/99, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (B.O.E. de 20 de julio de 1999), en el que se defina la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes de cualquier tipo y, en su caso, limitar los efectos en el interior del establecimiento.[19]

Accidente: suceso incontrolado capaz de producir daño a personas o bienes.[20]

Accidente grave (accidente mayor): cualquier suceso que provoque una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes y que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el Real Decreto 1254/1999, creando una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediato o diferido, para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior del establecimiento y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas de las contempladas en citado Real Decreto.[21]

Riesgo: Es una situación de pérdida potencial de bienes materiales y/o servicios, o de amenaza potencial a la integridad humana; esto es algo que no ha ocurrido, pero si ocurre tendrá consecuencias económicas y/o sociales. El riesgo es el resultado de la combinación de dos

[18] *Definición extraída del REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo - Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el día 6 de marzo de 2015.*

[19] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

[20] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

[21] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: A2MC5XPXQLLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 247

conceptos complejos: peligrosidad (P) y vulnerabilidad (V), siendo su cuantificación, el producto de los mismos.[22]

Evaluación de Riesgos: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no puedan evitarse, obteniendo la información necesaria para se adopten las decisiones apropiadas sobre la necesidad de aplicar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.[23]

Peligrosidad: La peligrosidad de cada fenómeno se analiza en base al análisis de la magnitud y de la frecuencia de los fenómenos observados o potenciales. Así, las áreas susceptibles se clasifican según su peligrosidad.[24]

Vulnerabilidad: Es la identificación, cuantitativa o cualitativa, de los daños que pueden sufrir las personas, el medio ambiente o los bienes, infraestructuras, servicios públicos, etc. existentes en el área potencial afectada en el caso de materializarse el riesgo. Sería, por lo tanto, un factor de riesgo interno, propio de la comunidad expuesta.[25]

Elemento Vulnerable: Es cualquier elemento o sistema (construcción, instalación, organización, servicio, persona, medio o territorio) que, una vez expuesto a un nivel de peligro concreto, es susceptible intrínsecamente de sufrir daños.[26]

Activación del plan: puesta en marcha por decisión del director del Plan de emergencia mediante declaración formal de las acciones preestablecidas en dicho plan llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.[27]

---

[22] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[23] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[24] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

[25] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[26] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[27] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 247

Alarma: momento en que se produce un hecho extraordinario confirmando la alerta previa y activa una actuación ante el riesgo. Se han confirmado los informes previos.[28]

Alerta: viene definida por la posibilidad o inminencia de que se desencadene una situación de riesgo en base a previsiones desfavorables. Se está atento a una nueva información.[29]

Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad: CECOES 1-1-2 es un servicio administrativo que aglutina racionalmente y coordina las actividades y servicios de las organizaciones de carácter público y privado en que su actividad esté directa o indirectamente relacionada con la prevención, planificación, atención, socorro, seguridad, asistencia técnica o profesional de personas, bienes o derechos en operaciones de seguridad y emergencia sea cual fuere la naturaleza del hecho que la origine.[30]

Centro de Coordinación Operativa Insular: CECOPIN es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las acciones encaminadas a hacer frente a la emergencia en su ámbito territorial y competencial.[31]

Centro de Coordinación Municipal: CECOPAL es el centro coordinador de la emergencia a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por el Director/a del PEMU.[32]

Puesto de Mando Avanzado: P.M.A., es el centro de mando de carácter técnico, que se constituye en la proximidad de la emergencia, en la zona de socorro, en comunicación directa y permanente con los distintos Centros de Coordinación.[33]

[28] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[29] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[30] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[31] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[32] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[33] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 982

Emergencia: Situación desencadenada por la agresión inesperada de factores externos, que afectan a más de un individuo, pudiendo causar perdida de salud de manera brusca y violenta, siendo la comunidad capaz de resolverla con recursos especiales en corto tiempo para restablecer el equilibrio.[34]

Urgencia: Aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto/s que lo sufre/n.[35]

Evacuación: Consiste en el posible traslado de personas que se encuentren en la zona de emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro. Por tratarse de una medida de más larga duración, solo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es grande.[36]

Confinamiento: Consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo externo. La población permanece en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.[37]

Dispersión: Es una evacuación fraccionada que busca precisamente la separación física de los evacuados. Actualmente queda reducida a una separación de unos colectivos de otros en razón del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario.

Declarada una epidemia por las autoridades sanitarias, se procede al aislamiento de aquéllas, llevando a los afectados, portadores de dicha enfermedad, a lugares aptos para su tratamiento. Deberán desinfectarse los lugares donde han permanecido los afectados, así como sus enseres,

---

[34] Definición extraída de la elaboración de Juan Francisco Pérez Marrero, (2013), Manual de Gestión de Incidentes de Múltiples Víctimas y Catástrofes, Edición Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica Estructura de Teleformación ULPGC, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

[35] Definición extraída de la web http://es.scribd.com/doc/38651033/Diferencia-Entre-Emergencia-y-Urgencia#scribd , el 16 de marzo de 2015.

[36] Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.

[37] Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 247

destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.[38]

Albergues: Son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia. En el Catálogo de Medios y Recursos se debe especificar una relación de los centros que puedan ser utilizados como albergue en caso de siniestro.
Estos centros son, hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, es necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.[39]

Operatividad del Plan Territorial: Es el conjunto de procedimientos, estrategias y tácticas, planificadas previamente, que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto global como parcial, dependiendo del ámbito y gravedad de la incidencia.
Así pues, la operatividad describe, de forma general, las actuaciones que se deben llevar a cabo, tanto en una situación normal, como en las distintas fases que se presentan en una situación de emergencia.[40]

Notificación de la Emergencia: Es el proceso de recepción de información sobre la aparición de un riesgo o catástrofe en la que es necesaria la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o a través de servicios coordinados.[41]

Medios: Son los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil.[42]

Recursos: Son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático.[43]

Catálogo de medios y recursos: archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, así como a organizaciones y empresas privadas

[38] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[39] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[40] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[41] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[42] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[43] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 247

y ciudadanos, susceptibles de ser activados en actuaciones preventivas y de emergencias de protección civil.[44]

Implantación del PEMU: La Norma Básica de Protección Civil establece la normativa para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan, estableciendo en la planificación los mecanismos encaminados a garantizar su correcta implantación y su mantenimiento a lo largo del tiempo.[45]

Mantenimiento del PEMU: Son el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.[46]

Ejercicio de adiestramiento: Consiste en la alerta de, únicamente, una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, un determinado Grupo de Acción, un servicio o unidad correspondiente a un Grupo de Acción).[47]

Simulacro: Es la simulación de un siniestro que suponga la activación del Plan y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos. Es decir, la eficacia con que las diferentes organizaciones involucradas en el PLATECA llevan a cabo sus actuaciones.[48]

---

[44] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[45] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[46] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*
[47] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

[48] *Definición extraída del PLATECA 2014 en la web http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/Emergencias/plateca.html, el día 31 de marzo de 2015.*

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSGMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 982

Anexo 1 – Catálogo de Recursos

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Ansite	Ana Mayor Matos	Directora	610671647
Barranco de Balos	Oliver Arencibia Monzón	Director	686722987
Camino de la Madera	Mercedes Viera Rodríguez	Directora	650702136
Casa Pastores	Oswaldo Santana González	Director	646675616
El Canario	Gloria Isabel Santana	Directora	677812890
El Cardón	Montse Cortés Marco	Directora	659117139
La Cerruda	Lucrecia Beatriz González García	Directora	671753719
La Zafra	Nereida del Pino Ruíz Martín	Directora	636558967
Los Llanos	Gloria Jiménez González	Directora	628020027
Paredilla	María Pino León Arencibia	Directora	692100420
Las Tederas	Juana Sánchez Estupiñán	Directora	677853944
Policarpo Báez	Eva Carmona Fránquiz	Directora	611118517
Santa Lucía	AcoidanGonzález Sánchez	Director	673027264

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSCDMAAMMHKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 982

Tagoror	José Antonio Monzón González	Director	676268919
Tajinaste	Antonia M.ª Rodríguez Romero	Directora	696873853
Tamarán	Sebastiana Caballero Caballero	Directora	660681978
Tinguaro	M.ª Dolores López Méndez	Directora	649497665
IES	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Doctoral	Lorena Díaz Pérez	Directora	629589342
Gran Canaria	María Dolores Ortega Cruz	Directora	676252260
José Zerpa	Francisca Rosa Vega Sánchez	Directora	619223418
Josefina de la Torre	Juan Alberto Rodríguez Segura	Director	606527481
Santa Lucía	Orlando Mendoza Melián	Director	609649723
Tamogante	David Miguel Galera Leal	Director	647201940
Vecindario	Miguel Esparza Martín	Director	606045315
Escuelas Infantiles	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Doctoral	María del Carmen López Castro	Directora	645960775
El Canario	María del Carmen López Castro	Directora	645960775
Los Llanos	María del Carmen López Castro	Directora	645960775

FARMACIAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Farmacia GIL	Ismael Gil Alemán	Titular	928751206 636556593
Farmacia Martínez	Fernando Martínez Segura	Titular	928750071

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 982

Farmacia Alfonso	Juan Antonio Alfonso Fernández	Titular	928750226
Farmacia Sardina	Rosa Delia Jiménez López	Titular	928750150 656329292
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	Beatriz Reig Schmidt	Titular	928122044
Farmacia Cobos	José María Cobos Mateos	Titular	928750599
Farmacia Pérez Ascanio	María Inés Martín Pérez	Titular	928564909 658122321
Farmacia Ramos	Francisco Ramos Bordón	Titular	928752345
Farmacia La Ciel	Julio Ladrón de Guevara Mellado	Titular	928149573
Farmacia Fabiola López	Fabiola López Pérez	Titular	928792957 636111877
Farmacia Balos	María Sariego López	Titular	928750904 619559855
Farmacia Casa Pastores	Maite Martín Sánchez	Titular	928754789
Farmacia Doctoral	Dolores Victoria Santana Ayala		928794568
Farmacia González Arbelo	Josefa María González Arbelo	Titular	928149102 625331857
Farmacia La Orilla	María Begoña Bordón García	Titular	928757173
Farmacia María del Carmen del Moral	María del Carmen del Moral Fabelo	Titular	928122738 689241056
Farmacia Santa Lucía	Mercedes López García	Titular	928798359
Farmacia Los Llanos	María Eugenia Pérez Román	Titular	928435490
Farmacia La Unión	Daniel Sabater Hernández	Titular	928397688 639828452
Farmacia Acosta	Manuel Eugenio Acosta Artiles	Titular	676846354

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Super. Spar Balos	Juana Medina González	Encargada	600345217
Super. Spar Álvarez	Patricia Tirado López	Encargada	928750197

Cód. Validación: AZMSXRPXQMLXZSQMMAAMMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 247

Super. Mercadona Doctoral	Juana Castro Jiménez	Coordinadora	686420717
Super. Mercadona Atlántico	Victoria Méndez Quintana	Coordinadora	683485421
Super. Spar León y Castillo	Sonia Ortega	Titular	928758004
Super. Bolaños	Alicia Bolaños Marrero	Encargada	928122020
Super. LIDL	Lidia Jiménez Díaz	Encargada	928176166
Super. Spar La Blanca	Sonia Ortega	Titular	928758004
Super. Spar San Nicolás de Bari	Sonia Ortega	Titular	928758004
Super. Spar Avda. Canarias 467	Sonia Ortega	Encargada	928758004
Super. Spar Orilla Baja	Jonathan Falcón Abrante	Encargado	697278800
Super. Mercacentro (Hiperdino)	Lianet Vázquez Santos	Gerente	649121693
Super. Superdino Avda. Canarias 11	Minerva Bordón Sosa	Encargada	676232027
Hiper. Hiperdino Venezuela	Giovanni Santana Ravelo	Encargado	639439224
Super. Spar San Rafael	Sonia Ortega	Encargada	928758004
Super. Spar Velázquez	María Dolores Velázquez	Encargada	638245651
Hiper. Carrefour	Juan Carlos Barragán	Director	928128400

FERRETERIAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
El Cruce	Ramón León Rodríguez	Titular	-
Ronández	María Calderín Sánchez	Accionista	-
El Canario	Ángel Hernández Viera	Titular	619917823

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMHKF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 982

José Suárez López	David Suárez Benítez	Titular	928750799
Germán Medina	José Medina Monzón	Administrador	928750107

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Centro de Salud Doctoral	María Huertas Llamas Martínez	Directora	928899722
Hospital Clínica Roca	Responsable de Guardia	Responsable	928730362
Centro Salud Vecindario	Gobierno de Canarias	-	928211859
Centro Especialidades Vecindario	Gobierno de Canarias	-	928393100-05
Centro Ocupacional Los Llanos	Laura Rodríguez Díaz	Jefa Servicio	928727200-ext-1310
Centro Salud Sardina	Responsable de Guardia	Responsable	928129030

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Transportes Luján S.L.	Francisco Lujan Díaz	Titular	928750302

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Jorafe S.L. Mantenimiento Contraincendios	Blas Antolín Sánchez Díaz	Encargado	928793884 636477914

GASOLINERAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
DISA Pozo Izquierdo	Maximino Ojeda	Titular	928793850

Cód. Validación: A2MC5QPXQTMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 982

Shell Vecindario	Miguel Ángel Artiles Morales	Encargado	629644090
Shell Santa Lucía	Rayco Sánchez Alemán	Encargado	608290430
BP Doctoral	Concepción Cubas	Titular	928720881
Gasolinera Océanos	Zebensui Saavedra Ramos	Encargado	699969792
BP El Taro	Antonio Arbelo González	Administrador	654990196
Repsol	Dunia Alejandro López	Encargada	928155517
Repsol Avda. Canarias	Dunia Alejandro López	Encargada	928125093
CEPSA Avda. Tirajanas	Verónica Pérez Reyes	Propietaria	609549531
Cuypa Rosiana DISA	Aurelio López León	Copropietario	928798401

VETERINARIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Benartemi 24h	Emilio Solas Herreros	Titular	928793148
Telemascota	Luis Alfonso Fuentes Criado	Titular	-
Tucán	Rowena Nanik Khemlani	Titular	636990687
Vecindario	Aridane Rosario Rodríguez	Encargado	690808889
4 Patas	Esperanza Bermejo Sánchez	Titular	646736761
YOKAR	Carlos Ezequiel Armas Merino	Titular	643350295
Gaia	Serena María Valerini	Titular	-
Happy Pet	Leire Marín Noguera	Titular	691602947
Zona Animal	Almudena Martel Ventura	Titular	679850297

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 982

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Hostal Riquelme	Pedro Riquelme Sebastián	Titular	928125365
Hotel Vecindario Aeropuerto	Jonathan Cañellas	Director	928724300
Centro Internacional de Windsurfing	Noelia Perdomo	Responsable	928121400 722176566

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Campo de Lucha Balos	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Balos	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Doctoral	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Pabellón Municipal	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Camino de la Madera	Manuel Afonso Bolaños	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 982

	Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate		
Piscina Los Llanos	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina la Unión	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol de Vecindario	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Estadio Municipal	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha de Sardina	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Las Palmitas	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Avenida de la Unión	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 982

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	Personal de guardia	Personal de guardia	928940377
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	Responsable de centro	Responsable de centro	928798472
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	Responsable de centro	Responsable de centro	928755654
Centro de Día de Mayores de Doctoral	Responsable de centro	Responsable de centro	928759417
Centro de Día de Mayores de Vecindario	Responsable de centro	Responsable de centro	928752633
Biblioteca Casa Pastores	Francisco Suárez López	Coordinador	928759526
Teatro Víctor Jara	Alberto Ojeda Caballero	Coordinador	928755887
Centro Cultural Ateneo	Onofre Santiago Quesada Reyes	Director General	928754800
Punto J	Aduanich Pérez Lozano	Coordinador	928754800
Biblioteca de Vecindario	Francisco Suárez López	Coordinador	928759526

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas Geográficas**
Ansite	c/ Andamana, 17	928750900	27º50'19,27''N 15º27'03,11''O
Barranco de Balos	c/ Tenerife, 82	928304081	27º51'37,09''N 15º25'46,83''O

Cód. Validación: A2MJ5XPXQLLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 982

Camino de la Madera	c/ Vasco de Gama, s/n	928304084	27º50'28,48''N 15º27'32,94''O
Casa Pastores	c/ Ruíz de Alarcón, s/n	928304079	27º51'11,68''N 15º27'10,39''O
El Canario	c/ Canalejas, 19	928304074	27º51'24,98''N 15º25'58,77''O
El Cardón	c/ Chopín, 78	928599340	27º51'07,10''N 15º26'09,91''O
La Cerruda	c/ Agaete, 58	928478982	27º50'17,67''N 15º26'34,86''O
La Zafra	c/ Los Llanos, s/n	928149926	27º51'28,66''N 15º26'41,13''O
Los Llanos	c/ Centrífuga, s/n	928304069	27º51'29,67''N 15º26'37,40''O
Paredilla	c/ La Güera, s/n	928478526	27º50'49,02''N 15º26'57,67''O
Las Tederas	c/ Acusa, 2	928750084	27º50'44,65''N 15º26'59,44''O
Policarpo Báez	c/ Carmelo Calderín, 8	928752524	27º51'01,74''N 15º28'07,41''O
Santa Lucía	c/ Maestra Clara Pérez, 16	928798160	27º54'40,91''N 15º32''26,38''O
Tagoror	c/ Manuel Becerra, 3	928304075	27º51'07,97''N 15º26'31,87''O
Tajinaste	c/ Tenerife, 84	928304066	27º51'34,83''N 15º25'45,83''O
Tamarán	c/ Primero de Mayo, 120	928304090	27º50'58,21''N 15º26'34,00''O
Tinguaro	c/ La Cerruda, 16	928752352	27º50'39,56''N 16º26'33,20''O
IES	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Doctoral	c/ Tiscamanita, s/n	928792013	27º50'22,00''N 15º26'49,65''O

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 982

Gran Canaria	c/ Canalejas, 48	928753571	27º51'25,54''N 15º26'00,60''O
José Zerpa	c/ Batey, 1	928758822	27º50'55,51''N 15º26'24,15''O
Josefina de la Torre	c/ Los Llanos, 7	928306356	27º51'25,29''N 15º26'37,64''O
Santa Lucía	Avda. de La Unión, 97	928125030	27º51'01,25''N 15º27'08,98''O
Tamogante	c/ Tamogante, 13	928750354	27º50'59,28''N 15º27'45,91''O
Vecindario	Avda. de La Unión, 68	928753101	27º51'00.02''N 15º26'54,77''O
Escuelas Infantiles	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Doctoral	c/ Los Poceros, 1	928790219	27º59'16,03''N 15º26'37,12''O
El Canario	c/ Canalejas, 48A	928790219	27º51'25,12''N 15º26'10,01''O
Los Llanos	c/ Los Llanos, 44	928790219	27º51'34,63''N 15º26'46,83''O
Sardina	c/ Néstor de la Torre, 7	928577869	27º50'54,95''N 15º28'04,16''O
Cervantes	c/ Covadonga, 14	661118517	27º50'51,91''N 15º28''07,82''O
Otros Centros	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
CEPA Santa Lucía	c/ Pio X, 22	928753970	27º50'43,21''N 15º26'29,24''O
E Oficial Idiomas	c/ Ginés de los Ríos, 14	928790252	27º51'02,54''N 15º26'35,40''O
Radio ECCA	c/ Fernando Guanarteme, 27	928793128	27º51'21,71''N 15º26'25,58''O

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 247

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas Geográficas**
Teatro Víctor Jara	C/ Víctor Jara	928755887	27º50'41,99''N 15º26'37,76''O
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	Leopoldo Matos	928798006	27º54'43,35''N 15º38'26,51''O
Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	Avda. de las Tirajanas, 151	928727200	27º50'39,52''N 15º27'01,26''O
Policía Local	c/ Acusa, s/n	928727201	27º50'39,52''N 15º27'01,26''O
CECOPAL	Avda. de las Tirajanas, 151	928727200	27º50'39,52''N 15º27'01,26''O
Ateneo	c/ Colón, 18	928754800	27º50'59,06''N 15º26'22,42''O
Protección Civil	c/ Colón, 22	928755934	27º50'57,80''N 15º26'18,50''O
Almacén Municipal	Frontera s/n	928753429	27º50'04,18''N 15º27'00,24''O
Centro Integral Seguridad	Doctor Negrín 26	928793800	27º51'01,27''N 15º26'37,83''O
Biblioteca Vecindario	Manuel Becerra 30	928759526	27º51'11,05''N 15º26'43,45''O
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	Montaña Majadaciega	-	27º51'53,35''N 15º27'26,43''O

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Piscina Santa Lucía	Lugar los Olivos GC-550	928795280-Ext.102	27º54'24,86''N 15º32'17,34''O
Piscina la Unión	Avenida de las Tirajanas	928794380	27º50'55,37''N 15º26'57.75''O

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 247

Piscina Los Llanos	Centrífuga	928122042	27º51'29,45''N 15º26'00,24''O
Pabellón	Avenida las Tirajanas	928795280	27º50'42,74''N 15º27'07,86O
Campo de Lucha Sardina	Gumidafe	928795280-Ext.102	27º50'54,94''N 15º28'02,76''O
Campo de Lucha Vecindario	Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume	928795280-Ext.102	37º50'54,25''N 15º26'50,03''O
Campo de Lucha Balos	Picasso (Parque Balos)	928795280-Ext.102	27º51'30,15''N 15º25'42,05''O
Campo de Lucha Doctoral	Diego de Alcalá 77	928795280-Ext.102	27º50'22,07''N 15º26'51,19''O

GASOLINERAS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
DISA Santa Lucía	Rosiana 34	928798401	27º55'17,28" N 15º33'19,73" O
DISA Pozo Izq.	Casa Santa Bajada Pozo Izq.	928757226	27º49'46,47" N 15º26'24,24" O
Shell Vecindario	Avda. Canarias 197	928751203	27º51'06,42" N 15º26'25,66" O
BP El Taro	Franchy Roca	928759495	27º50'18,90" N 15º27'24,93" O
REPSOL	Avenida Canarias 360, esq C/ Teobaldo Power	928155517	27º50'38,77" N 15º26'44,95" O
Gasolinera Océano	Fernando Guanarteme, 74	928756451	27º51'21,85" N 15º26'35,87" O

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 247

BP Doctoral	Avda. Canarias 52	928720881	27º50'06,24" N 15º27'03,64" O
Repsol C/ Insular	Avda. del Atlántico esq. C/ Insular	928125093	27º50'28,47" N 15º26'27,04" O
Shell Santa Lucía	Avda. del Atlántico	608290431	27º51'22,27" N 15º25'45,77" O
CEPSA Avda. Tirajanas	Avda. de las Tirajanas, 50	928456463	27º51'09.6''N 15º26'48.6''O

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
La Ciel	Avda. de Canarias, 338	928752865	27º50'43,36''N 15º26'42,98''O
Atlántico	Avda. del Atlántico, 359	928794074	27º50'36,42''N 15º26'27,17''O
Mercacentro	c/ La Cerruda, s/n	928758902	27º50'38,98N 15º26'37,18''O
Avenida Canarias	Avda. de Canarias, 264	928790036	27º50'56,22''N 15º26'34,10''O

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Depósitos de agua	Zona cumbre del municipio		27º54'52,79''N 15º31'58,71''O 27º54'14,49''N 15º32'24,02''O

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 982

Desaladora	Lugar La Punta	928758243	27º48’49,32’’N 15º25’30,24’’O
Presa Sorrueda	Cuenca las Tirajanas		27º53’08,61’’N 15’32’12,76’’O
Presa La Barrera I	Cuenca las Tirajanas		27º52’1,00’’N 15º31’38,00’’O
Presa La Barrera III	Cuenca las Tirajanas		27º57’48,00’’N 15º31’31,00’O
Presa Cuevas Blancas	Barranco Cuevas Blancas		27º57’48,00’’N 15º32’34,00’’O

OTROS CENTROS DE INTERÉS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta	928727500	27º48’53,15’’N 15º25’27,48’’O
Radio Televisión Este Canal	C/ Colón 22	928751006 928750182	27º51’03,15’’N 15º26’23,64’’O
Aula de la Naturaleza	Las Tederas	928727200	27º54’50,47’’N 15º32’01,28’’O
Punto Limpio	Avenida del Atlántico s/n	928734147	27º50’38,69’’N 15º26’19,03’’O
Centro de Interpretación La Fortaleza	La Sorrueda	928798580	27º53’13,38”N 15º31’58,93’’O

HOSPEDAJE			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Hotel Avenida Canarias	Avenida Canarias 264	928790036	27º50’56,22’’N 15º26’34,10’’O

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 247

Hotel Aeropuerto	Avenida del Atlántico 353	928724300	27º50'26,87''N 15º26'27,75''O

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Consultorio Médico Santa Lucía	Esposos Caparrós Delgado	928724792	27º54'32,57''N 15º32'24,08''O
ICOT	Segovia 79/81	928757273	27º51'18,08''N 15º25'51,43''O
Centro Salud Doctoral	Segundo Santana 5	928899722	27º50'05,92''N 15º26'44,48''O
Centro Salud Vecindario	Guatiza	928211859	27º51'14,02''N 15º26'42,76''O
Consultorio de Sardina del Sur	San Isidro, 42	928219030	27º51'01,74"N 15º28'03,91"O
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	c/ Carmelo Calderín, 6	928564228	27º51'00,03''N 15º28'06,63''O
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	Canalejas 55	928940377	27º51'26,90''N 15º25'58,22''O
Comunidad Terapéutica	Barranco de Tirajana	928149120	27º50'43,36''N 15º29'10,07''O
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	c/ Ifara, 31	928792343	27º51'35,40''N 15º26'35,19''O
Centro Ocupacional de Rosiana	c/ Rosiana, 10	928798657	27º54'20"N 15º32'57,35''O
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	C/ Deán Rodríguez Bolaños 135	928755545	27º50'37,42"N 15º27'47,51"O

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 247

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	**N.º**
Carpas	3
Contenedores cerrados	2
Tablón para apuntalamientos	20
Tabla para construcción	50
Tableros aglomerados	50
Grúa sobre ruedas hasta 10T	2
Grúa	1
Tractor sobre ruedas	1
Retroexcavadora	1
Carretilla elevadora	2
Compresor	1
Dumper	1
Generador 10 Kw	1
Generador 50 Kw	1
Bombas de achique	1
Triturado excrementos	1

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	**N.º**
Grúa	19
Grúa sobre ruedas hasta 10T	1

Cód. Validación: A2MC5RPXQLLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 247

Grúa sobre ruedas más de 10T	18
Grúa autopropulsada	5
Retroexcavadora	1
Carretilla elevadora	3
Volquete	5
Compresor	2
Camión góndola	4
Camión bañera	4

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	**N.º**
Camión Dyna	3
Camión góndola	3

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	**N.º**
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	1
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	1
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	1
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	1
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	1
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	1
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	1
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	1
Casco F1	13

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 597 de 982

Casco F2	43
Motor de Luz	3
Bomba de achique eléctrica	4
Bomba Flotante	1
Radial	2
Motosierra	3
Sierra de hierro	1
Tablero espinal	3
Mochila extintora	6
Foco de luz con trípode	4
Trípodes	3
Sacho	26
Pulaski	16
Rastrillo	7
Hacha	8
Batefuegos	30
Gato hidráulico	1
Mezclador de espumógeno	1
Lanzaderas	3
Lanzaderas de cañón	2
Mangueras de 70 mm	5
Mangueras de 45 mm	15
Mangueras de 25 mm	20
Mangueras de aspiración de 10 mm	3
Pala	5
Bifurcación 70-45	1

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 598 de 982

Bifurcación 45-25	4
Lanzas de 45 mm	2
Lanzas de 25 mm	27
Cadena de doble gancho para arrastre	1
Botiquín Primeros Auxilios	5
Camilla Cuchara	4
Extintor CO2 – 2kg	2
Extintor CO2 – 5 kg	6
Extintor Polvo ABC – 6 kg	13
Extintor Polvo ABC – 9kg	6
Caja de herramientas	1
Latas de rescate	8
Aspirador de secreciones	1
Collarines	8
Colchón de vacío	2
Camilla Nido	2
Güinche	1
Carpa Hinchable 6x10	1
Carpa 3x3	1
Motor 2000w	1
Motor 2200w	1
Motor 500w	1

POLICÍA LOCAL	
Recurso	**N.º**
Vehículos	25

Cód. Validación: A2MXSRPXCMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 247

Motos	15
Agentes	69

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Farmacia GIL	Avda. Canarias, 123	928751206
Farmacia Martínez	Avda. Canarias, 272	928750071
Farmacia Alfonso	Avda. Canarias, 224	928750226
Farmacia Sardina	Plaza San Nicolas, 5	928750150
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	c/ Guatiza, 10	928122044
Farmacia Cobos	Avda. Canarias, 185	928750599
Farmacia Pérez Ascanio	Avda. Tirajanas, 217	928564909
Farmacia Ramos	Avda. Canarias, 423	928752345
Farmacia La Ciel	Avda. Canarias, 338	928149573
Farmacia Fabiola López Pérez	c/ Tara, 6	928792957
Farmacia Balos	Avda. Canarias, 37	928750904
Farmacia Casa Pastores	Avda. La Unión, 209	928754789
Farmacia Doctoral	Avda. Canarias, 481	928794568
Farmacia González Arbelo	c/ Venezuela, 18, Local 6	928149102
Farmacia La Orilla	c/ Bécquer, 21	928757173
Farmacia María del Carmen del Morral	Avda. Atlántico, 285	928122738
Farmacia Santa Lucía	c/ Maestro José Enrique, 12	928798359
Farmacia Acosta	c/ Galicia, 14	928753617

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 982

Farmacia Los Llanos	c/ Masca, 118	928435490
Farmacia La Unión	Avda. La Unión, 31	928397688

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Spar Balos	Galicia 78, Cruce Sardina	928156106
Spar Álvarez	Avenida Canarias, 51	928750197
Mercadona	Isla de la Graciosa, 20	928307168
Mercadona	Avenida de Canarias, 495	828906135
Spar	Velázquez, 7	928792079
Bolaños	Avenida Canarias, 466	928122020
Spar La Blanca	C. de León y Castillo, 116	928757737
Spar	León y Castillo, 87	928791595
Carrefour	Avenida del Atlántico, 359	928128400
Mercacentro (Hiperdino)	Cerruda, s/n	928791841
Superdino	Avenida de Canarias, 111	928307203
Hiperdino	Avenida Venezuela, s/n	928759940
Spar San Rafael	Plaza San Rafael, 5,	928758004
Spar	Avenida Canarias, 467	928757007
Spar San Nicolás de Bari	San Isidro, 40	928656970
Spar León y Castillo	León y Castillo, 87	928758004
Spar La Blanca	León y Castillo, 114	928758004
LIDL	Fernando Guanarteme, 100	900958311
Cash Bolaños	Avenida de Canarias, 470	928122020
Unide Sabandeños	Los Sabandeños, 45	928750821

Cód. Validación: A2MX5RPXQLXZSZDMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 247

FERRETERIAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
El Cruce	c/ Canalejas, 7	928758262
Ronández S.A.	Avda. de Canarias, 167	928753900
El Canario	c/ Silvestre Bello, 17	928753173
José Suárez López	Avda. de Canarias, 457	928750799
Germán Medina	Avda. de Canarias, 311	928750121
Juan Sánchez Santana	c/ Diego de Alcalá, 3	928750315
Mirabal	c/ Fernando Guanarteme, 89	928754009

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
CEIP Ansite	c/ Andamana, 17	928750900
CEIP Barranco de Balos	c/ Tenerife, 82	928304081
CEIP Camino de la Madera	c/ Vasco de Gama, s/n	928304084
CEIP Casa Pastores	c/ Ruiz de Alarcón, s/n	928304079
CEIP El Canario	c/ Canalejas, 19	928304074
CEIP El Cardón	c/ Chopín, 78	928599340
CEIP La Cerruda	c/ Agaete, 58	928478982
CEIP La Zafra	Los Llanos	928149926
CEIP Los Llanos	c/ Centrífuga, s/n	928304069
CEIP Paredilla	c/ La Güera, s/n	928478526
CEIP Las Tederas	c/ Acusa, 2	928750084

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 247

CEIP Policarpo Báez	c/ Carmelo Calderín, 8	928752524
CEIP Santa Lucía	c/ Maestra Clara Pérez, 16	928798160
CEIP Tagoror	c/ Manuel Becerra, 3	928304075
CEIP Tajinaste	c/ Tenerife, 84	928304066
CEIP Tamarán	c/ Primero de Mayo, 120	928304090
CEIP Tinguaro	c/ La Cerruda, 16	928752352
IES Doctoral	c/ Tiscamanita, s/n	928792013
IES Gran Canaria	c/ Canalejas, 48	928753571
IES José Zerpa	c/ Batey, 1	928758822
IES Josefina de la Torre	c/ Los Llanos, 7	928306356
IES Santa Lucía	Avda. de La Unión, 97	928125030
IES Tamogante	c/ Tamogante, 13	928750354
IES Vecindario	Avda. de La Unión, 68	928753101
CEPA Santa Lucía	c/ Pio X, 22	928753970
El Doctoral	c/ Los Poceros, 1	928790219
El El Canario	C/ Canalejas, 48ª	928790219
El Los Llanos	c/ Los Llanos, 44	928790219
El Sardina	Actualmente se encuentra cerrada	
Escuela Oficial de Idiomas	c/ Ginés de los Ríos, 14	928790252
ECCA Centro Zonal Vecindario	c/ Fernando Guanarteme, 17	928793128

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Centro de Salud Doctoral	c/ Segundino Santana, 5	928899722

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMHKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 593 de 982

Centro Médico Castañeda	c/ Rodríguez de la Fuente, 9	928755150
Centro Médico Oftalsur	c/ Guatiza, 10	928792542
Centro Médico Trebol	Avda. de la Unión, 7	928758555
Centro Médico Vecindario	Avda. de Canarias, 349B	928750000
Clínica Isla del Sol	c/ Fagagesto, 10	928754040
Hospital Clínica Roca	Avda. de Canarias, 54	928730362
Policlínico Santa Bárbara	c/ Agustín Millares Torres, 32B	928756658
Centro Salud Vecindario	c/ Guatiza, s/n	928211859
Centro Especialidades Vecindario	c/ Guatiza, 0	928393100
Consultorio Médico Santa Lucía	c/ Esposos Caparros Delgado, s/n	928798272

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Ambulancias Vecindario S.L.	c/ Acentejo, 5	928756587 928758808
Base SUC Colón	c/ Colón, 22	112
Base SUC La Unión	c/ Maestro Falla, 12	112

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
María Raquel Armas Suárez	c/ Insular, 24	650482333
Paloma Babón Álvarez	c/ Colón, 22	928759091
Nuria Esther Vega López	Avda. de Canarias, 445	644193277

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCMMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 247

Yurena Rodríguez Perdomo	c/ Bienvenido, 5	615137327
Marcos Kenneth López Acosta	c/ Galicia, 22	688922571
Montserrat Suarez Alonso	c/ Carmelo Calderín, 6	928564228
Nouzha Boulzamat Azzouzi	c/ Tomás Morales, 6	928758480
María Jesús Suárez Duque	c/ Tunte, 6	928238531
Naira León Acosta	Avda. de Canarias nº 225-2C	685046607

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y GRÚAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Transportes Luján	c/ Teide, 23	928750302
Transportes y Grúas Sánchez	Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio	673151262
Postcenter Canarias	c/ Brasil, 10	615305634
Transidesa	c/ Jaime Balmes, 42	928750068
Cargo Group S.L.	c/ Presidente Zárate 59	928502017
Menrotrans Canarias S.L.	c/ Almagro, 18	928754816
Grúas Vecindario	c/ Gomera, 68	689690015
Grúas Domínguez	c/ José María Pereda, 8	669298910
Ecología Canaria Santa Lucía	c/ Guayadeque, 24	928751023
TR. Aguas de Santa Lucía	c/ Rosiana, 1	609422748
Elite Vans	c/ Acebuche, 84	662591569
Transportes Iván Ojeda	c/ Alejandro Dumas, 24	928754401
Transportes Gutiérrez	c/ José Zerpa, 20	928125871

Cód. Validación: A2MX5RPXQLLXZSCMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 247

GASOLINERAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
DISA Pozo Izquierdo	Avda. Las Bajas, s/n	928793850
Shell Vecindario	Avda. Canarias, 197	928751203
Shell Santa Lucía	Avda. del Atlántico, 647	608290431
BP Doctoral	Avda. Canarias, 52	928720881
Océanos	c/ Fernando Guanarteme, 74	699969792
BP el Taro	c/ Franchy Roca, s/n	928759495
Repsol Atlántico	Avda. Atlántico, s/n	928155517
Repsol Vecindario	Avda. Canarias, 360	928125093
Cuypa Rosiana	c/ Rosiana, 34	928798401

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Jorafe S.L.	c/ Murillo, 28	928793884

VETERINARIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Benartemi 24h	c/ Benartemi, 108	928793148
Telemascota	c/ Tamarán, 20	928755117
Tucán	c/ Francisco Pizarro, 5	928790928
Vecindario	c/ Primero de Mayo, 11	928757016
4 Patas	c/ Adargoma, s/n	928268918
YOKAR	c/ Cerruda, 13	828980894
Gaia	c/ Beñesmen, 69	928024047
Happy Pet	c/ Azuaje, 9	828041868

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSQMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 247

Zona Animal	c/ Güimar, 28, local 2	928588527

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Pensión Riquelme	Avda. Canarias, 183	928125365
Hotel Vecindario Aeropuerto	Avda. del Atlántico, 535	928724300
Centro Internacional de Windsurfing	Lugar La Punta s/n	928121400
Aula de la Naturaleza Tederas	Las Tederas	928754800
Aula de la Naturaleza Tirajanas	La Sorrueda	928798194

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Campo de Lucha Balos	Picasso (Parque Balos)	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Balos	Pablo Neruda	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Doctoral	Diego de Alcalá, 77	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	Cucaña 2	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Pabellón Municipal	Avenida las Tirajanas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Camino de la Madera	Olimpiadas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina Los Llanos	Centrífuga	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina la Unión	Avenida de las Tirajanas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina Santa Lucía	Lugar los Olivos GC-550	628 014 805 690 944 582 659 405 927

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 282

Estadio Municipal	Centrífuga	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha de Sardina	Gumidafe	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Las Palmitas	Néstor de la Torre 7	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Avenida de la Unión	Avenida de la Unión	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol de Vecindario	Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Gimnasio Santa Lucía	Leopoldo Matos	628 014 805 690 944 582 659 405 927

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Centro Residencial Ferminita Suárez	c/ Canalejas, 55	928940377
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	c/ Plaza Paradero, 2	928798472
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	c/ Garajonay, 1	928755654
Centro de Día de Mayores de Doctoral	c/ Domingo Cruz. 6	928759417
Centro de Día de Mayores de Vecindario	c/ 1º de Mayo, 4	928752633
Biblioteca Casa Pastores	c/ Plaza Casa Pastores	-
Teatro Víctor Jara	c/ Cerruda, s/n	928755887
Centro Cultural Ateneo	c/ Colón, 18	928754800
Punto J	c/ Poema de la Maleta, s/n	928754800
Biblioteca de Vecindario	c/ Manuel Becerra, 30	928759526
Biblioteca Santa Lucía	c/ Leopoldo Matos, s/n	928798006
Centro Cultural Teleclub	c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15	928798006
Centro Social el Paradero	El Paradero	928727257 608918518
A.V. Cerruda	Avda. de la Unión, 26	928727257 608918518
A.V. Tirma	c/ Taifa, 2	928727257 608918518

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 247

A.V. Yniguaden la Blanca	c/ Doctor Juan Sánchez, 42	928727257 608918518
A.V. La Vereda	c/ Parque el Canario, s/n	928727257 608918518
A.V. Camino La Madera	c/ Vasco de Gama, 28	928727257 608918518
A.V. Balos	c/ Picasso, 6	928727257 608918518
A.V. Teneguía Casa Pastores	c/ Timanfaya, 29	928727257 608918518
A.V. Orilla Baja	c/ Molino, 18	928727257 608918518
A.V. Sardina	c/ Plaza San Nicolás, s/n	928727257 608918518
A.V. El Roquete	c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15	928727257 608918518
A.V. El Taro	c/ Pérez Galdós, 20	928727257 608918518
A.V. Pozo Izquierdo	c/ La Chopa, 18	928727257 608918518
A.V. Era del Sureste	c/ 1º de Mayo, s/n	928727257 608918518
A.V. 4 de Julio	c/ Parque Majadaciega, 1	928727257 608918518
A.V. La Paredilla Beñesmen	c/ Beñesmen y Mozart 4	928727257 608918518
A.V. Algodonal de Los Llanos	c/ Diego de Ordaz, 81	928727257 608918518
A.V. Los Marteles	c/ El Ingenio, 2A	928727257 608918518
A.V. El Canario	c/ Parque El Canario s/n	928727257 608918518
A.V. Masía Catalana	c/ Castrillo, 1	928727257 608918518
A.V. Ansite	c/ Famara, 76	928727257 608918518

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 247

TANATORIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Tanatorio Vecindario	c/ Orchilla, 5	-
Tanatorio de Sardina	c/ Orilla Alta, s/n	-
Tanatorio Santa Lucía	c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n	-

Cód. Validación: A2MX5QRYCLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 247

Anexo 2 - Plan de Comunicaciones

1. Introducción

Se entiende por red de radiocomunicaciones al conjunto de repetidores y/o sistemas unidos entre sí que permiten enlazar por radio varios equipos radiotelefónicos del Archipiélago tanto entre ellos como con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).

La finalidad de las redes es servir de instrumento de comunicación ágil y rápido para las operaciones de seguridad y emergencias facilitando la coordinación de los recursos. Las redes de radiocomunicaciones se componen de estaciones repetidoras ubicadas en lugares estratégicos de la geografía que permiten el contacto entre diferentes terminales radiotelefónicos, tanto bases, móviles como portátiles.

En el ámbito de la planificación en emergencias los sistemas de radiocomunicaciones son utilizados por los integrantes del Plan a fin de establecer una comunicación continuada y eficaz aún en condiciones adversas.

2. Objetivos

El siguiente anexo tiene como objeto identificar y regular los sistemas de radiocomunicaciones existentes en este Plan. No obstante existen una serie de objetivos secundarios que se determinan:

- Identificar los sistemas e infraestructuras de comunicaciones existentes.
- Definir las distintas redes de radiocomunicación y sus preferencias.
- Crear el marco regulador de utilización de las redes de radiocomunicación.
- Describir el lenguaje de comunicación que permita la optimización de las distintas redes.

Cód. Validación: A2MXSRPXQMLXZSQMAAMMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 247

- Identificar las vulnerabilidades y actuaciones ante contingencias de las redes de radiocomunicaciones.

3. Esquema general de comunicaciones del Gobierno de Canarias en emergencias RESCAN

3.1. Canales de emergencia

Grupos autonómicos

Canarias 1 Dirección

Canarias 2 CECOES-CECOPIN-CECOPAL

Canarias 3 Jefes Grupos de Acción

Canarias 4 Mando

Canarias 5 Intervención

Canarias 6 Seguridad

Canarias 7 Sanidad

Canarias 8 Logística

Canarias 9 Apoyo Técnico

Canarias 10 Servicios Esenciales

Grupos insulares

Gran Canaria 1 Dirección

Gran Canaria 2 CECOES-CECOPIN-CECOPAL

Gran Canaria 3 Jefes Grupos de Acción

Gran Canaria 4 Mando

Gran Canaria 5 Intervención

Gran Canaria 6 Seguridad

Cód. Validación: AZMSXRPXQLXZSCMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 247

Gran Canaria 7 Sanidad

Gran Canaria 8 Logística

Gran Canaria 9 Apoyo Técnico

Gran Canaria 10 Servicios Esenciales

Grupos municipales

Santa Lucía 1 Dirección
Santa Lucía 2 CECOES-CECOPIN-CECOPAL

Santa Lucía 3 Jefes Grupos de Acción

Santa Lucía 4 Mando

Santa Lucía 5 Intervención

Santa Lucía 6 Seguridad

Santa Lucía 7 Sanidad

Santa Lucía 8 Logística

Santa Lucía 9 Apoyo Técnico

Santa Lucía 10 Servicios Esenciales

3.2. Canales de banda aérea

Frecuencia de comunicación entre aeronaves y torre de control: 118.300 mhz.

Frecuencia de emergencia banda aérea: 129.825 mhz.

3.3 Canal marítimo

Canal 16 telefonía 156,8 MHZ

Cnala 70 en LSD 156,522 MHZ

4. Características de las redes de comunicaciones

4.1. Red de emergencias municipales

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 247

Las principales redes de comunicación en el municipio, se caracterizan por el uso de dos sistemas de comunicación, los cuales son:

- **Sistema PMR:** Son redes de radiocomunicaciones privadas que usan equipos que llevan esta tecnología y no se conectan con las redes públicas ni de radioaficionados. El sistema PMR[49] es una red para grupos cerrados de usuarios. Estas redes son de gran utilidad, puesto que nos facilitan que los terminales dentro de un entorno se conecten a su central y entre sí. PMR es una red que funciona en un canal abierto para usuarios, es decir, que desde un emisor los mensajes son recibidos por todos los terminales conectados que se encuentran en ese canal.
  Una red PMR puede estar compuesta desde una *estación base* y unos pocos *portátiles*, a un extenso grupo con multitud de usuarios y apoyada por una red de *repetidores.*
  El PMR es utilizado en el municipio por los equipos de Protección Civil, Cruz Roja, Policía Local y Servicios Públicos.

- **Sistema TETRA:** Es la transformación evolucionada de los sistemas *trunking* analógicos a las modernas tecnologías digitales[50]. Con este sistema aprovechamos el recurso limitado de frecuencia disponible, puesto que **en** un solo canal de radiofrecuencia puede haber simultáneamente varias comunicaciones de voz y de datos. Esto se da gracias a la técnica TDMA *(Time Division Multiple Access),* técnica por la cual se divide el canal en varias partes para uso simultáneo, exactamente igual que los sistemas de telefonía móvil.
  Además, el canal de control, que es el canal que comunica el terminal con la red indicándole en qué frecuencia transmitir, con qué potencia y otra serie de datos, permite el intercambio sencillo de datos como mensajes de texto o claves de estado
  Es un estándar de transmisión en constante evolución, que tiende a la ampliación de los anchos de banda para permitir la transmisión de datos a alta velocidad.
  Es un sistema muy fiable que permite múltiples configuraciones y asegura la invulnerabilidad de las comunicaciones, pero necesita de una importante

[49] *PMR son las siglas que se refieren al sistema de radio Private Mobile Radio (Radio Móvil Privada)*
[50] *TETRA son las siglas que se refieren al sistema de radio Terrestrial Trunking Radio o Trans European Trunking Radio Access.*

Cód. Validación: A2MJ5QRYQTLXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 247

infraestructura de *hardware* y de *software* que puede verse afectada de forma importante en caso de catástrofe. Esto se evita, *a priori,* con la instalación de sistemas redundantes y estaciones de respaldo.

En TETRA es usado en el municipio por Protección Civil, mientras que la Policía Local y la Guardia Civil usan la versión de TETRAPOL, un estándar más antiguo que TETRA, desarrollada por la casa francesa Matra y explotada por Movistar con la denominación de SIRDEE (Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado). SIRDEE está diseñada con una estructura diversificada y redundante que aseguraría las comunicaciones en caso de catástrofe en el territorio municipal.

4.1.1. Estructura de la Red

	Grupo de Actuación	Estación Base / Fija	Nº de Equipos Móviles	Nº de Equipos Portátiles	Repetidores
Sistema PMR	**Protección Civil**	3	3	25	1 Montaña Majadaciega (Santa Lucía de Tirajana)
	Cruz Roja	1	4	5	
	Policía Local	1	10	70	
	Servicios Públicos	1	3	25	

Cód. Validación: A2MV5QRYQMLXZSGDMAAMMHXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 247

	Grupo de Actuación	Estación Base / Fija	Nº de Equipos Móviles	Nº de Equipos Portátiles	Repetidores
Sistema TETRA	**Policía Local**	1	3	35	1 Montaña de las Tabaibas (San Bartolomé de Tirajana) 1 Punta Cabezo (Agüimes)
	Guardia Civil	1	9	8	
	Protección Civil	No	3	22	
	Cruz Roja	No	No	1	

4.1.2. Canales e Influencias

Grupo de Acción	Sistema de Radio	Canal/Frecuencia
Protección Civil	PMR	165775 UHF (Provincial)
	TETRA	----
Cruz Roja	PMR	----
Policía Local	TETRAPOL	----
	PMR	-----
Guardia Civil	SIRDEE (TETRAPOL)	Red de telefonía móvil (Movistar)

4.2. Red de Emergencias y Seguridad de Canarias

4.2.1. Estructura de la Red

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSCDMAAMMHKF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 247

El Gobierno de Canarias viene apostando por el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, al considerarlas un elemento de cohesión territorial imprescindible en la actualidad. Así mismo ha venido realizando diferentes acciones para dotar cada vez de mejores medios a las islas para afrontar, en las mejores condiciones posibles, los problemas de seguridad y/o emergencias.

Estos dos elementos estratégicos (la apuesta por la Sociedad del conocimiento y contribuir a conseguir una mejor respuesta a las emergencias), se funden en RESCAN: Red de Emergencias y Seguridad de Canarias.

Dicha red de radio promovida por el Gobierno de Canarias está basada en tecnología TETRA del fabricante español TELTRONIC, que fue desplegada en el año 2010 y que en la actualidad ya cuenta un nutrido grupo de usuarios de Comunidad Autónoma.

Las características de la Red son las siguientes:

–2 conmutadores (1 por provincia y doble redundancia).

–73 Estaciones de cobertura.

– 5 Estaciones transportables.

–Capacidad instalada para cursar tráfico de 6.000 terminales

–156 Portadoras (546 canales de comunicación).

–256 Flotas.

–10.000 grupos de comunicación.

–Sistemas de Backup eléctrico con más de 20 horas de autonomía.

–Red de transporte en todo el archipiélago con capacidad múltiple redundancia excedente entre 30 y 40 Mbits.

5. Procedimiento general de actuación

Las redes de radiocomunicaciones serán utilizadas atendiendo a las siguientes particularidades:

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 247

1. Es un conjunto de redes multifuncionales en las que cada servicio o sector de atención de emergencias, tiene un canal específico para sus comunicaciones con carácter general. No obstante, las necesidades operativas puedan hacer que los recursos de los diferentes sectores cambien a la malla de otro sector cuando en la propia no tengan comunicaciones con calidad o nitidez y en los supuestos de saturación derivadas de una situación de emergencia que se alargue en el tiempo.
2. Complementarse unas a otras en función de la operatividad de cada una.
3. Son utilizadas para informaciones de servicio por lo que queda excluido su utilización para asuntos personales, transmisión de música, datos, frases malsonantes o cualquier otra circunstancia ajena al servicio.
4. Los recursos pueden hablar entre sí sin autorización previa. No obstante en condiciones especiales la DGSE a través de CECOES puede limitar esta particularidad.
5. Los terminales pueden permanecer en escucha abierta o cerrada, es decir, permitir que los mismos escuchen todas las conversaciones o tráfico de la red radiotelefónica de su sector, o por el contrario, limitar la escucha de dichas conversaciones cuando las mismas no se dirijan a ese terminal radiotelefónico.
6. En determinadas situaciones de emergencia o cuando se requiera establecer comunicación con otro recurso de un sector diferente al propio (seguridad con extinción, extinción con sanidad etc.) se podrá utilizar la red de comunicaciones multisectorial o de emergencia, informando al centro coordinador de nuestras necesidades de comunicación y seleccionando el canal o memoria destinado para tal fin, dependiendo de la zona de operación o zona de cobertura (influencia) de los diferentes repetidores.
7. Las transmisiones y su modo de operación constituyen uno de los principales brazos ejecutivos de la atención de urgencias y emergencias.
8. La necesidad de integrar a todos los servicios y/o entidades hace necesario establecer los Indicativos específicos que permita un adecuado conocimiento para el establecimiento de comunicaciones.
9. Para el deletreo se utilizará el código internacional denominado (ICAO–Interco) y que identifica el Alfabeto Internacional de letras y números).
10. La necesidad de disponer en comunicación a los distintos responsables del Plan así como de otros servicios y/o entidades se establece los indicativos expuestos en el presente documento.

Cód. Validación: AZMSXPXQMLXZSCDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 247

6. Criterios generales de utilización de la red.

En caso de la activación del PEMU, hay que tener en cuenta que las comunicaciones estarán formadas por tres anillos, que se exponen a continuación:

Anillo1 - El propio equipo: Entendiendo como equipo al grupo de personas de la misma institución, o que trabajan bajo la misma organización, que actúan de forma conjunta para la resolución de la emergencia.

Este anillo sería la malla habitual de comunicaciones de nuestro servicio, o los canales habilitados para caso de catástrofe.

Los medios técnicos utilizados en este anillo suelen ser los propios de nuestra red habitual de trabajo, basados en **equipos portátiles de radio** (analógica o digital) que funcionarán en un canal único o en varios canales. No se necesitan normalmente el uso de células o repetidores.

Se pueden utilizar también redes redundantes para utilización solo en situaciones de emergencia, normalmente basadas en radiotransmisión.

Anillo 2 - Comunicación con el entorno: Este segundo anillo nos servirá para comunicarnos y coordinarnos con el resto de instituciones que actúen en el entorno.

Este segundo anillo serán los centros de coordinación permanentes o temporales los que se hagan cargo de la gestión y coordinación de la crisis o catástrofe. Para ello, se utilizarán canales conjuntos de comunicación para los mandos de los distintos servicios, canales de videoconferencia o centros de coordinación en los que se encontrarán responsables de todos los intervinientes a modo de gabinete de crisis.

Anillo 3 - Comunicaciones fuera del área de crisis: Este tercer anillo es el que nos permitirá, en el caso de haber sufrido nosotros la situación de catástrofe, comunicarnos con el exterior para poder solicitar la ayuda correspondiente, facilitar la información sobre la situación y coordinarnos con los medios externos. [51]

[51] *Extraído del Manual de Logística Sanitaria, Editorial Aran (2013)*

Cód. Validación: A2MV5QRYQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 247

Como sistema primordial en este tercer anillo se encuentran las **comunicaciones por vía telefónica.**

7. Indicativos

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Indicativo
Director del Plan	Francisco José García López	Alcalde Presidente	**Alfa-1**
Director técnico	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**Charlie-1**
Comité Asesor	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe de la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**Charlie-1**
	Pedro Quintana Pérez	Técnico Industrial-Proyectos	**Quebec-1**
		Concejal de Seguridad	**Alfa-2**
	Juan Francisco Guedes González	Concejal de Protección Civil	**Alfa-3**
	Samuel Rodríguez Déniz	Jefe del Servicio Salud Pública	**Alfa-4**
	Saúl Antonio Goyes López	Concejal de Servicios Sociales	**Alfa-5**
	Samuel Rodríguez Deniz	Coordinador de Servicios Públicos	**Sierra-Papa**
	Manuel Sánchez Quintana	Jefe Agrupación Protección Civil	**Mike-3**
	Jefe Puesto Vecindario	Teniente Guardia Civil	**Dintel**
	José Francisco Guerra Alemán	Coordinador Cruz Roja	**Charlie-Romeo 1**

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 247

Grupo de Acción	Indicativo
Protección Civil	Papa-Charlie
Cruz Roja	Charlie-Romeo
Policía Local	Papa-Lima
Guardia Civil	Golf-Charlie
Consorcio Emergencias	Beta
CECOPAL	CECOPAL
Puesto de Mando Avanzado	PMA
CECOES	CECOES

Cód. Validación: A2MX5RPXC0LXZ5CDMAAAM9MKM73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 282

Anexo 3 - Directorio

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo Institucional	Teléfono
Director del Plan	Francisco José García López	Alcalde Presidente	**928727200-1512**
Director Técnico	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**928727201**
Gabinete de Información	Juan García Luján	Gabinete de Prensa	**928727200-1525**
Comité Asesor	José Luis Herrera León	Comisario jefe de la Policía Local (Jefe Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias)	**928727201**
	Pedro Quintana Pérez	Ingeniero Técnico Industrial-Proyectos	**928727200-1168**
	María José García Glez. Enmanuel Guedes Moreno	Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales	**928727200-1208**
		Concejal de Seguridad	**928727200**
	Juan Francisco Guedes González	Concejal de Protección Civil	**928727200-1541**
	Samuel Rodríguez Déniz	Jefe de Servicio de Salud Pública	**928727215**
	Saúl Antonio Goyes López	Concejal/a de Servicios Sociales	**928727200-1576**
	Manuel Afonso Bolaños	Coordinador de Deportes	**928122042**
	Samuel Rodríguez Déniz	Jefe de Servicios Públicos	**928753429-2070**
	Manuel Betancor Sánchez	Responsable Departamento de Informática	**928727200-1100**
	Manuel Sánchez Quintana	Jefe Agrupación Protección Civil	**928755934 676055207**
	Jefe Puesto Vecindario	Teniente Guardia Civil	**928793800**
	José Fco. Guerra Alemán	Coordinador Cruz Roja	**647876412**

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 247

Anexo 4 – Cartografía

Todos los mapas están colgados en PLAN_EM.

- 1/2 Mapa de riesgo de incendio forestal condiciones estándar.
- 2/2 Mapa de riesgo de incendio forestal condiciones estándar.
- 1/2 Mapa de riesgo incendio forestal condiciones temporal del Suroeste.
- 2/2 Mapa de riesgo incendio forestal condiciones temporal del Suroeste.
- 1/3 Mapa de riesgo de inundación.
- 2/3 Mapa de riesgo de inundación.
- 3/3 Mapa de riesgo de inundación.
- 1/3 Mapa de riesgo geológico.
- 2/3 Mapa de riesgo geológico.
- 3/3 Mapa de riesgo geológico.
- Mapa de riesgo antrópicos y tecnológicos.

Anexo 5 - Procedimientos y Planes de Actuación

Documentos:

1. Modelo de Declaración y activación del PEMU
2. Declaración de confinamiento
3. Declaración de evacuación
4. Procedimientos generales de actuación
5. Recomendaciones a la población

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGDMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 247

1. **Modelo de Declaración y activación del PEMU**

	EMISIÓN DE DECLARACIÓN	VIGENCIA DECLARACION	
Declaración : /	**Fecha/** / **Hora emisión:**	**Fecha /** **Hora Inicio:**	**Fecha /** **Hora fin:**

RIESGO DE .....

SITUACIÓN DE .....

En aplicación del **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, el/la Alcalde/sa en calidad de DIRECTOR DEL PEMU, y en base a la situación acaecía, **DECLARA SITUACIÓN DE .....**

Zonas afectadas:
Medidas preventivas:
Puntos de Reunión:
Nº afectados:

Firmado: El Director Técnico Municipal

SELLO

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 247

2. Declaración de confinamiento

	EMISIÓN DE DECLARACIÓN	VIGENCIA DECLARACION	
Declaración : /	**Fecha:** / **Hora emisión :**	**Fecha /** **Hora Inicio:**	**Fecha /** **Hora fin:**

RIESGO DE .....

CONFINAMIENTO

En aplicación del **PLAN DE EMERGENCIA MUNCIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, el/la Alcalde/sa en calidad de DIRECTOR DEL PEMU, y en base a la situación acaecía, ORDENA EL CONFINAMIENTO

Descripción del escenario

Ideas generales a transmitir.

a) Descripción básica de la emergencia
b) Duración prevista inicialmente.
c) Es necesario mantener la máxima calma.
d) Siga rigurosamente las recomendaciones de Protección Civil.
e) Todas las autoridades de emergencias y Protección Civil están trabajando para la organización de la posible emergencia.
f) Utilice el 1-1-2 para emergencias y el 0-12 para información.

Zonas de riesgo

Recomendaciones a la población por el CONFINAMIENTO

- Permanecer atentos a las informaciones transmitidas por las emisoras de radio, televisión u otros medios.
- No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.
- Utilizar sólo el teléfono para situaciones de emergencia, evitando el bloqueo de las líneas telefónicas.

Cód. Validación: AZMSXPXQMLZXSCMMAAMMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 009 de 082

- Permanecer en el propio domicilio o regresar a él si se encontrara fuera.
- Como medida preventiva sería aconsejable cerrar puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar ventiladores y aparatos de aire acondicionado.
- Consumir únicamente bebidas y alimentos envasados y agua embotellada, no del grifo.

3. Declaración de evacuación

	EMISIÓN DE DECLARACIÓN	**VIGENCIA DECLARACION**	
Declaración : /	**Fecha:** / **Hora emisión:**	**Fecha** / **Hora Inicio:**	**Fecha** / **Hora fin:**

RIESGO DE .....

EVACUACION

En aplicación del **PLAN DE EMERGENCIA MUNCIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, el/la Alcalde/sa en calidad de DIRECTOR DEL PEMU, y en base a la situación acaecía, ORDENA la EVACUACIÓN

Descripción del escenario

Ideas generales a transmitir.

a) Descripción básica de la emergencia
b) Duración prevista inicialmente.
c) Es necesario mantener la máxima calma.
d) Se van a evacuación, como medida preventiva, a las personas con dificultades especiales.
e) Siga rigurosamente las recomendaciones de Protección Civil.
f) Todas las autoridades de emergencias y Protección Civil están trabajando para la organización de la posible emergencia.
g) Utilice el 1-1-2 para emergencias y el 0-12 para información.

Zonas de riesgo

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSGMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 247

EVACUACION PREVENTIVA

Recomendaciones a la población a EVACUAR

ZONAS A EVACUAR	PUNTO DE REUNION	EVACUACION COLECTIVA	EVACUACION POR MEDIOS PROPIOS
		▪ Mantenga la calma, transmítala a los demás y no propague rumores infundidos ▪ Cierre todas las ventanas y puertas exteriores, baje las persianas. Cierre las llaves de paso del agua, gas y dispare el automático de la luz. ▪ Lleve su documentación y medicamentos de uso diario, teléfono móvil y su cargador, radio a pilas, linterna, ropa para unos tres días. ▪ Diríjase a los puntos de reunión establecidas. ▪ Utilice sólo los teléfonos para lo estrictamente necesario. ▪ En el albergue, diríjase a los puntos de filiación. Siga las instrucciones de Protección Civil.	▪ Mantenga junta a toda la familia. Utilice un solo vehículo para evacuar. ▪ Salga con suficiente tiempo para escalonar la evacuación ▪ Siga las rutas de evacuación recomendadas. No tome atajos, ya que podrían estar bloqueados. ▪ Si dispone de lugar de alojamiento en zona segura, utilícelo. Notifíquelo al 012 a efectos informativos. ▪ Si no dispone de lugar de alojamiento, diríjase a los Centros de Filiación establecidos para su zona.

4. Procedimientos generales de actuación:

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 282

COMUNICADO INICIAL DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Protección Civil de Santa Lucía de Tirajana, comunica que a las : horas del día / / se ha producido en .

Se ha comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) desde donde se ha decidido activar el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) previsto para estas situaciones.

A partir de este momento, el Director del PEMU, D/Dña , es el Director del Plan de Emergencia.

Los datos que se tienen hasta el momento son los siguientes:

El siniestro ha comenzado a causa de y en este momento la situación está .

Se han producido víctimas mortales y heridos, de los cuales de heridos graves se encuentran en estado grave. Por el momento personas se encuentran desaparecidas.

Los heridos han sido trasladados a los siguientes centros sanitarios:

- Centros sanitarios:

El siniestro ha afectado a , donde se encuentran movilizados los siguientes grupos operativos:

- Grupos operativos y organizaciones activas:

Y se prevé la actuación próxima de:

- Grupos operativos y organizaciones pendientes de movilización:

Tan pronto como se tengan más noticias al respecto se emitirá un nuevo comunicado.

Las personas que deseen obtener información sobre las víctimas pónganse en contacto con el Gabinete de Prensa Municipal.

Cód. Validación: A2MXSRPXQLXZSQMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 247

COMUNICADOS DURANTE EL SINIESTRO

Protección Civil de Santa Lucía de Tirajana, comunica que a las : horas del día / / se ha producido *en*

Los datos que se disponen hasta el momento son los siguientes:

El siniestro ha comenzado a causa y en este momento la situación está
El balance provisional de n.º de víctimas es el siguiente:

- de afectados
- *de víctimas mortales*.
- *heridos graves*
- *de heridos leves*
- *de desaparecidos*

Los heridos están siendo atendidos en los siguientes centros sanitarios:

- *Centros sanitarios:*

El siniestro ha afectado a *zona siniestrada,* donde se encuentran movilizados los siguientes grupos operativos:

- *Grupos operativos:*

Y se prevé la actuación próxima de los siguientes grupos operativos:

- *Grupos operativos y organizaciones pendientes de movilización:*

Tan pronto como se tengan más noticias al respecto se emitirá un nuevo comunicado.

Las personas que deseen obtener información sobre las víctimas pónganse en contacto con Gabinete de Prensa Municipal.

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 009 de 082

COMUNICADO FINAL

Protección Civil comunica que el Director del Plan de Emergencia ha dado por finalizado el Estado de Emergencia producido por siniestro producido.

El siniestro ha afectado a y ha tenido una duración de . Con los datos que se tienen hasta el momento, se cree que ha sido producido a causa de .

El balance final de n.º de víctimas es el siguiente:

- de afectados
- de víctimas mortales
- heridos graves
- de heridos leves
- de desaparecidos

Los heridos están siendo atendidos en los siguientes centros sanitarios:

- Centros sanitarios:

Protección Civil, en nombre de , agradece a todos los organismos, personas y entidades que han colaborado, el esfuerzo demostrado, así como el comportamiento de las personas afectadas.

De la misma forma expresamos nuestro sentimiento a la familia de las víctimas, así como el deseo de la pronta recuperación de los afectados y heridos (en ambos casos si procede).

ESTADO DE ALERTA

Atención, Atención, Aviso urgente a la población de Santa Lucía de Tirajana, Protección Civil pone en su conocimiento que se ha producido un , que no es grave, repetimos QUE NO ES GRAVE, en .

Protección Civil, de forma provisional, declara el ESTADO DE ALERTA, lo que significa que existe posibilidad de que se produzca una situación grave con riesgo de accidente.

Ante todo se pide a la población que mantenga la calma y que siga estrictamente las siguientes medidas:

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSQMMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 247

Todas las personas que se encuentren, en este momento, dentro de la zona delimitada , deben seguir las siguientes instrucciones:

- Instrucciones específicas del tipo de alerta.

Así mismo, se pide a la población que esté atenta a los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de , o a través de las emisoras de radio , o través del canal de televisión .

Repetimos, de momento no hay ningún peligro. Simplemente se toman medidas de precaución.

RUEDA DE PRENSA

El Director del Plan de Emergencia, pone en conocimiento de todos, que el / / de la rueda de prensa a las : horas de inicio, se ofrecerá una rueda de prensa en , situada en , a la cual pueden asistir todos los medios de comunicación que estén interesados.

En la rueda de prensa se dará información relativa al siniestro producido.

Cód. Validación: A2MX5RPXQ1LXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 247

5. Recomendaciones a la población.

RIESGO DE INUNDACIONES

COMO PREVENIR:

- Preste atención a las previsiones metereológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto.
- Revise el estado de los tejados, azoteas y bidones de agua, así como desagües y bajantes.
- Aunque el cielo esté despejado, no estacione su vehículo en el cauce de los barrancos.
- Revise y tenga preparado linterna o velas, cocina tipo camping-gas en previsión de falta de fluido eléctrico, agua potable, medicinas, radio a pilas, etc.
- Cierre y asegure las ventanas y puertas para impedir la entrada del agua. Pequeñas protecciones pueden ayudar a resguardarle en caso de inundación.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se reestablezca la normalidad.
- Evite los desplazamientos. En caso de necesidad, conduzca con precaución y no atraviese zonas que pueden inundarse.

COMO ACTUAR:

- Sintonice las emisoras de radio locales y siga las instrucciones que se indiquen.
- Si observa que la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre las ventanas y puertas de la vivienda ya que las corrientes de aire atraen los rayos.
- Desenchufe los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.
- En caso de inundación desconecte el interruptor general de electricidad de la vivienda.
- Si la tormenta le sorprende cuando va conduciendo, disminuya la velocidad y extreme las precauciones ya que la calzada puede verse afectada por desprendimientos.
- No se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, ni atraviese los tramos inundados para evitar que la fuerza del agua le arrastre.
- Si está en el campo, recuerde que no debe refugiarse debajo de árboles solitarios, ni subir a zonas elevadas y aléjese de alambradas, torres o cualquier estructura metálica.
- Evite llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Cód. Validación: AZMXSRPXQLXZSGMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 247

RIESGO DE INCENDIOS URBANOS

COMO PREVENIR:

- Evite fumar en la cama.
- Coloque las estufas, los radiadores y los ambientadores e insecticidas eléctricos lejos de materiales que puedan arder.
- No sobrecargue las tomas de corriente.
- Si utiliza alargadores eléctricos o cables desenróllelos completamente para evitar que se sobrecalienten. Utilice alargadores con toma de tierra.
- Los enchufes deben encajar perfectamente en la toma de corriente para evitar sobrecalentamiento. Si los enchufes se calientan, contacte rápidamente con un técnico.
- No tape las lámparas, bombillas o electrodomésticos con telas. El recalentamiento puede generar un incendio.
- Si se ausenta de la vivienda por vacaciones, viajes,…, cierre la llave del gas y desconecte la electricidad antes de partir.
- Recuerde que los aceites de cocina pueden arder fácilmente. No deje las sartenes al fuego si se ausenta de la cocina.
- No guarde los productos inflamables cerca de fuentes de calor.
- Tenga especial cuidado con los calentadores, cocinas y estufas de gas. Nunca deje encendidos estos aparatos cuando salga a la calle aunque sea por poco tiempo.
- Si percibe un fuerte olor a gas, no encienda las luces de la vivienda; abra rápidamente todas las puertas y ventanas. Evite respirar el gas y no permanezca en el interior del inmueble.
- No deje las cerillas, ni los encendedores al alcance de los niños.

COMO ACTUAR:

- Si se genera un fuego en casa y no puede controlarlo, cierre todas las puertas y ventanas, y corte el suministro de gas (si dispone de él). Contacte urgentemente con el CECOES 1-1-2 y avise a los vecinos.
- Si está en el interior de la vivienda y al abrir la puerta de la calle recibe gran cantidad de humo y temperatura elevada, ciérrala, acuda a la ventana o balcón y hágase ver para proceder a su rescate.
- Si se prende la ropa de otra persona, hágala rodar por el suelo o tápela rápidamente con una manta o tejido grueso.
- Si el incendio afecta al edificio y la densidad de humo le permite salir, respire a través de una prenda mojada y diríjase a la calle rápidamente pero sin correr, agáchese o si es necesario arrástrese por el suelo, el aire caliente al ser menos denso asciende manteniéndose el aire frío en las partes más bajas. Nunca utilice los ascensores.
- En lugares públicos, hoteles o centros de trabajo, de la voz de alarma y respete las instrucciones establecidas. Proceda a la evacuación siguiendo las vías y salidas de emergencia indicadas por los equipos de emergencia.
- Aunque tosa, vomite o sienta que se asfixia a causa del humo, no se lance al vacío.
- A un asfixiado se le puede reanimar.
-

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLZ7SQMAAMMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 823 de 982

RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

COMO PREVENIR:

- Apague bien los fósforos y cigarrillos y no los tire por la ventanilla del vehículo.
- Recuerde que está prohibido encender fuego en los campos de las islas, salvo en las zonas recreativas habilitadas para ello. Respetar las precauciones facilitadas por los servicios de emergencia, sobre todo en los días de alerta por calor.
- Mantenga el campo limpio, no tire botellas ni objetos de cristal.
- Si ha de quemar rastrojos tiene que comunicarlo a los servicios de prevención de incendios del Cabildo Insular. Limpie de maleza una franja de 2 ó 3 metros alrededor antes de encender el fuego y apague los rescoldos con agua.
- No acampe nunca fuera de las zonas habilitadas para tal fin, especialmente en áreas apartadas de las vías de acceso. En caso de incendio podría quedar rodeado de fuego.

COMO ACTUAR:

- Si descubre un fuego cuando está iniciándose y no puede apagarlo con sus propios medios, no intente hacer frente. Retírese de inmediato y avise lo antes posible al CECOES 1-1-2.
- Si el fuego avanza rápidamente aléjese por las zonas laterales del mismo, siempre en sentido contrario a la dirección del viento. Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas ni intente escapar ladera arriba cuando el viento es ascendente.
- No intente atravesar a pie o en vehículo carreteras y caminos afectados por el fuego o por columnas de humo.
- En caso de quedar rodeado por las llamas avance hacia la zona más llana y con menos vegetación y trate de pasar a la zona quemada. Túmbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.
- Recuerde que cuando se produce un incendio se impide el acceso a la zona por razones de seguridad, para evitar el colapso de las carreteras y para facilitar el acceso a los equipos de extinción.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGMMAAMMHKF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 247

RIESGO POR FENÓMENOS COSTEROS

COMO PREVENIR:

- Proteja su vivienda ante la posible invasión del agua del mar.
- No se sitúe en el extremo de muelles o espigones, ni se arriesgue a sacar fotografías o vídeos cerca de donde rompen las olas.
- Evite la pesca en zonas de riesgo.
- No circule con vehículos por carreteras cercanas a la línea de playa.
- Nunca se bañe en playas apartadas o que no conozca suficientemente, porque puede haber remolinos locales.
- Evite bañarse en las playas con bandera roja, en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento.
- Evite realizar prácticas deportivas y náuticas en las zonas afectadas por la mar de fondo y no acampe en la playa cuando haya alerta por temporal de mar.
- Si aprecia cierto oleaje fuera de lo normal no permanezca cerca del mar, ni se acerque aunque se calme de repente.
- Si dispone de embarcación procure asegurar su amarre en un lugar resguardado.
- Si ve a otras personas en sitios peligrosos adviértales del peligro.

COMO ACTUAR:

- Si cae al agua apártese de donde rompen las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.
- Si intenta salir y es arrastrado por el oleaje, procure calmarse; no nade contracorriente y déjese llevar. Por lo general, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos y es entonces cuando debe nadar.
- Si está en tierra y ve que alguien ha caído al agua tírele un cabo con un flotador, o cualquier otro objeto al que pueda aferrarse. Avise inmediatamente al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Cód. Validación: A2MX5QRXPQMLXZSCDMAAMMMKM73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 247

CONCENTRACIONES HUMANAS

COMO PREVENIR:

- Tenga siempre localizados los puntos de salida, especialmente las salidas de emergencia y no ocupe las puertas, rampas, escaleras y pasillos de acceso.
- Evite situarse en barandillas, muros y otros lugares de los que podría caer si le empujan accidentalmente.
- No participe en actos violentos ni los fomente. Absténgase de arrojar objetos por el aire.
- Si intervienen animales, como en las romerías y cabalgatas de reyes, evite aproximarse a ellos para que no se pongan nerviosos.
- Durante las exhibiciones de aeromodelismo, incluso en el caso de maquetas, respete siempre los límites establecidos por el cordón de seguridad. Procure colocarse en sitios donde pueda protegerse en caso de accidente.
- Si para acudir a una fiesta ha de caminar por los márgenes de la carretera durante la noche, utilice brazaletes o prendas reflectantes. Camine solo o en grupos reducidos siempre por el lado de la vía que le permita ver los vehículos de frente.
- En las exhibiciones de fuegos artificiales no sobrepase nunca los límites de seguridad establecidos y preste especial atención a la caída de fragmentos incandescentes.
- Si está en un cine, discoteca o recinto cerrado y se ordena su evacuación, mantenga la calma, siga las instrucciones que le den y abandone inmediatamente el edificio por las puertas de emergencia.
- Si acude a una carrera de coches nunca se sitúe junto a la calzada, especialmente en los tramos donde los vehículos pueden derrapar. Busque alguna elevación sobre el terreno.

COMO ACTUAR:

- Si suena la alarma, mantenga la calma y salga inmediatamente del edificio. No se entretenga en recoger objetos personales ni utilice los ascensores.
- Si hay aglomeraciones junto a las puertas, no empuje a las personas que tiene delante.
- Si por cualquier circunstancia se produjesen heridos, no los mueva si no tiene conocimientos para su auxilio. Dele ánimos mientras acuden los servicios de emergencia.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Cód. Validación: A2MC5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 247

RIESGO DE VIENTOS FUERTES

COMO PREVENIR:

- Cierre puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que puedan llevar a la rotura y caída de cristales.
- Retire de balcones y azoteas las macetas y todos los objetos que puedan caer a la calle.
- Revise las viviendas para que no haya cornisas, balcones y fachadas en mal estado que puedan producir caídas de cascotes y escombros.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Procure aplazar los desplazamientos por carretera y en caso de hacerlos extreme las precauciones. Se recomienda el uso de transporte público.
- Las motos y los vehículos de grandes dimensiones que ofrecen una gran superficie de contacto con el viento (camiones, furgonetas, vehículos con remolque o roulottes) corren el peligro de volcar ante vientos transversales.

COMO ACTUAR:

- Evite caminar por jardines o zonas arboladas.
- Aléjese de muros, casas viejas, andamios, letreros luminosos, vallas publicitarias y demás estructuras que puedan ser derribadas por el viento.
- Los postes de luz y torres de tensión son peligrosos. Aléjese y en caso de riesgo avise al 1-1-2
- En caso de riesgo por grúas de construcción, avise inmediatamente al 1-1-2.
- Procure alejarse de la costa (playas, paseos marítimos, espigones de muelles, etc.) para evitar ser golpeado o arrastrado por la acción de las olas.
- Circule despacio y con precaución ante la posible presencia de obstáculos en la vía o golpes de viento que le hagan perder el control de su vehículo, especialmente en los adelantamientos.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5QRPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 282

RIESGO DE TORMENTAS CON APARATO ELÉCTRICO

COMO PREVENIR:

- Si la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre puertas y ventanas, las corrientes de aire pueden atraer a los rayos.
- Desenchufe los aparatos eléctricos, las subidas de tensión pueden dañarlos o se pueden producir descargas eléctricas. Desconecte la antena de televisión.
- Aléjese de torres, vallas o cualquier otra estructura metálica.
- No se refugie bajo los árboles. Recuerda que la madera mojada también es conductora de la electricidad.
- Evite los desplazamientos por carretera, en caso de tener que hacerlo, extreme las precauciones.
- En la ciudad, los edificios le pueden proteger del riesgo de descargas.
- En el campo, busque las zonas bajas evitando los valles profundos, son más seguras las laderas de los montes.

COMO ACTUAR:

- Si la tormenta le sorprende en el coche, cierre puertas y ventanas, apague la radio.
- Desconecte el motor (siempre que no esté en un cauce de agua) hasta que termine la tormenta.
- Si se encuentra trabajando al aire libre, abandone la maquinaria y objetos metálicos que pudieras tener a mano (mangos de herramientas, palos, bicicletas, motocicletas,...).
- No se acerque a evaluar los daños provocados por un rayo.
- Nunca eche a correr bajo una tormenta eléctrica.
- No se siente, ni se sitúe sobre nada mojado, las suelas de goma no garantizan totalmente la seguridad.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5QRXPQMLXZSCDMAAMMMKM73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 247

RIESGO DE TEMPERATURAS MÁXIMAS

COMO PREVENIR:

- Protéjase del sol y el calor.
- Se recomienda que permanezca en los lugares protegidos del sol el mayor tiempo posible y en las estancias más frescas de la casa. Durante las horas de sol, baje las persianas de ventanas donde toca.
- Abra las ventanas de casa durante la noche, para refrescarla
- Es conveniente recurrir a algún tipo de climatización (ventiladores, aire acondicionado) para refrescar el ambiente. Si no tiene aire acondicionado, debería estar como mínimo dos horas al día en lugares climatizados (centros comerciales, cines, etc.).
- Tenga en cuenta que, al entrar o salir de estos lugares, se producen cambios bruscos de temperatura que pueden afectarle.
- En la calle, evite el sol directo. Lleve una gorra o un sombrero, utilice ropa ligera (como la de algodón), de colores claros y que no sea ajustada.
- Procure caminar por la sombra, en la playa estar bajo una sombrilla y descansar en lugares frescos de la calle o en espacios cerrados que estén climatizados
- Lleve agua y beba a menudo.
- Nunca deje a niños ni personas mayores en el interior de un vehículo cerrado.
- Evite salir y hacer ejercicios físicos prolongados en las horas centrales del día, que es cuando hace más calor. Reduzca la actividad física en las horas de más calor.
- Tome comidas ligeras y regulares, bebidas y alimentos ricos en agua y sales minerales, como las frutas y hortalizas, que le ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor.
- No tome bebidas alcohólicas. Evite las comidas muy calientes y que aporten muchas calorías.
- Ayude a los demás. Si conoce gente mayor o enferma que vive sola, vaya a visitarlos una vez al día.
- Si toma medicación, consulte con su médico si ésta puede influir en la termorregulación o si se ha de ajustar o cambiar.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 282

RIESGO DE CALIMA

COMO PREVENIR:

- Procure mantener puertas y ventanas cerradas, y evite salir a la calle si padece enfermedades respiratorias crónicas.
- Asegúrese de tener su medicación habitual.
- Beba mucho líquido y evite los ambientes secos.
- No realice ejercicio físico severo mientras dure esta situación.
- Si se siente mal, acuda a su médico.
- En esta situación, la visibilidad se reduce considerablemente, si circula por carretera, extreme las precauciones, encienda las luces y disminuya la velocidad.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 247

RIESGO DE NEVADAS Y TEMPERATURAS MÍNIMAS

COMO PREVENIR:

- Evite salir de casa si no es estrictamente necesario.
- No acuda a las zonas nevadas, sin consultar previamente las previsiones meteorológicas y el estado de las carreteras.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo. Asímismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación delmismo.
- Debe tener especial precaución con la formación de placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.
- Respete la señalización y no cruce ninguna carretera que esté cortada al tráfico.
- Seguir las indicaciones de los cuerpos de seguridad.
- En caso de quedarse atrapado por la nieve en el coche, permanezca dentro, con el motor encendido, calefacción puesta y cuidando de la renovación del aire cada cierto tiempo. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Manténgase informado de la situación a través de los diferentes medios de comunicación.
- Para cualquier incidencia o información llamar al teléfono 0-12.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGDMAAMMHKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 247

RIESGO DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS

COMO PREVENIR Y ACTUAR:

- Evite construir debajo de zonas abruptas, donde puedan producirse desprendimientos que afecten a su vivienda.
- Revise, controle y refuerce el estado de aquellas partes de las edificaciones que puedan desprenderse como chimeneas, aleros o balcones.
- Mientras dure el seísmo apártese de los muebles y objetos que puedan desplomarse.
- No huya mientras dure el temblor. Protéjase debajo de una mesa, cama, etc., o colóquese junto a una columna cubriéndose la cabeza. Las escaleras también son relativamente seguras.
- No utilice el ascensor ya que los efectos del seísmo podrían provocar su desplome o quedar atrapado en el interior.
- Si se encuentra en la calle aléjese de las fachadas, construcciones, muros y tendidos eléctricos y diríjase a zonas abiertas.
- Si está circulando en coche es aconsejable permanecer en su interior así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.
- Si el movimiento sísmico le sorprende junto a la costa retírese inmediatamente hacia el interior porque puede generar grandes olas.
- Cuando termine el seísmo, desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible y no se entretenga recogiendo efectos personales, porque pueden producirse nuevos temblores o réplicas.
- Actúe con serenidad y en silencio para evitar que cunda el pánico.
- No vuelva a la vivienda hasta tener la certeza de que el peligro ha pasado. Nunca entre en casas o en edificios dañados.
- No acuda a las zonas siniestradas si no es requerido; es peligroso y podría dificultar las labores de rescate.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MC5QRYQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 247

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

COMO PREVENIR:

- Aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones durante el adelantamiento si conduce cerca de este tipo de vehículos.
- No fume, ni estacione en las proximidades de estos vehículos.
- Si observa alguna anomalía, como derrame o fuga del contenido, comuníquelo urgentemente al conductor.

COMO ACTUAR:

- En caso de accidente de camión cisterna es importante que se mantenga alejado y sin intervenir. Avise urgentemente al CECOES 1-1-2., precise el lugar y la naturaleza del accidente, el número aproximado de víctimas, el tipo de daños materiales y el número que indica la placa naranja del vehículo.
- No se detenga para observar, siga circulando y cierre todas las ventanillas y entradas de aire de su vehículo.
- Si el siniestro se produce en las proximidades de su vivienda cierre puertas y ventanas y séllelas con esparadrapo o cinta adhesiva. Aléjese de la fachada, desconecte la luz y cierre la llave del gas. No fume.
- Si el accidente es de gran dimensión siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cód. Validación: A2MX5QRYQ1LXZSGDMAAMMHKNF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 282

ACCIDENTES DE MONTAÑA

COMO PREVENIR:

- Procure no salir solo, pero si fuera así, indique a alguien la ruta que piensa seguir.
- Infórmese de las condiciones metereológicas previamente y lleve un mapa de la zona si sabe interpretarlo.
- No se interne por zonas abruptas ni realice recorridos de alto riesgo.
- En zonas peligrosas no deje a los niños solos.
- Extreme las precauciones en zonas nevadas. Si su intención es deslizarse por la nieve tenga en cuenta la pendiente y la posible presencia de rocas ocultas.
- Vaya provisto de agua, chocolate, frutos secos, linterna y ropa suficiente para un caso de emergencia.
- Los teléfonos móviles, emisoras, y silbatos también son de utilidad.
- Lleve esparadrapo, vendas y algún medicamento para aliviar el dolor o bajar la fiebre.

COMO ACTUAR:

- No pase por debajo de zonas abruptas si llueve o hace viento.
- Nunca pernocte en el fondo de un barranco o en zonas con vegetación densa donde pueda sorprenderle un incendio.
- Si alguien sufre un accidente grave, no lo mueva, llame al CECOES 1-1-2 y espere a que lleguen los grupos de rescate.

Cód. Validación: A2MV5GRPXQ1LXZSGDMAAMMKZF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 282

RIESGO DE ERUPCIONES VOLCÁNICAS

COMO PREVENIR:

- Los volcanes suelen mostrar un incremento en su actividad antes de que se produzca una gran erupción con temblores y escapes de vapor y gases.
- Otras señales de advertencia son olor a azufre en los ríos, lluvia ácida o irritante, sonidos retumbantes o chorros de vapor del volcán.
- Evite las rutas por los valles ya que podrían constituir un camino para la lava.

COMO ACTUAR:

- No se deje llevar por el pánico y manténgase atento a las instrucciones que dicten las autoridades a través de los medios de comunicación.
- No utilice el teléfono.
- Aunque la erupción se desarrolle tranquilamente no se acerque al volcán. El viento puede arrastrar escorias calientes y existe la posibilidad de que se arrojen súbitamente productos sólidos.
- Evite las hondonadas donde pueden acumularse gases nocivos, incluso después de finalizada la erupción.
- Si es sorprendido por una nube de gases, protéjase con una tela humedecida en agua o en una débil solución de vinagre.
- Respete las normas de prohibición de acceso a los sectores declarados peligrosos.
- Si las autoridades deciden establecer la evacuación, prepare rápidamente el equipaje familiar que puede consistir en ropa de abrigo, documentación y medicamentos personales, alimentos no perecederos para tres días, una radio de transistores y una linterna, limitando el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona con facilidad de movimientos. Esté atento a las instrucciones, prestando especial atención al lugar de concentración y hora.
- Utilice las vías de comunicación fijadas por las autoridades.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSCDMAAMMHKZT3
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 247

Anexo 6 - Planes de Autoprotección integrados en el plan de emergencia.

Cód. Validación: A2MXSRPXCLXZSCDMAAMMHKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 247

Anexo 7. Grupo de atención social y comunitaria

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La concejalía de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia eleva la presente propuesta con el objetivo de ser incluida formalmente en el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del municipio de Santa Lucía de Tirajana, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección civil, y para garantizar una intervención integral, coordinada y eficaz en situaciones de emergencia.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.
- Art. 15.2: Planes territoriales.
- Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.
- Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.

A nivel autonómico (Canarias):

- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Art 25: Concepto.
- Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.
- Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.
- Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSGDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 247

establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.

- Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:
- Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).
- Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.

3. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA EN EL PEMU

- **Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia**

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- **Dirección:**

Será asumida por este orden:

- Dirección del PEMU.
- Jefatura de Atención Social y Comunitaria.
- Jefe de Infancia y Familia.

- **Ámbito de actuación:**

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- **Composición:**

  - Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.
  - Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.
  - Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.

Cód. Validación: AZMSXRPXQLZXSGMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 247

- Colectivos de voluntariado social.
- Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social, que se movilicen mediante la operatividad del PEMU.

- **Funciones:**

En la zona de la emergencia:

- Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.
- Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.
- Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.
- Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.
- Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta.
- Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.
- En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.
- Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.
- Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.
- La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.
- Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.
- Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PEMU, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencias intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

Cód. Validación: A2MX5RPXQMLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 247

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	Dirección	Coordenadas
Pabellón municipal de deportes de Sardina	C/ Néstor de la Torre s/n	27°50'54.7"N 15°28'03.7"W
Polideportivo municipal de Vecindario	Avda. de La Unión n.º 66	27°50'56.4"N 15°26'53.6"W
Pabellón municipal de deportes	c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas	27°50'42.0"N 15°27'05.3"W
Polideportivo de Doctoral	c/ Diego de Alcalá s/n	27°50'25.4"N 15°26'50.3"W
Complejo deportivo de Los Llanos	c/ La Centrífuga s/n	27°51'29.4"N 15°26'20.8"W
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	Hoya de la Cebada	27°54'17.1"N 15°32'05.0"W

Anexo 8. Atención a los animales en casos de emergencias.

Procedimiento para la Recogida, Evacuación y Confinamiento de Animales

1. Ámbito de aplicación

La inclusión de animales en la gestión de emergencias se establece con base en criterios de bienestar animal y conforme a las categorías que correspondan (domésticos, de granja, mascotas o fauna silvestre).

2. Responsabilidad de los propietarios

2.1. Los animales domésticos, de granja o de compañía dependen íntegramente de sus propietarios, por lo que su nivel de vulnerabilidad en situaciones de emergencia queda condicionado a la actuación de éstos.

2.2. Será obligación de los propietarios garantizar el acopio de alimentos, agua y refugio adecuados para sus animales, así como un kit de emergencias para las mascotas.

Además, deberán velar por la perfecta identificación de sus animales, así como la vacunación, al igual que de cualquier variación y actualización de los datos de contacto tanto en el Registro Canaria de Identificación Animal y como en el censo municipal de animales domésticos.

2.3. Los propietarios de las mascotas evacuadas, en caso de evacuación colectiva, en caso de ser posible, deberán mantener en todo momento a sus animales consigo, manteniéndolos cerca y controlados, debiendo dirigirse al punto de reunión y filiación que indiquen las autoridades, donde se podría separar a las personas de los animales en caso de ser necesario.

Cód. Validación: A2MC5RPXQLLXZSQMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 247

2.4. En los supuestos en los que resulte inviable o peligroso acceder a los lugares donde se encuentren los animales para su atención, los propietarios deberán notificarlo a la Entidad competente, la cual, en función de la disponibilidad de medios y recursos, adoptará las medidas oportunas.

Para el funcionamiento de la emergencia:

- Se busca coordinar y localizar a los animales y a sus propietarios para limitar los efectos lesivos y evitar su sacrificio.
- Se cuenta con una red de comunicaciones y transporte para el rescate y traslado de los animales.
- Se establecen puntos de filiación y zonas habilitadas para la protección de los animales evacuados.

3. Gestión y planificación

3.1. La información relativa a la localización, número y características de los animales de granja constituirá un instrumento esencial para la planificación y ejecución de las actuaciones de salvaguarda.

No obstante, la Dirección del Plan de Emergencias Municipal, establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la actuación, integrando para tal fin al personal profesional y voluntariado en seguridad y atención a las emergencias, así como a la ciudadanía que desee participar, quedando la protección de fauna silvestre y doméstica sujeta a **la viabilidad técnica y a la seguridad de los intervinientes.**

4. Participación de intervinientes y voluntariado

4.1. Se autorizará el acceso de intervinientes y voluntariado ambiental al rescate de animales, únicamente en aquellas áreas en las que las condiciones de seguridad lo permitan, bajo los criterios establecidos desde la Dirección del PEMU.

4.2. La Dirección del Plan establecerá los mecanismos de coordinación y seguridad necesarios para garantizar la seguridad en la actuación de dicho voluntariado.

4.3. En el municipio de Santa Lucía se señala como lugar para albergar a los animales evacuados en el caso de las emergencias, los distintos campos de fútbol que se encentran repartidos por toda la geografía municipal, así como el Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana (CEPA)

En caso necesario, los animales rescatados podrán ser trasladados a los centros externos a este municipio, habilitados a tal efecto, entre los que se incluyen: el Centro de Recuperación de Fauna de Tafira, la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cód. Validación: A2MX5QRYQMLXZSCMMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 247

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	Dirección	Coordenadas
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	Hoya de la Cebada, Santa Lucía casco	27°54'17.3"N 15°32'05.3"W
Campo de fútbol de Las Palmitas	c/ Harimaguada s/n	28°06′28″N 15°26′33″O
Campo de fútbol de Balos	c/ Pablo Iglesias s/n	27°51'30.6"N 15°26'03.9"W
Estadio Municipal de Santa Lucía de Tirajana	c/ Centrífuga s/n	27°51'30.8"N 15°26'14.6"W
Polideportivo de Vecindario y anexo	Avda. de La Unión s/n	27°50'52.8"N 15°26'53.4"W
Campos de fútbol La Madera y anexo	c/ Olimpiadas s/n	27°50'44.6"N 15°27'14.1"W
La Karpa de usos múltiples	c/ Maratón s/n	27°50'40.6"N 15°27'08.1"W
Polideportivo de Doctoral	c/ Cucaña s/n	27°50'26.1"N 15°26'44.4"W

RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO		
NOMBRE	Persona Responsable	Teléfono
Centro de Protección Animal de Santa Lucía de Tirajana y empresas vinculadas	Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios	682860409
Red Municipal de Parques de Perros	Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios	682860409
Veterinaria Ganadería	María Dolores Fernández Martínez, Veterinaria Municipal.	928727200
Viveros Comunidad Terapéutica	Samuel Rodríguez Medina. Jefe Servicios.	682860409
Almacén Municipal	Samuel Déniz Martel	928753429
RECURSOS EN EL MUNICIPIO (EMPRESAS PRIVADAS)		
Mascotas World SL	Recogida de Animales	609573089
Clínica Veterinaria Vecindario	Clínica veterinaria	928757016
Medivet 24 Horas Benartemi	Clínica veterinaria	928793148

Cód. Validación: A2MX5RPXQ1LXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 247

Clínica Veterinaria Happy Pet	Clínica veterinaria	828041868
Telemascota	Clínica veterinaria	928755117
Zona Animal	Clínica veterinaria	928588527
Centro Veterinario Tucán	Clínica veterinaria	928790928
Clínica Veterinaria Gaia	Clínica veterinaria	928024047
Miguel Melián Peñate	Ganadero	666931074
Juan Andrés Vizcaíno Guedes	Ganadero	620644455
JOQUEGRAN S.L.	Ganadero	690135119
RECURSOS FUERA DEL MUNICIPIO		
Ceta Agüimes	Veterinaria Ayuntamiento Agüimes	928789980
Ceta San Bartolomé de Tirajana	Técnico de Salud Pública Ayuntamiento de San Bartolomé	928723400
Cocodrilo Park (Agüimes)	Parque temático	928784725

Cód. Validación: AZMXSRPXCLXZSCDMAAMMKXF73
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 247

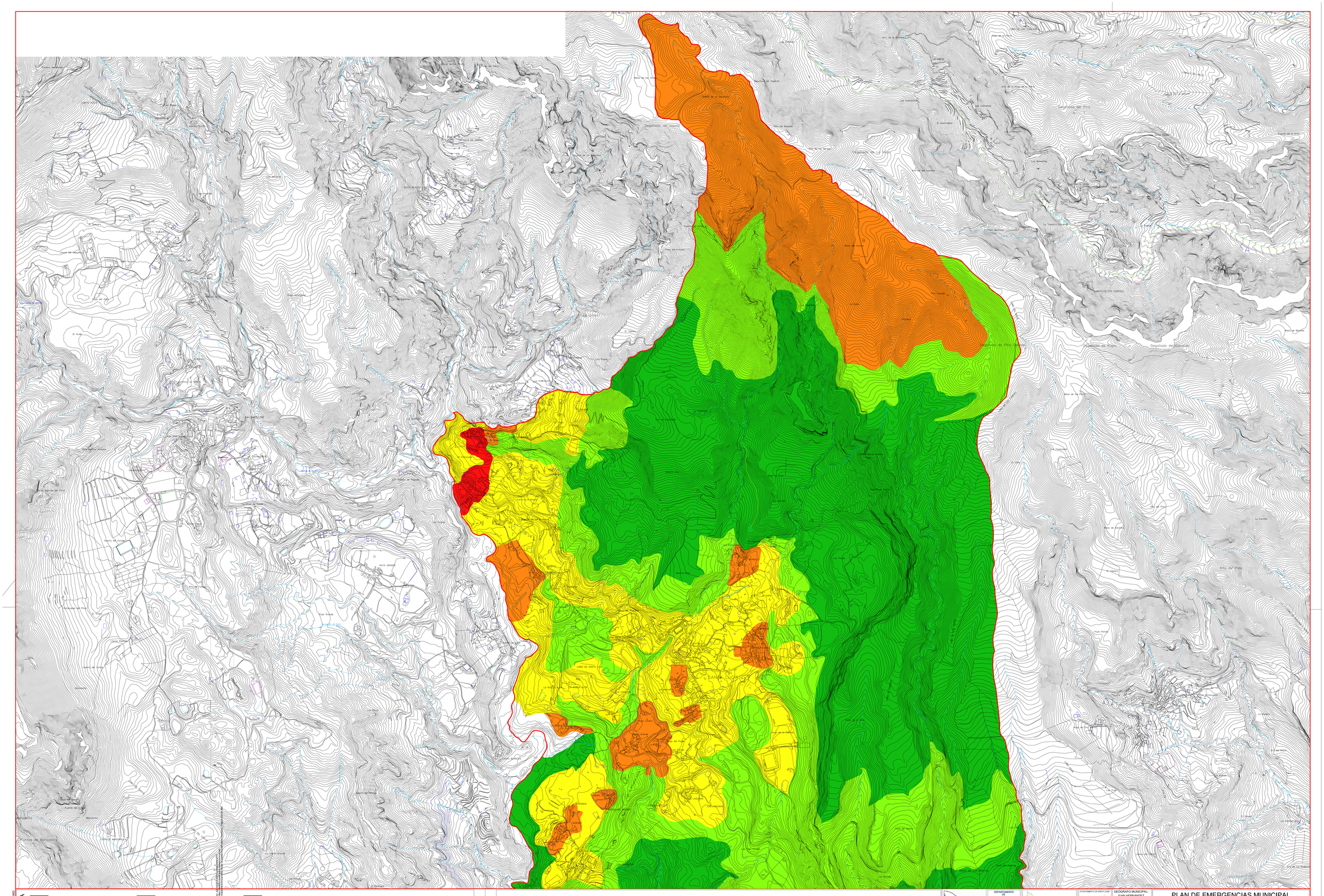
Degollado del Viento
Degollado del Cercado
Degollados de Pinos Gordos
Degollados de Pinos Delgados
Degollado del Viento
Degollado de la Cruz
Degollado de la Cruz
Degollado de la Cruz

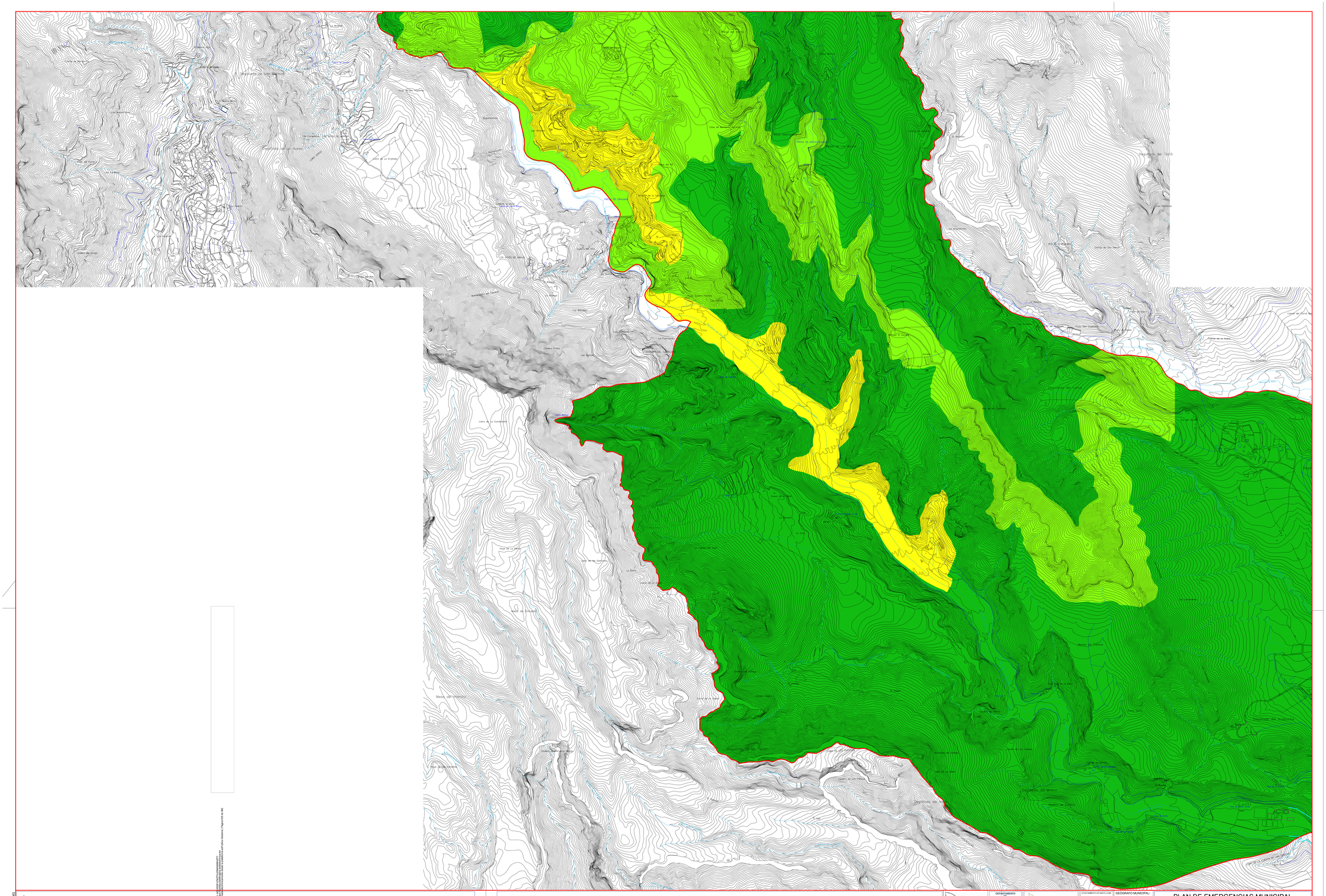

LEYENDA

Cód. Validación: ALEXCF2ACFLDZMAMAMDY7
Verificación: https://petalsuite.dipalme.org/verificar
Documento firmado electrónicamente el 24/04/2024 | Página 4 de 4

PC_01_01_RIESGO_FORESTAL_P1000

OFICINA DE PREVENCION Y SEGURIDAD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

GEÓGRAFO MUNICIPAL: JUAN HERNÁNDEZ BARTOLOMÉ

DELINEANTE MUNICIPAL: RUBEN BORDON MAYOR

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
(P.E.M.U.)

FECHA:

ESCALA: 1 / 7500

PLANO: MAPA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL CONDICIÓN ESTÁNDAR

NUMERO: 2/2

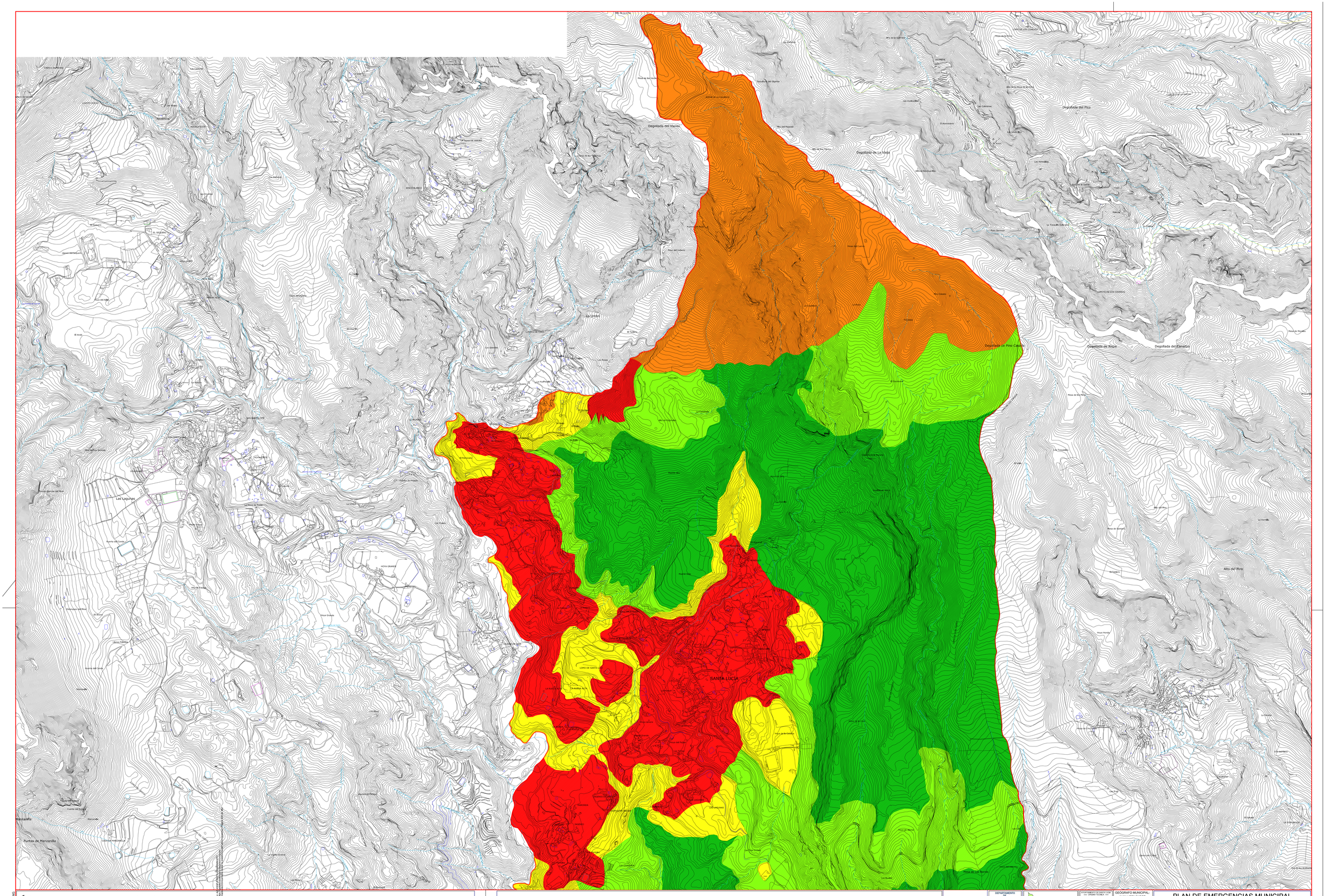

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

GEOGRAFO MUNICIPAL: JUAN HERNÁNDEZ BARTOLOMÉ

DELINEANTE MUNICIPAL: RUBEN BORDON MAYOR

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
(P.E.M.U.)

FECHA:

ESCALA: 1 / 7500

PLANO: MAPA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL CONDICIONES TEMPORAL DEL SUROESTE

NUMERO: 1/2

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
(P.E.M.U.)

MAPA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL
CONDICIONES TEMPORAL DEL SUROESTE

GEOGRAFO MUNICIPAL:	JUAN HERNÁNDEZ BARTOLOMÉ
DELINEANTE MUNICIPAL:	RUBEN BORDON MAYOR
FECHA:	
ESCALA:	1 / 7500
PLANO:	MAPA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL CONDICIONES TEMPORAL DEL SUROESTE
NUMERO:	2/2

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

LEYENDA

- Muy Alto
- Alto
- Moderado
- Bajo
- Muy Bajo

DOC. RUBEN BM.... DWG

DOC. MARIA DEL ALMUDENA CRUZ TOLEDANO MARRERO Y
Dirección: Plaza de la Constitución de santa lucía de tirajana 1 4ª planta Código Postal 35100 | Página 637 de 982

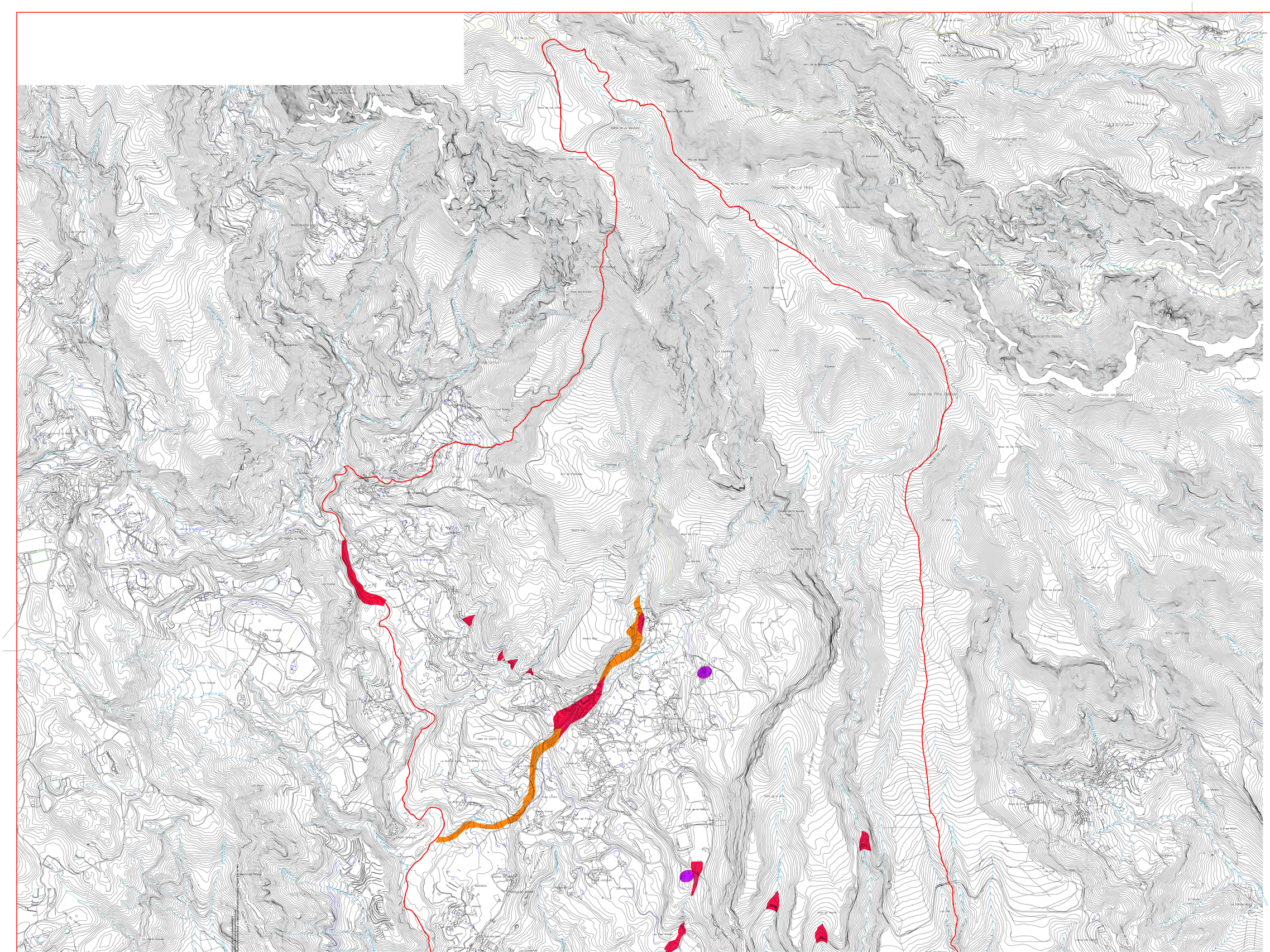
Degollada del Viento
Degollada de La Hoya
Degollada de Pino Gordo
Degollada del Corcho
Degollada de Roque
Meso de Cuerda
Meso de Manso
Meso de Pino
Meso de Eucalipto
Meso de Cuevas
Meso de Cuevas Negras
Meso de Cuevas Blancas
Meso de Cuevas Verdes
Meso de Cuevas Rojas
Meso de Cuevas Amarillas
Meso de Cuevas Azules
Meso de Cuevas Grises
Meso de Cuevas Marrones
Meso de Cuevas Naranjas
Meso de Cuevas Moradas
Meso de Cuevas Rosas

LEYENDA

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS CRÍTICOS

EMBALSES CON PELIGRO PARA LA POBLACIÓN

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN - ARPSIS

ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN DE TIPO MARINO

LEYENDA

ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN DE ORIGEN FLUVIAL / TORRENCIAL

Muy Alto

Alto

Moderado

Bajo

OFICINA DE PREVENCION Y SEGURIDAD PUBLICA

ORDENACION DEL TERRITORIO SOSTENIBILIDAD

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

GEÓGRAFO MUNICIPAL: JUAN HERNÁNDEZ BARTOLOMÉ

DELINEANTE MUNICIPAL: RUBEN BORDON MAYOR

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
(P.E.M.U.)

FECHA:

ESCALA: 1 / 7500

PLANO: MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN

NUMERO: 2/3

PC:-RUBEN BM---.DWG

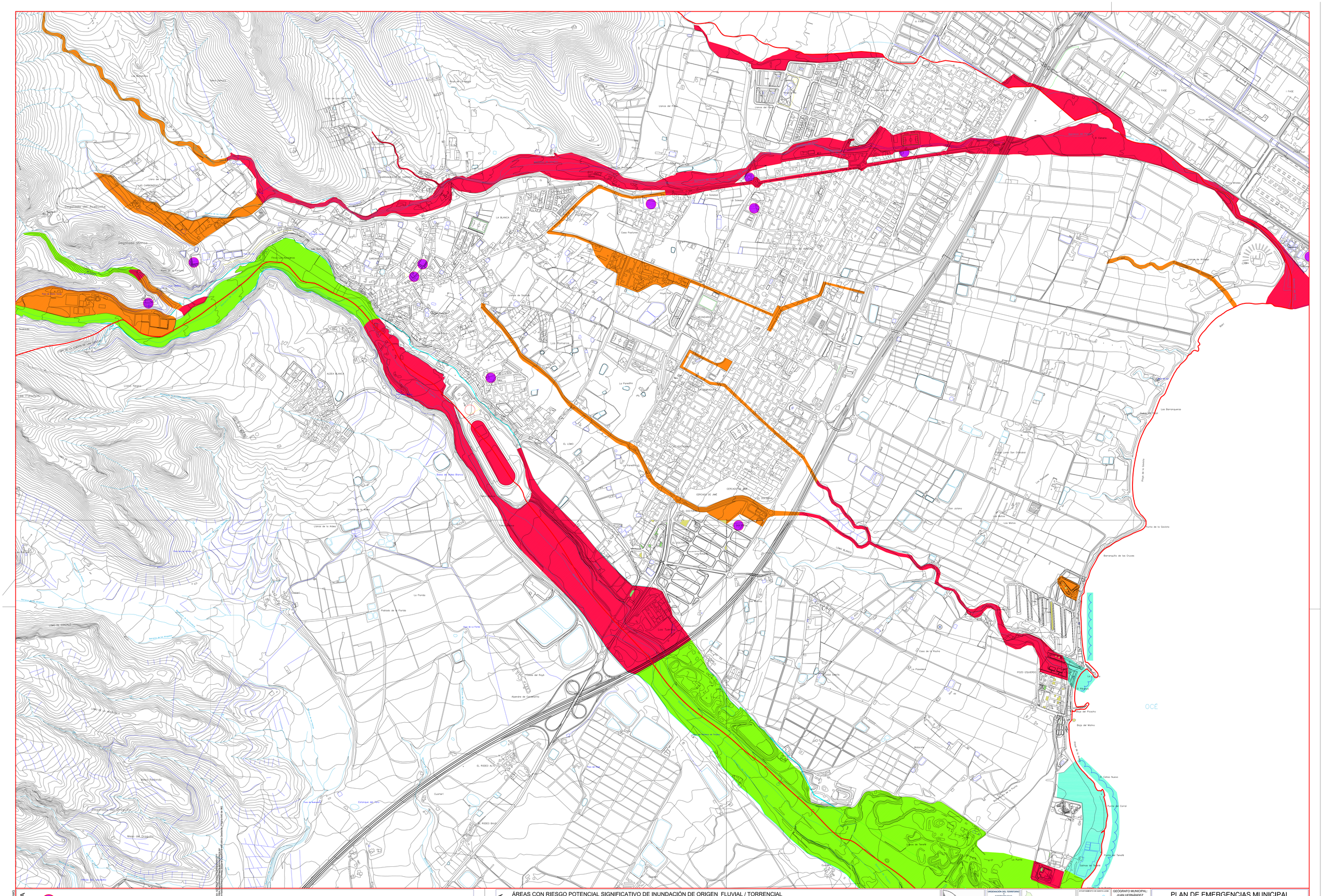
Los Molinillos
Llano Negro
Hoya de los Ciruelos
Hoya de la Noria
Llanos de Arriba
Llanos del Pino
Llano de Arriba
Llano de Abajo
LAS CARBONERAS
Pedregales del Acebuche
Pedregales de Chica
Hoya de la Fortuna
Finca Los Navazos
Cortijo Viejo
Cortijo Nuevo
BARRANQUILLO DE SARRIA
LA BLANCA
Casa Pastores
La Soledad
CASA EL CHICO
CASA SANTA
Llanos de Sarria
Hoya Pinto
CEMENTERIO
Los Romeros
Lo Parrella
ALDEA BLANCA
Llano Negro
Las Tinajuelas
Pedregales del Arrabalejo
Mesa del Arrabalejo
Mesa Redonda
Llano de las Piedras
Llano de la Alcaidesa
Llanos de la Aldea
Llanos de la Florida
Llano del Cortijo
Llano de la Alcaidesa
Llano de la Florida
Pradado de la Florida
Pozo de la Florida
Cuesta del Royo
Alpendre de Cantarranas
Mesa Redonda
Mesa del Arrabalejo
Mesa del Cortijillo
Mesa del Lagarejo
EL RODEO ALTO
EL RODEO BAJO
Cuartel
Estanque del INEM
Balsa de Agua Blanca
Rambla de la Aldea
Rambla de la Florida
Rambla de Sarria
Rambla de Cantarranas
Rambla de Arroyo Blanco
Rambla de Arroyo Hondo
Rambla de Arroyo Pinto
Rambla de Arroyo Pinto
Rambla de Arroyo Pinto

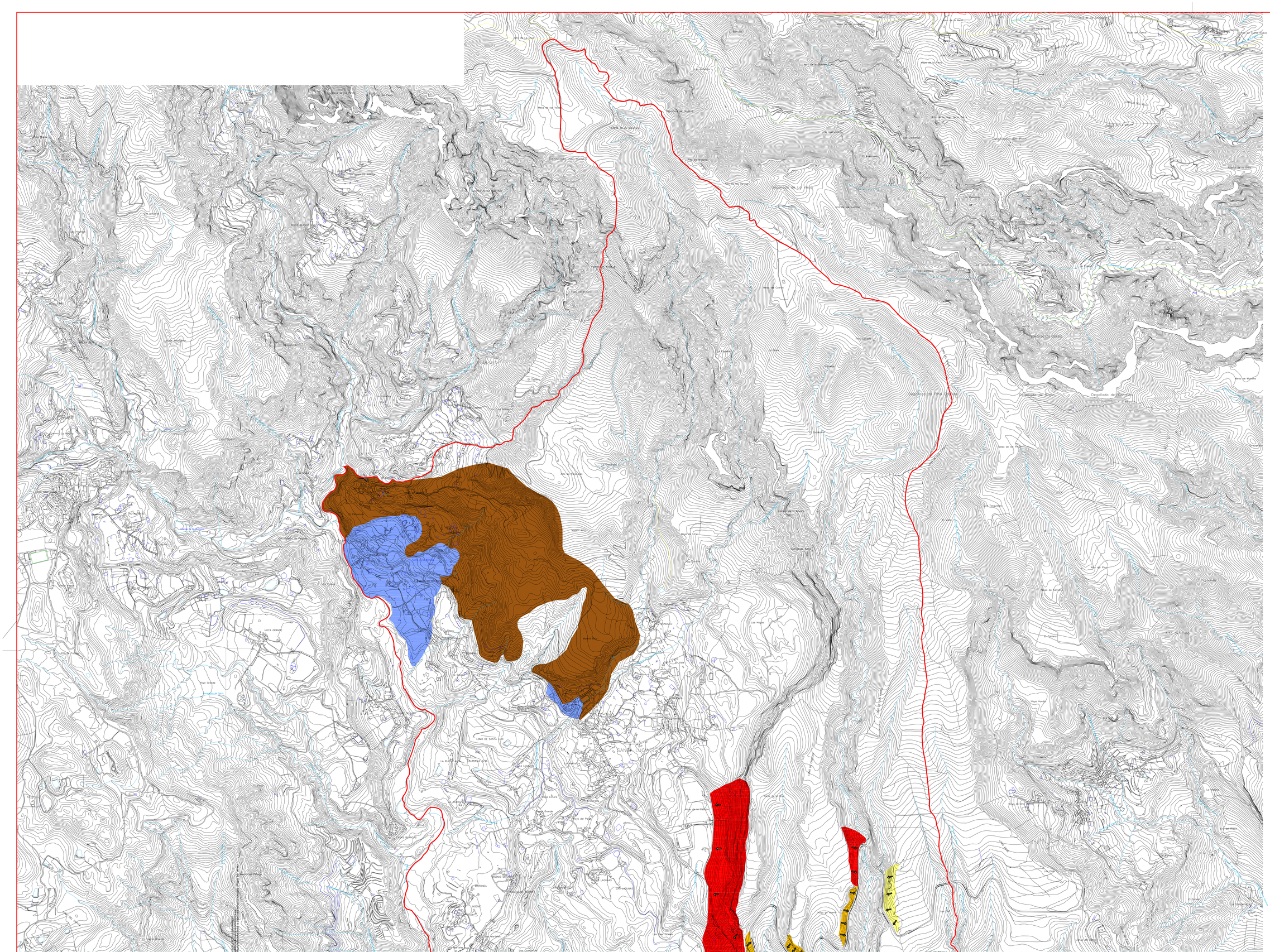
Degollada del Viento
Degollada de La Yegua
Degollada de Pino Gordo
Degollada del Cercado
Degollada de Los Pozos
Mesa de Acusa
Mesa de Cuenca
Mesa de Mandillo
Mesa de Los Pinos
Mesa de Barranco
Mesa de Los Llanos
Mesa de Los Pozos
Mesa de Los Pinos
Mesa de Los Llanos
Mesa de Los Pozos
Mesa de Mandillo
Mesa de Barranco

LEYENDA

RIESGOS GEOLÓGICOS

Alto riesgo de deslizamientos y corrimientos del terreno

Moderado riesgo de deslizamientos y corrimientos del terreno

LEYENDA

DESPRENDIMIENTOS DE LADERA

Alto

Moderado

Bajo

Línea de escape

OFICINA DE PREVENCION Y SEGURIDAD PUBLICA

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOSTENIBILIDAD

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

GEÓGRAFO MUNICIPAL: JUAN HERNÁNDEZ BARTOLOME

DELINEANTE MUNICIPAL: RUBEN BORDON MAYOR

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
(P.E.M.U.)

FECHA:

ESCALA: 1 / 7500

PLANO: MAPA DE RIESGOS GEOLÓGICOS

NÚMERO: 2/3

PC_DIBUS\Mis Dibujos\...\2MG

Coordenadas: Hoja Sistema de coordenadas: ETRS89 UTM zona 28N (EPSG:25828)
Proyección: Proyección transversa de Mercator
Datum: European Terrestrial Reference System 1989
Elipsoide: GRS 1980
Meridiano central: -15
Falso Este: 500000
Falso Norte: 0
Factor de escala: 0.9996
Latitud de origen: 0
Unidades: Metros

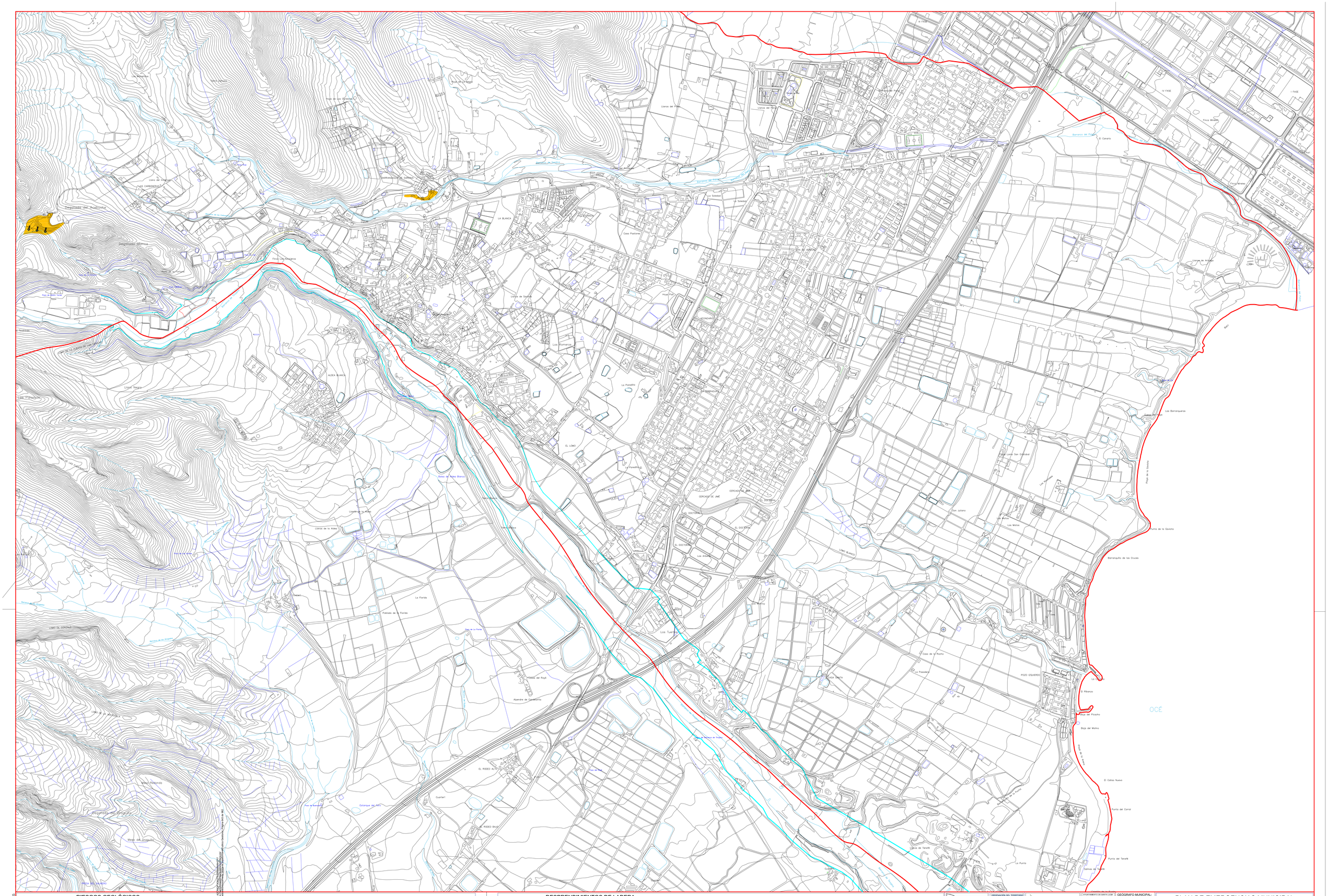

LEYENDA

RIESGOS GEOLÓGICOS

Alto riesgo de deslizamientos y corrimientos del terreno

Moderado riesgo de deslizamientos y corrimientos del terreno

Cód. Validación: ALTMZ7AA2L7HHLAAAAAMY2I
Verificación: https://sedeelectronica.dipualba.es/validador.htm
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

LEYENDA

DESPRENDIMIENTOS DE LADERA

Alto

Moderado

Bajo

Línea de escape

OFICINA DE PREVENCION Y SEGURIDAD PUBLICA

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOSTENIBILIDAD

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

GEÓGRAFO MUNICIPAL: JUAN HERNÁNDEZ BARTOLOMÉ

DELINEANTE MUNICIPAL: RUBEN BORDON MAYOR

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL
(P.E.M.U.)

FECHA:

ESCALA: 1 / 7500

PLANO: MAPA DE RIESGOS GEOLÓGICOS

NUMERO: 3/3

PC_EL-ALBIR4.18ts — 27/05

1000 / 5000

1000 / 5000

CM_Valoración_EN.DOP.(CASTELLON/MARCH)7
Declaración: https://sedeelectronica.dipcas.es/PortalVis/GetDocFirma?idFirma=(GetDocFirma) Página 1/1 de 1 de 2

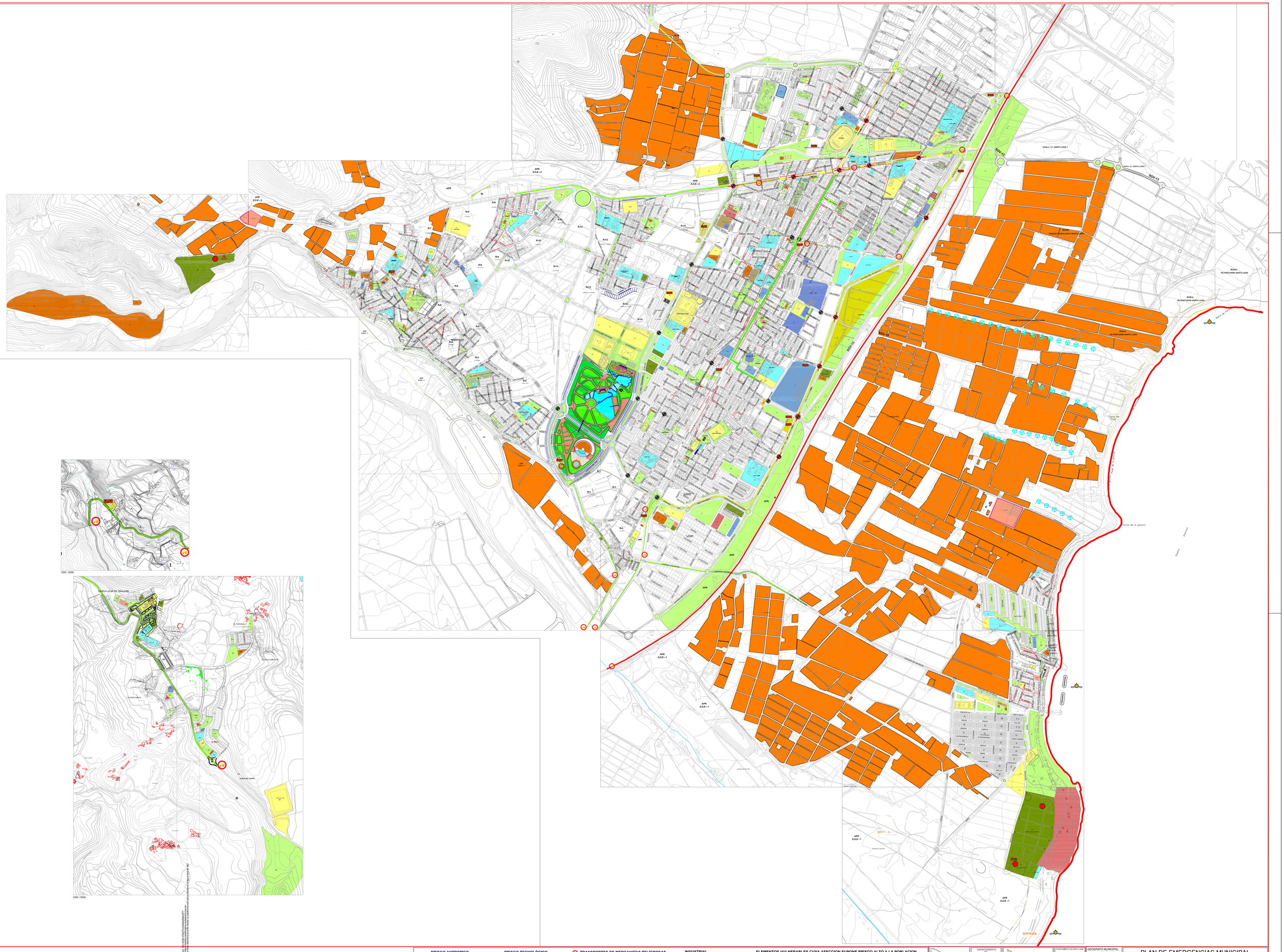

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N. º Rgtro.: 01350228

ANEXO 1

ACTUALIZACIÓN:

Capítulo 2. Ámbito Territorial. Aparatado 2.1.2 Extensión y Límites. Tabla 2. Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 6 y Apartado 3. Demografía, páginas 19 a 21.

Los datos oficiales más recientes sobre la población del municipio de Santa Lucía de Tirajana, indican que la población de derecho asciende a 83.546 habitantes (padrón municipal de habitantes, a fecha de 9 de mayo de 2025). Esta cifra supone el 9,12% de la población de Gran Canaria y el 3,69 % del conjunto del Archipiélago, situando a Santa Lucía de Tirajana en el sexto lugar de todos los municipios de Canarias en población y el tercero de Gran Canaria. Si se compara los porcentajes de población actuales con los referidos al año 2002 (10 años de diferencia), se puede observar un incremento poblacional significativo, a pesar de la coyuntura económica (crisis y/o recesión).

Estudiando la evolución de la población durante el siglo XX, se observa que esta dinamicidad ha sido la tónica imperante en el Municipio, y refleja un crecimiento espectacular de la población. Así, en 1900 se contaba con 2.737 habitantes y en 2001 (100 años después) con 47.161 habitantes, es decir que se ha multiplicado la población por 17,23; mientras que la isla de Gran Canaria la ha multiplicado por 5,80. Este crecimiento poblacional continuo con porcentajes tan altos, es debido entre otros, a los siguientes motivos:

- Combinación de elevadas tasas de natalidad con una mortalidad cada vez más reducida lo que provoca un crecimiento natural elevado. Claro está, que esta razón por sí sola no basta para explicar estas cifras ya que este hecho se da en el conjunto de Canarias.
- Importante movimiento migratorio favorable al municipio. Las causas de este movimiento poblacional hacia Santa Lucía de Tirajana hay que buscarlas en:
- La puesta en explotación de tierras en la zona costera del municipio, destinándose al cultivo del tomate (cultivo de exportación). Este hecho se produce en los años 20 y principalmente en los 30 del siglo pasado. La posterior consolidación de estos cultivos explicaría el importante crecimiento poblacional de los años 50.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAHGDYFZE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8
Fecha: 08/08/2025 08:39:08

- El desarrollo del turismo en los municipios del Sur grancanario (San Bartolomé de Tirajana y Mogán) a partir de los años sesenta y las mejoras laborales que el sector servicio implica, explica un movimiento poblacional de norte a sur de la isla. El hecho de que el municipio de Santa Lucía de Tirajana esté estratégicamente situado entre Las Palmas y la zona turística del sur de la isla, y que dicho municipio posea una orografía adecuada para el asentamiento poblacional en su zona baja con suficiente suelo urbanizable y barato en relación a los existentes en San Bartolomé de Tirajana y Mogán hace que Santa Lucía de Tirajana se convierta en una zona ideal para el asentamiento de los nuevos residentes.
- Y en los últimos 30 años, incremento del parque de viviendas que en términos relativos resultan más económicas que en los municipios limítrofes donde se encuentra el trabajo.
- Cambio de modelo económico, donde el peso relativo del sector servicios interno es cada vez mayor, (comercial y otros).
- Contar con servicios públicos de calidad y muy por encima de la media.

Año	Población de derecho	Población de hecho	Variación absoluta	Tasa de Variación
1900	2.737	2.713	---	---
1910	3.238	3.092	501	18,30%
1920	2.952	2.783	-286	8,83%
1930	3.395	3.521	443	15,01%
1940	6.491	6.321	3.096	91,19%
1950	7.141	7.020	650	10,01%
1960	10.655	11.081	3.514	49,21%
1970	18.697	18.589	8.042	75,48%
1981	26.628	26.498	7.931	42,42%
1991	33.059	32.732	6.431	24,15%
2001	47.161	---	14.102	42,66%
2002	49.902	---	2.741	5,81%
2013	69.087	---	19.185	40,9%
2014	70.099	---	1.012	1,42%
2025	83.546	---	13.447	19,19%

Fuente: "Instituto Nacional de Estadística (INE). Padrón municipal de habitantes". Elaboración propia (APB).

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAMHGTQF75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N. º Rgtro.: 01350228

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una superficie de aproximadamente 61,85 Km^2. y con una población oficial a 09/05/2025 de 83.546 habitantes[1] lo que implica una densidad para el total de la superficie del municipio de 1.345,12 hab/km^2. Esta densidad es relativamente elevada para el total del conjunto del territorio, pero la realidad es que la mayor parte de la población se asienta en menos de la mitad de la superficie total, y por tanto se duplica esta densidad en la zona donde se ubica la mayor parte de la misma, tal y como se puede ver más adelante.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se divide en tres zonas geográficas:

- **Zona de costa:** Se extiende desde la costa hasta la Era del Cardón (150 m.s.n.m.). Aproximadamente representa 32,66 km^2. En esta zona se encuentran los asentamientos urbanos más importantes del municipio: Vecindario, Doctoral, El Cruce de Sardina, Sardina del Sur, Casa Pastores, etc.
- **Zona intermedia o de transición:** Se extiende desde los 150 metros hasta unos 600 m.s.n.m., abarcando la zona de la Era del Cardón, los Cuchillos, Guriete, hasta la Fortaleza de Ansite. Representa una superficie aproximada de 12,19 km^2. esta zona se caracteriza por escasa población, algunas viviendas aisladas en Guriete y un pequeño caserío asentado en la Era del Cardón.
- **Zona de medianías:** Situada entre los 600/700 m.s.n.m., abarcando una superficie de 17,26 km^2. aproximadamente. En esta zona se asienta la cabecera municipal (Casco de Santa Lucía) y otros barrios como Rosiana, El Ingenio, etc.
- De acuerdo con esta estructura geográfica, la población no se distribuye de forma uniforme dentro del municipio.

Para poder observar dicha distribución, se utilizan los datos más recientes del padrón municipal (a 9 de mayo de 2025). En la siguiente tabla se refleja la población del municipio, según zona geográfica:

ZONA	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD	% POBLACIÓN
Costa	32,66 Km^2.	82.557 Hab.	2.527,77 Hab./Km^2.	98,81%

[1] *Extraído de la Sección de Estadística Municipal.*

Cód. Validación: AZAKSGBJVGAAZMSJDQAAHGDQAE75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8
Fecha: 08/08/2025 08:39:08

Intermedia	12,19 km^2.	13 Hab.	1,06 Hab./Km^2.	0,04%
Medianías	17 Km^2.	976 Hab.	57,41 Hab./Km^2.	1,15%
Municipio	**61.85 Km^2.**	**83.546 Hab.**	**1.345,12 hab/km^2**	**100,00%**

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

Por tanto, a modo de conclusión, **más del 98% de la población se concentra en un área muy pequeña desde el punto de vista territorial (tan sólo 32,66 km2),** lo que a los efectos de protección civil y gestión de riesgos supone un dato muy a tener en cuenta.

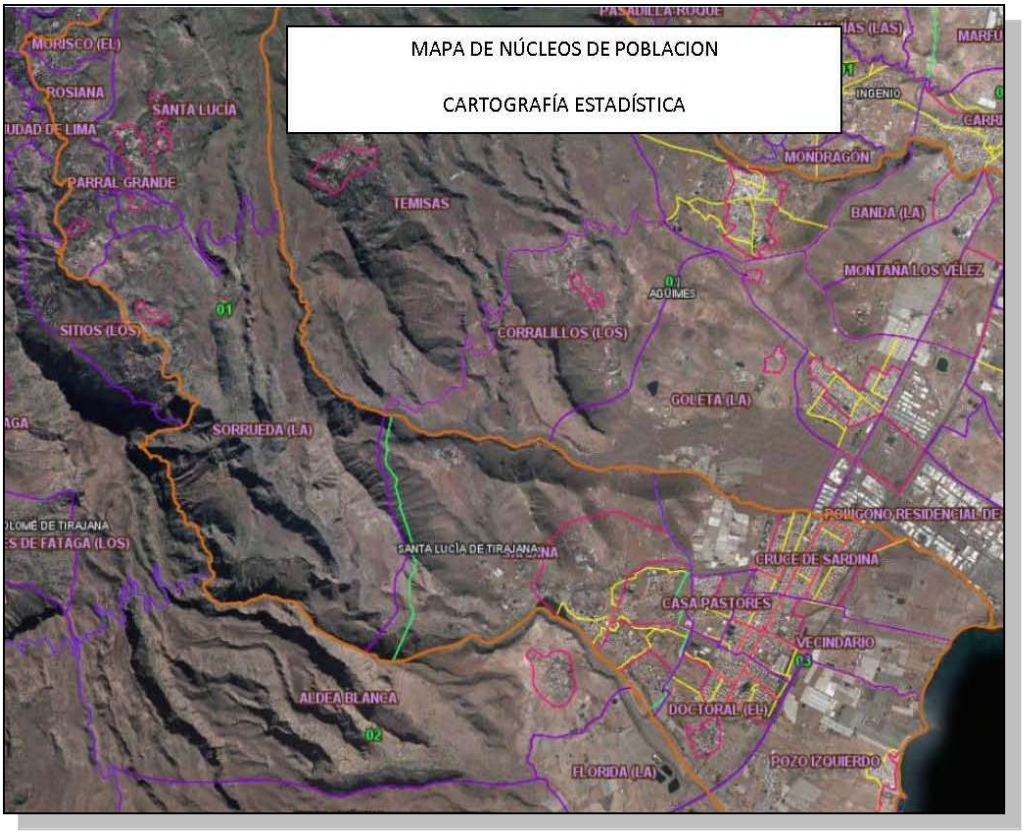

Imagen 4. Fuente Idecan.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAMHGMQF4
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 98

Se incluye la actualización de los datos de la Tabla 18. Habitantes por Unidad de Población, municipio de Santa Lucía de Tirajana, página 20 del PAMIF, a fecha 9 de mayo de 2025:

Unidad de Población	Mayo 2025
Zona 1. Medianías (Santa Lucía casco)	976
Zona 2. Intermedia. (Era del Cardón)	13
Zona 3. Costa (Sardina, Orilla Alta, Orilla Baja, La Blanca, Casa Pastores, El Doctoral, Vecindario, Cruce de Sardina, El Canario, Balos, Los Llanos, Pozo Izquierdo).	82557

Fuente: "Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2025". Elaboración propia (APB)

ACTUALIZACIÓN:
Anexo 3. Catálogo de medios y recursos, páginas 119 a 145 y **Anexo 6. Demografía,** páginas 167 a 169:

Catálogo de medios y recursos.

Gestión de Titulares

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Ansite	Ana Mayor Matos	Directora	610671647
Barranco de Balos	Oliver Arencibia Monzón	Director	686722987
Camino de la Madera	Mercedes Viera Rodríguez	Directora	650702136
Casa Pastores	Oswaldo Santana González	Director	646675616
El Canario	Gloria Isabel Santana	Directora	677812890
El Cardón	Montse Cortés Marco	Directora	659117139
La Cerruda	Lucrecia Beatriz González García	Directora	671753719
La Zafra	Nereida del Pino Ruíz Martín	Directora	636558967
Los Llanos	Gloria Jiménez González	Directora	628020027
Paredilla	María Pino León Arencibia	Directora	692100420
Las Tederas	Juana Sánchez Estupiñán	Directora	677853944

Cód. Validación: AZAMSBJVWAAZMSJZQAMHGTPZT5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 8982

Policarpo Báez	Eva Carmona Fránquiz	Directora	611118517
Santa Lucía	Acoidan González Sánchez	Director	673027264
Tagoror	José Antonio Monzón González	Director	676268919
Tajinaste	Antonia M.ª Rodríguez Romero	Directora	696873853
Tamarán	Sebastiana Caballero Caballero	Directora	660681978
Tinguaro	M.ª Dolores López Méndez	Directora	649497665
IES	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Doctoral	Lorena Díaz Pérez	Directora	629589342
Gran Canaria	María Dolores Ortega Cruz	Directora	676252260
José Zerpa	Francisca Rosa Vega Sánchez	Directora	619223418
Josefina de la Torre	Juan Alberto Rodríguez Segura	Director	606527481
Santa Lucía	Orlando Mendoza Melián	Director	609649723
Tamogante	David Miguel Galera Leal	Director	647201940
Vecindario	Miguel Esparza Martín	Director	606045315
Escuelas Infantiles	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Doctoral	María del Carmen López Castro	Directora	645960775
El Canario	María del Carmen López Castro	Directora	645960775
Los Llanos	María del Carmen López Castro	Directora	645960775

FARMACIAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Farmacia GIL	Ismael Gil Alemán	Titular	928751206 636556593
Farmacia Martínez	Fernando Martínez Segura	Titular	928750071
Farmacia Alfonso	Juan Alfonso Fernández	Titular	928750226
Farmacia Sardina	Rosa Delia Jiménez López	Titular	928750150 656329292
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	Beatriz Reig Schmidt	Titular	928122044
Farmacia Cobos	José María Cobos Mateos	Titular	928750599
Farmacia Pérez Ascanio	María Inés Martín Pérez	Titular	928564909 658122321

Cód. Validación: AZAKSGBJVGAAZMSJDQAAHGDQAE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 68

Ayuntamiento SANTA LUCIA de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N. º Rgtro.: 01350228

Farmacia Ramos	Francisco Ramos Bordón	Titular	928752345
Farmacia La Ciel	Julio Ladrón de Guevara Mellado	Titular	928149573
Farmacia Fabiola López	Fabiola López Pérez	Titular	928792957 636111877
Farmacia Balos	María Sariego López	Titular	928750904 619559855
Farmacia Casa Pastores	Maite Martín Sánchez	Titular	928754789
Farmacia Doctoral	Dolores Santana Ayala		928794568
Farmacia González Arbelo	Josefa M.ª González Arbelo	Titular	928149102 625331857
Farmacia La Orilla	María Begoña Bordón García	Titular	928757173
Farmacia María del Carmen del Moral	M.ª Carmen del Moral Fabelo	Titular	928122738 689241056
Farmacia Santa Lucía	Mercedes López García	Titular	928798359
Farmacia Los Llanos	María Eugenia Pérez Román	Titular	928435490
Farmacia La Unión	Daniel Sabater Hernández	Titular	928397688 639828452
Farmacia Acosta	Manuel Acosta Artiles	Titular	676846354

ABASTECIMIENTO DE VÍVERES / MATERIALES DE PRIMERA NECESIDAD			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Super. Spar Balos	Juana Medina González	Encargada	600345217
Super. Spar Álvarez	Patricia Tirado López	Encargada	928750197
Super. Mercadona Doctoral	Juana Castro Jiménez	Coordinadora	686420717
Super. Mercadona Atlántico	Victoria Méndez Quintana	Coordinadora	683485421
Super. Spar León y Castillo	Sonia Ortega	Titular	928758004
Super. Bolaños	Alicia Bolaños Marrero	Encargada	928122020
Super. LIDL	Lidia Jiménez Díaz	Encargada	928176166
Super. Spar La Blanca	Sonia Ortega	Titular	928758004

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAHGDYFZ5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8
982

Super. Spar San Nicolás de Bari	Sonia Ortega	Titular	928758004
Super. Spar Avda. Canarias 467	Sonia Ortega	Encargada	928758004
Super. Spar Orilla Baja	Jonathan Falcón Abrante	Encargado	697278800
Super. Carrefour	Juan Carlos Barragán	Director	928128400
Super. Mercacentro (Hiperdino)	Lianet Vázquez Santos	Gerente	649121693
Superdino Avda. Canarias 11	Minerva Bordón Sosa	Encargada	676232027
Hiper. Hiperdino Venezuela	Giovanni Santana Ravelo	Encargado	639439224
Super. Spar San Rafael	Sonia Ortega	Encargada	928758004
Super. Spar Velázquez	María Dolores Velázquez	Encargada	638245651
Hiper. Carrefour	Juan Carlos Barragán	Director	928128400

FERRETERIAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
El Cruce	Ramón León Rodríguez	Titular	-
Ronández	María Calderín Sánchez	Accionista	-
El Canario	Ángel Hernández Viera	Titular	619917823
José Suárez López	David Suárez Benítez	Titular	928750799
Germán Medina	José Medina Monzón	Administrador	928750107

CENTROS SANITARIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Centro de Salud Doctoral	María Llamas Martínez	Directora	928899722
Hospital Clínica Roca	Responsable de Guardia	Responsable	928730362
Centro Salud Vecindario	Gobierno de Canarias	-	928211859
Centro Especialidades Vecindario	Gobierno de Canarias	-	928393100-05
Centro Ocupacional Los Llanos	Laura Rodríguez Díaz	Jefa Servicio	928727200-ext-1310
Centro Salud Sardina	Responsable de Guardia	Responsable	928129030

MAQUINARIA Y TRANSPORTE			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Transportes Luján SL	Francisco Lujan Díaz	Titular	928750302

Cód. Validación: AZLMSGBJVGAAZMSJZQAHGTQFT5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8
28/08/2025 08:39:08

MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Jorafe Mantenimiento Contraincendios	Blas Sánchez Díaz	Encargado	928793884 636477914

GASOLINERAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
DISA Pozo Izquierdo	Maximino Ojeda	Titular	928793850
Shell Vecindario	Miguel Ángel Artiles Morales	Encargado	629644090
Shell Santa Lucía	Rayco Sánchez Alemán	Encargado	608290430
BP Doctoral	Concepción Cubas	Titular	928720881
Gasolinera Océanos	Zebensui Saavedra Ramos	Encargado	699969792
BP El Taro	Antonio Arbelo González	Administrador	654990196
Repsol	Dunia Alejandro López	Encargada	928155517
Repsol Avda. Canarias	Dunia Alejandro López	Encargada	928125093
CEPSA Avda. Tirajanas	Verónica Pérez Reyes	Propietaria	609549531
Cuypa Rosiana DISA	Aurelio López León	Copropietario	928798401

VETERINARIOS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Benartemi 24h	Emilio Solas Herreros	Titular	928793148
Telemascota	Luis Alfonso Fuentes Criado	Titular	-
Tucán	Rowena Nanik Khemlani	Titular	636990687
Vecindario	Aridane Rosario Rodríguez	Encargado	690808889
4 Patas	Esperanza Bermejo Sánchez	Titular	646736761
YOKAR	Carlos Ezequiel Armas Merino	Titular	643350295
Gaia	Serena María Valerini	Titular	-
Happy Pet	Leire Marín Noguera	Titular	691602947
Zona Animal	Almudena Martel Ventura	Titular	679850297

CENTROS DE HOSPEDAJE			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Hostal Riquelme	Pedro Riquelme Sebastián	Titular	928125365
Hotel Vecindario Aeropuerto	Jonatan Cañellas	Director	928724300
Centro Internacional de Windsurfing	Noelia Perdomo	Responsable	928121400 722176566

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAHGDYFZ5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8
982

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Campo de Lucha Balos	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Balos	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Doctoral	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Pabellón Municipal	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Camino de la Madera	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina Los Llanos	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927

Cód. Validación: AZLMSGBJVGAAZMSJDQMAGMQFF75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Piscina la Unión	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol de Vecindario	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Estadio Municipal	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha de Sardina	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Las Palmitas	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Avenida de la Unión	Manuel Afonso Bolaños Agustín Guedes Santana Sebastián Lozano Peñate	Coordinadores	628 014 805 690 944 582 659 405 927

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD			
Establecimiento	**Persona Responsable**	**Cargo**	**Teléfono**
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	Personal de guardia	Personal de guardia	928940377
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	Responsable de centro	Responsable de centro	928798472
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	Responsable de centro	Responsable de centro	928755654
Centro de Día de Mayores de Doctoral	Responsable de centro	Responsable de centro	928759417

Cód. Validación: AZLMSBJVWAAMSJDQMHHDTQ2T5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6
Fecha: 05/08/2022

Centro de Día de Mayores de Vecindario	Responsable de centro	Responsable de centro	928752633
Biblioteca Casa Pastores	Francisco Suárez López	Coordinador	928759526
Teatro Víctor Jara	Alberto Ojeda Caballero	Coordinador	928755887
Centro Cultural Ateneo	Onofre Santiago quesada Reyes	Director General	928754800
Punto J	Aduanich Pérez Lozano	Coordinador	928754800
Biblioteca de Vecindario	Francisco Suárez López	Coordinador	928759526

Catálogo de Elementos Vulnerables

CENTROS ESCOLARES			
CEIP	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas Geográficas**
Ansite	c/ Andamana, 17	928750900	27º50’19,27’’N 15º27’03,11O
Barranco de Balos	c/ Tenerife, 82	928304081	27º51’37,09’’N 15º25’46,83’’O
Camino de la Madera	c/ Vasco de Gama, s/n	928304084	27º50’28,48’’N 15º27’32,94’’O
Casa Pastores	c/ Ruíz de Alarcón, s/n	928304079	27º51’11,68’’N 15º27’10,39’’O
El Canario	c/ Canalejas, 19	928304074	27º51’24,98’’N 15º25’58,77’’O
El Cardón	c/ Chopín, 78	928599340	27º51’07,10’’N 15º26’09,91’’O
La Cerruda	c/ Agaete, 58	928478982	27º50’17,67’’N 15º26’34,86’’O
La Zafra	c/ Los Llanos, s/n	928149926	27º51’28,66’’N 15º26’41,13’’O
Los Llanos	c/ Centrífuga, s/n	928304069	27º51’29,67’’N 15º26’37,40’’O
Paredilla	c/ La Güera, s/n	928478526	27º50’49,02’’N 15º26’57,67’’O
Las Tederas	c/ Acusa, 2	928750084	27º50’44,65’’N 15º26’59,44’’O
Policarpo Báez	c/ Carmelo Calderín, 8	928752524	27º51’01,74’’N 15º28’07,41’’O
Santa Lucía	c/ Maestra Clara, 16	928798160	27º54’40,91’’N 15º32’’26,38’’O
Tagoror	c/ Manuel Becerra, 3	928304075	27º51’07,97’’N 15º26’31,87’’O
Tajinaste	c/ Tenerife, 84	928304066	27º51’34,83’’N 15º25’45,83’’O
Tamarán	c/ Primero de Mayo, 120	928304090	27º50’58,21’’N 15º26’34,00’’O
Tinguaro	c/ La Cerruda, 16	928752352	27º50’39,56’’N 16º26’33,20’’O

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAAHGDQAE | Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

IES	Dirección	Teléfono	Coordenadas
Doctoral	c/ Tiscamanita, s/n	928792013	27º50'22,00''N 15º26'49,65''O
Gran Canaria	c/ Canalejas, 48	928753571	27º51'25,54''N 15º26'00,60''O
José Zerpa	c/ Batey, 1	928758822	27º50'55,51''N 15º26'24,15''O
Josefina de la Torre	c/ Los Llanos, 7	928306356	27º51'25,29''N 15º26'37,64''O
Santa Lucía	Avda. de La Unión, 97	928125030	27º51'01,25''N 15º27'08,98''O
Tamogante	c/ Tamogante, 13	928750354	27º50'59,28''N 15º27'45,91''O
Vecindario	Avda. de La Unión, 68	928753101	27º51'00.02''N 15º26'54,77''O
Escuelas Infantiles	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Doctoral	c/ Los Pozeros, 1	928790219	27º59'16,03''N 15º26'37,12''O
El Canario	c/ Canalejas, 48A	928790219	27º51'25,12''N 15º26'10,01''O
Los Llanos	c/ Los Llanos, 44	928790219	27º51'34,63''N 15º26'46,83''O
Sardina (CEE)	c/ Néstor de la Torre, 7	928-577869	27º50'54,95''N 15º28'04,16''O
Cervantes	c/ Covadonga, 14	661118517	27º50'51,91''N 15º28''07,82''O
Otros Centros	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
CEPA Santa Lucía	c/ Pio X, 22	928753970	27º50'43,21''N 15º26'29,24''O
E Oficial Idiomas	c/ Ginés de los Ríos, 14	928790252	27º51'02,54''N 15º26'35,40''O
Radio ECCA	c/ Fdo. Guanarteme 27	928793128	27º51'21,71''N 15º26'25,58''O

INSTALACIONES MUNICIPALES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas Geográficas**
Teatro Víctor Jara	C/ Víctor Jara	928755887	27º50'41,99''N 15º26'37,76''O
Casas Consistoriales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana (casco)	Leopoldo Matos	928798006	27º54'43,35''N 15º38'26,51''O

Cód. Validación: AZAKSGBJVGAAZMSJDQAHGDYFHE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6/7
Fecha: 03/08/2022

Oficinas municipales Ayuntamiento Santa Lucía de Tirajana	Avda. de las Tirajanas, 151	928727200	27º50’39,52’’N 15º27’01,26’’O
Policía Local	c/ Acusa, s/n	928727201	27º50’39,52’’N 15º27’01,26’’O
CECOPAL	Avda. de las Tirajanas, 151	928727200	27º50’39,52’’N 15º27’01,26’’O
Ateneo	c/ Colón, 18	928754800	27º50’59,06’’N 15º26’22,42’’O
Protección Civil	c/ Colón, 22	928755934	27º50’57,80’’N 15º26’18,50’’O
Almacén Municipal	Frontera -	928753429	27º50’04,18’’N 15º27’00,24’’O
Centro Integral Seguridad	Doctor Negrín 26	928793800	27º51’01,27’’N 15º26’37,83’’O
Biblioteca Vecindario	Manuel Becerra 30	928759526	27º51’11,05’’N 15º26’43,45’’O
Antena-Repetidor (Comunicaciones)	Montaña Majadaciega	-	27º51’53,35’’N 15º27’26,43’’O

CENTROS DEPORTIVOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Piscina Santa Lucía	Lugar los Olivos GC-550	928795280-Ext.102	27º54’24,86’’N 15º32’17,34’’O
Piscina la Unión	Avenida de las Tirajanas	928794380	27º50’55,37’’N 15º26’57.75’’O
Piscina Los Llanos	Centrífuga	928122042	27º51’29,45’’N 15º26’00,24’’O
Pabellón	Avda. de las Tirajanas	928795280	27º50’42,74’’N 15º27’07,86O
Campo de Lucha Sardina	Gumidafe	928795280-Ext.102	27º50’54,94’’N 15º28’02,76’’O
Campo de Lucha Vecindario	Avenida de la Unión esquina Joaquín Blume	928795280-Ext.102	37º50’54,25’’N 15º26’50,03’’O
Campo de Lucha Balos	Picasso (Parque Balos)	928795280-ext.102	27º51’30,15’’N 15º25’42,05’’O

Cód. Validación: AZAMSBJVWAAMSJDRMHGTPZ75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8
882d6882

Campo de Lucha Doctoral	Diego de Alcalá 77	928795280-Ext.102	27º50'22,07''N 15º26'51,19''O

GASOLINERAS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
DISA Santa Lucía	Rosiana 34	928798401	27º55'17,28"N 15º33'19,73"O
DISA Pozo Izq.	Casa Santa Bajada Pozo Izq.	928757226	27º49'46,47"N 15º26'24,24"O
Shell Vecindario	Avda. Canarias 197	928751203	27º51'06,42"N 15º26'25,66"O
BP El Taro	Franchy Roca	928759495	27º50'18,90"N 15º27'24,93"O
REPSOL	Avda. Canarias 360	928155517	27º50'38,77"N 15º26'44,95"O
Gasolinera Océanos	Fernando Guanarteme, 74	928756451	27º51'21,85"N 15º26'35,87"O
BP Doctoral	Avda. Canarias 52	928720881	27º50'06,24"N 15º27'03,64"O
Repsol C/Insular	Avda. del Atlántico esq. C/Insular	928125093	27º50'28,47"N 15º26'27,04"O
Shell Santa Lucía	Avda. del Atlántico	608290431	27º51'22,27"N 15º25'45,77"O
CEPSA Avda. Tirajanas	Avda. de las Tirajanas, 50	928456463	27º51'09.6''N 15º26'48.6''O

CENTROS COMERCIALES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
La Ciel	Avda. de Canarias, 338	928752865	27º50'43,36''N 15º26'42,98''O
Atlántico	Avda. del Atlántico, 359	928794074	27º50'36,42''N 15º26'27,17''O
Mercacentro	c/ La Cerruda, s/n	928758902	27º50'38,98N 15º26'37,18''O

Cód. Validación: AZLMSBJVWAAMSJDQMHDPZHTF5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Avenida Canarias	Avda. de Canarias, 264	928790036	27º50’56,22’’N 15º26’34,10’’O

SUMINISTROS DE AGUA			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Depósitos de agua	Zona cumbre del municipio		27º54’52,79’’N 15º31’58,71’’O 27º54’14,49’’N 15º32’24,02’’O
Desaladora	Lugar La Punta	928758243	27º48’49,32’’N 15º25’30,24’’O
Presa Sorrueda	Cuenca las Tirajanas		27º53’08,61’’N 15’32’12,76’’O
Presa La Barrera I	Cuenca las Tirajanas		27º52’1,00’’N 15º31’38,00’’O
Presa La Barrera III	Cuenca las Tirajanas		27º57’48,00’’N 15º31’31,00’O
Presa Cuevas Blancas	Bco. Cuevas Blancas		27º57’48,00’’N 15º32’34,00’’O

OTROS CENTROS DE INTERES			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
ITC (Instituto Tecnológico de Canarias)	Playa de Pozo Izquierdo, s/n Lugar La Punta	928727500	27º48’53,15’’N 15º25’27,48’’O
Radio Televisión Este Canal	C/ Colón 22	928751006 928750182	27º51’03,15’’N 15º26’23,64’’O
Aula de la Naturaleza	Las Tederas	928727200	27º54’50,47’’N 15º32’01,28’’O
Punto Limpio	Avenida del Atlántico s/n	928734147	27º50’38,69’’N 15º26’19,03’’O
Centro de Interpretación La Fortaleza	La Sorrueda	928798580	27º53’13,38”N 15º31’58,93’’O

HOSPEDAJE			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Hotel Avenida Canarias	Avenida Canarias 264	928790036	27º50’56,22’’N 15º26’34,10’’O
Hotel Aeropuerto	Avenida del Atlántico 353	928724300	27º50’26,87’’N 15º26’27,75’’O

Cód. Validación: AZXKSBJVWAAMSJZQMHGDYFZTS
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 82

CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS			
Instalación	**Dirección**	**Teléfono**	**Coordenadas**
Consultorio Médico Santa Lucía	Esposos Caparrós Delgado	928724792	27º54'32,57''N 15º32'24,08''O
ICOT	Segovia 79/81	928757273	27º51'18,08''N 15º25'51,43''O
Centro Salud Doctoral	Segundo Santana 5	928899722	27º50'05,92''N 15º26'44,48''O
Centro Salud Vecindario	Guatiza	928211859	27º51'14,02''N 15º26'42,76''O
Consultorio de Sardina del Sur	San Isidro, 42	928219030	27º51'01,74"N 15º28'03,91"O
Centro de Mayores San Nicolás de Bari	c/ Carmelo Calderín, 6	928564228	27º51'00,03''N 15º28'06,63''O
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	Canalejas 55	928940377	27º51'26,90''N 15º25'58,22''O
Comunidad Terapéutica	Barranco de Tirajana	928149120	27º50'43,36''N 15º29'10,07''O
Centro de atención a personas con discapacidad Los Llanos	c/ Ifara, 31	928792343	27º51'35,40''N 15º26'35,19''O
Centro Ocupacional de Rosiana	c/ Rosiana, 10	928798657	27º54'20"N 15º32'57,35''O
Centro de Día de Alzheimer Juan Alvarado	C/ Deán Rodríguez Bolaños 135	928755545	27º50'37,42"N 15º27'47,51"O

Catálogo de Medios y Recursos

Medios municipales:

SERVICIOS PÚBLICOS	
Recurso	**N.º**
Carpas	3
Contenedores cerrados	2
Tablón para apuntalamientos	20
Tabla para construcción	50
Tableros aglomerados	50
Grúa sobre ruedas hasta 10T	2
Grúa	1
Tractor sobre ruedas	1
Retroexcavadora	1
Carretilla elevadora	2
Compresor	1
Dumper	1
Generador 10 Kw	1

Cód. Validación: AZLMSGBJV9AAZMSJDQMAHGDPZE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 882

Generador 50 Kw	1
Bombas de achique	1
Triturado excrementos	1

TRANSPORTES LUJAN	
Recurso	**N.º**
Grúa	19
Grúa sobre ruedas hasta 10T	1
Grúa sobre ruedas más de 10T	18
Grúa autopropulsada	5
Retroexcavadora	1
Carretilla elevadora	3
Volquete	5
Compresor	2
Camión góndola	4
Camión bañera	4

COMERCIAL MARTEL PERDOMO ALIMENTACION ANIMALES	
Recurso	**N.º**
Camión Dyna	3
Camión góndola	3

PROTECCIÓN CIVIL	
Recurso	**N.º**
Mercedes Benz – Camión Bomberos 3.500L (2 plazas)	1
Toyota Hiace – Furgón Logística (5 plazas)	1
Renault Trafic – Transporte personal (9 plazas)	1
Hyundai Kona – VIR (5 plazas)	1
Toyota Land Cruiser – VIR 4x4 (7 plazas)	1
Ford Ranger – Disuasorio 400L (5 plazas)	1
Nissan Terrano – VIR 4x4 (5 plazas)	1
Suziki – Quad 4x4 (1 plaza)	1
Casco F1	13
Casco F2	43
Motor de Luz	3
Bomba de achique eléctrica	4
Bomba Flotante	1
Radial	2
Motosierra	3
Sierra de hierro	1
Tablero espinal	3
Mochila extintora	6
Foco de luz con trípode	4
Trípodes	3
Sacho	26
Pulaski	16
Rastrillo	7

Cód. Validación: AZAMSGBVWAAZMSJZQAMHGMQFZF5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Hacha	8
Batefuegos	30
Gato hidráulico	1
Mezclador de espumógeno	1
Lanzaderas	3
Lanzaderas de cañón	2
Mangueras de 70 mm	5
Mangueras de 45 mm	15
Mangueras de 25 mm	20
Mangueras de aspiración de 10 mm	3
Pala	5
Bifurcación 70-45	1
Bifurcación 45-25	4
Lanzas de 45 mm	2
Lanzas de 25 mm	27
Cadena de doble gancho para arrastre	1
Botiquín Primeros Auxilios	5
Camilla Cuchara	4
Extintor CO2 – 2kg	2
Extintor CO2 – 5 kg	6
Extintor Polvo ABC – 6 kg	13
Extintor Polvo ABC – 9kg	6
Caja de herramientas	1
Latas de rescate	8
Aspirador de secreciones	1
Collarines	8
Colchón de vacío	2
Camilla Nido	2
Güinche	1
Carpa Hinchable 6x10	1
Carpa 3x3	1
Motor 2000w	1
Motor 2200w	1
Motor 500w	1

POLICÍA LOCAL	
Recurso	**N.º**
Vehículos	25
Motos	15
Agentes	69

Recursos en el municipio:

FARMACIAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Farmacia GIL	Avda. Canarias, 123	928751206
Farmacia Martínez	Avda. Canarias, 272	928750071

Cód. Validación: AZLMSBJV9AAZMSJZ9AHGD7QFT5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Farmacia Alfonso	Avda. Canarias, 224	928750226
Farmacia Sardina	Plaza San Nicolas, 5	928750150
Farmacia Óptica Ortopedia Reig	c/ Guatiza, 10	928122044
Farmacia Cobos	Avda. Canarias, 185	928750599
Farmacia Pérez Ascanio	Avda. Tirajanas, 217	928564909
Farmacia Ramos	Avda. Canarias, 423	928752345
Farmacia La Ciel	Avda. Canarias, 338	928149573
Farmacia Fabiola López Pérez	c/ Tara, 6	928792957
Farmacia Balos	Avda. Canarias, 37	928750904
Farmacia Casa Pastores	Avda. La Unión, 209	928754789
Farmacia Doctoral	Avda. Canarias, 481	928794568
Farmacia González Arbelo	c/ Venezuela, 18, Local 6	928149102
Farmacia La Orilla	c/ Bécquer, 21	928757173
Farmacia M.ª del Carmen del Morral	Avda. Atlántico, 285	928122738
Farmacia Santa Lucía	c/ Maestro José Enrique 12	928798359
Farmacia Acosta	c/ Galicia, 14	928753617
Farmacia Los Llanos	c/ Masca, 118	928435490
Farmacia La Unión	Avda. La Unión, 31	928397688

ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Spar Balos	Galicia 78, Cruce Sardina	928156106
Spar Álvarez	Avenida Canarias 51	928750197
Mercadona	Isla de la Graciosa, 20	928307168
Mercadona	Avenida de Canarias, 495,	828906135
Spar	Velázquez, 7	928792079
Bolaños	Avenida Canarias 466	928122020
Spar La Blanca	C. de León y Castillo, 116	928757737
Spar	León y Castillo 87	928791595
Carrefour	Avenida del Atlántico, 359	928128400
Mercacentro (Hiperdino)	Cerruda, s/n	928791841
Superdino	Avenida de Canarias, 111	928307203
Hiperdino	Avenida Venezuela, s/n	928759940
Spar San Rafael	Plaza San Rafael, 5,	928758004
Spar	Avenida Canarias 467	928757007

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAHGDQFHE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Spar San Nicolás de Bari	San Isidro, 40	928656970
Spar León y Castillo	León y Castillo, 87	928758004
Spar La Blanca	León y Castillo, 114	928758004
LIDL	Fernando Guanarteme, 100	900958311
Cash Bolaños	Avenida de Canarias, 470	928122020
Unide Sabandeños	Los Sabandeños, 45	928750821

FERRETERIAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
El Cruce	c/ Canalejas, 7	928758262
Ronández S.A.	Avda. de Canarias, 167	928753900
El Canario	c/ Silvestre Bello, 17	928753173
José Suárez López	Avda. de Canarias, 457	928750799
Germán Medina	Avda. de Canarias, 311	928750121
Juan Sánchez Santana	c/ Diego de Alcalá, 3	928750315
Mirabal	c/ Fernando Guanarteme, 89	928754009

CENTROS ESCOLARES		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
CEIP Ansite	c/ Andamana, 17	928750900
CEIP Barranco de Balos	c/ Tenerife, 82	928304081
CEIP Camino de la Madera	c/ Vasco de Gama, s/n	928304084
CEIP Casa Pastores	c/ Ruíz de Alarcón, s/n	928304079
CEIP El Canario	c/ Canalejas, 19	928304074
CEIP El Cardón	c/ Chopín, 78	928599340
CEIP La Cerruda	c/ Agaete, 58	928478982
CEIP La Zafra	c/ Los Llanos, 9	928149926
CEIP Los Llanos	c/ Centrífuga, s/n	928304069
CEIP Paredilla	c/ La Güera, s/n	928478526
CEIP Las Tederas	c/ Acusa, 2	928750084
CEIP Policarpo Báez	c/ Carmelo Calderín, 8	928752524
CEIP Santa Lucía	c/ Maestra Clara Pérez, 16	928798160
CEIP Tagoror	c/ Manuel Becerra, 3	928304075
CEIP Tajinaste	c/ Tenerife, 84	928304066
CEIP Tamarán	c/ Primero de Mayo, 120	928304090
CEIP Tinguaro	c/ La Cerruda, 16	928752352
IES Doctoral	c/ Tiscamanita, s/n	928792013
IES Gran Canaria	c/ Canalejas, 48	928753571
IES José Zerpa	c/ Batey, 1	928758822
IES Josefina de la Torre	c/ Los Llanos, 7	928306356

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAMHGDYF75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

IES Santa Lucía	Avda. de La Unión, 97	928125030
IES Tamogante	c/ Tamogante, 13	928750354
IES Vecindario	Avda. de La Unión, 68	928753101
CEPA Santa Lucía	c/ Pio X, 22	928753970
El Doctoral	c/ Los Pozeros, 1	928790219
El El Canario	C/ Canalejas, 48ª	928790219
El Los Llanos	c/ Los Llanos, 44	928790219
El Sardina CEE	c/ Néstor de la Torre, 7	928754992
Escuela Oficial de Idiomas	c/ Ginés de los Ríos, 14	928790252
ECCA Centro Zonal Vecindario	c/ Fernando Guanarteme, 17	928793128

CENTROS SANITARIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Centro de Salud Doctoral	c/ Segundino Santana, 5	928899722
Centro Médico Castañeda	c/ Rodríguez de la Fuente, 9	928755150
Centro Médico Oftalsur	c/ Guatiza, 10	928792542
Centro Médico Trebol	Avda. de la Unión, 7	928758555
Centro Médico Vecindario	Avda. de Canarias, 349B	928750000
Clínica Isla del Sol	c/ Fagagesto, 10	928754040
Hospital Clínica Roca	Avda. de Canarias, 54	928730362
Policlínico Santa Bárbara	c/ Agustín Millares Torres, 32B	928756658
Centro Salud Vecindario	c/ Guatiza, s/n	928211859
Centro Especialidades Vecindario	c/ Guatiza, 0	928393100
Consultorio Médico Santa Lucía	c/ Esposos Caparros Delgado, s/n	928798272

EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Ambulancias Vecindario S.L	c/ Acentejo, 5	928756587 928758808
Base SUC Colón	c/ Colón, 22	112
Base SUC La Unión	c/ Maestro Falla, 12	112

PSICÓLOGOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
María Raquel Armas Suarez	c/ Insular, 24	650482333
Paloma Babón Álvarez	c/ Colón, 22	928759091
Nuria Esther Vega López	Avda. Canarias, 445	644193277
Yurena Rodríguez Perdomo	c/ Bienvenido, 5	615137327
Marcos Kenneth López Acosta	c/ Galicia, 22	688922571
Montserrat Suarez Alonso	c/ Carmelo Calderín, 6	928564228
Nouzha Boulzamat Azzouzi	c/ Tomás Morales, 6	928758480

Cód. Validación: AZAMSBJVBAAZMSJZBAHDVFZHT5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

María Jesús Suárez Duque	c/ Tunte, 6	928238531
Naira León Acosta	Avda. de Canarias, 225	685046607

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y GRÚAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Transportes Luján	c/ Teide, 23	928750302
Transportes y Grúas Sánchez	Vía de Servicio GC-1, Finca San Antonio	673151262
Postcenter Canarias	c/ Brasil, 10	615305634
Transidesa	c/ Jaime Balmes, 42	928750068
Cargo Group S.L.	c/ Presidente Zárate 59	928502017
Menrotrans Canarias S.L.	c/ Almagro, 18	928754816
Grúas Vecindario	c/ Gomera, 68	689690015
Grúas Domínguez	c/ José María Pereda, 8	669298910
Ecología Canaria Santa Lucía	c/ Guayadeque, 24	928751023
TR. Aguas de Santa Lucía	c/ Rosiana, 1	609422748
Elite Vans	c/ Acebuche, 84	662591569
Transportes Iván Ojeda	c/ Alejandro Dumas, 24	928754401
Transportes Gutiérrez	c/ José Zerpa, 20	928125871

GASOLINERAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
DISA Pozo Izquierdo	Avda. Las Bajas, s/n	928793850
Shell Vecindario	Avda. Canarias, 197	928751203
Shell Santa Lucía	Avda. del Atlántico, 647	608290431
BP Doctoral	Avda. Canarias, 52	928720881
Océanos	c/ Fernando Guanarteme, 74	699969792
BP el Taro	c/ Franchy Roca, s/n	928759495
Repsol Atlántico	Avda. Atlántico, s/n	928155517
Repsol Vecindario	Avda. Canarias, 360	928125093
Cuypa Rosiana	c/ Rosiana, 34	928798401

EMPRESAS DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Jorafe S.L	c/ Murillo, 28	928793884

VETERINARIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Benartemi 24h	c/ Benartemi, 108	928793148
Telemascota	c/ Tamarán, 20	928755117
Tucán	c/ Francisco Pizarro, 5	928790928
Vecindario	c/ Primero de Mayo, 11	928757016
4 Patas	c/ Adargoma, s/n	928268918

Cód. Validación: AZAMSGBVWAAZMSJDQMAHGMPFFF5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

YOKAR	c/ Cerruda, 13	828980894
Gaia	c/ Beñesmen, 69	928024047
Happy Pet	c/ Azuaje, 9	828041868
Zona Animal	c/ Güimar, 28, local 2	928588527

CENTROS DE HOSPEDAJE		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Pensión Riquelme	Avda. Canarias, 183	928125365
Hotel Vecindario Aeropuerto	Avda. del Atlántico, 535	928724300
Centro Internacional de Windsurfing	Lugar La Punta s/n	928121400
Aula de la Naturaleza Tederas	Las Tederas	928754800
Aula de la Naturaleza Tirajanas	La Sorrueda	928798194

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Campo de Lucha Balos	Picasso (Parque Balos)	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Balos	Pablo Neruda	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Doctoral	Diego de Alcalá 77	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol San Pedro Mártir	Cucaña 2	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Pabellón Municipal	Avenida las Tirajanas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Camino de la Madera	Olimpiadas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina Los Llanos	Centrífuga	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina la Unión	Avenida de las Tirajanas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Piscina Santa Lucía	Lugar los Olivos GC-550	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Estadio Municipal	Centrífuga	628 014 805 690 944 582 659 405 927

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJJZGAMHGDZA75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Campo de Lucha de Sardina	Gumidafe	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol Las Palmitas	Néstor de la Torre 7	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Lucha Avenida de la Unión	Avenida de la Unión	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Campo de Fútbol de Vecindario	Avenida de la Unión esquina Avenida las Tirajanas	628 014 805 690 944 582 659 405 927
Gimnasio Santa Lucía	Leopoldo Matos	628 014 805 690 944 582 659 405 927

CENTROS CULTURALES, OCIO Y TERCERA EDAD		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Centro Residencial Ferminita Suárez	c/ Canalejas, 55	928940377
Centro de Día de Mayores de Santa Lucía Casco	c/ Plaza Paradero, 2	928798472
Centro de Día de Mayores de Sardina del Sur	c/ Garajonay, 1	928755654
Centro de Día de Mayores de Doctoral	c/ Domingo Cruz. 6	928759417
Centro de Día de Mayores de Vecindario	c/ 1º de Mayo, 4	928752633
Biblioteca Casa Pastores	c/ Plaza Casa Pastores	-
Teatro Víctor Jara	c/ Cerruda, s/n	928755887
Centro Cultural Ateneo	c/ Colón, 18	928754800
Punto J	c/ Poema de la Maleta, s/n	928754800
Biblioteca de Vecindario	c/ Manuel Becerra, 30	928759526
Biblioteca Santa Lucía	c/ Leopoldo Matos, s/n	928798006
Centro Cultural Teleclub	c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15	928798006
Centro Social el Paradero	El Paradero	928727257 608918518
A. V. Cerruda	Avda. de la Unión, 26	928727257 608918518
A. V. Tirma	c/ Taifa, 2	928727257 608918518
A. V. Yniguaden la Blanca	c/ Doctor Juan Sánchez, 42	928727257 608918518
A. V. La Vereda	c/ Parque el Canario, s/n	928727257 608918518
A. V. Camino La Madera	c/ Vasco de Gama, 28	928727257 608918518
A. V. Balos	c/ Picasso, 6	928727257

Cód. Validación: AZAMSGBVWAAAMSJDQAAHGDQ4AE75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

		608918518
A. V. Teneguía Casa Pastores	c/ Timanfaya, 29	928727257 608918518
A. V. Orilla Baja	c/ Molino, 18	928727257 608918518
A. V. Sardina	c/ Plaza San Nicolás, s/n	928727257 608918518
A. V. El Roquete	c/ Tomás Arroyo Cardoso, 15	928727257 608918518
A. V. El Taro	c/ Pérez Galdós, 20	928727257 608918518
A. V. Pozo Izquierdo	c/ La Chopa, 18	928727257 608918518
A. V. Era del Sureste	c/ 1º de Mayo, s/n	928727257 608918518
A. V. 4 de Julio	c/ Parque Majadaciega, 1	928727257 608918518
A. V. La Paredilla Beñesmen	c/ Beñesmen y Mozart 4	928727257 608918518
A. V. Algodonal de Los Llanos	c/ Diego de Ordaz, 81	928727257 608918518
A. V. Los Marteles	c/ El Ingenio, 2A	928727257 608918518
A. V. El Canario	c/ Parque El Canario s/n	928727257 608918518
A. V. Masía Catalana	c/ Castrillo, 1	928727257 608918518
A. V. Ansite	c/ Famara, 76	928727257 608918518

TANATORIOS		
Establecimiento	**Dirección**	**Teléfono**
Tanatorio Vecindario	c/ Orchilla, 5	-
Tanatorio de Sardina	c/ Orilla Alta, s/n	-
Tanatorio Santa Lucía	c/ Tomas Arroyo Cardoso, s/n	-

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJJZQAAHGDPE75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

ANEXO 2

ACTUALIZACIÓN:

- **Capítulo 1. Introducción.** Página 1 (núcleos zona alta del municipio).
- **Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales:** apartados 8.2.1. Comité Asesor, tabla 43 (página 60), 8.2.2 Gabinete de Información y Prensa, tabla 44 (página 61) y 8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales, tabla 51, página 68.
- **Anexo 2. Directorio** (páginas 115 a 118).

Capítulo 1. Introducción

Este Plan será de aplicación en cualquier incendio en terreno forestal dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, en concreto y de manera defina en la zona alta del municipio, en los núcleos de:

- Santa Lucía
- Sardina
- El Ingenio
- Las Lagunas
- El Morisco
- Parral Grande
- Rosiana
- La Sorrueda
- El Valle
- El Mundillo
- Las Longueras
- El Parralillo
- La Rueda
- Rosiana alta y baja
- La Montañeta.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAAHGDPFE75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 3982

Capítulo 8. Organización municipal para la lucha contra incendios forestales.

8.2.1 Comité Asesor

Comité Asesor del Plan	
Responsable	Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.
Suplente	Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones
Integrantes	
Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.	
Concejal-Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo.	
Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua	
Concejala-Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal	
Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio.	
Asesores Técnicos	
Jefes de los Servicios Operativos	A petición de la Dirección del Plan, se incorporará al Comité Asesor los responsables de la Administración General del Estado designados por La Autoridad correspondiente en razón de sus asignaciones funcionales
Autoridades o Técnicos	

Tabla 43. Responsable e Integrantes del Comité Asesor del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.2.2 Gabinete de Información y Prensa

Responsable del Gabinete de Información	
Responsable	Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana
Suplente	Jefe de Prensa municipal
Integrantes	
Responsable de la Emisora Municipal – RTV Tagoror de Santa Lucía	
Responsable Municipal de la Gestión de las redes sociales.	
Responsable de las Publicaciones de Prensa de la localidad y Agencias de información	
Asesores Técnicos	Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAHGDYFZ5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 982

Tabla 44. Responsable e Integrantes del Gabinete de Información del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales

Grupo de Servicios Esenciales	
Jefe Grupo Servicios Esenciales	Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.
Suplente	Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.
Integrantes	
Sección de Obras Públicas y Carretera	
Unidad Técnica de Aguas	
Unidad Técnica de Servicios Públicos	
Unidad Técnica de Alumbrado Público	
Unidad Técnica de Tráfico	
Personal de la empresa UNELCO/ENDESA	
Personal de las empresas de comunicaciones que operan en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.	
Personal de la empresa Guaguas GLOBAL , servicio de taxis y empresas privadas de transporte de personas.	

Tabla 51 Responsable e Integrantes Grupo de Servicios Esenciales del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Anexo 2. Directorio

ÓRGANO DE APOYO		
Gabinete de información		Teléfono
Titular del Cargo	Concejala-Delegada de Cultura, Identidad y Oficina de Atención Ciudadana	928 727 233
Suplente	Jefe de Prensa municipal	928 727 233
Comité Asesor		Teléfono
Titular del Cargo	Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.	928 727 233
Suplente	Concejal-Delegado de Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerios, Relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes y Santa Lucía casco.	928 727 233

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAMHGTQF75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8/33
Fecha: 03/08/2022

Grupo Apoyo Técnico		Teléfono
Titular del Cargo	Primer Teniente de Alcalde	928727233
Suplente	Arquitecto técnico designado de la oficina técnica municipal	928727233
Grupo Rehabilitación Servicios Esenciales		**Teléfono**
Titular del Cargo	Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua.	928 727233
Suplente	Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil.	928 727233

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSUZQAAHGDQFE75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

ANEXO 3

Grupo de Atención Social y Comunitaria

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La intervención de los servicios sociales municipales en contextos de emergencia está amparada por las siguientes disposiciones:

A nivel nacional:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Art. 5: Asegura la atención a personas afectadas por emergencias, incluyendo asistencia social y psicológica.
- Art. 15.2: Planes territoriales.
- Art. 10.3: Los municipios deben elaborar planes de emergencia que contemplen los recursos propios, incluyendo servicios sociales.
- Art. 10: Garantiza la atención a colectivos vulnerables.

A nivel autonómico (Canarias):

- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Art 25: Concepto.
- Art. 26: Principios básicos del Sistema Canario de Emergencias.
- Art. 27: Objetivos: Protección de personas, bienes y medio ambiente en situaciones de riesgo colectivo.
- Art. 31: Planes de Emergencia: Los planes de emergencia municipales deben incorporar los servicios del ayuntamiento en la respuesta a emergencias. Deben establecer el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas, bienes y patrimonio común en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas.
- Decreto 67/2015 (PLATECA): Incorpora la atención psicosocial como área esencial de respuesta, delegando esta competencia a servicios sociales.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:
- Art. 1: Reconoce el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y a la protección y atención ante situaciones de emergencia social en su artículo 26 f).
- Art. 29: Establece que los servicios sociales deben intervenir en situaciones de emergencia social o catástrofes.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQAMHGDPF2
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8/53

2. FUNCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, INFANCIA Y FAMILIA

- **Grupo de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia**

La misión del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia es proporcionar la atención social básica y psicológica a los afectados por la emergencia y sus familiares, y organizar la filiación ante medidas de confinamiento, evacuación y espacios habilitados.

- **Dirección:**

Será asumida por este orden:

- Dirección del PAMIF
- Jefatura de Atención Social y Comunitaria.
- Jefe de Infancia y Familia.

- **Ámbito de actuación:**

El ámbito de actuación del Grupo de Atención Social y Comunitaria e Infancia y Familia comprende el conjunto de personas y familias afectadas por la emergencia, incluyendo a los integrantes de los Grupos de Acción.

- **Composición:**

  - Servicios municipales competentes en materia de Atención Social y Comunitaria, Infancia y Familia.
  - Organismos no gubernamentales con fines sociales, como son: Cruz Roja, Cáritas, Fundaciones de atención a personas vulnerables socialmente, etc.
  - Colegios de educadores, psicólogos, trabajo social, etc.
  - Colectivos de voluntariado social.
  - Aquellas entidades u organismos públicos o privados con capacidad de aportar medios y recursos propios del Grupo de Acción Social.

- **Funciones:**

En la zona de la emergencia:

  - Identificar, valorar y determinar las necesidades de atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia, en función de su vulnerabilidad.
  - Gestionar la atención social y psicológica de la población afectada por la emergencia.
  - Organizar y supervisar el traslado a los espacios habilitados.
  - Evaluar y cuantificar como consecuencia de la adopción de medidas de protección a la población.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAHGDQFZ5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 82

- Atender la cobertura de las necesidades básicas de alimentación y vestimenta…
- Llevar el control de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas y las víctimas.
- En su caso, centralizar la información a los familiares de las víctimas en las zonas de acogida.
- Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.
- Organizar la dotación y funcionamiento de los espacios habilitados en lo referente a la atención a los desplazados.
- La llevanza de los datos de filiación, estado y ubicación de las personas alojadas en los espacios habilitados.
- Aquellas que expresamente encomiende la Dirección del Plan, dentro de sus competencias.
- Organizar las tareas a desarrollar por el voluntariado asignado al Grupo.

La posible evacuación de personas se realizará mediante la coordinación y criterios establecidos desde la dirección del PAMIF, con el resto de los estamentos en seguridad y atención a las emergencias intervinientes, los medios propios de las personas evacuadas y voluntariado disponible en ese momento.

LUGARES DE POSIBLE EVACUACIÓN		
Instalaciones municipales	Dirección	Coordenadas
Pabellón municipal de deportes de Sardina	C/ Néstor de la Torre s/n	27°50'54.7"N 15°28'03.7"W
Polideportivo municipal de Vecindario	Avda. de La Unión n.º 66	27°50'56.4"N 15°26'53.6"W
Pabellón municipal de deportes	c/ Avda. de las Tirajanas – c/ Olimpiadas	27°50'42.0"N 15°27'05.3"W
Polideportivo de Doctoral	c/ Diego de Alcalá s/n	27°50'25.4"N 15°26'50.3"W
Complejo deportivo de Los Llanos	c/ La Centrífuga s/n	27°51'29.4"N 15°26'20.8"W
Campo de fútbol de Santa Lucía casco	Hoya de la Cebada	27°54'17.1"N 15°32'05.0"W

Cód. Validación: AZAK5GBJVGAAZMSJDQAHGDYFT5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 82

ANEXO 4. NORMATIVA

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (con diversas modificaciones posteriores).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Dicha norma se encuentra derogada por el RD 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. pero sigue aplicándose hasta que se apruebe un nuevo instrumento de planificación que lo sustituya.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente.
- Resolución de 5 de mayo de 1.995, de la Secretaría de Estado de Interior, por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación Civil ante el riesgo sísmico.
- Resolución de 21 de febrero de 1.996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.
- Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2.004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1.995.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAHGDQFF5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6/8

- Resolución 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2007, de 20 de julio.
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.
- RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQMAHGDQF4
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6/39

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Normativa Autonómica/Local.

- Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.
- Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.
- Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).
- Resolución de 24 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos en la atención de emergencias.
- Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés general dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.
- Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).
- Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.
- Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.
- Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera y El Hierro).
- Ley 9/2007, de 13 de abril, Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJDQAAHGDQAE
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 66

- Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.
- Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Tenerife y La Palma).
- Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (Gran Canaria).
- Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias. (La Palma).
- Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales en Canarias.
- Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN)
- Decreto 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).
- Decreto 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA).
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 11/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMEXCA).

Cód. Validación: AZAMSBJVGAAZMSJDQAAHGDQFZE75
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6/11

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)
- Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL).
- DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. (PLATECA).
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales de Canarias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AZAMSGBJVGAAZMSJZQMAHGM7F4
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 882de8882

2023

PAMIF
SANTA LUCÍA

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3 de 982

Aprobación y Homologación

El presente Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales, en adelante PAMIF, requiere de la aprobación de la Administración Municipal en Pleno, además de la homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, para su validación y vigencia.

Los Planes Territoriales, que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y cualquiera que sea la autoridad a la que competiera su aprobación, deberán remitirse, una vez se realice la aprobación interna, a la Dirección General de Seguridad y Emergencia que emitirá informe preceptivo y los remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva. Dicha homologación consistirá en la verificación de que el plan cumple con los criterios establecidos en la Norma Básica de Protección Civil y en el PLATECA.

El PAMIF no podrá ser aplicado hasta que no se haya realizado su homologación, que será realizada por el órgano competente.

APROBACIÓN		
Elaboración	**Revisado**	**Aprobado**
Firma	**Firma**	**Firma**
Nombre Iván Carlos Jiménez Santana	**Nombre**	**Nombre**
Cargo Técnico Redactor: TR001259	**Cargo**	**Cargo**
Fecha	**Fecha**	**Fecha**

Homologación / Revisiones		
Aprobación	**Modificación**	**Fecha**

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 684 de 982

Equipo de redacción:

- Técnico Redactora, Ibana María Falcón Socorro TR001350

Equipo de colaboración en trabajo de campo:

- Policía Local D. Saturnino López Báez.
- Jefe Agrupación de Protección Civil D. Manuel Sánchez Quintana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 685 de 982

ÍNDICE

ÍNDICE 4

ÍNDICE DE TABLAS 10

1 INTRODUCCIÓN 1

1.1 Antecedentes 1

1.2 Justificación 2

1.3 Objetivos 3

1.3.1 Objetivos Principales 3

1.3.2 Objetivos Específicos 3

2 ÁMBITO TERRITORIAL 5

2.1 Situación y Topografía 5

2.1.1 Datos Generales del Municipio 5

2.1.2 Extensión y Límites 6

2.1.3 Entidad o Unidades de Población del Municipio 6

2.1.4 Limites Administrativos/Geográficos 6

2.2 Climatología / Meteorología 7

2.2.1 Cuadro Sinóptico Asociado a Incendios Forestales 10

2.3 Hidrografía 11

2.4 Vegetación 12

2.4.1 Vegetación Potencial 12

2.4.2 Vegetación Real 13

2.4.3 Valor agrologico 15

2.5 Unidades Ambientales 15

2.6 Mapa Forestal Municipio de Santa Lucía de Tirajana 16

2.7 Espacio Natural Protegido y Zonas de Especial Conservación 16

2.8 Patrimonio Etnográfico 18

3 Demografía 19

3.1 Población Municipio de Santa Lucía de Tirajana 19

3.2 Población Especialmente Vulnerable Municipio de Santa Lucía de Tirajana 21

4 Infraestructuras e Instalaciones de asistencia para la detección y extinción de incendios forestales 22

4.1 Puntos de abastecimiento de agua 22

5 Infraestructuras e Instalaciones. 29

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 686 de 982

5.1 Red Viaria 29
5.2 Instalaciones Eléctricas 29
5.3 Instalaciones de Telecomunicaciones 30
5.4 Estaciones de Servicio 30
5.5 Infraestructuras Relevantes 30
5.5.1 Vertederos 31
5.5.2 Instalaciones Deportivas 31
5.5.3 Centros de Salud y Servicios Sociales 31
5.5.4 Red de Centros y Servicios de Dependencia 32
5.5.5 Centros Educativos y Enseñanza 32
5.5.6 Centros de Pública concurrencia 32
5.5.7 Centros Comerciales 33
5.5.8 Hoteles y Pensiones 33
5.5.9 Viviendas vacacionales 33
5.5.10 Iglesias y Recintos de Culto 33
5.5.11 Tanatorios y Cementerios 34
6 ANÁLISIS DEL RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES 35
6.1 Condiciones Meteorológicos de los GIF. 35
6.2 Análisis Históricos de los Incendios Forestales. 36
6.3 Modelo de Combustible 41
6.4 Interfaz Urbano Forestal. IUF 43
6.4.1 Interfaz Urbano-Forestal en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana 45
6.4.2 Interfaz Agrícola-Forestal en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana 45
6.5 Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades 45
6.5.1 Análisis de Peligrosidad de Incendios Forestales 46
6.5.2 Análisis de Vulnerabilidad 48
6.5.3 Mapa de riesgo por incendios forestales 49
6.6 Zonas de Alto y Medio Riesgo de Incendios Forestales 49
6.7 Índice Diario de Riesgo Meteorológico de Incendio Forestales 54
6.8 Zonificación de las zonas y núcleos de población de alto riesgos por incendio forestal 54
6.9 Evaluación de Riesgo por Incendio Forestales Municipio de Santa Lucía de Tirajana 55
7 MEDIOS Y RECURSOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 56

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 687 de 982

8 ORGANIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 57

8.1 Órgano de Dirección 59

8.1.1 Director del PAMIF 59

8.1.2 Director Técnico 59

8.1.3 Jefe del Puesto de Mando Avanzado 59

8.2 Órgano de Apoyo 60

8.2.1 Comité Asesor 60

8.2.2 Gabinete de Información y Prensa 60

8.3 Órgano de Coordinación Operativa 61

8.3.1 Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) 61

8.3.2 Puesto de Mando Avanzado (PMA) 62

8.4 Órgano de Intervención Operativa 63

8.4.1 Grupo de Intervención 64

8.4.2 Director de Extinción 65

8.4.3 Grupo Sanitario 66

8.4.4 Grupo de Apoyo Técnico 66

8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales 67

8.4.6 Grupo Logístico 68

8.5 Grupo de Seguridad 69

8.6 Grupos de Voluntarios 70

8.6.1 Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 70

8.6.2 Cruz Roja 71

8.7 Funciones de los Componentes de Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales 71

9 NIVELES DE ACTIVACIÓN Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS 72

9.1 Procedimiento de Actuación Frente Incendios Forestales 72

9.1.1 Detección del Incendio 72

9.2 Evaluación y Clasificación de los Incendios Forestales 73

9.2.1 Evaluación del Incendio 73

9.2.2 Clasificación del Incendio Forestal Según su Índice de Gravedad Potencial 74

9.3 Clasificación de la Emergencia de Protección Civil y Criterios de Activación 75

9.4 Delimitación de las Zonas de Emergencias 75

9.5 Ataque Inicial al Fuego 77

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 688 de 982

9.5.1 Actuación de los Medios Aéreos 78
9.5.2 Movilización de Recursos de otros Operativos Insulares....78
9.5.3 Movilización de Medios de la Administración del General del Estado 78
9.5.4 Coordinación con la Administración Municipal 79
9.6 Liquidación y Declaración de Fin de la Emergencia por Incendio Forestal 79
9.7 Investigación de Causas de los Incendios Forestales.... 79
10 Actuaciones Generales de Protección a la Población....81
10.1 Determinación de la Zona de Emergencia.... 81
10.2 Control del Tráfico/Accesos 81
10.3 Confinamiento.... 81
10.4 Evacuación.... 82
10.5 Albergue 83
10.6 Puntos de Reunión 84
10.7 Información a la Población 85
10.8 Centro de recepción de los medios CRM.... 85
10.9 Atención Sanitaria 86
10.10 Protección de Bienes 87
10.11 Actuación en la Recogida, Evacuación y Confinamiento de Animales 87
11 Medidas de Protección para los Grupos de Intervención 90
12 IMPLANTACIÓN DEL PAMIF DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA 91
12.1 Implantación.... 91
12.1.1 Puesta a punto de la infraestructura 91
12.1.2 Asignación del personal implicado en el PAMIF 91
12.1.3 Difusión del PAMIF- Corporativo....92
12.1.4 Difusión del PAMIF- Población....92
12.2 Mantenimiento.... 93
12.3 Programa de Información y Capacitación.... 95
12.4 Ejercicios de Adiestramiento.... 96
12.5 Formación de los Actuantes.... 97
12.6 Ejercicios de Simulacros 98
12.6.1 Diseño y Normalización de Simulacro....99
12.7 Campañas de Información a la Población.... 101
12.7.1 Información a la Población....103

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 689 de 982

12.8 Actualización y Revisión del PAMIF 104

12.8.1 Comprobaciones Periódicas 104

12.8.2 Actualización del PAMIF 105

13 Protocolo de Seguridad 106

Anexo 1 Normativa 109

Anexo 2 Directorio.....115

Anexo 3 Catálogo de Medios y Recursos 119

Anexo 4 Catálogo de Medios y Recursos Disponibles en Emergencias por Incendios Forestales.....146

Anexo 5 Plan de Comunicaciones 157

Introducción..... 158

Objetivos 158

Particularidades en la Utilización de las Redes de Comunicación 158

Anexo 6 Demografía.....166

Anexo 7 Vegetación 170

Anexo 8 Unidades Ambientales Homogéneas 181

Anexo 9 Hidrografía 186

Anexo 10 Patrimonio Etnográfico.....188

Anexo 11 Relación de Planes de Autoprotección 201

Anexo 12 Viviendas Vacacionales.....202

Anexo 13 Situación de Emergencia.....207

Anexo 14 Funciones de los Componentes de Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales.....210

Anexo 15 Matriz de Cálculo del Índice de Gravedad Potencial de Incendio Forestal.....219

Anexo 16 Visor Seguridad y Emergencia.....222

Anexo 17 Fotográfico.....228

Anexo 18 Cartografía 236

Anexo 19 Hidrantes Próximos al Municipio de Santa Lucía de Tirajana .248

Anexo 20 Comunicados, Avisos y Recomendaciones a la Población. 254

Anexo 21 Cuestionario de Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios de Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal. 263

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 690 de 982

Anexo 22 Priorización y Toma de Decisiones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal.....272

Anexo 23 Aspectos Relevantes Instalaciones Eléctricas.....275

Anexo 24 Protocolo Seguridad OACEL.....279

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 691 de 982

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos Municipales. Elaboración Propia. 5

Tabla 2 Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: ISTAC e INE. Elaboración Propia. 6

Tabla 3 Unidades de Población, Áreas y Perímetro. Fuente: IDECanarias. Elaboración Propia 6

Tabla 4 Límites Administrativos Término Municipal de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 6

Tabla 5 Climatología, Ambientes Identificados en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: PEMU Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 7

Tabla 6 Estaciones Meteorológicas AEMET. Elaboración Propia. 7

Tabla 7 Precipitaciones 2021, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Estación Meteorológica Las Tirajanas. AEMET. Elaboración Propia. 8

Tabla 8 Umbrales y Niveles de Aviso por Temperaturas Máximas. Fuente: AEMET, METEOALERTA. Elaboración Propia. 8

Tabla 9 Temperaturas 2021, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Estación Meteorológica de Las Tirajanas. AEMET. Elaboración Propia. 8

Tabla 10 Umbrales y Niveles de Aviso por Vientos. Fuente: AEMET, METEOALERTA. Fuente: Eloaboración Propia. 9

Tabla 11 Vientos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Estación Meteorológica de Las Tirajanas. AEMET. Elaboración Propia 9

Tabla 12 Vegetación Potencial, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: PEMU Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia 13

Tabla 13 Vegetación Real, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: PEMU Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 14

Tabla 14 Espacios Natural Protegido, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Medio Ambiente, Plan de Defensa de la ZARI en la isla de Gran Canaria. Elaboración Propia. 17

Tabla 15 Zonas de Especial Conservación, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente Cabildo de Gran Canaria. IDECanarias y Plan de Defensa de las ZARI en la isla de Gran Canaria. Elaboración Propia. 18

Tabla 16 Población Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: INE e INSTAC. Elaboración Propia. 19

Tabla 17 Población Municipio de Santa Lucía de Tirajana 2002/2021. Fuente: INE e INSTAC. Elaboración Propia. 20

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 692 de 982

Tabla 18 Habitantes por Unidad de Población, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: INE, Nomenclátor del Padrón Municipal. Elaboración Propia. 20

Tabla 19 Inventario de Grandes y Pequeñas Presas, Municipio Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Elaboración Propia. 22

Tabla 20 Infraestructuras y Características. Fuente: PHGC. Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027. Elaboración Propia 24

Tabla 21 Hidrantes parte Alta del Municipio de Santa Lucía. Elaboración Propia. 24

Tabla 22 Inventario de Hidrantes Próximos al Municipio de Santa Lucía de Tirajana, Julio 2010. Fuente: Cabildo de Gran Canaria. 24

Tabla 23 Emplazamiento Coordenadas Helisuperficies Santa Lucía de Tirajana 25

Tabla 24 Depósitos Medios Aéreos y Autobombas Zonas ZARIs. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria. 27

Tabla 25 Red Viaria Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia. 29

Tabla 26 Subestación Eléctrica Aldea Blanca. Fuente: IDECanarias. Elaboración Propia. 29

Tabla 27 Instalaciones y Emplazamiento de la Red de Telecomunicaciones del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria TE33 Vol. I, Tomo 1 (2017). Elaboración Propia. 30

Tabla 28 Punto Limpio Vecindario, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias y Sede Electrónica del Catastro. Elaboración Propia 31

Tabla 29 Centros de Salud Doctoral y Vecindario. Fuente: Gobierno de Canaria, Servicio Canario de Salud. Elaboración Propia. 32

Tabla 30 Tanatorios Municipio de Santa Lucia de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia. 34

Tabla 31 Cementerios Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia. 34

Tabla 32 Condiciones Meteorológicos de los GIF. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia. 36

Tabla 33 GIF Gran Canaria. Fuente: Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria. Elaboración Propia. 38

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 693 de 982

Tabla 34 Histórico Siniestros Incendios Forestales, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria y Mapa de Incendio Forestales CIVIO. Elaboración Propia. 39

Tabla 35 Avance Informativo de Incendios Forestales 2021, Las Palmas de Gran Canaria. Fuente: Los Incendios Forestales en España, Avance Informativo 2021. Elaboración Propia. 40

Tabla 36 Efemérides Meteorológicas Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: AEMET. Elaboración Propia. 41

Tabla 37 Clave de Identificación de Situaciones de Interfaz Urbano-Forestal. Fuente: INFOGRAN. 44

Tabla 38 Porcentaje de cada Tipología de IUF, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia. 44

Tabla 39 Situaciones DELTA. Fuente: INFOGRAN. 54

Tabla 40 Dirección del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 59

Tabla 41 Dirección Técnica del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucia de Tirajana. Elaboración Propia. 59

Tabla 42 Responsable e Integrantes del Puesto de Mando Avanzado del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 60

Tabla 43 Responsable e Integrantes del Comité Asesor del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 60

Tabla 44 Responsable e Integrantes del Gabinete de Información del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 61

Tabla 45 Ubicación y Datos de Contacto con el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 62

Tabla 46 Integrantes del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 62

Tabla 47 Responsable e Integrantes del Puesto de Mando Avanzado, PMA, PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 63

Tabla 48 Responsable e Integrantes del Grupo de Intervención PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 65

Tabla 49 Responsable e Integrantes del Grupo Sanitario PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 66

Tabla 50 Responsable e Integrantes Grupo de Apoyo Técnico PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 67

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 694 de 982

Tabla 51 Responsable e Integrantes Grupo de Servicios Esenciales del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 68

Tabla 52 Responsable e Integrantes Grupos Logístico PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 69

Tabla 53 Responsable e Integrantes Grupos de Seguridad PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 69

Tabla 54 Agrupación Voluntarios de Protección Civil, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. 70

Tabla 55 Índice de Gravedad Potencial. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia. 74

Tabla 56 Situación de Emergencia, Niveles de Actuación, Plan Activo. Fuente: PLANTECA. Elaboración Propia. 75

Tabla 57 Delimitación de las Zonas de Emergencia. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia. 76

Tabla 58 Movilización de Recursos de otros Operativos Insulares. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia. 78

Tabla 59 Localización de los puntos de reunión y concentración para los habitantes de los núcleos del municipio de Santa Lucía da Tirajana. 85

Tabla 60 Explotaciones Ganaderas, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias. Elaboración Propia. 88

Tabla 61 Censo Animales Domésticos, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 88

Tabla 62 Localización Albergue para Animales, Santa Lucía Campo de Fútbol y Explanada Anexa. Fuente: IDE Canarias. Elaboración Propia. 89

Tabla 63 Capacidad Estimada Albergue para Animales. Elaboración Propia 89

Tabla 64 Responsables que han de Contar con Copia del PAMIF. Fuente: PLATECA. Elaboración Propia. 92

Tabla 65 Protocolo OACEL. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales. Elaboración Propia. 107

Tabla 66 Flota de Vehículos de Servicio Público, Municipio Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 122

Tabla 67 Estación de Ambulancias, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 129

Tabla 68 Farmacias Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas. Elaboración Propia. 129

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 695 de 982

Tabla 69 Centros Educativos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Gobierno de Canarias. Elaboración Propia. 131

Tabla 70 Psicólogos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas. Elaboración Propia. 133

Tabla 71 Veterinarios Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas. Elaboración Propia. 134

Tabla 72 Asociaciones de Vecinos, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 138

Tabla 73 Estaciones de Servicio Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS y Sede Electrónica del Catastro. Elaboración Propia. 139

Tabla 74 Instalaciones Deportivas, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayto. Santa Lucía de Tirajana e IDECANARIAS. Elaboración Propia. 143

Tabla 75 Código Fonético ICAO. Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencia. Elaboración Propia. 160

Tabla 76 Esquema Generales de Comunicaciones del Gobierno de Canarias en Emergencia RESCAN. Grupo Autonómico e Insular. 162

Tabla 77 Esquema General de Comunicaciones del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. 162

Tabla 78 Canales Marítimos. Comunicaciones de Socorro. Fuente: Ministerio de Transporte y Movilidad y Agende Urbana. Elaboración Propia. 162

Tabla 79 Censo de Personas con Discapacidad por Tipología y Patología en la Zona Alta del Municipio de Santa Lucía de Tirajana (Febrero de 2023). Fuente: Dirección General de Dependencia y Discapacidad, Registro de los Equipos de Valoración y Orientación. Elaboración Propia. 167

Tabla 80 Red de Centros y Servicios de Dependencia Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Gobierno de Canarias. Elaboración Propia. 169

Tabla 81 Vegetación Potencial, Núcleos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias, 2022. Elaboración Propia 171

Tabla 82 Vegetación Real, Núcleos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias, 2022. Elaboración Propia 173

Tabla 83 Mapa Forestal Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia. 176

Tabla 84 Modelos de Combustible NFFL de Rothermel. Fuente: GRAFCAN. Elaboración Propia. 177

Tabla 85 Modelos de Combustibles de Canarias, Clases, Modelos y Descripción. Fuente: GRAFCAN. 179

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 696 de 982

Tabla 86 Equivalencia entre los Modelos NFFL de Rothermel y los Modelos Canarios. Fuente: GRAFCAN. 180

Tabla 87 Unidades Ambientales Homogéneas. Fuente: Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, 2008. Elaboración Propia. 182

Tabla 88 Limitaciones Usos de las U.A.H. Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, 2008. Elaboración Propia. 185

Tabla 89 Relación Depósitos Abastecimiento, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente IDECanarias. Elaboración Propia.....187

Tabla 90 Patrimonio Etnográfico, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: DEDAC. Elaboración Propia.....200

Tabla 91 Viviendas Vacacionales, Zona Baja del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria. Patronato de Turismo (2022). Elaboración Propia. 205

Tabla 92 Viviendas Vacacionales, Zona Alta del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo (2022). Elaboración Propia. 206

Tabla 93 Operatividad del PAMIF, Situaciones, Fenómenos y Sucesos. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.....208

Tabla 94 Niveles de Activación en Situación de Emergencia. Fuente: PLATECA e INFOCA. Elaboración Propia.....209

Tabla 95 Funciones de los Componentes de la Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales. Elaboración Propia. 218

Tabla 96 Matriz de Cálculo del Índice de Gravedad Potencial de Incendios Forestales. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.....221

Tabla 97 Leyenda de Iconos del Inventario de Hidrantes, Julio 2010. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.....253

Tabla 98 Cuestionario Chequeo Rápido Riesgos Edificaciones. Fuente: Manual de Operaciones contra Incendios en la Interfaz Urbano-Forestal 271

Tabla 99 Incidencias en Infraestructuras e Instalaciones Eléctricas, ZARI Sector 3, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Medio Ambiente, Informe de la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (2022). Elaboración Propia.....277

Tabla 100 Cuadros de Mando Eléctrico Santa Lucía Casco. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia. 278

Tabla 101 Protocolo OACEL. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales.....280

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 697 de 982

Tabla 102 Dieciocho Situaciones de Atención en Incendios Forestales. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales. 281

Tabla 103 Diez Normas de Combate en Incendios Forestales. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales.....282

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 698 de 982

Ilustración 1 Superación de Umbrales y Niveles de Avisos por Rachas de Viento, Santa Lucía de Tirajana (2014/2021). Fuente: AEMET (Indicativo C635B). Elaboración Propia. 10

Ilustración 2 Población en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2002-2021. Fuente: INE. Elaboración Propia. 20

Ilustración 3 Puestos de Vigilancia Gran Canaria. Fuente Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria. 26

Ilustración 4 Depósitos para Medios Aéreos y Autobombas en ZARIs Gran Canaria. Fuente: INFOGRAN 27

Ilustración 5 Siniestros en Gran Canaria. Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Área de Defensa Contra Incendios Forestales. Los Incendios Forestales en España. Elaboración Propia. 37

Ilustración 6 Superficie Forestal Afectada (ha). Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Área de Defensa Contra Incendios Forestales. Los Incendios Forestales en España. Elaboración Propia. 38

Ilustración 7 Siniestros y Causalidad de los Siniestros en la Comunidad Autónoma de Canarias. Fuente: Decenio 2006-2015, Los Incendios Forestales en España. Elaboración Propia. 40

Ilustración 8 Esquema Metodológico Evaluación de Riesgos. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia. 46

Ilustración 9 Superficie ZARI por Municipios de Gran Canaria. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia. 50

Ilustración 10 ZARI Sector 3, Cuenca de Tirajana y Fataga. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria. 51

Ilustración 11 ZARI Sector 4, Pinares de la Cumbre Central. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria. 52

Ilustración 12 ZARI Sector 8, Interfaz Urbano-Forestal de Medianías del Norte. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria. 53

Ilustración 13 Estructura Orgánica del PAMIF 58

Ilustración 14 INFOCA, Estructura Orgánica Operativa a Nivel Superior al Municipal. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia. 58

Ilustración 15 Zona del Hombre Muerto (ZHM). Fuente: Protocolo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales 2021, Cabildo de Gran Canaria. 108

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 699 de 982

Ilustración 16. Fotografía del Palmeral de Ingenio de Santa Lucía. Edición propia 228

Ilustración 17. Palmeral de La Sorrueda. Edición propia 229

Ilustración 18, Fotografía del Palmeral de El Ingenio de Santa Lucía. Edición propio.....230

Ilustración 19. Fotografía del barranco de Tirajana. Edición propia 231

Ilustración 20. Fotografía Palmeral de El Ingenio de Santa Lucía y Barranco de Tirajana. Edición Propia. 232

Ilustración 21, Palmeral del barranco de Tirajana, edición propia.....233

Ilustración 22. Zona de El Valle, El Mundillo 234

Ilustración 23, Palmeral de El Ingenio de Santa Lucía. Edición propia 235

Ilustración 24, Localización de los Palmerales.....241

Ilustración 25, Planimetría de Ocupación del Suelo.....243

Ilustración Análisis de los Asentamientos del Casco de Santa Lucía. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Ato Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria. 246

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 700 de 982

1 INTRODUCCIÓN

El presente Plan Municipal de Incendios Forestales (PAMIF) del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, pretende ser un instrumento de gestión dirigido a prevenir y resolver las emergencias específicas por incendios forestales en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, todo ello a través de unas actuaciones eficaces y planificadas que minimice las consecuencias de este tipo de riesgos.

Este Plan será de aplicación en cualquier incendio en terreno forestal dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana, en concreto y de manera defina en la zona alta del municipio, en los núcleos de:

- Santa Lucía
- Sardina
- El Ingenio
- Las Lagunas
- El Morisco
- Parral Grande
- Rosiana
- La Sorrueda

Se entiende como incendio forestal, el fuego que se extiende sin control por terreno forestal. Este tipo de incendios ponen en peligro a la población civil, a los bienes y al medioambiente.

En el ordenamiento normativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del *DECRETO 60/2014, de 29 de mayo, se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).*

Dentro del ordenamiento a nivel Insular, se encuentra el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Gran Canaria (INFOGRAN).

1.1 Antecedentes

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se encuentra dentro del ámbito territorial de superficie ZARI[1], en concreto dentro del Sector 3 Palmerales de cuenca de Tirajana y Fataga (956,60 ha), Sector 4 Pinares de la cumbre central (112,37 ha.) y Sector 8 Interfaz urbano-forestal de medianías del noroeste (74,50 ha), un total de 1.143,47 ha de ZARI.

[1] Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 701 de 982

1.2 Justificación

Las competencias en materia prevención y extinción de incendios forestales según Decreto 11/2002 de 09 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos. Da la gestión del medio al Cabildo de Gran Canaria.

En base a la Circular 2/2009 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de fecha 06 de marzo de 2019. Acorde al expediente sobre situación y seguimiento de los Planes de prevención de incendios forestales a que están obligados los consistorios españoles para prevenir la aparición de incendios forestales, marcado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de enero de 2019. Acuerda que; "*todos los municipios con superficie forestal deberán redactar su correspondiente plan de prevención de incendios, un documento en el que se regulan las actividades y usos susceptibles de generar un incendio forestal y se diseñan las infraestructuras de prevención necesarias al respecto*".

La importancia de defender los ecosistemas forestales del fuego es una prioridad tanto para la gestión ambiental como para los enfoques de protección civil.

La necesidad de desarrollar planes y protocolos de actuación para la lucha contra los incendios forestales se muestra como una maniobra esencial para lograr la organización necesaria para la lucha de incendios.

Durante los últimos años, la experiencia acumulada y varios programas de investigación llevados a cabo, han mejorado de manera considerable los métodos de detección y extinción, los conocimientos de la dinámica del comportamiento del fuego y los medios de lucha contra incendios forestales.

Según la información estadística, elaborada por la unidad ministerial del Área de Defensa contra Incendios Forestales, en la isla de Gran Canaria, entre los años 2006 y 2020 se ha producido 707 siniestros entre incendios (93) y conatos (614).

Los incendios forestales más devastadores, en cuanto a superficie forestal arrasada, son los ocurridos en el año 2007 (18.701,10 ha.), 2017 (1.947,67 ha.) y en el 2019 (9.851,10 ha.).

El impacto de los incendios forestales en áreas residenciales y proximidades, por dispersión de las viviendas dentro de áreas rurales o la localización de núcleos urbanos en zonas forestales o continuidad de zonas urbanas y agrícolas, conlleva un aumento significativo del riesgo para las personas, derivando en la necesidad de modificar los mecanismos de intervención y medidas de prevención.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 702 de 982

La climatología, en mayor o menor medida, condiciona la probabilidad de que se inicie un incendio forestal al igual que su propagación, donde los meses de verano de manera general son los que representa un mayor peligro y frecuencia de siniestros.

Los periodos de época de peligro, en la actualidad, se encuentran definidos en el INFOCA:

Época de Peligro Alto: Comprendida entre el 1 de julio al 30 de septiembre, se estima un índice de probabilidad de incendio forestal muy elevado, estando activado el INFOCA en Situación de Prealerta.

Época de Peligro Medio: Comprendida entre el 1 y 30 de junio y el 1 y 30 de octubre, se estima un índice de probabilidad de incendio forestal alto o moderado, los operativos de incendio forestal se mantendrán desplegados y en alerta.

Época de Peligro Bajo: Comprendida entre el 1 de noviembre al 31 de mayo, se estima un índice de probabilidades de incendio forestal bajo y se adoptaran medidas y precauciones habituales ante este tipo de incidentes.

1.3 Objetivos

El objetivo principal del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales es la de hacer frente a estas situaciones, estableciendo bases para la defensa integral contra este riesgo en el Término Municipal del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, prestando especial atención en las fonas de interfaz urbano-forestal, para proporcionar la máxima protección tanto a las personas como a los bienes, animales y medio ambiente, además de establecer un instrumento de trabajo donde la participación de entidades públicas, privadas.

1.3.1 Objetivos Principales

El PAMIF tiene como objetivos principales:

- Proteger a la población, animales, bienes y medioambiente frente al riesgo por incendio forestal en el Municipio.
- Dotar al Municipio de una herramienta de gestión para una zona concreta y un riesgo determinado.
- Desarrollar una respuesta inmediata con medios municipales para reducir el daño o impacto del incendio forestal.

1.3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este PAMIF son los siguientes:

- Prever y establecer la estructura organizativa.
- Prever y establecer de las estrategias de actuación.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 703 de 982

- Prever y establecer el sistema de articulación municipal, en función de las previsiones de los Planes Territoriales y Especiales.
- Zonificación del municipio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, así como el despliegue de medios y recursos, al igual que la localización de las infraestructuras empleables en operaciones de emergencia.
- Prever y establecer la organización de los diferentes grupos locales de primera intervención contra los incendios forestales al igual que del personal voluntario, fomentando y promoviendo la autoprotección.
- Establecer medidas de formación e información a la población sobre el riesgo especifico de incendio forestal, al igual que fomentar la cultura preventiva.
- Para evitar el riesgo de interfaz urbano-forestal, promover la puesta en marcha de medidas de autoprotección en edificaciones y núcleos urbanos.
- Inventariar los medios y recursos específicos para las actividades preventivas.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 704 de 982

2 ÁMBITO TERRITORIAL

2.1 Situación y Topografía

Las Islas Canarias se encuentran situadas en el extremo noroccidental del continente africano, entre los 29º 25' y los 27º 38' de latitud Norte, y los 13º 20' y 18º 10' de longitud Oeste.

El Archipiélago está constituido por ocho islas y una serie de islotes menores, todos de origen volcánico, siendo Tenerife con sus 269 Km. de longitud máxima, la isla de mayor superficie con 2.034 Km2, es decir, algo más de un 27% de la superficie total de Canarias (7.456 Km2.).

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se sitúa al Sureste de Gran Canaria, extendiéndose en forma de cuña desde la zona de costa hasta la cabeza del municipio (cumbres centrales de Gran Canaria).

Este se encuentra entre los municipios de Agüimes y el municipio de San Bartolomé de Tirajana, quedando delimitado por los barrancos de Tirajana y Balos respectivamente.

El territorio municipal se puede dividir en base a los factores como el relieve, la altitud, su vegetación, cercanía al mar y climatología. El municipio se podría seccionar en los siguientes sectores, desde costa al interior: zona costera, zona de transición, zona de medianías y zona de cumbres.

En el Sector Occidental del municipio se localizan abundantes formaciones de palmera a acebuchales y acebuchales llegando a formar grandes bosquetes, también encontramos, de forma aislada, bosquetes de palmeras a lo largo de los barrancos que atraviesan el Sector Occidental del municipio

En cuanto al relieve que presenta el municipio podemos destacar los sectores encajados en barrancos y la sucesión de barrancos, interfluvios y laderas.

2.1.1 Datos Generales del Municipio

Datos del Municipio				
Municipio	Santa Lucía de Tirajana			
Dirección	Avda. de Las Tirajanas		**N.º**	**C. Postal**
			151	35110
Contacto Ayuntamiento	**Teléfono**	**Fax**	**E-mail**	
	928 727 200	928 727 235	alcaldia@santaluciagc.com	

Tabla 1 Datos Municipales. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 705 de 982

2.1.2 Extensión y Límites

Municipio de Santa Lucía de Tirajana			
Capital	Santa Lucía de Tirajana		
Superficie	61,56 km^2		
Perímetro Municipal	55,61 km		
Altitud	680 m.s.n.m.		
Altitud Máxima	1 668 m.s.n.m.	Altitud Mínima	0,05
Altitud Mínima	0,05		
Longitud de Costa	5,07		
Población Total (2021)	73.573	**Densidad**	1195,1hab/ km^2
Coordenadas Geográficas	**Latitud**	27.9127	27° 54' 46" Norte
	Longitud	-15.5412	15° 32' 28" Oeste

Tabla 2 Descripción del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: ISTAC[2] e INE[3]. Elaboración Propia.

2.1.3 Entidad o Unidades de Población del Municipio

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con trece entidades o unidades de población.

Unidad de población	Área km^2	Perímetro (Km)
Cruce de Sardina	5,791	13,724
El Doctoral	2,622	6,722
Casa Pastores	0,642	3,727
Santa Lucía	10,073	18,025
Sardina	12,195	17,271
Vecindario	2,930	9,023
Ingenio	1,429	6,624
Las Lagunas	0,459	3,123
El Morisco	0,656	3,851
Parral Grande	0,202	2,860
Pozo Izquierdo	7,379	12,323
Rosiana	1,023	4,965
La Sorrueda	16,620	23,797

Tabla 3 Unidades de Población, Áreas y Perímetro. Fuente: IDECanarias[4]. Elaboración Propia

2.1.4 Limites Administrativos/Geográficos

Los límites administrativos del municipio de Santa Lucía son los siguientes:

SITUACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
NORTE	- Agüimes
SUR	- San Bartolomé de Tirajana

Tabla 4 Límites Administrativos Término Municipal de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

[2] Instituto Canario de Estadísticas.
[3] Instituto Nacional de Estadísticas.
[4] Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 706 de 982

2.2 Climatología / Meteorología

El clima en la isla de Gran Canaria se basa en la combinación de dos factores:

- Condiciones Atmosféricas: Gran dinamismo y movilidad (componente vertical).
- Geográficos Territoriales: De naturaleza estática y responsables de los diferentes climas presentes en distintas zonas de la isla (componte horizontal).

La climatología por lo tanto está condicionada por bajas precipitaciones, irregulares y pocos frecuentes, lo que configura un régimen árido, resultado de la interacción entre factores como son la temperatura, la evaporación, la lluvia y el viento.

La gran diversidad climática de Gran Canaria es debida al efecto de los vientos alisios y a la gradiente de altura, originando acusadas diferencias paisajísticas entre sotavento y barlovento.

La característica de la climatología del municipio de Santa Lucia de Tirajana se puede resumir en caluroso y ventoso, con diferencia claramente definidas entre la zona la zona de costa y las zonas altas del municipio.

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana se diferencia cuatro tipos de climas/ambientes locales:

Ambiente Desértico Costero del Este	Desde nivel del mar a los 400m.s.n.m.
Ambiente Semiárido del Sur y Oeste	Entre los 400-900m.s.n.m.
Ambiente de Transición	Alcanzan los 1.000m.s.n.m.
Ambiente Húmedo de Medianía y Húmedo de Cumbres	Alcanzan los 1.600m.s.n.m.

Tabla 5 Climatología, Ambientes Identificados en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: PEMU Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Los datos utilizados para la climatología del municipio de Santa Lucía de Tirajana serán los ofrecidos por la estación meteorológica de la AEMET[5]:

Denominación	Indicativo Climatológico	Altitud (m)	Longitud	Altitud
San Bartolomé Tirajana- H. Las Tirajanas	C635B	960	1534272	275512
Santa Lucia Tirajana-Casco	C636K	690	1532402	275435
San Bartolomé Tirajana (El Matorral)	C639U	41	1527122	274845
Santa Lucia Tirajana-Era del Cardón	C648A	320	1529292	275200
Agüimes-El Milano	C648C	306	1527142	275409
Santa Lucia Tirajana-Cruce De Sardina	C649A	90	1527112	275105
Gran Canaria/Aeropuerto	C649I	32	1523432	275504

Tabla 6 Estaciones Meteorológicas AEMET. Elaboración Propia.

[5] Agencia Estatal de Meteorología.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 707 de 982

Precipitaciones

En el Municipio de Santa Lucía de Tirajana los días con más lluvia en 2021 se registraron en el mes de enero.

La estación meteorológica de Las Tirajanas (Ind. climatológico: C635B), en lo referente a las precipitaciones (mm) del año 2021 son las siguientes

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
205.4	15.02	1.4	N/A	0	0	N/A	N/A	0	0	2	0.2

Tabla 7 Precipitaciones 2021, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Estación Meteorológica Las Tirajanas. AEMET. Elaboración Propia.

Temperaturas

El Municipio de Santa Lucía de Tirajana registra una temperatura media anual esta sobre unos 18.28ºC. Las temperaturas más cálidas en el municipio se registran de junio a octubre y las más frescas de diciembre a abril.

Al igual que con los vientos, se ha de tener en máxima consideración los umbrales y niveles de avisos por altas temperaturas, teniendo en cuenta la adversidad de la situación meteorológica, los umbrales y aviso se encuentran definidos por METEOLARTA y son los siguientes:

Umbrales y Niveles de Avisos por Temperaturas Máximas		
Amarillo	Naranja	Rojo
34	37	40

Tabla 8 Umbrales y Niveles de Aviso por Temperaturas Máximas. Fuente: AEMET, METEOALERTA. Elaboración Propia.

Los datos ofrecidos por la estación meteorológica Las Tirajanas (Ind. climatológico: C635B), en lo referente a las temperaturas (º C) del año 2021 son las siguientes:

Mes	Tª Máxima	Tª Mínima	Tª Media Máxima	Tª Media Mínima	Tª Media
Enero	25.6	5.5	17.5	10.4	13.9
Febrero	24.3	5.6	18.3	9.3	13.8
Marzo	26.1	5.9	19.6	9.3	14.6
Abril	N/A	N/A	N/A	N/A	15.7
Mayo	33.4	8.2	24.9	13.2	19.1
Junio	38.1	9.3	27.1	15.3	21.2
Julio	41.1	14.4	33.4	21.8	27.6
Agosto	N/A	N/A	N/A	N/A	25.9
Septiembre	38.1	12	29.5	17.8	23.6
Octubre	N/A	N/A	N/A	N/A	21.1
Noviembre	25.8	8.5	19.8	10.9	15.4
diciembre	24.1	7.6	19.7	11.1	15.4

Tabla 9 Temperaturas 2021, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Estación Meteorológica de Las Tirajanas. AEMET. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 708 de 982

Vientos

Los vientos predominantes en Gran Canaria son los vientos alisios, estos presentan dos componentes:

Vientos alisios inferiores: Estos provienen del norte y noroeste y actúan entre el nivel del mar y los 1.500 m de altitud, son húmedos y frescos.

Los vientos alisios superiores: Estos son producto de la circulación general del oeste, en altura superior a los 1.500m de altitud, estando despejado por encima de esta altitud. Una vez se enfría la atmosfera, las nubes suben a mayor altitud, estos son secos y cálidos.

Se ha de tener en máxima consideración los umbrales y niveles de avisos por vientos, teniendo en cuenta la adversidad de la situación meteorológica, puesto que, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, dichos umbrales se superan varias veces a lo largo del año, definidos dichos avisos por METEOALERTA.

Umbrales y Niveles de Avisos por Viento		
Amarillo	Naranja	Rojo
70	90	130

Tabla 10 Umbrales y Niveles de Aviso por Vientos. Fuente: AEMET, METEOALERTA. Fuente: Eloaboración Propia.

Los datos relativos al viento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, ofrecidos por la estación meteorológica de la AEMET Las Tirajanas con indicativo C635B son los siguientes para los cuatro últimos años (2018/2019/2020/2021):

Máximas Rachas de viento (Km./h), estación meteorológica Las Tirajanas.

2021											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
97	75	72	66	78	66	71	76	53	66	68	80
2020											
69	74	89	48	70	87	75	89	81	72	74	46
2019											
65	63	91	45	39	61	30	63	66	94	118	69
2018											
103	121	89	82	36	40	49	73	78	54	59	39

Tabla 11 Vientos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Estación Meteorológica de Las Tirajanas. AEMET. Elaboración Propia.

En el siguiente grafico se detalla las veces que entre los años 2014 al 2021 se superaron los umbrales de rachas de viento, establecidos por la AEMET, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 709 de 982

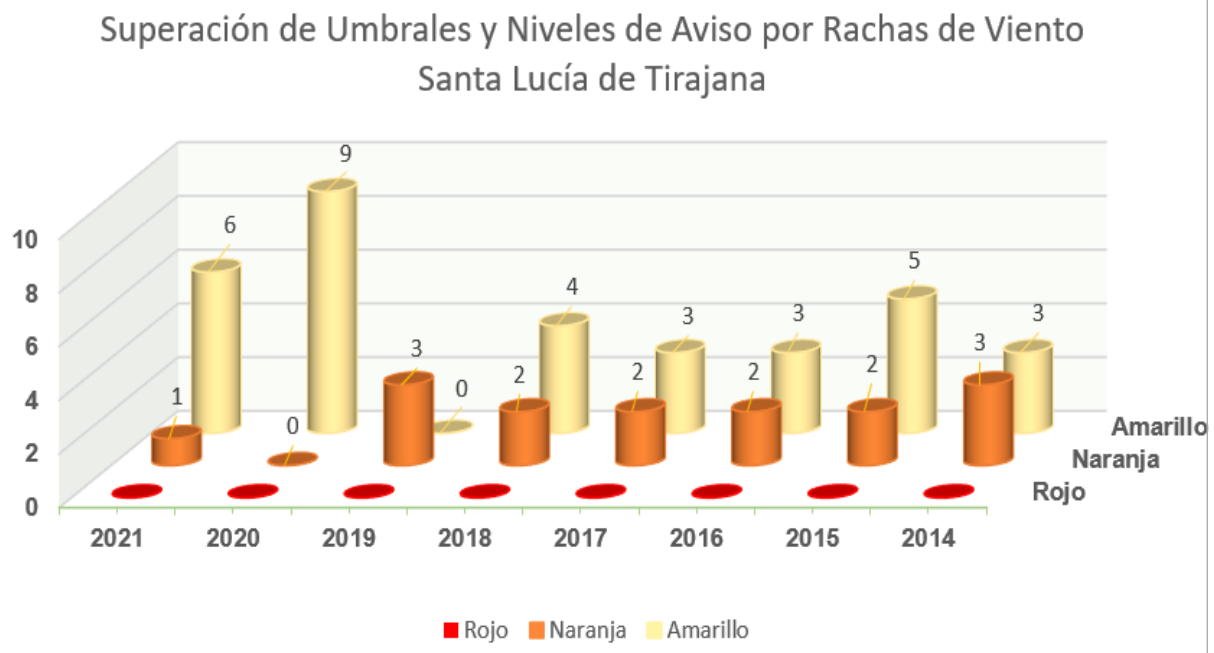

Ilustración 1 Superación de Umbrales y Niveles de Avisos por Rachas de Viento, Santa Lucía de Tirajana (2014/2021). Fuente: AEMET (Indicativo C635B). Elaboración Propia.

En el grafico se puede observar que el municipio de Santa Lucía soporta fuertes rachas de viento todos los años, fenómenos de especial relevancia a la hora de estudiar el comportamiento de los incendios forestes, los niveles amarillo y naranja se suceden a lo largo de todo el año.

2.2.1 Cuadro Sinóptico Asociado a Incendios Forestales

Para la isla de Gran Canaria, los cuadros sinópticos asociados a incendios y definirán las diferentes tipologías de incendio, se destaca tres situaciones tipo:

El régimen de Alisios: Cuadro de gran relevancia puesto que en verano es la situación meteorológica más común. Los vientos pueden ser húmedos a causa de su recorrido oceánico. Tiene dos rasgos que determinan el comportamiento del incendio y los ejes de propagación, la altura de inversión térmica y la dirección de los vientos dominantes. Además, se caracteriza por unos vientos de componente norte/noreste, con una orientación alineada de los vientos (ascendentes) a la de los barrancos de la medianía noreste y norte y con los barrancos del suroeste y sur de Gran Canaria (descendentes), lo cual conlleva a incendios complicados de extinguir canalizados por barrancos cuando a ello se suma los vientos topográficos y generales.

Incendios caracterizados por ser ascendentes y rápidos en zona norte y noreste de Gran Canaria. En zonas altas, cumbres, se presenta el final de carrera con la máxima manifestación de la longitud de la llama y la emisión de ceniza.

Advección Este-Sureste: Vientos alisios del sureste o del este originados por el desplazamiento del anticiclón de las Azores hacia el norte de África o la

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 710 de 982

península, dando como consecuencia que la isla quede bajo la influencia de los vientos provenientes del Sáhara. Esta trayectoria del viento es continental, cuyas masas de aire se caracterizan por tener una baja humedad relativa, calima o polvo en suspensión y ocasionalmente vientos fuertes.

El comportamiento del incendio forestal referente a este cuadro sinóptico es el siguiente:

- Parámetros meteorológicos asociados externos como baja humedad relativa, vientos fuertes y elevada temperatura.
- Posibilidad de ignición de incendios forestales muy alta, tanto para generarlo como para la propagación de focos secundarios o el movimiento de este.
- Comportamiento extremo en cuanto a las longitudes de llama, potencial de paveseo y velocidad de propagación.
- Máxima exposición de la isla en la zona sureste y este (de día) y Oeste, noroeste y suroeste (de noche)

Tiempo de Sur u Oeste: Situación de inestabilidad atmosférica, temporales del suroeste. Ocasión en que una borrasca atlántica de origen polar se descuelga de la circulación general de latitudes medias/altas se ubica al oeste del archipiélago, se produce la situación contraria a la habitual para los vientos alisios, tanto por las características de las masas de aire transportadas como por la procedencia del viento (componente oeste/suroeste). Cuando el origen de la borrasca es subtropical, las masas de aire que transportan a las islas son de alto contenido en humedad y temperaturas elevadas.

Si dicha borrasca no afecta de manera directa a la isla, se puede producir ninguna o pocas precipitaciones. Si esta es potente puede conllevar a un episodio previo de advección de temperatura, donde el viento sahariano seco y calimas pueden anteceder a las precipitaciones. En ambas situaciones se puede generar un efecto Foehn el cual potencia la propagación del incendio.

2.3 Hidrografía

Las competencias de agua las tiene asignadas la Comunidad Autónoma de Canarias, en base a los acuerdos logrados y regulados a través del Estatuto de Autonomías y la Ley Orgánica 11/1982, de transferencias complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa Estatal.

La isla de Gran Canaria conforma una Demarcación Hidrográfica compuesta por sus aguas costeras asociadas y su zona terrestre de la isla (2.109,4Km2 de superficie), además de ser una cuenca intracomunitaria.

La isla de Gran Canaria cuenta con 16 cuencas principales y 12 intercuencas que integran las cuencas menores.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 711 de 982

Abastecimiento

Entendemos como abastecimiento de agua a la población la destinada a uso doméstico, provisión servicios públicos, comercios e industria.

En cuanto al estado de los tramos de conducción en alta (en términos de longitud), para el transporte de agua de abastecimiento, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, no se encuentran datos recogidos en los estudios del Plan Hidrológico de Gran Canaria del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de los Ciclos de Planificación Hidrológica 2015-2021 ni 2021-2027.

En cuanto a las redes de distribución (EIEL,2015), Santa Lucia de Tirajana cuenta con unos 107.517m., de los cuales el 93,7% se encuentra en mal estado, el 3,3% en un estado regular y solo un 3,1% en buen estado. (Plan Hidrológico de Gran Canaria 2015-21).

2.4 Vegetación

Pese a su reducida extensión, el Archipiélago Canario posee una sorprendente diversidad ecológica fruto de unas especiales condiciones ambientales.

Las altas temperaturas que les corresponderían por su proximidad al trópico y al desierto del Sahara están suavizadas gracias a la influencia oceánica y a la Corriente Fría de Canarias. Además, la gran elevación de las islas conlleva una notable variación térmica altitudinal.

Tanto la localización como distribución de las diferentes vegetaciones, del municipio de Santa Lucía de Tirajana, viene a estar determinada, por la orografía del municipio y por el clima.

Debido a la situación geográfica del municipio de Santa Lucía de Tirajana, el cual recordamos que se extiende de costa hasta una cota de 1.668m.s.n.m., conlleva a situar varios tipos de Pisos Bioclimáticos.

El representativo de la vegetación del municipio más característico y de valor significativo para incendios forestales son los palmerales, encontramos un riesgo añadido por pavesas en la Palmera Canaria (Phoenix Canariensis), clasificadas como Modelo de combustible Rothermel, particularizado en un estudio de del combustible forestal de Canarias por GRAFCAN (2015) como 7G -Pinar con sotobosque de especies termófilas y/o xerófilas con densidades altas (FCC > 70%) y alturas superiores a 1.2 m.

2.4.1 Vegetación Potencial

Entendemos por vegetación potencial aquella que tiende a instalarse en un territorio como resultado de un proceso natural, sin la intervención humana. Esta vegetación incluye a la vegetación climatófila, la edafófila y a la especial de medios determinados.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 712 de 982

Vegetación potencial del municipio en función de la altitud y por lo tanto del piso bioclimático:

Piso	Altitud (m.s.n.m.)	Macro
Infracanario de la Región Macaronésica	0 hasta 400-500	Infracanario árido-semiárido del cardón
Termocanario de la Región Macaronésica	400-500 hasta 1.000	Termo-Infracanaria semiárido-seca de la sabina
Mesocanario	1.000 hasta 1.600	Mesocanaria seca de pino canario

Tabla 12 Vegetación Potencial, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: PEMU Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

En el **Anexo 7** Vegetación se especifica los tipos de vegetación potencial en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, siguiendo un orden/transcurso altitudinal, desde cumbre a costa.

2.4.2 Vegetación Real

Se entiende por vegetación común, real o actual, aquella que se desarrolla en un territorio en el momento actual, como resultado múltiples circunstancias, sobre todo por la influencia del hombre, incluyendo la vegetación de sustitución y la potencial.

A continuación, sectorizando del municipio.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 713 de 982

Sector	Descripción
Costero Suroriental	Menor presencia de vegetación autóctona. Comunidad de Clase Pegano-Salsoletea Comunidad Halonitrófilas Comunidad de Chaparros[6] (convolvulus caput-medusae) Tabaibal dulce Matorrales de sustitución (Tabaiba Morisca) Bosquetes de balos Bosquetes de tarajales
Occidental	Vegetación de tipología eminentemente termófila. Palmerales y acebuchales. Matorrales de pitera y tunera. Asociaciones de odontospermo-Onoridetum Ulicinae Mato de risco Taeckholmia pinnata Retamas Escobones Tabaiba amarga Verodes Taginaste Aulagas Balos Taginaste blanco Vinagreras Cornicales
Oriental	Matorrales de tabaiba amarga. Formaciones arbóreas (escasos) Matorrales de sustitución (Alianza Artemisio-Rumicion y mesofítico semiárido-húmedo) Matorrales de aulagas, taginaste blanco, veroles, tasaigos y melosilla. Bosquetes de palmeras Balos y tabaibas amargas.
Septentrional	Matorrales arbustivos de leguminosa (codesos y escobones) Pinar (repoblado) Almendros En las zonas más húmedas: Tabaiba amarga, Veroles, Pitas, salvia blanca, tuneras, vinagretas, etc. Margaza Plateada[7]

Tabla 13 Vegetación Real, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: PEMU Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Como ya se hizo con la vegetación potencial del municipio, se detalla los tipos de vegetación real en el **Anexo 7** Vegetación, siguiendo el mismo patrón de transepto altitudinal, desde cumbre a costa.

[6] Convolvulus caput-medusae, Actualmente en peligro de extinción.

[7] Magarza Plateada. Actualmente en peligro de extinción.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 714 de 982

2.4.3 Valor agrologico

El valor agrológico del suelo representa la idoneidad que tiene este para el desarrollo de la actividad agrícola. En este sentido el municipio de Santa Lucía de Tirajana se encuentra entre los municipios Canarios que más aportación realiza al valor de la producción del sector primario.

Su agricultura no responde a un único modelo de producción, pudiendo diferenciar:

Agricultura Tradicional: Orientado al mercado interior y autoconsumo. Localizado en la zona de medianías y caracterizado por el pequeño tamaño de las explotaciones.

Agricultura de Exportación: se localiza en la zona de costa, con grandes parcelas y cultivos bajo invernaderos. En la zona alta del municipio los cultivos más predominantes son los frutales, las papas, huertos familiares, etc.

2.5 Unidades Ambientales

Unidades Ambientales Homogéneas (U.A.H.), el municipio de Santa Lucía de Tirajana se localiza en el límite de los sectores Nororiental y Suroccidental de la isla de Gran Canaria, por ello el municipio muestra grandes diferencias ambientales. En el municipio se diferencia cinco sectores globales, desde el interior hacia la costa:

- Sector de Cumbre
- Sector de Medianías
- Sector de Transición
- Sector Bajo
- Sector Costero

En el Anexo 8 se especifica con detalle los sectores, número de subdivisión y subdivisión dentro del término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

En la asignación de usos de un territorio, la evaluación y análisis de las unidades ambientales permite conocer las zonas a proteger frente a actuaciones antrópicas, al mismo modo que el grado de protección que se debe aplicar en función de la sensibilidad de éstos.

Las limitaciones de uso de las U.A.H. se desarrollan en el Anexo 8 Unidades Ambientales Homogéneas, donde los parámetros que se valoran son determinantes para su asignación de usos y limitaciones (Industrial, residencial y terciario), en el municipio de Santa Lucía de Tirajana son:

- Fauna
- Flora
- Paisaje
- Calidad para la conservación de suelos agrícolas.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 715 de 982

2.6 Mapa Forestal Municipio de Santa Lucía de Tirajana

La cartografía básica forestal a nivel estatal recoge la distribución de los ecosistemas forestales en España, utilizando la metodología de trabajo de campo y la fotointerpretación.

Los datos obtenidos a través de GRAFCAN (2018), para el modelo de combustible, son los siguientes para el municipio de Santa Lucía de Tirajana, diferenciando en según su tipo de estructura y formación arbolada, en el Anexo 7, Vegetación se detallan por núcleo de población del municipio de Santa Lucia de Tirajana.

2.7 Espacio Natural Protegido y Zonas de Especial Conservación

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana se encuentran varios Espacios Naturales Protegidos y Zonas de Especial Conservación:

Espacios Naturales Protegidos:

- **C-06 Reserva Natural Especial de Los Marteles.**

La Reserva Natural Especial de Los Marteles se sitúa en cumbres y medianías de Gran Canaria, entre las cotas de 1949m y 500m., abarcando los municipios de Agüimes, Valsequillo, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Ingenio, San Mateo, Tejeda y Santa Lucía de Tirajana. La Reserva Natural cuenta con una superficie de 3.568,7ha de los cuales el 20.29% se sitúa dentro del municipio de Santa Lucía de Tirajana, siendo el segundo municipio con mayor superficie dentro de la Reserva Natural por detrás de Valsequillo (36.49%).

La Reserva Natural Especial de Los Marteles cuenta con cuatro sectores ZARI, quedando excluida una superficie de unas 20.55ha, junto con sus superficies totales, los sectores ZARI son los siguientes:

- Sector 2: 0.03ha
- Sector 3: 464.38ha.
- Sector 4: 1.451,50ha.
- Sector 8: 1.133,02ha.

- **C-16 Monumento Natural de Roque Aguayro.**

El Monumento Natural de Roque Aguayro se localiza al sudeste de Gran Canaria, a una altitud de unos 540m.s.m., este abarca los municipios de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana con una superficie total de 806,6ha. de los cuales el 21.2% se sitúa dentro del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 716 de 982

Este espacio incluye el Bco. de Los Letreros y el de Balos, destacado por las zonas de grabado aborigen.

- **C-20 Monumento Natural de Los Riscos de Tirajana**.

El Monumento Natural de Los Ricos de Tirajana, destacado por su interés geomorfológico y geológico, se sitúa en las cumbres de Gran Canaria, este comprende una superficie de unas 755ha., espacio compartido por los municipios de Valsequillo, Tejeda, San Mateo y Santa Lucía de Tirajana.

La Reserva Natural Especial de Los Riscos de Tirajana cuenta con tres sectores ZARI, quedando excluida una superficie de unas 272,92ha, junto con sus superficies totales, los sectores ZARI son los siguientes:

- Sector 2: 0.03ha
- Sector 3: 183,25ha.
- Sector 4: 293,46ha.

Lugar	ENP	Superficie Total Has.	Super. Municipal Aproximada Has.	Instrumento de Gestión
Reserva Natural Especial de Los Marteles	C-06	3.568,7	724,1	Plan Director
16 Monumento Natural de Roque Aguayro	C-16	806,6	176	Normas de Conservación
Monumento Natural de Los Riscos de Tirajana	C-20	755	Parte limítrofe del	Normas de Conservación

Tabla 14 Espacios Natural Protegido, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Medio Ambiente, Plan de Defensa de la ZARI en la isla de Gran Canaria. Elaboración Propia.

Zonas de Especial Conservación:

ES7010006 - Los Marteles

Localizada la ZEC en la parte central-este de la cumbre de Gran Canaria, esta ocupa una superficie de unos 2.798,49ha., en la cual se incluye a los municipios de San Mateo, Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana (404,8ha).

El Plan de Gestión de la ZEC Los Marteles ha definido cuatro zonas, en base al interés comunitario presente en las características físicas y la distribución de hábitats y especies.

- Zona A: Zona de conservación prioritaria (13,58% de la superficie aproximada de la ZEC).
- Zona B: Zona de conservación (26,49% de la superficie aproximada de la ZEC).
- Zona D: Restauración prioritaria (7,28% de la superficie aproximada de la ZEC).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 717 de 982

- Zona E: Zona de Transición Restauración prioritaria (5,92% de la superficie aproximada de la ZEC).

La ZEC Los Marteles cuenta con tres sectores ZARI, quedando excluida una superficie aproximada de unas 17,64ha., junto con sus superficies totales, los sectores ZARI son los siguientes:

- Sector 3: 280,25ha.
- Sector 4: 1.156,66ha.
- Sector 8: 1.136,69ha.

ES7010055 – Amurga

En el sur de la isla de Gran Canaria se localiza la ZEC Amurga, ocupando esta una superficie de 5.343,52ha., espacio compartido por los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana (172,8ha.).

El PGO[8] de Santa Lucía de Tirajana, con aprobación definitiva en julio de 2009, da la categoría de Suelo Rustico de Protección Paisajística al área ZEC de Amurga que se sitúa en dentro del municipio.

La ZEC Amurga cuenta con dos sectores ZARI, junto con sus superficies totales, los sectores ZARI son los siguientes:

- Sector 2: 0,59ha.
- Sector 3: 452,89ha.

Zonas de Especial Conservación, Municipio de Santa Lucía de Tirajana

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana se localizan dos Zonas de Especial Conservación (ZEC), Los Marteles y Amurga, ambos cuentan con su propio Plan de Gestión de la ZEC, ES7010006 y ES7010055, respectivamente.

Lugar	Código ZEC	Superficie Total Has.	Superficie Municipal Aproximada Has.	Superficie ZARI Aproximada Has.	
Los Marteles	55_GC	2.798,49	404,8	Sec. 3	280,25
				Sec. 4	1.156,66
				Sec. 8	1.136,69
Amurga	43_GC	5.343,52	172,8	Sec. 2	0.59
				Sec. 3	452,89

Tabla 15 Zonas de Especial Conservación, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente Cabildo de Gran Canaria. IDECanarias y Plan de Defensa de las ZARI en la isla de Gran Canaria. Elaboración Propia.

2.8 Patrimonio Etnográfico

El patrimonio etnográfico lo conforman el conjunto de elementos inmateriales, bienes muebles e inmuebles que representan la memoria de la sociedad canaria tradicional. En el Anexo 10 del presente Plan, se encuentra de manera detallada

[8] Plan General de Ordenación.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 718 de 982

la relación de Patrimonio Etnográfico del municipio de Santa Lucía de Tirajana, según Carta Etnográfica de Gran Canaria y la FEDAC[9]

3 Demografía

El análisis de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora, ya que depende de su densidad, dispersión, accesos, vías de evacuación alternativas, etc. establecer las medidas preventivas y de evacuación en caso de emergencia.

En el marco del presente PAMIF, se establecen las pautas poblacionales que resultan de interés para alcanzar los objetivos que se persiguen.

Los datos oficiales recogidos a través del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) nos indican que el municipio de Santa Lucía de Tirajana, con una superficie de 61,56Km^2, contaba en el 2021 con una población total de unos 73.573 habitantes, lo que supone de una densidad poblacional de 1.195,1 hab./Km^2.

Municipio	Población	Perímetro Km^2	Superficie Km^2.	Hab/Km^2.	Población %
Santa Lucía	73.573	55,61	61,56	1.195,1	8,62

Tabla 16 Población Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: INE e INSTAC. Elaboración Propia.

Estas cifras suponen el 8,62% de la población de la isla de Gran Canaria.

3.1 Población Municipio de Santa Lucía de Tirajana

Si se realiza una comparativa de población a 2021, con respecto al 2002, ósea 20 años, podemos observar que el municipio de Santa Lucía de Tirajana ha aumentado su población de manera progresiva, unos 23.671 habitantes más en los últimos 20 años.

[9] Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 719 de 982

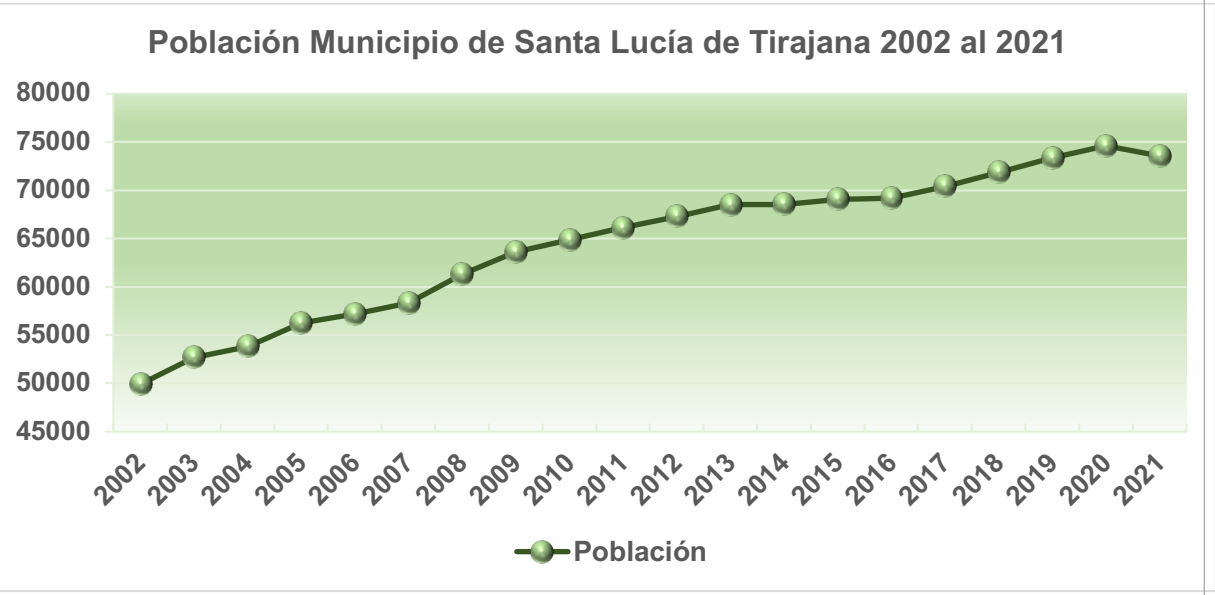

Ilustración 2 Población en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana, 2002-2021. Fuente: INE. Elaboración Propia.

2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
73.573	74.602	73.328	71.863	70.396	69.178	69.069	68.544	68.506	67.291
2011	**2010**	**2009**	**2008**	**2007**	**2006**	**2005**	**2004**	**2003**	**2002**
66.130	64.845	63.637	61.325	58.335	57.211	56.268	53.820	52.684	49.902

Tabla 17 Población Municipio de Santa Lucía de Tirajana 2002/2021. Fuente: INE e INSTAC. Elaboración Propia.

En el municipio se evidencia una desigualdad de distribución sobre el terreno, como puede ser en el núcleo del Cruce de Sardina, con unos 27.621 habitantes, respecto al núcleo del Parral Grande, con apenas unos 12 habitantes.

Totales y comparativa de habitantes por unidades o entidades de población, en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Unidad de Población	2001	2006	2011	2016	2021
Cruce de Sardina	17124	21895	24934	26015	27621
El Doctoral	9784	12618	15286	16081	17181
Casa Pastores	2538	2862	3323	3358	3564
Santa Lucía	585	598	624	588	588
Sardina	7265	7763	8799	9004	9712
Vecindario	9141	10643	11894	12618	13194
Ingenio	71	57	71	80	58
Las Lagunas	20	19	21	14	15
El Morisco	53	53	72	66	60
Parral Grande	20	17	21	17	12
Pozo Izquierdo	381	514	926	1164	1400
Rosiana	142	133	127	136	127
La Sorrueda	32	38	32	37	41

Tabla 18 Habitantes por Unidad de Población, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: INE, Nomenclátor del Padrón Municipal. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 720 de 982

3.2 Población Especialmente Vulnerable Municipio de Santa Lucía de Tirajana

Las personas con discapacidad se ven afectadas de un modo desproporcionado en situaciones de emergencia, desastres, catástrofes, etc, a causa de que las medidas de respuesta, evacuación y recuperación pueden llegar a ser inaccesibles o inadecuadas.

Es un hecho que las personas con discapacidad son más vulnerables ante una situación de riesgos ya sea porque no pueden evacuarse solas, por perder sus elementos de apoyo o por que se reduzca la capacidad de los cuidadores y los centros de atención.

En el Anexo 6 Demografía, se dispone, con detalle, una relación del censo en el municipio de Santa Lucía de Tirajana de personas con discapacidad, por tipología y patología principal, facilitada por la Dirección general de Dependencia y Discapacidad, Registro de los Equipos de Valoración y Orientación. Además de manera detallada se presenta una relación de la Red de Centros y Servicios de Dependencia Santa Lucía de Tirajana (Centros de Día, Residencias, Centro de Alzheimer, etc.), este censo abarca únicamente a la zona alta del municipio, la cual corresponde al estudio de este PAMIF.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 721 de 982

4 Infraestructuras e Instalaciones de asistencia para la detección y extinción de incendios forestales

4.1 Puntos de abastecimiento de agua

Presas Dentro del Municipio de Santa Lucía de Tirajana

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana se localizan cinco presas, inventariadas y catalogadas por el Consejo Insular de Aguas, de esas cinco presas tres de se consideran como grandes presas (Bco. Hondo y Cuevas Blancas, Cuevas Blancas, Tirajana):

Presas	Cuenca	Capacidad m^3	Super. Has.	Coordinadas		
				X	Y	Z
La Barrera I	Tirajana	1.633	0.07	448047	3082597	558
La Barrera III	Tirajana	113	0.02	448267	3082635	525
Bco. Hondo y Cuevas Blancas	Tirajana	504.900	0.90	448549	3084819	625
Cuevas Blancas	Tirajana	424.000	7.29	446599	3093272	1650
Tirajana	Tirajana	3.105.000	18.00	447317	3084471	400

Tabla 19 Inventario de Grandes y Pequeñas Presas, Municipio Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 722 de 982

Presas Fuera del Municipio de Santa Lucía de Tirajana

Grandes Presas	Municipio	Capacidad m^3	Super. Embalse Has.	Coordinadas		
				X	Y	Z
Ayagaures	San Bartolomé de Tirajana	1.700.000	10.32	440315	3080858	311
Cabrera	San Bartolomé de Tirajana	12.160*	0.24	442884	3076398	366
Chamoriscán	San Bartolomé de Tirajana	1.440.000	5.87	438354	3077684	260
Don Bruno	San Bartolomé de Tirajana	10.000*	0.15	436951	3072173	155
Excusabaraja	San Bartolomé de Tirajana	39.235	2.05	435810	3083489	750
Fataga	San Bartolomé de Tirajana	320.000	30.55	444146	3083664	485
La Gambuesa	San Bartolomé de Tirajana	1.240.000	7.82	440688	3081606	350
La Monta	San Bartolomé de Tirajana	664.425	4.72	449505	3074852	75
Lomo de Perera	San Bartolomé de Tirajana	326.880	44.84	441705	3073322	105
Lomo Gordo	San Bartolomé de Tirajana	108.000	12.56	440431	3074075	149
Los Betancores	San Bartolomé de Tirajana	125.000	S/D	438173	3072111	109
Gañanías	San Mateo	138.240	0.63	444433	3097784	1100
La Lechucilla	San Mateo	108.908	1.30	445404	3095688	1295
La Siberia	San Mateo	175.000	0.50	443883	3096793	1335
Los Hornos	Tejeda	697.000	9.00	441457	3093553	1565
Pequeñas Presas	**Municipio**	**Capacidad m^3**	**Super. Embalse Has.**	**Coordinadas**		
				X	Y	Z
Bernardino	San Bartolomé de Tirajana	15.634	0.47	437548	3088462	1012
El Canario	San Bartolomé de Tirajana	9.715*	0.43	444017	3073346	123
Los Vicentillos I	San Bartolomé de Tirajana	12.348*	058	441867	3079834	319
El Salinero	San Bartolomé de Tirajana	8.190*	0.35	451628	3076504	66
El Maipez	San Mateo	92.568*	0.34	444921	3097415	1124

* Valor Estimado.
S/D: Sin Datos.

Depósitos

Las infraestructuras y capacidad de almacenamiento en depósitos de abasto y la garantía de suministro de agua en días de reserva para un consumo medio en el municipio de Santa Lucía de Tirajana se refleja en la siguiente tabla:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 723 de 982

Nº de depósitos	Volumen abastecimiento urbano anual (m^3)	Volumen Almacenamiento (m^3)	Cota media (m)	Reserva en días
7	4.253.214	42.480	217	4

Tabla 20 Infraestructuras y Características. Fuente: PHGC. Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027. Elaboración Propia

Balsas

En el Anexo 4 del presente PAMIF se detalla las localizaciones de las balsas.

Hidrantes

Hidrante Casco de Santa Lucía			
Localización	UTM		Carga de Vehículos
	X	Y	
Parque Santa Lucía Casco	446.744	3.087.625	Apto
Parralillo 1	447.090	3.087.374	
Parralillo 2	447.095	3.087.375	
La Sorrueda	447.368	3.085.114	
Lugar el Ingenio Parte baja	445.847	3.086.233	No Apto Toma de 45 mm para realizar tendido de manguera directo.
Lugar el ingenio Parte alta	445.875	3.086.305	
La Montañeta Parte Alta	446.686	3.087.320	
La Montañeta Parte Baja	446.777	3.087.240	
El Valle	447.291	3.087.836	

Tabla 21 Hidrantes parte Alta del Municipio de Santa Lucía. Elaboración Propia.

Tomas de agua externas al municipio para vehículos autobombas

En el Anexo 19 se localizan una relación de hidrantes próximos al Municipio de Santa Lucía de Tirajana, unas fichas donde se pueden identificar y localizar los hidrantes.

Hidrantes Próximo al Municipio de Santa Lucía de Tirajana				
Denominación	Municipio	UTM		Diámetro Racor
		X	Y	
Cruz Grande	San Bartolomé de Tirajana	440.956	3.1089.016	75 mm
Las Mesas (I)	San Bartolomé de Tirajana	442.310	3.084.508	75 mm
Las Mesas (II)	San Bartolomé de Tirajana	442.498	3.085.466	75 mm
Montaña la Negra	San Bartolomé de Tirajana	441.221	3.084.889	75 mm

Tabla 22 Inventario de Hidrantes Próximos al Municipio de Santa Lucía de Tirajana, Julio 2010. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 724 de 982

Zona de Helisuperfice

Emplazamiento	Coordenadas		
	X	Y	Altitud
Parking Cementerio	447.315	3.086.061	607
Parking La Fortaleza de Ansite	447.981	3.084.354	502
Parking Campo de Fútbol de Santa Lucía	447.383	3.086.663	693

Tabla 23 Emplazamiento Coordenadas Helisuperficies Santa Lucía de Tirajana

Zona de Vigilancia Fija

Los puestos de Vigilancia Fija (Torres de Incendios) cuentan con el indicativo para las comunicaciones por radio del término VICTOR + TOPÓNIMO DE LA TORRE. Estas solo funcionan en épocas de campañas de incendio forestal.

Pico de la Gorra:

La torre de observación del Cabildo de Gran Canaria, situada en el Pico de La Gorra, cubre la mayor parte de la zona sur con visual de:

- ZARI 3, Cuenca de Tirajana (Fataga, Tunte, Santa Lucía, etc.).
- ZARI 2, parte de Pilancones, zona noreste en los pinares de Pasada de las Vacas y de la Cumbre (ZARI 4).

Yerbahuerto:

Esta completa al puesto de Pico de La Gorra y la Sándara, cubriendo los pinares de Tirajana y Pilancones (ZARI 2).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 725 de 982

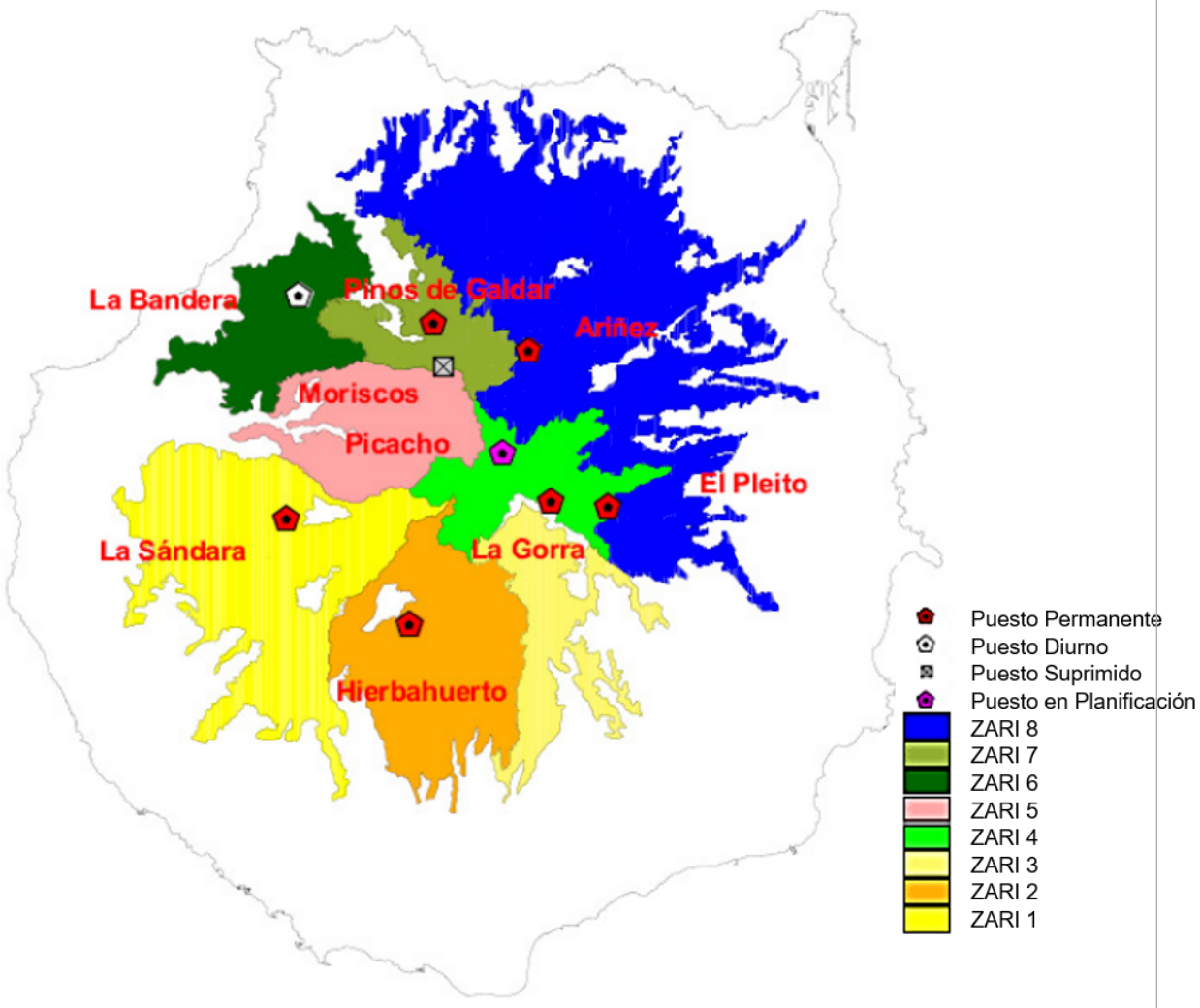

Ilustración 3 Puestos de Vigilancia Gran Canaria. Fuente Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 726 de 982

Depósitos Medios Aéreos.

ID	Nombre	Municipio	Volumen (L)	Coordenadas UTM		
				X	Y	Altitud (m)
1	Lomo de Los Conejos	Telde	120.000	449372	3091730	1.393
2	Helipuerto de Tejeda	Tejeda	120.000	440059	3096631	1.195
3	Helipuerto de Artenara	Artenara	120.000	435469	3099797	1.244
4	Las Monjas	Artenara	120.000	435105	3102965	1.020
5	El Gusano	Santa María de Guía	120.000	438113	3103426	1.220
6	Pinos de Gáldar	Moya	200.000	439266	3101429	1.565
7	Las Mesas	San Bartolomé de Tirajana	200.000	442303	3084547	1.085
8	Cortijo de Inagua	La Aldea de San Nicolas	200.000	426986	3092627	886

Tabla 24 Depósitos Medios Aéreos y Autobombas Zonas ZARIs. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria.

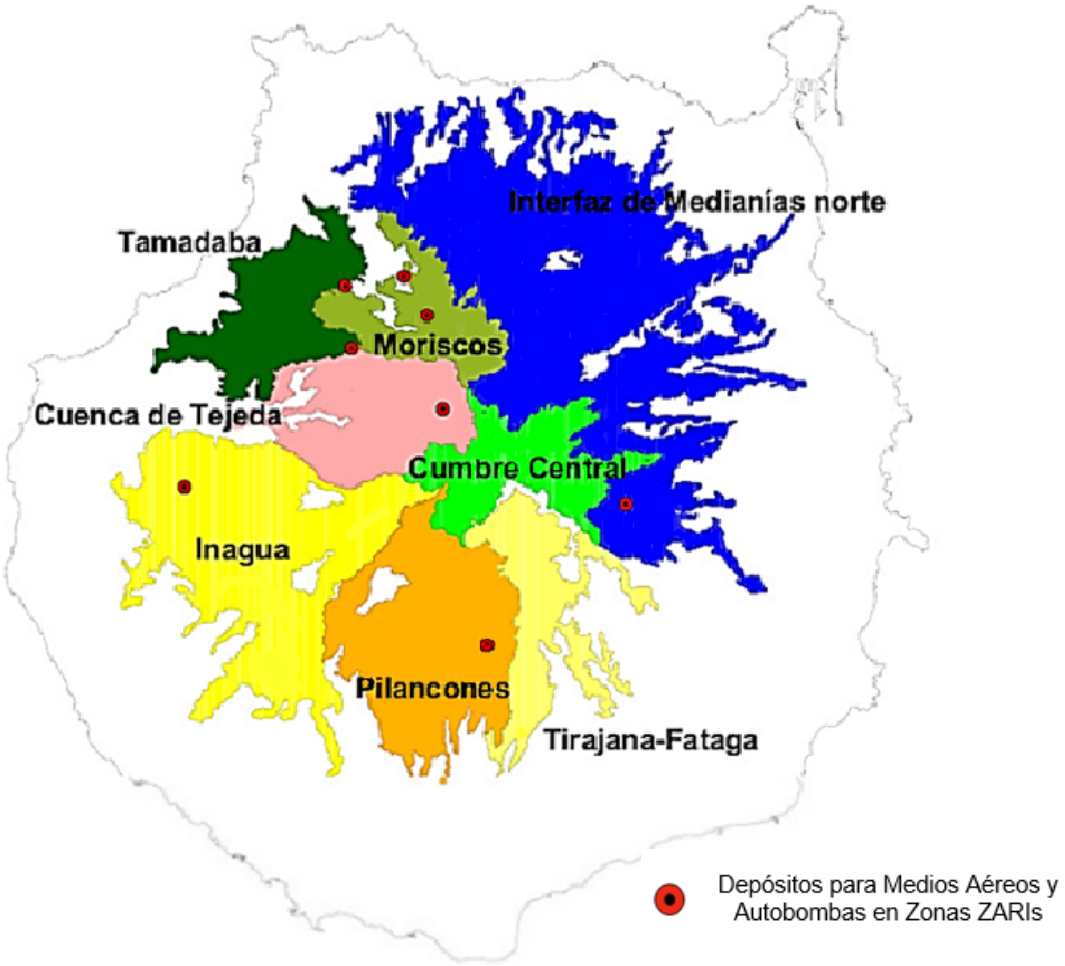

Ilustración 4 Depósitos para Medios Aéreos y Autobombas en ZARIs Gran Canaria. Fuente: INFOGRAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 727 de 982

Depósitos Insulares Gran Canaria.

En el Anexo 4 del presente PAMIF se detalla las localizaciones de los depósitos insulares de la isla de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 728 de 982

5 Infraestructuras e Instalaciones.

5.1 Red Viaria

La accesibilidad y conexión del municipio de Santa Lucía de Tirajana se encuentra asegurada a través de la autovía GC-1, esta misma es la que hace de paso de conexión hacia el sur de la isla.

La situación y características de las vías del municipio son las siguientes:

Código/ Matricula	Longitud del Tramo	Itinerario Punto Km.		N.º Pasos a Nivel	Dimensionado de la Carretera
		Inicial	Final		
GC-1	4.600km	25.2	29.8	4	Bien Dimensionada
GC-191	4.700km	7.4	12.1	1	Bien Dimensionada
GC-194	3.120km	0.0	3.1	0	Bien Dimensionada
GC-65*	20.800km	4.5	25.3	0	Bien Dimensionada
GC-550	6.000km	0.0	5.5	0	Bien Dimensionada
GC-551	0.800km	8.9	9.7	0	Bien Dimensionada
GC-553	1.450km	0.0	1.5	0	Bien Dimensionada
GC-651	2.700km	0.0	2.7	0	Bien Dimensionada
GC-653	1.900km	0.0	1.9	0	Bien Dimensionada
GC-654	1.850km	0.0	1.9	0	Bien Dimensionada

Tabla 25 Red Viaria Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia.

GC-65* - Debido a la orografía, según se va ascendiendo, la carretera va empeorando sus condiciones, llegando a tener un ancho de calzada inferior, en muchos puntos, a los cinco metros, además de carecer de arcenes

5.2 Instalaciones Eléctricas

En la margen derecha del Bco. de Tirajana se sitúa la subestación eléctrica denominada Aldea Blanca, esta se sitúa en el límite de municipio de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía. La subestación se abastece de dos centrales eléctricas, la Central Eléctrica de Jinámar (en Las Palmas de G.C.) y la Central Eléctrica de Barranco I (en San Bartolomé de Tirajana), mediante líneas de transporte.

Desde la subestación eléctrica se derivan cinco líneas de 60Kv, una de tendido subterráneo y cuatro de tendido aéreo.

Subestación Aldea Blanca			
Municipio	San Bartolomé de Tirajana		
Titular	Red Eléctrica de España		
Tensión	60/20Kv		
Localización	**X**	**Y**	**Altitud**
	452.952,96	3.080.582,99	190,01

Tabla 26 Subestación Eléctrica Aldea Blanca. Fuente: IDECanarias. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 729 de 982

Dentro del municipio de Santa Lucía de Tirajana, en el área de estudio de este PAMIF, en concreto el Sector 3 de la ZARI, se detectan varias localizaciones de riesgo por contacto de líneas eléctricas de Baja Tensión (BT) con vegetación. En el Anexo 23 se adjunta una tabla detallando las incidencias en infraestructuras e instalaciones eléctricas detectadas en ZARI Sector 3, identificado el titular aparente de la infraestructura o instalación, y por ende responsable de garantizar la seguridad y el mantenimiento de estas, con el objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales.

Además, en el Anexo 23 se expone de manera detallada los Cuadros de Mando Eléctrico del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

5.3 Instalaciones de Telecomunicaciones

El Plan Territorial de Ordenación de Infraestructuras e Instalaciones de Telecomunicaciones recoge la ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones en suelo rustico, para el marco insular de Gran Canaria, de este se extrae la información relacionada con el Término Municipal de Santa Lucía de Tirajana.

Instalaciones y Emplazamiento de la Red de Telecomunicaciones			
Servicios	Localización	Coordenadas UTM	
		X	Y
Telefonía móvil	El Tribunal	447195	3086960
Televisión	Montaña de Majadaciega	454979	3082311
Radioenlace	El Tribunal	447195	3086960
	Montaña de Majadaciega	454979	3082311
PMR	Montaña de Majadaciega	454976	3082313

Tabla 27 Instalaciones y Emplazamiento de la Red de Telecomunicaciones del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria TE33[10] Vol. I, Tomo 1 (2017). Elaboración Propia.

5.4 Estaciones de Servicio

En cuanto a las instalaciones de estaciones de servicio con la que cuenta en municipio de Santa Lucía de Tirajana, la mayor parte de estas se encuentran en los núcleos de Pozo Izquierdo (1), Vecindario (1), Cruce de Sardina (2), El Doctoral (4) y Rosiana (1).

En el Anexo 3 Medios y recursos, de detallan cada una de las estaciones de servicios que se localizan dentro del municipio.

5.5 Infraestructuras Relevantes

En el término municipal de Santa Lucía de Tirajana se localizan una variedad de instalaciones relevantes, ya sea por su vulnerabilidad como por su importancia

[10] Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras e Instalaciones de Telecomunicación en la Isla de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 730 de 982

a la hora de servir de apoyo logístico, por ser esenciales, por sus usuarios, por sus características, etc.… como puede ser:

- Vertederos.
- Instalaciones Deportivas.
- Centros de Salud y Servicios Sociales.
- Centros y Servicios de Dependencia.
- Centros Educativos y Enseñanza.
- Centros de Pública Concurrencia.
- Hoteles
- Centros Comerciales.
- Viviendas Vacacionales.
- Tanatorios y Cementerios.
- Etc.

5.5.1 Vertederos

En el municipio de Santa Lucía se encuentra un vertedero, “Punto Limpio”, aunque este se localiza fuera del área de estudio de este Plan, en el núcleo de Vecindario.

Punto Limpio Vecindario					
Dirección	Super. Grafica	Teléfono	Coordenadas		
			X	Y	Z
Av. del Atlántico, 361	6.235m^2	928 734 147	456.811	3.080.005	74,29

Tabla 28 Punto Limpio Vecindario, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias y Sede Electrónica del Catastro. Elaboración Propia

5.5.2 Instalaciones Deportivas

Las instalaciones deportivas localizadas en el municipio de Santa Lucia de Tirajana podrán ser utilizada como punto de reunión, albergue para personas y/o animales, etc., estas se encuentran detalladas en el Anexo 3, Medios y Recursos.

En la zona alta del municipio, en el núcleo de Santa Lucía se localizan seis instalaciones, el resto de las instalaciones deportivas se centran por debajo de los 164m. de altitud del municipio en los núcleos de Sardina, Cruce de Sardina, Casa Pastores, El Doctoral, Vecindario y Pozo Izquierdo.

5.5.3 Centros de Salud y Servicios Sociales

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con los diversos servicios de atención sanitaria, tanto públicos como privados, en el Anexo 3 Medios y Recursos de detallan cada uno de ellos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 731 de 982

Dirección de los Centros de Salud en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana:

Centro de Salud Doctoral	
Director/a	María de las Huertas Llamas Martínez
Subdirector/a	Eugenia Leticia Hernández García
Dirección	C/ Montaña Clara s/n, Esq. Segundo Santana
Teléfono	928 723 009 / 928 723 010
Centro de Salud Vecindario	
Director/a	María Monserrat Matos Torres
Subdirector/a	Inmaculada Hernández Monzón
Dirección	C/ Guatiza s/n
Teléfono	928 211 857 / 928 211 858

Tabla 29 Centros de Salud Doctoral y Vecindario. Fuente: Gobierno de Canaria, Servicio Canario de Salud. Elaboración Propia.

5.5.4 Red de Centros y Servicios de Dependencia

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana, se localizan la siguiente red de centros y servicios de dependencia, quedando más detallados cada uno de ellos en el Anexo 3:

- Centro de Atención Residencial (2).
- Centro Sociosanitario, Centro de Día (1).
- Centro de Alzheimer, Centro de Día (1).
- Centro de Atención a Personas Discapacitadas, Centro de Día (1).
- Centro de Rehabilitación Psicosocial, Centro de Día (1).
- Centro Ocupacional, Centro de Día (2).

5.5.5 Centros Educativos y Enseñanza

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana, se localizan los siguiente Centros Educativos y de Enseñanza, distribuidos por los núcleos de Santa Lucía, Sardina, Cruce de Sardina, Vecindario, Casa Pastores, El Doctoral, Pozo Izquierdo, quedando más detallados cada uno de ellos en el Anexo 3:

- CEIP, Colegio de Educación Infantil y Primaria (18).
- CEPA, Centro de Educación de Personas Adultas (1).
- CPFP, Centro Privado de Formación Profesional (1).
- UAPA, Unidad de Actuación de Personas Adultas (10).
- IES, Instituto de Educación Secundaria (7).
- EEI, Escuela de Educación Infantil (3).
- EMM, Escuela Municipal de Música (1).
- EOI, Escuela Oficial de Idiomas (1).

5.5.6 Centros de Pública concurrencia

El municipio de Santa Lucía de Tirajana podemos encontrar diversos centros de pública concurrencia dedicados a espectáculos, exposiciones, cultura, ocio,

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 732 de 982

religioso, comercio, administrativo, etc. En **el** Anexo 3, se muestran los centros de pública concurrencia localizados en el municipio de Santa Lucía de Tirajana y extraídos de IDE Canarias.

5.5.7 Centros Comerciales

Denominación	Núcleo	Teléfono	Coordenadas	
			X	Y
C.C. La Ciel	Vecindario	928 791 885	456.164	3.080.149
C.C. Atlántico	Vecindario	928 794 074	456.601	3.079.953
C.C. Mercacentro	Vecindario	s/d	456.311	3.080.018
C.C. Avenida de Canarias	Vecindario	s/d	456.393	3.080.537

5.5.8 Hoteles y Pensiones

En el municipio de Santa Lucía de Tirajana se localizan las varias instalaciones relevantes, tanto por si fuera necesario su evacuación, como podría ser las localizadas en los núcleos de Santa Lucía y La Sorrueda, o por si se precisara de instalaciones para albergar a los evacuados como las localizadas en los núcleos de Vecindario y Pozo Izquierdo. En el Anexo 3, se describen y localizan cada una de ellas:

- Aula de la Naturaleza Las Tederas.
- Aula en la Naturaleza Las Tirajanas
- Albergue Centro Internacional Windsurfing Pozo Izquierdo
- Hotel Avenida de Canarias
- Gran Hotel Vecindario Aeropuerto
- Pensión Casa Paco.

5.5.9 Viviendas vacacionales

En el Anexo 12 Viviendas Vacacionales, se añade un registro de viviendas vacacionales en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, proporcionada por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo, estas se han dispuesto en dos tablas diferenciadas, una las localizadas en la zona alta del municipio y otra en la zona baja.

5.5.10 Iglesias y Recintos de Culto

Iglesias y Recintos de Culto	
Denominación	Núcleo
Ermita Virgen del Carmen	El Morisco
Iglesia de Santa Lucía	Santa Lucía
Iglesia de San Nicolas de Bari	Sardina
Iglesia Nuestra Señora de la Caridad	Sardina

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 733 de 982

5.5.11 Tanatorios y Cementerios

En el término municipal de Santa Lucía de Tirajana se encuentran los siguientes tanatorios y cementerios, dispersados por cinco núcleos, Santa Lucía, La Sorrueda, Sardina, Vecindario, Pozo Izquierdo.

Tanatorio		
Nombre	**Núcleo**	**Dirección**
Tanatorio Municipal de Sta. Lucía de Tirajana	Sta. Lucía	C/ Tomás Arroyo Cardoso
Tanatorio Sardina del Sur	Sardina	C/ de Orilla Alta
Tanatorio Vecindario	Vecindario	C/ Orchilla, 1

Tabla 30 Tanatorios Municipio de Santa Lucia de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia.

Cementerios		
Nombre	**Núcleo**	**Dirección**
Cementerio Santa Lucia de Tirajana	La Sorrueda	Lugar el Ingenio Bajo
Cementerio Santa Lucía	Sta. Lucía	Plaza Santa Lucía
Cementerio Sardina	Sardina	C/ Orilla Alta
Cementerio San Rafael Arcángel	Pozo Izquierdo	Avd. Las Gaviotas

Tabla 31 Cementerios Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 734 de 982

6 ANÁLISIS DEL RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES

Para realizar el análisis del riesgo se ha de tener en cuenta y estudiar los factores que propician la ignición del fuego, contribuyen a su propagación y los que representan la vulnerabilidad tanto de las personas, de los bienes y del medio ambiente. Además, se ha de incluir el histórico de los incendios acaecidos en los últimos años en el municipio de Santa Lucía de Tirajana y municipios limítrofes a este.

6.1 Condiciones Meteorológicos de los GIF.

Bajo determinadas condiciones meteorológicas, como “olas de calor”, se producen los incendios más graves, es en este momento cuando se ha de extremar las medidas de protección y prevención.

En olas de calor se distingue tres situaciones, vientos generales del:

- NE bajo la inversión, E-ESE-SE por encima de la inversión.
- NE bajo la inversión, viento del E por encima de la inversión.
- NE a todos los Niveles.

NE Bajo la Inversión, E-ESE-SE por Encima de la Inversión	
Base de la Inversión de Temperatura	Inferior a los 300m de altitud.
Viento General	NE Bajo Inversión: Velocidad media inferior a los 12 nudos. E-ESE Sobre la Inversión: hasta 1000m 10-15 nudos. SE a Mayor Altitud: Intensidad media 15-20 nudos, rachas superiores a los 25 nudos.
Humedad	Relativa Media Bajo Inversión: Superior al 50%. Relativa por Encima de la Inversión de menos del 30%
Temperatura	Media Máxima por encima de la inversión: 30ºC - 34ºC. Máxima Absoluta: 37ºC – 40ºC. (en el sur de Gran Canaria 40ºC entre los 700m y 1200m). Media Mínima por encima de la inversión: 23ºC – 25ºC. Mínima (con episodios de calor) 27ºC – 30ºC en cota de 800m -1200m.
Calima	Cantidades variables.
NE bajo la inversión, viento del E por encima de la inversión	
Base de la Inversión de Temperatura	Inferior a los 400m – 500m. de altitud.
Viento General	NE Bajo la Inversión: Velocidad media de 15 nudos. E-ESE Sobre la Inversión: Velocidad Media 15 nudos. Rachas superiores a los 20 nudos. Durante la ola de calor su velocidad media puede ser inferior a los 10 nudos.
Humedad	Relativa Media Bajo Inversión: Superior al 50% Relativa Media por Encima de la Inversión: Menos del 30%

Cód. Validación: A2X5GJCMZTSJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 735 de 982

Temperatura	Media Máxima por Encima de la Inversión: 28ºC - 32ºC. Máxima Absoluta: 34ºC - 38ºC (en el sur de Gran Canaria 40ºC entre los 700m y 1200m). Media Mínima por Encima de la Inversión: 22ºC - 24ºC.
Calima	Cantidad Variable
NE a todos los Niveles	
Base de la Inversión de Temperatura	Inferior a los 300m – 400m. de altitud.
Viento General	NE a todos los Niveles: Velocidad Media 15 nudos. Hasta 600m – 800m 18 nudos, a mayor altitud 12 nudos.
Humedad	Relativa Media Bajo la Inversión: Superior al 50% Relativa Media Superior a la Inversión: Inferior al 30% y a partir de los 700m inferior al 20%.
Temperatura	Media Máxima: 30ºC. Máxima Absoluta por Encima de la Inversión: 33ºC – 38ºC (en el sur de Gran Canaria 38ºC - 40ºC entre los 700m y 1200m). Media Mínima por Encima de la Inversión: 24ºC – 26ºC (entre los 800m – 1200m, en vertiente S y SW, noches entre 28ºC – 30ºC)
Calima	Capa de inversión, entre 300m – 400m., durante las olas de calor. Franja inferior con humedad relativa > al 50%. Franja altitudinal con menor superficie forestal.

Tabla 32 Condiciones Meteorológicos de los GIF. Fuente: INFOGRAN[11]. Elaboración Propia.

6.2 Análisis Históricos de los Incendios Forestales.

Histórico de incendios:

Según la información estadística, elaborada por la unidad ministerial del Área de Defensa contra Incendios Forestales, en la isla de Gran Canaria, entre los años 2006 y 2020 se ha producido 707 siniestros entre incendios (93) y conatos (614).

[11] Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 736 de 982

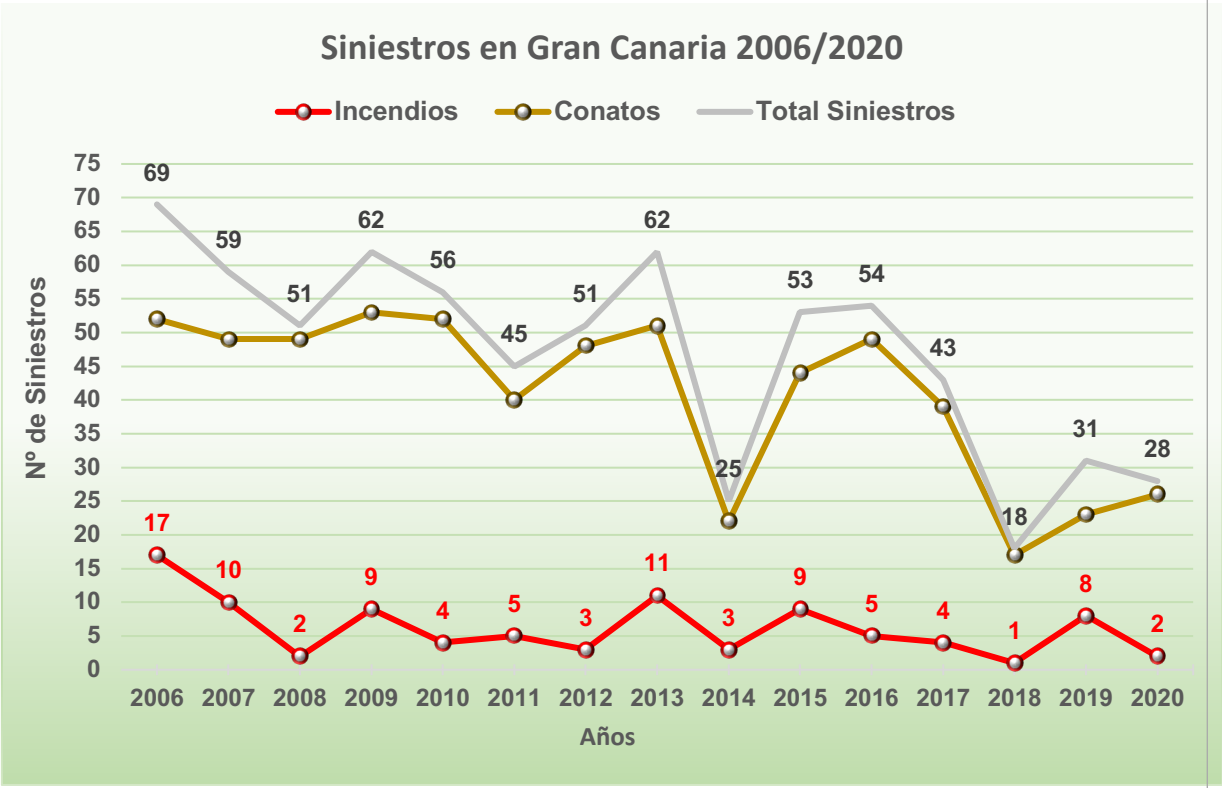

Ilustración 5 Siniestros en Gran Canaria. Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Área de Defensa Contra Incendios Forestales. Los Incendios Forestales en España. Elaboración Propia.

Los incendios forestales, en el periodo estudiado de 15 años ha devastado una superficie forestal más que significativa en la isla de Gran Canaria.

Los incendios forestales más devastadores, en cuanto a superficie forestal arrasada, son los ocurridos en el año 2007 (18.701,10ha.), 2017 (1.947,67ha.) y en el 2019 (9.851,10ha.).

En julio del 2007, el archipiélago Canario se vio afectado por una invasión de aire cálido que elevó las temperaturas, con máximos históricos en los últimos 30 años, provocando fuertes vientos. El incendio iniciado en el municipio de Tejeda, alcanzo una gran virulencia, siendo imprescindible la solicitud, desplazamiento y presencia de los medios del Ministerio de Medio Ambiente desde la península para prestar ayuda en la extinción del incendio. La superficie afectada por el incendio fue de 19.190,90ha de las cuales 18.701,10ha eran forestales, agrícola e interfase urbano-forestal. Incendio intencionado con una temperatura que nunca descendió de los 30ºC y con una humedad relativa que rondó valores casi continuos del 10%.

Otro GIF[12] ocurrido en Gran Canaria, fue el que se inició en el municipio de Tejeda en septiembre de 2017, afectado a 1.947,67ha, propagándose por los

[12] Grandes Incendios Forestales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 737 de 982

municipios de San Mateo, Valleseco, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, San Bartolomé de Tirajana, Tejeda y Santa Lucía de Tirajana.

En 2019 se produjeron dos GIF en Gran Canaria, el iniciado en Valleseco y el de Artenara. El GIF de Valleseco afectado a una superficie de unas 8.400ha aproximadamente, propagándose por los municipios de Valleseco, Moya, Gáldar, Agaete, Santa María de Guía, Artenara, San Mateo y Tejeda. El GIF de Artenara devasto unas 1.100ha. y se extendió por los municipios de Gáldar, Tejeda y Artenara.

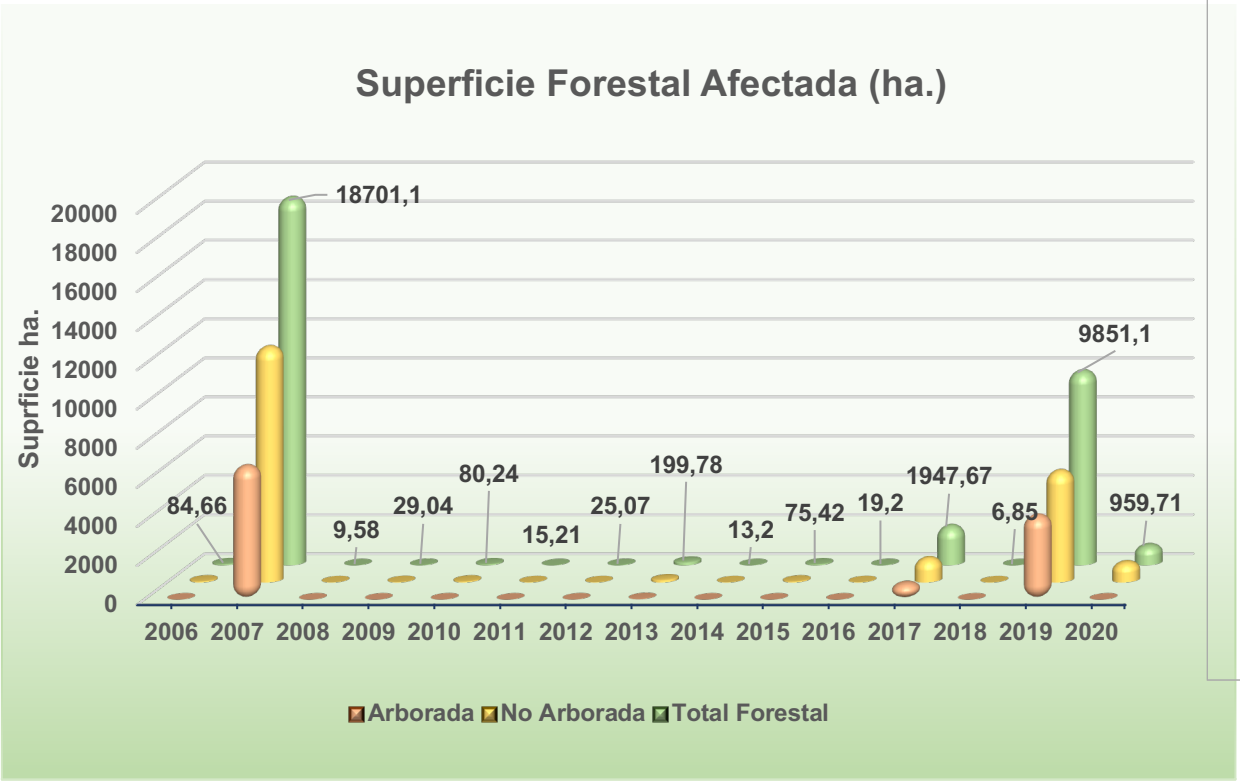

Ilustración 6 Superficie Forestal Afectada (ha). Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Área de Defensa Contra Incendios Forestales. Los Incendios Forestales en España. Elaboración Propia.

Según datos recopilados del *Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria*, los GIF acaecidos en Gran Canaria, en los últimos 40 años son los siguientes:

Localización	Fecha	Superficie Afectada (ha.)
San Bartolomé de Tirajana	Septiembre 1988	1.000,00
Tejeda	Julio 2007	18.701,10
Tejeda	Septiembre 2017	1.947,67
Artenara	Agosto 2019	1.137,6,00
Valleseco		8.498,00
Tasarte	Febrero 2020	959,60

Tabla 33 GIF Gran Canaria. Fuente: Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 738 de 982

Otros históricos de siniestros en Gran Canaria y que afecta al municipio de Santa Lucía de Tirajana son los siguientes:

Fecha	Localización	Origen	Super. Afectada (ha)	Características
1989 Julio	Santa Lucía	Desconocido	75	S/D
1994 Junio	La Sorrueda	Negligente-Accidental	231	Zona interfaz Urbano-Forestal
2006 Agosto	Casas Blancas	Intencionado	15,8	Zona Interfaz Urbano-Forestal
2006 Septiembre	Santa Lucía	Intencionado	1	S/D
2007 Julio	Santa Lucía	Intencionado	18.770	Interfaz Urbano-Forestal
2013 Septiembre	Sardina	Causas Desconocidas	1	S/D
2014 Julio	Rosiana	Intencionado	3	S/D
2015 Julio	Santa Lucía	Causas Desconocidas	20	S/D
2017 Septiembre	Santa Lucía	Intencionado	1.947,67	Superficie Forestal Superficie Agrícola Interfaz Urbano-Forestal

Tabla 34 Histórico Siniestros Incendios Forestales, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria y Mapa de Incendio Forestales CIVIO. Elaboración Propia.

En el siguiente gráfico se describe el número de siniestros en el Archipiélago Canario y grupo de causa de dichos siniestros, según los datos ofrecidos por *Decenio 2006-20115, Los Incendios Forestales en España,* donde se refleja que en dicho decenio la mayor casualidad de los siniestros acaecidos en la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido por causas desconocidas, seguido por negligencias y causas accidentales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 739 de 982

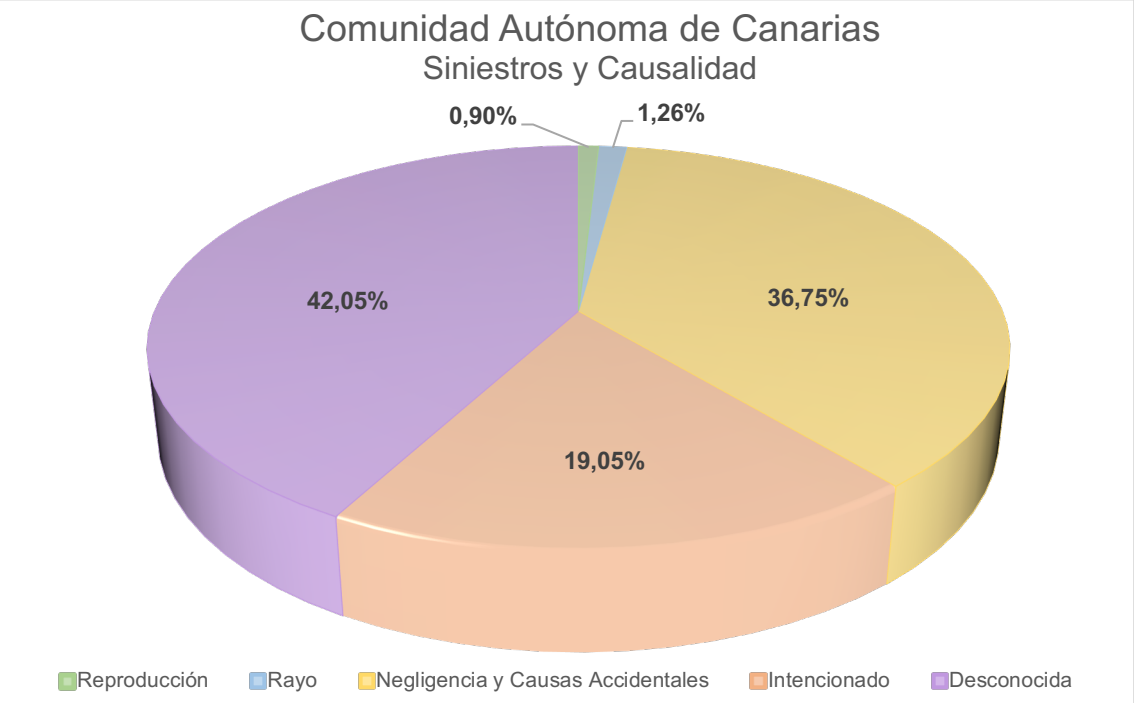

Ilustración 7 Siniestros y Causalidad de los Siniestros en la Comunidad Autónoma de Canarias. Fuente: Decenio 2006-2015, Los Incendios Forestales en España. Elaboración Propia.

Los datos provisionales sobre incendios forestales, registrados en la Comunidad Autónoma de Canarias, remitidos estos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Área de Defensa Contra Incendios Forestales, en el archipiélago Canario se produjeron en el año 2021 un total de 44 siniestros, 34 conatos y 10 incendios, de los cuales en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria son los que se detallan a continuación:

Avance Informativo de Incendios Forestales 2021 Las Palmas de G. C.		
Nº de Siniestros	Conatos <1ha	18
	Incendios >= 1ha	4
	Total	22
Superficie Forestal	Arbolada	3,50
	Matorral y M. Bajo	1,49
	Forestal Herbácea	9,96
	Total	14,96
% Superficie (Respecto a la Existente)	% Arbolada	0,019
	% Forestal Total	0,005

Tabla 35 Avance Informativo de Incendios Forestales 2021, Las Palmas de Gran Canaria. Fuente: Los Incendios Forestales en España, Avance Informativo 2021. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 740 de 982

Efemérides Meteorológicas Municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Las efemérides meteorológicas, según datos oficiales de la AEMET, recogidos por las Estaciones Meteorológicas con los siguientes indicativos, para el municipio de Santa Lucía de Tirajana, relativos a precipitaciones, temperaturas y rachas de viento son las siguientes.

Indicativo Estación Meteorológica	Altitud	PTMAX	PMAX77	TMAX	TMEMEA	TMIN	Racha
C635I	775	209 Enero 1965	89 Febrero 1965				
C636K	690	469 Febrero 1956	143 Febrero 1971	44 Agosto 2016	31 Agosto 2016	4 Enero 1991	
C647A	580	37 Enero 1952	17 Enero 1952				
C648A	320	227 Diciembre 2002	108 Febrero 1989				
C649A	90	207 Diciembre 2004	120 Febrero 1971				

PTMAX. Precipitación Mensual Máxima.
PMAX77. Precipitaciones Máxima Diaria (07 a 07).
TMAX. Temperatura Máxima diaria.
TMEMEA. Temperatura Media Mensual más Alta.
TMIN. Temperatura Mínima diaria.
Racha. Racha Máxima de Viento.

Tabla 36 Efemérides Meteorológicas Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: AEMET. Elaboración Propia.

6.3 Modelo de Combustible

Los combustibles forestales de la isla de Gran Canaria se constituyen por toda la biomasa muerta y viva capaz de arder en un incendio forestal.

Los modelos de combustibles caracterizan la disponibilidad de la biomasa a arder en casa situación y ayuda a modelizar la evolución presumible de los incendios forestales.

Será de suma importancia la tanto la estructura vertical y horizontal que cada modelo de combustible presenta puesto que determinará la aireación del combustible y el poder calorífico y por ende la velocidad de propagación y la longitud de llama de los incendios forestales. Para ello se utilizará la clasificación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 741 de 982

simple establecida por Rothermel (1972), la cual establece un total de 13 modelos de combustibles agrupados en cuatro (4) grupos:

MODELO	GRUPO
Del 1 al 3	Pastos
Del 4 al 7	Matorral
Del 8 al 10	Hojarasca Bajo Arbolado
Del 11 al 12	Restos Silvícolas

Modelos de Combustible de Canarias

La clasificación de los modelos de combustibles de Canarias ha sido la definida en el año 2002 con el objetivo de caracterizar los modelos de combustibles existentes en la isla de Tenerife, manteniendo dicha clasificación la estructura general de los modelos de NFFL de Rothermel.

Dichos combustibles forestales se clasifican en tres (3) grandes categorías y estas en grupos, los cuales recogen complejos de vegetación con estructura parecida. A cada uno de los complejos de combustibles se le denomina modelos de combustibles, quedado de la siguiente manera:

CLASE I. Complejos de Combustibles donde el fuego se propaga a través del **estrato herbáceo**	
Grupo 1.	Formaciones herbáceas tipo pastizal.
Grupo 2.	Formaciones vegetales donde existe un estrato arbustivo poco denso donde su estrato propagador fundamental es herbáceo
Grupo 3.	Formaciones herbáceas de pasto muy denso, alto y fuerte (tipo cañaverales o carrizales)
CLASE II Complejos de combustibles donde el fuego se propaga a través del **estrato arbustivo**	
Grupo 4.	Formaciones arbustivas de matorral impenetrable, muy denso y muy alto
Grupo 5.	Formaciones de matorral de estrato arbustivo de pequeña talla.
Grupo 6.	Formaciones arbustivas de matorral alto y densidades varias
Grupo 7.	Formaciones arbustivas bajo masas arboladas
CLASE III Complejo de combustible donde el fuego se propaga a través de los **restos que existen en masas arboladas**	
Grupo 9.	Masas arboladas donde el estrato propagador del fuego es la hojarasca
Grupo 10.	Masas arboladas donde el estrato propagador del fuego son los restos leñosos que se encuentran en el suelo

En el Anexo 7 Vegetación, se desarrolla con mayor detalle este apartado, aportando los Modelos de Combustible Canarios, su descripción y la equivalencia entre los Modelos de Combustible NFFL de Rothermel y los

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 742 de 982

Modelos de Combustibles Canarios, además del combustible forestal por núcleos del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

6.4 Interfaz Urbano Forestal. IUF

La definición que se da por parte de la Sociedad Española de Ciencias Forestales sobre el concepto de interfaz urbano forestal es la siguiente “zona donde se encuentra o mezclan viviendas y otras estructuras antrópicas con vegetación forestal y otros combustibles vegetales, lo que requiere un modelo de protección distinta del que se aplica en el terreno forestal”. Por otro lado, el Real Decreto 893/2016, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales la define como “Zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen”.

En las definiciones mencionadas no se hace referencia a la complejidad y variabilidad del escenario “Interfaz Urbano-Forestal”, la presencia de edificaciones conlleva a la presencia de personas y la proliferación de instalaciones e infraestructuras, derivando en un aumento de carga y variabilidad del combustible, lo cual implica a una amenaza para las personas, animales y bienes, aumentando por lo tanto la complejidad de la gestión del incendio en interfaz urbano-forestal.

El INFOCA, aprobado por el Decreto 60/2014, de 29 de mayo, define el Incendio de Interfaz Urbano-Forestal como “incendio que acontece (inicia o propaga) en zonas con mezcla de terreno urbano y forestal, siendo necesaria la protección de vidas humanas, propiedades y medio natural” y el termino Interfaz Urbano Forestal como “la zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.

El propio INFOCA, en su Anexo III, expone las especificaciones relativas a las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal. Además, el Código Técnico de Edificación (DB-SI, Sección 5), aporta regulaciones para las zonas edificadas limítrofes o inferiores a áreas forestales.

El INFOGRAN establece a nivel insular las zonas de interfaz urbano-forestal en función de la información facilitada por los municipios. En el estudio realizado por INFOGRAN se ha utilizado el esquema de claves de identificación de tipologías de Interfaz del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marítimo (MARM), y utilizando como base esa clasificación, ha considerado cinco (5) tipos de Interfaz en base al nivel de agregación de las edificaciones: Casas Aisladas, Disperso, Agrupado Flojo, Agrupado Denso y Urbano. Utilizando únicamente los cuatro primeros se establecen cuatro escenarios posibles identificables.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 743 de 982

Estas categorías las han subdividido en base a distintos elementos de clasificación:

CASA	
Tipo de Vegetación Dominante	**Modelo**
Arbolado denso	A.1
Matorral	B.1
Mosaico agroforestal tipo dehesa, pato	C.1
GRUPO DE CASAS	
Agrupación de las Edificaciones	
No muy numerosas y dispersas en golpes	
Tipo de Vegetación Dominante	
Arbolado denso	A.2
Matorral	B.2
Mosaico agroforestal tipo dehesa, pato	C.1
Numerosas y distribuidas uniformemente, mezcla con vegetación	
Tipo de Vegetación Dominante	
Matorral y/o vegetación ornamental entremezclada	B.3
Urbanización compacta, con poca o ninguna vegetación dentro	
Tipo de Vegetación Exterior Dominante	
Matorral	B.4
Población pequeña	
Tipo de Vegetación Exterior Dominante	
Arbolado denso	A.6
Matorral	B.4
Mosaico agro-forestal, población rodeada de cultivos o pasto.	C.2
Mosaico agro-forestal, mezcla de arbolado y cultivos	C.3
Ciudad o gran población	
Tipo de Vegetación Dominante	
Matorral, formando un borde definido con el exterior	B.5

Tabla 37 Clave de Identificación de Situaciones de Interfaz Urbano-Forestal. Fuente: INFOGRAN.

El INFOGRAN establece los porcentajes por tipología de IUF por municipios, estableciendo para el de Santa Lucía de Tirajana los siguientes:

	Aislado	Disperso	Agrupado Flojo	Agrupado Denso	Urbano
Santa Lucía de Tirajana	19%	9%	9%	13%	50%

Tabla 38 Porcentaje de cada Tipología de IUF, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 744 de 982

6.4.1 Interfaz Urbano-Forestal en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana

La mezcla de diseminados de viviendas entre los diferentes palmerales del municipio, unido a una red viaria compleja provocan que, si no hay una gestión adecuada de la vegetación, en concreto los palmerales. Sea muy difícil poder realizar maniobras de confinamiento efectivas, con lo cual los esfuerzos deben centrarse en la evacuación al centro del pueblo de Santa Lucía o fuera de la zona a municipios aledaños de todos los núcleos que se encuentran en la periferia de la zona de estudio.

La vulnerabilidad por la existencia de localizaciones de interfaz urbano agrícola-forestal se considera alta debido a los asentamientos dispersos y caseríos diseminados localizados sobre todo en el Sector ZARI 3.

6.4.2 Interfaz Agrícola-Forestal en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana

El abandono del ámbito rural, de las tierras de cultivo o la merma de la utilización forestal tradicional, contribuye al avance de las masas boscosas y a la naturalización de los terrenos abandonados, provocando una carga de combustible y por tanto un aumento del riesgo de incendio forestal. A esto se suma una mala gestión de los palmerales particulares / públicos que agravan con cargas de combustibles importantes. En fondos de barranco se unen a cañaverales (modelo 3 combustible) que dificultan las operaciones de LCIF.

La vulnerabilidad por la existencia de localizaciones de interfaz urbano agrícola-forestal se considera alta debido a los asentamientos dispersos y caseríos diseminados localizados sobre todo en el Sector ZARI 3.

6.5 Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades

Tanto de los factores que inciden en el inicio y propagación del incendio como la información territorial, serán determinantes para la metodología de evaluación, la cual nos permita conocer:

- Cuál es el riesgo de incendio en una zona.
- La posible evolución del incendio.
- La afectación sobre personas, bienes, etc.

La peligrosidad de un incendio forestal dependerá de factores que determinan el comportamiento del fuego, tales como:

- Modelos de combustible y características de vegetación.
- Características orográficas del terreno.
- Condiciones meteorológicas
- Frecuencia de fenómenos observados o potenciales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 745 de 982

La vulnerabilidad, en conjunto con la exposición, tiene en cuenta posibles pérdidas o afectación sobre elementos vulnerables (población, bienes, espacios naturales, animales, etc.).

El análisis de los riesgos naturales se basa en la superposición de capas de información de diferentes fuentes las cuales dan lugar a modelos de distintos niveles o mapas (peligrosidad, exposición, vulnerabilidad o riesgo) según la información disponible o utilizada.

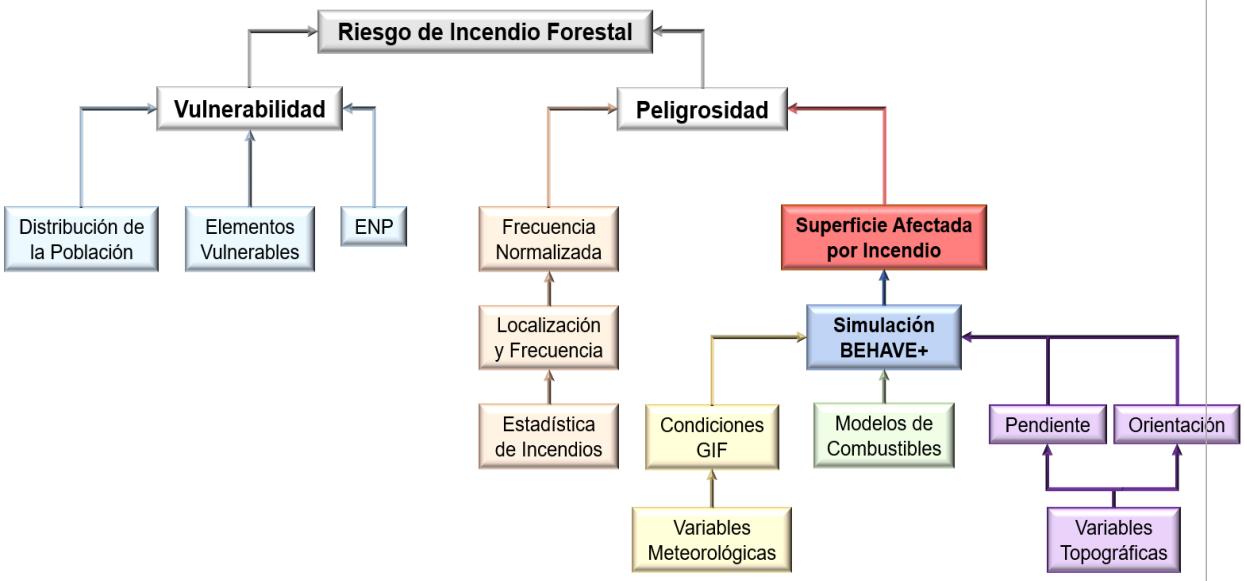

Ilustración 8 Esquema Metodológico Evaluación de Riesgos. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.

6.5.1 Análisis de Peligrosidad de Incendios Forestales

A partir de dos factores se obtiene el riesgo local por incendio forestal, estos son: el histórico de incendios y el índice de peligrosidad, considerando los siguientes factores básicos como son el tipo de combustible forestal, la pendiente del terreno, la recurrencia de incendios, el déficit hídrico de vegetación y la intensidad de los vientos.

Se calculará, para cada uno de los factores, un índice de riesgos básico, con graduación de cinco niveles:

Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo	Muy Bajo

Dicho índice de riesgo se calcula agregando sucesivamente los índices de riesgo básico calculados a partir de la información básica.

Estadísticas de Incendios

El estudio de peligro de ignición, entendido como la probabilidad de ocurrencia de un incendio, se estiman a partir del análisis de factores causales y de la inflamabilidad y disponibilidad de los combustibles.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 746 de 982

El riesgo humano de ignición se puede definir como la probabilidad de que ocurra un incendio como resultado de la presencia y actividad humana, sea esta de manera directa o indirecta del hombre. En este sentido, resulta complejo evaluar la acción humana como agente de ignición, tanto por la dificultad para obtener los datos sobre el número, las actividades y el uso del fuego de las personas presentes en las áreas forestales.

En el INFOCA, más concretamente en su Anexo X, y en base a las estadísticas de incendios forestales, se localizan los mapas inventario con el número de incendios por municipio y los focos de inicio durante el periodo 2000-2011.

Variables Topográficas

Los tres grandes factores de la climatológica se ven afectados por la topografía: temperatura, viento y humedad atmosférica y además, tiene relación con la vegetación existente en cada zona.

La topografía tiene una función significativa en la dirección y velocidad del viento general.

En la propagación del incendio, la pendiente es un factor determínate, estos se extienden más rápidamente a lo largo de fuertes pendientes puesto que los combustibles se encuentran más cerca de las llamas, siendo su precalentamiento más rápido, aumentando la velocidad del viento desarrollándose rápidamente la columna de convención, generando incendios complicados de combatir y más devastadores.

El IMFOCA, en su Anexo X, ha representado el mapa ráster de pendientes, clasificando y representando las cinco categorías empleadas en la simulación con BehavePlus.

Todos los factores que determinan la propagación del incendio (patrones de viento, precipitaciones, orientación, etc.) están afectados por la configuración del terreno y su rugosidad.

La exposición es un factor determinante en las variaciones del tiempo atmosférico en el transcurso del día, variando la temperatura, la humedad relativa, la cantidad de humedad de los combustibles y la dirección y velocidad de los vientos locales.

Zonificación de los Modelos de Combustibles.

Los modelos de combustibles vienen a estar definidos en función de:

- Estructura de la formación vegetal.
- Cantidad de material muerto o vivo y tamaño.
- Manera de propagación si se produce un fuego.

Sobre estos se puede calcular varios parámetros muy relevantes a la hora de evaluar el riesgo de incendio tales como:

- La carga de combustible.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 747 de 982

- La longitud de la llama
- El poder calorífico.

Para planificar las medidas preventivas necesarias y para planificar las labores de extinción, se utiliza la cartografía de modelos de combustible, puesto que el comportamiento del incendio es previsible en cada modelo.

El INFOCA, en su Anexo X, se representa gráficamente el territorio zonificado según los distintos modelos de combustible de Gran Canaria.

Condiciones Meteorológicas

Serán las condiciones meteorológicas estándares en la isla durante el verano, en días normales sin calima y dentro de la masa de aire marítima húmeda saciada al alisio y al anticiclón de las Azores las que se tendrán en cuenta para el análisis de peligrosidad de incendios forestales. De igual manera se ha analizado la peligrosidad con condiciones meteorológicas que más afectan a la generación de incendios forestales, el "*tiempo sur*". La ocurrencia de estos incendios es en mayor o menor medida conocida y se dan en determinadas condiciones meteorológicas de *"olas de calor"*.

6.5.2 Análisis de Vulnerabilidad

En el mapa de vulnerabilidades (INFOCA) se aúnan todos los elementos o sistemas que, una vez expuestos a un nivel de riesgo de peligro concreto, es susceptible intrínsecamente de sufrir daños. La expresión de conjunto es la siguiente:

60% Población + 30% [Elementos Vulnerables u Infraestructuras] + 10% ENP

Los pesos de la ponderación atienden a las prioridades expuestas en la directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendio forestales. En la capa de población cada polígono tiene asignado el número de personas que viven en él.

Tipos genéricos de valores a proteger:

1	La vida y la seguridad de las personas.
2	Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas
3	Valores económicos
4	Valores de protección contra la erosión del suelo
5	Valores de singularidad ecológica
6	Valores paisajísticos
7	Patrimonio natural y biodiversidad
8	Patrimonio histórico-artístico.

Puesto que el análisis SIG se lleva a cabo con capas ráster y muchos de los elementos a tratar son puntuales o lineales es preciso realizar una operación para que queden evidentes en el territorio:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 748 de 982

- Con los elementos puntuales se ha realizado un *buffer* proporcional al valor asignado (de 0 a 10) de tal forma que se representan por un círculo de tamaño variable donde cada píxel hereda el valor del elemento. En caso de que los *buffers* de elementos cercanos se solapen, se asigna el valor.
- Con los elementos lineales también se ha realizado un buffer proporcional al valor asignado (de 0 a 10) de tal forma que se representan por una banda de ancho variable donde cada píxel hereda el valor del elemento. En caso de que los buffers se solapen con cualquier elemento puntual o lineal se le asigna el mayor valor de ambos.
- Los espacios naturales están en una capa de polígonos que se ha transformado en una capa ráster donde cada píxel tiene el valor asignado a ese espacio en concreto.

El INFOCA, en su Anexo XI, representa, tras la superposición de las tres capas básicas ponderadas, la vulnerabilidad del territorio en once (11) clases.

6.5.3 Mapa de riesgo por incendios forestales

Para obtener el mapa de riesgo se ha de cruzar las clases de peligrosidad y las clases de vulnerabilidad.

Peligrosidad \ Vulnerabilidad	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	MB	MB	MB	B	B	B	M	M	M	M	A
2	MB	MB	B	B	M	M	M	M	A	A	MA
3	MB	B	B	B	M	M	A	A	A	MA	MA
4	MB	B	B	M	M	A	A	MA	MA	MA	MA
5	MB	B	M	M	A	MA	MA	MA	MA	MA	MA

6.6 Zonas de Alto y Medio Riesgo de Incendios Forestales

Las zonas de alto riesgo de incendio forestal (ZARI) son áreas en las que la virulencia o frecuencia de los incendios forestales y la relevancia de los valores amenazados, hacen imprescindibles medidas especiales de protección contra los incendios, estos son declarados por la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 21/2015 que la modifica y el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Las zonas definidas como de riesgo medio de incendio forestal son todas aquellas áreas que aun presentado la caracterización definida para zonas de alto riesgo, el riesgo de incendio es menor.

Las ZARI se divide en ocho (8) sectores, abarcando una superficie de 64.488,43ha. En el municipio de Santa Lucía de Tirajana la superficie ZARI asciende a unos 1.443,47ha. localizándose los siguientes Sectores:

- Sector 3: Palmerales de la Cuenca de Tirajana y Fataga (956,60ha.).
- Sector 4: Pinares de la Cumbre Central (112,37ha.).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 749 de 982

- Sector 8: Interfaz Urbano-Forestal de Medianías del Norte (74,50ha).

En la siguiente gráfica se puede observar las superficies (ha) ZARI de los 21 municipios de la isla de Gran Canaria, resaltando que el municipio de San Bartolomé de Tirajana, limítrofe con el municipio de Santa Lucía de Tirajana, cuenta con la mayor superficie ZARI de la isla (12.739,53ha.).

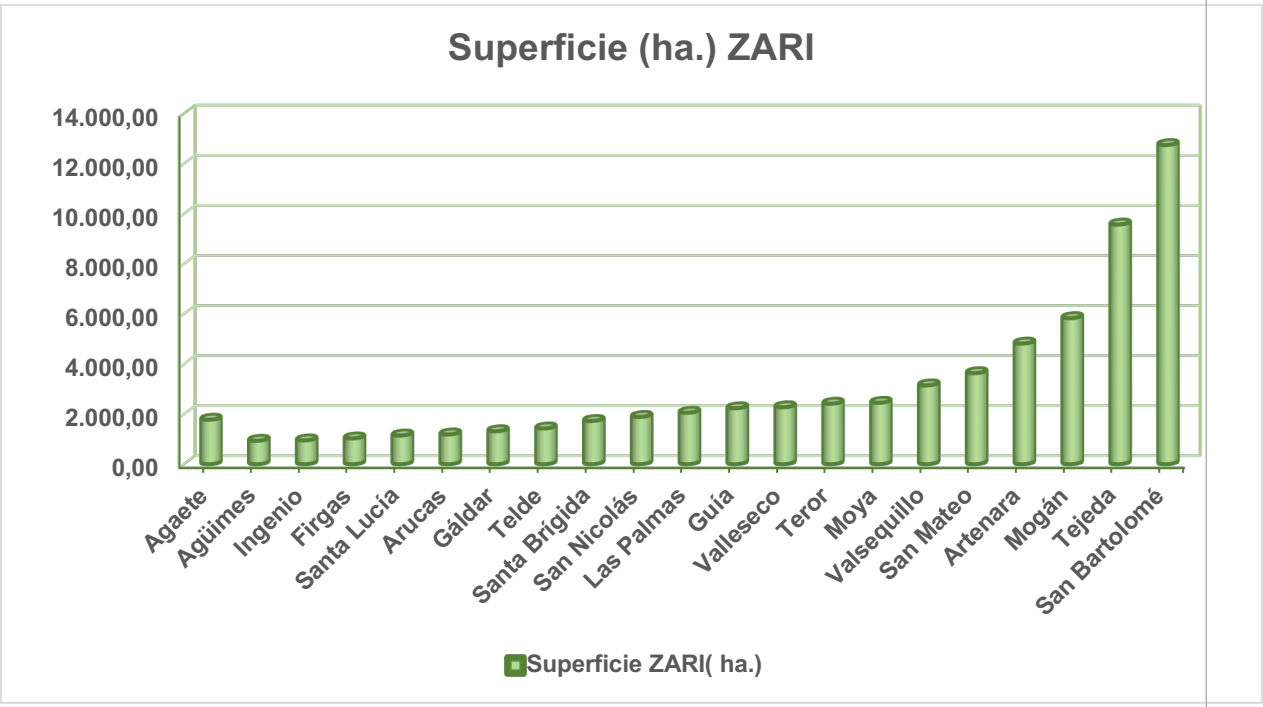

Ilustración 9 Superficie ZARI por Municipios de Gran Canaria. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia.

El Gobierno de Canarias en el 2005 (BOC Nº 218 del jueves 30 de octubre de 2008) declara estas zonas como de alto riesgo de incendio forestal:

ZARI: Sector 3 Palmeras de la Cuenca de Tirajana y Fataga.

Esta zona es considerada como una de las más complejas a causa de su modelo de combustible (palmera-caña), densidad media de población y diseminación, además de abundantes conatos e incendios.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 750 de 982

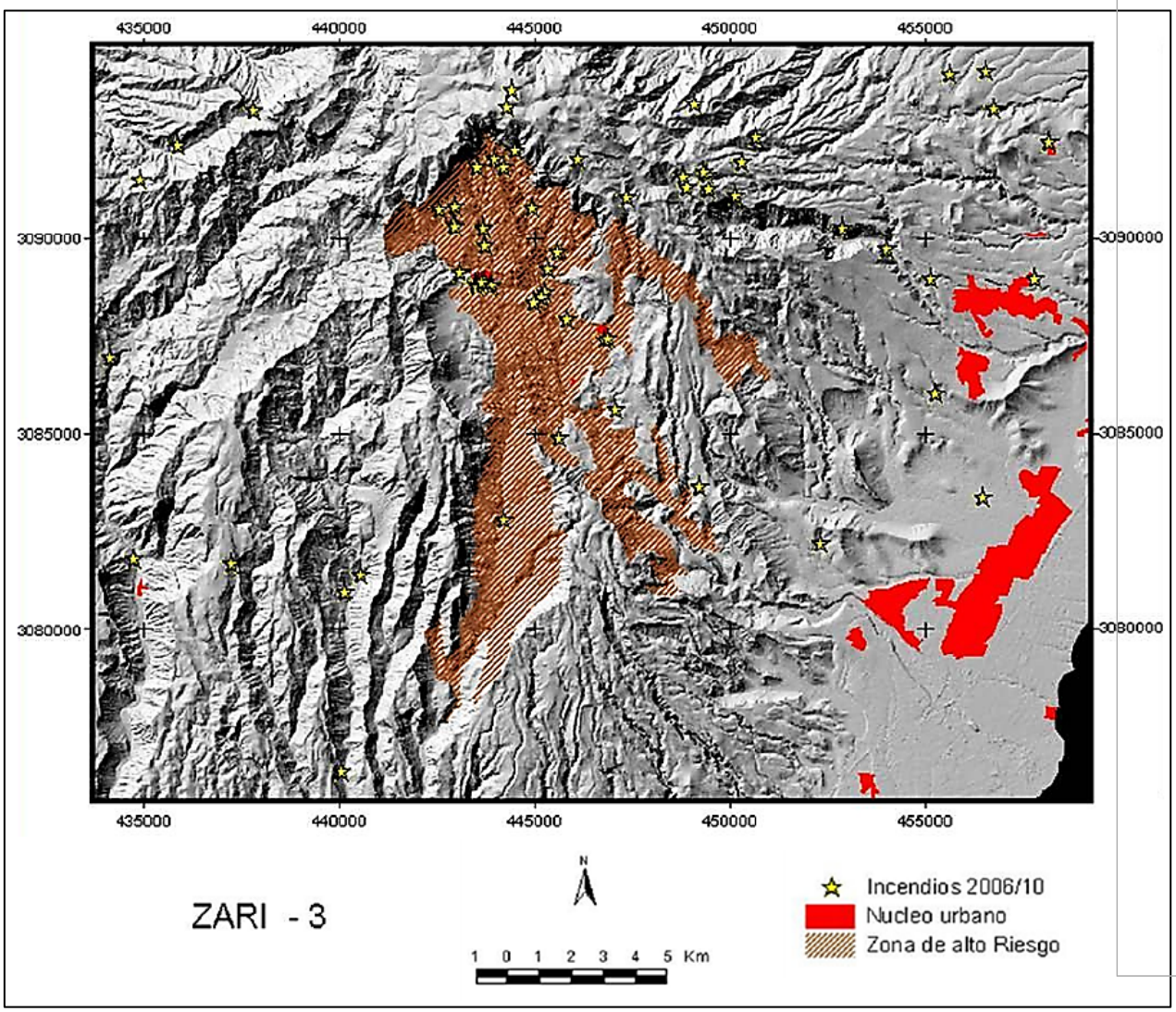

Ilustración 10 ZARI Sector 3, Cuenca de Tirajana y Fataga. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria.

ZARI: Sector 4 Pinares de la Cumbre Central

Los pinares de la Cumbre Central son de especial interés para la defensa estratégica de la Isla de Gran Canaria, puesto que separan los incendios del sur y los del norte, estas son el final de carrera de la mayoría de los grandes incendios del sur y norte, además en ellas se localizan relevantes instalaciones de telecomunicaciones.

En el interior de esta ZARI se localizan enclaves de alta sensibilidad como pueden ser las instalaciones de comunicaciones de Las Nieves y Pico de La Gorra, áreas recreativas y campamentos, edificaciones de uso público o públicas, edificaciones privadas y diseminadas, el Parador Nacional, bares, restaurantes.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 751 de 982

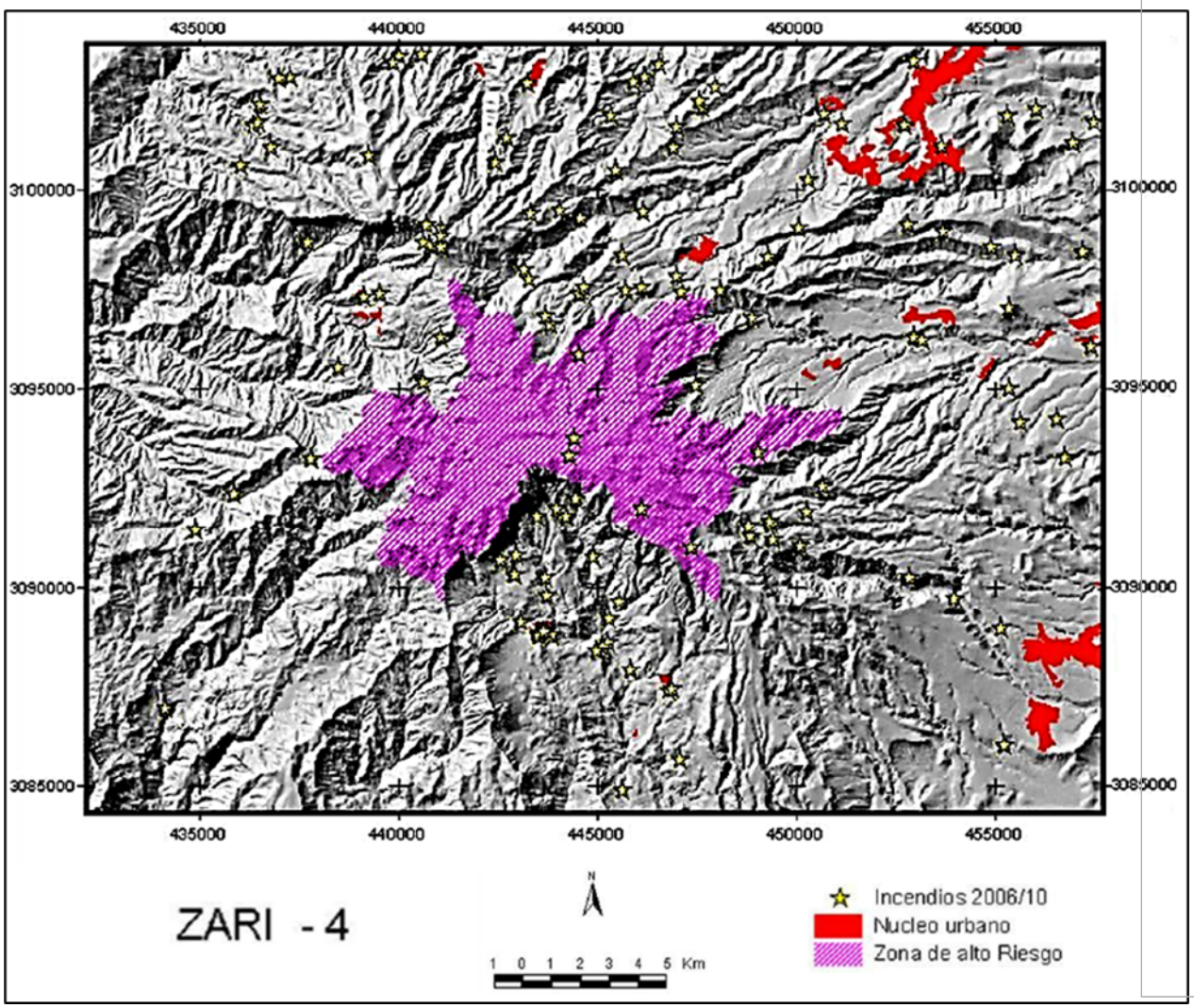

Ilustración 11 ZARI Sector 4, Pinares de la Cumbre Central. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria.

ZARI: Sector 8 Palmeras de la Cuenca de Tirajana y Fataga.

Esta ZARI cubre todo el noroeste y norte de la Isla de Gran Canaria, abarcando una potente interfaz desde una cota de unos 200m hasta la zona de cumbre, lindando con las tres ZARIs de Cumbres (Moriscos, Tamadaba y Cumbre Central.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 752 de 982

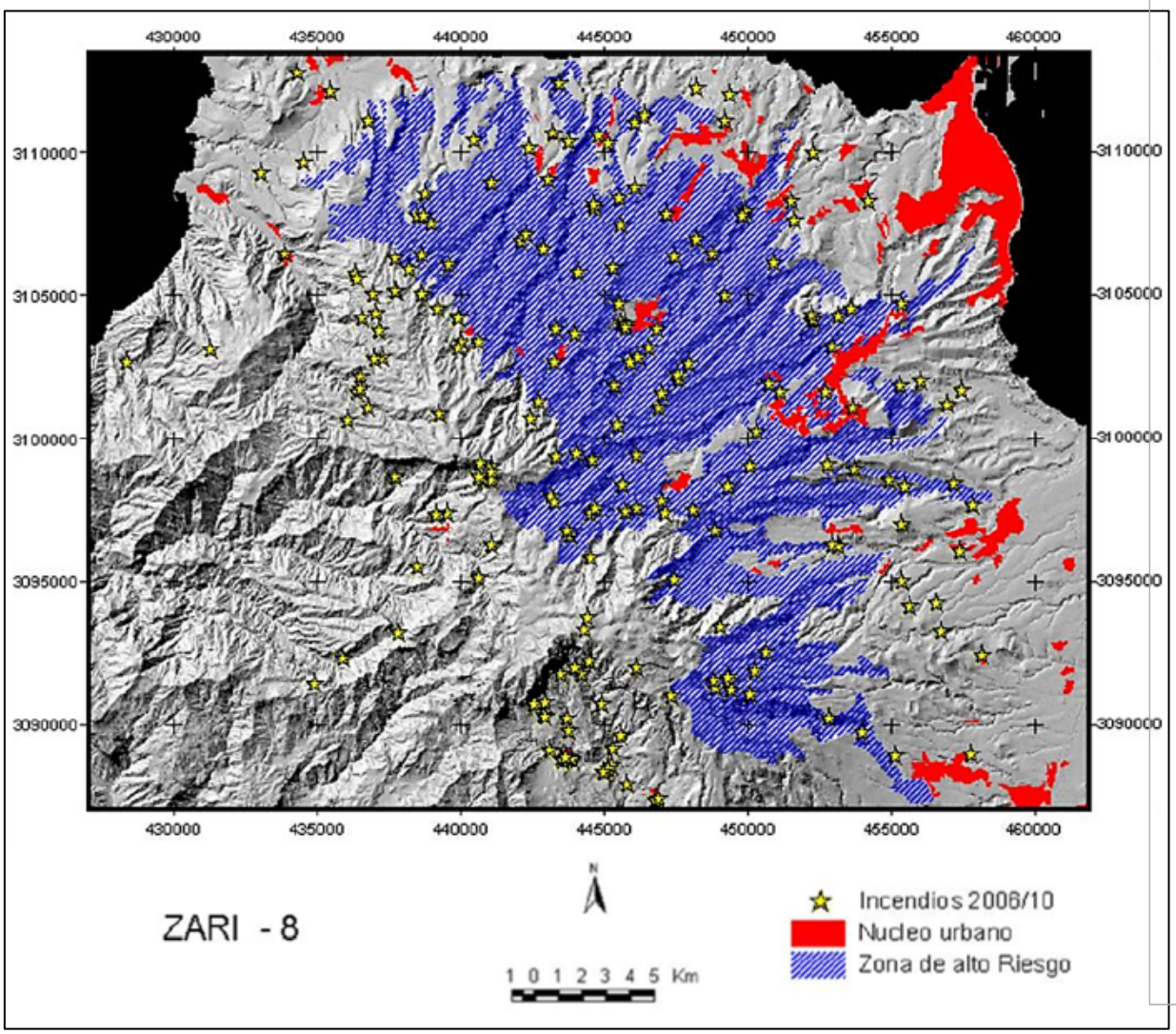

Ilustración 12 ZARI Sector 8, Interfaz Urbano-Forestal de Medianías del Norte. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria.

Según el estudio realizado por el Cabildo de Gran Canaria en el Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Isla de Gran Canaria, en lo referente a la zona de estudio queda configurado de la siguiente forma mostrada en la imagen localizada en el Anexo 18, Cartografía.

Dada las características del municipio, el Plan de Defensa de las ZARI incluye el núcleo de población de Santa Lucía dentro del estudio, generando la información necesaria para actuar con previsión en caso de incendio, siendo dicha zona afectada de prioritaria en caso de emergencia, primando en caso de incendio forestal con viviendas cercas la evacuación-confinamiento de la población, seguido de la protección de las viviendas y por último cubrir la zona forestal.

En la imagen anterior se analizan los asentamientos incluidos en las zonas interfaz urbano-forestal caracterizando los incendios que se pueden producir en los distintos asentamientos, las carreras potenciales del comportamiento del

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 753 de 982

incendio forestal, las diferentes rutas de escape, zonas seguras, zonas prioritarias de tratamiento preventivo y barreras verdes.

6.7 Índice Diario de Riesgo Meteorológico de Incendio Forestales.

La posibilidad de inicio del fuego viene determinada por las variables meteorológicas como son: la precipitación, la radiación sola, la temperatura del aire y humedad relativa. Las variables relacionadas con la velocidad de propagación son: dirección y velocidad del viento, y el grado de estabilidad atmosférica.

Los informes meteorológicos diarios son elaborados en el CEPOPIN, utilizando los modelos que más se ajustan a Gran Canaria.

Con dicha información más otras aportadas por la AEMET o el Gobierno de Canarias, el Director Extinción ha de establecer tanto los niveles de alerta por incendio como las situaciones de disponibilidad del operativo (DELTA). Este sistema permitirá establecer medidas preventivas u organizativas de los servicios de emergencia para disminuir los riesgos de posibles incendios forestales.

Situación DELTA:

DELTA	SITUACIÓN
DELTA 0	Situación de lluvias o mucha humedad ambiental generalizada para toda la isla. La probabilidad de ignición totalmente reducida o propagación baja.
DELTA 1	Condiciones estándar de verano, los incendios pueden generarse con cierta probabilidad o intensidad en zona de cumbres y sur de la isla, no así en medianía donde puede generarse mar de nubes.
DELTA 2	Condiciones adversas por temporal de viento o entrada de ola de calor en la que la probabilidad de ignición y/o propagación extrema de incendios es alta en toda la isla. En esta situación podrá tomarse medidas concretas de organización o restricción de actividad.
DELTA 3	Situación de alarma extrema de incendio producidas por condiciones meteorológicas muy extremas o por el progreso de un gran incendio el cual merma la capacidad del operativo o por diversos incendios simultáneos, llevando a la necesidad de establecer medidas complementarias a las anteriores.

Tabla 39 Situaciones DELTA. Fuente: INFOGRAN.

6.8 Zonificación de las zonas y núcleos de población de alto riesgos por incendio forestal

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 754 de 982

Evaluación de Riesgo Visor Seguridad y Emergencias

En el Anexo 16 se detalla por núcleos de población la evaluación de los riesgos estándar por incendio forestales, GIF y riesgos por temporal sureste, asignados por Visor Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, en concreto los núcleos de población de: Santa Lucía, Los Morisco, Rosiana, Ingenio, Parral Grande, Las Lagunas, La Sorrueda y Sardina.

6.9 Evaluación de Riesgo por Incendio Forestales Municipio de Santa Lucía de Tirajana

Evaluación de Riesgos INFOCA

Índice de frecuencia del municipio: Alto (5-7).

El nivel de riesgo municipal de incendio forestal establecido por el RIESGOMAP determinado de forma estática, sin tener en consideración la dinámica de cambios que generan las condiciones meteorológicas es **MODERADO**.

El nivel de riesgo municipal de incendio forestal establecido por el INFOCA, de acuerdo con la *peligrosidad estándar*, es de **MUY BAJA**, en la gran mayoría del municipio.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana se encuentra afectado por la **ZARI** en un 18,25% de su superficie total**,** lo que viene a ser unas 1.143,23 ha.

Vulnerabilidades.

Vulnerabilidad Incendio Forestales			
Peligrosidad	**Vulnerabilidad**		
	Personas	**Bienes**	**Medioambiente**
Incendio Forestales	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto

Evaluación de Riesgo por Incendios Forestales.

Será los criterios marcados por el INFOCA, en cuanto a la evaluación de riesgos por incendio forestal y el Plan de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal de la Isla de Gran Canaria que afecte al municipio de Santa Lucía de Tirajana (Sector 3 Palmerales de cuenca de Tirajana y Fataga (956,60ha), Sector 4 Pinares de la cumbre central (112,37ha.) y Sector 8 Interfaz urbano-forestal de medianías del noroeste (74,50ha), un total de 1.143,47ha de ZARI) los que determinan el nivel de riesgo del municipio.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 755 de 982

7 MEDIOS Y RECURSOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

En el Anexo 3 se describe de manera clara y concisa los medios y recursos con los que se dispone desde el propio municipio para actuar frente a un incendio forestal, esto incluye cualquier colectivo y empresas privadas que sea susceptible de prestar colaboración.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 756 de 982

8 ORGANIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Es fundamental que el Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana cuente con una estructura y una organización sobre la que recaiga la ejecución de las actuaciones derivadas de los objetivos del Plan.

En la estructura organizativa del PAMIF, se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el Plan, dependiendo del carácter de las acciones que lleven a cabo, es decir, si éstas se identifican con labores de dirección, de estudio y asesoramiento, de coordinación, o bien se traten de intervención directa.

- Órgano de Dirección: Son aquellos con capacidad ejecutiva en el desarrollo de las acciones del Plan.
- Órgano de Apoyo: Sus funciones principales son el estudio y análisis de las situaciones, circunstancias y asesoramiento al Director del Plan.
- Órgano de Coordinación Operativa: Son los centros municipales encargados de la coordinación de la emergencia, así como de la información generada.
- Órgano de Intervención Operativa: Tiene como función intervenir de manera coordinada y directamente en la atención de la emergencia, desde un punto de vista logístico y operativo.

El presente organigrama nos permite conseguir una actuación coordinada y funcional de los distintos organismos participantes, con la finalidad de adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la población.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 757 de 982

Ilustración 13 Estructura Orgánica del PAMIF

En INFOCA, más allá del nivel municipal, el organigrama operativo es el siguiente:

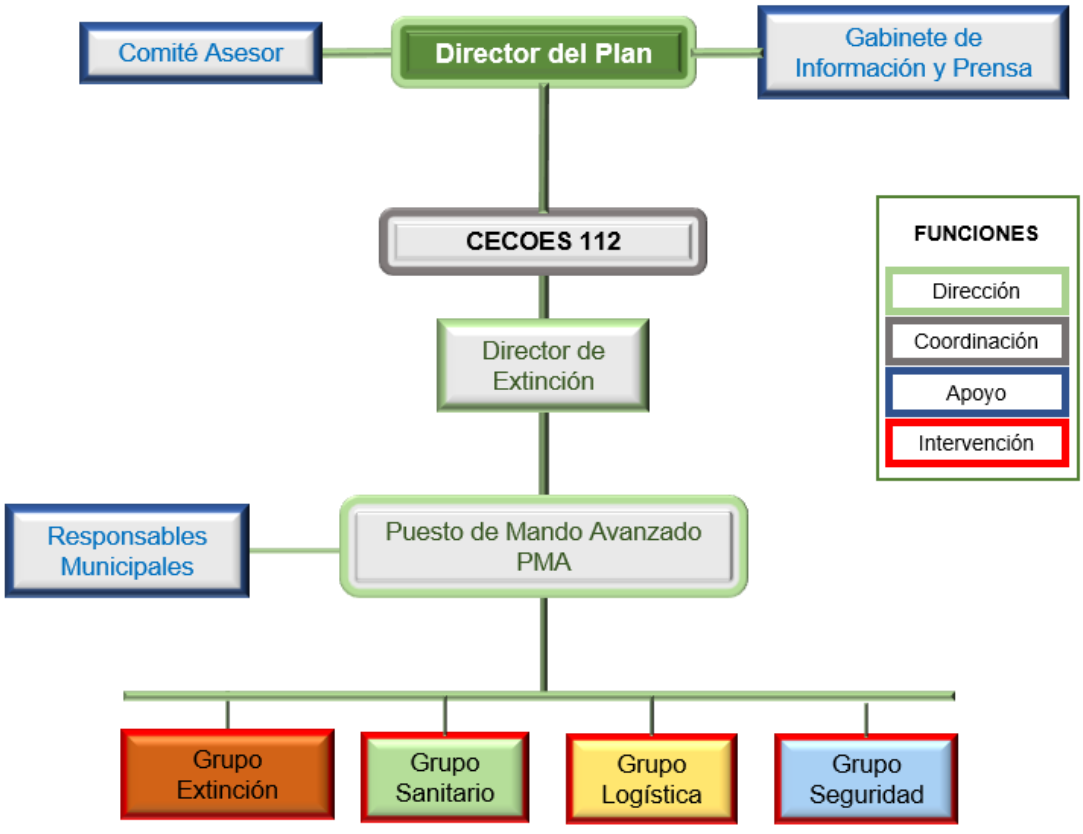

Ilustración 14 INFOCA, Estructura Orgánica Operativa a Nivel Superior al Municipal. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 758 de 982

8.1 Órgano de Dirección

8.1.1 Director del PAMIF

El Director del PAMIF dirigirá y coordinará todas las acciones a desarrollar en el Plan fuera de la zona de extinción. Será la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se ejecuten al amparo del Plan. La dirección de este PAMIF recae en el Alcalde del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, la dirección podrá ser delegada en otras autoridades con competencias en materia de emergencia y protección civil en función de la tipología y alcance de la emergencia, en caso de delegación expresa, ausencia o fuerza mayor.

Director del Plan de Emergencia	
Responsable:	Alcalde del Ayto. Sta. Lucía de Tirajana
Suplentes:	Primer Teniente Alcalde

Tabla 40 Dirección del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.1.2 Director Técnico

El Director Técnico será el técnico competente con experiencia en emergencias, dependiente de la Dirección del PAMIF y designado por el Director del PAMIF. Responsable, en coordinación con el Director de Extinción, de las tareas de control del incidente en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro, adoptando las medidas necesarias para la protección de las personas, bienes culturales, económico, infraestructura o servicios públicos que soliciten del despliegue de un dispositivo específico de protección civil. Estará en coordinación con los responsables de los Planes de otras administraciones activadas, para dar o recibir apoyo si fuera necesario.

Director Técnico del Plan	
Responsable:	Ingeniero Técnico Municipal
Suplente:	Designado por el Director del PAMIF

Tabla 41 Dirección Técnica del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucia de Tirajana. Elaboración Propia.

8.1.3 Jefe del Puesto de Mando Avanzado

El Jefe del PMA será la persona física, técnico competente con experiencia en emergencias, designado por el Director del PAMIF. Responsable de organizar, dirigir y coordinas toda actuación que se desarrolle en el lugar de la emergencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 759 de 982

Puesto de Mando Avanzado	
Responsable	Técnico con experiencia en emergencias propuesto por el Director PAMIF
Suplente	Técnico con experiencia en emergencias propuesto por el Director PAMIF
Integrantes	
Representantes de los distintos Grupos de Acción designados por el Director del PAMIF Santa Lucía de Tirajana	

Tabla 42 Responsable e Integrantes del Puesto de Mando Avanzado del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.2 Órgano de Apoyo

8.2.1 Comité Asesor

La misión de las personas que componen el Comité Asesor será la de asistir y asesorar al Director del Plan en la ejecución de sus funciones de dirección y coordinación, bien directamente o a través del Comité de Dirección. Los componen tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que represente. Los integrantes del Comité Asesor serán las idóneas, en cuanto a competencias, para la gestión de la emergencia.

Comité Asesor del Plan	
Responsable	Concejal de Sector Primario, Sostenibilidad, Salud Pública, Consumo y Protección Civil.
Suplente	Concejal de Multas, Sanciones, Vados y Transportes.
Integrantes	
Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad.	
Seguridad, Multas, Sanciones, Vados y Transportes.	
Sector Primario, Sostenibilidad, Salud Pública, Consumo y Protección Civil.	
Ordenación del Territorio.	
Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua.	
Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén Municipal, Parques y Jardines y Parque Móvil.	
Asesores Técnicos	
Jefes de los Servicios Operativos	A petición de la Dirección del Plan, se incorporará al Comité Asesor los responsables de la Administración General del Estado designados por la Autoridad correspondiente en razón de sus asignaciones funcionales
Autoridades o Técnicos	

Tabla 43 Responsable e Integrantes del Comité Asesor del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.2.2 Gabinete de Información y Prensa

Dependiente directo de la Dirección del PAMIF, se constituye el Gabinete de Información. Es la estructura oficial responsable de canalizar, elaborar distribuir

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 760 de 982

y difundir la información en relación con la emergencia, a los medios de comunicación y población.

Con el objetivo de lograr una unidad de información segura, fidedigna y contrastada, el Gabinete de Información será el único autorizado a transmitir y notificar la información y datos oficiales relativos a la emergencia, tanto a los medios de comunicación social como a la población. Considerándose dicha información oficial de la Dirección del PAMIF.

Responsable del Gabinete de Información	
Responsable	Concejal Cultura, Identidad, Comunicación y Educación.
Suplente	Jefe de Prensa municipal
Integrantes	
Responsable de la Emisora Municipal-Radio Tagoror de Santa Lucía.	
Responsable Municipal de la Gestión de las RRSS.	
Responsable de las Publicaciones de Prensa de la localidad y Agencias de información	
Asesores Técnicos	Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.

Tabla 44 Responsable e Integrantes del Gabinete de Información del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.3 Órgano de Coordinación Operativa

8.3.1 Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento técnico que posibilite centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de la misma, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, el CECOPAL se define como el lugar donde se recibe información y se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

El *CECOPAL Municipal* no es un Centro que presta servicios ininterrumpidos y permanentes, ya que, como se expuso anteriormente **se activará solo cuando se produzca la emergencia**.

Desde el momento de su activación, el CECOPAL centralizará toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas.

Todos los Servicios, Centros Directivos, Organismos y Entidades deberán remitir a dicho Centro la información y demandas referidas a la situación de la emergencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 761 de 982

El **Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)**, se encuentra ubicado en las dependencias de la Comisaría de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana. municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

CECOPAL	CECOPAL		
Dirección	Dependencias de la Policía Local Santa Lucía de Tirajana, c/ Acusa s/n		
Teléfono de contacto	928 727 201	**Fax**	928 727 254
E-mail	policia@santaluciagc.com		

Tabla 45 Ubicación y Datos de Contacto con el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Componentes del Centro de Coordinación Operativa Municipal:

Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)	
Integrantes	
Comisario Jefe de la Policía Local de Santa Lucía	
Oficial/ Jefe de la Guardia Civil	
Responsable de los equipos de transmisiones	
Responsable de Protección Civil	
Organizaciones de voluntarios	
Técnicos del Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía	
Operador/a de la centralita telefónica municipal.	Designado en turno rotatorio de servicio

Tabla 46 Integrantes del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

En el CECOPAL se reunirá, bajo la dirección del Director del PAMIF, el Comité Asesor del PAMIF, con la representación de los máximos responsables de Policía Local, Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil y cualquier otro Cuerpo y Servicios del Ayuntamiento.

8.3.2 Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El PMA, es el órgano de mando de carácter técnico que se sitúa próximo al lugar del siniestro, en la zona de socorro, en comunicación directa y permanente con los distintos Centros de Coordinación, el Director de PAMIF y el Director de Extinción, donde se garantice los requisitos mínimos de seguridad para los integrantes, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas.

El PMA se constituye si las circunstancias así lo aconsejan, no es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del PAMIF.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 762 de 982

El PMA conforma la unidad multisectorial de coordinación y ejecución desde donde se dirige y coordina las actuaciones de todos los Grupos de Acción, en función de las órdenes dictadas por el Director del PAMIF.

En función a las características de la emergencia, el propio Director del PAMIF, puede solicitar la constitución de uno o varios PMA, designando a un Director Técnico para coordinar los distintos Jefes de los PMA constituidos.

El PMA podrá tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la evolución de la emergencia y de las indicaciones del Jefe del Servicio de Intervención. Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA se constituye por los Jefes de los Grupos de Acción activados para la emergencia y contará con un Jefe de Intervención designado por el Director del Plan.

Si el Director Técnico del PAMIF tuviera que ser trasladado al PMA por orden del Director del Plan, este se denominará Director Técnico de Operaciones, cuyas funciones serán de prolongación de su CECOPAL en el lugar de la emergencia.

Adscrito al PMA se podrá destinar una ***Unidad Móvil de Transmisiones*** (UMT) con capacidad suficiente para realizar las tareas de coordinación y enlace del Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL) y los operativos actuantes.
Esta UMT, estará constituida por un vehículo de Protección Civil dotado de medios para su funcionamiento como CECOPAL Avanzado.
El PMA quedaría absorbido por el PMA (del CECOPIN) en el caso de que se active un Plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

Con independencia del Nivel, si en la zona afectada es encontrará un Parque Nacional, se incorporará un Técnico de dicho Parque Nacional al PMA.

Integrantes del PMA.

Puesto de Mando Avanzado	
Responsable	Técnico propuesto por el Director del PAMIF
Suplente	Técnico propuesto por el Director del PAMIF
Integrantes	
Representantes de los distintos Grupos de Acción designados por el Director del PAMIF	

Tabla 47 Responsable e Integrantes del Puesto de Mando Avanzado, PMA, PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4 Órgano de Intervención Operativa

El Órgano Ejecutivo es el responsable de la ejecución directa de toda medida o acción llevadas a cabo en la zona de emergencia, a través de los medios y

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 763 de 982

recursos disponibles de los distintos Grupos de Acción, con dependencia del Director del Plan, aunque con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Su actuación será bajo la dirección única del Director Técnico y a través de sus diferentes mandos naturales.

El Director del Plan establecerá los Grupos de Acción, dependiendo de cada una de las situaciones de emergencia, sus funciones y los medios a utilizar para cada situación.

Para una mejor coordinación, los máximos responsables de cada uno de los Grupos de Acción participarán en el Puesto de Mando Avanzado PMA, que se encontrará ubicado en la zona próxima a la emergencia.

Se podrán movilizar los medios de titularidad pública y privada para el desarrollo de las funciones de los Grupos de Acción en interés general para la población.

Se contemplan, como mínimo, los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Servicios Esenciales.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Voluntarios.

Los integrantes de los Grupos de Acción han de ser de titularidad municipal. Además, a los Grupos de Acción podrán adscribirse recursos y medios de titularidad ajena al este Plan, debiendo existir de manera expresa autorización, o bien la existencia de algún convenio de actuación firmado.

Será esencial que los diferentes Grupos de Acción conozcan el PAMIF, por lo que se considera obligatorio que permanezca en el PMA un representante de cada cuerpo o unidad.

8.4.1 Grupo de Intervención

El Grupo de Intervención ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las causas que han producido la emergencia y sus efectos.

Jefe de Grupo de Intervención: El Jefe de Grupo de Intervención será el máximo responsable técnico del Servicio de Extin ción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro. El mismo será designado por el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en virtud del acuerdo de transferencia de competencias entre los municipios consorciados y el propio CEGC.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 764 de 982

Todas las unidades deben tener un representante, mando natural único, que enlazará y recibirá instrucciones del Director de Extinción o en su defecto el Jefe de Operaciones. Si no fuera posible el enlace o comunicación entre las distintas unidades se mantendrá un enlace de cada una de ellas en el PMA.

Grupo de Intervención	
Jefe de Intervención	Mando del Consorcio de Emergencia de Gran Canaria
Suplente	Relevo de Mando del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria
Integrantes	
Responsable Agrupación de Protección Civil Santa Lucía de Tirajana	
Equipos de Intervención previstos en los Planes de Emergencia Interior y Planes de Autoprotección.	
Equipos de extinción contra incendios forestales.	
Podrán incorporarse los grupos de voluntarios de Protección Civil	
Medios privados movilizados y asociaciones de voluntarios.	
Unidades municipales constituidas por trabajadores del Ayuntamiento.	

Tabla 48 Responsable e Integrantes del Grupo de Intervención PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.2 Director de Extinción

El Director de Extinción será un profesional que haya recibido formación acreditada específica sobre comportamiento del fuego forestal y técnicas adecuadas para su extinción. Este es el responsable de las tareas de extinción y lucha contra el fuego dentro de en un incendio forestal (zona de emergencia), de acuerdo con las facultades que le asigna la legislación vigente.

El Director de Extinción estará bajo las órdenes directas del Director del PAMIF.

Puesto que la primera intervención en un incendio forestal la realizará la agrupación de voluntarios de Protección Civil se Santa Lucía o medio más próximo a esté, las operaciones de extinción las dirigirá el responsable de ese grupo de acción cuando se trate de despacho automático, o el mando acreditado, cuando no sea despacho automático hasta la incorporación del Técnico de guardia.

El Técnico de Guardia, en las primeras fases del incendio forestal o conato, en su función de Director de Extinción realizara las funciones de Director del PAMIF hasta la incorporación de este.

8.4.2.1 Jefe de operaciones

Técnico o mando acreditado con formación homologada dependiente del Ayuntamiento, responsable de las operaciones de extinción, al tiempo que hace de enlace con el Director de Extinción.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 765 de 982

8.4.3 Grupo Sanitario

Grupo que engloba al conjunto de medios materiales y humanos responsables de la atención y asistencia prehospitalaria a la población que ha sido afectada por la emergencia.

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes.

Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

El Grupo Sanitario se compondrá por los recursos humanos y materiales que sean necesario en cada Situación o Nivel para atender las necesidades de los intervinientes y población afectada en el incendio.

Jefe del Grupo Sanitario: Será el Técnico Sanitario designado por el Director del Plan.

Grupo Sanitario	
Jefe Grupo Sanitario	Director Gerente de la zona básica de Salud de Santa Lucía de Tirajana SCS[13]
Suplente	Subdirector Gerente de la zona básica de Salud de Santa Lucía de Tirajana SCS
Integrantes	
Servicio sanitario municipal.	
Personal y medios de la SCS.	
Personal y medios sanitarios del Ayuntamiento.	
Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas	
Centros Asistenciales del municipio (Ambulatorios y Centros de salud).	
Otros dispositivos sanitarios privados de las Islas Canarias	
Podrán incorporarse grupos de voluntarios de Protección Civil, así como otras organizaciones o asociaciones que tengan dotación y preparación.	

Tabla 49 Responsable e Integrantes del Grupo Sanitario PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.4 Grupo de Apoyo Técnico

Este Grupo presta apoyo especializado a la gestión de la emergencia de incendios forestales. Evalúa la situación y establece las posibles evoluciones de la emergencia, facilitando los mecanismos de información para la toma de decisiones del Director Técnico. La prioridad es el estudio de las medidas técnicas esenciales para hacer frente a los riesgos que presiden conocimientos especializados o específicos.

[13] Servicio Canario de Salud, Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 766 de 982

Grupo de Apoyo Técnico	
Jefe Grupo Apoyo Técnico	Primer Teniente de Alcalde
	Arquitecto técnico designado de la oficina técnica municipal
Integrantes	
Personal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y otras Administraciones con experiencia en Emergencias	
Técnico especialista en Protección Civil	
Especialista en Incendios Forestales	
Técnico en gestión cartográfica y SIG / IDE	
Unidad Técnica de Aguas	
Personal de la Oficina Técnica Municipal.	
Cualquier Organismo, Institución o empresa que se le solicite su colaboración.	

Tabla 50 Responsable e Integrantes Grupo de Apoyo Técnico PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.5 Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales

Este Grupo se constituirá de manera formal si el desarrollo del incendio forestal produjera situaciones de desabastecimiento de los Servicios Esenciales para la población.

Es el Grupo responsable de mantener operativo y disponible los Suministros Básicos y Servicios Públicos a la población de la zona donde se ha producido la emergencia y la del municipio.

Los servicios esenciales son los encaminados a cubrir las necesidades apremiantes para la población, cuyo restablecimiento es prioritario.

Los servicios básicos son, entre otros, el agua, la electricidad, alimentación, sanidad, comunicaciones, transporte, combustible.

El Jefe de Grupo de Servicios Esenciales será designado por el Director del PAMIF. Con el objetivo del desarrollo de sus funciones, podrán movilizar medios de titularidad pública y privada que presten servicio público o de interés general para la sociedad.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 767 de 982

Grupo de Servicios Esenciales	
Jefe Grupo Servicios Esenciales	Octavo Teniente de Alcalde
Suplente	Concejal de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua.
Integrantes	
Sección de Obras Públicas y Carretera	
Unidad Técnica de Aguas	
Unidad Técnica de Servicio de Vías y Obras	
Unidad Técnica de Alumbrado Público	
Unidad Técnica de Tráfico	
Personal de la empresa UNELCO/ENDESA	
Personal de las empresas de comunicaciones que operan en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.	
Personal de la empresa Guaguas GLOBAL, empresas de taxis y empresas privadas de transporte de personas.	

Tabla 51 Responsable e Integrantes Grupo de Servicios Esenciales del PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.4.6 Grupo Logístico

Este Grupo, con ayuda del Grupo de Seguridad, tiene la responsabilidad de llevar a cabo la evacuación en caso de que fuera necesaria y la movilización de todos los medios relacionados con las medidas de protección a la población (albergue, suministro de agua y alimentos, etc..), así como proveer todos los medios requeridos por los distintos Grupos de Acción (equipamiento, suministros y material).

Está conformado por aquellos medios que atienden el transporte, el abastecimiento y todo lo relacionado con la logística de los Grupos de Acción, servicios intervinientes y a la población afectada.

El Jefe Grupo Logístico será designado por el Director del PAMIF, contará para cumplir sus funciones con los medios propios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y los de carácter privado, si las circunstancias lo requieren. Será la Dirección del PAMIF quien realizará las gestiones y acciones pertinentes para proveer al Grupo Logístico de los medios necesarios y requeridos para mitigar la situación de crisis originada por la emergencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 768 de 982

Grupo Logístico	
Jefe Grupo Logístico	Segundo Teniente de Alcalde
Suplente	Personal designado por la Concejalía
Integrantes	
Responsable Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	
Responsable Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	
Responsable de Protección Civil de Santa Lucía de Tirajana	
Responsables de las empresas prestadoras de servicios municipales.	
Cualquier organización que sea de interés en esta área.	

Tabla 52 Responsable e Integrantes Grupos Logístico PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

8.5 Grupo de Seguridad

Es el conjunto de medios materiales y humanos que conforman el Grupo responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del PAMIF, tomando especial relevancia en la salvaguarda de la seguridad de las personas, animales y bienes en la misma zona de la emergencia, colaborando en la evacuación, confinamiento o alejamiento de la población de zona en caso necesario.

Jefe del Grupo de Seguridad: Será determinado por el director del Plan de entre los mencionados, en base a que la emergencia se haya producido en la demarcación de competencia policial de cada cuerpo.

Si afectara a varias demarcaciones o núcleos, la responsabilidad se determinará por el Director del PAMIF de acuerdo con las circunstancias.

Los diferentes Cuerpos de policía y los demás servicios de seguridad y de emergencia deben prestarse mutuo auxilio y colaboración.

Se mantendrá un representante de cada policía interviniente en el PMA con el objeto de coordinar con total seguridad cada una de las acciones que se desarrollen.

Grupo de Seguridad	
Jefe Grupo de Seguridad	Comisario de la Policía Local Santa Lucía de Tirajana Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Vecindario
	Relevo de mando en organismos involucrados
Integrantes	
Agentes de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana	
Agentes de la Guardia Civil	
Grupo de Seguridad Privada que presten servicio al municipio.	
Voluntarios de Protección Civil.	
Cualquier organización que sea de interés en esta área.	

Tabla 53 Responsable e Integrantes Grupos de Seguridad PAMIF Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 769 de 982

8.6 Grupos de Voluntarios

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el sistema de protección civil.

Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Los voluntarios de las agrupaciones de Protección Civil y otras asociaciones / organismos intervendrán en la emergencia previa autorización del Director del Plan

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por el Director del Plan de Emergencia, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe de Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios o voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

8.6.1 Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La Agrupación realiza las siguientes funciones dentro del municipio y en lo referente a incendios forestales:

- Vigilancia y detección de incendios las zonas forestales.
- Primera intervención en incendios forestales.

La labor de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se centra en los fines de semana, durante la campaña de incendios forestales y en los momentos de episodios meteorológicos significativos por olas de calor, inversión de aire sahariano, etc.

Protección Civil Municipio de Santa Lucía de Tirajana	
Dirección	Calle Colón Sn- Centro Colectivos I Zagúan
Teléfono	928 755 934
Correo	avpcivil@santaluciagc.com
Observaciones	Voluntarios con diferentes perfiles de intervención

Tabla 54 Agrupación Voluntarios de Protección Civil, Municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 770 de 982

8.6.2 Cruz Roja

Cruz Roja Municipio de Santa Lucía de Tirajana	
Dirección	Avenida de Canarias, 110, Vecindario
Teléfono	928 752 222
Correo	surestegc@cruzroja.es
Observaciones	Voluntarios con diferentes perfiles de intervención

8.7 Funciones de los Componentes de Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales

En el Anexo 14 se detalla las funciones de cada Órgano que compone la organización municipal en este PAMIF, al igual que de los grupos que lo integran.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 771 de 982

9 NIVELES DE ACTIVACIÓN Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

La operatividad del Plan permite su puesta en marcha a través de del conjunto de procedimientos, estrategias y tácticas, previamente planificadas.

Por lo tanto, la operatividad traza las actuaciones que se han de llevar a cabo en las distintas fases que se puedan presentar en una situación de emergencia, en este caso incendio forestal, como en una situación normal.

El PAMIF estará operativo todo el año y permanecerá declarado y activo mientras perdure la emergencia por incendio forestal, independientemente del nivel en que se encuentre. La desactivación del PAMIF será de manera secuencial.

Tanto el PEMU como el PAMIF de Santa Lucía de Tirajana estarán activados en el momento que se encuentre activo un incendio forestal, independientemente del nivel o fase en que se encuentre.

Si se activara planes de emergencia superior, tanto el PEMU como el PAMIF de Santa Lucía de Tirajana, quedaran subordinados e integrados al Plan Insular y al propio INFOCA u INFOGRAN.

El responsable del PAMIF, el Alcalde de Santa Lucía de Tirajana o persona en quien delegue, activara el Plan en la situación de Emergencia y en el mismo Nivel del INFOCA dentro del ámbito de la Protección Civil, principalmente en lo referente a la preparación de las zonas que puedan quemarse, las evacuaciones, albergue de evacuados, retorno de evacuados y construcción y reparación de daños producidos.

9.1 Procedimiento de Actuación Frente Incendios Forestales

La secuencia de manera general de una emergencia por incendio forestal y las acciones a llevar a cabo por los miembros del PAMIF, han de seguir las siguientes etapas.

9.1.1 Detección del Incendio

Según establece el INFOCA:

“Cualquier persona que detecte la existencia o inicio de un incendio forestal, o incendio agrícola que por su progresión o proximidad pueda convertirse en incendio forestal, estará obligado a comunicarlo a la autoridad competente, para lo cual dispone del teléfono único europeo de urgencias 1-1-2 establecido en el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad.”

A su vez, cualquiera que sea la autoridad u organismo oficial que reciba un aviso, tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente al CECOES 1-1-2.”

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 772 de 982

"El CECOES 1-1-2 comunicará la existencia del incendio forestal en el caso recibir la correspondiente alerta, entre otros al CECOPIN, si éste se encontrara operativo, o bien al Centro de Recepción establecido por la Corporación Insular, como Administración competente en la materia."

La detección se ha de caracterizar por su precisión a la hora de identificar la zona exacta en la cual se localiza el incendio, la transmisión urgente de la alarma y los datos proporcionados los cuales permitan una evaluación lo más ajustada posible de la gravedad del incendio.

Lo más habitual es que la notificación de la emergencia se produzca desde el Centro de Coordinación 112 o del CECOPIN, siendo los canales de aviso a través de la Guardia Civil o Policía Local del municipio, quienes avisaran al Director del Plan Municipal.

Si el aviso de incendio forestal no proviene del Centro Coordinador 112, se deberá avisar de manera inmediata a este o en su defecto al CECOPIN.

La comunicación de la emergencia por incendio forestal deberá de ser concisa en toda la cadena del flujo de información, esta incluirá:

- La identificación del comunicante.
- La localización del incendio forestal.
- El tiempo que ha transcurrido desde el inicio del incendio.
- La dirección del incendio forestal y la vegetación que se está quemando.
- Toda acción llevada a cabo hasta el momento.

Así, con la primera información recabada sobre la emergencia se podrá comenzar a adoptar medidas urgentes para afrontar la emergencia.

Será el Director del Plan Municipal quien active el PAMIF, además activará en primer lugar al Grupo de Intervención del PAMIF y procederá a constituir el CECOPAL.

9.2 Evaluación y Clasificación de los Incendios Forestales

9.2.1 Evaluación del Incendio

El Director de Extinción, de manera permanente y en función a los datos obtenidos sobre el terreno, cartografía, infraestructuras, tipo de combustible, seguimiento de las actuaciones por parte de los medios humanos y materiales disponibles, las medidas aplicadas y los pronósticos meteorológicos que afectan a su desarrollo realizará la evaluación del incendio.

Tras la evaluación se determinará el índice de Gravedad Potencial del Incendio Forestal y acciones a realizar para la extinción del incendio o los nuevos medios a emplear.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 773 de 982

9.2.2 Clasificación del Incendio Forestal Según su Índice de Gravedad Potencial

El Director de Extinción clasificará el índice de gravedad potencial en base a la clasificación del INFOCA (Punto 3.1 Índice de Gravedad Potencial de los Incendios Forestales), pudiendo variar de acuerdo con su evaluación, cambios meteorológicos, etc. La clasificación se llevará a cabo utilizando la propia matriz de cálculo proporcionada por el INFOCA (Anexo XV) y aportado en el Anexo 15 de este Plan.

El objetivo de esta clasificación es la de movilizar de manera eficaz y coordinada los medios y recursos de extinción y priorizar la utilización de estos en situaciones de simultaneidad de incendios forestales dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Índice de Gravead Potencial

Índice de Gravedad Potencial (ÍGP)	
ÍGP 0	Incendio que en su evolución más desfavorable no supone amenaza para la población ni para bienes distintos al forestal. Daño forestal esperable y muy reducido.
ÍGP 1	Incendio donde su evolución más desfavorable se prevé necesario la puesta en práctica de medidas para la protección de la población o se encontraran bienes aislados amenazados no forestales (redes de suministro o infraestructuras sensibles). Daño forestal esperable y considerable por extensión del incendio o por características de la masa afectada.
ÍGP 2	Incendio que en su evolución más desfavorable se estima que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructura de especial relevancia, o el daño forestal esperable sea muy importante. Adopción de medidas para la atención y socorro de la población o protección de bienes.
ÍGP 3	Incendio que apreciado el escenario anterior en su índice máximo de gravedad concurran otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la actuación dirigida al control del incendio

Tabla 55 Índice de Gravedad Potencial. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 774 de 982

9.3 Clasificación de la Emergencia de Protección Civil y Criterios de Activación

Con el objetivo de unificar nomenclaturas de las situaciones y niveles de emergencia, se utilizará para este PAMIF la terminología propuesta por el PLATECA[14] y también utilizada en el INFOCA.

Operatividad del PAMIF, situaciones y niveles:

- Situación de Prealerta
- Situación de Alerta
- Situación de Alerta Máxima
- Situación de Emergencia: Nivel Municipal (Nivel 0), Nivel Insular (Nivel 1), Nivel Autonómico (Nivel 2) y Nivel Estatal (Nivel 3).

En el Anexo 13 se encuentra con detalle la operatividad del PAMIF en función de la situación en la que se encuentra la emergencia por incendio forestal.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establece distintos niveles la estructura organizativa de los Planes, estos se encuentran definidos por el PLATECA, en función de la diferenciación de distintos niveles de actuación.

Situación de Emergencia		
Nivel	**Dirección Plan**	**Plan Activado**
0	Municipio	PEMU y **PAMIF**
1	Cabildo Insular	PEIN e INFOGRAN
2	Comunidad Autónoma	PEMU+**PAMIF**+PEIN+ INFOGRAN+PLATECA+INFOCA
3	Estatal	

Tabla 56 Situación de Emergencia, Niveles de Actuación, Plan Activo. Fuente: PLANTECA. Elaboración Propia.

En el Anexo 13 de detalla los diferentes niveles, en Situación de Emergencia, para los siguientes Planes de Emergencia:

- PEMU Santa Lucía de Tirajana
- PAMIF Santa Lucía de Tirajana
- PEIN
- INFOGRAN
- PLATECA
- INFOCA

9.4 Delimitación de las Zonas de Emergencias

Se configurarán en áreas circulares las zonas de intervención o de emergencia, con una amplitud adaptada y variable a las circunstancias y configuración del terreno, diferenciando tres (3) zonas; Extinción, Socorro y Base.

[14] Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 775 de 982

La delimitación de las zonas de intervención es conveniente en los lugares de mayor peligro, incluyendo los núcleos habitados que se encuentren próximos y que puedan verse afectados. Será los datos meteorológicos y el asesoramiento del personal técnico la ayuda para determinar la extensión de estas zonas.

Zona de Extinción
Zona afectada por el incendio o se prevé que será afectada en las posteriores horas y en la que se desarrollan las labores de extinción Zona restringida a para los grupos de extinción y personal de dirección. Área de continuo movimiento, proyectada sobre los frentes no controlados y su dimensionamiento será establecido bajo el principio de prudencia. En función de la previsión meteorológica y el previsible comportamiento del incendio esta tendrá mayor amplitud hacia las partes de cabeza, sobre todo cuando éstas se presenten fuera de la capacidad de extinción de los medios intervinientes. La aproximación de la zona de extinción a los núcleos habitados servirá como base para establecer el límite espacio – temporal cara a las evacuaciones de los habitantes o la entrada de medios para el confinamiento si este se estableciera. La *Zona del Hombre Muerto* o *Zona Negligente* podrá ser establecida dentro de la Zona de Extinción. Comprendiéndose esta como aquella con posibilidad de generar atrapamientos
Zona de Socorro
Zona colindante a la de Extinción, desde donde se lleva a cabo las maniobras de despliegue de medios, evacuaciones de la población, preparación de infraestructuras para la llegada de los frentes (autodefensa) además donde se sitúa el personal de dirección (PMA) y apoyo directo a los medios de extinción. Zona restringida a medios de extinción, dirección, logística y sanitarios.
Zona Base
Zona desde la cual se efectúa el apoyo logístico a los medios de intervención directa y donde se producen las concentraciones de personas y materiales que se efectúan de acuerdo con el movimiento de ambos sentidos. Zona donde se concentra el Centro de Recepción de Medios. Acceso permitido a la zona a medios distinto de los anteriores, con limitaciones de operatividad que en su momento se disponga. Según las circunstancias tanto la zona de socorro como la base se podrán superponer.

Tabla 57 Delimitación de las Zonas de Emergencia. Fuente: INFOGRAN. Elaboración Propia.

La extensión de la zona será determinada en función de los datos meteorológicos y del asesoramiento del personal técnico.

Los Grupos de Seguridad velarán por las restricciones de acceso que sean establecidas en las diferentes zonas. Para este fin tendrán que mantener un enlace permanente en el PMA con el objeto de obtener la información más

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 776 de 982

actualizada y veraz posible en relación a la evolución de cada Zona de Emergencia.

El acceso de los medios de comunicación a las Zonas de Extinción y Socorro han de estar autorizadas expresamente, debiendo estar acompañados en todo momento por el personal de extinción y provistos de equipamiento de protección personal adecuado.

La prensa ha de estar en todo momento identificada con la palabra “PRENSA” serigrafiada tanto en la parte anterior como posterior del vestuario.

9.5 Ataque Inicial al Fuego

El ataque inicial al incendio forestal se desarrollará mediante las actuaciones de los medios del municipio de Santa Lucía de Tirajana a la vez que con otros operativos contraincendios.

Bajo el mando directo del Director de Extinción o su defecto el Jefe de Operaciones, el ataque y extinción del incendio forestal se llevará a cabo por el Grupo de Extinción conforme a los procedimientos y técnicas establecidas para detener el avance del fuego, controlarlo y extinguirlo.

La primera intervención se realizará los recursos transportados por tierra o aire más próximos al lugar del incendio, siendo dirigida las operaciones el responsable del equipo que intervenga, ya sea un Técnico competente o un Mando acreditado.

El Director de Extinción informará al Director del Plan o Enlace Municipal sobre la evolución del incendio, valorándose la necesidad de proponer, si es necesario, la evacuación y/o confinamiento de la población, determinar los lugares en que se podrá detener el avance del incendio, toma de decisiones sobre líneas de defensa y control, ensanche o limpieza de cortafuegos y áreas cortafuegos, etc. y utilizando los medios terrestres, aéreos, vehículos especiales, etc.

Principalmente lo más crucial es que el incendio forestal no se extienda, en el caso de que esto no se logre, se habrá de activar nuevos recursos humanos y materiales.

Si fuera necesario incorporar medios aéreos a las operaciones de extinción, estos actuarán de acuerdo con las instrucciones que reciban del Director de Extinción.

Una vez verificada la alarma, a partir del primer medio de extinción que acuda a la emergencia, se recabara la información, desde el CECOPAL, relativa a:

- El número de afectados y víctimas, si las hubiera.
- Accesibilidad a la zona del siniestro.
- Gravedad del siniestro
- Identificación de otros riesgos, peligros y vulnerabilidades.
- Cualquier otro dato de interés.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 777 de 982

Movilización:
Constitución del CECOPAL
Enlace entre el CECOPAL y el PMA, además de con otros Centros de Coordinación.
Movilización de Medios y Recursos

9.5.1 Actuación de los Medios Aéreos

Según INFOGRAN, la coordinación de medios aéreos en nivel 0 y 1, correrá a cargo del Cabildo Insular de Gran Canaria y en nivel 2, corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Todo medio aéreo que participe en la prevención y extinción de incendios forestales, actuarán de acuerdo con las instrucciones que reciban del Coordinador de Medios Aéreos, una vez incorporados estos a las operaciones de extinción.

Según INFOGRAN, la solicitud de más medios aéreos a los que ya estuvieran interviniendo en la extinción de un incendio forestal, se realizará por el CECOPIN, siendo solicitado por el Director de Extinción, al CECOES 1-1-2. Previamente a incorporar una unidad aérea a las labores de extinción, el CECOES 1-1-2 deberá recabar la autorización de la Dirección Técnica establecida por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Será el CECOES 112 quien mantendrán informado al CECOPIN sobre la cantidad de medios aéreos activados para la extinción y su operatividad

9.5.2 Movilización de Recursos de otros Operativos Insulares

En función del nivel de emergencia se movilizará los medios de otros operativos insulares.

Nivel Emergencia	Logística	Coordinación
0 y 1	CECOPIN	CECOPIN
2	CECOES 1-1-2	CECOES 1-1-2

Tabla 58 Movilización de Recursos de otros Operativos Insulares. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.

En cuanto a los medios a movilizar, aportados por el Cabildo al dispositivo de incendios, serán necesaria la autorización previa del Técnico de Guardia de la D.G.S.E., el cual evaluará, junto con el Cabildo, él envió de medios, los recursos más adecuados en función de la gravedad del incendio.

9.5.3 Movilización de Medios de la Administración del General del Estado

Se considera medios extraordinarios del Estado, los definidos en el punto 3.2 del INFOCA.

La solicitud de estos medios extraordinarios será realizada por la Dirección del Plan al órgano competente del Gobierno de Canarias, a través del CECOES 112.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 778 de 982

9.5.4 Coordinación con la Administración Municipal

El Coordinador Municipal centralizará la recepción de peticiones y necesidades que le sean solicitadas por el Jefe de Logística o del Responsable Municipal desde el PMA y velará por el rápido y eficaz suministro de los recursos y medios municipales solicitados. Su ubicación será en las dependencias municipales que se consideren oportunas.

El Responsable Municipal del PMA estará en comunicación directa con el Coordinador Municipal, y en coordinación con el Director de Extinción.

El Alcalde designará al Responsable Municipal y al Coordinador Municipal, además garantizará la necesaria coordinación entre la Administración Municipal y la Dirección de Extinción.

Según las necesidades que establezca el Director de Extinción, la movilización del personal voluntario y maquinaria se producirá a través del Coordinador Municipal.

9.6 Liquidación y Declaración de Fin de la Emergencia por Incendio Forestal

Será el Director de Extinción, una vez controlado el incendio, quien determine el número y distribución de medios que han de hacer las labores de liquidación y vigilancia de la zona o área afectada por el incendio forestal para evitar que este se reproduzca.

El Director del Plan es quien declarará el Fin de la Emergencia, con el asesoramiento del Comité Asesor.

En todos los casos el final de la emergencia por incendio forestal será trasmitida a todos los responsables de los Grupos de Acción y Organismos que hayan intervenido, alertado o notificado.

Así mismo se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

9.7 Investigación de Causas de los Incendios Forestales

Las BIIF´s[15] serán las encargadas de la investigación de la casualidad de los incendios forestales, constituidas por el Cuerpo de Agentes Forestales del Cabildo de Gran Canaria y con competencia en la materia, e integrada por los funcionarios especializados en la investigación de los incendios forestales,

[15] BIIF Brigada de Investigación de Incendios Forestales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 779 de 982

estarán dotados del carácter de Agentes de la Autoridad y habilitados para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial en la materia.

Se ha de garantizar la formación continua y especifica de los funcionarios especializados en la investigación de los incendios forestales que integren la BIIF´s.

En el ejercicio de sus competencias de investigación de incendios forestales, las BIIF´s, actuarán de forma coordinada, y con respeto a las facultades que atribuye su legislación orgánica reguladora, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a cuyos afectos se habilitarán los correspondientes protocolos de actuación.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 780 de 982

10 Actuaciones Generales de Protección a la Población

10.1 Determinación de la Zona de Emergencia

Será el Director de Extinción quien determine el alcance del incendio forestal y las áreas o zonas donde se llevará a cabo las tareas de extinción, rescate, y cualquier otro que de la emergencia por incendio forestal se pueda derivar, se definirá la respuesta que hay que tomar en cada caso.

El Director del Plan y la Dirección de Extinción determinaran la evaluación de la emergencia, disponiendo de la información de las siguientes fuentes:

- La procedente del CECOES 112, CECOPIN.
- La aportada por el Comité Asesor y los diferentes centros operativos.
- La desarrollada por el Grupo de Intervención y Apoyo Técnico.

Con los datos obtenidos, el Director Técnico determinara la zona o área de emergencia definiendo zonas de actuación prioritaria.

10.2 Control del Tráfico/Accesos

El objetivo del control de accesos es la de controlar las entradas y salidas de las personas y vehículos de la zona de emergencia, pretendiendo:

- Favorecer la entrada y salida de los Grupos de Acción en la zona de emergencia.
- Impedir la entrada en la zona de emergencia de personas no adscritos al PLAN
- Llevar a cabo los cortes y desvíos que procedan para evitar daños a personas, animales y vehículos por acceso a vías inseguras.
- Reducir el efecto de la emergencia sobre la normalidad del tráfico y la seguridad vial.
- Determinar el control del tráfico y disposición de los vehículos de los diferentes Grupos que llegan al Puesto de Mando o al Centro de Recepción de Medios.

El control del tráfico en la zona afectada es integral, la aplicación de esta medida implica cortar, desviar y controlar el tráfico, siendo básicamente responsabilidad de los Grupos de Seguridad de acuerdo con el su plan de actuación y en coordinación con los gestores o titulares de las vías afectadas.

10.3 Confinamiento

La acción del confinamiento consiste en el refugio planificado de la población en un lugar seguro, pudiendo ser en sus propios municipios o un lugar adecuado para ello.

La decisión de confirmar a la población será tomada por el Director del Plan a propuesta del Director Técnico o de Extinción. Dicha orden se dará exclusivamente cuando por la rapidez de propagación del incendio forestal, resulte imposible proceder a la evacuación.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 781 de 982

El Grupo de Logística con el apoyo del Grupo de Seguridad, asumirán las acciones de notificación a la población de la orden de confinamiento, su ejecución y dirección, con recursos propios o solicitados al CECOES 112 desde el CECOPAL.

La población ha de adoptar las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan.

10.4 Evacuación

Se entiende por evacuación al traslado urgente de personas que se encuentren en un lugar o zona de emergencia o con dificultad de supervivencia, a uno considerado como seguro frente a la amenaza por incendios forestales.

Solo se justifica la evacuación si el peligro al que se expone a la población es grande y siempre que este no suponga un peligro mayor para las personas. La evacuación es una medida de larga duración, por ello se debe de distinguir el concepto de evacuación con el de alejamiento, este último consiste en el traslado de la población, desde una zona de riesgo o posible exposición, a un lugar seguro. El traslado se llevará a cabo por los propios medios de desplazamiento y generalmente a poca distancia, esta medida se llevará a cabo cuando el suceso acaecido sea de corta duración.

La decisión de evacuación será tomada por el Director del Plan y a propuesta del Director Técnico o de Extinción.

Las medidas de protección serán ordenadas y realizadas por el mando del Grupo de Seguridad con notificación inmediata al PMA, CECOPAL y CECOPIN para su traslado al CECOES 1-1-2.

Realizada la evacuación y con la población afectada en lugar seguro, será el Grupo de Logística, con la dirección del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, el responsable de todas las labores del grupo.

En base a la naturaleza y problemática que genera los incendios forestales en Gran Canaria, se considera necesario incluir en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana los núcleos de población. Por lo tanto, se trata de generar la información necesaria para actuar con previsión en caso de incendio forestal y que este pueda afectar a estos núcleos de población, es decir que si se produce un incendio forestal perimetralmente cercano a viviendas hay que confinar-evacuar a la población, seguidamente proteger las casas y por último cubrir las zonas forestales.

Por todo esto se ha de analizar los núcleos de población incluidos en las zonas de interfaz urbano-forestal, las diversas carreras potenciales del comportamiento del incendio forestal, las diferentes rutas de escape, zonas seguras, puntos de agua y los lugares prioritarios de tratamientos preventivos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 782 de 982

Se propone como rutas las siguientes vías de evacuación:

Núcleos	Vías de Evacuación
Santa Lucia. Rosiana. El Mundillo. El Valle. El Parralillo. El Morisco	GC-65 dirección Tunte
Sorrueda. El Ingenio. Casas Blancas. Parral Grande. Las Lagunas	GC-550 dirección Temisa Alternativa GC-65 dirección Vecindario

10.5 Albergue

Se entiende por albergue a los centros previos para dar cobijo a los evacuados, estos se encuentran especificados en el Catálogo de Medios y Recursos.

Los centros pueden ser colegios, residencias, hoteles, etc. En ocasiones se puede montar, si fuera necesario, pabellones prefabricados y campamentos.

Los albergues han de reunir una serie de condiciones mínimas para proporcionar una convivencia entre un gran número de personas. Estos han de contar con una serie de dependencias:

- Área de abastecimiento
- Área de sanidad
- Área de higiene
- Área de asistencia social
- Área de gestión y control

Importante es la capacidad de un albergue, este se estima en una superficie de 10m2 por persona, en las que no estaría incluida ni las zonas comunes, ni los comedores, servicios, botiquín, etc.

Para garantizar las necesidades ambientales e higiénicas que se debe mantener en un lugar sin ventilación forzada, se estima necesario un volumen libre mínimo de 0.03m3 por persona.

Los albergues deben tener carácter temporal, estos pueden ser provisionales (menos de 3 días) o temporales (más de 3 días y hasta 30).

Además, en el Anexo 3 Catálogo de Medios y Recursos se encuentran especificados y localizados los centros y albergues para animales en Caso Necesario.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 783 de 982

10.6 Puntos de Reunión

Los puntos de reunión son espacios seguros, amplios y de fácil acceso, además deben de estar señalizados y limpios de cualquier material combustible.

Las zonas más idóneas para identificar estos puntos de reunión son las plazas, parques, estaciones de guagua, zonas deportivas, etc.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con distintos puntos aptos para identificarlos como puntos de reunión o concentración en los distintos núcleos de población. estos pueden ser utilizados como puntos de reunión en caso de evacuación. Se recomienda como puntos de concentración en el municipio de Santa Lucía de Tirajana los siguientes lugares, diferenciando por núcleos o zonas:

Santa Lucía Casco: Zona de aparcamiento al lado del Parque Grande y la Cancha, se opta por esta localización dada su cercanía a las vías de comunicación tanto hacia el sur o hacia el norte. Dicha zona se encuentra limpia de material combustible y próxima a un hidrante.

La Sorrueda: Se definen dos zonas en función de la localización de la población:

- Zona de estacionamiento del Centro de Interpretación: Habitantes cercanos a la cabecera de la Presa, la Huertecilla, Ansite y final de la vía GC-651.
- Zona Adoquinada: Habitantes del Cabrito, cerca de la cola de la Presa y final de la vía GC-652.

Las Lagunas: Los habitantes se dirigirán al cruce de la GC-653 con la entrada al barrio.

Parral Grande y Longuera: Los habitantes se dirigirán al Mirador del Ingenio.

Ingenio: Los habitantes se dirigirán a la Plaza del Ingenio, al lado de la finalización de la GC-653.

Paradero, Hoya de la Cebada, Huerta Quintana, El Rincón, Parralillo, La Montañeta, El Pueblo, El Mundillo, El Valle y La Plaza: Los habitantes se dirigirán hacia el Casco de Santa Lucía.

Rosiana Alta, Rosiana Baja, La Rueda: Se definen dos zonas en función de la localización de la población:

- Zona cerca de la vía GC-65 (Rosiana): Zona de estacionamiento al lado del puente de Rosiana.
- Zona Parque Infantil Rosiana, al lado del Centro Ocupacional: Todos los habitantes a excepción de los descritos para la zona anterior.

El Morisco: Los habitantes se dirigirán a la explanada de tierra localizada al lado de la GC-654, al lado del depósito de agua.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 784 de 982

Puntos Evacuación				
NÚCLEO	LOCALIZACIÓN			
	X	Y	Altitud	Zona
Santa Lucía Casco	446.989	3.087.161	678	Plaza de El Paradero
	446.759	3.087.618	686	Parque de Santa Lucía
La Sorrueda	447.327	3.086.075	608	Cementerio de Sorrueda
Ingenio	447.164	3.086.597	641	Explanada de tierra GC-653

Tabla 59 Localización de los puntos de reunión y concentración para los habitantes de los núcleos del municipio de Santa Lucía da Tirajana.

10.7 Información a la Población

La finalidad que se pretende conseguir con los avisos y la información a la población son los siguientes:

- Informa y alertar a la población.
- Asegurar la autoprotección de la población.
- Mitigar en lo posible las consecuencias del incendio forestal.

En cualquier fase de la emergencia por incendio forestal puede que sea necesario informar o avisar a la población del municipio de Santa Lucía de Tirajana, por lo tanto, se ha de establecer un sistema a nivel municipal.

El Gabinete de Información tendrá la función de elaborar los avisos e informar a la población sobre el riesgo y sobre las medidas de autoprotección que deben tomarse en cada momento.

Medios de Aviso a la Población

- Sistema de megafonía: El sistema de megafonía deber de estar previsto en el PEMU del municipio de Santa Lucía de Tirajana y dotar de ellos a las Fuerzas de Orden Público.
- A través de la emisora de radio municipal.
- Puerta a puerta: Se realizará por el Grupo de Seguridad.
- Medios de comunicación social: Radio, televisión, internet, teléfono de información 012. Los mensajes serán facilitados por el Gabinete de Información

10.8 Centro de recepción de los medios CRM

En la parte NORTE, fuera de los limites municipales de Santa Lucía, se localizan tres CRM sobre la GC-65, desde Tunte hacia Santa Lucía.

Localizaciones CMR		
Coordenadas		Descripción
X	Y	
445.253	3.087.940	Apartadero a ambos lados de la carretera
445.230	3.088.615	Cruce de carreteras
445.279	3.088.640	Aparcamiento cercano a la gasolinera

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 785 de 982

Dentro de Santa Lucía Casco:

Localizaciones CMR		
Coordenadas		Descripción
X	Y	
446.723	3.087.637	Aparcamiento Plaza de Santa Lucía
446.991	3.087.162	Plaza del paradero

En la parte SUR del municipio de Santa Lucía se propone tres localizaciones:

Localizaciones CMR		
Coordenadas		Descripción
X	Y	
447.186	3.086.638	Explanada a ambos lados de la carrera.
447.378	3.086.667	Aparcamiento Campo de Fútbol de Santa Lucía.
447.663	3.086077	Aparcamientos Cementerio de Santa Lucía.

10.9 Atención Sanitaria

El Grupo Sanitario es el responsable de la asistencia sanitaria a la población afectada por una catástrofe, donde se concentra el SUC[16], la Cruz Roja y el personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. La asistencia sanitaria se divide en 4 actividades:

- Primeros Auxilios: Tratamiento en la zona del siniestro (triaje y curas de emergencia).
- Traslado: Movilización de los heridos a los centros sanitarios.
- Prevención sanitaria: Mediante control de los posibles brotes epidemiológicos, focos de contaminación y contagio. Esta acción estará liderada por la Concejalía del Área de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.
- Asistencia psicológica a las víctimas y familiares.

La atención de los afectados por la emergencia se llevará a cabo por los medios y recursos ubicados en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, asociados al Servicio Canario de Salud y si fuera necesario con los recursos y medios privados del municipio.

Una vez constituido el Grupo Sanitario del PAMIF se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

[16] Servicio de Urgencias Canario.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 786 de 982

10.10 Protección de Bienes

De especial importancia dentro de las medidas de protección a los bienes se encuentran:

- Los bienes cuyo deterioro puedan llegar a suponer la aparición de nuevos riesgos a la población.
- El medioambiente
- Los bienes declarados dentro del Patrimonio Cultural: monumentos, museos, bibliotecas, edificios de interés cultural, etc.

Se trata de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, eso sí, una vez puestas en marcha las medidas de protección a las personas, de manera simultánea y siempre que sea posible, se realizará las medidas de protección de bienes.

Se puede dar la situación de que en bien a salvaguardar no tenga un interés especial pero su deterioro puede dar origen a nuevos riesgos, contribuyendo así a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación, la Policía Local, Policía Canaria o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad velarán por salvaguardar los bienes ante cualquier desvalijamiento, asalto o pillaje.

10.11 Actuación en la Recogida, Evacuación y Confinamiento de Animales

Las razones para la inclusión de los animales en la gestión de la emergencia vienen determinadas por el bienestar animal y son en función de las categorías de los animales.

Los animales domésticos, de granja o mascotas dependen por completo de sus dueños, por lo tanto, su nivel de vulnerabilidad en las emergencias depende de las personas.

La información sobre las características, cuantificación y localización de los animales de granja supone una herramienta necesaria para la gestión de la salvaguarda de estos.

Los propietarios de los animales deberán hacer acopio de alimentos para estos, así como de proporcionarles refugio. Si les resultara imposible o peligroso trasladarse al lugar donde se encuentran los animales para su proporcionarles alimentos y cuidados, se tendrán que poner en contacto con la Entidad competente para que esta, en la medida de lo posible intervenga y tome las medidas oportunas.

Todas las actuaciones deberán respetar las prioridades que se establecen en la Ley de Protección Civil; primeramente la vida humana, en segundo lugar los

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 787 de 982

bienes y en tercer lugar el medio ambiente. Desde el punto de vista técnico se debe establecer que cualquier medida de protección de la fauna (silvestre o doméstica), tanto previa a la llegada de frentes de incendios como a posteriori sobre las superficies quemadas debe respetar ese orden de prioridades.

Se podrá dar acceso a los intervinientes y voluntarios ambientales para el rescate de animales siempre y cuando las áreas afectadas permitan transitar con seguridad. La dirección del Plan establecerá los mecanismos necesarios para guiar a este voluntariado con la mayor seguridad posible. Dichos animales serán llevados a los lugares habilitados al efecto (Centro de Recuperación de Fauna de Tafira, Facultad de Veterinaria, clínicas veterinarias u otros).

El municipio de Santa Lucía de Tirajana cuenta con las siguientes explotaciones ganaderas censadas, a fecha 26/09/2022, dentro de los siguientes núcleos del estudio:

Explotaciones Ganaderas Municipio de Santa Lucía de Tirajana		
Núcleo	**Código Explotación**	**Especie**
Santa Lucía	E-GC-022-16691	Vacuno
	E-GC-022-09159	Vacuno - Caprino
	E-GC-022-27602	Mular
Rosiana	E-GC-022-26907	Vacuno – Ovino - Caprino
	E-GC-022-08580	Vacuno
	E-GC-022-05913	Gallinas
El Ingenio	E-GC-022-21061	Ovino - Caprino
La Sorrueda	E-GC-022-19945	Caprino
	E-GC-022-27224	Caprino
	E-GC-022-27143	Esquino - Asnal
	E-GC-022-10986	Caprino – Ovino - Gallinas
	E-GC-022-10986	Asnal
	E-GC-022-09164	Caprino
	E-GC-022-18430	Ovino – Vacuno

Tabla 60 Explotaciones Ganaderas, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias. Elaboración Propia.

El censo de animales doméstico, perros y gatos, del municipio de Santa Lucía de Tirajana, aportado por este mismo, donde no se diferencian la zona de estudio y abarcan todo el Municipio, es el siguiente:

Censo de Animales Domésticos Municipio de Santa Lucía de Tirajana	
Perros	17.602
Gatos	1.726
Total Animales Domésticos	19.328

Tabla 61 Censo Animales Domésticos, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

En el Anexo 3 Catálogo de Medios y Recursos, se encuentran especificados y localizados los centros y albergues para animales en caso necesario, al igual que su capacidad aproximada para albergar.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 788 de 982

En el municipio de Santa Lucía se señala como lugar para albergar a los animales en caso de emergencia por incendio forestal, el Campo de Futbol de Santa Lucía y la explanada de terreno anexa, como alternativa a esta es la evacuación de los animales al municipio de Arucas donde se localiza el Albergue Insular de Animales, la Facultad de Veterinaria y la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de G.C.

Campo de Fútbol Santa Lucía y Explanada Anexa			
Coordenadas	**X**	**Y**	**Altitud**
	447.373	3.086.778	701,25 m.

Tabla 62 Localización Albergue para Animales, Santa Lucía Campo de Fútbol y Explanada Anexa. Fuente: IDE Canarias. Elaboración Propia.

La referencia tomada para este cálculo ha sido la aportada por el Servicio de Veterinaria de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria, 1,5m2 por ovino/caprino adulto y de 5m2 a 7m2 por bovino adulto y teniendo en cuenta el Código de Protección y Bienestar Animal. (Código electrónico).

En lo referente a la capacidad de albergue tanto de la Facultad de Veterinaria como del propio Albergue Insular de Animales, la disponibilidad de capacidad será en base a su propia ocupación en el momento de la emergencia.

Capacidad Estimada Albergue para Animales			
Localización	**Bovino**	**Ovino/Caprino**	**Domestico**
Granja Agrícola Experimental del Cabildo de G.C.	900	280	0

Tabla 63 Capacidad Estimada Albergue para Animales. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 789 de 982

11 Medidas de Protección para los Grupos de Intervención

Las medidas de protección en los incendios forestales están basadas en:

- Asegurar que todos los Grupos de Acción dispongan de los equipos personales de intervención EPIS homologados.
- Que los Grupos de Acción dispongan de la formación apta para la ejecución de las operaciones además de que sean conocedores de las consignas básicas de protección personal en intervenciones de incendios forestales.

Los Organismos intervinientes tras la aprobación de este PAMIF, deberán dotar a los Grupos de Acción de las medidas de protección ya mencionadas.

Cada responsable de los Grupos de Acción ante un incendio forestal, tendrá la máxima responsabilidad sobre los EPIS de los miembros de su grupo, asegurando que todos los miembros dispongan de la misma protección frente a los riesgos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 790 de 982

12 IMPLANTACIÓN DEL PAMIF DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

12.1 Implantación

El objetivo de la plena implantación es el mantenimiento operativo del Plan, debiendo establecerse una infraestructura humana y material para que el Plan resulte una herramienta útil y plenamente actualizada.

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana deberá promover toda actuación que resulte necesaria para su implantación.

A esta fase le corresponde la decisión de las acciones que se han de llevar a cabo tras la aprobación del Plan por parte del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y su homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas actuaciones tienen como finalidad la implantación inicial del PAMIF, de modo que este sea totalmente operativo.

Es conveniente que esta fase inicial de implantación se realice en un tiempo máximo de seis meses, a contar desde el momento de su homologación.

Para la implantación del Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana, se ha de realizar las siguientes tareas:

- Puesta a punto de la infraestructura necesaria.
- Asignación del personal implicado en el PAMIF
- Difusión del PAMIF al personal implicado.
- Realización de programas de información y capacitación.
- Realización de ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros
- Información a la población.

12.1.1 Puesta a punto de la infraestructura

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la correcta activación del PAMIF, en especial de:

- Centros de Coordinación Operativa (CECOPAL).
- Red de Transmisiones.
- Sistemas informáticos existentes.
- Sistemas de aviso a la población.

12.1.2 Asignación del personal implicado en el PAMIF

Designación de los componentes de los órganos de apoyo:

- Comité Asesor y Gabinete de Información, así como el medio de localización de sus miembros y de ubicación física del mismo.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 791 de 982

- Designación de los mandos y componentes de los Grupos de Acción, así como los sustitutos y el medio a emplear para su movilización.
- Designación de un Coordinador de Emergencias y Protección Civil dependiente del Ayuntamiento del Municipio, responsable de implantar y mantener el PAMIF, en situaciones de no emergencia, para garantizar su correcto funcionamiento y aplicación en caso de necesidad. Además, será la persona encargada de comunicar al Director del PAMIF los avisos de emergencias que pudieran ser motivo de activación del Plan.

12.1.3 Difusión del PAMIF- Corporativo

Elaboración de programas de información que garanticen la difusión y el conocimiento del Plan a todo el personal que interviene en el mismo. En especial, el Plan será distribuido a:

- Responsables de los Grupos de Acción (que a su vez lo trasladarán a los respectivos Grupos de Acción).
- Componentes del Comité Asesor.
- Responsable del Gabinete de Información.
- Jefes de los Servicios Operativos.
- Responsables del CECOPAL.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
- CECOES 1-1-2
- Responsables de la organización de los niveles inferiores.

En principio esta difusión se entiende que se completará, con las sesiones divulgativas e informativas que se considere oportunas por el Director del Plan, y que podrán ser desarrolladas en función de la evolución de las situaciones de riesgo.

Los responsables que han de contar con una copia del PAMIF son los que a continuación se detallan:

MUNICIPAL	INSULAR	AUTONÓMICO
Director del PAMIF	**Director del PEIN**	**Director del PLATECA**
Concejal en competencia de Seguridad y Protección Civil	Consejero con competencias en Seguridad y Protección Civil.	Dirección General de Seguridad y Emergencias
Mandos de los distintos Grupos de Acción		Delegado del Gobierno.

Tabla 64 Responsables que han de Contar con Copia del PAMIF. Fuente: PLATECA. Elaboración Propia.

12.1.4 Difusión del PAMIF- Población

Con el fin que la población tenga un conocimiento suficiente en medidas de Protección Civil y de Autoprotección, se promoverán periódicamente campañas de divulgación entre la población por parte de la Consejería competente en

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 792 de 982

materia de Protección Civil y en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, estas se encuentran definidas en el apartado XX. Campaña de Información a la Población.

12.2 Mantenimiento

El mantenimiento del PAMIF se entiende como el conjunto de acciones encaminadas la garantizar que todos los procedimientos de actuación previstos en dicho Plan sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial del municipio de Santa Lucía de Tirajana, sea objeto de planificación.

El mantenimiento del PAMIF contemplará:

- La realización de programas de información y capacitación.
- Ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros.
- Comprobaciones periódicas.
- Actualizaciones.
- Información a la población.

Se debe sentar unos objetivos, así como atribuir unas misiones a los principales responsables del PAMIF, tanto para mantenerlo al día como para garantizar su efectividad en cualquier momento que fuese necesario su aplicación.

Los objetivos son los siguientes:

- Preparación de la organización
- Actualización y optimización del PAMIF.

En lo que se refiere a la atribución de las funciones a cada uno de los estamentos fundamentales de la organización, se han de contemplar los siguientes aspectos:

Director del PAMIF

Determinar una planificación con periodicidad mínima anual de una serie de mecanismos:

- Coordinar el mantenimiento de la organización.
- Disponer las revisiones que se hagan necesarias.

Jefes de los Grupos de Acción y Servicio Operativo

- Mantener y comprobar la preparación de su grupo (simulacros y ejercicio de misiones de grupo).
- Propuesta de revisiones del PAMIF dentro del ámbito de sus competencias.
- Participación en las revisiones generales que se establezcan.

Por parte de la Oficina Técnica de Seguridad Municipal, se redactará el Programa de Implantación y Mantenimiento del Plan, el cual, junto con la

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 793 de 982

documentación relacionada con el mismo, quedará incluido como documento adicional de este Plan de Emergencia.

El Programa de Implantación y Mantenimiento del Plan se desarrollará sobre la base de los siguientes puntos:

Implantación:

- **Adecuación de desarrollos de Planificación y Procedimientos:**
  - Desarrollo de planificación de ámbito local.
  - Designación de los integrantes de las diferentes estructuras del Plan.
  - Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los Organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

- **Adecuación de medios**

Dotación de medios y recursos, según lo establecido en análisis de necesidades y carencias, atendiendo fundamentalmente a:

- Implantación y desarrollo del Centro de Coordinación Operativa CECOPAL.
- Ampliación y optimización de comunicaciones.
- Equipamiento de sistemas de avisos a la población.
- Elaboración y desarrollo soporte de información del término municipal.
- Elaboración del Catálogo de Medios y Recursos.

- **Programas de formación dirigidos a los integrantes del Plan.**
  - Diseño y desarrollo de programas de formación.

- **Información a la población**
  - Difusión e información pública sobre el Plan de Emergencia.
  - Información sobre riesgos potenciales.
  - Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
  - Divulgación de medidas de autoprotección.
  - Comprobación de la operatividad mediante la realización de ejercicios y simulacros.

Actualización

Se determinarán actuaciones, entre responsables y periodicidad en relación a:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios en los integrantes del Plan.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica.
- Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos.

Dichas actuaciones implican:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 794 de 982

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población.

Revisión

Se determinarán actuaciones, entes responsables y periodicidad, en relación a la evaluación y optimización de:

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Dotación de medios y equipamientos. Asignaciones de recursos.
- Sistemas de avisos y de comunicación a la población.
- Programas de formación y divulgación.

El Director del PAMIF podrá ordenar una revisión de carácter extraordinario cuando así lo requieran las variaciones que pudieran producirse en la norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del Plan y elevadas a la Comisión de Protección Civil de la Región para su conformidad.

12.3 Programa de Información y Capacitación

Para garantizar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que ha de intervenir en el PAMIF, en particular los mandos intermedios, se ha de elaborar un Plan General de Capacitación (PGC) destinado a todo el personal al que se haga referencia en el PAMIF y deba actuar en el mismo.

Este PAMIF se aplicará siguiendo las directrices de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, con el concurso de cuantos Organismos e Instituciones se considere necesario.

El PGC deberá armonizar el nivel de adiestramiento de cada integrante con su nivel previo de conocimientos, con el carácter de sus actuaciones y con el grado de responsabilidad dentro del PAMIF.

El programa de información y capacitación adscrito al PAMIF ha de estar adaptado a su nivel de formación y funciones, contemplando como mínimo:

- El conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- La descripción elemental de los riesgos potenciales.
- La descripción general del PAMIF.
- Las medidas de protección más ajustadas con el objetivo de prevenir o mitigar cada tipo de riesgo.
- Los procedimientos del plan de actuación.
- Los procedimientos elementales de comunicaciones.

Los objetivos fundamentales del PGC son:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 795 de 982

- Asegurar un conocimiento idóneo sobre las características posibles de un determinado accidente, los riesgos que entraña y las medidas de protección que se han de practicar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del PAMIF para dar respuesta a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Estos programas deberán tener una programación periódica anual, con el objetivo de comunicar las modificaciones y revisiones del PAMIF, así como para la formación de personal de nuevo ingreso en los grupos.

Alcanzados los objetivos de capacitación del personal, se deberá atender el mantenimiento de los niveles básicos alcanzados. Esto se podrá conseguir mediante cursillos de capacitación e información de carácter periódico, pudiendo ser coordinados con ejercicios, simulacro y comprobaciones establecidas.

12.4 Ejercicios de Adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de una parte del personal y medios adscritos al PAMIF. La finalidad de estos ejercicios es la de familiarizar a los distintos servicios y grupos con los equipos y las técnicas a emplear en una emergencia. El responsable de cada servicio o Grupo de Acción preparará un ejercicio en el cual sus miembros deberán emplear todo o parte de los medios necesarios en caso de activación del PAMIF.

Este tipo de ejercicio se caracteriza por no fundamentarse en una situación de emergencia predeterminada, sino que consiste en el desarrollo de una o más operación o un o unidades concretas asignadas al PAMIF, con el objetivo de comprobar y mantener el conocimiento práctico, la destreza de los intervinientes y la adecuación de los medios materiales que se emplea en la misma. Además, se revisa el grado de mantenimiento, eficacia de los equipamientos y los tiempos de respuesta.

Finalizados los ejercicios, los componentes de cada Grupo de Acción intercambiaran experiencias, sugerencias e impresiones con la finalidad de perfeccionar la operatividad del PAMIF.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos y desde el punto de vista del personar implicado estos pueden ser:

- Involucran a la totalidad de un Grupo de Acción.
- Involucran a un nivel de mandos o varios para todos los Grupos.
- Involucran a uno o varios servicios de un determinado Grupo

Desde el punto de vista de objetivos específicos pueden ser de:

- Comprobación del funcionamiento de los medios materiales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 796 de 982

- Comunicación
- Emergencia sanitaria
- Localización de mandos y personal operativo
- Movilización de vehículos
- Planificación de actividades y verificación de datos.
- Tiempo de respuesta.

La elección de los ejercicios a realizar por las distintas partes a lo largo del año se realizará de manera que se puedan movilizar y poner a prueba los servicios que no se hayan visto afectado o tengan escasa participación en el simulacro previsto. De esta forma, todos los años se logrará poner a punto a la totalidad de la estructura organizativa del PAMIF.

Los ejercicios se realizarán con una frecuencia anual, a excepción que por razones particulares de la naturaleza de la operación de que se trate, sea recomendable una mayor frecuencia.

Será el Director del PAMIF quien propondrá un plan anual, teniendo en cuenta las sugerencias de los Jefes de cada Grupo de Acción y los criterios enunciados.

12.5 Formación de los Actuantes

La formación va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en este Plan Municipal de Incendios Forestales.

A) El primer paso es la divulgación de este Plan Municipal de Incendios Forestales entre todos los miembros de los grupos de acción.

B) En segundo lugar, se establece un plan de formación para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información online, etc., contempla como mínimo los apartados siguientes:

Información general:

- Concepto y organización de la Protección civil en el ámbito del Municipio en Canarias.
- Contenidos y organización del Plan Municipal de Incendios Forestales.
- Contenidos y organización del PEMU-PLATECA.
- Riesgos principales en el Municipio: características, ámbito y normas generales de actuación.

Formación específica:

- Grupos de Acción.
- Recepción y transmisión de la alarma.
- Actuaciones y procedimientos específicos.
- Medidas específicas de protección.
- Ejemplos prácticos (Puesta en común de supuestos prácticos de situaciones específicas con las respuestas apropiadas a cada situación).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 797 de 982

Esta formación se completa con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideran oportunos.

12.6 Ejercicios de Simulacros

Objetivos del Simulacro.

Un simulacro consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del Plan Municipal de Incendios Forestales, incluyendo actuaciones de todos los Grupos de Acción, movilización de los miembros del CECOPAL, incluso del PMA y que, partiendo de una situación de emergencia por incendio forestal predeterminada, tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan Municipal de Incendios Forestales o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan Municipal de Incendios Forestales o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

La finalidad del simulacro es la evaluación de la operatividad del PAMIF respecto a las prestaciones previstas y tomar medidas correctoras, o revisar la operatividad del PAMIF. Para ello se han de establecer criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Existen puntos que con un simulacro no se pueden poner a prueba como puede ser:

- Rapidez para asumir la emergencia a niveles superiores al Municipal.
- Capacidad de organización del PAMIF para hacer frente a acontecimientos imprevistos que precise la modificación de los criterios de intervención preestablecidos.
- Capacidad de reacción de los núcleos afectados por la situación de emergencia, aunque un PAMIF actualizado y operativo puede potenciar la capacidad de estos núcleos a reaccionar durante la situación de emergencia.

Las características básicas de un simulacro son:

- Parte de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del PAMIF, o de la parte que corresponda al simulacro.
- Son globales si afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales si afectan sólo a determinados Grupos o Niveles de mando, o de Ejecución o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son complejos si intervienen los recursos y medios necesarios y asignados al PAMIF.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 798 de 982

- Son de cuadro si intervienen sólo los responsables.

12.6.1 Diseño y Normalización de Simulacro

Para el diseño de un simulacro se debe ejecutar un estudio previo del desarrollo de la emergencia.

Preparación

El Director del Plan Municipal de Incendios Forestales (que normalmente es el responsable del simulacro), en colaboración con los responsables de implicados, elaborarán los puntos críticos del simulacro, teniendo en cuenta siempre los siguientes conceptos básicos:

- Objetivos específicos.
- Escenario: características y evolución de la emergencia simulada.
- Alcance real y simulado de la activación del Plan Municipal de Incendios Forestales.
- Participación real y coordinación de los mandos.
- Grado de comunicación del simulacro: actuantes, población y medios de comunicación.

El diseño del simulacro deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes, permitiendo flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, consiguiendo el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulacro.

Será en la reunión o reuniones previas a la realización de los simulacros, cuando se establecerán los Programas que darán las respuestas a las cuestiones anteriores y se planificará detalladamente el desarrollo del mismo.

Será el Comité Asesor quien establezca una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del mismo, donde se reflejará el emplazamiento, el personal, el tiempo y los medios con los que cada Grupo ha de acudir.

La lista de comprobación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo estimado para la formación de los Grupos de Acción
- Tiempo requerido para determinar la zona afectada y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario
- Tiempo de llegada al escenario de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Naturaleza de la emergencia.
- Distancia entre el escenario de la emergencia y las redes de las unidades movilizadas.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 799 de 982

- Condiciones meteorológicas y la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del PAMIF, en los casos donde las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
- Estado de las vías públicas.
- Fecha y hora en que se produjo el simulacro.

Los tiempos se contabilizarán a partir del momento en que el grupo o servicio reciba la alerta.

Realización

La planificación del simulacro debe hacerse previa comunicación a los miembros del CECOPAL y grupos de acción implicados en el mismo, pero sin la especificación del día y de la hora, ya que como todo simulacro debe probar la idoneidad del sistema mediante sorpresa.

La Planificación de fechas que se muestra en el ítem siguiente, corresponde a una Planificación de periodos entre fechas en los cuales se llevará a cabo el simulacro, pero nunca se comunicará una fecha determinada, para evitar la preparación de cara al mismo. El objetivo es que se actúe de un modo lo más parecido a una respuesta real.

El día y hora señalado por el Director del Plan de Emergencia, se activará el Plan a los efectos del simulacro.

- Cada Grupo se incorporará al lugar señalado en condiciones reales, simulando en cada momento la actuación prevista en el programa.
- Asimismo, se elaborará en tiempo real un informe en el que se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar.
- En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Éste será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que se consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como de los medios de que disponga.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico.

Por ese motivo, el enlace entre el lugar de la emergencia, el CECOPAL y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación del simulacro. Uno o varios observadores tomarán nota de avisos y tiempos que después serán cotejados con las previsiones.

Cuando el Director del Plan de Emergencia lo considere oportuno se desactivará el Plan y se dará por finalizado el simulacro. Es importante que estos avisos se

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 800 de 982

realicen con la misma concentración y control que los de la activación inicial. Se anotarán también sus tiempos e incidencias surgidas durante la desactivación.

Evaluación

La evaluación se llevará a cabo una vez terminado el simulacro.

A) **Valoración inicial**: Se realizará una primera valoración de forma inmediata a la finalización del mismo. Esta reunión servirá para detectar y comentar los fallos más importantes, lo que permite al Director del Plan Municipal de Incendios Forestales conocer de primera mano las conclusiones preliminares.
B) **Informes de simulacro**: Una vez finalizado, en los días posteriores, cada Grupo y cada observador elaborará un informe teniendo en cuenta:
   - Valoración cuantitativa: tiempos reales respecto a los previstos, medios reales que han intervenido, etc.
   - Valoración cualitativa que recoja experiencias, impresiones y sugerencias.

El Servicio de Protección Civil comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, proponiendo a la Dirección de Plan Municipal de Incendios Forestales tanto las modificaciones que consideren que pueden constituir una mejora del Plan como las acciones correctoras oportunas.
Las modificaciones aprobadas por la Dirección de Plan se incorporarán de inmediato al mismo.
Si algún simulacro resultase muy deficiente por cualquier causa (condiciones climatológicas adversas, un siniestro real simultáneo o de cualquier otra especie), se repetirá en las mismas condiciones tan pronto como sea posible.

12.7 Campañas de Información a la Población

Con el fin que la población tenga un conocimiento suficiente en medidas de Protección Civil y de Autoprotección, se promoverán periódicamente campañas de divulgación entre la población por parte de la Consejería competente en materia de Protección Civil y en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
Estas medidas de protección constituirán un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PAMIF.
En dichas campañas, se describirán las medidas de protección a adoptar ante las diferentes situaciones de riesgo por incendios forestales, así como las señales de alerta y alarma con las que deberán familiarizarse.
Estas campañas deben fundamentarse en folletos descriptivos de las medidas de protección personal a adoptar y si fuera necesario en material audiovisual divulgativo.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 801 de 982

El objetivo fundamental de estas campañas es lograr una respuesta adecuada por parte de la población ante una emergencia por incendio forestal, así como implementar en la sociedad una verdadera cultura preventiva.
El contenido de dichas campañas irá orientado a divulgar:

- Los riesgos a los que la población está expuesta: Información de tipo preventivo y en la línea de sensibilizar y concienciar.
- Los medios por los que se transmitirá la información en caso de activación del Plan.
- Información y concienciación especialmente en el ámbito de centros escolares.
- Programas dirigidos a los medios de comunicación, para informarles de los objetivos del PAMIF, evitando excesos alarmistas.

Como apoyo a esta información se ha de organizar los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del PAMIF.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información, cada vez que se produzca una activación del PAMIF, sea real o simulada.

La difusión del PAMIF ha de ser una labor continuada en el tiempo, por ello se deberá llevar a cabo de manera periódica las siguientes acciones:

- Campañas informativas a la población, estableciendo un programa de charlas a los diferentes grupos sociales:
  - Asociación de vecinos.
  - Asociaciones culturales, religiosas, musicales, etc.
  - Grupos ecologistas.
  - Centros de enseñanza reglada y no regladas.
  - Otros
- Campañas informativas y charlas a entidades colaboradoras.
  - Cruz Roja
  - Centro de Salud y Hospital
  - Empresas de transporte
  - Otros

Las campañas informativas estarán orientadas a informar a la población sobre la existencia de un PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana, donde se ha llevado a cabo un análisis de los riesgos por incendios forestales a los que puede verse afectado el municipio y donde se ha establecido la coordinación entre los diferentes grupos que formaran parte del Plan. Además de los consejos de autoprotección y los medios que se emplearan para transmitir los mensajes y avisos.

Se recomienda usar las siguientes técnicas:

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 802 de 982

- **Mensajes**: Estos han de ser aportando una información completa y comprensible sobre la seguridad y los riesgos del municipio localizados en el municipio.
- **Cartas**: Envió de correspondencia explicativa sobre los riesgos por incendios forestales, seguridad y lo relativo a las medidas de autoprotección.
- **Folletos**: Este modelo de difusión suele ser de muy buena acogida puesto que puede contener toda la información esencial y bastante descriptiva, además se puede tenerse a modo de consulta llegado el momento de la emergencia.
- **Visita Puerta a Puerta**: En ocasiones, en los núcleos más aislados o menos poblados se hace necesario ofrecer la información sobre seguridad, riesgos y medidas de autoprotección puerta a puerta. Con esta técnica se logra también, detectar las inquietudes y necesidades de las personas sobre la información recibida.
- **Reuniones Informativas**: Estas se pueden realizar en locales públicos y estarán dirigidas por los representantes de las instituciones que intervengan en la campaña, técnicos, autoridades, etc.
- **Medios de Comunicación**: Los medios de comunicación son una parte esencial para la difusión del Plan Municipal de Incendios Forestales y para la transmisión de mensajes.

Se pueden distinguir dos grupos a los que va dirigida la información:

Los afectados: Toda la población del municipio que pueda resultar implicada en el suceso, estos han de conocer muy bien las actuaciones que se deben llevar a cabo en caso de que se materialice la emergencia.

Los Interesados: Todos los que no resulten afectados de manera directa, pero tendrán conocimiento de la emergencia.

12.7.1 Información a la Población

Con el objetivo de familiarizar a la población con las medidas de protección, se deberá de llevar a cabo una política informativa enfocada a la divulgación del Plan Municipal de Incendios Forestales.

La formación y educación en materia de Protección Civil desde la edad escolar es imprescindible para conseguir la participación y entendimiento de la población en materia y tareas propias de Protección Civil.

La participación activa desde la comunidad escolar, con actividades relacionadas en esta materia, busca educar a los alumnos a conducirse de manera adecuada en situaciones de emergencia y mentalizarlos sobre la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y las emergencias.

Para lograr este objetivo se ha de crear un programa formativo progresivo de actuaciones de Protección Civil que evolucione a lo largo de la vida escolar del alumno, siendo fundamenta la participación de estos en ejercicios prácticos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 803 de 982

12.8 Actualización y Revisión del PAMIF

El presente Plan pueden variar con el tiempo debido a diversas situaciones o condiciones tanto naturales como sociales o tecnológicas, por ello, este PAMIF prevé un periodo máximo de cuatro años para su revisión con carácter ordinario, independientemente de otras actualizaciones que puedan ser motivadas por modificaciones de los riesgos, adecuaciones basadas en experiencias u otras consideraciones que afecten a aspectos fundamentales del Plan y que tendrán carácter de revisiones extraordinarias.

Año previsto para la revisión del PAMIF:

2027

Estas revisiones extraordinarias no comportan una modificación obligatoria del Plan, sino su revisión y posibles adecuaciones para su ajuste a las situaciones existentes en el momento. Estas revisiones se recomiendan realizarlas de forma anual, no superando en ningún caso los cuatro años. Las revisiones extraordinarias podrán están relacionadas con:

- Cambios en la legislación.
- Variaciones en la normativa técnica o jurídica.
- Variaciones en la dotación humana en los órganos del PAMIF.
- Cualquier alteración en los datos relacionados con el personal actuante o los medios disponibles del PAMIF.
- Variación en los riesgos ya existentes o la aparición de nuevos riesgos.

12.8.1 Comprobaciones Periódicas

El Plan Municipal de Incendios Forestales de Santa Lucía de Tirajana contendrá los mecanismos de revisión y actualización periódicas, estos deberán cumplirse y quedar reflejados en todo documento componentes del Plan.

Los medios materiales que integran la dotación del PAMIF, especialmente los medios permanentes, precisan una verificación para su mantenimiento en óptimas condiciones de utilización, mediante la comprobación del perfecto estado de uso del material. La revisión de los medios materiales se estructura del siguiente modo:

- La autoridad municipal deberá actualizarlos los medios propios del municipio, para logra mantenerlos operativos y tener actualizado el Catálogo de Medios y Recursos.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 804 de 982

Los distintos Grupos de Acción involucrados deberán ejecutar comprobaciones periódicas, estas serán con una frecuencia adecuada a las necesidades de los medios a tratar:

- Medios de comunicación incorporados para la dotación del Plan.
- Avisos a la población.
- Equipos de vigilancia.

Los responsables de los diferentes Grupos serán responsables de realizar la verificación operativa de los mismos, debiendo dejar registro de mantenimiento, comprobaciones e incidencias, además de proponer la frecuencia de las verificaciones y de ejecutarlas en tiempo establecido.

12.8.2 Actualización del PAMIF

Las actualizaciones del PAMIF, será el conjunto de actuaciones encaminadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en procedimientos de actuación como a su puesta al día en formación de los integrantes y la eficacia de los medios materiales adscritos, consiste en mantener su vigencia y garantizar su operatividad.

Los puntos a contemplar en las actualizaciones del PAMIF son las siguientes:

- Mantenimiento del inventario de medios y recursos movilizables.
- Actualización del catálogo de Riesgos en base al INFOGRAN e INFOCA, o estudios de relevancia.
- Comprobación técnica de manera periódica de los medios materiales adscritos al PAMIF.
- Reciclaje de los programas de formación.
- Realización periódica de ejercicios y simulacros.
- Campañas divulgativas periódicas.
- Nuevos nombramientos que se incorporan al PAMIF, Anexo 2 Directorio, de este Plan.

Toda modificación que se realice en el **PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** se comunicará a la Comisión Autonómica de Protección Civil que lo homologa, al igual que a todos los servicios y Organismos que disponga el

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 805 de 982

13 Protocolo de Seguridad

Asignaciones de Roles

Cada uno de los miembros del operativo, en función de su nivel de formación y categoría profesional, deberán asumir su rol principal, comprendiendo las funciones que deben realizar desde un enfoque operativo, organizativo, informativo, de seguridad, etc.

La acción de no asumir el rol asignado o tomar otro que no es el propio puede conllevar disfunciones organizativas, las cuales se pueden materializar en mayores extensiones quemadas y mayores daños por incendio e incluso equívocos en la seguridad personal.

En el caso que el Mando de la Unidad detecte, en alguno de sus miembros, la incapacidad para realizar sus funciones ya sea por falta de destreza, formación, fuerza o cualquier otra causa, implicado dicha incapacidad un riesgo para si mismo u otros, dará parte por escrito a su superior con la finalidad de evaluar la situación

El personal participante solamente podrá actuar en las acciones para las que haya sido formado y siempre que este cuente con su equipo de protección personal.

Cuando el trabajo se realice con bomberos profesionales, voluntarios u otros, se ha de priorizar siempre el orden de especialidad en el ataque a los frentes de llamas.

Protocolo OACEL

El Comité de Lucha contra Incendios Forestales establece que el protocolo OACEL es; "*Un protocolo básico de seguridad para el personal de extinción que permite prevenir situaciones comprometidas. Este protocolo contempla de forma general las 18 Situaciones de atención y representa los componentes principales que dan lugar a las 10 Normas de combate.*

Originario de los Estados Unidos con la forma OCEL, el CLIF recomienda la incorporación del elemento Atención como una de las conclusiones obtenidas en la investigación del accidente mortal ocurrido en el incendio de Molinaferrera (León) en octubre de 2011.

Es un sistema proactivo, lo que significa que deben tomar la iniciativa quienes lo aplican, siendo responsables de conocer en todo momento su estado respecto a la seguridad, con objeto de modificarlo por sí mismos cuando sea necesario. La aplicación del OACEL implica una continua revaluación de cada uno de sus cinco puntos, estableciéndose otros nuevos cuando hiciera falta.

Se debe aplicar en orden secuencial O-A-C-E-L. Es decir, comenzar por cumplir con la Observación y continuar en orden hasta verificar la existencia del Lugar

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 806 de 982

seguro. Si no se cumple con alguno de los puntos, seguir con las demás premisas del protocolo carece de valor.

O	A	C	E	L
Observación	Atención	Comunicación	Escape	Lugar Seguro

Tabla 65 Protocolo OACEL. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales. Elaboración Propia.

En el Anexo 24 Protocolo OACEL, se amplía la información sobre el protocolo OACEL, las dieciocho (18) Situaciones de atención en incendios forestales y las diez (10) Normas de combate.

Consideraciones del Protocolo OACEL

Todos los miembros participantes en la extinción de incendios forestales han de conocer y aplicar el Protocolo OACEL, mediante acciones formativas y procedimientos necesarios.

El Protocolo OACEL es de obligado cumplimiento por todas las unidades operativas.

Serán los mandos, jefes de equipos, brigadas, PMA los máximos responsables de vigilar que el Protocolo OACEL sea aplicado, adoptado toda medida necesaria para que así sea. Además, se establecerá el criterio de presencia física u órdenes in situ como prioritarias a cualquier orden a distancia.

Se aplicará el siguiente código de colores, en función del potencial de atrapamiento a la hora de aplicar el Protocolo OACEL y abortar maniobra / escape:

Código Verde	Vía libre. Sin problema para llevar a cabo la actuación.
Código Amarillo	Abortar maniobra. Fallo de la maniobra y/ o riesgo de seguridad la cual no es urgente y por ello se puede salir sin urgencia. Recogida de material con relativa calma.
Código Rojo	Maniobras evasivas. Escape urgente a un lugar seguro con máxima rapidez. Posibilidad de abandono de material y vehículos. Activación de recursos sanitarios preventivos.
Código Negro	Accidente con víctimas. Escape hacia lugar seguro. Activación de mecanismos de rescate externo. Activación recursos sanitarios de intervención.

Se llevarán a cabo de manera periódica ejercicios de operaciones de extinción en Zona de Hombre Muerto con el objetivo de comprobar el nivel de implantación, asimilación y cumplimiento del Protocolo OACEL.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 807 de 982

Todo accidente o incidente producido en las operaciones de prevención y extinción de incendios forestales serán objeto de investigación preventiva de riesgos laborales. Los integrantes de los grupos de extinción tienen la obligación de comunicar de manera formal y a través de sus responsables, todo incidente / accidente laboral que se sufra en el desarrollo de sus funciones de prevención y extinción de incendios forestales.

Los vehículos intervinientes por el operativo de extinción han de quedar estacionados con orientación hacia la salida del incendio.

Se ha de asegurar en todo momento que la ubicación donde se encuentran tiene cobertura dentro de alguna de las redes de comunicación a las que tenga acceso.

Zona del Hombre Muerto (ZHM)

Se define la Zona del Hombre Muerto (CHENEY & al. 2001), llamada también "Zona Negligente" como toda la superficie que se encuentra por delante de los frentes del incendio con posibilidad de atrapar al personal que allí se encuentre. Las consecuencias son las derivadas del humo y la radiación (asfixia y quemaduras). También la podemos denominar Zona de Negligencia para la seguridad del bombero forestal.

Cuando se efectúa el control del incendio forestal se ha de prever el comportamiento de todos sus frentes y establecer la Zona del Hombre Muerto. Todas las unidades que se localicen dentro de la ZHM han de ser informados de manera inmediata de la situación de riesgo para que actúen conforme a lo establecido en el protocolo OACEL.

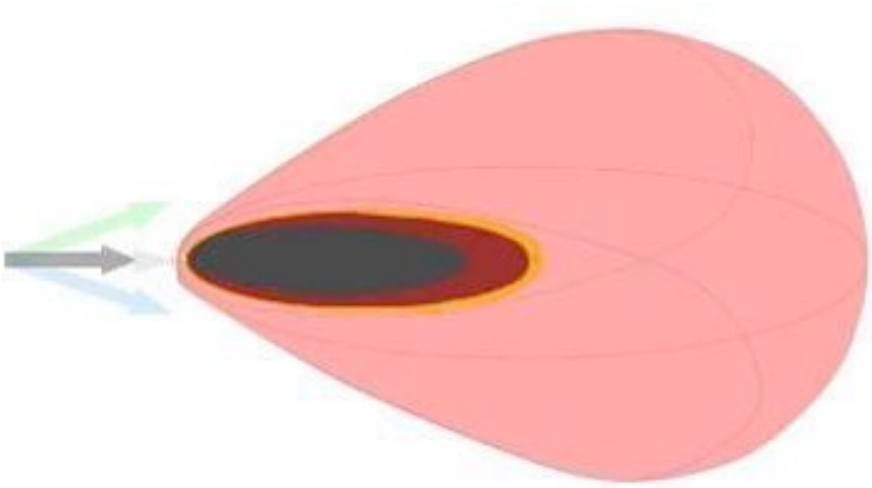

Ilustración 15 Zona del Hombre Muerto (ZHM). Fuente: Protocolo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales 2021, Cabildo de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 808 de 982

Anexo 1 Normativa

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 809 de 982

Estatal

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 03/04/1985).

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión (BOE 94 de 19/04/2007).

Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.

Real Decreto 399/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME), (BOE 131 de 01/06/2007).

Orden PRE/1776/2006, de 7 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre funcionamiento de la Unidad Militar de Emergencias.

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 810 de 982

Orden de 26 de enero de 2001 por la que se dispone la integración de la sociedad estatal "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima", y sus filiales en los dispositivos y planes estatales de protección civil.

Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil (BOE 170 de 18/07/1994).

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE 105 de 01/05/1992).

Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE 236 de 02/10/2002).

Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE 184, de 02/08/2022).

Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales.

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (BOE 68, de 19/03/2008).

Autonómica

Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias (BOC Nº77, de 18/04/2007).

DECRETO 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.

DECRETO 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

DECRETO 52/2020, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Agrupaciones Locales de Voluntariado y de Entidades Colaboradoras de Protección Civil de Canarias (BOC N.º 121, de 18/06/2020).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 811 de 982

Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales (BOC N.º 87, de 16/07/2001).

Decreto 111/2002, 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC N.º 110, de 16/08/2002).

DECRETO 182/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC N.º 010, de 16/01/2003).

DECRETO 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC N.º 105, de 25/05/2007).

DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC N.º 007, de 13/01/2010).

DECRETO 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA)

CORRECCIÓN de errores del Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA) (BOC N.º 113, de 13.6.14).

DECRETO 66/2015, de 30 de abril, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de defensa de las zonas de alto riesgo de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC N.º 89, de 12/05/2015).

DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), (BOC N.º 104, de 02/06/2015).

Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (BOC N.º 62, de 25/03/2021).

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), (BOC N.º 167, de 22/12/1999).

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 812 de 982

ORDEN de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencia de Interés General dependientes de las Administraciones Públicas Canarias (BOC N.º 124, 15/09/2000).

ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales (BOC N.º 240, de 31/12/2004).

ORDEN de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canaria, y posteriores modificaciones, ORDEN de 23 de mayo de 2008, ORDEN de 9 de octubre de 2008 (B.O.C. N.º 160, de 17.8.05), ORDEN de 17 de diciembre de 2008 y ORDEN de 22 de abril de 2009 (BOC 160, de 17.8.05).

Resolución de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos de este Centro Directivo en la atención de emergencias, (BOC N.º 105. de 14/08/2000).

Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, por la que se establece la organización y funciones de las Unidades Terrestre, Marítima y Aérea del Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.), (BOC N.º 069, de 04/06/2001).

Resolución de 6 de septiembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2005, relativo a la aprobación definitiva de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Aguayro (C-16), términos municipales de Agüimes y Santa Lucía (Gran Canaria), (BOC N.º 182, de 15/09/2005).

Resolución de 30 de noviembre de 2006, por la que se deja sin efecto el apartado 15 de la Resolución de 24 de julio de 2000, que establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos de este Centro Directivo en la atención de emergencias (BOC N.º 247, de 22/12/2006).

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la Aprobación Definitiva Plan Director de la Reserva Natural Especial de Los Marteles (C-6), términos municipales de Valsequillo, San Bartolomé de Tirajana, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana, Telde, Ingenio, San Mateo y Tejeda (Gran Canaria).- Expte. nº 103/2001, (BOC N.º 085, del 30/04/2007).

Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, por la que se acuerda dar publicidad a los acuerdos adoptados en la sesión de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias de 28 de octubre de 2019, relativos a la homologación de determinados

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 813 de 982

planes de emergencias territoriales y su inscripción registral (BOC N.º 52, de 16/03/2020).

ANUNCIO de 7 de julio de 1999, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en la sesión de 25 de mayo de 1999, de aprobación del Plan Forestal de Canarias (BOC N.º 117, de 31/08/1999).

Legislación relacionada

Federación Española de Municipios y Provincias, Circulares FEMP, Circular 2/2019 Expediente sobre situación y seguimiento de los Planes de prevención de incendios forestales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 814 de 982

Anexo 2 Directorio

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 815 de 982

ÓRGANO DE DIRECCIÓN		
Director del Plan		**Teléfono**
Titular del Cargo	Alcalde del Ayto. Sta. Lucía de Tirajana	928 727 234 928 727 233
Suplente	Concejal 1º Teniente de Alcalde	928 727 233
Director Técnico		**Teléfono**
Titular del Cargo	Ingeniero Técnico Municipal	928 727 233
Suplente	A definir por el Director del Plan	928 727 234

ÓRGANO DE APOYO		
Gabinete de información		**Teléfono**
Titular del Cargo	Concejal Cultura, Identidad, Comunicación y Educación.	928 727 233
Suplente	Jefe de Prensa municipal	928 727 233
Comité Asesor		**Teléfono**
Titular del Cargo	Concejal de Sector Primario, Sostenibilidad, Salud Pública, Consumo y Protección Civil.	928 727 233
Suplente	Concejal de Multas, Sanciones, Vados y Transportes.	928 727 233

ÓRGANO DE COORDINACIÓN		
Puesto de Mando Avanzado (PMA)		**Teléfono**
Titular del Cargo	Técnico propuesto por el Director Plan	928 727 234
Suplente	Técnico propuesto por el Director Plan	928 727 234

ÓRGANO EJECUTIVO / GRUPOS DE ACCIÓN		
Grupo de Intervención en Emergencia Dependiente del Gobierno de Gobierno de Canarias		**Teléfono**
Titular del Cargo	Suboficial del Parque del Consorcio de Emergencia de Gran Canaria	1-1-2
Suplente	Relevo del mando del Consorcio de Emergencia de Gran Canaria	1-1-2

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 816 de 982

Grupo de Intervención Operativa		Teléfono
Titular del Cargo	Mando del Consorcio de Emergencia de Gran Canaria	1-1-2
Suplente	Relevo del mando del Consorcio de Emergencia de Gran Canaria	1-1-2
Agrupación Voluntarios Cruz Roja		**Teléfono**
Titular del Cargo	Presidente Comarcal Sureste de Gran Canaria, Asamblea Local de Sta. Lucía	928 752 222
Suplente	A definir por Cruz Roja	928 752 222
Agrupación Voluntarios Protección Civil		**Teléfono**
Titular del Cargo	Responsable Agrupación Civil de Santa Lucía de Tirajana	928 755 934
Suplente	A definir por Protección Civil	928 755 934
Grupo Sanitario		**Teléfono**
Titular del Cargo	Director Gerente de la zona básica de Salud de Santa Lucía de Tirajana SCS	928 723 009
Suplente	Subdirector Gerente de la zona básica de Salud de Santa Lucía de Tirajana SCS	928 723 009
Grupo de Seguridad		**Teléfono**
Titular del Cargo	Comisario de la Policía Local Santa Lucía de Tirajana Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Vecindario	928 727 201 928 793 800
Suplente	Relevo de mando en organismos involucrados	
Grupo Logístico		**Teléfono**
Titular del Cargo	Segundo Teniente de Alcalde	928 727 233
Suplente	Personal designado por esta Concejalía	928 727 233

Grupo Apoyo Técnico		Teléfono
Titular del Cargo	Primer Teniente de Alcalde	928 727 233
Suplente	Arquitecto técnico designado de la oficina técnica municipal	928 727 233
Grupo Rehabilitación Servicios Esenciales		**Teléfono**
Titular del Cargo	Octavo Teniente de Alcalde	928 727 233
Suplente	Concejal de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua.	928 727 233

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 817 de 982

Otros Teléfonos de Interés	
Oficinas Municipales Vecindario	928 727 200
Oficinas Municipales Sana Lucía	928 798 006
Radio Tagoror	928 751 006
Este Canal TV	928 750 182
Juzgado de Paz	928 125 959
Oficina Prevención y Seguridad Pública	928 795 238
Centro Integran de Seguridad	928 795 486
Servicio Municipal de Aguas	928 751 022
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	928 723 400
Ayuntamiento de Agüimes	928 789 980
Ayuntamiento de San Mateo	928 661 350
Ayuntamiento de Valsequillo	928 705 011
Ayuntamiento de Tejeda	928 666 001
Ayuntamiento de Ingenio	928 780 076

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 818 de 982

Anexo 3 Catálogo de Medios y Recursos

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 819 de 982

POLICÍA LOCAL SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
Cuantificación	**Descripción**	**Contacto**
4	furgonetas	Policía Local Santa Lucía de Tirajana Avda. de Las Tirajanas, 151- Oficinas Municipales 928 727 201
17	Motocicletas	
1	Todoterreno	
24	Vehículo Turismo (8 mamparas)	

MEDIOS HUMANOS	
Cuantificación	**Descripción**
1	Comisario
1	Subinspector
4	Oficiales
56	Policías

PARQUE DE ARINAGA, BOMBEROS CONSORCIO DE EMERGENCIA DE GC	
Cantidad	**Descripción**
2	Autobombas de 3.000 y 1.000 litros
2	Cisternas de 7.000 litros cada una
1	Brazo articulado de 38 metros
1	Vehículo de rescate industrial (para el polígono de Arinaga)
1	Portacontenedores
4	Contenedores (achiques, apeos, NBQ y recarga de botellas ERA)
Varios	Vehículos ligeros tipo PICK-UP

MEDIOS HUMANOS	
Cuantificación	**Descripción**
1	Cabo
6	Bomberos
1	Jefe de Guardia Insular (24h)

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 820 de 982

FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA			
Medio y Recurso	**Cantidad**	**Descripción**	**Matricula**
Vehículos 4x4	2	NISSAN PATROL	GC 3778 BC GC 3779 BC
	2	PICK UP TOYOTA HILUX	2493 FJP GC 6436 AS
	2	NISSAN TERRANO	3948 CGY 2345 BXS
	1	KAWASAKI ATV	GC 1667 VE
Vehículo Híbrido	1	TOYOTA YARIS	0303LDN
Vehículo Turismo	1	SEAT AROSA	GC 8893 CD
	1	RENAULT MEGANE	GC 9582 BV
	1	RENAULT TRAFIC	1705LGH
	1	MERCEDES BENZ 1134	GC0445BL
Vehículo Jardinera	1	RENAULT KANGOO	9742 BZP
Vehículo Taller	1	TOYOTA DYNA	GC 7255 AH
Camión	1	FORD TRANSIT	0484 DBX
	4	MAN TGE con volquete	7363LVP 7367LVP 7368LVP 7357LVP
	2	ISUZU M21	7194 LVM 5410 LVN
Camión + 3.500kg-Cuba	1	RENAULT 270.18 4X2	4878 CHK
Camión + 3.500kg-Pulpo	1	MERCEDES BENZ 1828	2301 CDX
Camión – 3.500kg	1	MERCEDES BENZ 410 D	3642 DYK
	1	IVECO	9090 BLC
	1	NISSAN CAB STAR	6325 FNZ
	1	TOYOTA HI-LUX	GC 8305 AT
Camión Volquete	1	IVECO	5202 DXM
Carretilla Elevadora	1	HYSTER	E 5718 BDV
Cerrajería	1	TOYOTA DYNA	GC 1775 AY
Cerrajería>3.500 Kg Grúa	1	IVECO 59-12	GC 5775 BL
Furgón	1	TOYOTA HI-ACE COMBI	GC 3184 BJ
	1	TOYOTA DYNA	GC 6919 AZ
Furgoneta	1	MITSUBISHI L 300	GC 7655 BF
	1	TOYOTA HIACE	7137 BKM GC 1523 CH
	1	RENAULT MASTER	GC 1948 CB
Grúa Camión + 3.500kg	1	DAF FA 75.250 CF	GC 0364 CK
	1	MERCEDES-BENZ 1633	GC 6929 AT
Grúa Camión - 3.500kg (Cesta)	1	IVECO 35C12	5196 DXM

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 821 de 982

Grúa Camión - 3.500kg	1	MERCEDES-BENZ 307-D	GC 9763 AT
Grúa Camión>3.500 Kg-Volquete	1	IVECO	5194 DXM
Retroexcavadora	1	CASE 580 SUPER LE	E 8926 BBG
Tractor	1	CATERPILLAR 916	GC 1593 VE
Vías y Obras	1	RENAULT KANGOO	7782 CFH
Vías y Obras<3.500 Kg	1	MITSUBISHI CANTER 436	GC 5255 AP
Vías y Obras<3.500 Kg-Volquete	2	IVECO 49E10	GC 4477 CC GC 4478 CC
Contacto			
Concejal Delegado 928 72 72 34 Avda. de las Tirajanas nº 151, Vecindario			

Tabla 66 Flota de Vehículos de Servicio Público, Municipio Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

ENTIDAD PROTECCIÓN CIVIL SANTA LUCIA DE TIRAJANA			
Contacto	Jefe de Agrupación C/ Colón, N.º 22.	Telf. 928 755 934 / 676 055 207 pcivil@santaluciagc.com	
Cantidad	**Descripción**	**Sector o Actividad**	**Disponibilidad**
1	Autobombas urbanas pesadas	LCIF	DB (horas)
30	Material portátil de extinción (batefuego)	MEI	DB (horas)
14	Material portátil de extinción (palín forestal)	MEI	DB (horas)
21	Material portátil de extinción (sachos)	MEI	DB (horas)
4	Material portátil de extinción (rastrillo)	MEI	DB (horas)
2	Material portátil de extinción (McLeod)	MEI	DB (horas)
15	Material portátil de extinción (pulaski)	MEI	DB (horas)
2	Material portátil de extinción (mochilas extintoras)	MEI	DB (horas)
5	Material portátil de extinción (hachas)	MEI	DB (horas)
3	Material portátil de extinción (mazo grande)	MEI	DB (horas)
5	Material de ferretería (martillos)	MF	DB (horas)
3	Material de ferretería (escoplos)	MF	DB (horas)
3	Material de ferretería (llaves inglesas grandes)	Logística	DB (horas)
4	Material de ferretería (pata de cabra varios tamaños)	Logística	DB (horas)
3	Material de ferretería (sierra de corte de hierro y madera)	Logística	DB (horas)
13	Material para establecer líneas de agua	Manguera 70	DB (horas)
14	Material para establecer líneas de agua	Manguera 45	DB (horas)
22	Material para establecer líneas de agua	Manguera 25	DB (horas)

Cód. Validación: AZLX5QPJGMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 822 de 982

6	Material para establecer líneas de agua	Racor 70-45	DB (horas)
7	Material para establecer líneas de agua	Racor 45-25	DB (horas)
7	Material para establecer líneas de agua	Bifurcación de 45-25	DB (horas)
4	Material para establecer líneas de agua	Bifurcación de 70-45	DB (horas)
2	Material para establecer líneas de agua	Lanza de 70	DB (horas)
4	Material para establecer líneas de agua	Lanza de 45	DB (horas)
8	Material para establecer líneas de agua	Lanza de 25	DB (horas)
2	Material para establecer líneas de agua	Lanza forestal de 25	DB (horas)
2	Material para establecer líneas de espuma	Cañón de espumógeno	DB (horas)
1	Material para establecer líneas de espuma	Mezclador	DB (horas)
2	Material para establecer líneas de espuma	Escalera grande (17 peldaños dobles)	DB (horas)
2	Espumógenos	Garrafa de espumógeno	DB (horas)
1	Proporcionadores de espuma	Mezclador de espumógeno	DB (horas)
3	Vestuario ignífugo. Penetración fuego	Equipo de intervención urbano	DB (horas)
3	Vestuario ignífugo. Penetración fuego	Cascos F1	DB (horas)
25	Vestuario ignífugo. Penetración fuego	Cascos F2	DB (horas)
10	Vestuario ignífugo. Aproximación fuego	Equipo de intervención forestal	DB (horas)
50	Vestuario de protección	EPIS (desechables)	DB (horas)
2	Extintores manuales (2Kg)	Extintor CO_2	DB (horas)
6	Extintores manuales (5Kg)	Extintor CO_2	DB (horas)
13	Extintores manuales (6Kg)	Extintor de polvo	DB (horas)
6	Extintores manuales (9Kg)	Extintor de polvo	DB (horas)
2	Resucitadores	DESA	DB (horas)
2	Resucitadores	Ambú adulto	DB (horas)
1	Resucitadores	Ambú pediátrico	DB (horas)
2	Colchones inmovilizadores de vacío	Colchón de vacío	DB (horas)
5	Camillas	Camillas cuchara	DB (horas)
2	Camillas (rescate montaña y acuático)	Camilla nido	DB (horas)
3	Camillas (madera)	Tablero espinal	DB (horas)
1	Camillas (plástico)	Tablero espinal	DB (horas)
1	Camillas	Silla de traslado	DB (horas)
18	Mantas metálicas	Manta térmica	DB (horas)
34	Sacos de muertos	Saco de cadáveres	DB (horas)
12	Material auxiliar sanitario	Botiquines (varias formas y tamaños)	BD (horas)
3	Material auxiliar sanitario (fernokit)	Material de primeros auxilios	BD (horas)

Cód. Validación: AZLX5GPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 823 de 982

4	Material auxiliar sanitario	Mochila de juego de collarines	BD (horas)
6	Máscaras y filtros	Mascaras con filtro	BD (horas)
2	Maquinaria y herramientas	Cajas de herramientas	DB (horas)
6	Maquinaria y herramientas (taladro batería y eléctrico, caladora y rocaflex)	Material diverso	DB (horas)
4	Maquinaria y herramientas(cizallas varios tamaños)	Logística	DB (horas)
1	Megafonía móvil	Megáfono grande	DB (horas)
1	Megafonía móvil	Megáfono pequeño	DB (horas)
2	Megafonía móvil	Vehículo con megafonía propia	DB (horas)
2	Electrobombas	Bomba de achique eléctrica	DB (horas)
1	Motobombas	Bomba de achique de combustión	DB (horas)
2	Grupos electrógenos	Motor eléctrico explosión	DB (horas)
22	Equipos transportables de comunicación vía satélite	Emisoras tipo TETRA	DB (horas)
24	Transceptores sintetizados de VHF portátiles	Emisoras analógicas	DB (horas)
4	Transceptores sintetizados de VHF portátiles	Emisoras de playa	DB (horas)
9	Material de energía e iluminación	Linternas LED con conos	DB (horas)
9	Material de energía e iluminación	Linternas LED	DB (horas)
34	Material de señalización no luminoso	Conos señalización	DB (horas)
8	Material de señalización no luminoso	Cinta de balizamiento	DB (horas)
10	Material de señalización no luminoso	Palas señalización de tráfico	DB (horas)
2	Proyectores de iluminación autónomos	Focos tipo trípode	DB (horas)
2	Medios de transporte de personas y mercancías	Vehículos tipo turismo y SUV	DB (horas)
1	Medios de transporte de personas y mercancías	vehículo tipo QUAD 4x4	DB (horas)
1	Medios de transporte de personas y mercancías	Vehículo transporte de personas (9 plazas)	DB (horas)
2	Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento	Vehículo logístico	DB (horas)
2	Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento	Apoyo logístico	DB (horas)
2	Vehículo de salvamento	Vehículo todo terreno 4x4	DB (horas)
1	Autobombas forestales ligeras	Vehículo de extinción de incendios	DB (horas)

Cód. Validación: AZLX5GPJGMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 824 de 982

12	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (latas de rescate)	Material rescate playa	BD (horas)
2	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (tubos de rescate acuático)	Material rescate playa	BD (horas)
19	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (aletas rescate acuáticas)	Material rescate playa	BD (horas)
6	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (chalecos salvavidas)	Material rescate playa	BD (horas)
5	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (chalecos salvavidas)	Prismáticos	BD (horas)
1	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (chalecos salvavidas)	Escalera mediana (7 peldaños dobles)	BD (horas)
1	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (chalecos salvavidas)	Escalera de madera gancho (15 peldaños)	BD (horas)
1	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (motosierra)	Logística	BD (horas)
4	Material de apoyo extinción, rescate y salvamento (pico)	Logística	BD (horas)
20	Material de extinción, rescate y salvamento	Chaquetón de lluvia	BD (horas)
15	Material de extinción, rescate y salvamento (pantalón, chaqueta y botas)	Equipo de lluvia	BD (horas)
1	Material rescate y salvamento	Cámara inspección de pozo	BD (horas)
1	Remolque (carpa multiusos hospitalario)	Remolque	BD (horas)

LCIF Lucha Contra Incendios Forestales.
MEI Material de Extinción de Incendios.
MF Material Ferretería.
DB Demora Breve.

MEDIOS HUMANOS

Cuantif.	Descripción	Medio de Conexión
48	Voluntarios con diferentes perfiles de intervención	676 055 207
2	Personal Técnico	928 727 290
25	Grupo de intervención en incendios forestales	676 055 207

EMPRESAS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

J. Bernal Extintores Canarias, S.I.	
Dirección	**Teléfono**
C/ Obispo Codina 27.	928 149 706
Jorafe S.L.	
Dirección	**Teléfono**
C/ Teruel no80.	928 793 884

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 825 de 982

Instalaciones Relevantes y Albergue para la Población en Caso de Emergencia				
Aula de la Naturaleza Las Tederas				
Núcleo	Santa Lucía			
Propiedad	Pública			
Entidad Gestora	Ayuntamiento de Santa Lucía			
Coordenadas	**X**	447.485	**Y**	3.087.794
Dirección	Barrio de Las Tederas			
Teléfono	928 754 800			
Nº de Plazas	48			
Aula en la Naturaleza Las Tirajanas				
Núcleo	La Sorrueda			
Propiedad	Mixta			
Entidad Gestora	Asociación Cultura y Ecologista Imidauen			
Coordenadas	**X**	447.382	**Y**	3.084.414
Dirección	Barranco de Tirajana, Presa de la Sorrueda s/n			
Teléfono	928 798 494 / 618 039 549			
Nº de Plazas	25			
Albergue Centro Internacional Windsurfing Pozo Izquierdo				
Núcleo	Pozo Izquierdo			
Propiedad	Pública			
Entidad Gestora	Sociedad Mixta de Ocio y Cultura S.L.			
Coordenadas	**X**	458.241	**Y**	3.077.389
Dirección	Avenida Centro Internacional Windsurfing s/n			
Teléfono	928 121 400			
Nº de Plazas	68			
Hotel Avd. de Canarias				
Núcleo	Vecindario			
Propiedad	Privada			
Entidad Gestora	Privada			
Coordenadas	**X**	456.411	**Y**	3.080.549
Dirección	Avd. de Canarias 264			
Teléfono	928 754 776			
Nº de Plazas	99			
Gran Hotel Vecindario Aeropuerto				
Núcleo	Vecindario			
Propiedad	Privada			
Entidad Gestora	Privada			
Coordenadas	**X**	456.567	**Y**	3.079.641
Dirección	Avd. del Atlántico 535			
Teléfono	928 724 300			
Nº de Plazas	336			
Pensión Casa Paco				
Núcleo	Vecindario			
Propiedad	Privada			
Entidad Gestora	Privada			

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 826 de 982

Coordenadas	**X**	456.351	**Y**	3.080.421
Dirección	Avd. de Canarias 278			
Teléfono	928 753 452			
Nº de Plazas	20			

ALBERGUE E INSTALACIONES PARA LA POBLACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y/O BASES DE OPERATIVA LOGÍSTICA			
Instalación Deportivas			
Tipo de Instalación	**Superficie Cubierta m²**	**Superficie al aire libre m²**	**Contacto**
Pabellón de Los Llanos	5.250	0	928 122 042 928 125 089 Centrífuga, s/n. - 35110 Cruce de Sardina
Pabellón de La Unión	3.892	0	928 794 380 928 125 089 Avenida de la Unión, s/n. - 35110 Vecindario
Pabellón Municipal de Deportes	9.630	1.870	928 795 280 – 650 930 579 928 125 089 Olimpiada s/n – 35110 Vecindario, Santa Lucía

CENTROS Y ALBERGUES PARA ANIMALES EN CASO NECESARIO			
Localización	**Coordenadas**		
	X	**Y**	**Altitud**
Campo de Fútbol Santa Lucía y Explanada Anexa	447.373	3.086.778	701m.
En caso de ser insuficiente el espacio para albergar a los animales, o en caso de que la emergencia suponga la evacuación fuera del municipio de los animales, estos serán trasladados y ubicados en el Término Municipal de Arucas, en concreto en las instalaciones ubicadas en Cardones, con los medios propios del Ayuntamiento si fuera necesario			
Centro	**Dirección**	**Responsable/Contacto**	
Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria	Carretera General del Norte, Km 7.2	Responsable Instalaciones 928 219 620 928 219 421	
Albergue Insular de Animales	Carretera General del Norte, 86.	Gustavo Viera Ruiz (GESPLAN 608 355 715	
ULPGC-Facultad De Veterinaria	Autopista de Bañaderos a las Palmas, 80. Campus Universitario Cardones	Decano Don Miguel Batista Arteaga Miguel.batista@ulpgc.es 626 725 037	
La capacidad de albergue de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria y según la información aportada por el Servicio de Veterinaria de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria, la capacidad o aforo seria la siguiente, con un máximo de 1.300 animales: Ovino caprino: 280 animales. Bovino: 900 animales.			

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 827 de 982

Centros de Servicio de Atención Sanitaria			
Clase de Centro	**Nombre**	**Dirección**	**Teléfono**
Consultorio Atención Primaria	C.L. Santa Lucia	El Paradero s/n	928 798 272
Consultorio Atención Primaria	C.L. Sardina Del Sur	San Nicolas de Bari S/N	928 117 342
Centro de Salud	Centro de Salud de Doctoral	Montaña Clara, 7	928 723 000
Centro de Salud	Centro de Salud Vecindario	Guatiza s/n	928 211 853
Servicio S. I. Org. no Sanitaria	Und. Atención Psicológica de AFESUR	Colon s/n, Esq. Isla Graciosa, L 5 M 1	928 125 329
Servicio S. I. en una Org. no Sanitaria	Und. De Atención Psicológica de Acción Social	Acusa 4 1ª Planta Anexo II Oficinas Municipales	928 727 200
Servicio S. I. en una Org. no Sanitaria	Und. Atención Psicológica de del Centro de Atención a Personas con Discapacidad	Ifara, 31 Los Llanos del polvo	928 792 343
Consulta Médica	C.M. de Psiquiatría Antonio C.V.	Avd. Canarias, 127, 1ºB	677 283 808
Consulta Médica	C.M. Dr. Juan González G.	Avd. Canarias, 140	928 750 464
Consulta Médica	C.M. Dr. Cáceres	Avd. Canarias, 129	928 750 701
Consulta Médica	C.M. Dra. López Guedes	Guatiza 10 1º Vecindario	928 753 441
Consulta Médica	C.M. de Neurología	Guatiza 8 1ºB	928 759 880
Consulta Médica	C.M. de Medicina General	Buen Pastor 10	928 750 305
Consulta Médica	C.M. la Quinta	Codeso 34 Urb. La Quinta	650 318 416
Consulta Médica	C.M. Dra. Mormer	La Retama 1 Pozo Izquierdo	928 121 557
Consulta Médica	C.M. Dr. Ramírez	Abrepuño, 33	619 016 509
Consulta Médica	Clínica Canaria	Perojo, 50 bajo, B-Edif. D1	928 228 888
Centros Polivalentes	Clínica Isla Del Sol	Fagagesto 10 local 5, Vecindario	928 754 040
Centros Polivalentes	Clínica Tegueste	Tegueste, 8. Doctoral	928 793 073
Centros Polivalentes	Centro Médico Trébol	Unión de la 7	928 758 555
Centros Polivalentes	Centro Médico Luz y Vida	Tomas Morales 6, Vecindario	928 758 480
Centros Polivalentes	Policlínico Santa Bárbara	Agustín Millares Torres 32 1º	928 756 658
Centros Polivalentes	CEMEVE	Avd. Canarias, 225, 1ºB	928 790 960
Centros Polivalentes	Centro de Especialidades Médicas Vecindario	Avd. Canarias, 54	928 795 554
Centros Polivalentes	Clínica Iguazú	Avd. Canarias, 416	928 122 191
Centros Polivalentes	C.M. Gomerdi Vecindario	Canarias 11 local 12	928 794 389
Otros Centros Especializados	U.A.D. Vecindario	Gamonal. Vecindario	928 757 152
Otros Centros Especializados	URAD La Fortaleza de Ansite	Bco. Tirajana	928 149 120

Tabla Registros Sanitarios de Centros Autorizados, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCM27SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 828 de 982

ESTACIÓN DE AMBULANCIAS	
Dirección	**Observaciones**
Aparcamiento del edificio El Zaguan. C/ Colón Nº 22, Vecindario.	2 ambulancias SVB 2 ambulancias
Dirección	**Observaciones**
Calle Maestro Falla no 10, Vecindario.	1 ambulancias SVB (12 horas) 1 ambulancias SVA

Tabla 67 Estación de Ambulancias, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Farmacias Municipio Santa Lucía de Tirajana		
Lcdo.	**Dirección**	**Teléfono**
Mercedes López García	C/ Maestro José E Hdez. Glez., 12	928 798 359
Manuel Eugenio Acosta Artiles	C/ Galicia, 14, Balos	928 756 317
María Eugenia Pérez Román	Calle Masca, 118, Los Llanos	928 435 490
Ismael Gil Alemán	Avd. Canarias, 123, Vecindario	928 751 206
Fernando Martínez Segura	Avd. Canarias, 272, Vecindario	928 750 071
José María Cobos Mateos	Avd. Canarias, 206, Vecindario	928 750 599
Juan Antonio Afonso Fdez. M.ª Isabel Soraya Afonso Fdez.	Avd. Canarias, 224, Vecindario	928 750 226
Julio Ladrón de Guevara Mellado	Avd. de Canarias, 338, Vecindario	928 149 573
María Sariego López	Avd. de Canarias, 37, Vecindario	928 750 904
Dolores Victoria Santana Ayala	Avd. de Canarias, 481, Vecindario	928 794 568
Fabiola López Pérez	C/ Tara, 6, Vecindario	928 792 957
Miguel Reig Boix	C/ Guatiza, 10, Vecindario	928 753 441 928 122 044
María Teresa Sánchez Acosta Maite Martín Sánchez	Avd. de la Unión, 10, Vecindario	928 754 789
Josefa María González Arbelo	C/ Venezuela, 18, Vecindario	928 149 102
Rosa Delia Jiménez López	Plaza San Nicolás, 5, Sardina	928 750 150
Ana Margarita Bolaños Monroy	C/e Bécquer, 21, Sardina del Sur	928 757 173
Francisco Ramos Bordón	Avd. de Canarias, 423, Doctoral	928 752 345
María del Carmen del Moral Fabelo	Avd. del Atlántico, 285, Doctoral	928 122 738
Josefa M.ª Pérez Ascanio	Avd. de las Tirajanas, 217, Doctoral	928 564 909
Daniel Sabater Hernández Nirma Esperanza Hernández Peña	Avd. La Unión, 32, Vecindario	928 397 688

Tabla 68 Farmacias Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 829 de 982

Centros Educativos Municipio de Santa Lucía de Tirajana					
Centro	**Núcleo**	**Nombre**	**Dirección**	**Teléf./Fax**	**Naturaleza**
CEIP	Santa Lucía	Santa Lucía	C/ Maestra Clara Pérez , 16	928 798 160	Público
CEIP	Sardina	Policarpo Báez	C/ Carmelo Calderín, 8	928 752 524 928 753 209	Público
CEIP	Vecindario	La Paredilla	C/ La Güera, S/N	928 478 526 928 478 527	Público
CEIP	Vecindario	Las Tederas	C/ Acusa Esq. C/ Teobaldo Power	928 750 084	Público
CEIP	Casa Pastores	Casa Pastores	C/ Ruiz de Alarcón, S/N	928 304 079	Público
CEIP		Tinguaro	C/ La Cerruda, 16	928 796 280	Público
CEIP	Cruce de Sardina	El Cardón	C/ Almería, 4	928 755 227	Público
CEIP	Cruce de Sardina	La Zafra	C/ Los Llanos, 9	928 149 926 928 754 988	Público
CEIP	Vecindario	Tamarán	C/ Primero de Mayo, 120	928 304 090	Público
CEIP	Vecindario	Tagoror	C/ Manuel Becerra, 3	928 304 075	Público
CEIP	Vecindario	Tinguaro	C/ La Cerruda, 16	928 796 280	Público
CEIP	Cruce de Sardina	Barranco Balos	C/ Tenerife, 82	928 304 081	Público
CEIP	Cruce de Sardina	Tajinaste	C/ Tenerife, 84	928 304 066	Público
CEIP	Cruce de Sardina	Los Llanos	C/ Centrífuga, S/N	928 304 069	Público
CEIP	Cruce de Sardina	El Canario	C/ Canalejas, 19-21	928 304 072	Público
CEIP	Sardina	Camino de la Madera	C/ Vasco De Gama, s/n	928 304 084	Público
CEIP	El Doctoral	Ansite	C/ Andamana, 17	928 750 900 928 793 135	Público
CEIP	El Doctoral	La Cerruda	C/ Agaete, 58	928 478 982	Público
UAPA	Santa Lucía	Santa Lucía	C/ Maestra Clara Pérez , 16	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Sardina	Sardina	C/ Harimaguada, 16	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Casa Pastores	Casa Pastores	C/ Ruiz de Alarcón, S/N	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Cruce de Sardina	El Cruce	C/ Fernando Guanarteme, S/N	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Vecindario	Famara	C/ Famara, 89	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Cruce de Sardina	El Canario	C/ Canalejas, 21	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Sardina	La Orilla	C/ Vasco De Gama, s/n	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	El Doctoral	Ansite	C/ Andamana, 17	928 753 970 928 755 697	Público

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 830 de 982

UAPA	Pozo Izquierdo	Pozo Izquierdo	Pza. de Pozo Izquierdo, s/n	928 753 970 928 755 697	Público
UAPA	Cruce de Sardina	Los Llanos	C/ Centrífuga, S/N	928 753 970 928755 697	Público
IES	Sardina	Tamogante	C/ Tamogante, 13	928 750 354 928 752 778	Público
IES	Casa Pastores	Vecindario	Avda. La Unión, 68	928 753 101 928 750 408	Público
IES	Casa Pastores	Santa Lucía	Avda. de La Unión, 97	928 125 030 928 755 048	Público
IES	Vecindario	José Zerpa	C/ Batey, 1	928 758 822 928 754 878	Público
IES	Cruce de Sardina	Josefina de la Torre	C/ Los Llanos, 7. Aptdo. 59	928 156 479 928 149 580	Público
IES	Cruce de Sardina	Gran Canaria	C/ Canalejas, 48	928 115 151	Público
IES	El Doctoral	El Doctoral	C/ Tiscamanita	928 792 013 928 122 015	Público
EEI	El Doctoral	El Doctoral	C/ Los Poceros, 1	928 753 406	Público
EEI	Cruce de Sardina	Los Llanos	C/ Los Llanos, 44	928 790 219	Público
EEI	Cruce de Sardina	El Canario	C/ Canalejas, 48	928 753 407	Público
EMM	Vecindario	Santa Lucía de Tirajana	C/ Colón, 18	928 754 800 928 792 173	Público
EOI	Vecindario	Santa Lucía	C/ Ginés de los Rios, 14	928 790 252 928 759 501	Público
CEPA	Vecindario	Santa Lucía de Tirajana	C/ Pío X, 22	928 753 970 928 755 697	Público
CPFP	El Doctoral	Centro de Estudios Máster	Avda. de Canarias, 380	928 755 105 928 757 906	Privado

Tabla 69 Centros Educativos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Gobierno de Canarias. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 831 de 982

PSICÓLOGO			
ALVAREZ OMAR, ANTONIA			**P-00552**
Dirección	Dean Rodríguez Bolaños, 119		
Contacto	928 759 535	619225643	antoniaalvarezomar@gmail.com
ARMAS SUAREZ, MARÍA RAQUEL			**P-00919**
Dirección	C/ Insular , 24		
Contacto	650 482 333		raquel.armas71@gmail.com
BABÓN ALVAREZ, PALOMA			**P-00989**
Dirección	Colón 22		
Contacto	928 759 091	629 711 031	psicosocialcancer@santaluciagc.com
VEGA LOPEZ, NURIA ESTHER			**P-01135**
Dirección	Avda. de Canarias, 445		
Contacto	644 193 277	607 542 790	psicothanatos@icloud.com
AFONSO SUAREZ, SORAYA			**P-01316**
Dirección	S/D		
Contacto	S/D		leticiarm@cop.es
RODRIGUEZ PERDOMO, YURENA			**P-01645**
Dirección	Calle Bienvenido, 5		
Contacto	615 137 327		yurenarp@gmail.com
LOPEZ ACOSTA, MARCOS KENNETH			**P-01701**
Dirección	C/ GALICIA 22		
Contacto	688 922 571		kenneth@cop.es
MARTIN VEGA, MARIA DEL CARMEN			**P-01828**
Dirección	Avenida Carlos V, N.º 80, planta 1, oficina 2		
Contacto	675 210 663		mavepsicologia@hotmail.com
SUAREZ ALONSO, MONTSERRAT			**P-02136**
Dirección	Carmelo Calderín, 6		
Contacto	928 56 42 28		psicologacssbari@gmail.com
GIANGARÉ , DANIELE			**P-02180**
Dirección	Calle la Centrifuga 38		
Contacto	654 680 940		danielegiangare@cop.es
PEREZ ALONSO, CASSANDRA			**P-02192**
Dirección	S/D		
Contacto	633 160 358		cassandra.cristel@gmail.com

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 832 de 982

BOUZALMAT AZZOUZI, NOUZHA			**P-02194**
Dirección	C/. Tomás Morales, 6. Edif. Los Sabandeños - Local 11		
Contacto	928758480	664632224	Nouzha@cop.es
SANTANA PÉREZ, PILAR MARÍA			**P-02254**
Dirección	S/D		
Contacto	630 849 882		pilarsantanapsicologa@gmail.com
ARMAS LOZANO, MARIA DE LA LUZ			**P-02273**
Dirección	C/ Aridane Nº11		
Contacto	722329517		info.mariaarmas@gmail.com
SUÁREZ DUQUE, MARÍA JESÚS			**P-02293**
Dirección	Tunte 6 local 11		
Contacto	928 238 531	630 723 090	centrobeatriz@gmail.com
VELASCO PERAL, RODRIGO			**P-02294**
Dirección	Calle Perojo		
Contacto	928 757 059	629 940 410	rvelascoperal@gmail.com

Tabla 70 Psicólogos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas. Elaboración Propia.

VETERINARIO		
Carolina De Castro Martel		**Col. Número 1641**
Dirección	Famara 49.	
Contacto	619 410 287	caroldcm@hotmail.es
Marta Elena Quintana Román		**Col. Número 803**
Dirección	1º de Mayo, N.º 11.	
Contacto	928 757 016	clinicaveterinariavecindario@gmail.com
Mandy Kux		**Col. Número 1419**
Dirección	Molino 21.	
Contacto	690 808 036	kuxmandy25@gmail.com
Serena Maria Valerini		**Col. Número 1027**
Dirección	Calle Tiagua 6.	
Contacto	928 024 047	gaiaveterinario@gmail.com
María Isabel Santana Suárez		**Col. Número 1357**
Dirección	S/D	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 833 de 982

Contacto	675 218 244	maria.seguridadalimentaria@gmail.com
Judith García Galván		**Col. Número 1338**
Dirección	Lentini 3 2C.	
Contacto	658 390 432	judith.garcia.galvan@gmail.com
Luis Eduardo Bergillo Macías		**Col. Número 452**
Dirección	Avenida de las Tirajanas 219 Oficina 1.	
Contacto	606 908 638	direccion@agemas7.es
Elizabeth del Carmen Martel Alemán		**Col. Número 1290**
Dirección	Santa Lucía.	
Contacto	617 872 717	elizabeth.martelv@gmail.com
Emilio Salas Herreros		**Col. Número 448**
Dirección	C/Benartemi N.º108 Bajo.	
Contacto	928 793 148	benartemi24@gmail.com
Pablo Manuel Fleitas Cazorla		**Col. Número 1385**
Dirección	S/D	
Contacto	S/D	pablofleitas120@gmail.com
Itziar González Fernández		**Col. Número 1698**
Dirección	Calle Tedera N.º25 Pozo Izquierdo	
Contacto	672 650 229	itziargf1717@gmail.com
María Isabel Herrera Guedes		**Col. Número 1201**
Dirección	Alfredo Calderón 51.	
Contacto	620 021 256	marhguedes@gmail.com
Lorena Matos Guedes		**Col. Número 957**
Dirección	C/ Azuaje, 9.	
Contacto	699 842 195	happypetcv@gmail.com

Tabla 71 Veterinarios Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas. Elaboración Propia.

TRANSPORTE TAXI MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
Observaciones	**Contacto**
En el municipio de Santa Lucía de Tirajana se identifican **61 licencias** municipales, de las cuales se encuentran activas 58 licencias. Taxi de más de cinco plazas adaptados transporte diversidad funcional: 9 taxis, identificados con los siguientes números de licencias: 7, 20, 37, 48, 51, 52, 53, 54 y 57.	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 834 de 982

EMPRESAS DE TRANSPORTE		
TR. LUJÁN		
Dirección	**Teléfono**	**Observaciones**
Teide Nº 23	928 75 03 02	Gran Tonelaje
TR. GRÚAS SANCHEZ		
Dirección	**Teléfono**	**Observaciones**
Vía de Servicio GC.1, Finca San Antonio	673 15 12 62	Gran Tonelaje
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA		
Dirección	**Teléfono**	**Observaciones**
Guayadeque Nº 24	928 75 10 23	Desatascos
TR. FURGONABA		
Dirección	**Teléfono**	**Observaciones**
Murillo Nº 37	928 75 57 13	Furgonetas de Transporte
TR. Y DESMONTES CHEZEG		
Dirección	**Teléfono**	
Concepción Arenal Nº 39	677 51 54 00	
TR. MOISES SÁNCHEZ MARTÍN		
Dirección	**Teléfono**	
Miguel Hdez. Nº 22	928 75 82 32	
Tr. Bernardo Ramírez Santana		
Dirección	**Teléfono**	
Jaime Balmes Nº 21	928 14 92 29	
TR. FURGONABA		
Dirección	**Teléfono**	
Murillo Nº 37	928 75 57 13	
TR. ARMÁS DÍAZ		
Dirección	**Teléfono**	
Bandama Nº 38	928 12 15 56	
TR. MARRERO SANTANA E HIJOS		
Dirección	**Teléfono**	
Avda. del Atlántico S/N	828 90 51 67	
TR. GUTIÉRREZ		
Dirección	**Teléfono**	
José Zerpa Nº 20	608 64 47 86	
TR. GUEPEVECA		
Dirección	**Teléfono**	
Goya Nº 43	635 43 10 05	
TR. Y DESPLAZAMIENTOS		
Dirección	**Teléfono**	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 835 de 982

Avda. Canarias Nº 465	928 75 14 50
TR. AGUAS DE SANTA LUCÍA	
Dirección	**Teléfono**
Rosiana Nº 1	609 42 27 48
TR. INSULARES	
Dirección	**Teléfono**
Insular Nº 2O	928 75 44 01
TR. Y EXCAVACIONES BERNAL	
Dirección	**Teléfono**
C/ Tamaran, 41	699 88 14 48
TRANSPORTES IVAN OJEDA	
Dirección	**Teléfono**
C/ Alejandro Dumás, 24	928 754 401
EXCAVACIONES MONZON LEON	
Dirección	**Teléfono**
Calle Pl Y Margall, 2A,	629 58 4 35
TRANSPORTES URBANOS SANTANA DOMINGUEZ	
Dirección	**Teléfono**
C/ Blas Pascal, 10, 3	928 78 64 31
TAMARAN SA	
Dirección	**Teléfono**
C/ Pablo Iglesias, 9	928 75 16 44
GRÚAS Y TRANSPORTES SURESTE S. L.	
Dirección	**Teléfono**
C/ Teide, 25	673 15 12 62
MENROTRANS CANARIAS	
Dirección	**Teléfono**
C/ Almagro, 18,	609 12 47 40
ALISSIOS TRUCKS SL	
Dirección	**Teléfono**
C/ Santiago Marcial, 11	928 01 25 03

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 836 de 982

ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA LUCÍA DE TIRAJANA				
Barrio	**Denominación A.V.**	**Presidente**	**Dirección**	**Teléfono**
Vecindario	Ansite	Mª José Santana Guedes	C/ Famara, 76	616 229 731 928 758 901
	La Cerruda	Librada Estupiñán Ramírez	Avda. de La Unión, 26	928 795 356 650 076 956
	Federación de Asociaciones de Vecinos Ventolera del Sur	Sebastiana Glez. Melián	C/ Colon Esq. Isla Graciosa. Edif. El Zaguán Loc. 7, Mod. 1	928 794 353 664 415 508
	Paredilla Beñesmén	Rafael Vera Bordón	C/ Tahíche, 19	928 794 530 663 346 038 928 792 546
	Club Social San Rafael	Juan Manuel Vega Pérez	Plaza San Rafael, 22	928 791 263 649 425 641
Balos	Balos	Francisca Santana Vega	C/ Picasso, 6	928 751 821 928 149 804
Pozo Izquierdo	Pozo Izquierdo	Rosario Santana Ojeda	C/ La Chopa, 18	699 775 389
Santa Lucía	El Roquete	Leandro Martín Glez.	C/ Tomás Arroyo Cardoso, 15	928 759 706 928 798 006 676 380 180 616 789 729
Cruce de Sardina	La Era del Sureste	José Nieves Glez. Benítez	C/ 1º de Mayo, 2	928 791 884 616 631740
Sardina	Sardina	Antonio Ordóñez Sánchez	C/ Plaza de San Nicolás, 10	928 792 582 629 912 837
Doctoral	El Taro	Carmen Delia Caballero Pérez	C/ Pérez Galdós, 20	928 125 442 609 863 466
	Masía Catalana	Modesto Carreño Armas	C/ Castrillo, 1	928 758 648 619 800 990
	Tirma	Juan Ramírez López	C/ Taifa, 2	928 793 523 661 699 472
La Blanca	Yniguaden	Jaqueline Suárez Pérez	C/ Juan Sánchez Rdgz,42	928 753 705 628 492 439
La Madera	Camino de la Madera	Angela Mª del Pino Verde Ojeda	C/ Vasco de Gama, 28	928 757 409 619 644 815
Los Llanos	Algodonal de los Llanos	Mª Carmen Romero del Pino	C/ Salvador Cuyás, 56	928 942 898 696 549 603
El Canario	La Vereda	José Luis Ojeda Vega	C/ Parque el Canario, 9	678 226 367 672 027 025
Orilla Baja	Orilla Baja	Juan Amadeo Marrero Artíles	C/ Molino, 18	928 754 881 928 759 688 626 726 540 608 911 067
Casa Pastores	Teneguía	José González Melián	C/ Timanfaya, 29	680 445 571

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 837 de 982

El Canario (Ub.Majadaciega)	Cuatro de Julio	Manuel Castro Tejera	C/ Parque Majadaciega, 1	629 578 340

Tabla 72 Asociaciones de Vecinos, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

ASOCIACIONES DE MAYORES			
Denominación	**Presidente**	**Teléfono**	**Email**
Club de Tercera Edad San Nicolás	Juan Bolaños	928 755 654 609 264 895	mayoressardina@yahoo.es juan_bolanosdominguez@yahoo.es
El Paradero de Santa Lucia	Juan Mederos Sánchez	928 798 173 610 987 446	juanmsantalucia42@hotmail.com
1 de Octubre	Arcadio Amaro González Batista	660 334 930	asmdoctoral@gmail.com arcadioluis_gonzalezgarcia@hotmail.com
La Bandurria del Centro de Mayores de Doctoral	Manuel Francisco Medina Rodríguez	629 907 198	calandrommr@hotmail.com

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 838 de 982

Estaciones de Servicio Municipio de Santa Lucía de Tirajana							
Entidad	Teléfono	Suministro	Sup. Grafica	Dirección	Localización		
					X	Y	Z
CEPSA	660 963 282	Diesel/Gasolinas/Gas	1.654 m^2	Avd. Las Bajas, El Doctoral	456.663,49	3.078.404,48	56,47
SHELL	608 290 431	Diesel/Gasolinas/Gas	3.198m^2	Avd. del Atlántico, 647	457.737,28	3.081.336,75	55,03
BP	928 720 881	Diesel/Gasolinas/Gas	1.182m^2	C/ Pérez Galdos,22	455.592,66	3.079.001,93	88,98
REPSOL	928 791 149	Diesel/Gasolinas/Gas	903m^2	Avd. del Atlántico, 355	456.589,87	3.079.689,96	76,67
REPSOL	928 155 517	Diesel/Gasolinas/Gas	938m^2	C/ Doramas, 19	456.100,99	3.080.015,60	93,48
BP	928 759 495	Diesel/Gasolinas/Gas	6.084m^2	C/ Franchy Roca, 100	455.007,86	3.079.403,93	113,95
SHELL	928 751 203	Diesel/Gasolinas/Gas	1974m^2	Avd. de Canarias, 197	456.637,72	3.080.856,84	84,55
BP	928 756 451	Diesel/Gasolinas/Gas	1.800 m^2	C/ Fernando Guanarteme, 74	456.358,41	3.081.331,42	84,03
DISA	928 798 401	Diesel/Gasolinas/Gas	1.715m^2	Rosiana Alta, 36	445.339,87	3.088.619,13	631,68

Tabla 73 Estaciones de Servicio Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS y Sede Electrónica del Catastro. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 839 de 982

Instalaciones Deportivas Municipio de Santa Lucía de Tirajana										
Nombre	Instalación	Núcleo	Sup. Solar m²	Sup. Aire Libre m²	Sup. Cubierta m²	Acceso Discapacitados	Localización			Responsable y Contacto
							X	Y	Alt.	
Campo de Fútbol Sala Las Tederas	Pista Polideportiva	Santa Lucía	909	909	0	No	447549	3087806	801	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana 928 72 72 34 Oficinas Municipales Vecindario 928 72 72 00 Oficinas Municipales Santa Lucía 928 79 80 06 Pabellón Municipal de Deportes 928 75 56 96 Piscinas: La Unión 928 794 380 Los Llanos 928 122 042 Estadio Municipal 928 758 877
Gimnasio Municipal Santa Lucía	Gimnasio	Santa Lucía	486	169	317	Sí	446801	3087705	692	
Terreno de Lucha	Terreno de Juego	Santa Lucía	160	160	0	Sí	446804	3087672	687	
Canchas Deportivas Santa Lucía	Pista Polideportiva	Santa Lucía	1.547	1.547	0	Sí	446759	3087657	685	
Piscina Municipal Santa Lucía	Piscina Aire Libre	Santa Lucía	2.185	1.760	425	Sí	447048	3086998	678	
Campo de Fútbol de Santa Lucía	Terreno de Juego	Santa Lucía	10.100	10.100	0	Sí	447373	3086773	701	
Canchas de Fútbol Sala el Cardón	Pista Polideportiva	Sardina	905	905	0	No	453598	3080928	164	
Campo de Fútbol La Blanca	Complejo Deportivo	Sardina	14.300	13.970	430	Sí	454329	3080986	144	
Cancha de Fútbol Calle la Isa	Pista Polideportiva	Sardina	847	847	0	Sí	454153	3080702	150	
Polideportivo Sardina del Sur	Polideportivo Cubierto	Sardina	4.384	866	3.518	Sí	453981	3080516	154	
Canchas de Fútbol Sala de Sardina	Pista Polideportiva	Sardina	815	815	0	Sí	453910	3080319	154	
Canchas Polideportivas Parque La Blanca	Pista Polideportiva	Sardina	940	940	0	No	454652	3081081	136	
Canchas Polideportivas Parque Chacaras	Pistas Polideportivas	Sardina	960	960	0	Sí	455022	3081215	126	
Canchas de Fútbol Sala Parque Molino	Pista Polideportiva	Sardina	1.000	1.000	0	Sí	454422	3079981	136	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 840 de 982

Canchas de Baloncesto Camino La Madera	Pista Polideportiva	Sardina	622	622	0	Sí	454796	3079772	123	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana 928 72 72 34
Canchas de Fútbol Camino La Madera	Pista Polideportiva	Sardina	968	968	0	Sí	454828	3079780	123	
Complejo Deportivo Casa Pastores	Complejo Deportivo	Casa Pastores	8.108	8.108	0	Sí	455489	3081144	114	
Canchas en Parque Lineal	Cancha	Casa Pastores	215	215	0	Sí	455294	3080642	118	Oficinas Municipales Vecindario 928 72 72 00
Cancha Parque Casa Pastores	Terreno de Juego	Casa Pastores	520	520	0	Sí	455665	3081028	110	
Piscina Municipal de Vecindario	Piscina Cubierta	Casa Pastores	3.892	0	3.892	Sí	455752	3080550	107	
Complejo de Fútbol Casa Pastores	Complejo Deportivo	Doctoral	10.609	10.609	0	Sí	455301	3080206	115	Oficinas Municipales Santa Lucía 928 79 80 06
Pista Chapín	Pista Polideportivo	Doctoral	7.400	7.400	0	Sí	455238	3080129	116	
Pabellón Municipal de Deportes de Vecindario	Polideportivo Cubierto	Doctoral	11.500	1.870	9.630	Sí	455488	3080130	110	Pabellón Municipal de Deportes 928 75 56 96
Parque de Skate	Otros	Doctoral	4.470	4.470	0	Sí	455311	3080084	116	
Canchas de Fútbol Sala La Paredilla	Pista Polideportiva	Doctoral	872	872	0	Sí	455901	3079962	96	
Canchas de Fútbol Sala La Paredilla II	Pista Polideportiva	Doctoral	959	959	0	Sí	455593	3079632	101	Piscinas: La Unión 928 794 380
Cancha de Fútbol Parque Pérez Galdós	Pista Polideportiva	Doctoral	860	860	0	Sí	455496	3078843	91	
Polideportiva El Doctoral	Polideportivo Cubierto	Doctoral	2.968	0	2.968	Sí	455944	3079506	88	Los Llanos 928 122 042
Canchas de Fútbol Parque de El Doctoral	Pista Polideportiva	Doctoral	390	390	0	Sí	455997	3079542	88	
Campo de Fútbol de El Doctoral	Terreno de Juego	Doctoral	13.700	13.700	0	Sí	456088	3079595	86	Estadio Municipal 928 758 877
Canchas de Fútbol Parque Molino Blanco	Pista Polideportiva	Doctoral	977	977	0	Sí	456241	3079329	77	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 841 de 982

Canchas Fútbol Calle Maxorata	Pista Polideportiva	Doctoral	454	454	0	Sí	456366	3079582	79	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana 928 72 72 34 Oficinas Municipales Vecindario 928 72 72 00 Oficinas Municipales Santa Lucía 928 79 80 06 Pabellón Municipal de Deportes 928 75 56 96 Piscinas: La Unión 928 794 380 Los Llanos 928 122 042 Estadio Municipal 928 758 877
Cancha Deportiva Calle Insular	Pista Polideportiva	Doctoral	1.700	1.700	0	No	456483	3079726	79	
Campo de Fútbol Vecindario	Complejo Deportivo	Vecindario	24.600	24.600	0	Sí	455861	3080485	102	
Polideportivo Municipal de Vecindario	Polideportivo Cubierto	Vecindario	3.938	2.496	1.442	Sí	455919	3080513	104	
Terreno de Lucha de Vecindario	Terreno de Juego	Vecindario	1.256	0	1.256	Sí	455965	3080490	102	
Canchas Fútbol Sala La Libertad	Pista Polideportiva	Vecindario	920	920	0	Sí	456296	3080588	92	
Cancha de Fútbol Sala Vecindario	Pista Polideportiva	Vecindario	1.033	1.033	0	No	456755	3080456	77	
Canchas de Baloncesto La Paz	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	343	343	0	Sí	456420	3081804	86	
Canchas Polideportivas Los Llanos	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	3.094	3.094	0	Sí	456349	3081650	89	
Club de Bola Canarias ERA del Cardón	Terreno de Juego	Cruce de Sardina	910	777	133	No	456523	3081464	78	
Canchas de Fútbol C/Aremota	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	967	967	0	Sí	456573	3081475	77	
Canchas Fútbol Sala La Centrifuga	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	732	732	0	Sí	456674	3081641	81	
Complejo Deportivo Los Llanos	Complejo Deportivo	Cruce de Sardina	3.415	0	5.250	Sí	456732	3081558	74	
Canchas Deportivas Parque Cruce de Sardina	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	759	759	0	Sí	456638	3081209	86	
Estadio Municipal de Santa Lucía	Complejo Deportivo	Cruce de Sardina	29.800	29.800	0	Sí	456939	3081619	68	
Canchas Fútbol Sala Parque Balos 2	Terreno de Juego	Cruce de Sardina	250	250	0	Sí	457138	3081555	66	
Estadio Fútbol de Balos	Complejo Deportivo	Cruce de Sardina	10.060	10.060	0	Sí	457250	3081564	62	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZH7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 842 de 982

Canchas de Fútbol Sala Parque Balos	Pista Deportiva	Cruce de Sardina	261	261	0	Sí	457348	3081573	60	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana 928 72 72 34 Oficinas Municipales Vecindario 928 72 72 00 Oficinas Municipales Santa Lucía 928 79 80 06 Pabellón Municipal de Deportes 928 75 56 96 Estadio Municipal 928 758 877
Canchas Deportiva Parque El Canario	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	235	235	0	Sí	456950	3081144	75	
Canchas Fútbol C/Chopin	Pista Polideportiva	Cruce de Sardiana	1.085	1.085	0	Sí	456991	3080913	74	
Canchas Deportivas La Vereda	Pistas Polideportivas	Cruce de Sardina	3.278	3.278	0	Sí	457278	3081288	66	
Terreno de Lucha de Balos	Terreno de Juego	Cruce de Sardina	887	0	887	No	457547	3081599	56	
Canchas de Fútbol Sala de Balos	Pista Polideportiva	Cruce de Sardina	797	797	0	Sí	457629	3081608	55	
Canchas Deportivas Plaza Pozo Izquierdo	Pozo Izquierdo	Pozo Izquierdo	539	539	0	Sí	458112	3077885	15	
Canchas Deportivas Pozo Izquierdo	Pista Polideportivo	Pozo Izquierdo	1.820	1.820	0	Sí	458201	3078002	9	
Centro Internacional de Windsurg	Complejo Deportivo	Pozo Izquierdo	3.703	1.484	2.220	Sí	458242	3077386	6	

Tabla 74 Instalaciones Deportivas, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Ayto. Santa Lucía de Tirajana e IDECANARIAS. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 843 de 982

Centros de Pública Concurrencia Municipio de Santa Lucía de Tirajana						
Tipo Dedicación	**Denominación**	**Titularidad**	**Núcleo**	**Sup. Solar m²**	**Sup. Aire Libre m²**	**Sup. Cubierta m²**
Museo	Museo de Gofio y Aceite	Provincial/Insular	Santa Lucia	104	0	104
Biblioteca	Biblioteca Santa Lucía	Municipal	Santa Lucía	37	0	37
Centro Cívico/Social	Club de Fútbol Sta. Lucía	Privada	Santa Lucía	172	40	228
Mercado	Mercadillo Sta. Lucía	Municipal	Santa Lucía	316	90	226
Museo	Museo La Fortaleza	Municipal	Santa Lucía	1.813	0	1.813
Casa de Cultura	Centro Cultural Sta. Lucía	Empresa Municipal	Santa Lucía	684	150	534
Centro Cívico/Social	Centro Social Sta. Lucía	Privada	Santa Lucía	275	0	275
Otros Tipos	Aula de la Naturaleza Las Tederas	Provincial/Insular	Santa Lucía	650	0	920
Museo	Centro de Visitantes de la Fortaleza	Provincial / Insular	La Sorrueda	2.320	1.800	520
Zona Recreativa Natural	Área de esparcimiento “Hoya de la Cebada”	Municipal	Las Laguas	8.212	2.212	0
Centro Cívico / Social	Centro cultural el Cine	Municipal	Sardina	652	0	1.682
Biblioteca	Biblioteca Sardina del Sur	Municipal	Sardina	319	62	257
Centro Cívico / Social	AAVV de Sardina	Municipal	Sardina	266	78	188
Centro Cívico / Social	Asociación de Mayores San Nicolas de Bari	Municipal	Sardina	210	0	210
Centro Cívico / Social	Sociedad Deportiva Estrella	Municipal	Sardina	311	0	311
Centro Cívico / Social	AAVV La Blanca	Municipal	Sardina	376	0	376
Otros	Agrupación Folclórica Arinegua	Privada	Sardina	210	0	210
Centro Cívico / Social	AAVV. Orilla Baja	Privada	Sardina	166	0	166
Biblioteca	Biblioteca Camino la Madera	Municipal	Sardina	138	0	138
Centro Cívico / Social	AAVV Teneguia	Municipal	Casa Pastores	430	0	430
Biblioteca	Biblioteca Casa Pastores	Municipal	Casa Pastores	158	0	158
Feria	La Karpa	Empresa Municipal	El Doctoral	3.093	0	3.093
Casa Consistorial	Oficina de Atención al Ciudadano	Municipal	El Doctoral	1.319	0	3.957
Casa Consistorial	Ayuntamiento de Santa Lucía	Municipal	El Doctoral	1.865	0	5.595
Casa Consistorial	Policía Local	Municipal	El Doctoral	400	0	400
Biblioteca	Biblioteca Masía Catalana	Municipal	El Doctoral	210	25	185
Centro Cívico / Social	AAVV Masía Catalana	Municipal	El Doctoral	353	0	706
Centro Cívico / Social	Club Deportivo El Doctoral	Municipal	El Doctoral	211	0	211
Centro Cívico / Social	Centro de Mayores El Doctoral	Municipal	El Doctoral	371	0	371

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 844 de 982

Biblioteca	Biblioteca El Doctoral	Municipal	El Doctoral	277	0	277
Centro Cívico / Social	AAVV Tirma El Doctoral	Municipal	El Doctoral	252	0	252
Parque Urbano	Parque Los Alisios	Municipal	El Doctoral	29.100	0	29.100
Casa Consistorial	Comandancia Guardia Civil	Otros Organismos Públicos	El Doctoral	7.998	4.049	1.898
Otros Tipos	Nave para Emprendedores	Municipal	El Doctoral	2.823	0	2.823
Usos Administrativos	Servicios Municipales	Municipal	El Doctoral	7.291	0	3.587
Centro Cívico / Social	AAVV Taro	Municipal	El Doctoral	406	0	812
Centro Cívico / Social	Centro Municipal de Juventud	Municipal	El Doctoral	422	0	844
Centro Cívico / Social	AAVV Ansite	Municipal	Vecindario	219	0	550
Casa de Cultura	Centro Municipal de Artesanía	Municipal	Vecindario	383	0	383
Otros Tipos	Oficina de Información Turística	Municipal	Vecindario	163	0	163
Centro Cívico / Social	Club Deportivo San Pedro Mártir	Municipal	Vecindario	190	0	380
Usos Administrativos	Centro Integran de Seguridad	Otros Organismos Públicos	Vecindario	2.055	0	4.110
Usos Administrativos	Juzgado de Paz	Otros Organismos Públicos	Vecindario	1.180	499	681
Centro Cívico / Social	AAVV La Cerruda	Municipal	Vecindario	180	0	180
Centro Cívico / Social	Club UD Vecindario	Privada	Vecindario	513	0	513
Centro Cívico / Social	Club UD La Cerruda	Privada	Vecindario	187	0	187
Otros Tipos	Salón Ateneo	Municipal	Vecindario	4.545	1.454	6.182
Mercado	Mercadillo de Vecindario	Municipal	Vecindario	21.500	21.500	0
Centro Cívico / Social	Club Social San Rafael	Municipal	Vecindario	371	0	371
Teatro / Cine	Teatro Víctor Jara	Municipal	Vecindario	3.062	0	3.062
Centro Cívico / Social	AAVV Algodonal Los Llanos	Municipal	Cruce de Sardina	244	0	244
Centro Cívico / Social	Centro Social Cultural Balos	Municipal	Cruce de Sardina	1.600	300	2.600
Biblioteca	Biblioteca El Cruce	Municipal	Cruce de Sardina	230	0	230
Biblioteca	Biblioteca Municipal Central	Municipal	Cruce de Sardina	740	0	740
Biblioteca	Biblioteca El Canario	Municipal	Cruce de Sardina	235	0	235
Centro Cívico / Social	AAVV La Vereda	Municipal	Cruce de Sardina	372	0	372
Sociedad	AAVV Pozo Izquierdo	Municipal	Pozo Izquierdo	331	331	331

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 845 de 982

Anexo 4 Catálogo de Medios y Recursos Disponibles en Emergencias por Incendios Forestales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 846 de 982

La isla de Gran Canaria contempla los siguientes medios operativos contra los incendios forestales:

- Equipos Helitransportados (PRESAS).
- Brigadas Terrestres.
- Patrullas
- Técnico Director de Emergencia
- Técnicos Director de Extinción.
- Técnico de Planificación, Operatividad y Logística.
- Técnico Analista de Incendios.
- Brigada de Investigación de Incendios Forestales (GIIF)

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 847 de 982

Depósitos Insulares de Gran Canaria.

Municipio de Santa Lucía de Tirajana								
Núcleo	**Tipo**	**ID**	**Área**	**Perímetro**	**Color**	**X**	**Y**	**Altitud (m)**
Santa Lucia	Balsa	524	125.375	50.062	104	447.649	3.088.751	922,09
	Estanque	5390	595.685	98.154	106	447.236	3.088.337	836,05
	Estanque	6269	7.907	11.731	106	447.137	3.089.091	921,68
	Estanque	5391	20.931	18.559	106	447.157	3.088.383	789,63
	Estanque	5417	117.223	43.581	106	447.329	3.088.236	778,47
	Estanque	5461	51.081	25.448	106	447.183	3.088.186	771,40
	Estanque	5392	31.129	23.188	106	447.218	3.088.151	758,18
	Estanque	5462	84.013	32.636	106	447.171	3.088.089	751,26
	Estanque	5393	34.310	23.706	106	447.313	3.088.104	764,76
	Estanque	5415	146.405	48.421	106	447.575	3.087.905	800,96
	Estanque	5416	112.107	42.423	106	447.561	3.087.896	801,12
	Estanque	5412	92.177	34.110	106	447.387	3.087.918	762,68
	Estanque	5411	152.058	43.812	106	447.400	3.087.903	768,55
	Estanque	5413	98.561	40.040	106	447.415	3.087.817	766,52
	Estanque	5410	15.510	15.752	106	448.013	3.087.799	846,57
	Estanque	5465	57.017	26.906	106	447.208	3.087.895	739,26
	Estanque	5464	39.131	22.292	106	447.196	3.087.841	739,45
	Estanque	5406	31.381	22.744	106	447.154	3.087.800	735,64
	Estanque	5405	285.839	61.328	106	447.166	3.087.769	734,99
	Estanque	5404	130.658	46.255	106	447.178	3.087.739	733,62
	Estanque	5409	39.238	27.405	106	447.163	3.087.714	731,02
	Estanque	5407	491.523	90.3669	106	447.302	3.087.732	732,09
	Estanque	5466	218.017	52.496	106	447.264	3.087.636	730,01
	Estanque	5457	99.842	35.576	106	447.269	3.087.588	722,13
	Estanque	5400	106.189	41.302	106	447.137	3.087.627	718,96
	Estanque	5401	119.003	44.558	106	447.069	3.087.686	718,28
	Estanque	5402	29.436	22.764	106	446.994	3.087.735	716,82
	Estanque	5403	40.498	27.658	106	446.938	3.087.669	713,55
	Estanque	5388	31.823	22.680	106	446.843	3.087.741	697,72
	Estanque	5386	34.300	23.700	106	446.751	3.087.734	705,33
	Estanque	5385	94.890	42.776	106	446.605	3.087.734	696,97
	Estanque	5387	27.289	21.036	106	446.854	3.087.604	701,2
	Estanque	5394	116.032	44.379	106	446.980	3.087.569	707,0
	Estanque	5395	64.207	36.547	106	446.954	3.087.511	701,5
	Estanque	5396	32.889	23.135	106	446.934	3.087.509	701,4
	Estanque	5408	35.407	24.861	106	447.130	3.087.515	709,4
	Estanque	5414	70.082	29.763	106	447.559	3.087.545	784,5
	Estanque	5382	143.753	60.105	106	446.499	3.087.596	666,5

Cód. Validación: A6X5HJCM7S4BMA6N9HZ7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 848 de 982

	Estanque	5381	129.631	43.631	106	446.537	3.087.556	662,38
	Estanque	5463	53.886	26.140	106	447.034	3.087.442	698,26
	Estanque	5398	130.817	47.625	106	446.962	3.087.437	695,20
	Estanque	5397	43.805	43.805	106	446.922	3.087.430	691,74
	Estanque	5379	164.322	52.503	106	446.934	3.087.378	688,15
	Estanque	5380	126.044	44.954	106	447.287	3.087.362	727,75
	Estanque	5458	90.121	33.805	106	447.321	3.087.258	727,27
	Estanque	5443	133.864	46.753	106	447.364	3.087.202	715,76
	Estanque	5459	23.262	17.192	106	446.731	3.087.286	678,37
	Estanque	5440	244.848	62.403	106	447.053	3.087.261	686,94
	Estanque	5439	28.452	22.664	106	446.994	3.087.230	682,33
	Estanque	5471	42.550	23.167	106	446.934	3.087.166	672,00
	Estanque	5436	21.044	18.755	106	446.874	3.087.137	668,86
	Estanque	5471	115.532	38.150	106	446.928	3.087.079	654,55
	Balsa	523	380.061	72.245	106	446.887	3.086.959	647,89
	Estanque	5435	852.654	112.901	106	446.970	3.086.850	666,40
	Estanque	5475	233.972	54.264	106	447.608	3.086.930	723,12
	Estanque	5446	28.948	21.816	106	448.737	3.086.606	871,79
El Morisco	Estanque	6266	398.417	76.704	106	446.194	3.089.279	876,82
	Estanque	6265	98.082	39945	106	446.104	3.089.305	860,32
	Estanque	6275	63.999	28.431	106	446.068	3.089.314	854,55
	Estanque	6259	46.278	27.519	106	446.058	3.089.310	852,45
	Estanque	6258	78.676	35.721	106	446.042	3.089.328	852,45
	Estanque	6264	21.516	18.647	106	446.042	3.089.328	852,45
	Estanque	6263	96.694	40.023	106	446.092	3.089.259	852,31
	Estanque	6274	168.639	46.238	106	446.086	3.089.216	857,77
	Estanque	6268	53.169	32.798	106	446.094	3.089.193	862,52
	Estanque	6267	237.704	61.711	106	446.078	3.089.180	859,63
	Estanque	6273	178.391	47.548	106	446.066	3.089.157	858,19
	Estanque	6272	84.494	32.747	106	446.068	3.089.139	859,44
	Estanque	6271	133.053	41.076	106	446.072	3.089.058	866,94
	Estanque	6276	87.236	33.172	106	446.007	3.089.278	838,56
	Estanque	6260	49.835	28.370	106	446.010	3.089.238	841,63
	Estanque	6505	362.371	67.524	106	445.966	3.089.190	830,95
	Estanque	6506	14.197	13.439	106	445.879	3.089.142	809,70
	Balsa	584	76.447	37.372	104	445.838	3.089.079	798,61
	Estanque	5592	33.755	24.760	106	445.784	3.088.842	737,96
	Estanque	5694	725.774	95.543	106	445.744	3.088.826	731,99
	Estanque	5695	112.718	37.683	106	445.758	3.088.800	729,79
	Estanque	5593	62.380	31.210	106	445.678	3.088.776	710,06
	Estanque	5697	26.914	18.462	106	445.734	3.088.708	718,10
	Estanque	5696	83.634	32.464	106	445.702	3.088.701	702,73
	Estanque	5596	41.244	26.850	106	445.619	3.088.790	703,74
	Estanque	6504	76.427	31.050	106	445.454	3.089.105	742,78
	Estanque	6502	48.254	24.676	106	445.549	3.089.042	761,06
	Estanque	6503	5.644	8.560	106	445.540	3.089.046	762,94

Cód. Validación: ZLQPPWMSJ6MMM9GGP
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 849 de 982

	Estanque	5584	908.957	126.112	106	445.482	3.088.938	760,18
	Estanque	5583	75.622	37.793	106	445.425	3.088.903	728,34
	Estanque	5591	159.919	52.205	106	445.940	3.088.735	736,30
	Estanque	5590	115.229	44.021	106	445.946	3.088.721	736,82
	Estanque	5589	102.966	41.920	106	445.964	3.088.692	727,21
	Estanque	5693	587.598	85.970	106	445.944	3.088.628	722,37
Rosiana	Estanque	5594	268.013	78.240	106	445.331	3.088.705	668,68
	Estanque	5687	37.566	21.787	106	445.313	3.088.543	631,33
	Estanque	5688	321.816	63.635	106	445.415	3.088.461	618,00
	Estanque	5699	130.361	40.531	106	445.546	3.088.444	625,48
	Estanque	5595	58.638	31.321	106	445.552	3.088.467	629,51
	Estanque	5597	22.887	20.568	106	445.530	3.088.297	605,18
	Estanque	5690	65.115	28.665	106	445.530	3.088.297	605,18
	Estanque	5686	479.847	77.704	106	445.656	3.088.342	617,11
	Estanque	5685	241.655	55.146	106	445.699	3.088.323	617,77
	Estanque	5578	99.619	40.416	106	445.735	3.088.299	619,00
	Estanque	5582	87.573	37.819	106	445.768	3.088.278	619,71
	Estanque	5577	50.346	28.538	106	445.790	3.088.258	620,91
	Estanque	5576	87.183	37.349	106	445.776	3.088.173	623,36
	Estanque	5651	65.088	28.737	106	445.733	3.088.089	613,45
	Estanque	5612	44.138	26.577	106	445.717	3.088.081	610,55
	Estanque	5611	53.953	29.759	106	445.764	3.088.036	611,76
	Estanque	5650	246.971	55.879	106	445.893	3.088.177	652,13
	Estanque	5608	17.954	17.227	106	445.880	3.088.075	647,69
	Estanque	5609	463.897	97.013	106	445.964	3.088.126	661,19
	Estanque	5580	75.761	39.849	106	445.987	3.088.171	675,14
	Estanque	5610	13.383	15.383	106	445.985	3.088.043	659,12
	Estanque	5698	83.563	32.450	106	445.911	3.088.458	673,77
	Estanque	5579	62.316	33.253	106	445.912	3.088.424	666,72
	Estanque	5581	53.216	31.721	106	445.947	3.088.438	678,95
	Estanque	5613	100.988	43.760	106	445.592	3.088.150	605,21
	Estanque	5460	70.841	29.980	106	446.162	3.087.856	661,46
	Estanque	5654	149.811	50.853	106	446.005	3.087.816	643,97
	Estanque	5656	116.413	38.414	106	445.967	3.087.770	640,40
	Estanque	5617	46.321	27.231	106	445.766	3.087.854	600,13
	Estanque	5616	23.117	19.806	106	445.780	3.087.857	601,02
	Estanque	5615	78.061	35.555	106	445.790	3.087.840	599,60
	Estanque	5614	20.969	18.326	106	445.777	3.087.742	590,00
	Estanque	5389	29.450	21.831	106	446.220	3.088.451	773,98
El Ingenio	Estanque	5702	45.728	24.043	106	445.849	3.087.351	582,39
	Estanque	5646	1288.365	141.187	106	445.847	3.087.218	582,93
	Estanque	5703	472.523	77.097	106	445.871	3.087.137	567,19
	Estanque	5384	68.384	35.177	106	446.089	3.087.325	623,98
	Estanque	5647	34.128	25.853	106	445.906	3.087.191	581,47
	Estanque	5645	70.891	32.196	106	445.886	3.087.086	555,56
	Estanque	5425	803.993	114.994	106	446.031	3.087.026	553,57
	Estanque	5431	295.753	70.073	106	446.127	3.086.844	546,98
	Estanque	5430	130.503	45.437	106	446.269	3.086.737	553,57
	Estanque	5429	128.963	43.939	106	446.220	3.086.731	549,63
	Estanque	5428	225.997	71.487	106	446.274	3.086.581	546,93

Código Validación: A4B6TJQ27Z2B6MJ4Z4
Verificación: https://santalucadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 850 de 982

	Estanque	5427	366.956	82.439	106	446.288	3.086.561	548,39
	Estanque	5648	196.885	56.465	106	445.927	3.086.531	529,02
	Estanque	5271	48.351	30.386	106	446.217	3.086.398	544,59
	Estanque	5507	187.305	55.602	106	445.948	3.086.320	533,93
	Estanque	5307	305.084	78.600	106	446.028	3.086.230	537,20
	Estanque	5272	26.243	20.572	106	446.043	3.086.124	544,86
	Estanque	5274	22.508	21.516	106	446.054	3.086.067	553,05
	Estanque	5273	21.885	23.090	106	446.093	3.086.080	566,66
	Estanque	5275	1460.644	141.857	106	446.124	3.085.996	581,28
	Estanque	5508	12.696	14.275	106	445.986	3.086.023	537,70
	Estanque	5537	252.213	56.330	106	445.896	3.085.851	526,67
	Estanque	5509	319.486	72.596	106	445.943	3.085.820	535,02
	Balsa	519	79.307	41.399	104	446.285	3.086.088	560,31
	Balsa	521	103.932	50.788	104	446.302	3.086.082	557,03
	Balsa	520	53.535	30.177	104	446.295	3.086.058	556,57
	Estanque	5424	95.939	41.075	106	446.333	3.087.240	633,45
	Estanque	5423	37.332	26.399	106	446.337	3.087.234	633,13
	Estanque	5421	126.732	49.243	106	446.223	3.087.198	629,67
	Estanque	5422	129.773	46.455	106	446.295	3.087.197	631,28
	Estanque	5426	28.681	21.566	106	446.251	3.087.129	611,68
Parral Grande	Estanque	5438	84.095	36.989	106	446.519	3.087.266	618,12
	Estanque	5437	26.652	20.694	106	446.532	3.087.162	610,34
	Estanque	5433	302.384	71.126	106	446.705	3.086.941	615,65
	Estanque	5432	133.988	46.977	106	446.642	3.086.898	619,68
	Estanque	5469	79.130	31.580	106	446.802	3.086.922	617,90
	Estanque	5434	578.894	99.102	106	446.895	3.086.800	637,70
Las Lagunas	Estanque	5441	1042.047	117.684	106	446.955	3.086.686	610,17
	Estanque	5442	276.905	80.430	106	446.864	3.086.654	609,56
	Estanque	5472	150.678	43.563	106	446.837	3.086.645	609,39
	Estanque	5473	90.197	33.715	106	446.788	3.086.641	610,78
	Estanque	5474	180.188	47.623	106	446.725	3.086.584	589,86
	Estanque	5311	292.723	60.680	106	446.736	3.086.448	589,07
	Estanque	5653	155.586	50.349	106	446.784	3.086.491	600,08
La Sorrueda	Estanque	5287	169.056	52.718	106	447.565	3.086.154	669,07
	Estanque	5312	113.898	37.877	106	447.323	3.085.751	579,79
	Estanque	5308	50.524	28.658	106	447.377	3.085.697	590,40
	Estanque	5288	495.835	79.844	106	447.543	3.085.725	592,61
	Estanque	5283	317.459	75.388	106	447.328	3.085.453	558,19
	Estanque	5284	21.829	21.777	106	447.297	3.085.410	551,52
	Estanque	5289	41.358	27.326	106	447.387	3.085.298	538,75
	Estanque	5282	54.244	29.574	106	446.892	3.085.665	479,10
	Estanque	5281	122.052	44.562	106	446.919	3.085.661	487,37
	Estanque	5285	64.340	36.489	106	446.770	3.085.625	452,88
	Estanque	5276	113.486	43.061	106	446.676	3.085.479	449,08
	Estanque	5277	19.984	18.265	106	446.839	3.085.277	454,38
	Estanque	5278	24.543	19.872	106	446.822	3.085.257	447,59
	Estanque	5286	29.839	23.437	106	446.903	3.085.168	467,53
	Estanque	5279	9.829	12.856	106	446.892	3.085.113	460,85
	Estanque	5280	48.989	28.542	106	446.904	3.085.106	462,89

Cód. Validación: A4J6PJ3CJ27Z6Q6GWHZ2TCJ6
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 851 de 982

	Embalse al Máximo	1260	156404.594	2306.292	105	447.034	3.084.710	371,40
	Estanque	5300	38.781	26.970	106	447.396	3.084.796	467,50
	Embalse al Máximo	1255	510.079	117.688	105	449.041	3.086.170	769,19
	Embalse al Máximo	1258	166.857	63.427	105	449.080	3.086.132	755,77
	Estanque	5309	10.218	11.428	106	449.061	3.086.126	758,66
	Estanque	5290	11.667	15.019	106	448.699	3.085.485	693,15
	Estanque	5310	77.375	31.324	106	448.735	3.085.459	696,59
	Embalse al Máximo	1254	1685.722	245.033	105	448.568	3.085.049	614,20
	Embalse al Máximo	1259	19784.075	897.072	105	448.532	3.084.843	591,86
	Estanque	5299	65.368	36.372	106	447.365	3.084.406	393,96
	Estanque	5302	42.233	27.240	106	447.507	3.084.412	446,10
	Estanque	5301	16.286	14.432	106	447.522	3.084.398	445,84
	Estanque	5303	27.512	22.642	106	447.564	3.084.339	438,96
	Estanque	5304	24.421	20.917	106	447.551	3.084.302	435,67
	Estanque	5305	58.973	32.067	106	447.664	3.084.329	440,22
	Balsa	435	316.711	68.903	104	447.779	3.083.893	325,50
	Estanque	4697	25.540	21.923	106	448.374	3.083.687	357,72
	Estanque	4702	102.573	40.728	106	449.408	3.083.884	590,08
	Estanque	4701	79.916	36.046	106	449.363	3.083.854	590,73
	Estanque	4703	28.028	24.331	106	449.130	3.083.813	573,76
	Estanque	4704	19.710	18.893	106	448.830	3.083.236	299,23
	Estanque	4705	12.467	14.351	106	448.806	3.083.018	296,41
	Estanque	4707	100.813	40.811	106	450.066	3.083.714	367,91
	Estanque	4708	203.498	62.495	106	450.337	3.083.575	357,48
	Balsa	436	1333.914	146.393	105	447.848	3.082.619	594,73
	Estanque	4698	109.256	42.789	106	447.990	3.082.703	562,37
	Estanque	4699	105.419	36.483	106	447.997	3.082.689	562,62
	Estanque	4700	118.261	48.105	106	448.153	3.082.675	537,68
	Embalse al Máximo	1242	714.234	115.751	105	448.039	3.082.597	554,66
Sardina	Embalse al Máximo	1243	332.830	73.409	105	448.084	3.082.606	548,48
	Embalse al Máximo	1244	192.811	53.384	105	448.259	3.082.635	523,83
	Estanque	4706	65.944	32.753	106	448.766	3.082.477	361,79
	Estanque	4709	75.489	35.067	106	449.490	3.082.153	257,78
	Estanque	4654	436.366	85.886	106	450.494	3.080.773	209,88
	Estanque	4653	24.258	20.904	106	450.467	3.080.749	208,66
	Estanque	4663	307.231	73.669	106	451.321	3.082.925	336,94
	Estanque	4662	199.720	59.078	106	451.341	3.082.908	334,06

Cód. Validación: 6LXQPMZ6MAM9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 852 de 982

	Estanque	4693	195.426	49.776	106	451.376	3.082.910	330,54
	Estanque	4661	257.587	67.540	106	451.440	3.082.910	326,91
	Estanque	4692	312.615	62.862	106	451.471	3.082.938	329,71
	Estanque	4659	303.183	82.831	106	451.610	3.083.098	316,62
	Estanque	4664	197.676	67.832	106	451.690	3.083.259	237,01
	Estanque	4660	60.615	32.152	106	451.606	3.082.857	319,58
	Balsa	422	486.486	81.846	104	451.734	3.082.920	311,31
	Balsa	423	454.946	77.790	104	451.781	3.082.933	311,49
	Balsa	420	6557.316	322.882	104	451.704	3.081.586	238,53
	Balsa	421	1290.401	134.284	104	451.676	3.081.522	233,60
	Estanque	4587	158.136	50.375	106	452.302	3.081.391	205,57
	Estanque	4588	311.687	74.029	106	452.266	3.081.307	208,14
	Estanque	4590	287.011	68.531	106	452.299	3.081.297	206,15
	Estanque	4593	637.308	101.081	106	452.408	3.081.360	198,41
	Estanque	4594	257.770	61.085	106	452.452	3.081.285	194,67
	Estanque	4591	1982.491	164.683	106	452.414	3.081.051	190,57
	Estanque	4592	206.711	58.256	106	452.353	3.081.063	192,83
	Estanque	4600	666.389	95.819	106	452.354	3.080.939	199,68
	Estanque	4601	85.669	33.719	106	452.479	3.080.888	192,34
	Estanque	4603	906.084	127.308	106	452.355	3.080.788	222,05
	Estanque	4602	457.611	88.659	106	452.440	3.080.819	207,97
	Estanque	4604	3154.915	213.226	106	452.592	3.080.838	190,00
	Estanque	4596	162.022	47.402	106	452.715	3.081.156	183,79
	Estanque	4595	25.747	20.614	106	452.773	3.081.258	180,22
	Estanque	4589	337.522	73.906	106	452.119	3.081.150	201,98
	Estanque	4585	63.461	32.076	106	451.695	3.080.700	212,51
	Estanque	4586	46.512	27.669	106	452.215	3.080.563	171,59
	Estanque	4583	223.135	68.386	106	451.054	3.080.370	204,35
	Estanque	4605	427.380	86.510	106	452.880	3.080.766	148,00
	Estanque	4597	397.746	79.793	106	453.001	3.080.991	177,46
	Estanque	4598	841.341	116.369	106	453.223	3.080.920	174,17
	Balsa	367	8374.716	422.369	104	453.675	3.080.238	116,72
	Estanque	4695	1050.316	115.525	106	453.080	3.081.564	269,95
	Estanque	4606	16.018	17.975	106	453.411	3.080.639	162,50
	Estanque	4610	1441.214	158.454	106	453.584	3.080.682	167,18
	Estanque	4611	1050.136	129.658	106	453.585	3.080.724	167,71
	Estanque	4608	19.517	18.376	106	453.598	3.080.521	155,94
	Estanque	4612	95.331	43.227	106	453.657	3.080.730	165,32
	Estanque	4613	210.106	61.277	106	453.684	3.080.782	164,12
	Estanque	4614	72.526	36.632	106	453.671	3.080.783	165,00
	Balsa	373	341.356	69.005	104	453.832	3.080.975	158,53
	Estanque	4599	125.006	45.970	106	453.451	3.081.028	155,19
	Balsa	363	338.824	101.775	104	453.493	3.081.125	161,48
	Balsa	369	385.640	74.551	104	453.688	3.081.193	156,33
	Balsa	372	236.857	62.319	104	453.803	3.081.217	153,95
	Balsa	366	1274.717	146.598	104	453.564	3.081.324	177,51
	Balsa	368	117.715	41.5015	104	453.669	3.081.341	162,28
	Balsa	371	489.384	80.348	104	453.734	3.081.360	155,51
	Balsa	370	870.575	121.971	104	453.708	3.081.411	156,69
	Estanque	4625	82.453	37.763	106	453.624	3.081.492	162,17

Cód. Validación: A2655AJ5Q7Z26BGWZ4LZ4Z42
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 853 de 982

	Estanque	4895	80.089	33.246	106	453.480	3.081.499	179,22
	Estanque	4626	353.415	75.865	106	454.021	3.081.375	158,68
	Estanque	4696	285.405	59.610	106	453.49	3.081.840	166,51
	Estanque	11998	667.944	103.384	106	453.743	3.081.936	214,96
	Estanque	4684	64.580	32.182	106	453.849	3.081.842	197,16
	Estanque	4676	611.923	99.025	106	453.731	3.082.460	216,28
	Estanque	4675	600.786	99.064	106	453.964	3.082.475	197,16
	Estanque	4674	490.111	89.799	106	454.035	3.082.701	156,22
	Estanque	4629	697.189	105.727	106	454.733	3.081.472	127,43
	Balsa	382	422.899	77.890	104	454.443	3.081.468	138,31
	Balsa	379	533.239	92.612	104	454.311	3.081.374	141,40
	Estanque	4624	119.162	43.929	106	454.326	3.081.065	145,65
	Balsa	377	498.472	83.141	104	454.129	3.080.991	150,14
	Balsa	376	522.596	85.429	104	454.122	3.080.969	150,00
	Estanque	374	190.744	50.095	104	454.044	3.081.001	151,01
	Estanque	4622	943.191	128.767	106	454.342	3.080.857	144,65
	Estanque	4621	505.407	90.377	106	454.393	3.080.746	142,54
	Estanque	4620	231.469	54.032	106	454.366	3.080.743	143,69
	Balsa	378	171.601	54.295	104	454.273	3.080.598	146,27
	Estanque	4619	218.519	59.150	106	453.933	3.080.446	155,90
	Estanque	4616	483.296	78.042	106	453.989	3.080.409	153,85
	Estanque	4615	433.327	83.275	106	453.992	3.080.381	153,46
	Estanque	4623	526.822	81.607	106	454.088	3.080.667	151,49
	Balsa	390	1145.449	129.416	104	454.912	3.080.989	130,85
	Balsa	399	286.505	61.540	104	455.054	3.080.991	126,56
	Balsa	391	756.288	103.644	104	454.931	3.080.798	129,31
	Balsa	392	430.904	79.702	104	454.936	3.080.749	128,55
	Balsa	394	374.986	71.439	104	454.964	3.080.610	127,40
	Balsa	393	167.494	46.925	104	454.944	3.080.595	127,94
	Estanque	4635	342.951	74.504	106	454.966	3.080.402	126,52
	Balsa	402	560.629	91.285	104	455.103	3.080.356	121,76
	Balsa	401	436.101	77.464	104	455.099	3.080.212	120,75
	Balsa	398	263.939	60.814	104	455.020	3.080.221	123,15
	Balsa	397	710.876	102.090	104	454.987	3.080.140	125,10
	Balsa	395	133.876	42.835	104	454.958	3.080.119	125,48
	Estanque	4633	213.833	58.556	106	455.058	3.080.133	121,71
	Balsa	388	742.825	103.326	104	454.846	3.080.021	127,85
	Balsa	386	706.981	99.752	104	454.644	3.080.141	134,50
	Balsa	384	2281.859	187.363	104	454.605	3.080.194	136,50
	Estanque	4617	424.278	73.113	106	454.635	3.080.237	134,97
	Estanque	4618	266.872	65.435	106	454.655	3.080.249	134,75
	Balsa	383	1001.549	120.282	104	454.587	3.080.454	137,34
	Balsa	385	519.099	84.328	104	454.657	3.080.452	135,55
	Balsa	387	1090.464	127.422	104	454.710	3.079.860	128,96
	Estanque	4646	1364.676	147.920	106	454.817	3.079.534	119,38
Cruce de Sardina	Balsa	425	1079.649	127.899	104	455.010	3.082.729	121,12
	Estanque	4682	1209.108	139.212	106	455.566	3.082.337	117,41
	Balsa	433	314.234	73.140	104	455.755	3.082.254	100,34
	Estanque	4687	325.120	75.084	106	455.061	3.081.987	144,44
	Estanque	4685	791.725	112.845	106	455.114	3.081.808	132,07

Código Validación: A4567J3C27Z6B6W1H2D
Verificación: https://santalucadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 854 de 982

	Estanque	4686	341.213	65.570	106	455.143	3.081.797	130,29
	Estanque	4689	250.213	683.389	106	455.382	3.081.898	125,78
	Estanque	4690	423.323	82.464	106	455.584	3.081.568	110,22
	Estanque	4627	1128.445	136.806	106	455.639	3.081.462	109,43
	Balsa	415	2467.264	240.502	104	455.724	3.081.359	99,00
	Balsa	418	8342.957	394.481	104	455.884	3.081.381	95,95
	Estanque	4691	54.380	29.563	106	455.876	3.081.981	95,20
	Estanque	4547	11543.378	410.553	106	457.621	3.080.662	59,35
	Estanque	4554	325.605	73.536	106	458.021	3.081.167	46,60
	Estanque	4553	3074.755	229.028	106	458.278	3.080.896	38,96
	Estanque	4552	8793.040	367.023	106	458.412	3.080.815	37,67
	Estanque	4558	7736.982	343.015	106	458.750	3.081.088	29,83
Casa Pastores	Balsa	417	266.944	66.227	104	455.779	3.081.146	107,00
	Estanque	4631	804.585	114.879	106	455.831	3.081.141	105,52
	Estanque	4632	2240.443	225.011	106	455.953	3.081.002	102,20
	Balsa	414	764.527	103.350	104	455.641	3.080.815	109,77
El Doctoral	Balsa	404	2136.271	186.803	104	455.175	3.080.019	117,67
	Balsa	407	777.100	107.383	104	455.329	3.079.886	112,93
	Balsa	409	307.281	67.970	104	455.445	3.079.846	109,10
	Balsa	406	313.747	67.515	104	455.179	3.079.857	116,08
	Balsa	405	921.142	116.313	104	455.169	3.079.719	116,47
	Balsa	403	1121.572	125.009	104	455.131	3.079.699	116,43
	Estanque	4650	444.184	74.750	106	455.065	3.079.284	108,01
	Estanque	4648	2610.943	213.532	106	455.451	3.079.281	99,54
	Estanque	4643	471.714	83.848	106	455.409	3.079.030	95,89
	Estanque	4395	991.167	129.848	106	455.346	3.078.935	96,08
	Estanque	4411	395.515	70.540	106	455.286	3.078.932	97,36
	Estanque	4394	971.809	125.455	106	455.312	3.078.911	96,66
	Estanque	4640	1835.579	199.790	106	454.916	3.079.140	93,99
	Estanque	4392	1567.911	162.474	106	455.486	3.078.650	88,32
	Estanque	4391	1287.589	140.290	106	455.128	3.078.693	80,00
	Estanque	4398	943.539	151.405	106	455.642	3.078.275	65,72
Vecindario	Estanque	4540	690.995	106.219	106	456.769	3.080.544	79,52
	Balsa	324	5715.507	314.820	104	456.980	3.080.397	73,43
	Estanque	4569	511.273	91.204	106	457.125	3.080.339	67,50
	Estanque	4572	485.482	88.944	106	457.160	3.080.217	65,91
	Estanque	4543	236.324	64.144	106	457.491	3.080.184	56,47
	Balsa	327	17825.508	525.110	104	457.384	3.079.906	61,39
	Estanque	4544	2466.001	191.063	106	458.103	3.079.830	39,23
	Balsa	341	1498.278	146.731	104	458.564	3.079.581	22,80
	Estanque	4548	4040.878	243.572	106	457.588	3.080.543	59,48
	Estanque	4551	447.865	84.237	106	457.630	3.080.516	55,32
Pozo Izquierdo	Balsa	323	881.775	112.617	104	456.940	3.079.806	68,17
	Balsa	322	2039.181	173.061	104	456.924	3.079.699	68,50
	Balsa	320	1688.928	151.762	104	456.855	3.079.418	67,58
	Balsa	325	4635.327	259.859	104	456.938	3.079.321	64,98
	Balsa	326	3810.489	237.466	104	457.013	3.079.277	61,72
	Balsa	329	7416.171	331.502	104	457.550	3.079.280	50,67
	Balsa	328	8083.932	346.397	104	457.485	3.079.185	50,75
	Estanque	4537	1001.373	130.311	106	457.295	3.079.180	52,82

Código Validación: AZX5BJQ8Z7Z6M4GMHZ8
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 855 de 982

	Estanque	4538	1191.535	141.730	106	457.360	3.079.144	50,95
	Balsa	334	3694.602	234.938	104	457.201	3.079.031	54,26
	Balsa	335	8192.082	335.373	104	457.244	3.078.991	51,85
	Estanque	4357	2208.373	178.784	106	457.738	3.078.976	40,19
	Estanque	4356	2230.639	180.798	106	457.705	3.078.865	39,75
	Estanque	4571	169.483	52.166	106	458.022	3.079.153	33,28
	Balsa	330	1458.081	143.698	104	457.872	3.079.577	41,92
	Balsa	331	148.015	148.046	104	457.861	3.079.542	42,19
	Estanque	4570	221.385	64.131	106	457.814	3.079.448	41,41
	Balsa	339	1780.014	459.986	104	458.549	3.079.394	23,56
	Balsa	340	913.125	121.655	104	458.580	3.079.400	22,70
	Balsa	332	2185.109	223.854	104	458.264	3.079.168	28,41
	Estanque	4353	1022.828	119.218	106	457.383	3.078.746	42,34
	Estanque	4350	2810.204	202.847	106	457.271	3.078.553	41,84
	Estanque	4351	2253.990	184.412	106	457.443	3.078.528	34,27
	Estanque	4352	510.739	90.887	106	457.535	3.078.289	32,10
	Balsa	251	625.904	94.665	104	457.143	3.078.384	44,00
	Estanque	4347	670.161	104.445	106	457.013	3.078.260	46,78
	Estanque	4341	432.548	85.385	106	456.565	3.078.473	59,99
	Estanque	4344	208.461	57.979	106	456.594	3.078.459	59,51
	Estanque	4340	326.853	72.548	106	456.250	3.078.588	70,11
	Balsa	238	432.649	78.620	104	456.131	3.078.432	69,08
	Balsa	240	662.776	101.129	104	456.138	3.078.405	69,37
	Balsa	241	998.215	124.919	104	456.171	3.078.324	66,27
	Balsa	242	655.778	95.631	104	456.245	3.078.23	63,40
	Estanque	4402	940.197	114.607	106	455.932	3.078.163	70,34
	Balsa	239	707.798	96.573	104	456.132	3.078.109	65,56
	Balsa	244	1771.252	187.148	104	456.352	3.078.071	60,78
	Balsa	245	602.810	97.575	104	456.483	3.078.029	54,59
	Estanque	4343	313.208	70.814	106	456.533	3.078.174	56,22
	Balsa	246	2566.999	188.720	104	456.512	3.077.952	57,01
	Balsa	247	930.773	126.752	104	456.561	3.077.953	54,50
	Estanque	4342	376.990	88.658	106	456.623	3.077.955	52,52
	Balsa	248	3046.745	214.737	104	456.907	3.077.611	42,82
	Balsa	252	1030.325	123.338	104	457.316	3.077.383	25,57
	Estanque	4360	394.540	81.181	106	457.253	3.077.322	25,10
	Estanque	4348	206.265	57.830	106	457.493	3.077.501	21,75
	Balsa	255	597.154	93.510	104	457.685	3.077.430	18,03
	Balsa	256	1132.023	142.235	104	457.686	3.077.265	14,84
	Estanque	4359	198.745	57.985	106	457.520	3.077.190	17,82
	Estanque	4364	723.582	131.501	106	457.680	3.076.901	16,13
	Estanque	4401	439.498	76.209	106	455.928	3.078.164	70,34

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6MHZ2Z7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 856 de 982

Anexo 5 Plan de Comunicaciones

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 857 de 982

Introducción

Se entiende por red de radiocomunicaciones al conjunto de repetidores y/o sistemas unidos entre sí que permiten enlazar por radio varios equipos radiotelefónicos del Archipiélago tanto entre ellos como con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).

El objetivo de las redes es servir de instrumento de comunicación ágil y rápido para las operaciones de seguridad y emergencias posibilitando la coordinación de los recursos. Las redes de radiocomunicaciones se componen de estaciones repetidoras ubicadas en lugares estratégicos, estas permiten el contacto entre diferentes terminales radiotelefónicos, tanto bases, móviles como portátiles.

En el ámbito de la planificación en emergencias los sistemas de radiocomunicaciones son utilizados por los integrantes del Plan con objeto de establecer una comunicación continua y eficiente aún en condiciones adversas.

Objetivos

Los objetivos son la identificación y regularización de los sistemas de radiocomunicaciones existentes en este Plan. Además, existen unos objetivos secundarios que se determinan:

- Identificación de los sistemas e infraestructuras de comunicaciones existentes.
- Establecer las distintas redes de radiocomunicación y sus preferencias.
- Creación del marco regulador de utilización de las redes de radiocomunicación.
- Describir el lenguaje de comunicación que permita la optimización de las distintas redes.
- Identificación de las vulnerabilidades y actuaciones ante contingencias de las redes de radiocomunicaciones.

Particularidades en la Utilización de las Redes de Comunicación

Las redes de comunicación serán utilizadas considerando las siguientes particularidades:

A. Es un conjunto de redes multifuncionales en las que cada servicio o sector de atención de emergencias, tiene un canal específico para sus comunicaciones con carácter general. Sin embargo, las necesidades operativas puedan hacer que los recursos de los diferentes sectores cambien a la malla de otro sector cuando en la propia no tengan comunicaciones con calidad o nitidez y en los supuestos de saturación derivadas de una situación de emergencia que se alargue en el tiempo.
B. Complementarse unas a otras en función de la operatividad de cada una.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 858 de 982

C. Son utilizadas para informaciones de servicio, por ello queda excluido su utilización para otros asuntos o circunstancia ajena al servicio (personales, transmisión de música, datos, frases malsonantes, etc.).
D. Los recursos pueden hablar entre sí sin autorización previa. Sin embargo, en condiciones especiales la DGSE[17] a través de CECOES 1-1-2 puede limitar esta particularidad.
E. Los terminales pueden permanecer en escucha abierta o cerrada (permitir que los mismos escuchen todas las conversaciones o tráfico de la red radiotelefónica de su sector), o limitar la escucha de dichas conversaciones cuando las mismas no se dirijan a ese terminal radiotelefónico.
F. En determinadas situaciones de emergencia o cuando se requiera establecer comunicación con otro recurso de un sector diferente al propio (seguridad con extinción, extinción con sanidad etc.) se podrá utilizar la red de comunicaciones multisectorial o de emergencia, informando al centro coordinador de nuestras necesidades de comunicación y seleccionando el canal o memoria destinado para tal fin, dependiendo de la zona de operación o zona de cobertura (influencia) de los diferentes repetidores.
G. Las transmisiones y su modo de operación conforman uno de los principales brazos ejecutivos de la atención de urgencias y emergencias.
H. La necesidad de integrar a todos los servicios y/o entidades hace esencial establecer los Indicativos Específicos que permita un apropiado conocimiento para el establecimiento de comunicaciones.
I. Para el deletreo se empleará el Código Internacional denominado (ICAO[18]– Interco) y que identifica el Alfabeto Internacional de letras y números).

[17] Dirección General de Seguridad y Emergencia.

[18] International Civil Aviation Organization.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 859 de 982

Código Fonético

El Código de deletreo recomendado en todo el mundo es que tiene reconocido la Organización Internacional de la Aviación Civil.

A	ALFA	**J**	JULIET (Yuliet)	**R**	ROMEO
B	BRAVO	**K**	KILO	**S**	SIERRA
C	CHARLIE (Charli)	**L**	LIMA	**T**	TANGO
D	DELTA	**M**	MIKE (Maik)	**U**	UNIFORM (uniform)
E	ECHO (Eco)	**N**	NOVEMBER	**V**	VICTOR
F	FOXTROT (Foktrot)	**Ñ**	ÑOÑO	**W**	WHISKEY (Güiski o uiski)
G	GOLF	**O**	OSCAR	**X**	X-RAY (Ecs-ray o exrey)
H	HOTEL	**P**	PAPA	**Y**	YANKEE (Yanki o ianqui)
I	INDIA	**Q**	QUEVEC	**Z**	ZULU

Tabla 75 Código Fonético ICAO. Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencia. Elaboración Propia.

Código Numérico

Los números no se comunicarán compuestos, se dividirán en sus cifras decimales y será mejor comunicarlo en formato ordinal.

1	PRIMERO	**6**	SEXTO
2	SEGUNDO	**7**	SEPTIMO
3	TERCERO	**8**	OCTAVO
4	CARTO	**9**	NOVENO
5	QUINTO	**0**	NEGATIVO / NULO

J. La necesidad de disponer en comunicación a los distintos responsables del Plan, así como de otros servicios y/o entidades se establece los indicativos expuestos en el presente documento.

Controles de Señal de Radio

Para el control de señal de radio (controles) se utilizará una codificación de dos (2) números, basado en una adaptación del Código RST[19]. En primer lugar, se proporciona el nivel de señal (S) y posteriormente la legibilidad (R).

[19] RST: Readability Strength Tone.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 860 de 982

S Signal Strength	Nivel o Fuerza de la Señal		R Readability	Legibilidad	
	1	Apenas perceptibles		1	Ilegible
	2	Débiles		2	Apenas llegible (palabras sueltas)
	3	Buena		3	Legible con dificultad
	4	Fuerte		4	Legible casi sin dificultad
	5	Muy Fuerte (alto)		5	Perfectamente Legible (claro)

Mnemotecnia de los Indicativos

ALFA X	Agente N.º X
BRAVO X	Brigada Forestal N.º X
CECOPIN	CECOPIN
CHARLY X	Conductor Vehículos Especiales N.º X
ECO X	Encargado N.º X (Comarcas y AA.RR.)
ECO LIMA	Encargado Localizable
LIMA X	Logística N.º X
NODRIZA X	Conductor Nodriza N.º X
NORIA X	Conductor Noria N.º X
PATRULLA X	Patrulla N.º X
PRESA X	Equipo Helitransportado N.º X
OSCAR X	Operador del CECOPIN N.º X
TANGO DELTA	Técnico Director
TANGO ALFA	Técnico Analista
TANGO HOTEL	Técnico Helitransportado
TANGO OSCAR	Técnico de Comunicaciones (Ing. de Telecomunicación)
TANGO PAPA	Técnico de Planificación
VICTOR X	Vigilante (AA.RR., Espacios Naturales, Osorio, Torres)

Indicativos

Cargo	Indicativo
Director del Plan	Alfa-1
Director Técnico	Alfa-2
Jefe PMA	Alfa-3

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 861 de 982

Grupos de Acción	Indicativo
Policía Local	PL
Guardia Civil	GC
Consorcio de Emergencia	BM
CECOES	CECOES
CECOPAL	CECOPAL
Puesto de Mando Avanzado	PMA
Cruz Roja	CR
Protección Civil	PC

Canales de Emergencia Grupos Autonómicos y Grupos Insulares

GRUPOS AUTONÓMICOS	GRUPOS INSULARES
Canarias 1 Dirección	Gran Canarias 1 Dirección
Canarias 2 CECOES-CECOPIN-CECOPAL.	Gran Canarias 2 CECOES-CECOPIN-CECOPAL.
Canarias 3 Jefes Grupos de Acción.	Canarias 3 Jefes Grupos de Acción.
Canarias 4 Mando.	Canarias 4 Mando.
Canarias 5 Intervención.	Canarias 5 Intervención.
Canarias 6 Seguridad.	Canarias 6 Seguridad.
Canarias 7 Sanidad.	Canarias 7 Sanidad.
Canarias 8 Logística.	Canarias 8 Logística.
Canarias 9 Apoyo Técnico.	Canarias 9 Apoyo Técnico.
Canarias 10 Servicios Esenciales	Canarias 10 Servicios Esenciales

Tabla 76 Esquema Generales de Comunicaciones del Gobierno de Canarias en Emergencia RESCAN. Grupo Autonómico e Insular.

Canales de Emergencia de Grupos Municipales

GRUPO MUNICIPALES
EME-TIRAJANA 1 Órganos de Dirección y Coordinación
EME-TIRAJANA 2 Grupos de Acción
EME-TIRAJANA 3 Reserva (en caso necesario)

Tabla 77 Esquema General de Comunicaciones del Municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Canal Marítimo

Llamadas y Tráfico de Socorro	Canal	VHF	Onda Media
Telefonía	Canal 16	156,8 Mhz	2.182 Khz
Selección Digital	Canal 70	156.525 Mhz	2.187,5 Khz.

Tabla 78 Canales Marítimos. Comunicaciones de Socorro. Fuente: Ministerio de Transporte y Movilidad y Agende Urbana. Elaboración Propia.

Canales de Banda Aérea

Frecuencias de comunicaciones entre torre de control y aeronaves:

Torre de control Gran Canaria	VHF
Servicio ATIS	118,6 MHz

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 862 de 982

Frecuencia de Emergencia de Medios Aéreos:

Organismo	Banda de Frecuencia	Frecuencia 1	Frecuencia 2
Cabildo de Gran Canaria	UHF	650,05 MHz	690,9 MHz
Gobierno de Canarias	VHF	129,825 MHz	129,875 MHz

Características de las Redes de Comunicaciones, Estructura de la Red.

El Gobierno de Canarias apuesta por el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ya que las considera un elemento de cohesión territorial imprescindible. Por ello ha venido realizando diversas acciones para dotar de mejores medios a las islas y así afrontar los problemas de seguridad y/o emergencias.

Estos dos elementos estratégicos, la sociedad del conocimiento y la contribución en logar una mejor respuesta a las emergencias, se fusionan en RESCAN[20].

La Red de radio RESCAN, está promovida por el Gobierno de Canarias, se basa en la tecnología TETRA[21], esta fue desplegada en 2010 y en la actualidad ya se cuenta con un nutrido grupo de usuarios de Comunidad Autónoma.

CARACTERÍSTICAS DE LA RED
2 Conmutadores (1 por provincia y doble redundancia)
73 Estaciones de cobertura
5 Estaciones transportables
156 Portadoras (546 canales de comunicación)
256 Flotas
10.000 Grupos de Comunicación
Capacidad instalada para cursar tráfico de 6.000 terminales.
Sistemas de Backup eléctrico con más de 20h. de autonomía.
Red de transporte en todo el archipiélago con capacidad múltiple redundancia excedente entre 30 y 40 Mbits.

Red de Emergencia Municipal.

Las principales de redes de comunicación del municipio de Santa Lucía de Tirajana se caracterizan por dos sistemas de comunicación, sistema PMR y TETRA:

[20] Red de Emergencias y Seguridad de Canarias

[21] Trans European Trunked RAdio

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 863 de 982

La disposición de los recursos materiales propios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en cuanto a las comunicaciones se encuentra disponible en el Anexo 3 Catálogo de Medios y Recursos.

El resto de soporte de comunicaciones se realizará a través de telefonía móvil.

Procedimiento General de Actuación

Las redes de radiocomunicaciones serán utilizadas atendiendo a las siguientes particularidades:

Red de Mando: Se deberá de crear y establecer en la Red TETRA un espacio de comunicaciones exclusiva para los máximos responsables del Plan de Emergencia Municipal de Santa Lucía de Tirajana, conformando así la Red de Mandos:

- Director del PAMIF.
- Director del PEMU.
- Director Técnico del PAMIF.
- Director Técnico del PEMU.
- Responsable Técnico del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Red de Emergencia: Se deberá crear y establecer en la Red TETRA un grupo de trabajo para los mandos de los Equipos intervinientes como son:

- Policía Local de Santa Lucía de Tirajana.
- Guarida Civil.
- Cruz Roja.
- Protección Civil.

Aspectos sobre las comunicaciones y utilización de la Red.

Precauciones y normas en las comunicaciones por radio:

- Toda comunicación han de ser concisas y con una entonación tranquila.
- Utilización de expresiones y construcciones lingüísticas apropiadas, conocidas por todos los intervinientes, manteniendo una disciplina única en las comunicaciones.
- Escuchar antes de transmitir, asegurándose de no causar interferencias a otros mensajes en curso.
- Identificación dando indicativo asignado o cargo, nunca nombre propio.
- Pulse el PTT un segundo ante de hablar con el fin de evitar pérdidas de información.
- El micro se debe de colocar a unos 8 cm de la boca.
- Se ha de tener un tono y volumen constante, en la medida de lo posible.
- Los mensajes ha de ser claros, cortos, concretos y concisos y dar la información sin ambigüedad (no sobrepasar las 100 palabras por minuto).
- Para el deletreo se empleará el Código ICAO.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 864 de 982

- Especificar la autoridad que envía el mensaje y el destinatario.
- Utilizar las siguientes expresiones:

  Cambio: Para ceder la utilización del canal a otra estación.

  Cambio y Corto: Para finalizar la comunicación.

  Recibido: Confirmación del mensaje recibido.

  Corrección: Cuando se cometa un error en la transmisión, se usará corrección seguido de la versión correcta.

  Negativo: No

  Afirmativo: Sí

- Se establecerán dos tipos de llamadas con el fin de poder garantizar la atención a un recurso en situación de prioridad:

  Normal: Se establece como tráfico normal y serán contestados en el orden en que son recibidos.

  Prioritaria: Para comunicaciones que no se pueden demorarse a la espera de un canal libre de tráfico:

  - Prioridad 0: Comunicaciones muy urgentes. Cese de todas las comunicaciones, dando preferencia al usuario que la solicita.
  - Prioridad 1: Se utilizará para los usuarios que han de proporcionar datos e información sobre la evaluación de la situación de emergencia.

Clases de llamadas:

Llamada Simple: Se efectúa a un solo Equipo.

Llamada Múltiple: Se efectúa a dos o más Equipos y su repuesta será en orden cronológico.

Llamada Colectiva: Se efectúa a un Grupo de Equipos y su respuesta será en orden cronológico.

Llamada a la Red: Se efectúa a todos los Equipos que conforman la Red, esta se realiza en caso de comunicado general.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 865 de 982

Anexo 6 Demografía

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 866 de 982

Personas con Discapacidad por Tipología y Patología en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana Zona Alta del Municipio			
Tipología	**Patologías Principales**	**Total**	
Discapacidad Motóricos	Discapacidad del Sistema Nervioso y Muscular Otras	2	**11**
	Limitación Funcional de Columna	5	
	Limitación Funcional en un Miembro Inferior	2	
	Trastorno del Equilibrio	1	
	Hemiparesia Derecha	1	
Discapacidad Intelectual	Retraso Mental Severo	1	**1**
Discapacidad Trastorno Mental	Trastorno de la Afectividad	1	**3**
	Trastorno Mental Otros	2	
Discapacidad Trastorno Infancia	Retraso Madurativo	1	**3**
	Trastorno del Desarrollo	2	
Discapacidad Oído	Discapacidad del Sistema Auditivo Otras	1	**1**
Discapacidad Vista	Disminución de la Eficacia Visual Otras	2	**4**
	Perdida de Agudeza Visual Binocular Grave	1	
	Perdida de Agudeza Visual Binocular Severa	1	
Discapacidad Habla	Disartria	1	**2**
	Discapacidad Expresiva Otras	1	
Discapacidad Enfermedad Crónica	Enfermedad de Aparato Circulatorio	2	**4**
	Enfermedad del Aparato Digestivo	1	
	Enfermedad del Aparato Genito-Urinario	1	
Discapacidad Otras	Discapacidad Múltiples	1	**1**
Sin Discapacidad	Sin Discapacidad	2	**2**
			32

Tabla 79 Censo de Personas con Discapacidad por Tipología y Patología en la Zona Alta del Municipio de Santa Lucía de Tirajana (Febrero de 2023). Fuente: Dirección General de Dependencia y Discapacidad, Registro de los Equipos de Valoración y Orientación. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 867 de 982

Red de Centros y Servicios de Dependencia Santa Lucía de Tirajana	
Residencia San Nicolás de Bari	
Tipo de Centro	Centro de Atención Residencial
Entidad Responsable	Cabildo de Gran Canaria
Titularidad	Pública
Plazas	40
Dirección	C/ Carmelo Calderín, 6, Sardina del Sur
Teléfono	928 564 228
Correo	info@instituto-as.es
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	
Tipo de Centro	Centro de Atención Residencial
Entidad Responsable	Cabildo de Gran Canaria
Titularidad	Pública
Plazas	94
Dirección	C/ Canalejas, S/N- Del Barrio Canario-Vecindario
Teléfono	928940037
Correo	info@instituto-as.es
Centro Socio Sanitario Ferminita Suárez	
Tipo de Centro	Centro de Día
Entidad Responsable	Cabildo de Gran Canaria
Titularidad	Pública
Plazas	40
Dirección	C/ Canalejas, S/N- Del Barrio Canario-Vecindario
Teléfono	928940037
Correo	info@instituto-as.es
Centro de Alzheimer "Juan Alvarado"	
Tipo de Centro	Centro de Día
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Titularidad	Pública
Plazas	25
Dirección	C/ Deán Rodríguez Bolaños Nº 135, Sardina
Teléfono	928755450
Correo	jsautonomia@santaluciagc.com
Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad	
Tipo de Centro	Centro de Día
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Titularidad	Pública
Plazas	20
Dirección	C/ Ifara, 31 - Los Llanos - Santa Lucía
Teléfono	928792343
Correo	jsautonomia@santaluciagc.com
Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial	
Tipo de Centro	Centro de Día
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Titularidad	Pública

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 868 de 982

Plazas	30
Dirección	Felipe II -Cruce de Sardina - Vecindario
Teléfono	928754320
Correo	jsautonomia@santaluciagc.com
Centro Ocupacional de Santa Lucia Casco	
Tipo de Centro	Centro Ocupacional/Centro de día
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Titularidad	Pública
Plazas	8
Dirección	C/ Rosiana, Santa Lucía Casco
Teléfono	928727200
Correo	jsautonomia@santaluciagc.com
Centro Ocupacional de Vecindario	
Tipo de Centro	Centro de Día
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Titularidad	Pública
Plazas	30
Dirección	C/ Ifara, 31 - Los Llanos
Teléfono	928792343
Correo	jsautonomia@santaluciagc.com

Tabla 80 Red de Centros y Servicios de Dependencia Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Gobierno de Canarias. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 869 de 982

Anexo 7 Vegetación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 870 de 982

VEGETACIÓN POTENCIAL	
Núcleos	**Tipo de Vegetación Potencial**
Santa Lucía	- Pinar con Salviablanca de Cumbre. - Pinar con Amagante. - Pinar Térmico. - Palmeral Canario. - Bosque Termoesclerófilo. - Cardonal
El Morisco	- Pinar Térmico. - Palmeral Canario. - Bosque Termoesclerófilo.
Rosiana	- Pinar Térmico. - Bosque Termoesclerófilo. - Palmeral Canario. - Cardonal.
Ingenio	- Bosque Termoesclerófilo. - Cardonal. - Palmeral Canario.
Parral Grande	- Palmeral Canario. - Bosque Termoesclerófilo.
Las Lagunas	- Cardonal. - Palmeral Canario. - Bosque Termoesclerófilo.
La Sorrueda	- Cardonal - Bosque Termoesclerófilo. - Palmeral Canario. - Tabaibal Dulce. - Geosigmetum de ramblas de avenidas temporales desértico – áridas. - Vegetación Rupícola. - Pinar Térmico.
Sardina	- Tabaibal Dulce. - Geosigmetum de ramblas de avenidas temporales desértico – áridas. - Cardonal.

Tabla 81 Vegetación Potencial, Núcleos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias, 2022. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 871 de 982

VEGETACIÓN REAL		
Núcleos de Población	**Fisionomía**	**Tipo de Vegetación Real**
Santa Lucía	Coníferas	- Pinar
	Retamar	- Retamar de cumbre grancanario. - Pinar. - Tabaibal-Retamar - Escobar del sur.
	Anuales	- Herbazal subnitrófilo de cardo de medianías. - Piterales
	Comunidad nitrófila frutescente	- Tunerales. - Inciensal-vinagreral.
	Pastizales perennes	- Cerrillal-panascal. - Tabaibal amargo.
	Palmeral	- Palmeral. - Acebuchal, lentiscal y almacigal grancanario.
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo. - Comunidad de botonera y melosa.
	Acebuchal	- Acebuchal, lentiscal y almacigal grancanario - Palmeral
	Otros	- Cultivos - Almendros - Herbazal subnitrófilo de cardo de medianías. - Tabaibal amargo
El Morisco	Retamar	- Tabaibal-Retamar. - Tabaibal amargo. - Escobonal del Sur
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo.
	Otros	- Cultivos
Rosiana	Retamar	- Tabaibal-Retamar. - Escobonal del Sur. - Tabaibal amargo
	Anuales	- Herbazal subnitrófilo de cardo de medianías. - Piterales.
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo.
	Comunidad nitrófila frutescente	- Inciensal-vinagreral
	Pastizales perennes	- Cañaveral - Palmeral
Ingenio	Comunidad nitrófila frutescente	- Inciensal-vinagreral
	Palmeral	- Palmeral. - Acebuchal, lentiscal y almacigal grancanario
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo. - Comunidad de botonera y melosa
	Otros	- Cultivos
Parral Grande	Comunidad nitrófila frutescente	- Inciensal-vinagreral
	Acebuchal	- Acebuchal, lentiscal y almacigal grancanario - Palmeral

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 872 de 982

	Comunidad nitrófila frutescente	- Tunerales. - Almendreros.
Las Lagunas	Comunidad nitrófila frutescente	- Inciensal-vinagreral. - Ahulagar - saladar blanco. - Tunerales. - Almendreros.
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo. - Comunidad de botonera y melosa
La Sorrueda	Tuneral y piterales	- Tunerales. - Tabaibal amargo. - Piterales y tunerales
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo. - Comunidad de botonera y melosa
	Comunidad nitrófila frutescente	- Tunerales. - Almendreros. - Inciensal-vinagreral
	Vegetación de malpaíses, riscos y acantilados	- Comunidad de cerraja de risco y balillo.
	Retamar	- Escobonal del Sur. - Jaral o jaguarzal grancanario
	Palmeral	- Palmeral
	Balera	- Balera. - Ahulagar - saladar blanco
	Anuales	- Herbazal de relinchones. - Cardal. - Inciensal-vinagreral
	Cardonal	- Cardonal grancanario.
	Vegetación escasa o nula	- Desprovisto de vegetación
	Otros	- Cultivos - Almendreros
Sardina	Balera	- Balera - Ahulagar - saladar blanco
	Tabaibal amargo	- Tabaibal amargo. - Cerrillal-panascal
	Tabaibal dulce	- Tabaibal dulce grancanario
	Anuales	- Barrillal
	Comunidad nitrófila frutescente	- Ahulagar - saladar blanco. - Barrillal. - Tabaibal amargo. - Matorral de balo
	Vegetación escasa o nula	- Desprovisto de vegetación
	Otros	- Cultivos

Tabla 82 Vegetación Real, Núcleos Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECanarias, 2022. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 873 de 982

Mapa Forestal Municipio de Santa Lucía de Tirajana			
Núcleo	**Tipo Estructura**	**Formación Arbolada**	**Modelo Combustible**
Sata Lucía	Bosque	Pinar de pino canario	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
			Parecido al modelo 8 pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes
			Matorral de especies muy inflamables (h: 0,5-2 m) situado como sotobosque de masas de coníferas
			Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
		Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
			Matorral de especies muy inflamables (h: 0,5-2 m) situado como sotobosque de masas de coníferas
		Acebuchales	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
	Arbustedos	No Arbolado	Matorral o plantación joven muy densa (h>2 m). Propagación del fuego por las copas de las pl.
			Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
			Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Matorral con arbolado disperso	No Arbolado	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
	Msc arb/cultivo y/o prado	Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Msc desarb/suelo desnudo	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
El Morisco	Matorral con arbolado disperso	No Arbolado	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
	Herbazal-Pastizal	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
	Arbustedos	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
	Msc desarb/suelo desnudo	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Bosque	Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Matorral o plantación joven muy densa (h>2 m). Propagación del fuego por las copas de las pl.
	Pastizal-Matorral	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 874 de 982

Rosiana	Matorral con arbolado disperso	No Arbolado	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
	Arbustedos	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
	Pastizal-Matorral	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Msc arb/cultivo y/o prado	Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
	Herbazal-Pastizal	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
El Ingenio	Msc arb/cultivo y/o prado	Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
	Pastizal-Matorral	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Matorral con arbolado disperso	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
	Arbustedos	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
	Bosque	Acebuchales	Matorral de especies muy inflamables (h: 0,5-2 m) situado como sotobosque de masas de coníferas
		Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Matorral o plantación joven muy densa (h>2 m). Propagación del fuego por las copas de las pl.
Parral Grande	Pastizal-Matorral	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Matorral con arbolado disperso	No Arbolado	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
	Bosque	Acebuchales	Matorral de especies muy inflamables (h: 0,5-2 m) situado como sotobosque de masas de coníferas
	Arbustedos	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
Las Lagunas	Arbustedos	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
La Sorrueda	Arbustedos	No Arbolado	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Msc desarb/suelo desnudo	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Msc arb/cultivo y/o prado	Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Bosque	Palmerales y mezclas de palmeras con otras especies	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
			Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 875 de 982

		Otras mezclas de frondosas autóctonas macaronésicas	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Matorral con arbolado disperso	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Pastizal-Matorral	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
Sardina	Arbustedos	No Arbolado	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
			Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
	Msc desarb/suelo desnudo	No Arbolado	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
			Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie

Tabla 83 Mapa Forestal Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: IDECANARIAS. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 876 de 982

MODELOS DE COMBUSTIBLE FORESTAL			
Modelo	**Grupo**	**Modelo**	**Descripción**
Del 1 al 3	Pastos	**1**	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas < 1/3 de la superficie
		2	Pasto fino, seco y bajo. Pl leñosas cubren 1/3 a 2/3 de la superficie
		3	Pasto denso, grueso, seco y alto (h>1m). Pl leñosas dispersas
Del 4 al 7	Matorral	**4**	Matorral o plantación joven muy densa (h>2 m). Propagación del fuego por las copas de las pl.
		5	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto
		6	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de podas y pl de mayor talla
		7	Matorral de especies muy inflamables (h: 0,5-2 m) situado como sotobosque de masas de coníferas
Del 8 al 10	Hojarasca Bajo Arbolado	**8**	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por hojarasca muy compacta
		9	Parecido al modelo 8 pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes
		10	Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etc.
Del 11 al 12	Restos Selvícolas	**11**	Bosque claro y fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado dispersos con pl herbáceas rebrotando
		12	Predominio de los restos sobre el arbolado. Restos de poda o aclareo cubriendo todo el suelo
		13	Grandes acumulaciones de restos gruesos y pesados, cubriendo todo el suelo.

Tabla 84 Modelos de Combustible NFFL de Rothermel. Fuente: GRAFCAN. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 877 de 982

Modelos de Combustible de Canarias			
Clase	**Grupo**	**Modelo de Combustible**	**Descripción**
Clase I	**Grupo 1.** Pastos Flojos-Bajos	**1.A**	Formación herbácea continua de pastizales naturales o cultivos de altura menor a 1 m. Cobertura de matorral FCC<25%. El incendio se propagará por el pasto seco. Carga total de combustible bajas (3 tn/ha).
	Grupo 2. Pastos Flojos con Matorral	**2.A**	Pastizal continuo, fino y seco con matorral que puede ocupar entre el 30-60% de la superficie. El estrato propagador es el pasto, pero la fracción fina del matorral contribuye en la propagación y consolidación del fuego
	Grupo 3. Cañaverales	**3.A**	Formaciones muy densas de vegetación herbácea o leñosa asociada a zonas inundadas o pantanosas. La fracción de cabida cubierta es prácticamente total, la altura es superior a 2 m y las cargas totales de combustible son muy elevadas (60 tn/ha).
Clase II	**Grupo 4.** Matorral muy Denso (impenetrable)	**4.A**	Matorral fundamentalmente de brezo asociado a formaciones de Monteverde. Alturas superiores a 2 m y FCC> 75%.
		4.B	Matorral de especies inflamables como codeso, brezo y jara. Cargas elevadas de elementos finos y vivos. Alturas superiores a 2m y FCC > 75%.
		4.C	Matorral invasor tras incendio o abandono de terrenos agrícolas. Mosaico de especies como zarza, jara, helecho, regenerado de pino o brezo. Alturas superiores a 1.6 m y FCC >75 %.
	Grupo 5. Matorral Bajo	**5.A**	Matorral de especies moderadamente termófilas inflamables (codeso, retamas, escobones, etc.). Presencia de estrato herbáceo que contribuye en la propagación del fuego. Densidades medias (FCC entre 30 y 60 %).
		5.B	Matorral termófilo asociado frecuentemente a la presencia de suculentas. Densidades medias-altas (FCC > 50%).
		5.C	Matorral de especies asociadas a alta montaña: piornales y hierba pajonera. Densidades altas (FCC > 50%).
		5.D	Formaciones lineales de especies inflamables o con elevada carga de elementos finos muertos en pie (zarzas, helechos secos, etc.). Asociado a cultivos abandonados. Densidades elevadas (FCC >75%).
	Grupo 6. Matorral Alto	**6.A**	Matorral denso, invasor de tierras agrícolas abandonadas. Distribuciones lineales o a golpes. Predominio de zarzas y helechos. Formación asociada a arbolado de castaño. Alturas de 1 a 1.5 metros y FCC globales > 75 %.
		6.B	Matorral termófilo con especies suculentas. Alturas superiores a 1.5 metros. FCC 50-75 %.
		6.C	Matorral termófilo, inflamable, denso de especies como el escobón, la retama, el brezo etc. Formaciones monoespecíficas o mixtas. Alturas superiores a 1.5 metros y FCC > 50 %.
	Grupo 7.	**7.A**	Sotobosque de eucaliptal con especies como zarzas, brezos, helechos, etc. Elevada carga de elementos muertos, sobre todo hojarasca y finos. Alturas de 1.5 a 2.5 m y FCC >60%.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 878 de 982

		7.B	Monteverde muy denso con FCC > 75% y alturas entorno a los 2 m. Abundancia de necromasa en los estratos.		
		7.C	Pinar con sotobosque fundamentalmente de brezo. Alturas superiores a 1.6 metros.	**$7.C_1$**	Cargas elevadas de elementos finos muertos. FCC > 75 %.
				$7.C_2$	Cargas menores. Gran cantidad de pinocha colgante. Estructura del matorral con grandes espacios de aire. FCC > 50 %.
		7.D	Pinar con sotobosque fundamental mente de brezo y especies de Monteverde	**$7.D_1$**	El sotobosque es en su mayoría de brezo (FCC > 50 %). El conjunto presenta una densidad elevada. Alturas mayores de 1.6 m.
				$7.D_2$	Especies arbustivas de Monteverde más abundantes o en misma proporción que el brezo. El conjunto de la formación es menos denso, con espacios libres. Pinocha colgante. Alturas mayores de 1.5 m.
		7.E	Pinar con sotobosque dominado por especies de Monteverde (FCC > 50 %). Las especies acompañantes (brezo, etc.) con FCC < 20%. En general alturas superiores a 1.5 m. Pinocha colgante.		
		7.F	Pinar con sotobosque bajo de Diferentes especies y densidad variable.	**$7.F_1$**	Matorral de brezo, regenerado de pino, etc. Alturas menores de 1.6 m y FCC < 50 %.
				$7.F_2$	Sotobosque muy denso de especies inflamables como el codeso o el brezo. Alturas menores de 1.2 m y FCC >60 %.
		7.G	Pinar con sotobosque de especies termófilas y/o xerófilas (labiadas, jaras, etc.). Densidades altas (FCC > 70 %) y alturas superiores a 1.2 m.		
Clase III	**Grupo 9** Bosque Limpio	**9.A**	Monteverde limpio. El estrato propagador es la hojarasca, la capa de humus o matorral de helechos.		
		9.B	Pinar limpio. Cobertura de la pinocha mayor del 50 %. Asociado a densidades de pino no muy altas.		
	Grupo 10 Bosque Sucio	**10.A**	Bosque sucio con restos naturales (plagas, enfermedades)		
		10.B	Bosque con restos procedentes de tratamientos selvícolas (troncos, ramas, etc.)		
		11.A	formaciones xerófilas		

Tabla 85 Modelos de Combustibles de Canarias, Clases, Modelos y Descripción. Fuente: GRAFCAN.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 879 de 982

Equivalencia entre los Modelos de Combustibles NFFL Y Modelos de Combustible Canario.

MODELO NFFL	MODELO COMBUSTIBLE CANARIO
1	1.A (1)
2	2.A (2)
3	3.A (3)
4	4.A (41), 4.B (42), 4.C (43)
5	5.A (51), 5.B (52), 5.C (53), 5.D (54)
6	6.A (61), 6.B (62), 6.C (63)
7	7.A (71), 7.B (72), 7.Cs (731, 732), 7.Ds (741, 742), 7.E (75), 7.Fs (761, 762), 7.G (77)
8	9.A (91)
9	9.B (92)
2	11.A (11)

Tabla 86 Equivalencia entre los Modelos NFFL de Rothermel y los Modelos Canarios. Fuente: GRAFCAN.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 880 de 982

Anexo 8 Unidades Ambientales Homogéneas

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 881 de 982

Unidades Ambientales Homogéneas		
Sector	**N.º Subdivisión**	**Subdivisión**
Sector de Cumbre	1 2 3 4	Caldera de Los Marteles Pajonales - Barranco Hondo Presa de Cueva Blanca Los Quemados - Llanos de Guriete
Sector de Medianías	5 6 7 17d	Rosiana Alta-Santa Lucía Montaña Blanca - Las Montañetas La Fortaleza Barranco de Tirajana
Sector de Transición	8 9 10 11 12 17c	Laderas del Sitio - El Gallego Los Cuchillos-Montaña de Los Tajinastes Roque Aguayro El Cardón Montaña Los Perros - Montaña Majadaciega Barranco de Tirajana
Sector Bajo	13 14 17b	Hoya de la Negra-Barranco del Polvo Sardina – Vecindario Barranco de Tirajana
Sector Costero	15 16 17a	Llanos de Arinaga – Pozo Izquierdo Los Hoyos – Punta de Tenefé Barranco de Tirajana

Tabla 87 Unidades Ambientales Homogéneas. Fuente: Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, 2008. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 882 de 982

Limitaciones Usos de las Unidades Ambientales Homogéneas			
Paisaje	**Sector Costero** 15 – 16 – 17a	Paisaje Natural o Seminatural	U.A.H. 15: Bahía de Firmas hacia el sur entre las Barranqueras, Playa de la Gaviota, la Caletilla, la Arena y Pozo Izquierdo. U.A.H. 16: Salinas en la Punta de Tefefé. U.A.H. 17a: Barranco de Tirajana
		Paisaje Rural	U.A.H. 15: Llanos de Arinaga – Pozo Izquierdo.
		Paisaje Urbano	Pozo Izquierdo
	Sector Bajo 13 – 14 – 17b	Paisaje Urbano	U.A.H. 13 y 17b: Hoya de la Negra, Barranco del Polvo y Barranco de Tirajana U.A.H. 14: Sardina – Vecindario
	Sector de Transición 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 17c	Paisaje Natural o Seminatural	U.A.H. 8: El Gallego, denominada "Laderas del Sitio – El Gallego" U.A.H. 9: Los Cuchillos, denominada "Los Cuchillos – Montaña de los Tajinastes" U.A.H. 17c: Cañada del Sao, Cuesta de la Mesa, caídas de la Montaña de Los Tajinastes y de los Tabaibales. U.A.H. 12: Montaña de los Perros y de Majadaciega. U.A.H. 10: Roque de Aguayro, entre barranquillos, degolladas y hoyas, - de la Negra, de Sardina: Lomo y de Majadaciega: Hoya de los Cardones y de la Negra.
		Paisaje Rural	U.A.H. 11: El Inciensal
	Sector de Medianías 5 – 6 – 7 – 17d	Parque Rural o Seminatural	U.A.H. 5: Rosiana, denominada "Rosiana Alta-Santa Lucía de Tirajana". Zona el Morisco en el borde municipal. U.A.H. 6: Risco del Cuervo, denominada "Montaña Blanca, Las Montañetas". U.A.H. 7: La Fortaleza Grande, conocido como los roques de la Fortaleza, Titana y Ansite. U.A.H. 17c: Presa de la Sorrueda
		Paisaje Rural	U.A.H. 5: Rosiana Alta – Santa Lucía de Tirajana. Dentro de la Cuenca de Tirajana.
		Paisaje Urbano	U.A.H. 5: Sanata Lucía de Tirajana – Casco, El Parralillo y Rosiana.
	Sector de Cumbres 1 – 2 – 3 – 4	Paisaje Natural o Seminatural	U.A.H. 1: Caldera de Los Marteles, localizado a la zona más al norte: Cañada de la Sepultura, de la Zarcilla o el Barranco de la Cagarruta entre la Mesa de Las Vacas, Montaña Pelada o La Bordona. Barranco de la Cagarruta y Hondo U.A.H. 2: Pajonales – Barranco Hondo, el sector de Cruz de Las Vueltas. Barranco de la Cagarruta U.A.H. 3: Barranco Hondo U.A.H. 4: Los Quemados – Llano de Guriete.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 883 de 982

Flora	**Sector Costero** 15 – 16 – 17a	Vegetación Halonitrófila	U.A.H. 15: Bahía de Formas, especie halonitrófila Babosa o Uvilla (especie protegida). U.A.H. 16: Proximidad de las Salinas de Punta de Tenefé y Bocabarranco.
		Tarajales	U.A.H. 15: Llanos de Arinaga, en los márgenes de los caminos agrícolas y puntos de la línea de costa existen bosquetes de Tarajales (especie de flora protegida)
	Sector Bajo 13 – 14 – 17b	Palmerales de Palmeras Canarias	U.A.H. 14: Sardina del Sur, localización de ejemplares aislados o pequeñas agrupaciones (Especie de flora insular protegida)
	Sector de Transición 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 17c	Palmerales de Palmera Canarias	U.A.H. 8: Palmeral del Gallego (1500 ejemplares) U.A.H. 9: Palmeral de El Sao (300 ejemplares), Palmeral de El Chorro (50 ejemplares). U.A.H. 17c: Palmeral de La Culata, Barranco de Cueva Blanca (500ejemplares)
		Acebuchales	U.A.H. 8: El Gallego, La Barrera y Los Sitios.
		Vegetación de Laderas Coluviales Pedregosas y Andenes de la Zona Alta Montañosa	U.A.H. 8 y U.A.H. 9: El Gallego, La Barrera, Los Sitios y Los Cuchillos
		Vegetación Xerofítica	U.A.H. 12: Montaña Majadaciega (Tabaibal dulce) U.A.H. 11: El Cardón (Tabaibal dulce)
	Sector Medianías 5 – 6 – 7 – 17b	Palmerales de Palmera Canaria	U.A.H. 6 y U.A.H. 17: La Sorrueda, es el palmeral más importante y denso del municipio (9000ejemplares). U.A.H. 5: Palmeral de El Valle (1200 ejemplares), Palmeral El Charco (350 ejemplares), Palmeral de El Ingenio (3500 ejemplares), Palmeral de La Rueda (750 ejemplares), Palmeral de Rosiana (500 ejemplares), Palmeral Rosiana Baja (1600 ejemplares), Palmeral de Parral Grande (450 ejemplares). U.A.H. 7: Palmeral de Cuesta Garrote (300 ejemplares), Palmeral de La Fortaleza (1500 ejemplares)
		Acebuchales	U.A.H. 5: Zona Noroccidental del municipio en laderas de barrancos.
		Vegetación de Laderas Coluviales Pedregosas y Andenes de la Zona Alta Montañosa	U.A.H. 6: Llanos de la Piedra, Magarza Plateada en peligro de extinción.
	Sector de Cumbres 1 – 2 – 3 – 4	Palmerales	U.A.H. 2: El Pajonales de Santa Lucía
		Vegetación de Laderas Coluviales Pedregosas y Andenes de la Zona Alta Montañosa	U.A.H. 1: El Escobonal y Lomo Los Guaniles, especies neocolonizadoras propias de ambiente con mayor humedad. U.A.H. 2: Adeje y Pajonales de Santa Lucía.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 884 de 982

Fauna	**Sector Costero** 15 – 16 – 17a **Sector Bajo** 13 – 14 – 17b	I.B.A. Nº 351: "Costa de Arinaga – Castillo del Romeral.	U.A.H. 15 y U.A.H. 16: Toda la Costa de Santa Lucía de Tirajana.
	Sector de Transición 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 17c	Aves: Alcaraván, de situación vulnerable. La Sorrueda, Adeje, Montaña de Majadaciega, El Cardón, Barranco de Balos, Los Cuchillos, La Fortaleza, Guriete, Barranco Hondo, El Escobonal y Lomo Los Guaniles. (Especies de interés Especial)	
	Sector Medianías 5 – 6 – 7 **Sector Cumbre** 1 – 2	Rapaces considerados de Interés Especial: Ratonero común, Cernícalo vulgar, Halcón peregrino, Lechuza común, Búho chico	
Calidad para la Conservación de Suelos Agrícolas	**Sector Costero** 15 – 16 – 17a	Llanos de Arinaga	
	Sector Bajo 13 – 14 – 17b	U.A.H. 13: Barranquillo de Sardina, Hoya de la Negra – Barranco del Polvo con suelos de Clase C (Cultivo intensivo en invernaderos y bajo malla). Degollada de Majadaciega hacia Barranco de Balos, suelos de Clase C (hubo actividad agrícola). Hoya de la Negra, con suelos de Clase C (cultivos intensivos abandonados). U.A.H. 14: Las Guirreras, suelo Clase C (agrícola moderado, con cultivos en explotación).	
	Sector de Transición 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 17c	U.A.H. 8: Lomo del Gallego, con suelos de Clase C (agrícola moderado, sin cultivos, actividad de pastoreo). Llano de la Barrera y la Cruz, con suelos de Clase C (agricultura abandonada). U.A.H. 10: Los Letreros con suelo de Clase C (hubo actividad agrícola). U.A.H. 11: Los Morretillos y en la Cañada de Las Gramas, suelos de Clase C (Actualmente abandonado).	
	Sector de Medianías 5 – 6 – 7 – 17d	U.A.H. 5: Rosiana y La Rueda, suelos de Clase C. La Longuera y Finca de la Capellanía, suelos de Clase C y limitación significativa por la pendiente del terreno. El Pajito, Hoya de la Cebada, Santa Lucía de Tirajana, Rosiana Alta, El Ingenio y La Heredad con suelos de Clase C limitados por importantes pendientes del terreno. U.A.H. 6: Llano de las Piedras y La Montañeta con suelos de Clase C (agricultura abandonada)	
	Sector de Cumbres 1 – 2 – 3 – 4	U.A.H. 1: Cruz de la Helada, Degollada del Viento y Lomo de los Guaniles con suelos de Clase C y capacidad agrícola limitada por erosión y pendientes. U.A.H. 2: Lomo de En medio, El Pájaro y Hoya de Alemán con suelos de Clase C y capacidad agrícola limitada por erosión y pendientes. U.A.H. 4: Mesa de las Burras con suelos de Clase C y limitación por erosión	

Tabla 88 Limitaciones Usos de las U.A.H. Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, 2008. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 885 de 982

Anexo 9 Hidrografía

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 886 de 982

Depósitos Abastecimiento Municipio de Santa Lucía de Tirajana						
Denominación	Ubicación en Terreno	Capacidad m^3	Titular/Gestor	Localización		
				Altitud	X	Y
Las Hoyas	Superficie	3.760	Municipal	766 m.	447.424	3.087.827
Carboneras N.º 1	Superficie	10.000	Mancomunada	200 m.	452.438	3.080.747
Carboneras N.º 2	Superficie	5.293	Mancomunada	195 m.	452.505	3.080.777
Carboneras N.º 3	Superficie	5.293	Mancomunada	188 m.	452.597	3.080.785
Carboneras N.º 4	Superficie	5.293	Mancomunada	183 m.	452.654	3.080.779
Carboneras N.º 5	Superficie	5.293	Mancomunada	184 m.	452.725	3.080.792
Carboneras N.º 6	Superficie	6.750	Municipal	190 m.	452.571	3.080.717
Carboneras N.º 7-N.º 8	Enterrado	12.260	Municipal	190 m.	452.549	3.080.681

Tabla 89 Relación Depósitos Abastecimiento, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente IDECanarias. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 887 de 982

Anexo 10 Patrimonio Etnográfico

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 888 de 982

Patrimonio Etnográfico Municipio de Santa Lucía de Tirajana

Código	Denominación	Actividad	Sup. m²	Estado	Valor Científico	Antigüedad	Propiedad	Suelo	Nivel Protección	Altitud m.	Localización	
											X	Y
04940	ERA	Agricultura	113	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PN*	6	450	449550	3084083
04941	ERA	Agricultura	255	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	324	451575	3082333
04942	Alpendre, Pajero, Viviendas y Lavadero	Agricultura	3.375	Malo	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	328	451540	3082378
04943	Lagar del Risco de la Bodega y Alpendre	Agricultura	115	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	391	449822	3083913
04944	Corrales y Cueva Refugio	Agricultura	500	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PN*	6	340	450995	3082893
04945	ERA del Cardón	Agricultura	S/D	Malo	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PN*	5	355	451170	3083123
04946	Alpendres-Cuevas	Agricultura	45	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PN*	6	450	449495	3084248
04948	Estanque	Hidráulica	250	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	338	451341	3082909
04949	Estanque y Cantonera	Hidráulica	170	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	328	451435	3082913
04950	Estanque y Cantonera	Hidráulica	327	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	328	451320	3082928
04953	Puente	Transporte	100	Bueno	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PN*	7	395	450505	3083153
04954	Puente	Transporte	126	Bueno	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PN*	6	325	450845	3083243
04955	Puente	Transporte	12	Bueno	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PN*	6	460	450530	3083003
04956	Puente	Transporte	108	Bueno	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PN*	6	463	450655	3082243
04957	Puente	Transporte	126	Bueno	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PN*	6	443	450615	3082493
04958	Puente	Transporte	72	Bueno	Alto	SIGLO XX	Público	Rústico PN*	7	465	450495	3082923
04959	Pajar	Agricultura	32	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	550	446250	3086581
04960	ERA	Agricultura	39	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	620	447065	3086611
04961	ERA	Agricultura	50	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	585	446335	3086413
04962	ERA	Agricultura	28	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	530	445925	3086558
04963	ERA	Agricultura	50	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	609	446380	3086528
04964	ERA	Agricultura	50	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	580	446650	3086443
04965	ERA La Cruz	Agricultura	39	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	590	446395	3086473
04966	ERA Los Cubas	Agricultura	50	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	590	446400	3086513
04967	Horno de Pan	Producción Industrial	1	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	545	446110	3086423

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 889 de 982

04968	Horno de Pan	Producción Industrial	5	Bueno	Bajo	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	530	445920	3086243
04969	Horno de Pan	Producción Industrial	3	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	7	550	446090	3086158
04970	Horno de Pan	Producción Industrial	3	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	595	446425	3086898
04971	Horno de Pan	Producción Industrial	5	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	545	445970	3086003
04972	Horno de Perico	Producción Industrial	5	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	545	445980	3085998
04973	Lagar El Charco	Agricultura	1	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	8	665	446625	3087398
04974	Molino de Los Cabellos	Producción Industrial	13	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privado	Rústico PP*	7	470	445695	3085938
04975	Molino de Torres	Producción Industrial	92	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Urbano C*	7	690	446740	3087473
04976	Molino del Cura	Producción Industrial	12	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privado	Rústico PN*	6	480	445735	3085761
04977	Molino La Molina	Producción Industrial	6	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privado	Rústico PP*	7	515	445825	3086243
04978	Molino Los Tabucos o de los García de Ingenio	Producción Industrial	12	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privado	Rústico PN*	8	425	446025	3085568
04979	Alpendre y Pajar	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	550	446165	3086283
04980	Alpendre y Pajar	Agricultura	24	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	530	446020	3086258
04981	Alpendre, Pajar y Aljibe	Agricultura	60	Bueno	Medio	SIGLO XVIII	Privado	Rústico PA*	6	610	446980	3086623
04982	Alpendre y Pajar	Agricultura	74	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	7	580	446670	3086435
04983	Alpendre y Cuartos de Apero	Agricultura	54	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	615	447005	3086630
04984	Casa y Alpendre	Agricultura	46	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	610	446780	3086558
04985	Casa y Horno de Pan	Agricultura	30	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	7	540	446045	3086433
04986	Casa y Horno de Pan	Agricultura	98	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	610	446885	3086583
04987	Casa, Alpendre y Pajar	Agricultura	108	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	555	446310	3086523
04988	Casa, Alpendre, Pajar y Horno de Pan	Agricultura	107	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Pública	Rústico PA*	6	530	445995	3086233
04989	Casa, Cuarto del Queso, Horno de Pan y Cocina	Agricultura	51	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	610	446976	3086645
04990	Ingenio de Santa Lucía	Agricultura	340.000	Bueno	Alto	SIGLO XVI	Privado	Rústico PA*	7	535	445960	3086273
04992	Alpendre	Agricultura	90	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	620	446710	3086953
04993	Alpendre	Agricultura	10	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	555	446270	3086429
04994	Alpendre	Agricultura	66	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	5	660	447005	3086893

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 890 de 982

04995	Alpendre	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	S/D	540	446030	3086453
04996	Estanque	Hidráulica	112	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	550	446275	3086584
04997	Estanque	Hidráulica	160	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	610	446868	3086655
04998	Pozo y Estanque	Hidráulica	120	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	555	446268	3086738
04999	Acequia	Hidráulica	237	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	535	446035	3086581
05000	Fuente Los Canarios	Hidráulica	4	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Público	Rústico PN*	9	450	445795	3085623
05001	Cantera Risco Cuervo	Industria Extractiva-Recolectora	115	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	575	446490	3086548
05002	Constanza Gutiérrez Vélez	Producción Industrial	S/D	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	S/D	S/D	535	445950	3086263
05003	Floriana Vélez López	Producción Industrial	S/D	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	S/D	6	535	445950	3086263
05004	Lita Vega Cruz	Producción Industrial	S/D	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Urbano C*	9	560	445935	3086253
05005	Lucrecia Vélez	Producción Industrial	S/D	Regular	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	7	535	445970	3086283
05006	Bodega y Largar Cho Coruña	Agricultura	15	Regular	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	8	730	445447	3088902
05007	Casa y Alpendre	Agricultura	95	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	705	445855	3088598
05008	Casa, Alpendre y Cuarto de Aperos	Agricultura	418	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	730	445710	3088793
05009	Casa, Pajero, Alpendre y Horno de Pan	Agricultura	126	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	735	445655	3088818
05010	Casas	Agricultura	1.875	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	730	445855	3088723
05011	Casas, Alpendre y Horno	Agricultura	155	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	735	445900	3088733
05012	Alpendre	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	710	445710	3088708
05013	Estanque	Hidráulica	300	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	760	445503	3088938
05014	Galería del Morisco	Hidráulica	S/D	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	8	745	445950	3088738
05015	Cuarto de Aperos	Agricultura	12	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	6	635	446385	3087249
05016	Pajar	Agricultura	28	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	S/D	615	446725	3086843
05017	ERA	Agricultura	79	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	630	446770	3086813
05018	Horno de Pan	Producción Industrial	2	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privado	Rústico PA*	7	620	446610	3086913
05019	Horno de Pan	Producción Industrial	2	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	6	580	445895	3087193

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 891 de 982

05020	Horno de Pan	Producción Industrial	1	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	630	446797	3087048
05021	Horno de Pan	Producción Industrial	3	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	S/D	625	446805	3086825
05022	Lugar de La Rueda	Agricultura	4	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	9	555	445995	3087023
05023	Lugar de La Hoya del Pajar	Agricultura	1	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PA*	8	615	446720	3086845
05024	Alpendre y Cuarto de Apero	Agricultura	44	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Pública	Urbano C	6	685	446863	3087278
05025	Alpendre y Cuarto de Aperos	Agricultura	48	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Pública	Rústico PA*	6	640	446170	3087353
05026	Alpendre, Pajar y Cuarto de Apero	Agricultura	22	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	S/D	625	446785	3086805
05027	Casa y Horno de Pan	Agricultura	54	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	620	446615	3086918
05028	Casa y Pajar	Agricultura	66	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	5	640	446385	3087308
05029	Casa y Pajar	Agricultura	120	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	555	445735	3087083
05030	Casa, Alpendre y ERA	Agricultura	100	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	5	555	445975	3086998
05031	Casa, Alpendre, Pajar y Horno de Pan	Agricultura	128	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	550	446250	3086581
05032	Vivienda y Alpendre	Agricultura	100	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	590	446005	3087348
05033	Alpendre	Agricultura	24	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	555	445881	3087101
05034	Alpendre	Agricultura	26	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	550	445881	3087083
05035	Alpendre	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Urbano C*	S/D	655	446855	3087088
05036	Acequia	Hidráulica	13	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	600	446470	3087113
05037	Acequia Almatriche	Hidráulica	30	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	614	446635	3086834
05038	Fuente	Hidráulica	6	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	600	446460	3087123
05039	Mª del Carmen Mesa Santo	Producción Industrial	S/D	Malo	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	S/D	625	446805	3086816
05054	ERA Los López	Agricultura	49	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	640	445815	3088348
05055	Horno de Pan	Producción Industrial	4	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	655	445930	3088068
05056	Horno de Pan	Producción Industrial	17	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	5	615	445455	3088333
05057	Horno de Pan	Producción Industrial	4	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	S/D	610	445465	3088333
05058	Molino de Tío Pino	Producción Industrial	30	Regular	Alto	SIGLO XVIII	Privada	Rústico PA*	S/D	610	445385	3088363
05059	Panadería	Producción Industrial	44	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	630	445560	3088483

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 892 de 982

05060	Alpendre, Pajero, ERA y Cuarto de Aperos	Agricultura	70	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	775	446155	3088453
05061	Casa	Agricultura	24	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Urbano	6	635	445470	3088523
05062	Casa y Alpendre	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	630	445770	3088013
05063	Casa y Alpendre	Agricultura	9.375	Regular	Medio	SIGLO XVIII	Privada	Rústico PA*	7	685	445525	3088713
05064	Alpendre	Agricultura	45	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	640	445460	3088448
05065	Alpendre, Pajar y Cuarto de Apero	Agricultura	30	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	640	445785	3088123
05066	Alpendre y Pajar	Agricultura	33	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	640	445860	3088083
05067	Estanque Los Romeros	Hidráulica	16	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	635	445751	3088359
05068	ERA	Agricultura	56	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	850	446630	3088503
05069	Corral	Ganadería	70	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	865	446660	3088548
05070	Alpendre	Agricultura	33	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	670	446575	3087498
05071	Garaje	Transporte	23	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Urbano	S/D	635	445360	3088548
05072	Cuarto de Aperos	Agricultura	6	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	820	448885	3086298
05073	ERA	Agricultura	56	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	7	850	446630	3088503
05074	ERA	Agricultura	77	Malo	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	800	447760	3086188
05075	ERA	Agricultura	79	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	735	447325	3087323
05076	ERA	Agricultura	100	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	735	447340	3087308
05077	ERA	Agricultura	64	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	815	447163	3088568
05078	ERA	Agricultura	63	Regular	Medio	SIGLO XIX	Pública	Rústico PE*	6	1450	448083	3090303
05079	ERA	Agricultura	33	Regular	Medio	SIGLO XX	Pública	Rústico PE*	6	1310	447833	3089773
05080	ERA	Agricultura	184	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	795	447518	3087948
05081	ERA	Agricultura	64	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PE*	6	1275	448053	3089508
05082	ERA Doña Isabel Araña	Agricultura	133	Malo	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	5	700	447060	3087373
05083	ERA La Hoya de la Cebada	Agricultura	95	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	710	447370	3087193
05084	ERA de los Araña y un Posible Almacén	Agricultura	369	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Urbanizable	7	700	447085	3087108
05085	ERA de Los Vélez	Agricultura	50	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	700	446980	3087473
05086	Horno de Pan	Producción Industrial	5	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	790	447148	3088303

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 893 de 982

05087	Horno de Pan	Producción Industrial	12	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	715	447335	3087178
05088	Horno de Pan	Producción Industrial	1	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Urbano	6	705	446890	3087563
05089	Lagar de Doña Pía	Agricultura	2	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	8	743	447240	3087883
05090	Molino de Aceite del Valle	Producción Industrial	45	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	9	740	447185	3087823
05091	Molino de Cándido Rubio	Producción Industrial	36	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	8	775	447183	3088178
05092	Molino de Doña Pía	Producción Industrial	58	Malo	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	750	447235	3087888
05093	Molino de el Mundillo o de Manolito	Producción Industrial	50	Malo	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	795	447153	3088388
05094	Molino José Pérez	Producción Industrial	50	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	760	447193	3088143
05095	Molino de Los Araña	Producción Industrial	50	Regular	Alto	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	8	740	447165	3087873
05096	Molino de Pancho Araña	Producción Industrial	1	Malo	Alto	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	755	447213	3088143
05097	Molino Viejo o Molino de Eusebito	Producción Industrial	90	Malo	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	790	447143	3088318
05098	Panadería Hnos. López López	Producción Industrial	60	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	Urbano C*	8	690	446823	3087444
05099	Alpendre, Pajero y Goretes	Agricultura	94	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PE*	6	1225	448258	3089183
05100	Alpendre y Pajar	Agricultura	45	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	665	446605	3087359
05101	Alpendre y Pajero	Agricultura	95	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	730	447280	3087333
05102	Alpendre y Pajero	Agricultura	68	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	715	447335	3087173
05103	Alpendre y Pajero	Agricultura	162	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	775	447403	3087933
05104	Alpendre y Pajero	Agricultura	66	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	700	447000	3087478
05105	Alpendre y Pajero	Agricultura	130	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	5	742	447080	3087823
05106	Alpendre y Pajero	Agricultura	114	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	730	447195	3087733
05107	Alpendre y Pajero	Agricultura	72	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	715	447065	3087588
05108	Alpendre, Pajero y Casa	Agricultura	94	Regular	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PE*	6	1450	448063	3090308
05109	Casa de Doña Pía	Agricultura	190	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	745	447220	3087883
05110	Casa y Alpendre-Cueva	Agricultura	45	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	675	446360	3088798
05111	Casa y Corrales	Agricultura	78	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	790	447423	3088223
05112	Casa y Horno de Pan	Agricultura	120	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	765	447373	3087933

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 894 de 982

05113	Casa Pajero	Agricultura	66	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	755	447258	3088028
05114	Casa, Alpendre, Cueva-Corral y Cueva-Alpendre	Agricultura	87	Regular	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PE*	6	1315	447858	3089828
05115	Casa, Pajero y Alpendre	Agricultura	150	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	750	447250	3087883
05116	Casas, Alpendre y Pajero	Agricultura	414	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	715	447110	3087553
05117	Casas de Adeje, Casa, Corrales y Pajar	Agricultura	700	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	870	447658	3088398
05118	Casas de Los Arañas	Agricultura	888	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	740	447165	3087808
05119	Corral-Alpendre-Estanque Cueva	Agricultura	299	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	825	449058	3086608
05120	El Parralillo (Casas)	Agricultura	173	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Urbano	6	720	447285	3087498
05121	La Finca del Rincón	Agricultura	310	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	8	720	447220	3087603
05122	Las Casas de Los Herederos	Agricultura	2625	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Urbano	6	705	446925	3087558
05123	Molino de Los Araña y Horno	Agricultura	72	Regular	Alto	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	810	447113	3088528
05124	Pajero-Alpendre	Agricultura	148	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PI*	6	735	447315	3087728
05125	Vivienda y Alpendre	Agricultura	33	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	670	446575	3087498
05126	Alpendre	Agricultura	55	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	760	447253	3088078
05127	Alpendre	Agricultura	30	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	870	448733	3086613
05128	Alpendre	Agricultura	50	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Urbano	6	725	447295	3087458
05129	Alpendre	Agricultura	40	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PE*	6	1190	448198	3088983
05130	Alpendre	Agricultura	36	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	715	447180	3087598
05131	Alpendre	Agricultura	60	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	675	446330	3088668
05132	Alpendre	Agricultura	84	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	815	447183	3088558
05133	Alpendre -Cueva	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	955	447248	3089228
05134	Alpendre -Pajero	Agricultura	72	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	720	446950	3087768
05135	Alpendre	Agricultura	80	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	685	447000	3087243
05136	Corral	Ganadería	48	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	890	448678	3086793
05137	Corral	Ganadería	40	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	860	448603	3086783
05138	Corral	Ganadería	99	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	875	447733	3088433
05139	Corral	Ganadería	70	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	865	446660	3088548

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 895 de 982

05140	Corrales-Cueva	Ganadería	188	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PN*	7	800	449083	3086338
05141	GORETE	Ganadería	4	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	745	447075	3087923
05142	GORO	Ganadería	4	Regular	Medio	SIGLO XIX	Público	Rústico PE*	6	1595	446798	3091621
05143	GOROS	Ganadería	32	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	850	448680	3086443
05144	Abrevadero	Hidráulica	3	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	805	447143	3088508
05145	El Higuera	Hidráulica	88	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	780	447331	3088236
05146	Estanque	Hidráulica	105	Regular	Medio	SIGLO XX	Pública	Urbano	6	687	446833	3087402
05147	Estanque	Hidráulica	100	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	875	448022	3088249
05148	Estanque	Hidráulica	187	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Urbano	7	690	446937	3087383
05149	Estanque	Hidráulica	144	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	715	447365	3087204
05150	Estanque	Hidráulica	560	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	735	447303	3087732
05151	Estanque	Hidráulica	140	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	5	690	446966	3087434
05152	Estanque	Hidráulica	126	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	720	447138	3087628
05153	Estanque	Hidráulica	398	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	735	447166	3087766
05154	Estanque del Albercón	Hidráulica	540	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	845	447238	3088336
05155	Acequia	Hidráulica	7000	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Urbano	6	690	446620	3088108
05156	Acequia de la Heredad de Las Zarcillas	Hidráulica	S/D	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	S/D	447135	3087959
05157	Cantonera de la Heredad de Las Zarcillas	Hidráulica	5	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	5	710	446885	3087688
05158	La Higuera del Chorro	Hidráulica	5	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	710	446980	3087603
05159	Fuente de Los Álamos	Hidráulica	1	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	690	446950	3087388
05160	Fuente del Cura	Hidráulica	3	Malo	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	5	700	446885	3087693
05161	Lavadero	Hidráulica	2	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	740	447160	3087828
05162	Lavaderos	Hidráulica	1	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	765	447198	3088143
05163	Pilar de la Montañeta	Hidráulica	1	Bueno	Medio	SIGLO XX	Pública	Urbano	7	687	446840	3087388
05164	Galería	Hidráulica	S/D	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	8	885	447183	3088998
05165	Galería	Hidráulica	S/D	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	928	447188	3089168
05166	Galería	Hidráulica	S/D	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	960	447303	3089288
05167	Galería de Los Betancores	Hidráulica	S/D	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	7	875	448033	3088238

Cód. Validación: AZEXSQPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 896 de 982

05168	Galería del Minote	Hidráulica	S/D	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	785	447138	3088373
05169	Pozo y Tanqueta	Hidráulica	49	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	875	448743	3086658
05170	El Tanquillo (Estanque y Abrevadero)	Hidráulica	72	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	7	685	446985	3087248
05171	Fuente de Las Marías (Estanque, Fuente y Lavadero)	Hidráulica	73	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	730	447335	3087418
05172	Lomo Arañón	Agricultura	618750	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	5	850	448858	3086898
05173	Artesana de Cestería	Producción Industrial	S/D	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	S/D	680	446713	3087323
05174	Juana Ramírez Pérez	Producción Industrial	25	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	Urbano C*	7	693	446875	3087448
05175	Cruz de Los Mandriles o Cruz de la Misión	Transporte	2	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	770	446745	3087808
05176	Puente	Transporte	42	Bueno	Medio	SIGLO XX	Pública	Rústico PP*	6	785	447935	3086373
05177	Puente de Santa Lucía	Transporte	80	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Pública	Urbano C*	6	655	446715	3087623
05178	Puentes	Transporte	32	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PN*	6	810	449073	3086518
05179	Secadero	Agricultura	3	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	445	446545	3085563
05180	ERA	Agricultura	28	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	5	455	446500	3085578
05182	ERA	Agricultura	4	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	470	446950	3085108
05183	Horno de Pan	Producción Industrial	4	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	445	446483	3085553
05184	Horno de Pan	Producción Industrial	4	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	440	446510	3085491
05186	Lagar de la Finca de El Cabrito	Agricultura	6	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	8	457	446490	3085570
05187	Lagar del Barranquillo de Los Tanques	Agricultura	2	Bueno	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	8	470	447516	3084925
05188	Lagar de La Finca	Agricultura	1	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	7	455	446490	3085546
05189	Lagar	Agricultura	1	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	320	448985	3082798
05190	Alpendre y Cuarto de Aperos	Agricultura	38	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PC*	6	315	447760	3083929
05191	Alpendre y Cuarto de Aperos	Agricultura	28	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	475	447090	3084959
05192	Alpendre y Pajar	Agricultura	40	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	465	446485	3085583
05193	Alpendre y Estanque	Agricultura	36	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	560	449335	3083573
05194	Alpendre y Cuarto de Aperos	Agricultura	68	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PC*	S/D	315	448295	3083558

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 897 de 982

05195	Casa y Alpendre	Agricultura	70	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	455	447470	3084427
05196	Casa y Alpendre	Agricultura	180	Bueno	Medio	S/D	Privada	Rústico PA*	6	450	446335	3085623
05198	La Sorrueda	Agricultura	160000	Bueno	Alto	SIGLO XVI	Privada	Rústico PA*	7	765	447235	3084948
05199	Cuarto de Queso	Ganadería	16	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	325	448945	3082808
05200	Alpendre	Agricultura	24	Bueno	Medio	SIGLO XX	S/D	Rústico PA*	6	485	447385	3084972
05202	Alpendre	Agricultura	25	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	470	446415	3085563
05204	Alpendres	Agricultura	54	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	570	449120	3083823
05206	Majada	Ganadería	54	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	7	625	448360	3085323
05207	Corral-Cueva y Corral	Ganadería	109	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	675	448365	3085688
05209	Los Corrales de Méndez	Ganadería	100	Bueno	Medio	SIGLO XVIII	Privada	Rústico PP*	6	675	448465	3085543
05210	GORO	Ganadería	60	Bueno	Medio	SIGLO XX	S//D	Rústico PA*	6	325	448925	3082798
05211	Estanque	Hidráulica	24	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	485	447530	3084989
05212	Estanque	Hidráulica	30	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PN*	6	300	448805	3083203
05213	Estanque	Hidráulica	20	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PN*	6	300	448831	3083235
05214	Estanque	Hidráulica	192	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PN*	S/D	305	449454	3082520
05215	Estanque	Hidráulica	32	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PN*	6	320	448993	3082801
05216	Estanque	Hidráulica	10	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	435	446795	3085038
05218	Estanques	Hidráulica	720	Malo	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	5	670	448571	3085509
05220	Acequia	Hidráulica	150	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PC*	6	320	447685	3083923
05221	Acequia	Hidráulica	150	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PN*	6	320	448300	3083579
05222	Acequia	Hidráulica	200	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	475	446770	3085708
05223	Acequia El Gavioto	Hidráulica	475	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	525	446565	3085703
05225	Fuente de La Capellanía	Hidráulica	S/D	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	7	560	448240	3085283
05226	Pozo Nº11 del Verdugo	Hidráulica	171	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PC*	S/D	355	448380	3083813
05229	Puente	Transporte	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	560	448560	3084823
05230	Puente	Transporte	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Pública	Rústico PA*	6	555	448725	3084923
05231	Puente	Transporte	40	Bueno	Medio	SIGLO XX	Pública	Rústico PA*	6	555	448900	3084248
05232	ERA	Agricultura	72	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	860	446060	3088998

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 898 de 982

05233	ERA	Agricultura	63	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	7	860	446050	3089018
05235	Alpendre, Pajero y Tanqueta	Agricultura	80	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	1005	446568	3089173
05236	Alpendre, Corral y Tanquillo	Agricultura	106	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	795	446265	3088438
05237	Conjunto de Casas	Agricultura	160	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PA*	6	815	445855	3089188
05238	El ERA del Pino	Agricultura	90	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	6	865	446070	3089168
05239	Cuevas de Rompecerones	Conjunto de Interés Etnográfico	384	Regular	Medio	SIGLO XIX	Público	Rústico PE*	6	1440	447208	3090493
05240	Alpendre	Agricultura	32	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	6	1010	446518	3089318
05242	GORETE	Ganadería	2	Regular	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PE*	7	1645	446643	3091406
05243	GORETE	Ganadería	3	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	5	1023	446478	3089078
05244	Estanque-Cueva	Hidráulica	26	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	7	1010	446673	3089403
05245	Fuente del Atajo	Hidráulica	30	Regular	Medio	SIGLO XIX	Pública	Rústico PE*	5	1425	447103	3090338
05246	Pajonales	Agricultura	90.0000	Regular	Medio	SIGLO XIX	Privada	Rústico PP*	6	975	446833	3089068
08941	Alpendre	Agricultura	20	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	S/D	1010	446658	3089398
08960	Fuente de Los Romeros	Hidráulica	6	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Pública	Rústico PA*	S/D	640	445735	6088388
08961	Lavadero	Hidráulica	2	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PA*	S/D	610	445455	3088363
08962	Acequia	Hidráulica	50	Bueno	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PA*	S/D	635	44530	3088623
09235	Cruz del Siglo	Otros Bienes Singulares	2	Regular	Medio	SIGLO XIX	Público	S/D	7	963	447880	3087342
09605	Panadería Santa Lucía	Producción Industrial	100	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Urbano C*	6	702	446854	3087523
09606	Tienda de Flora	Comercio	30	Bueno	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico PP*	8	536	445981	3086285
09607	Bar Mariquita López	Comercio	60	Malo	Bajo	SIGLO XX	Privada	Urbano C*	5	690	446815	3087435
09608	Panadería López Rubio	Producción Industrial	60	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Urbano C*	6	680	446963	3087194
09609	Panadería Alvarado	Producción Industrial	80	Regular	Medio	SIGLO XX	Privado	Urbano C*	6	701	446851	3087515
09610	Tienda López Correa	Comercio	70	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privado	Urbano C*	8	680	446948	3087193
09765	Cruz en Risco Blanco	Otros Bienes Singulares	1	Regular	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PP*	7	850	444727	3090123
09766	Molino de Gofio de Manivela	Producción Industrial	2	Malo	Alto	SIGLO XX	Privado	Rústico PP*	8	850	444729	3090121
09767	Litófono o Campana en Risco Blanco	Otros Bienes Singulares	50	Bueno	Alto	SIGLO XVI	Público	Rústico PP*	8	1128	444931	3091282

Cód. Validación: AZKSCPJGMZYSOZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 899 de 982

09768	Venta Ambulante de Turrones Mederos	Comercio	2	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	Urbano C*	6	686	446718	3087629
09814	Alpendre en la Hoya de la Sorrueda de Santa Lucía	Agricultura	60	Regular	Medio	SIGLO XX	Privada	Rústico AR*	7	444	447486	3084415
10020	Fuente de Rufino	Hidráulica	3	Bueno	Medio	SIGLO XIX	Público	Sistema G*	7	878	446831	3087396
10070	Capilla Móvil de la Milagrosa	Otros Bienes Singulares	1	Bueno	Alto	SIGLO XX	Privada	S/D	8	698	446829	3087558
10071	Capilla Móvil San Antonio	Otros Bienes Singulares	1	Regular	Alto	SIGLO XIX	Privada	S/D	8	698	446829	3087558
10073	Descansadero del Puente de la Cagarruta	Transporte	5	Malo	Alto	SIGLO XX	Público	Urbano C*	7	685	446722	3087635
10074	Cruz de El Ingenio	Transporte	6	Regular	Medio	SIGLO XX	Público	Rústico PP*	7	593	446331	3086230
10075	Calvario del Llano de la Piedra	Transporte	6	Malo	Alto	SIGLO XIX	Público	Rústico PP*	7	626	447276	3086199
*: PA: Protección Agraria. PT: Protección Territorial. PF: Protección Forestal. PN: Protección Natural. PI: Protección Infraestructura. AR: Asentamiento Rural. PP: Protección Paisajística PC: Protección Cultural C:Consolidado. G: Generales												

Tabla 90 Patrimonio Etnográfico, Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: DEDAC. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 900 de 982

Anexo 11 Relación de Planes de Autoprotección

No se ha facilitado información referente por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 901 de 982

Anexo 12 Viviendas Vacacionales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 902 de 982

Viviendas Vacacionales Zona Baja del Municipio de Santa Lucía de Tirajana		
Código Postal	**Dirección**	**Plazas**
35007	Calle Taburiente 33	3
35017	C/ Capitán Lorenzo Ayala, Nº 15, 1 A	2
35100	Avenida de Italia, 23	3
35100	C/ Hipócrates, 5	4
35100	C/ Mar de Escocia 4	3
35100	Avenida Touroperador Vingresor, 24	3
35100	C/ La Chopa, Nº1, 1 A	4
35100	Avda. Touroperador Kuoni, 27 123	4
35100	C/ Las Azucenas 17	3
35110	C/ Retama 7	5
35110	C/ Lanzarote, 16, PLANTA 1	10
35110	C/ Roque Aguayro 1	4
35110	Avenida de Canarias 428	3
35110	Avenida de Canarias 428	3
35110	Avenida de Las Gaviotas 33	8
35110	C/ Alfredo Calderón 40	4
35110	C/ Cano 4	9
35110	C/ Garcilaso De La Vega 44	6
35110	C/ Orilla Alta 310	7
35110	C/ Mero 2	6
35110	C/ Muro 66-68	4
35110	C/ Jerónimo Falcón, Nº 9, Portal 3, 3-2	4
35110	C/ Rosiana Alta 9	2
35110	C/ Teseguite, Nº 33, 1, pta. Izq.	2
35110	C/ Tanausu 21	5
35110	C/ Eusebio Navarro 50, portal A, 2. pta. 4.	4
35110	C/ Seifia, Nº 1	4
35110	C/ Victoria, Nº 43, 2º A, pta. A	6
35110	C/ Diego de Ordaz, Nº 47	4
35110	C/ Trebolina, Nº 22, 2º A, Pta. 11	5
35110	C/ Eusebio Navarro, Nº 50, 1º A, Pta. 1	5
35110	C/ Hierro, Nº 6, 3º	5
35110	C/ Honduras, Nº 25b, 3º, Pta. E	2
35110	C/ Valleseco	6
35110	C/ La Cerruda, Nº 26, Bajo 1, Pta. 1	5
35110	C/ Trebolina, Nº 18, 2º, Pta. 8	5
35110	C/ Tenerife, Nº 65, 3, Puerta 18	6
35110	C/ Muro 66-68	3
35110	C/ Muro 66-68	3
35110	C/ Muro 66-68	3
35110	C/ HINOJO 31	3
35110	C/ Tejina 8 2	3
35110	C/ León y Castillo 161	4
35110	C/ Ribera, Nº 1, D2 º	4

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 903 de 982

35110	C/ Ocha , El Parque Del Canario 8	9
35110	C/ Alfredo Calderón“ Nº 40	4
35110	C/ Muro 66-68	3
35110	C/ Alfredo Calderón 40	4
35110	C/ Alfredo Calderón 40	4
35110	C/ Alfredo Calderón 40	4
35110	C/ Alfredo Calderón 40	4
35110	C/ Muro 66-68	4
35110	C/ Julián Cirilo Moreno 9	3
35110	C/ Ávila 57	5
35110	C/ Galicia, 87, pta. 1, pta. B	4
35110	C/ Honduras 025 B, 1º B	3
35110	C/ Baja El Molino 13, 2 F	3
35110	C/ Dean Rodríguez Bolaños 37	5
35110	C/ Beñesmen, Nº 56, bloque 1, 2, pta. F3	6
35110	C/ Fernando Guanarteme, 26C, 1, pta. B	2
35110	C/ Pio X 53, 3 C	5
35110	C/ Hinojo 031	4
35110	C/ Venezuela 91 6	5
35110	C/ La Chopa, Nº 1, 2, pta. A	4
35110	Avenida de Canarias 303 1	8
35110	C/ Las Angustias 92	5
35110	C/ Mallorca, Nº 76, escalera 1, 1, Pta. F	6
35110	C/ Trebolina, Nº 22, 2º, Pta. 12	4
35110	C/ Teseguite, Nº 17, 3º, Pta. A	4
35110	C/ Gafaría, 1, Esc. 1, pta. 13	4
35110	C/ Beñesmen 54 1 A2	4
35110	C/ Fernando Guanarteme, 26C, 1, pta. D	4
35110	C/ Faycan, Nº 13, 1 , pta. 1 dcha.	6
35110	C/ Teseguite, 4, bloque. 1, plata. 1, pta. C	4
35110	Avda. del Atlántico, Nº 371, bloque D2, 1 C	6
35110	Plza. San Nicolas de Bari, Nº 9	6
35110	C/ Teseguite, Nº 4, 2º, Pta. D	4
35110	C/ Trebolina, Nº 26, 1º, Pta. 16	5
35110	C/ Tristana 40, Piso 1, Bajo C	3
35110	C/ León y Castillo 203	3
35110	C/ Teleguía, Nº 6, 1 izda.	2
35110	Avenida Atlántico 363	4
35110	Avenida de Canarias 241 2 14	3
35110	C/ Taburiente 33, 1 A	2
35110	C/ José Zorrilla, Nº 35, ático, pta. 7	6
35110	C/ Muro 66-68	3
35110	C/ Centrifuga, Nº 18, 1	4
35110	Polígono 11	10
35110	Avenida de Canarias 258	6
35110	Avenida de Canarias, 264	99
35110	Canarias, 278	20

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 904 de 982

35110	Del Atlántico, 353	336
35119	C/ La Boga 14	5
35119	Arenal 13 2 B	3
35119	Avenida de Piedras Negras 56 1	3
35119	C/ Las Bajas 63 35119	8
35119	La Boga, 13-2ºc	2
35119	C/ Arenal, Nº 16, Bajo A	3
35119	C/ La Boga, Nº16, Escalera 1, 2º, B	4
35119	C/ Tedera 42 35119	8
35119	Avenida Piedras Negras 62	4
35119	Avda. Punta Tenefe, Nº 24	2
35119	C/ Seifia, Nº 1, 1, pta. 1dcha.	3
35119	C/ Bejeque, Nº 6, Bajo 2	2
35119	C/ Bejeque, Nº 6, Bajo	2
35119	C/ Bejeque, Nº 6, 1 izda.	2
35119	C/ Codeso 8	5
35119	Avenida Piedras Negras 62	4
35119	Avenida Las Gaviotas 31	3
35119	C/ Arenal, Nº 13, 2 C	4
35119	C/ Las Bajas 71 1	4
35119	Avenida Punta Tenefe 17	12
35119	C/ Arenal 13 1 B	3
35119	Avenida Punta Tenefe 2	3

Tabla 91 Viviendas Vacacionales, Zona Baja del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria. Patronato de Turismo (2022). Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 905 de 982

Viviendas Vacacionales Zona Alta del Municipio de Santa Lucía de Tirajana		
Código Postal	**Dirección**	**Plazas**
35280	C/ Leopoldo Matos 9	3
35280	El Valle	5
35280	Baldomero Argente, 12 - 16,	11
35280	Lugar El Valle 5	2
35280	Tomas Arroyo Cardoso, 13	9
35280	La Longuera, S/N	5
35280	C/ Taidia 24	6
35280	Ctra. del Valle, 7	5
35280	Rosiana 6	6
35280	Plaza Santa Lucia, Nº 4 y 5	8
35280	La Rueda 002	7
35280	Lugar El Mundillo S/N	3
35280	Pago De Ingenio, 2	6
35280	La Boga, 14-2Âº-iz	4
35280	Rosiana, 12	3
35280	Diseminado, 52	12
35280	Callejón Vélez 5	4
35280	El Valle, 22	3
35280	Buenavista 3	5
35280	La Huertecilla, 15	4
35280	Tajinaste 20	6
35280	C/ El Valle 13	3
35280	El Ingenio, 5	2
35280	C/ Tomas Arroyo Cardoso 43	8
35280	LG Parralillo Bajo 44	6
35280	LG Parralillo Bajo 39	2
35280	LG Parralillo Bajo 43	2
35280	C/ Tomas Arroyo 4B	2
35280	Baldomero Argente 5	8
35280	C/ Mar Honda s/n	4
35280	C/ La Montañeta 6	2
35280	Lugar Hoya La Cebada S/N	4
35280	C/ Rosiana 42	4
35280	Baldomero Argente, 8	6
35280	Leopoldo Matos, 23 y 25	4
35290	El Lomito,19	5
35290	El Lomito, 10	5
35450	C/ Santa Cristina 12	14

Tabla 92 Viviendas Vacacionales, Zona Alta del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo (2022). Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 906 de 982

Anexo 13 Situación de Emergencia

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 907 de 982

OPERATIVIDAD	
SITUACIONES	**Fenómeno/Suceso**
Situación de Prealerta	No existe Peligro significativo de Incendio Forestal excepto el propio de las épocas de Peligro Alto
Situación Alerta	Existe un peligro de incendio forestal importante a casusa de fenómenos meteorológicos no habituales. La declaración será remitida por el CECOES 112 Se establecen medidas de prevención y limitación de actividades Se activarán los mecanismos para la actualización de la información. Inicio de tareas de preparación con el fin de disminuir los tiempos de respuesta ante una posible intervención, estableciendo las medidas limitativas y prohibitivas para la reducción del riesgo por incendio forestales. Los medios de extinción de los Operativos de Incendio Forestales permanecerán en situación de disponibilidad absoluta.
Situación de Alerta Máxima	El peligro de incendio forestal es extremo. La declaración de la situación se remitirá a través de los medios oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Se suman a los recursos movilizados en las fases anteriores, se complementará la vigilancia por los medios aéreos asignados al Plan, si se considera necesario. El CECOES 112 alertara a: - Policía Local, Policía Canaria y Guardia Civil. - Grupo de extinción, policía, salvamento y rescate. - Al Ayuntamiento para la activación del PEMU y PAMIF. Se podrán limitar actividades susceptibles de generar riesgo (romerías, exhibiciones pirotécnicas, etc., además de las establecidas en el Anexo II del INFOCA).
Situación de Emergencia	Confirmación de un incendio forestal. La clasificación de los niveles operativos será efectuada por el Director del Plan con la información propuesta por el Director de Extinción. Los cambios de nivel de actuación deben quedar constancia en el CECOES 112.

Tabla 93 Operatividad del PAMIF, Situaciones, Fenómenos y Sucesos. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 908 de 982

SITUACIÓN DE EMERGENCIA				
PLANES DE EMERGENCIA	**NIVEL MUNICIPAL NIVEL 0**	**NIVEL INSULAR NIVEL 1**	**NIVEL AUTONÓMICO NIVEL 2**	**NIVEL ESTATAL NIVEL 3**
PAMIF	**-Activación en nivel Municipal.** **-Dirección: Director del PAMIF** **-Centro de Coordinación: CECOPAL**	-Activado el PAMIF a Nivel Insular -Dirección Emergencia Local: Director del PAMIF. -Centro de Coordinación: CECOPAL -CECOPAL informa CECOPIN Emergencia por incendio forestal que afecta directamente al municipio.	-Activado el PAMIF a Nivel Autonómico. -Dirección Emergencia Local: Director del PAMIF. -Centro de Coordinación: CECOPAL. -CECOPAL informa CECOPIN. Emergencia por incendio forestal que afecta directamente al municipio.	Sistema Público de Protección Civil de Canarias integrado en el Nivel Superior Estatal. Dirección: Comité de Dirección. Centro de Coordinación: CECOPI.
PEMU	**-Activación en nivel Municipal.** **-Dirección: Director del PEMU** **-Centro de Coordinación: CECOPAL**	-Activado el PEMU a Nivel Insular -Dirección Emergencia Local: Director del PEMU. -Centro de Coordinación: CECOPAL -CECOPAL informa CECOPIN Emergencia que afecta directamente al municipio.	-Activado el PEMU a Nivel Autonómico. -Dirección Emergencia Local: Director del PEMU. -Centro de Coordinación: CECOPAL -CECOPAL informa CECOPIN Emergencia que afecta directamente al municipio.	
PEIN	-PEIN en Nivel Municipal. -Cabildo Coordina sus recursos y competencias. -CECOPIN informa a CECOPAL	**-Activado PEIN en Nivel Insular.** **-Dirección: Director PEIN** **-Centro Coordinación: CECOPIN**	-Activado PEIN en Nivel Autonómico -Dirección: Director PEIN -Centro Coordinación: CECOPAL -CECOPIN informa a CECOES 112 Emergencia afecta directamente a la isla.	
INFOCA	-INFOCA en Nivel Municipal. -CECOES 112 coordina sus recursos y competencias. -COCOES 112 informa a CECOPAL.	-INFOCA en Nivel Insular. -CECOES 112 coordina sus recursos y competencias. -CECOES 112 informa a CECOPIN. -Gestiona recursos solicitados de otras islas Emergencia por uno o varios incendios forestales que se prevé de afectación grave a bienes forestal. Exige de medidas inmediata de protección y socorro	**-Activado INFOCA en Nivel Autonómico.** **-Dirección: Director INFOCA.** **-Centro de Coordinación: CECOES 112** Emergencia por uno o varios incendios forestales que se prevé de afectación grave a la población y bienes de naturaleza no forestal. Exige de medidas inmediata de protección y socorro. La Dirección del Plan activa y convoca al Comité Asesor.	
PLATECA	-PLATECA en Nivel Municipal. -CECOES 112 coordina sus recursos y competencias. -CECOES 112 informa a CECOPAL.	-PLATECA en Nivel Insular. -CECOES 112 coordina sus recursos y competencias. -CECOES 112 informa a CECOPIN -Gestiona recursos y solicitados de otras islas.	**-Activado PLATECA en Nivel Autonómico.** **-Dirección: Director PLATECA** **-Centro Coordinación: CECOES 112**	

Tabla 94 Niveles de Activación en Situación de Emergencia. Fuente: PLATECA e INFOCA. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 909 de 982

Anexo 14 Funciones de los Componentes de Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 910 de 982

Funciones de los Componentes de Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales	
Órgano de Dirección	
Director del PAMIF	-Asegurar una correcta implantación y cumplimiento del PAMIF -Activar la estructura organizativa del PAMIF, al igual que los Grupos de Acción que se precisen. -Declarar la activación del PAMIF de Santa Lucía de Tirajana. -Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan. -Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia por incendios forestales. -Determinar las medidas a adoptar en orden a preservar los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales. -Activación del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL). -Solicitud de medios y recursos extraordinarios, no asignados a este PAMIF. -Informar y recabar instrucciones del Centro de Coordinación Operativa Insular CECOPIN. -Constituir y convocar al Comité Asesor y al Gabinete de Información. -Determinar la información a la población, en relación con la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar. -Conexión y coordinación con las autoridades implicadas en la emergencia. -Nombrar al Director Técnico y a los Responsables de los distintos Grupos de Acción. -Decretar la evacuación de la población de las personas y animales, cuya seguridad se pueda ver afectada, determinando previamente su destino y modo de traslado hasta zona segura. -Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados en la emergencia, una vez finalizada su función. -Declarar el fin de la emergencia, desactivación del PAMIF y vuelta a la normalidad. -Mantener la eficacia y actuación del PAMIF en situaciones sin emergencia.
Director Técnico	-Coordinación operativa de la emergencia. -Dirección de la emergencia en el lugar del siniestro. -Establecimiento y dirección del Puesto de Mando Avanzado (PMA) si fuera necesario. -Toda propuesta, al Director del PAMIF, sobre las medidas de protección a adoptar, la movilización de medios externos e integración de estos en los grupos de acción definidos y la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia con la pertinente desactivación del PAMIF. -Comunicación con el Director del PAMIF con el fin de mantenerlo informado sobre la evolución de las tareas encomendadas. -Coordinación de los mandos naturales de los Grupos de Acción (acciones a realizar). -Coordinación de los representantes de los Grupos de Acción.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 911 de 982

	-Realización de valoración continua de la emergencia junto con el Grupo de Apoyo Técnico (GAT) en función de la información proporcionada por los diferentes centros de coordinación. -Solicitar, a través del CECOPAL los medios y recursos necesarios y extraordinarios para el control de la emergencia. -Requerir, a través del CECOPAL la interrupción de los suministros y servicios básicos u otras actuaciones necesarias. -Facilitar y ejecutar las operaciones de aviso directas a la población que sean pertinentes a riesgo inminente, conforme a las directrices del Director del Plan. -Dar las indicaciones sobre las operaciones de aviso a la población al Jefe del Puesto de Mando Avanzado. -Establecer los procedimientos de evacuación y/o confinamiento de la población. -Toda función que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan. -Asignación, a los miembros de asociaciones o grupos de voluntarios, las funciones a realizar.
Jefe del PMA	-Dirigir la emergencia en el lugar del siniestro. -Establecer la ubicación del PMA y la de recepción de medios. -Coordinar, con los mandos naturales de cada Grupo de Acción, las acciones a realizar. -En función de la información recibida de los Jefes de los Grupos de Acción, sobre la evolución y situación actual, proponer al Director Técnico la necesidad de establecer y adoptar medidas de protección a las personas y animales y en su caso evacuar a lugares seguros. -Establecimiento de las diferentes áreas de actuación, así como los controles de acceso a la zona alertada y la delimitación de éstas. -Solicitar, a través del CECOPAL y en su caso del CECOPIN, los recursos humanos y los medios materiales necesarios para el control de la emergencia. -Coordinar a los distintos representantes de los Grupos de Acción. -Determinar los cortes de vías correspondientes, en conjunto con el Jefe del Grupo de Seguridad. -Establecer los procedimientos de evacuación y/o confinamiento de la población, en conjunto con el Jefe del Grupo de Logística y el Jefe de Grupo de Seguridad. -Determinar las operaciones de aviso a la población, según las directrices del Director Técnico del PAMIF. -Establecer la acción del voluntariado. -Ejecutar todas las órdenes emanadas de la Dirección del PAMIF. -Responsable de velar por la seguridad de las personas, bienes y personal asignado al PMA.
Órgano de Apoyo	
Comité Asesor	-Asegurar la coordinación de todas las administraciones y organismos implicados en la emergencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 912 de 982

	-Proporcionar apoyo técnico para las decisiones del Director del PAMIF. -Encontrar soluciones técnicas a las demandas de la emergencia. -Recabar información del Centro de Coordinación. -Analizar y valorar las diferentes situaciones de emergencia. -Propuesta de medidas preventivas con el fin de disminuir los niveles de riesgo en el ámbito territorial. -Interlocutor entre la administración y la Dirección del Plan de Emergencia. -Propuesta de activación y movilización de medios y recursos necesarios o previsibles para afrontar la situación, así como las modificaciones que se estimen pertinentes en aras de una mejor eficacia del Plan de Emergencia. -Impulsar y evaluar los simulacros que se realicen, así como toda acción cuya finalidad sea el correcto funcionamiento y operatividad.
Gabinete de Información y Prensa	-Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del PAMIF. -Recabar la información desde el comienzo de la situación. -Organizar los sistemas de comunicación a la población, organismos, administraciones y medios de comunicación en general. -Elaborar la información, de acuerdo con el Director del PAMIF, sobre la emergencia, situación, evolución y finalización, a cuantos organismos, administraciones y población. - Planificar la intervención de las autoridades y/o el Director del PAMIF y convocar las ruedas de prensa para informar a la población. -Difundir las campañas informativas (prevención y emergencias). -Difundir las órdenes y recomendaciones a la población dictadas por el Director del PAMIF. -Recabar, centralizar y transmitir toda la información relativa a posibles afectados. -Informar a la población, de acuerdo con la información que se obtenga del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) y de los servicios esenciales, sobre: -Estado de las carreteras. -Estado de la circulación viaria. -Estado del suministro de los servicios esenciales (telefónica, comunicaciones, electricidad, agua, electricidad, transporte, etc.).
Órgano de Coordinación Operativa	
Centro de Coordinación Operativa Municipal	-Establecer la coordinación de los medios municipales intervinientes en la emergencia y de los organismos y administraciones participantes. -Coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción, en especial el Grupo de Logística en tareas tales como: evacuación, traslado y albergue. -Información a la población sobres las medias de autoprotección y autodefensa. -Comunicación permanente con el CECOES1-1-2 y el CECOPIN sobre las funciones a desarrollar.
Puesto de Mando Avanzado	-Análisis y seguimiento de la emergencia. -Dirección y Coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción desplazados a la zona de emergencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 913 de 982

	-Comunicación continúa con la Dirección Técnica del PAMIF y con los diferentes Órganos de Coordinación Operativa. -Control y gestión de los medios actuantes en la emergencia. -Transmitir información continua al Centro Coordinador sobre la evolución de la emergencia.
Órgano de Intervención Operativa	
Grupo de Intervención	-Valorar e informar, en tiempo real, sobre el estado de la emergencia al Director Técnico. -Toda maniobra con relación al control y liquidación de los incendios forestales, maniobras defensivas y maniobras de ataque a los frentes de llamas. -Advertir las situaciones de peligro y cambio del comportamiento del fuego. -Descubrir focos o indicios de posibles incendios forestales y localizarlos geográficamente. -Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes. -Comunicación eficaz y rápida con el Director de Extinción sobre la naturaleza del incendio, aportado datos del mismo, comportamiento y posible evolución. -Auxilio básico a las víctimas. -Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados. -Determinar la zona de intervención. -Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia. -Delimitar daños y su posible evolución. -Impedir el colapso de las estructuras, siempre que sea posible. -Vigilancia de riesgos latentes. -Rehabilitación de urgencia de los servicios públicos esenciales. -Propuesta de Recomendaciones que deba seguir la población afectada.
Director de Extinción	-Dirigir la extinción del incendio forestal (zona de emergencia), señalando las prioridades y objetivos de los medios de extinción y de seguridad presentes y que incorporen, al margen de su procedencia. -Dirigir el PMA -Evaluar de manera permanente el incendio, en función de los datos adquiridos sobre el terreno, cartografía, infraestructura, tipo de combustible, seguimiento de los medios humanos y materiales disponibles, las medidas aplicadas y la información meteorológica que afectan a su desarrollo. -Determinar nuevos medios y acciones para la extinción de incendios. -Solicitud de incorporación de medios terrestres y aéreos. -Una vez controlado el incendio forestal, determinar el número y distribución de medios necesarios para la liquidación y vigilancia. -Establecer el protocolo de comunicaciones, asignado a los medios los canales de trabajo necesario en función de la emergencia de incendio forestal. -Establecer el PMA -Delimitar la zona de extinción y establecer la situación de los controles de acceso.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 914 de 982

	-Coordinación de los distintos representantes de los Grupos de Acción, si no se hubiera nombrado a un Director Técnico. -Facilitar todo tipo de información sobre el incendio forestal que le sea requerida por el Director del PAMIF. -Proponer la evacuación en caso de que fuera necesaria, a la Dirección del PAMIF. -Establecer los índices de gravedad potencial del incendio forestal.	
	Jefe de Operaciones	-Participara en la elaboración del Plan de Extinción junto con el Director de Extinción y Jefe de Planificación. -Dirigirá y coordinará al Grupo de Extinción bajo las órdenes del Director de Extinción. -Designara los mandos intermedios que estime necesario. -Asignación a los mandos intermedios los medios que considere conveniente. -Establecerá la zona de actuación de los medios de extinción, según determine el Plan de Extinción. -Definirá las zonas o áreas de descarga de los medios aéreos, junto al coordinador de medios aéreos y dentro del Plan de Extinción. -Solicitara al Director de Extinción la incorporación de nuevos medios al incendio.
	Coordinador de Medios Aéreos	-Desde el punto de vista operativo; organización del tráfico aéreo. -Priorización de los medios aéreos conforme al Plan de Extinción y en coordinación con el Jefe de Operaciones (si lo hubiera) y con el Director de Extinción. -Determinar y adjudicar a los medios aéreos las zonas o áreas de trabajo. -Coordinarse con las agencias de Control de Tráfico Aéreo afectada -Informar, movilizar y desmovilizar los medios aéreos. -Reconocimiento del estado y evolución de la emergencia. -Asesoramiento al Director de Extinción -Informar al Centro de Mando. -Gestión de la radio en banda aérea o TETRA. -Ejercer de interlocutor único con el Director de Extinción en cuanto a las operaciones de los medios aéreos.
	Sección de Planificación y Análisis	-Apoyo a la redacción y seguimiento del Plan de Extinción, en coordinación con: el Jefe de Operaciones, el Coordinador de Medios Aéreos, el Analista de Incendio y el Director de Extinción. -Centro de información y base de datos, mediante la permanente evaluación del incendio, de acuerdo con los datos existentes sobre cartografía, seguimiento de las actuaciones de los medios humanos y materiales, infraestructura, tipo de combustible, medidas aplicadas e información meteorológica.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 915 de 982

		-Se situará en el PMA, o donde se estime oportuno, recibiendo y organizando la información con la que se elaborará: Cuadrante de actuación de medios terrestre, cuadrante de incorporación y salida del incendio de medios aéreos y mapa de situación del incendio (perímetro estimado y ubicación de medios de extinción a tiempo real). -Llevara a cabo una previsión de avance del incendio, bienes amenazados y necesidades futuras. -Solicitará y asumirá la Jefatura de los medios necesarios para la valoración del incendio.
Grupo Sanitario	-Valorar e informar al Director Técnico sobre el estado higiénico-sanitario de la zona de emergencia, así como los riesgos sanitarios derivados de la emergencia. -Organizar el dispositivo médico asistencial y la prestación sanitaria a los afectados. -Evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población. -Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia. -Colaborar en la determinación de las áreas de socorro, junto al Director Técnico. -Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas. -Clasificación de afectados (triage). -Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación. -Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria. -Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes. -Evaluar impactos sanitarios y medioambientales. -Cobertura de necesidades farmacéuticas. -Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos. -Vigilancia y control de aguas residuales y residuos. -Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria. -Información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.	
Grupo de Apoyo Técnico	-Evaluación de la situación para establecer escenarios de posibles evoluciones y consecuencias. -Evaluación de la situación y de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas propuestas con el fin de dar resolución a la emergencia -Analizar vulnerabilidades referentes a la población, bienes, etc. ante los posibles efectos del incendio. -Elaboración de informes técnicos para la Dirección del PAMIF. -Instalación, seguimiento y mantenimiento de los equipos e instrumentos específicos para la gestión, seguridad y control de riesgos de la emergencia. -Recabar información relacionada con la emergencia, meteorológica y ambiental para el Director Técnico del PAMIF.	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 916 de 982

Grupo Rehabilitación de Servicios Esenciales	-Valorar e informar al Director del PAMIF sobre el estado de los servicios básicos, los daños acaecidos y posibles. -Evaluar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios básicos. -Con los datos proporcionados por la Dirección del PAMIF, se coordinará la estrategia de protección para evitar fallos en los servicios básicos. -Búsqueda de soluciones alternativas y temporales para el suministro de los servicios básicos. - Evaluar y establecer prioridades para restituir los servicios básicos (ambulatorios, residencias, etc..).
Grupo Logístico	-Establecimiento y desarrollo del Plan de Logística. -Recibir y gestionar cuantas demandas de apoyo logístico soliciten el resto de los Servicios Operativos y organizar su suministro. -Establecer las operaciones de aviso a la población afectada. -Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada. -Habilitar locales susceptibles de albergar a la población. -Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada. -Atender a la población aislada. -Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido. -Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios. -Suministrar iluminación para trabajos nocturnos. -Proporcionar asistencia social y psicológica a las personas afectadas y familiares. -Apoyo al grupo de intervención, en especial en lo relativo al apoyo del CRM (repostaje, avituallamiento, albergue, reposición de medios materiales, etc.). -Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia. -Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas disminuidas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc. -Gestionar los medios necesarios para la identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados, etc. -Establecer y proponer al Director del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos. -Organizar los medios de transporte.
Grupo de Seguridad	-Establecer y desarrollar el Plan de Seguridad en conformidad con el de Extinción, del cual empleará la información relevante a efectos de seguridad -Garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y el control de multitudes. -Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación. -Balizamiento y señalización de vías públicas. Información sobre el estado de vías públicas.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 917 de 982

	-Establecer rutas alternativas al tráfico y vías de evacuación. -Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas. -Protección de personas y bienes ante actos delictivos. -Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA). -Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas. -Colaborar en la identificación de las víctimas. -Apoyar a la difusión de avisos a la población que pudiera verse afectada por el incendio. -Colaboración y apoyo en la evacuación y confinamiento de las personas en peligro. -Apoyo al salvamento y rescate de personas amenazadas por el incendio forestal. -Facilitar la conducción en las vías de comunicación de los medios de extinción a las zonas o áreas señaladas por la dirección de los trabajos. -Labores de investigación sobre las causas del incendio por parte de la Autoridad competente.

Tabla 95 Funciones de los Componentes de la Organización Municipal para la Lucha Contra Incendios Forestales. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 918 de 982

Anexo 15 Matriz de Cálculo del Índice de Gravedad Potencial de Incendio Forestal

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 919 de 982

FACTORES A CONSIDERAR		PUNTUACIÓN A SUMAR		
		1	3	5
Topografía	**Pendiente**	**SUAVE** (-20%) y/o terreno aledaño poco accidentado	**MEDIA** (20-30%) y/o terreno aledaño ondulado-accidentado	**FUERTE** (+ 30%) y/o terreno escarpado
	Accesibilidad	**ALTA** Por viales y/o buen tránsito de vehículos fuera de ellos.	**MEDIA** Por viales y/o regular tránsito de vehículos fuera de ellos.	**BAJA** Por viales y/o tránsito de vehículos fuera de ellos.
Combustible	**Combustibilidad**	**BAJA** (Modelo 8, 9, 10, 11)	**MEDIA** (Modelo 5, 7, 2)	**ALTA** (Modelo 1, 3, 4, 6, 12, 13)
	Continuidad	**Nivel 1** (Fcc -33% y/o 10m. de distancia de F.S. del frente de llama)	**Nivel 2** (Fcc 33-66% y/o 10-100m. de distancia de F.S. del frente de llama)	**Nivel 3** (Fcc +66% y/o más de 100m. de distancia de F.S. del frente de llama)
Meteorología	**Velocidad del Viento**	**BAJA** (menor o igual a 10Km/h)	**MEDIA** (10-30Km/h)	**ALTA** (más de 30Km/h)
	Temperatura	**BAJA** (-25ºC)	**MEDIA** (26-39ºC)	**ALTA** (+ 40ºC)
Vulnerabilidades de Personas y Bienes	**E.D.E**			Presencia de E.D.E. en el área de afección del incendio y/o futura progresión de este (hospitales, colegios, campings, etc.)
	I.I.E.R.			Presencia de I.I.E.R. en el área de afección del incendio y/o futura progresión de este (bases aéreas, gasolineras, vías de primer orden, etc.)
	E.P.			Evacuación de la población de sus viviendas o municipios en el área de afectación del incendio y/o futura progresión del mismo.
Valor Añadido	**Patrimonio Histórico-Artístico**			Afección de elementos y/o lugares de especial relevancia catalogados y protegidos de carácter histórico artístico.
	Valor Ecológico			Afección de espacios de especial relevancia ecológica catalogados y protegidos, así como elementos que por su singularidad rareza o difícil perpetuidad también gocen de especial protección.

E.D.E: Edificaciones de difícil evacuación.
I.I.E.R.: Infraestructuras, instalaciones y edificios de riesgos.
E.P.: Evacuación Población

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 920 de 982

Sumatorio de Puntos	Incendio de Gravedad	Escala
6-12	BAJA	Incendio que, por su comportamiento y evolución no reviste gravedad para las personas, ni bienes de especial relevancia o valor ecológico.
13-26	MODERADA	Incendio que, por su comportamiento, no reviste gravedad para las personas, aunque puede que sí para bienes de especial vulnerabilidad
27-42	ALTA	Incendio que, por su comportamiento, reviste gravedad para las personas y para bines especialmente vulnerables.
43-55	SEVERA	Incendio que, por su comportamiento, reviste gravedad máxima para las personas y para bienes especialmente vulnerables. Imprescindible la adopción medias de protección y socorro.

Tabla 96 Matriz de Cálculo del Índice de Gravedad Potencial de Incendios Forestales. Fuente: INFOCA. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 921 de 982

Anexo 16 Visor Seguridad y Emergencia

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 922 de 982

Santa Lucía			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Arenal de la Sepultura	Moderado/Bajo	Moderado	Alto
Cruz de la Helada	Moderado	Moderado	Moderado
Rompeserones	Bajo	moderado	Moderado
Montaña Pelada	Bajo	Bajo	Moderado
Risco de Las Cachorras	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Mesa del Cuervo	Moderado	Moderado	Alto
Corral de Orán	Moderado	Moderado	Alto
Pino Santo	Bajo	Bajo	Bajo
La Capellanía	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Rosa	Muy Bajo	Bajo	Bajo
Travielas	Muy Bajo	Bajo	Bajo
Degollada de Pino Casado	Bajo	Bajo	Bajo
Las Tortas	Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo
El Escobonal	Muy Bajo	Bajo	Bajo
Risco de Las Yerbas	Muy Bajo	Bajo	Bajo
El Montañón	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Pajonales	Bajo/Muy Bajo	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Muy Alto
La Cambada	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Alto de Pajonales	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Ereta	Muy Bajo	Bajo	Bajo
Las Tortas	Muy Bajo	Bajo/Muy Bajo	Bajo
La Bordona	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Caidero de Bayona	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Hoya de Liría	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Madrid Alto	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Zarcilla	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Adeje	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
El Portichuelo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Las Hoyas	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Florentina	Bajo	Bajo	Moderado
El Higueral	Bajo	Bajo	Moderado
El Mundillo	Moderado	Alto	Muy Alto
Madrid Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
El Valle	Moderado/Alto	Moderado	Muy Alto
El Rincón	Moderado/Bajo	Moderado/Bajo	Muy Alto
El Parralillo	Moderado/Alto	Moderado/Alto	Muy Alto
Casa de Roquetes	Moderado	Moderado	Moderado/Muy Alto
Santa Lucía	Moderado/Bajo	Moderado/Bajo	Bajo/Moderado/Muy Alto
Finca de La Capellanía	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
La Montañeta	Moderado/Alto	Moderado/Alto	Muy Alto
La Carraca	Moderado	Moderado/Alto	Alto/Muy Alto
Hoya de La Cebada	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Hoya de La Cruz	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 923 de 982

Las Tarabelas	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Escalada	Bajo/Muy Bajo	Bajo/Muy Bajo	Bajo/Muy Bajo
Hoya del Alemán	Bajo/Muy Bajo	Bajo/Muy Bajo	Bajo/Muy Bajo

El Morisco			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
El Perdigón	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
El Fiallo	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado/Alto/Muy Alto
El Morisco	Bajo/Moderado/Alto	Bajo/Moderado/Alto/Muy Alto	Moderado/Muy Alto
Caldereta	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Alto/Muy Alto
El Patronato	Bajo	moderado	Moderado/Muy Alto

Rosiana			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Montaña Blanca	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Rosiana Alta	Moderado/Alto	Moderado/Alto	Muy Alto
Fuente de Los Romeros	Moderado	Moderado	Alto/Muy Alto
Pájaro	Bajo	Bajo	Bajo/Medio/Muy Alto
Rosiana	Bajo/Moderado/Alto	Bajo/Medio/Alto	Bajo/Medio/Muy Alto
La Solana	Bajo/Moderado/Alto	Bajo/Moderado/Alto	Moderado/Muy Alto

El Ingenio			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Las Cuevecillas	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
Lomo de Santa Lucía	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Muy Alto
El Mato	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
La Ruleta Alta	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
La Longuera	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
La Rueda	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Alto	Moderado/Muy Alto
El Almacigo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Moderado
La Heredad	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Moderado/Alto	Muy Bajo/Moderado/Muy Alto
Lomo de Rosarito Ojeda	Bajo/Medio	Bajo/Alto	Moderado/Muy Alto
Ingenio de Arriba	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Muy Alto
Maronda	Moderado	Moderado	Muy Alto
Ingenio	Moderado/Alto	Moderado/Alto	Muy Alto
Risco Cuervo	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Muy Alto
Los Marteles	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Moderado/Muy Alto
Los Charquitos	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo

Cód. Validación: ZLX6PJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 982

Lomo Blanco	Bajo/Medio	Bajo/Medio	Bajo/Moderado/Alto/Muy Alto
La Vistita	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Muy Alto
Los Tabucos	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo

Parral Grande			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Pozo	Bajo/Moderado	Bajo/Moderad	Moderado/Muy Alto
Hoya Limera	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Alto	Moderado/Muy Alto
Parral Grande	Bajo/Moderado	Bajo/Alto	Moderado/Muy Alto
Hoya del Pajar	Moderado	Moderado/Alto	Muy Alto
Las Tortas	Moderado	Moderado/Alto	Muy Alto

Las Lagunas			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Las Lagunas	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado/Alto	Bajo/Moderado/Muy Alto
La Filipina	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
El Pajito	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Barranquillo de Vera	Bajo	Bajo	bajo

La Sorrueda			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Las Tres Cruces	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
Los Bucios	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Las Cañadillas	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Hoya del Asiento	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Cañada del Escobonal	Bajo	bajo	Bajo
Mesa de Las Barras	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Los Bucios	Bajo	Bajo	Bajo
Montaña Blanca	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Barranquillo de Vera	Moderado	Moderado	Moderado
Cabrito	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Hoya del Negro	Moderado	Moderado	Moderado
Roque del Regado	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
La Abejerilla	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Cueva Blanca	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Las Montañetas	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
El Llano	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Alto/Muy Alto
Las Rosas	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
La Piedra Baja	Bajo	Bajo	Moderado
El Laderón	Bajo	Bajo	Moderado/Muy Alto

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 925 de 982

Las Veredas	Muy Bajo/Moderado	Muy Bajo/Moderado	Alto/Muy Alto
La Sorrueda	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Alto/Muy Alto
Las Mochas	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
Casa de Mariquita Antonia	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Fuente de Capellanía	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Mesa Desricada	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Llanos de Guriete	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Mesa de Las Burras	Bajo	Bajo	Bajo
La Huertecilla	Bajo	Bajo	Moderado
El Roque	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
El Tagorito	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Risco de Mirito	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Mirador de la Sorrueda	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Moderado/Muy Alto
La Hoya	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
La Fortaleza	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Los Ñamitos	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Cuesta Garote	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Pozo Cuesta Garote	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Risco de Las Bodegas	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
El Calabozo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Mirador del Guriete	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Fortaleza de Abajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Casa Balo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
La Culata	Bajo	Bajo	Bajo
Pozo del Casatillejo	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
La Veta	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Los Cuchillos	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Pico Majabal	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Degollada del Lomo	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Alto de Los Cuchillos	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Los Cuchillos	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Bco. de Tirajana	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Los Lomitos	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Cueva de la Oliva	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Barrera	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Pozo de La Laja	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Mírele	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Cuesta del Cielo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
La Cruz	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
El Sao	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
Alto de Las Sabinas	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Montaña de Las Cardoneras	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
Morro del Gallego	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Lomo del Gallego	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo

Cód. Validación: AZLX5QPJCDZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 926 de 982

Mesa de Cabeza	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Cuesta de la Mesa	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo	Muy Bajo/Bajo
El Gallego	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
El Galgar	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Umbría del Gallego	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Caidero de Cha Ursula	Muy Bajo/Medio	Muy Bajo/Medio	Muy Bajo/Medio
Pico Pardela	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Llanito de Los Asados	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Lomo de la Mina	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Degollada del Molino	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Meseta de Davilito	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Pozo de Los Nicolases	Muy Bajo/Moderado	Muy Bajo/Moderado	Muy Bajo/Moderado
Cuesta de Las Cenizas	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo

Sardina			
Localización	**Riesgo Estándar**	**Riesgo GIF**	**Riesgo Temporal Sureste**
Anden Colorado	Bajo	Bajo	Bajo
Lomo de Las Casillas	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Morro del Maipaso	Bajo	Bajo	Bajo
Era del Cardón	Bajo	Bajo	Bajo
Montaña del Bilgo	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
Montaña de Los Perros	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Lomo de Los Morretillos	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado	Muy Bajo/Bajo/Moderado
Hoya de La Negra	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Hoya de Los Cardones	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Las Cordoneras	Moderado	Moderado	Moderado
Finca de Los Navajeros	Moderado	Moderado	Moderado
Barranquillo de Sardina	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Sardina del Sur	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
La Blanca	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
Orilla Baja	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado
El Estanco	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado	Bajo/Moderado

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 927 de 982

Anexo 17 Fotográfico

Ilustración 16. Fotografía del Palmeral de Ingenio de Santa Lucía. Edición propia

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 928 de 982

Ilustración 17. Palmeral de La Sorrueda. Edición propia

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 929 de 982

Ilustración 18, Fotografía del Palmeral de El Ingenio de Santa Lucía. Edición propio.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 930 de 982

Ilustración 19. Fotografía del barranco de Tirajana. Edición propia

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 931 de 982

Ilustración 20. Fotografía Palmeral de El Ingenio de Santa Lucía y Barranco de Tirajana. Edición Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 932 de 982

Ilustración 21, Palmeral del barranco de Tirajana, edición propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 933 de 982

Ilustración 22. Zona de El Valle, El Mundillo

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 934 de 982

Ilustración 23, Palmeral de El Ingenio de Santa Lucía. Edición propia

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 935 de 982

Anexo 18 Cartografía

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 936 de 982

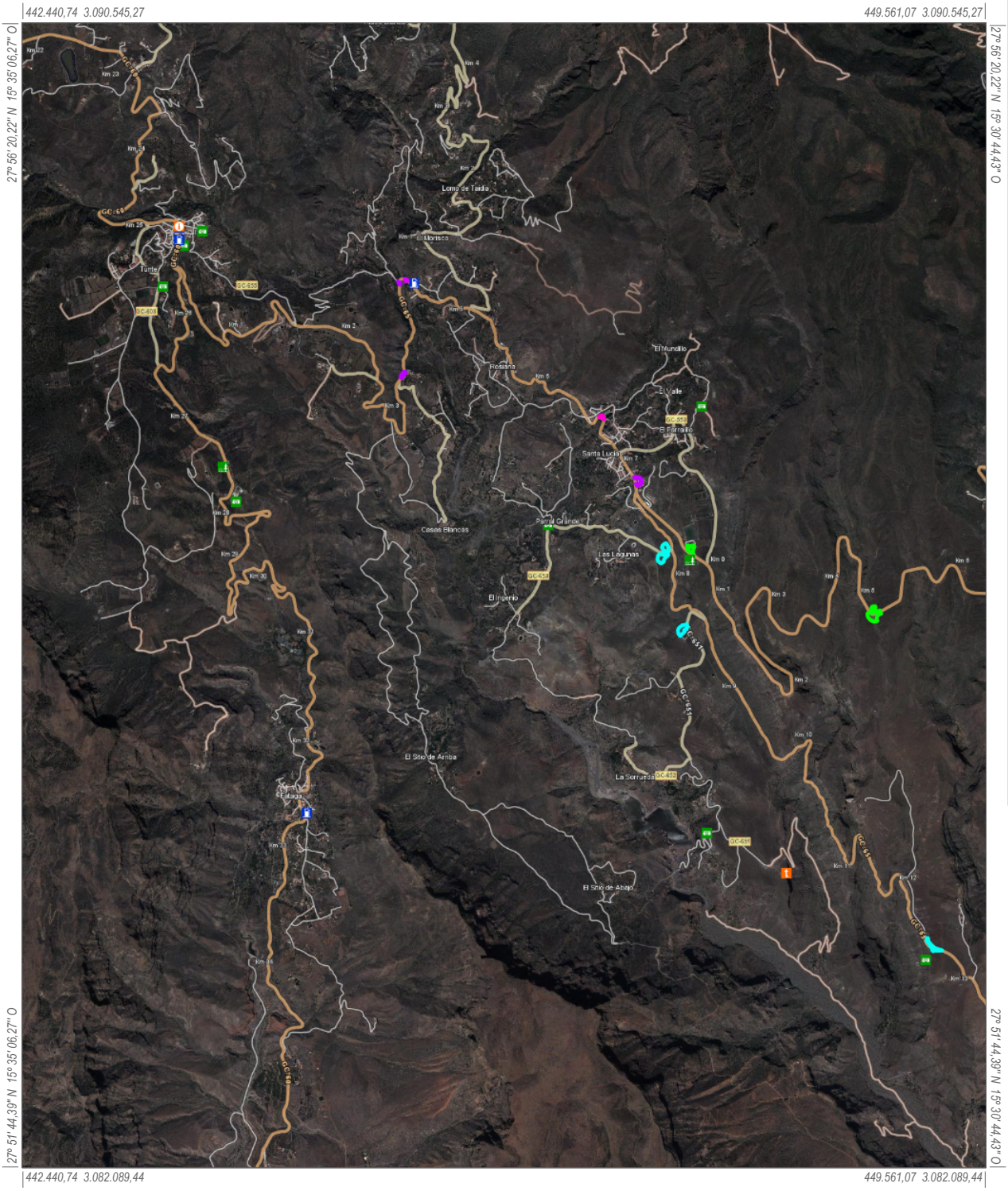

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:40.000

LOCALZACIÓN CRM PROPUESTOS

Fecha y hora de impresión: 31/1/2023, 14:19:06

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 937 de 982

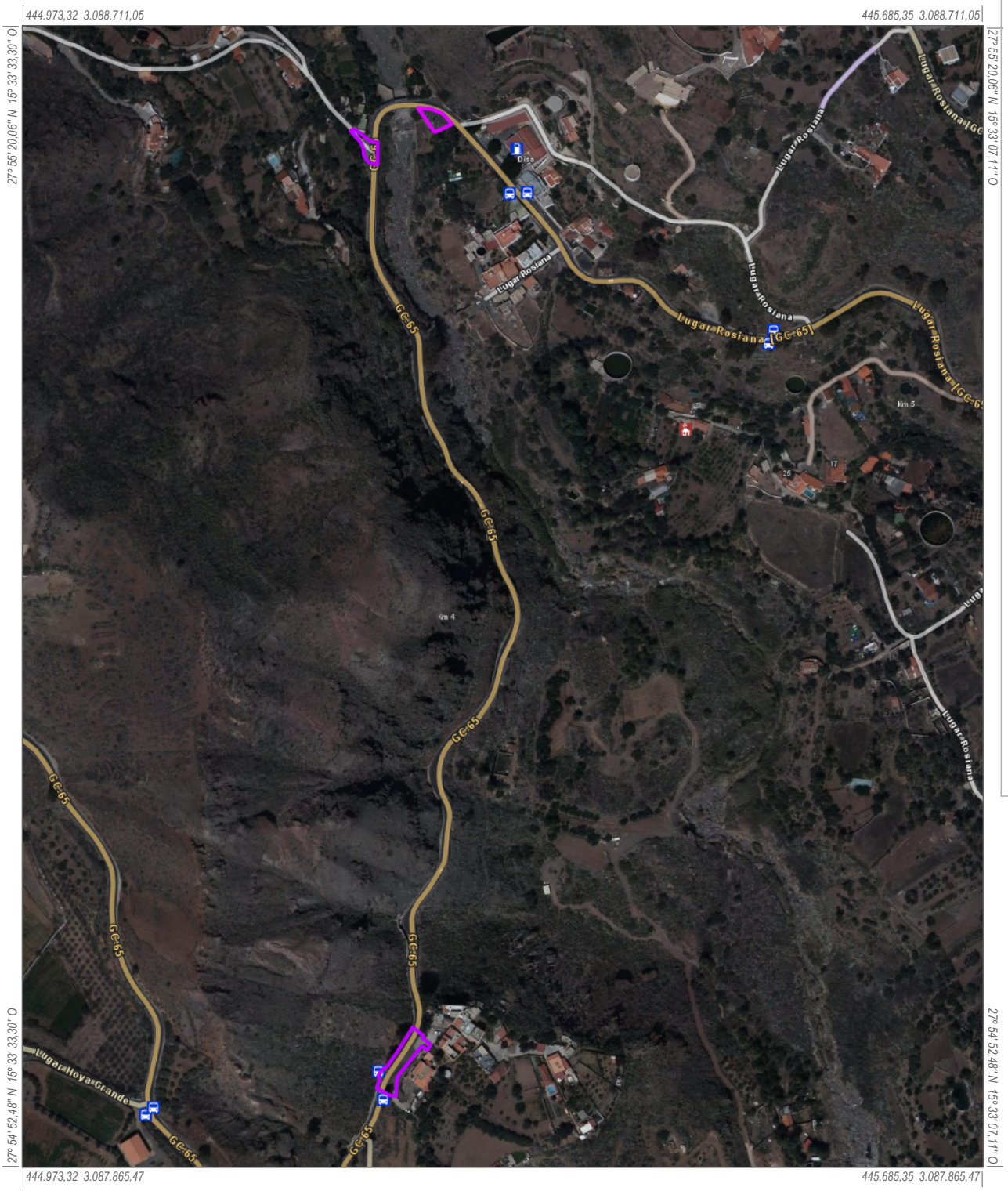

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero turístico (ortofoto)

Escala aprox.: 1:4.000

LOCALIZACIÓN CRM AL NORTE

Fecha y hora de impresión: 2/2/2023, 8:41:03

IDE Canarias

www.idecanarias.es

GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 938 de 982

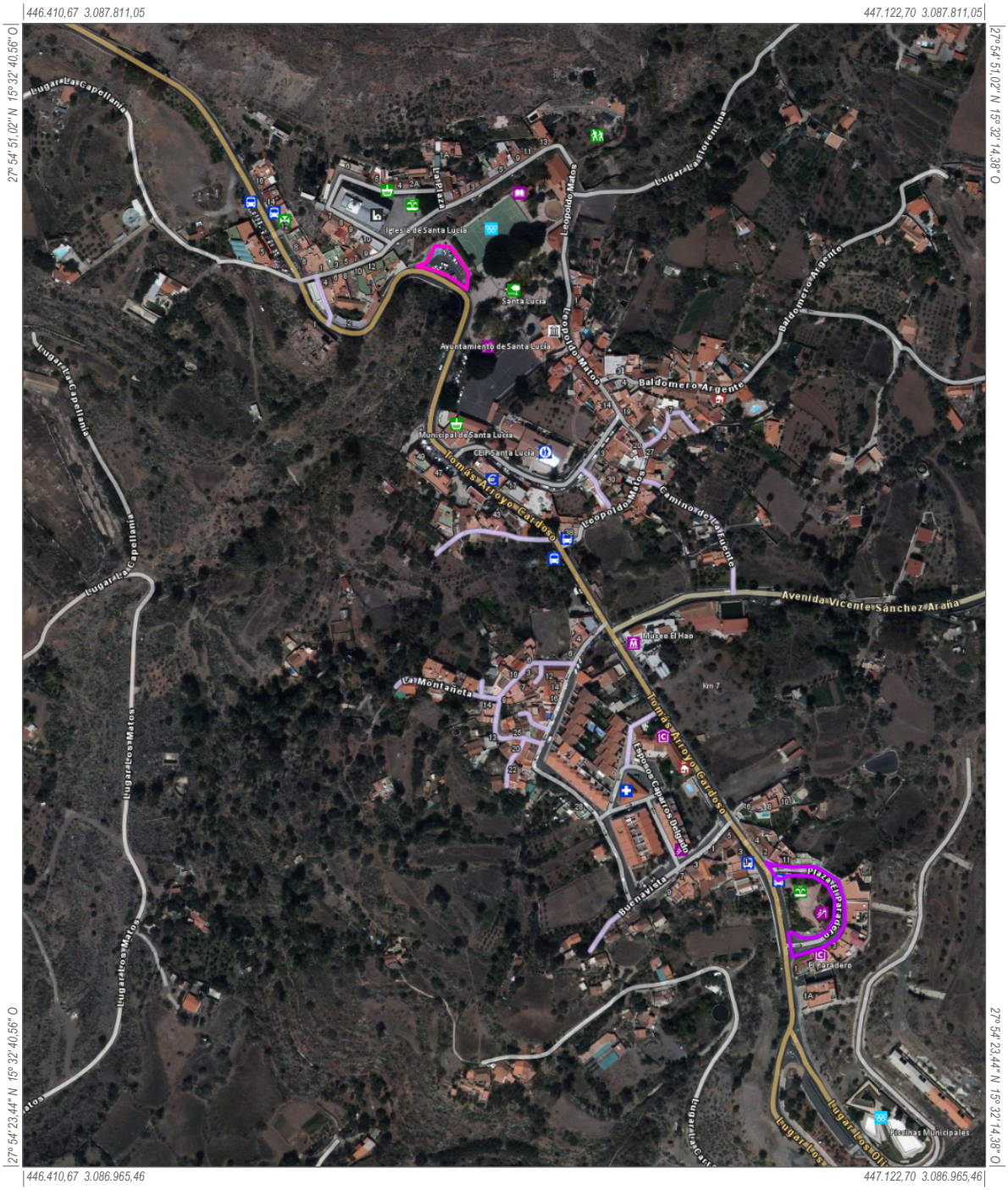

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:4.000

CRM DENTRO DEL PUEBLO

Fecha y hora de impresión: 2/2/2023, 8:39:42

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 939 de 982

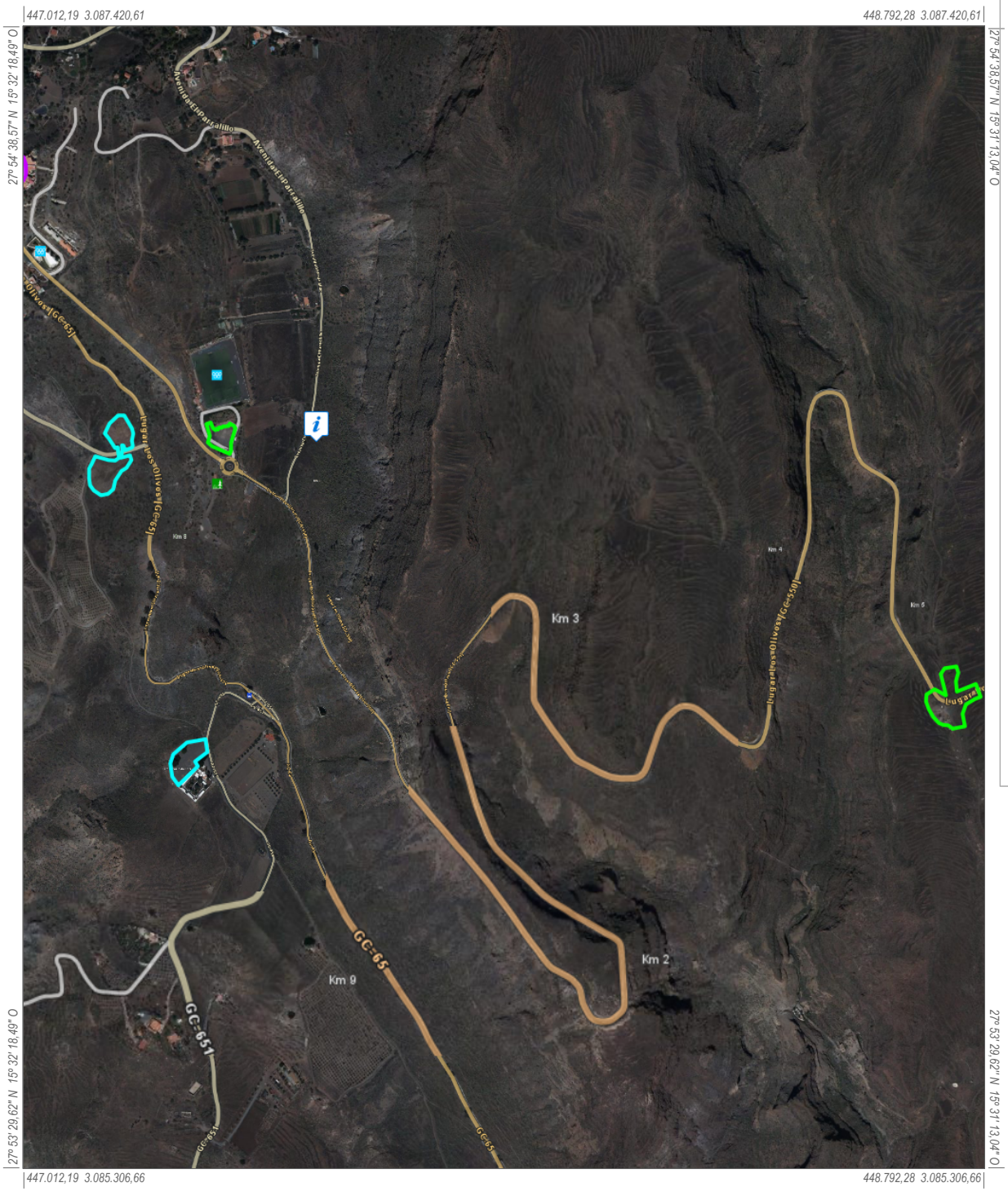

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:10.000

LOCALIZACIÓN CRM SUR

Fecha y hora de impresión: 2/2/2023, 8:38:22

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 940 de 982

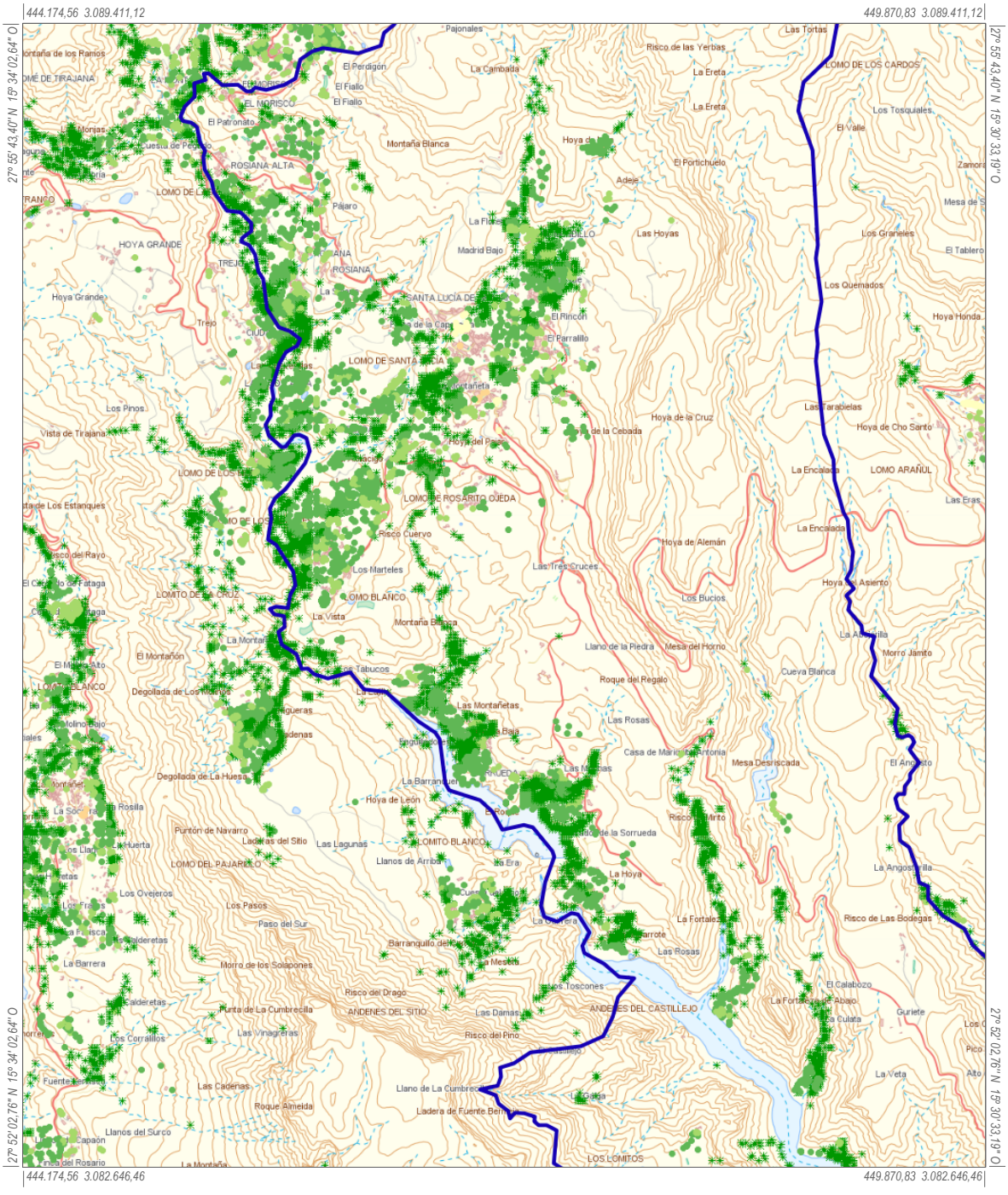

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa de palmeras canarias
Escala aprox.: 1:32.000

LOCALIZACIÓN DE LOS PALMERALES

Fecha y hora de impresión: 6/2/2023, 11:39:12

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

Ilustración 24, Localización de los Palmerales

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 941 de 982

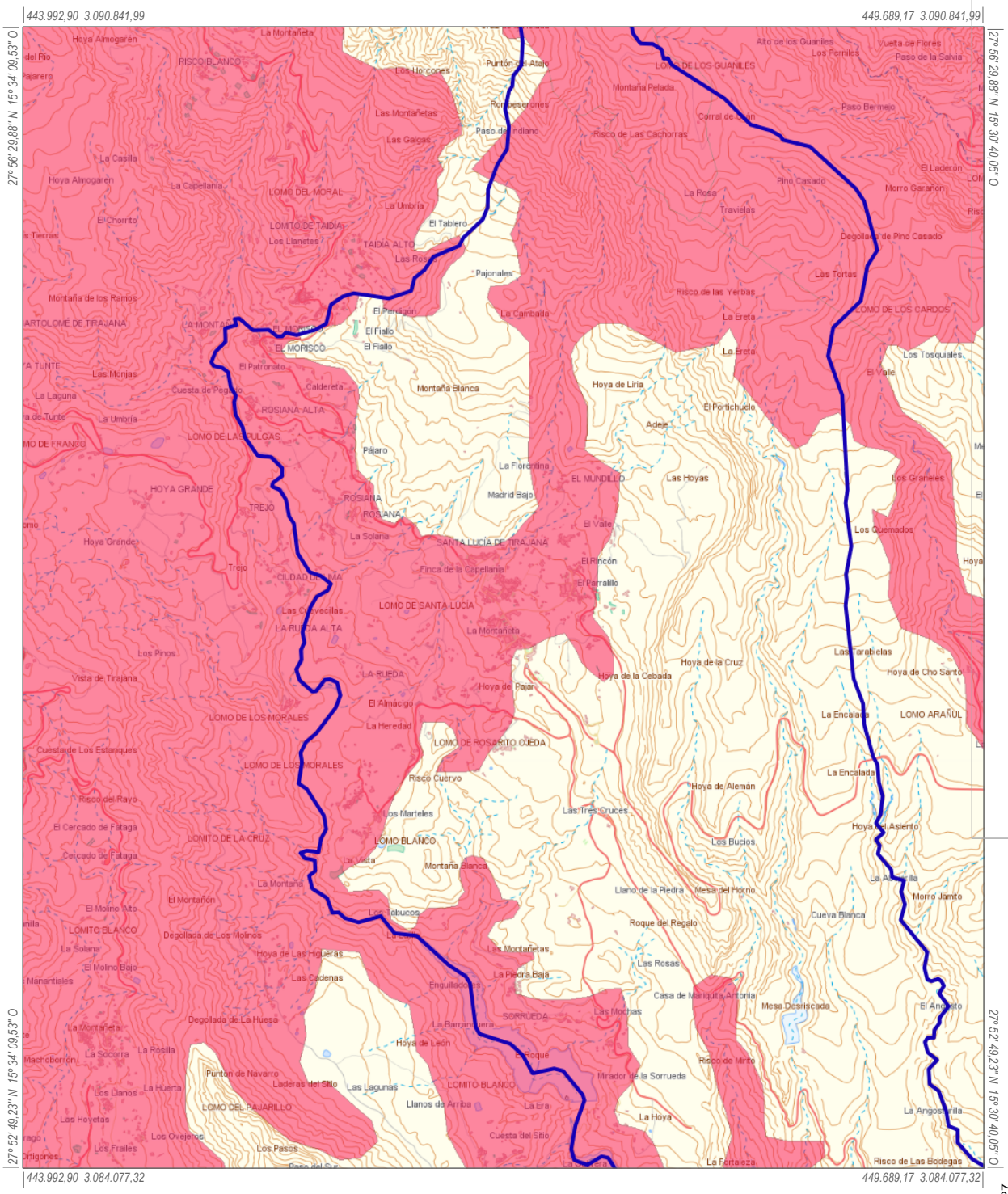

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI)

Escala aprox.: 1:32.000

ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Fecha y hora de impresión: 6/2/2023, 12:58:01

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 942 de 982

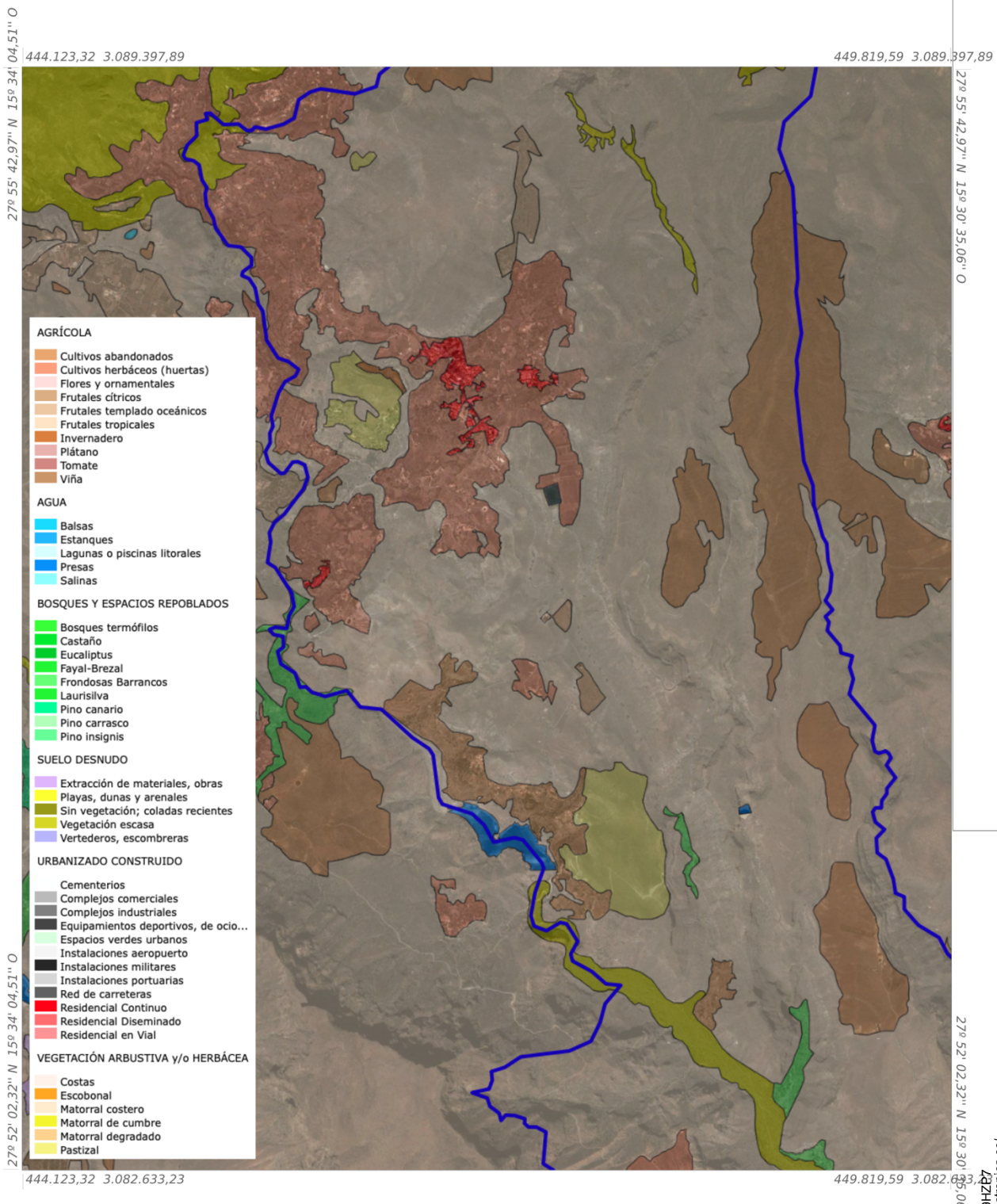

Ilustración 25, Planimetría de Ocupación del Suelo

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZB7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 943 de 982

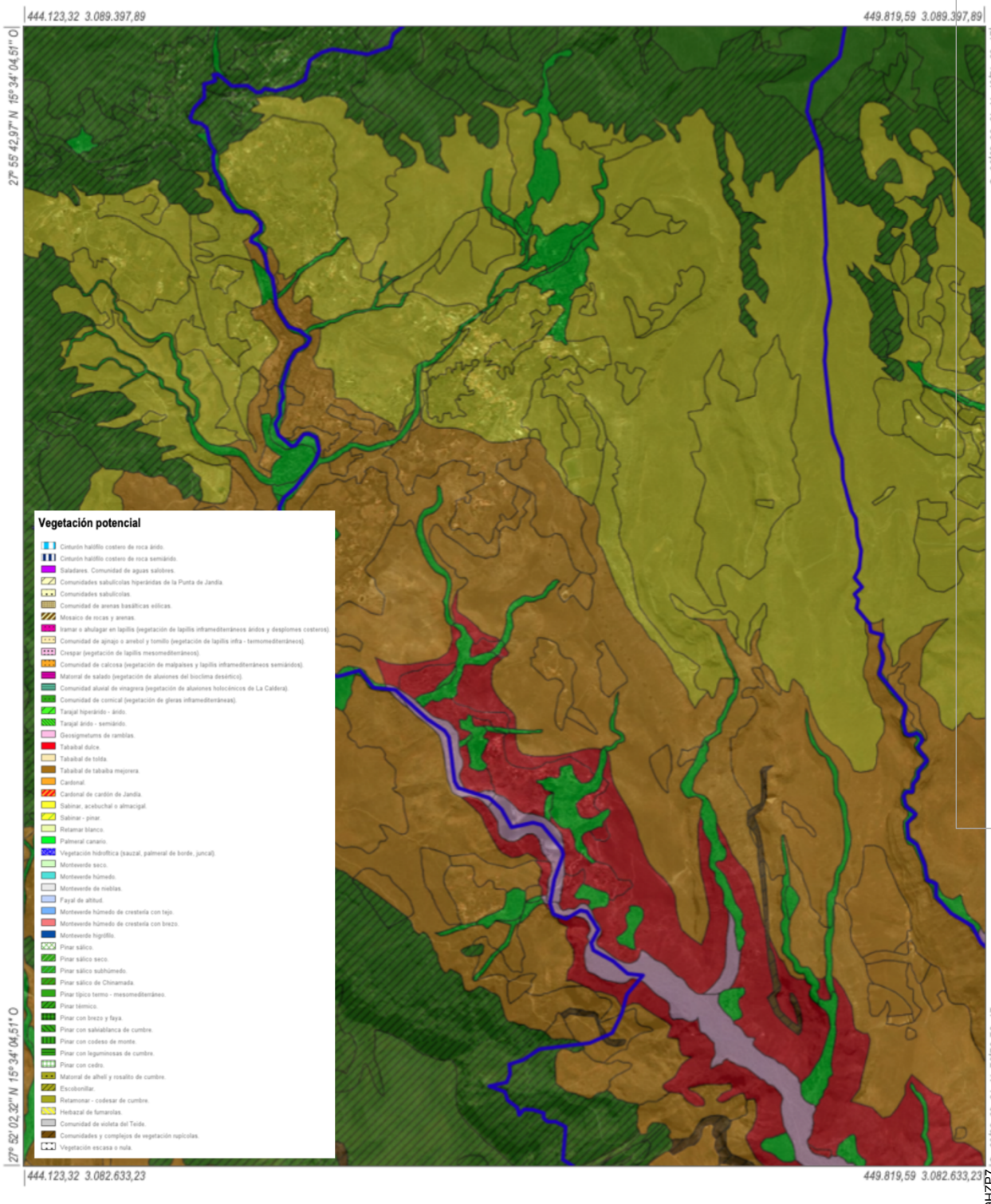

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa de Vegetación
Escala aprox.: 1:32.000

VEGETACIÓN POTENCIAL

Fecha y hora de impresión: 6/2/2023, 12:21:44

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 944 de 982

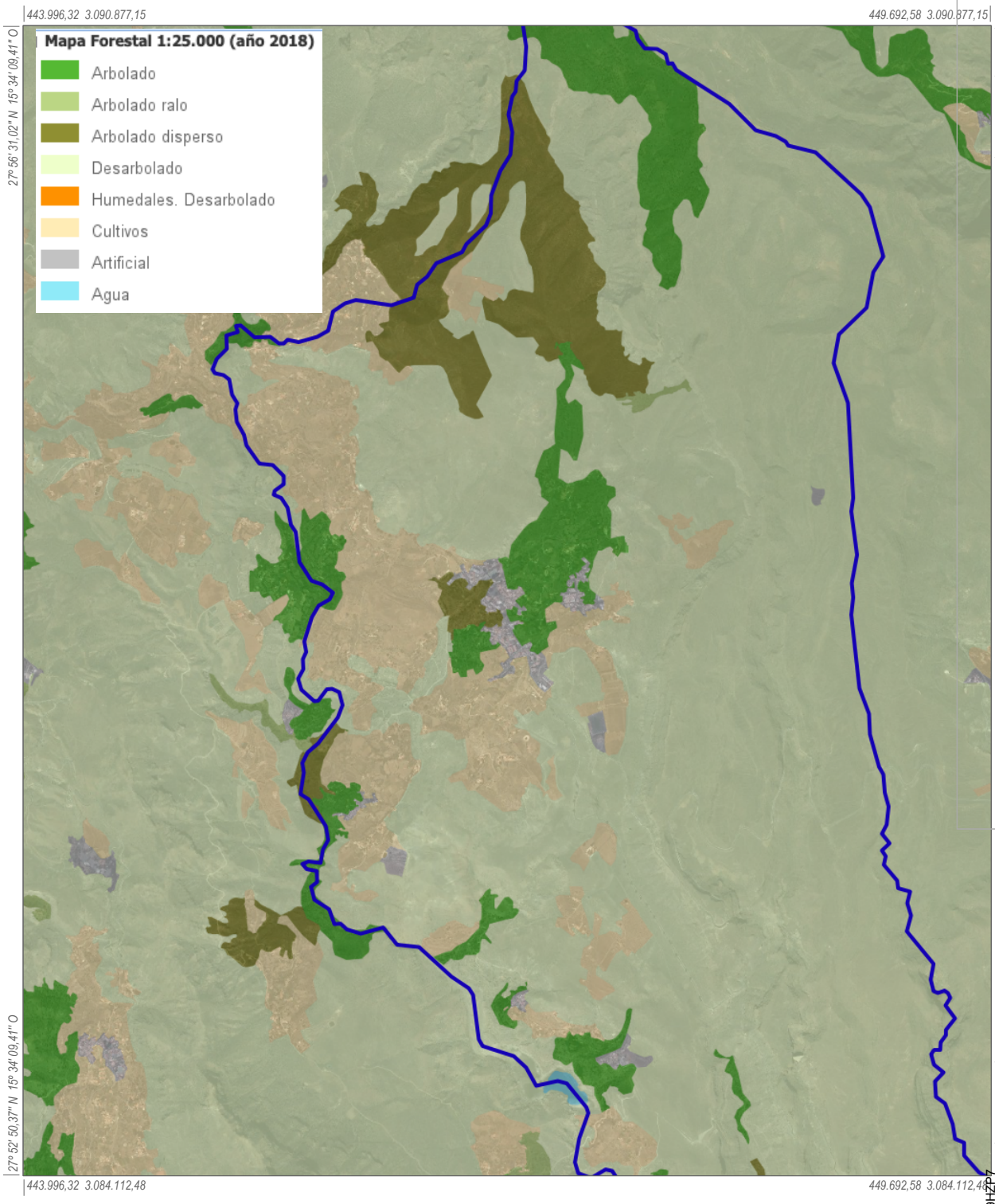

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa Forestal

Escala aprox.: 1:32.000

MAPA FORESTAL

Fecha y hora de impresión: 6/2/2023, 12:31:48

IDE Canarias

www.idecanarias.es

GRAFCAN

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 945 de 982

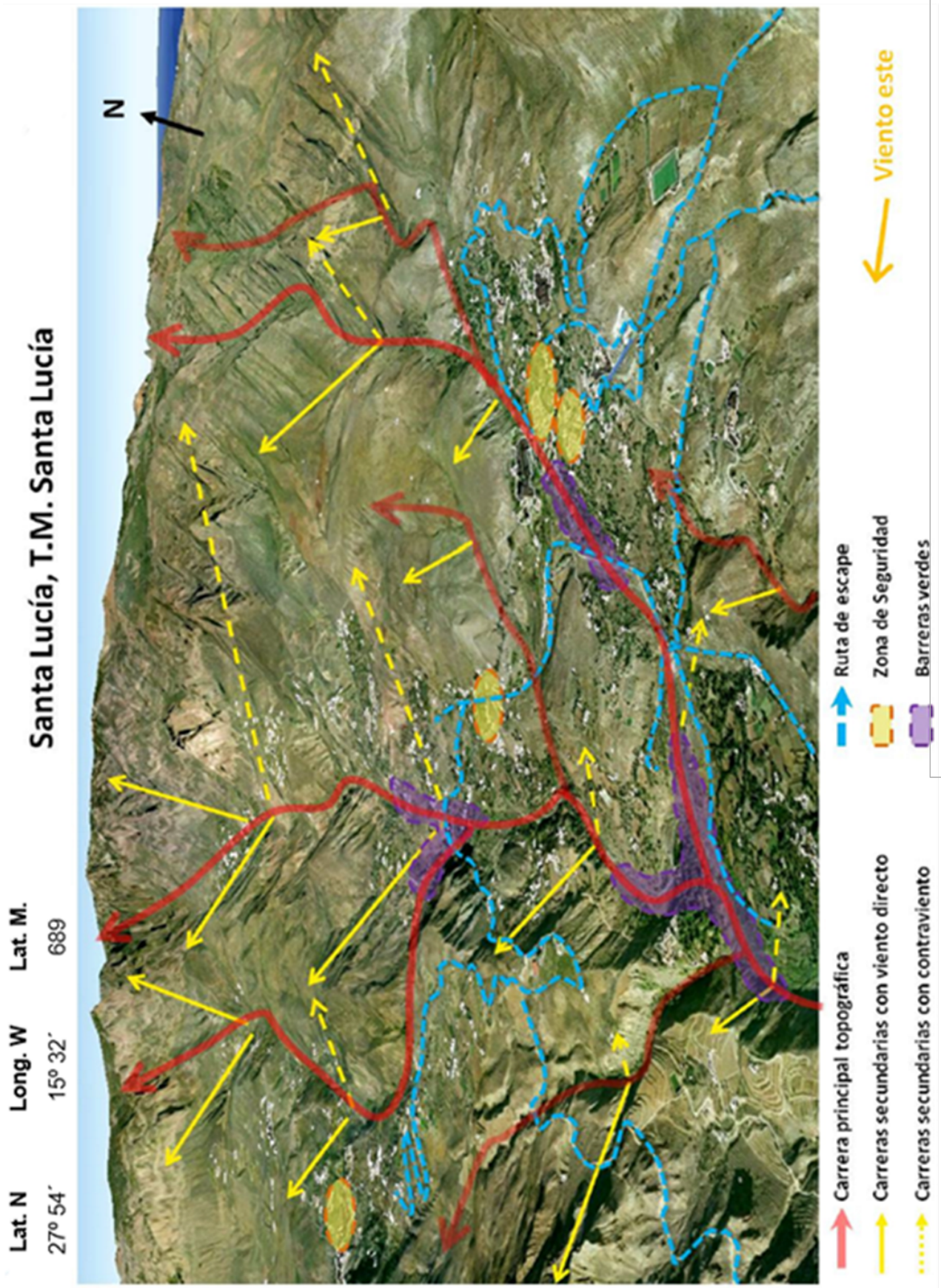

Ilustración 26 Análisis de los Asentamientos del Casco de Santa Lucía. Fuente: Plan de Defensa de las Zonas de Ato Riesgo de Incendio Forestal en la Isla de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 946 de 982

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 947 de 982

Anexo 19 Hidrantes Próximos al Municipio de Santa Lucía de Tirajana

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 948 de 982

CRUZ GRANDE

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Acceso: En la GC-60 entre la Ayacata y Santa Lucía, en la degollada de Cruz Grande sale una pista a mano derecha. A 1 km en la ladera de arriba.

UTM: x: 440.956,67 y: 3.089.016,28

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 949 de 982

LAS MESAS (I)

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Acceso: En la GC-60 entre la Ayacata y Santa Lucía, en la degollada de Cruz Grande sale una pista a mano derecha.

UTM: x: 442.310,63 y: 3.084.508,34

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 950 de 982

LAS MESAS (II)

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Acceso: En la GC-60 entre la Ayacata y Santa Lucía, en la degollada de Cruz Grande sale una pista a mano derecha. Dificultad para virar la autobomba.

UTM: x: 442.498,82 y: 3.085.466,28

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 951 de 982

MONTAÑA LA NEGRA

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Acceso: En la GC-60 entre la Ayacata y Santa Lucía, en la degollada de Cruz Grande sale una pista a mano derecha.

UTM: x: 441.221,99 y: 3.084.889,55

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 952 de 982

LEYENDA ICONOS INVENTARIO DE HIDRANTES	
	Hidrante de arqueta cerrado con llave
	Necesario conectar la hidrobomba
	Necesaria llave inglesa para abrir la llave de paso
	Acceso limitado por cadena en pista o vallado
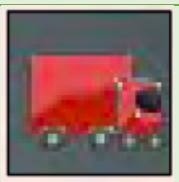	Acceso habilitado para camiones nodriza (>14t)
	Pista de acceso peligrosa (más aun en incendios)
	Hidrante con Racor de 25 mm de diámetro
	Hidrante con Racor de 45 mm de diámetro
	Hidrante con Racor de 75 mm de diámetro

Tabla 97 Leyenda de Iconos del Inventario de Hidrantes, Julio 2010. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 953 de 982

Anexo 20 Comunicados, Avisos y Recomendaciones a la Población.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 954 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

Recomendaciones Generales a la Población

En aplicación del **PAMIF** de Santa Lucía de Tirajana, y en base a la situación acaecida, el **Alcalde del Municipio de Santa Lucía de Tirajana**, en virtud de las competencias establecidas como **Director del PAMIF, RECOMIENDA A LA POBLACIÓN QUE SIGA LOS SIGUIENTES CONSEJOS.**

Situación					**Emergencia**

Cómo Prevenir:

- Prohibido hacer fuego en épocas de verano.
- No realizar quema de rastrojos ni barbacoas (ni tan siquiera en las áreas recreativas habilitadas) sin autorización.
- No realizar fuegos en el monte, si cuenta con autorización para ello, hágalo en suelo limpio, con terreno despejado y rodeándolo con piedras. Una vez termine, apáguelo bien, échele agua y cúbralo con tierra.
- No tire fósforos, colillas, cerillas, papeles, plásticos, vidrios o cualquier residuo o material combustible susceptible de provocar un incendio.
- No utilizar en zonas forestales desbrozadoras, motosierras, grupos de soldaduras o amoladora.
- En época de riesgo de incendios, si pretende adentrarse en el bosque, asegúrese de conocer bien el terreno, vías de comunicación, caminos alternativos y procure caminar por zonas de gran visibilidad.
- No se salga de los circuitos señalizados si va a practicar senderismo, en especial se va acompañado de niños o personas mayores.
- No realice acampada fuera de las zonas habilitadas, en especial en áreas apartadas de las vías de acceso, en caso de incendio podría quedar rodeado por el fuego.

Cómo Actuar:

- Si ve un incendio, llame de inmediato y siempre al teléfono de emergencia 112.
- Observe la dirección del fuego para prever una vía de escape rápida.
- Si el foco es pequeño, intentar apagar batiéndolo con ramas, echándole tierra o agua.
- Si resulta imposible apagarlo, no corra ladera arriba, aléjese bajando por las zonas laterales y en sentido contrario al viento.
- En todo momento intente mantener la calma, no corra y preste atención al terreno que pisa.
- No huya hacía hondonadas o barrancos, diríjase a zonas desprovista de vegetación y ya quemadas.
- Preste atención a la dirección del viento y sus posibles cambios de dirección.
- Con presencia de humo en la zona, tápese nariz y boca con un pañuelo húmedo e ingiera mucho liquido.
- No intenta atravesar en vehículo o a pie las zonas con humo o fuego.
- Evite realizar llamadas telefónicas, con el objetivo de que no se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia llame sin dudarlo al 112.

En todo momento mantenga la calma
Se seguirá informando a través de los medios de comunicación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 955 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES Santa Lucía de Tirajana PAMIF

Recomendaciones a la Población Riesgo de Incendios Forestales Núcleos Diseminados o Casas Dispersas

En aplicación del **PAMIF** de Santa Lucía de Tirajana, y en base a la situación acaecida, el **Alcalde del Municipio de Santa Lucía de Tirajana**, en virtud de las competencias establecidas como **Director del PAMIF**, **RECOMIENDA A LA POBLACIÓN, DE NÚCLEOS DISEMINADOS O CASAS DISPERSAS, QUE SIGA LOS SIGUIENTES CONSEJOS**.

Situación		Emergencia

Cómo Prevenir:

- Mantenga una franja libre de residuos y de vegetación de la zona forestal de 2m. como mínimo en torno a la fachada y de 10m. en torno a la parcela. Se aconseja que entre los arboles del jardín haya 3m. de distancia.
- Mantener la fachada y los tejados limpios de ramas, hojas secas y cualquier materia orgánica. Las fachadas de madera han de someterse de manera periódica a tratamiento signifugante.
- Toda reserva de leña se ha de mantener alejadas de las viviendas.
- Si dispone de chimeneas, ha de protegerla par evitar que entren en la casa chispas o brasas.
- Disponga de una manguera de riego flexible lo bastante larga para que rodee la casa y un extintor de tipo ABC.
- Todo material combustible (bombonas, contenedores de gasóleo, etc.) ha de almacenarse en un recinto protegido y ventilado.
- Las vallas y cierres exteriores han de ser de material no inflamable.
- Sin la autorización correspondiente estará prohibido encender cualquier tipo de fuego (quemas de restos vegetales o actividad con fuego).
- Se recomienda usar sólo barbacoas de obra, con parachispas y rodeada por una franja de terreno sin vegetación.
- Las parcelas sin edificar han de mantenerse limpias y libres de vegetación seca o con árboles podados y aclarados.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 956 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES Santa Lucía de Tirajana PAMIF

Recomendaciones a la Población Riesgo de Incendios Forestales Núcleos Diseminados o Casas Dispersas

Cómo Actuar:

- Si un incendio forestal puede afectar a casas aisladas o áreas de población diseminadas se recibirán avisos e informaciones a través de megafonía móvil de los vehículos de seguridad, avisos telefónicos o directos (puerta a puerta), o por los medios de comunicación local.

- Se debe de evacuar la vivienda de forma programada y siguiendo siempre las recomendaciones de los Servicios de Emergencia, quienes determinaran si el fuego esta lejos y el recorrido de evacuación más seguro.

Si el incendio llega a menos de 2km de la vivienda debe prepararse para la evacuación.

- En caso de evacuación siga los consejos establecidos, cierre las puertas, las ventanas, las llaves de paso del gas, el gasóleo y cualquier otro combustible.

- Si la evacuación es arriesgada, las Autoridades darán indicaciones para confinar dentro de la vivienda de forma segura. Riegue de manera abundante la zona exterior de la vivienda, tejado, fachada, etc.

- Mantenga a la familia y animales domésticos agrupados, retirando todo elemente combustible en torno a la casa, cerrar ventanas, puertas, llames de paso del gas y cualquier otro combustible. Tapone cualquier abertura por la que pueda pasar el humo y los gases del incendio y localice los extintores. Llene de agua la bañera y los fregaderos, remojando las zonas amenazadas por las llamas (cortina, ventanas, etc.) Protéjase el cuerpo con ropa de algodón de manga larga, calzado cerrado y mascarilla o pañuelo húmedo para respirar.

En todo momento mantenga la calma
Se seguirá informando a través de los medios de comunicación

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 957 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

Declaración de Riesgos por Incendios Forestales

Declaración: **N.º.** **Año:**	**Emisión de Declaración** **Fecha:** **Hora:**	**Vigencia Declaración** **Fecha de Inicio:** **Hora:** **Fecha de Fin:** **Hora:**

En aplicación del **PAMIF** de Santa Lucía de Tirajana, y en base a la información disponible, el **Alcalde del Municipio de Santa Lucía de Tirajana**, en virtud de las competencias establecidas como **Director del PAMIF**, **DECLARA LA SITUACIÓN DE:**_____

Ámbito Territorial

Firma **Sello**

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 958 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

Índice de Gravedad Potencial de Incendios Forestales

Declaración: N.º. Año:	Emisión de Declaración Fecha: Hora:	Vigencia Declaración Fecha de Inicio: Hora: Fecha de Fin: Hora:

En aplicación del **PAMIF** de Santa Lucía de Tirajana, y en base a la información suministrada por la Dirección de Extinción, el **Alcalde del Municipio de Santa Lucía de Tirajana**, en virtud de las competencias establecidas como **Director del PAMIF**, **DECLARA EL INCENDIO FORESTAL DE GRAVEAD POTENCIAL:**_____

Ámbito Territorial

Firma **Sello**

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 959 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

Informe de Principales Incidencias Sobre
DEL DÍA_____

Fecha					
Turno					
Coordinador					
Situación al inicio del turno					
Avisos recibidos del AEMET					
Nº Avisos		Nivel			
Zonas Afectadas					
Recibido a través de:		Teléfono		Fax	

1. Análisis del Riesgo

Riesgo para la Vida	
Riesgo de Instalaciones y Zonas Habitadas	
Valores Económicos	
Valores de Singularidad Ecológica	
Patrimonio Histórico Artístico	

2. Clasificación del Incendio Forestal al Inicio del Turno

3. Clasificación del Incendio Forestal al Final del Turno

4. Recomendaciones a la Población SI NO

5. Situación en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana

	Suministro Eléctrico	
	Suministro de Agua	
	Suministro Telefonía	
	Carreteras	
	Otros_____	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 960 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

6. Incidentes Relevantes:

Hora	Nº de Ficha	Núcleo	Incidente

7. Cronología del Turno:

8. Gestiones Realizadas:

9. Activación o Presencia de Personal del Refuerzo en Sala:

Hora Localización	
Hora Incorporación	
Nombre	
Puesto a Cubrir	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 961 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

10. Información Durante el Turno Sobre:

Superficie Quemada

Tipo de Vegetación Afectada

	Pasto Fino		Incienso		Acebuchales Arbustivos
	Retamares		Matorral		Pastizal
	Escobonales		Pinar Seco		Escobón
	Retama		Pinar Canario		Zarzales
	Albahaca		Otros		

11. Recursos Intervinientes:

	CECOPIN		Medio Ambiente		Guardia Civil
	Policía Local		Consorcio Bomberos		Protección Civil
	Otros				

12. Situación Resumida de los Núcleo Afectados en el Municipio:

Municipio: Santa Lucía de Tirajana

Situación a las **Horas del Día**

Cruce de Sardina	
El Doctoral	
Casa Pastores	
Santa Lucía	
Sardina	
Vecindario	
Ingenio	
Las Lagunas	
El Morisco	
Parral Grande	
Pozo Izquierdo	
Rosiana	
La Sorrueda	

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 962 de 982

Anexo 21 Cuestionario de Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios de Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 963 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

DATOS DE CONTACTO

Nombre y Apellidos			
Correo Electrónico		Teléfono	

PRESENCIA EN LA EDIFICACIÓN DE:

	Sí	No	N.º	Observaciones
Menores				
Enfermos				
Dependientes				

Término Municipal	Santa Lucía de Tirajana		
Núcleo / Urbanización			
Tipología Propiedad	Residencial		
	Estacional		
	Otros		
Nacionalidad (Información Importante en caso de transmisión avisos)	Española		
	Extranjera (especificar)		

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 964 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

A. MEDIDAS PREVENTIVAS (Franja perimetral de amortiguación, accesos, limpieza de restos vegetales en tejados y canalones, sistema de defensa activa, etc.)

A.1. GENERAL. Estado de la propiedad/núcleo en cuanto a la prevención de Incendios Forestales

	No he realizado nunca medidas de protección o hace mas de 3 años	4
	La última vez que he realizado medidas de prevención fue entre hace 1-3 años	2
	Realizo medidas preventivas anualmente	0

A.2. GENERAL. ¿Conoce usted la legislación/recomendaciones en materia de medidas preventivas contra el riesgo de Incendio Forestal?

	Nada	2
	Muy Poco	1
	Muy Bien	0

A.3. GENERAL. ¿Conoce usted el procedimiento que se debe seguir en caso de emergencia por Incendio Forestal?

	Nada	2
	Muy Poco	1
	Muy Bien	0

A.4. PLANIFICACIÓN. ¿Dispone la propiedad/núcleo de algún tipo de Planificación ante el riesgo de Incendio Forestal?

	No	2
	No lo sé	1
	Sí (indicar periodicidad / año / ….)	0

A.5. PLANIFICACIÓN. ¿Alguna vez se ha llevado a cabo un simulacro de emergencia por Incendio Forestal?

	No	2
	No lo sé	1
	Sí (indicar periodicidad / año / ….)	0

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 965 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

A.6. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEFENSIVA. ¿Dispone la parcela / propiedad / núcleo de un depósito de agua potable, depósito particular, balsa o piscina?

	No dispone de suministro de agua.	6
	No. Dispone sólo de suministro de agua corriente.	4
	Sí. Depósito inferior a 3.000L.	2
	Sí. Depósito superior a 3.000L (Indicar capacidad si se conoce.....)	0

A.7. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEFENSIVA. ¿Dispone la propiedad / núcleo de una red de hidrantes contra incendios?

	No	2
	Sí, pero no está presurizada.	1
	Sí. Dispone de red de hidrantes presurizada.	0

A.8. FORMACIÓN. ¿Dispone la propiedad / urbanización de alguna persona con formación para el manejo de equipos de defensa contra incendios ?

	No	2
	Sí	1

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 966 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

B. VEGETACIÓN Y CERRAMIENTOS EN EL ENTORNO A LA EDIFICACIÓN

B.1. NATURALEZA DE LA VEGETACIÓN.

	Coníferas (pino, pino + arbustos, pino + ullastre, pino + mata, ..)	4
	Arbustivas (ciprés, brezo, carrizo, aliaga, …)	3
	Frondosa (encinar, acebuche, mata, …)	2
	Pasto (cultivos agrícolas, zonas abandonadas con vegetación herbácea, …)	1
	Suelo desnudo o labrado.	0

B.2. ESTRUCTURA Y ALTURA DE LA VEGETACIÓN.

	Densa y Alta (+ de 1,5 metros).	3
	Densa y Media (1,5 metros.)	2
	Densa y Baja (menor de 1,5 metros)	1
	Clara	0

B.3. DISTANCIA DE LA VEGETACIÓN FORESTAL A LA EDIFICACIÓN.

	En contacto con la edificación .	3
	A más de 5 metros	1
	A más de 10 metros	0

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 967 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

C. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ENTORNO DE LA EDIFICACIÓN
(si son varias se marcará la mayor puntuación).

C.1. LA EDIFICACIÓN ESTÁ.

	En un fondo de valle.	3
	En pendiente fuerte (superior a 10%).	2
	En pendiente suave (inferior a 10%).	1
	En terreno llano.	0

C.2. ¿EL MOBILIARIO EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN ES?

	Barbacoa	3
	Muebles de PVC	2
	Toldos o sombrillas	2
	Muebles de madera	1
	Elementos de piedra, hierro forjado.	0

C.3. SE ALMACENAN MATERIALES EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN.

	Sí. Materiales inflamables (pinturas, disolventes, etc.....)	4
	Sí. Depósito de gas o líquido inflamable	3
	Sí. Leña (para barbacoa o chimenea).	2
	No	0

C.4. DISTANCIA ENTRE ESTOS ELEMENTOS Y LA EDIFICACIÓN.

	En contacto con la edificación	3
	A menos de 50 metros	2
	A más de 50 metros o enterrado	0

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 968 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

D. SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

D.1. VÍAS DE ACCESO A LA EDIFICACIÓN.

	Una sola vía de acceso.	2
	Más de una vía de acceso.	0

D.2. ¿TIENE CERRAMIENTO LA PARCELA?

	Tiene cerramiento con un seto de alta inflamabilidad (ciprés, arizónicas, brezo, pino, palmáceas) o elementos plásticos	5
	No tiene cerramiento o es una rejilla metálica	3
	Tiene cerramiento con muro de pared seca, mampostería, hormigón o similar	0

D.3. LAS BARRERAS DE ACCESO A LA PARCELA SE ABREN CON:

	Portero automático	2
	Apertura manual	1
	No está nunca cerrado	0

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 969 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

E. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

E.1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

	Madera	5
	Material de obra con presencia de vigas de madera sobresaliendo de la fachada	1
	Material de obra sin presencia de vigas de madera sobresaliendo de la fachada	0

E.2. CUBIERTA.

	Presencia en el tejado de material vegetal o de ramas apoyadas en el mismo.	3
	Tela asfáltica, alquitranado o caucho	2
	Teja árabe simple, fibrocemento o teja mixta	0

E.3. CANALONES.

	Presencia de material vegetal muerto en el canalón	3
	PVC	2
	Otros materiales (metal, fibrocemento, de obra, etc.)	0

E.4. CARPINTERÍA DE VENTANAS Y / O PERSIANAS.

	Sin persianas	5
	Con persianas PVC	4
	Ventanas de PVC	3
	Ventanas de madera	2
	Con persianas de madera maciza (espesor + de cm)	1
	Ventanas de aluminio o acero	0

E.5. CONTACTO CON EL EXTERIOR.

	Presencia de vegetación en contacto con puertas o ventanas	5
	Chimenea libre o respiraderos	3
	Chimenea o respiraderos con rejilla o matachispas	1
	Chimenea con cerramiento interior. Sin acceso al habitáculo	0

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 970 de 982

Ayuntamiento SANTA LUCIA

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CUESTIONARIO
Evaluación Rápida del Nivel de Protección Contra Incendios Edificaciones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

SÍNTESIS DE LA LISTA DE CHEQUEO VULNERABILIDAD

SUMA DE PUNTOS POR APARTADOS

A	
B	
C	
D	
E	
TOTAL	

RESULTADOS
CLAVES DE INTERPRETACIÓN

0 - 14	Defendible. La edificación está relativamente bien protegida.
15 - 26	La edificación es vulnerable al riesgo de Incendio Forestal. Deben tomarse medidas para mejorar la protección incidiendo en los puntos más desfavorables.
27 - 38	La edificación es extremadamente vulnerable al riesgo de Incendio Forestal. La edificación corre alto riesgo de sufrir graves daños. No resulta defendible.
39 o más	La edificación es extremadamente vulnerable al riesgo de Incendio Forestal. La edificación corre riesgo extremo de sufrir graves daños. Seguramente su defensa puede dar lugar a accidentes.

8 / 8

Tabla 98 Cuestionario Chequeo Rápido Riesgos Edificaciones. Fuente: Manual de Operaciones contra Incendios en la Interfaz Urbano-Forestal

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 971 de 982

Anexo 22 Priorización y Toma de Decisiones en Áreas de Interfaz Urbano-Forestal

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 972 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CHEQUEO PARA PRIORIZACIÓN Y TOMA DE DECISIONES PRIORIZACIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL

DATOS DEL INCENDIO

Código del Incidente	
Municipio / Nombre de la Zona	Santa Lucía de Tirana /
Afección a Zona de IUF	

Previsión de Impacto Contra el Núcleo

	Sí	Estimación Tiempo Disponible	
		Plan de Defensa / Ataque	
		Evacuación / Confinamiento	
	No	Acciones Preventivas:	

Impacto Inminente o Efectivo:

Espacio Defendible		**Sí**	Defensa
		No	Evacuación
Espacio No Defendible		**Sí**	Evacuación

Tras la Evaluación Inicial Revisar:

- Recursos Disponibles.
- Comunicaciones (frecuencias OK).
- Magnitud de la situación (1º Unidad, PMA, GIF,...).
- Velocidad y dirección del viento.
- Tipo de combustible.
- Pendiente y orientación.
- Acceso medios y vía de escape.
- Necesidad de recursos adicionales.

Riesgos Específicos Zona de Trabajo

	Personas
	Bienes e Infraestructuras Críticas
	Otras Condiciones de Riesgo
	Medio Natural
	Animales

Comunicar toda esta información al Centro de Operaciones y proceder a desarrollar el Plan Operativo

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 973 de 982

PLAN MUNICIPAL DE INCENDIOS FORESTALES
Santa Lucía de Tirajana
PAMIF

CHEQUEO PARA PRIORIZACIÓN Y TOMA DE DECISIONES PRIORIZACIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL

1. RECONOCIMIENTO

- Toma conciencia del entorno y la situación.
- Recopilar información útil del núcleo
- Observación del comportamiento del fuego.
- Vigilancia de la previsión meteorológica.
- Tener en cuenta factores locales.

2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

- Estimación de los riesgos del comportamiento y el potencial del incendio.
- Mirar y observar en todas direcciones. Identificar riesgos potenciales del núcleo.
- Riesgos tácticos (infraestructuras críticas).
- ¿Existencia de otros riesgos para la seguridad? (severidad, vulnerabilidad, probabilidad, etc.).

3. CONTROL DE RIESGOS Y PLAN DE OPERACIONES

- Procedimiento OCEL.
- Puntos de anclaje de defensa.
- Zona segura (zonas sin vegetación, casas, etc.).
- Ruta de escape (vehículos en zonas pobladas, cuidad obstáculos, etc.).
- Observador (punto elevado).
- Ordenar las tareas a desarrollar de acuerdo con los recursos disponibles.
- Diseño del Plan de Operaciones. Elegir objetivos, estrategias y tácticas a aplicar.
- Transmisión a todos los niveles la planificación prevista. Asegurándose de que se ha transmitido las instrucciones y de que se ha entendido.
- Evaluación. ¿Se puede asumir en condiciones la situación?
  Sí: OK, Iniciar la Acción.
  No: Reevaluar y Replanteamiento.
- Evaluación. ¿Están Funcionando las tácticas y estrategias aplicadas?
  Sí: Ok.
  No: Reevaluación y replanteamiento.

4. EVALUACIÓN FINAL

Una vez finalizado el incendio y para mejorar las futuras intervenciones, conviene intercambiar información y analizar las acciones desarrolladas.

- Evaluar el Plan de Operaciones aplicado y los resultados obtenidos.
- Situaciones de peligro o actitudes a corregir.
- Errores detectados y forma de resolverlos.
- Identificación de necesidades formativas.
- Proceso de retroalimentación del conocimiento de las cuadrillas.
- Capitalización de experiencia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 974 de 982

Anexo 23 Aspectos Relevantes Instalaciones Eléctricas

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 975 de 982

Incidencias en Infraestructuras e Instalaciones Eléctricas Detectadas en ZARI (Sector 3) Santa Lucía de Tirajana									
N.º Ref.	Localización UTM		Topónimo	Tipo de Línea	Titular Aparente	Incidente	Descripción	Fecha Detección	Grado de Riesgo
	X	Y							
1	445587	3088805	EL Morisco	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea protección deteriorada	2018	Medio
2	445650	3088675	Subida al Morisco	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
3	445899	3089227	Taidía	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
4	447299	3087868	El Valle	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
5	446622	3086879	Parral Grande	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
6	446651	3086830	Parral Grande	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
7	446369	3087289	La Longuera	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
8	446311	3087088	La Rueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
9	446003	3087034	La Rueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
10	446625	3086955	Parral Grande	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
11	446329	3087259	La Longuera	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
12	446241	3087115	La Rueda Ata	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
13	445981	3086407	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
14	446007	3086355	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
15	446008	3086337	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
16	446075	3086207	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
17	446076	3086203	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
18	445987	3086426	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
19	446018	3086309	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
20	446044	3086443	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
21	446042	3086399	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
22	446041	3086247	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
23	446092	3086181	Ingenio	BT	Municipal	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
24	446109	3086179	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
25	446076	3086149	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
26	446269	3086443	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
27	447356	3084956	La Sorrueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
28	447123	3084972	La Sorrueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 976 de 982

29	446902	3085174	La Sorrueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
30	446642	3085395	La Sorrueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
31	447452	3084431	La Sorrueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
32	446949	3085074	La Sorrueda	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
33	446160	3086243	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
34	445800	3086403	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
35	446061	3086121	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
36	446029	3086095	Ingenio	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
37	445931	3088435	Fuente de Los Romeros	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio
38	445950	3088418	Fuente de Los Romeros	BT	Endesa	Contacto con vegetación	Línea roza con ramas	2018	Medio

Tabla 99 Incidencias en Infraestructuras e Instalaciones Eléctricas, ZARI Sector 3, Santa Lucía de Tirajana. Fuente: Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Medio Ambiente, Informe de la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (2022). Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 977 de 982

Cuadros de Mando Eléctrico Santa Lucía Casco									
CM N.º	N.º Contador de Compañía	Dirección CM	Acometida Eléctrica				Caja General de Protección		
			Sección (mm^2)	Conductor	Material	Aislamiento	Situación	Grado de Protección	
S/N	35091	Tomas Arroyo Cardozo	3X16+N10	Multipolar	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	63
C102364	989136	C/ Tarajal S/N	3X16+N10	Multipolar	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	63
C102366	89020582	C/ Baldomero Argente	3X25+N16	Multipolar	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	63
C103885	89098594	La Montañeta C/ Doctor Salvador Gil Monzón	3X1X95+N50	Rígido	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	POLIN ORM
								INT. Nominal Fusible (A)	63
C102371	988164	Barrio Rosiana	3X25+N16	Multipolar	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	63
S/N	988009	Plaza de Santa Lucía	4X1X16	Flexible	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	Plástico
								IK	-----
								INT. Nominal Fusible (A)	63
S/N	35093	El Mundillo	4X10	Multipolar	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	100
S/N	81721321	Rosiana Alta. GC 654Km 1, 65 Taidia	3X16+N10	Multipolar	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	100
S/N	89098533	Plaza El Panadero	4X1X95	Rígido	Cu	RV	Alojado en cuadro exterior	IP	HIMEL
								IK	PL
								INT. Nominal Fusible (A)	63
C102361	987975	La Sorrueda	4X10	Multipolar	Cu	RV	S/D	IP	S/D
								IK	S/D
								INT. Nominal Fusible (A)	S/D

Tabla 100 Cuadros de Mando Eléctrico Santa Lucía Casco. Fuente: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Elaboración Propia.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 978 de 982

Anexo 24 Protocolo Seguridad OACEL

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 979 de 982

Protocolo OACEL		
O	**O**bservación	Se debe conocer en todo momento el comportamiento del incendio forestal y cómo afecta, o puede afectar, a la posición de trabajo que ocupan los combatientes, sus rutas de escape y sus zonas de seguridad, ya sea por visión directa o ubicando un observador en un punto con suficiente visibilidad.
A	**A**tención	Se debe garantizar en todo momento una **A**tención continua a la evolución del fuego, tal que permita tener una conciencia real de la situación en la que se encuentran los combatientes. Mantener la **A**tención significa ser conscientes de los acontecimientos que están ocurriendo a nuestro alrededor y que pueden tener influencia en nuestro trabajo y seguridad. No basta con observar lo que ocurre, hay que ponerlo además en relación con el resto de factores que nos rodean y sus posibles consecuencias.
C	**C**omunicación	Se deben establecer y mantener en todo momento canales de comunicación entre el observador, estructura de mando y componentes del equipo de extinción. Esto es indispensable para garantizar la coordinación entre los medios y que sus acciones sean efectivas y seguras. El observador siempre ha de estar comunicado con todo el equipo, para avisar de cualquier novedad que suponga o pueda suponer un riesgo. Si las comunicaciones no están aseguradas durante las acciones de extinción se entra automáticamente en una situación de peligro.
E	**E**scape	Se debe establecer y mantener en todo momento una ruta de escape por la que abandonar de forma segura el lugar dónde se trabaja en el caso de que sea necesario, debido a cambios en el comportamiento del incendio. Dichas rutas de escape deben llevar siempre a un Lugar seguro. Las rutas de escape pueden cambiar según evoluciona el incendio y las operaciones de extinción, por lo tanto se deben revaluar periódicamente y establecer nuevas rutas cuando sea necesario.
L	**L**ugar Seguro	La ruta de escape siempre ha de llevar hasta una zona en la que no haya peligro de ser alcanzado por el fuego ni un calor radiante excesivo, que consideramos Lugar o zona segura. Deben ser zonas que permitan a un combatiente soportar el paso del fuego sin más medidas de protección que su propio EPI. Por ello deberán estar libres de combustible o combustible muy escaso, existiendo diversas posibilidades, tanto naturales como construidas. Las zonas quemadas donde no queda combustible disponible (sin potencial de retorno), son buenos lugares seguros. Tener un escape a una zona segura no es en absoluto una medida de seguridad suficiente si no se cumple con O, A y C, ya que tanto la ruta como la zona podrían verse fácilmente comprometidas.
RECUERDE SIEMPRE QUE USTED ES EL PRIMER RESPONSABLE DE SU SEGURIDAD.		

Tabla 101 Protocolo OACEL. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7BZ6MR6MHZHP
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 980 de 982

Situaciones de Atención en Incendios Forestales	
1	Estar en un incendio que no se ha explorado y dimensionado.
2	Estar de noche en terreno desconocido que no se ha reconocido durante el día.
3	Cuando las rutas de escape y las zonas de seguridad no están identificadas adecuadamente.
4	Estar en una zona donde no conocemos los factores locales que influyen en el comportamiento del fuego.
5	Cuando no conocemos la estrategia, tácticas y riesgos.
6	Cuando las instrucciones u órdenes no son claras.
7	Perder el enlace con la cuadrilla o el mando.
8	Construir una línea sin un punto de anclaje seguro.
9	Construir una línea de defensa cuesta abajo hacia el incendio.
10	Intentar un ataque a la cabeza del incendio.
11	Cuando hay combustible sin quemar entre nosotros y el incendio.
12	Cuando no podemos ver el incendio principal ni tenemos comunicación con los que si pueden verlo.
13	Estar en una ladera donde el material rodante puede iniciar focos secundarios cuesta abajo.
14	Cuando el tiempo se vuelve más caluroso y seco.
15	Cuando el viento aumenta su velocidad y / o cambia de dirección.
16	Cuando existen frecuentes focos secundarios fuera del frente de llama.
17	Cuando el terreno o el combustible dificultan el escape a zonas seguras
18	Descansar cerca del frente de llama.
RECUERDE SIEMPRE QUE USTED ES EL PRIMER RESPONSABLE DE SU SEGURIDAD	

Tabla 102 Dieciocho Situaciones de Atención en Incendios Forestales. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 981 de 982

Normas de Combate en Incendios Forestales	
Normas sobre Comportamiento del Fuego	
1	Manténgase informado sobre las condiciones meteorológicas y los pronósticos.
2	Manténgase siempre enterado del comportamiento del incendio. Observar personalmente o emplear un observador.
3	Cualquier acción contra el incendio debe ser según el comportamiento actual y futuro de este.
Normas sobre Seguridad	
4	Mantenga rutas de escape para todo el personal y délas a conocer.
5	Mantenga un puesto de observación cuando exista posibilidad de peligro.
6	Manténgase alerta y con calma, piense claramente y actúe con decisión
Normas sobre Control de Operaciones	
7	Mantenga comunicación con el personal, jefes y fuerzas adjuntas.
8	Dar instrucciones claras y asegurarse de que todo el personal las entienda.
9	Mantenga el control del personal en todo momento.
NORMA GENERAL	
10	Combatir el incendio manteniendo la seguridad como la primera consideración
RECUERDE SIEMPRE QUE USTED ES EL PRIMER RESPONSABLE DE SU SEGURIDAD.	

Tabla 103 Diez Normas de Combate en Incendios Forestales. Fuente: Comité de Lucha contra Incendios Forestales.

Cód. Validación: AZLX5QPJCMZ7SJZ6MA6M9HZP7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 982 de 982